BIBLIOTECA CLÁSICA GREDOS, 86

DEMÓSTENES

DISCURSOS POLÍTICOS

II

INTRODUCCIONES, TRADUCCIÓN Y NOTAS DE
A. LÓPEZ EIRE



EDITORIAL GREDOS

Asesor para la sección griega: CARLOS GARCÍA GUAL.

Según las normas de la B. C. G., la traducción de este volumen ha sido revisada por JUAN ANTONIO LÓPEZ FÉREZ.

Para llevar a cabo esta traducción su autor disfrutó en 1983 de una ayuda a la creación literaria concedida por el Ministerio de Cultura.

Depósito Legal: M. 19560-1985.

ISBN 84-249-0998-4.

Impreso en España. Printed in Spain.

Gráficas Cóndor, S. A., Sánchez Pacheco, 81, Madrid, 1985. — 5852.

XIX

SOBRE LA EMBAJADA FRAUDULENTA

INTRODUCCIÓN

Este discurso fue pronunciado el año 343 a. J. C. por Demóstenes, ante un jurado de mil quinientos un ciudadanos, que estaban bajo la presidencia de un tribunal de cuentas *(logistaí)* y diez consejeros designados por la suerte.

El título del discurso significa exactamente en griego «Sobre la embajada mal cumplida», pero, como fue traducido por Cicerón *(Orator* 31; 111) por *De falsa legatione,* la tradición aconseja introducir el término «fraudulenta».

Es éste un discurso importante, admirable desde el punto de vista estilístico, y muy interesante por la entidad de las cuestiones que en él se tratan, el tono personal y muy vivo que anima toda la pieza y que no decae en ninguna de sus partes, así como la personalísima disposición de éstas: un exordio bastante breve (1-28), un epílogo aún más reducido (341-43) y, ocupando el centro del discurso, dos grandes bloques o partes, en la primera de las cuales se ofrecen la narración de los hechos y las pruebas, mientras que la segunda viene a ser una especie de recapitulación ampliada de la primera.

Vayamos ahora a los hechos que motivaron este discurso.

El año 348 a. C. es una fecha fundamental en la historia en Grecia de la segunda mitad del siglo IV a. C., pues señala nada menos que la caída de Olinto y, con ella, el fin de la floreciente Liga de ciudades calcídicas.

A partir de este momento, Filipo de Macedonia inicia una vertiginosa carrera bélica y política que no tardará en dar al traste con las ciudades griegas independientes y autónomas.

La noticia de la toma de Olinto por el Macedonio, en efecto, conocida en Atenas inmediatamente, causó gran conmoción en dicha *pólis*, donde, a propuesta de Eubulo, se acordó enviar diputados por toda Grecia con la misión de advertir a las demás ciudades del peligro que sobre la Hélade se cernía y de la necesidad perentoria de crear una liga antimacedónica para poner coto a la ambición del bárbaro monarca.

Pero el odio mutuo de las ciudades griegas era superior al que cada una en particular podía sentir hacia un rey extranjero como era el Macedonio. La experiencia demostró a los atenienses que era prácticamente imposible poner fin a viejas rencillas y rencores entre las *póleis:* no había medio humano de reconciliar a Esparta con Arcadia, a Tebas con las ciudades beocias otrora autónomas, a Tebas con Atenas, y así sucesivamente.

En tal situación, los atenienses entendieron que tan sólo se les ofrecía una esperanza de mitigar la gravedad del momento: firmar la paz con Filipo en las mejores condiciones que pudieran lograr. Con este fin, a propuesta de Filócrates —que, incidentalmente, fue apoyada por Eubulo—, los atenienses enviaron a Macedonia diez embajadores, entre los que se contaban Demóstenes y Esquines, para tratar de la anhelada paz.

Y la paz se acordó, en efecto, pero no en condiciones óptimas para la ciudad de Atenea, ni tan siquiera favorables, sino a cambio de muchas renuncias por su parte: Atenas debía reconocer, en virtud del proyecto de tratado redactado por Filócrates, la pérdida de sus posesiones en la Calcídica y de la mayor parte de Tracia.

Por otro lado, en el proyecto de Filócrates quedaban excluidos expresamente, de entre los aliados de los atenienses que, al igual que ellos mismos, se sometían al tratado de paz, los habitantes de Halo, ciudad de Tesalia que estaba siendo asediada por las tropas del Macedonio, y la Fócide, la llave de Grecia, que controlaba el paso de las Termópilas y el acceso a Atenas por tierra.

Esta exclusión despertó recelos en el pueblo ateniense; pero de reducirlos mediante el engaño se encargaron oradores poco patriotas comprados por Filipo. De modo que los atenienses terminaron por jurar la paz ante los representantes de Filipo enviados por éste a Atenas.

Fue entonces cuando los atenienses, para tomar juramento del tratado a Filipo y sus aliados en justa reciprocidad, enviaron a presencia del Macedonio una embajada compuesta por los mismos miembros que habían tomado parte en la anterior. Respecto de esta segunda embajada, el Consejo había votado, a propuesta de Demóstenes, que los embajadores se presentaran al rey de Macedonia, que a la sazón se encontraba en Tracia, lo más rápidamente posible. Pero, por razones para nosotros desconocidas (no así para nuestro orador, que vio en ellas muy claras pruebas de traición a los intereses de Atenas), la embajada tardó veintitrés días en llegar a Pela y consumió allí otros veintisiete en espera del monarca macedonio, el cual, cuando llegó, ya había sometido al rey tracio Cersobleptes, aliado de los atenienses, y tomado una serie de plazas fuertes de Tracia que pertenecían a Atenas y defendía contra Filipo un estratego ateniense, Cares, al frente de tropas de mercenarios.

Reintegrado a su corte, el Macedonio hacía correr el oro y se prodigaba en promesas tratando de sobornar a cuantos hombres públicos acudían a la capital de su reino, incluidos algunos embajadores atenienses; al mismo tiempo, mandaba propalar bulos y noticias contradictorias acerca de su política futura. Su plan secreto era intervenir en la Guerra Sagrada y, bajo ese pretexto, franquear las Termópilas. Con tal fin retuvo a los miembros de la embajada ateniense, mientras reunía un ejército con el que poner en práctica su proyecto, y, cuando lo hubo aprestado, alegando de nuevo falsas razones que a Demóstenes no engañaron, hizo que los embajadores atenienses les acompañasen a él y a su ejército a través de Tesalia. Por fin, en Feras, Filipo y sus aliados juraron la paz.

Después de tan larga ausencia, al cabo regresó la embajada a Atenas sin haber obtenido mejora alguna respecto del tratado de paz, lo que inmediatamente provocó un descontento general entre los atenienses. A propuesta del propio Demóstenes, el Consejo denegó a los embajadores la usual invitación a cenar en el Pritaneo. Nuestro orador advirtió al pueblo de la amenaza que implicaba la actuación de Filipo, su marcha hacia las Termópilas; pero Filócrates y Esquines calmaron la inquietud popular con argumentos contrarios; concretamente, Esquines aseguraba que, contra la apariencia, Filipo deseaba favorecer a Atenas y Fócide, pero las circunstancias políticas del momento le obligaban a disimular sus auténticas intenciones con el fin de no inspirar recelos a algunos de sus eventuales aliados.

Entonces los atenienses, que se habían dejado convencer por tan falaces argumentos, designaron una tercera embajada para obtener de Filipo el cumplimiento de sus promesas. Demóstenes y Esquines, elegidos embajadores para llevar a cabo esa misión, se negaron a aceptar el cargo.

Cuando esta embajada llegó a Calcis, recibió la noticia de la rendición de los focidios. Esta capitulación significaba que, a partir de este momento, Filipo era dueño de la Fócide, amo y señor de la Anfictionía délfica y, por si esto fuera poco, controlaba las Termópilas.

Conocida esta nueva en Atenas, cundió el pánico, pero era ya demasiado tarde para hacer frente a tan penosa como irremediable situación. De modo que hasta el mismo Demóstenes aconsejó al pueblo ateniense aceptar la paz que tanto había deseado, y no exponerse a una guerra en que habrían de tener como enemigos, además de a Filipo, a los Anfictíones.

Eso no obstante, nuestro orador no podía olvidar fácilmente el comportamiento de Esquines durante la segunda embajada. Así pues, secundado por Timarco y haciendo uso de un derecho reconocido a todo ciudadano ateniense, presentó una demanda contra aquél ante el juez que representaba a la tribu Eneide —a la que el acusado pertenecía— en el tribunal de rendición de cuentas.

La reacción de Esquines no tardó en dejarse sentir, antes bien, inmediatamente acusó a Timarco de prostitución, y, apoyándose en una ley que prohibía a los ciudadanos prostituidos el acceso a la tribuna, ganó el proceso y logró que el inculpado sufriera el castigo de la privación total de sus derechos civiles *(atimía)*.

Entretanto, la situación de Filipo iba consolidándose más y más: Cersobleptes era casi su vasallo; la ciudad de Cardia estaba en su poder; Tesalia, que el monarca había dividido en tetrarquías, le obedecía; en Delfos disponía Filipo de la mayoría de los votos, pues contaba con los dos propios más los de sus aliados.

Pero, por otro lado, en Atenas el partido antimacedonio había decidido lanzarse a la acción y al ataque directo. Así, en el 344 a. C., los atenienses designan una embajada, de la que forma parte Demóstenes, para que

recorra el Peloponeso alertando a sus habitantes del inminente peligro macedonio. Por estas fechas el pueblo condena a muerte a un tal Antifonte, acusado de haber intentado incendiar los arsenales. Esquines, que había sido designado representante de Atenas en Delfos para litigar con la isla de Delos a propósito del santuario de Apolo, por decisión del Areópago fue desposeído del cargo y reemplazado por Hiperides, orador patriota y nítidamente antimacedonio. Precisamente este mismo político, compañero de partido y profesión de Demóstenes, presentó ante el pueblo una querella contra Filócrates por crimen contra la seguridad del Estado a causa de su actitud durante las negociaciones del 346 a. C. Como el autor de la famosa paz se exilió y no compareció a juicio, fue juzgado en rebeldía y condenado a muerte.

Poco después tuvo lugar este proceso *Sobre la embajada*, que viene a ser el preludio del proceso *Sobre la corona*.

ARGUMENTO DE LIBANIO

1 Esquines era un varón ateniense, hijo de Atrometo y Glaucótea, de oscuro linaje ambos, según dice Demóstenes; pues del uno sostiene que se ganaba la vida enseñando las letras, y de la otra, que iba viviendo dedicándose a purificaciones y llevando a cabo iniciaciones no serias. Se nos ha transmitido que el propio Esquines fue actor de tragedia y escribano de la ciudad, lo que era un servicio modesto.

2 No obstante, más tarde llegó a ser uno de los oradores y fue embajador ante Filipo a propósito de la paz. Pues, estando en guerra los atenienses con Filipo por cuestión de Anfípolis y recibiendo ellos mismos mucho daño sin hacer, en cambio, nada digno de mención, se decidieron a enviar a Filipo una embajada para tratar de la paz. Envían, pues, un número de diez embajadores, entre los cuales estaban Esquines y Demóstenes. Y como Filipo aceptó los términos de

la tregua, las mismas personas de nuevo acuden en una segunda embajada con el fin de que se realizaran los juramentos concernientes a
la paz. Pues bien, acerca de esos asuntos Demóstenes acusa a Esqui- 3
nes de tres cargos: que, aunque Filócrates proponía por escrito una paz vergonzosa e inconveniente, le apoyó con su palabra; que malgastó el tiempo, a consecuencia de lo cual aconteció la total pérdida de las posesiones tracias; que transmitió a los atenienses informes falsos, a causa de lo cual resultó el desastre de los focidios; pues dijo —afirma Demóstenes— que Filipo no iba a aniquilar a los focidios y vosotros, confiando en ello, no prestasteis ayuda a esos hombres. Y sostiene que todas esas malvadas acciones las llevó a cabo Esquines a
cambio de un salario y dádivas. La disensión es conjetural y versa 4
sobre una cuestión de hecho. El arranque del odio se originó, según se dice, a causa de Timarco, el amigo de Demóstenes, a quien Esquines hizo condenar a pérdida de derechos civiles acusándole de llevar una vida infame, porque —afirma— siendo de hermosa figura, frecuentaba la casa de Pitálaco el pajarero, corrompido y corruptor, para ser espectador de las peleas de gallos.

OTRO ARGUMENTO

Una larga guerra se había desencadenado entre Filipo y los ate- 1
nienses, justamente desde que aquél, transgrediendo los tratados concertados con éstos, tomó Anfípolis arrebatándosela a los olintios, ciudad que era posesión ateniense y estaba en poder de los olintios en el momento en que precisamente hicieron defección los aliados. Y había surgido también otra, en la que se enfrentaban los focidios a los tesalios y a los tebanos; a los tesalios, en relación con el santuario de Delfos; a los tebanos, a propósito de Orcómeno y Coronea: en efecto, es bien claro por la historia que los focidios arrancaron a los tebanos esas dos ciudades que les eran vecinas y a los tesalios, la Anfictionía, de la cual los expulsaron, dado que el santuario de Delfos está
asentado en plena Fócide. Y después de que lucharon largamente 2
entre sí los atenienses y Filipo, con el tiempo, cada una de las dos partes estaba deseosa de hacer la paz, pero consideraban que ello acarrearia deshonor para cualquiera de los dos bandos que lo propusiese. Ahora bien, Aristodemo y Neoptólemo eran actores trágicos; éstos, de-

bido al arte que les era propio, gozaban de garantías de seguridad
para irse a donde quisieran, y, más aún, incluso a territorio enemigo.
Así pues, éstos se fueron a Macedonia e hicieron exhibición de su arte
propio, y tan amablemente los recibió Filipo, que, además de las su-
mas que regularmente iban adquiriendo, les iba proporcionando dine-
ro de su personal peculio. Y, advertido de que estaban a punto de
llegarle embajadas de los focidios, tesalios y tebanos, quiso engañar
a los atenienses. Y, aferrándose a este pretexto, Filipo, al despedir
a Aristodemo y a Neoptólemo, les dijo: «Soy amigo de los atenienses.»
3 Y se dio la coincidencia de que también vino a suceder, sobre poco
más o menos, esto: un tal Frinón, ateniense, que iba a Olimpia, ya
fuera para competir, ya como espectador, fue sometido por unos sol-
dados de Filipo durante la tregua sagrada y despojado de sus perte-
nencias. Y habiendo regresado a Atenas, solicitaba de los atenienses
que le eligiesen embajador por votación, para que, yendo junto a Fili-
po, recuperase aquello de que había sido despojado; y los atenienses,
persuadidos, le votaron a él y a Ctesifonte para tal misión. Y, llegados
ellos a Macedonia, Filipo los acogió con amabilidad, de suerte que no
sólo le devolvió todo lo que le había sido sustraído por sus soldados,
sino que, además, le hizo suplementarias donaciones de su caudal per-
sonal y se excusaba diciendo que los soldados ignoraban que hubiera
tregua sagrada. Y, asimismo, una vez más, a éstos les dijo: «Soy amigo
de los atenienses.» Y, vueltos al Ática, notificaron lo mismo que los
4 otros. Al oír eso, los atenienses querían saber si de verdad Filipo
deseaba mantener una situación de paz. Y entonces designan mediante
votación a diez embajadores. Éstos son: Ctesifonte, Aristodemo, Yatro-
cles, Cimón, Nausicles, Dércilo, Frinón, Filócrates, Esquines, Demóste-
nes. Y los envían a Macedonia para que se enteren de si de verdad
Filipo desea mantener una situación de paz, y si ello resulta cierto,
5 traer de su corte embajadores que reciban los juramentos. Así pues,
partieron los diez embajadores, de los que formaba parte Demóstenes,
y trajeron de la corte de Filipo tres embajadores, Antípatro, Parme-
nión y Euríloco, los cuales debían recibir los juramentos. Pero, mien-
tras los aliados de los atenienses se reunían para prestar juramento,
iba pasando el tiempo. Y conociendo Demóstenes el natural de Filipo,
persona continuamente presta a subyugaciones y vejámenes, dice a
los atenienses que rápidamente presten juramento, incluso en ausen-
cia de Cersobleptes; pues decía: «cuando vayamos nosotros a Tracia,
6 prestará juramento Cersobleptes.» Preciso es saber que Demóstenes
partió en la segunda embajada por el siguiente pretexto: cuando mar-

chó a la primera embajada, encontró en Macedonia a algunos prisione-
ros de guerra atenienses y les prometió que aportaría sumas de su
propio dinero y les liberaría, cosa que no podía hacer sino bajo la
apariencia de embajador. Y decía que la embajada debía partir ha- 7
ciendo travesía marítima, porque así llegarían ellos rápidamente; y
que era menester que ellos marcharan al lugar en que averiguasen
se encontraba Filipo y allí recibir los juramentos. Pero los otros no
le hicieron caso, partieron por tierra, y, llegados a Macedonia, espera-
ron allí, inactivos, tres meses enteros, hasta el momento en que Filipo
regresaba, tras haber sometido muchas plazas fuertes de los atenien-
ses y con ellas a Cersobleptes. Y a su regreso no les prestó juramento
de inmediato, sino que lo fue demorando hasta que puso a punto la
expedición contra los focidios, pese a que éstos le enviaron una emba-
jada para tratar de la interrupción de la guerra. Y como salió en cam-
paña contra los focidios, en lugar de prestar juramento en un santua-
rio, lo prestó en una hostería, diciendo de esta guisa: «Pacto con los
atenienses y los aliados de los atenienses, exceptuados los haleos y
los focidios.» Pues decía: «los de Halo son enemigos de mis amigos
los de Fársalo; y con los focidios no pacto, dado que se han comporta-
do en forma impía con el santuario». Pues bien; al regresar la segunda 8
embajada al Ática, Demóstenes mostraba una actitud de desacuerdo,
diciendo: «No me agrada la decisión de Filipo.» Y Esquines decía: «Fi-
lipo dijo eso en público, pero a mí me dijo al oído: 'dije: excepto los
haleos y focidios', para evitar que los tebanos, al enterarse, se pusie-
ran en guardia; pues a ellos voy a invadirlos y aniquilarlos, mientras
que a los otros los salvaré.» Y los atenienses, confiados en Esquines, 9
votaron una tercera embajada, deseosos de saber si Filipo guardaba
la promesa expuesta por Esquines. Y Demóstenes rehusó bajo jura-
mento formar parte de la embajada y participar en ella, ya fuesen
buenos o malos sus resultados. Y, entonces, Esquines, ante el temor
de que Demóstenes, permaneciendo en Atenas, persuadiese al pueblo
de que enviara ayuda a los focidios, fingió —al decir de Demóstenes—
una enfermedad. Y entonces su hermano Éunomo acudió llevando un
médico y jurando que Esquines estaba enfermo. Y al propio Éunomo,
en sustitución de aquél, lo votó el pueblo en calidad de embajador.
Y una vez marcharon esos embajadores, al alcanzar Eubea, oyeron
que Filipo había sometido a los focidios y se dieron la vuelta avergon-
zados. Y al regreso de la tercera embajada al Ática, Esquines, por elec-
ción propia, marchó como embajador junto a Filipo, a juzgar por lo
que dice Demóstenes.

10 Es preciso saber que después de la embajada cada embajador rendía cuentas. Y la primera embajada rindió cuentas tan bien que Demóstenes propuso por escrito invitar a los embajadores a una comida; pues era costumbre invitar a una comida a cargo del Estado a los que habían desempeñado bien su función de embajadores. Algunos no logran entender por qué, si Demóstenes sabía que eran traidores, hizo que fuesen invitados a una comida oficial. Y decimos nosotros que después de la comida se dio cuenta del objetivo de ellos. Y, de los que tomaron parte en la segunda embajada, sólo Demóstenes rindió cuentas. Y cuando Esquines estaba a punto de rendirlas, se levantaron Timarco y Demóstenes para acusarle. Y pidió Esquines que se hiciera una investigación y en el curso de ella mostró que Timarco se había prostituido y lo expulsaron (pues era ley que el prostituido no actuase
11 como ciudadano). Luego se presentó Demóstenes para acusar. Y algunos dicen: «¿Cómo es que hace mención de la tercera embajada en ese momento?» Y nosotros decimos que se presentó con la acusación tres años después de la denuncia por escrito. Porque, después de que tuvo lugar la segunda embajada, al conocer los atenienses el aniquilamiento de los focidios, se dedicaban a transportar sus enseres del campo a la ciudad y estaban inmersos en gran turbación. Y después de tres años Demóstenes compareció para acusar a Esquines. Y le imputa dos cargos: el aniquilamiento de los focidios y cohecho. Pues es preciso saber que el cargo principal es el de que los focidios hayan sido aniquilados. Para que tuviera cuerpo éste, salió a la superficie una segunda indagación, la de que Esquines se ha atrevido a ello a cambio de dinero, con el fin de que constituyera un refuerzo de la primera acusa-
12 ción, la que afecta a los focidios. Hay indicios de que esto haya sido maquinado y preparado con antelación, por medio de los cuales Demóstenes, al mismo tiempo, destruye de antemano la coloreada actitud excusadora de Esquines, que se refugia en la ignorancia y la conmiseración; y de estos indicios, unos los ha captado en las omisiones, y los otros, de las acciones. Pues Esquines defendió a Filócrates, que proponía hacer la paz sin los focidios. No ha recibido los juramentos de los tesalios, que eran aliados de Filipo, los cuales no habrían emprendido su expedición contra los focidios si hubieran prestado juramento. Facilitó a Filipo el tiempo para que preparara su expedición contra los focidios; pues aquél perdió tiempo malgastándolo intencionadamente para impedir que el pueblo, mediante una circunnavegación, cerrase las Termópilas. A su regreso engañó a la ciudad intencionadamente mediante dos esperanzas —una, la de que los tebanos iban a ser aniquilados; la otra, la de que los focidios serían salvados—, de modo que no hubo posibilidad de meditar resolución correcta alguna en favor de los focidios; pues dijo que era preciso tener confianza en Filipo, ya que había prometido a la ciudad salvar a los focidios.
Y del primer cargo, éstos son los indicios; del segundo, el relativo 13
a los regalos, en el que muestra que Esquines ha recibido dinero, he aquí los indicios (algunos de los cuales derivan, igualmente, de las omisiones, y otros, de las acciones): no odia a Filipo, pese a haber sido engañado por él, como asegura; habló a favor de Filipo para que se convirtiera en anfictión, cuando los anfictiones enviaron una embajada para tratar de su persona. Siempre se encuentra en compañía de Filócrates, el cual ha recibido dinero. Citado a dar testimonio cuando Hiperides acusaba a Filócrates, estuvo presente, pero no articuló palabra. Elegido, por mor de sus promesas, embajador para ir a Fócide a tratar con Filipo, fingió estar indispuesto. Cuando los focidios fueron hechos prisioneros, después de su renuncia, marcha, no obstante, sin haber sido elegido, cuando precisamente debiera haberse guardado de ello. Éstos son los indicios del segundo argumento. Y de ellos, el más fuerte y al que en mayor medida se aferra Demóstenes es la promesa y garantía de Esquines respecto a los tebanos y focidios.

El argumento del discurso es de índole conjetural; pues Esquines 14
no se muestra de acuerdo con las acusaciones que se le dirigen, sino que las niega absolutamente. En cuanto a la especie, unos la consideran simple, aunque, en verdad, concurre en él mucha materia, otros la tienen por compleja, por cuanto extraen dos capítulos de acusación, uno relativo a los focidios y otro a Tracia (Menandro, empero, sostiene que son incidentales). El proemio está tomado de una calumnia: las razones por las que Demóstenes se presenta temeroso y suplicante son las muestras que él proporciona de no estar confiado del todo en su derecho. Y, al mismo tiempo, la idea sería la de entrar en confrontación valiéndose de la calumnia dirigida al adversario y sus defensores (por ejemplo, Eubulo y sus secuaces); pues Eubulo estaba continuamente en guerra con Demóstenes a causa de la acusación de Aristarco, como vimos en el *Contra Midias*.

Cuánta diligencia y convocatoria [1] han surgido en 1
torno a este proceso, varones atenienses, es algo que,

[1] Cf. DEMÓSTENES, *Contra Midias* 4.

86. — 2

pienso, casi todos vosotros habéis notado, al haber visto, poco ha, cuando erais elegidos por sorteo[2], a los que os importunaban y abordaban. Pero yo voy a pedir a todos vosotros —lo que incluso los que no lo piden justo es que dispongan de ello— que ningún favor ni varón alguno[3] tengáis en más que a la justicia y al juramento que cada uno de vosotros ha prestado antes de entrar aquí, considerando que eso es lo que os beneficia a vosotros y a la ciudad por entero, mientras que esas súplicas y apremios de los aquí convocados responden a las particulares ambiciones, y las leyes os han reunido aquí para que las impidáis, no para que las ha-
2 gáis valederas en beneficio de los culpables. Como quiera que sea, veo que, por lo general, cuantos se acercan a la política con honrados propósitos, aunque hayan rendido ya cuentas, siguen prestándose al continuo examen y rendición de cuentas de sus responsabilidades[4]; en cambio, Esquines, aquí presente, hace absolutamente lo contrario de eso; pues, antes de entrar ante vuestra presencia y dar cuenta de sus acciones, ha eliminado[5] a uno de los que habían venido a exigir la rendición de cuentas; y a otros, yendo de un lado para otro, los amenaza, introduciendo así en la práctica de la política el

2 En efecto, de entre los seis mil jueces anuales elegidos por sorteo, se obtenían por el mismo procedimiento los nombres de los que habrían de formar parte en cada tribunal.

3 Dice el escoliasta que, con esta palabra («varón»), Demóstenes alude a Eubulo.

4 De este modo dice Harpocración que hay que entender la voz griega *aeilogía* que aparece en este lugar del texto. Añade que es ésta una palabra que emplea Iseo y Demóstenes; cf. HARPOCRACIÓN, s. v. *aeilogía*.

5 Efectivamente, Esquines había entablado un proceso contra Timarco, quien le exigía que rindiese cuentas de su comportamiento en la segunda embajada, y había logrado que los jueces le condenasen a la pena de *atimía* (privación de todos sus derechos de ciudadano). Cf. Introducción.

hábito más peligroso de todos y el más inconveniente para vosotros; en efecto, si el que ha desempeñado y administrado una función pública se las va a arreglar, valiéndose del miedo que inspira y no del criterio de justicia, para que no haya nadie que sea su acusador, vosotros os veréis totalmente desautorizados para ejercer cualquier control.

Así pues, en cuanto a la posibilidad de probar que 3
éste ha cometido muchos y graves delitos y que es merecedor del más extremado castigo, tengo confianza y pleno convencimiento[6]; pero lo que me temo, pese a tal convicción, os lo expondré a vosotros y no lo ocultaré[7]: es que, a mi entender, todos los procesos, varones atenienses, que tienen lugar ante vosotros no dependen menos de las condiciones del momento que de los hechos, y que, por haber sido mucho el tiempo transcurrido desde la embajada, recelo no haya producido en vosotros cierto olvido o habituación con las faltas co-
metidas. La forma, pues, en que me parece que a partir 4
de esos hechos podríais alcanzar, no obstante, una conclusión y un veredicto justos ahora, es lo que voy a deciros. Se trataría de que reflexionaseis y consideraseis entre vosotros mismos, jueces, acerca de qué cuestiones compete a la ciudad tomar cuentas de un embajador. Pues bien, en primer lugar, de la relación que hizo; en segundo término, de los persuasores consejos que ofreció; en tercer lugar, de las instrucciones que se le encomendaron; luego, del tiempo empleado; y, por encima de todo eso, si todo ello se ha llevado a cabo sin dejarse

6 Éste es uno de los muchos ejemplos de *sinonimia*, procedimiento que caracteriza al estilo de Demóstenes. Es una figura que consiste en expresar una idea mediante dos términos sinónimos o cuasisinónimos. Véase, por ejemplo, sin ir más lejos, la línea que sigue: «os lo expondré a vosotros y no lo ocultaré».

7 Cf. nota anterior. La misma expresión aparece en DEMÓSTENES, *Contra Filipo, II* 31.

5 sobornar o al contrario. ¿Por qué han de ser ésas las cuestiones? Porque de las relaciones que haga dependen vuestras deliberaciones sobre los asuntos: si realmente son ciertas, alcanzáis la decisión debida; si no son tales, la contraria. En cuanto a los consejos, por otro lado, consideráis más fiables los de los embajadores, pues los escucháis en la idea de que proceden de quienes conocen el objeto de la misión a que fueron enviados; así pues, es justo que el embajador no sea impugnado por haberos aconsejado algo malo y desventa-
6 joso para vosotros. Y, efectivamente, al menos acerca de lo que encargasteis decir o llevar a cabo y votasteis expresamente que se hiciera, conviene que haya realizado sus gestiones. Sea. Y del tiempo empleado, ¿por qué? Porque muchas veces, varones atenienses, acontece que la ocasión favorable de muchas grandes acciones se produce en breve espacio de tiempo; y si uno la abandona voluntariamente y a traición y la entrega a los adversarios, haga lo que haga, no será capaz de recuperarla.
7 Sin embargo, realmente, por lo que se refiere a si hay dádiva o no la hay, el aceptarla por los daños que sufre la ciudad, sé que todos afirmaríais que es acción criminal y digna de gran indignación. El que estableció la ley, no obstante, no hizo tal distinción, sino que simplemente dijo que de ninguna manera se aceptasen regalos, estimando, a mi parecer, que el que una vez los ha aceptado y ha sido corrompido por dinero ya no sigue siendo para la ciudad ni siquiera juez seguro de la polí-
8 tica conveniente. Así pues, si llego a argüir y a probar claramente que Esquines, aquí presente, no ha hecho ninguna relación verídica, que ha impedido que el pueblo escuchara de mi boca la verdad, que ha aconsejado todo lo contrario al interés general, que no ha hecho en su embajada nada de lo que le encomendasteis, que ha malgastado un tiempo en el que han sido abandonadas en detrimento de la ciudad ocasiones favorables pa-

ra gran número de importantes acciones, que, juntamente con Filócrates, en pago de todo eso ha aceptado dádivas y recompensas, votad su condena e infligidle un castigo correspondiente a sus crímenes; pero si no pruebo esos cargos o no los pruebo todos, tenedme a mí por inútil y a él absolvedle.

Aunque tengo aún otras muchas e importantes acu- 9
saciones que añadir a ésas, varones atenienses, por cuyo conocimiento resultaría que no habría quien no le profesase un justo odio, quiero, antes de todo lo que voy a decir, recordaros lo que sé que la mayor parte de vosotros tenéis en la memoria: en qué formación dentro de la política se alineó Esquines al principio, y qué discursos pensaba que era menester pronunciar contra Filipo. Eso, con el fin de que sepáis que por sus propios actos y discursos del comienzo resultará en la mayor medida convicto de tener en su poder presentes. Pues 10
bien, éste es el primero de los atenienses que se dio cuenta —como sostenía entonces en sus discursos— de que Filipo acechaba a los griegos y corrompía a algunos de los próceres de Arcadia; y teniendo consigo a Iscandro, hijo de Neoptólemo, en calidad de segundo actor, se presentaba ante el Consejo, se presentaba ante el pueblo a propósito de esas cuestiones, y os decidió a que enviarais a todas partes embajadores encargados de convocar aquí a quienes estuviesen dispuestos a deliberar acerca de la guerra contra Filipo; y a su regreso 11
de Arcadia, después de eso, refería esos hermosos y largos discursos que decía haber pronunciado ante los Diez Mil[8], en Megalópolis, por vuestro bien, replicando a

[8] Después de que Epaminondas pusiera fin a la dominación espartana del Peloponeso, las ciudades confederadas de Arcadia enviaban sus delegados a esta asamblea, de la que formaban parte diez mil miembros; celebraba sus sesiones en Megalópolis, la capital y centro de la Liga arcadia.

Hierónimo[9], que hablaba en favor de Filipo, y exponiendo qué perjuicios tan enormes ocasionaban a Grecia entera, y no sólo a sus propias patrias respectivas, quienes se dejaban sobornar y aceptaban dinero de Fili-
12 po. Así pues, una vez que, por la gestión de los asuntos ciudadanos que ése en aquel entonces llevaba a cabo y por haber exhibido ese ejemplo de su personal actuación, fuisteis persuadidos por Aristodemo, Neoptólemo, Ctesifonte[10] y el resto de los que ningún informe sano aportaban de Macedonia, quienes os indujeron a enviar a presencia de Filipo a los embajadores encargados de tratar acerca de la paz, uno de esos embajadores resulta ser también ése, no para formar parte, a juicio vuestro, de los que vendiesen vuestros intereses ni de los que tuvieran su confianza puesta en Filipo, sino de los dispuestos a vigilar a los demás; pues por sus discursos previos y su odio hacia Filipo, razonablemente todos te-
13 níais formada esa opinión de él. Se acercó, pues, a mí, después de eso, y trataba de organizar la embajada en colaboración conmigo, y con mucha insistencia recomendó que vigilásemos al infame y desvergonzado, a Filócrates. Y hasta que regresamos aquí de la primera embajada, a mí, al menos, me pasaba desapercibido el hecho de que estuviese corrompido y se hubiera vendido. Pues, aparte de los demás discursos que, como dije, había pronunciado en anteriores ocasiones, en la primera de las dos asambleas en que deliberabais sobre la paz, se levantó y comenzó con un exordio que yo creo que os lo podré rememorar hasta con las mismas pala-

[9] Este Hierónimo era, según el escoliasta, discípulo de Isócrates y partidario de Filipo. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 295.

[10] Ctesifonte, primeramente, y el actor Aristodemo, después, fueron enviados por los atenienses a presencia de Filipo para tratar con él acerca del rescate de algunos prisioneros. Cf. *infra*, 9, 7, y ESQUINES, *Sobre la embajada fraudulenta* 12-17. Respecto del actor Neoptólemo, cf. *infra*, 315.

bras que ése empleó: «Si Filócrates, varones atenienses 14
—decía—, hubiera empleado muchísimo tiempo en considerar cómo se opondría a la paz de la mejor manera, no habría encontrado él mejor procedimiento que el de redactar propuestas tales. Yo, por mi parte, mientras quede un solo ateniense, nunca aconsejaría a la ciudad que firmase esa paz; sin embargo, sostengo que hay que firmar una paz.» Y algunos otros propósitos de esta especie expresó, breves y moderados. Pero el que eso dijo 15
la víspera, en presencia de todos vosotros, que le oíais, al día siguiente, cuando era menester ratificar la paz, mientras yo hablaba en defensa de la resolución de los aliados y me esforzaba porque la paz fuese equitativa y justa, y cuando vosotros deseabais eso y ni una palabra queríais oír del despreciable Filócrates, se levantó y estuvo defendiéndole por medio de discursos basados 16
en argumentos merecedores, ¡por Zeus y todos los dioses!, de muchas penas de muerte: que no debíais vosotros tener presentes en el recuerdo a vuestros antepasados ni tolerar a los que hablaban de trofeos y batallas navales, y que iba a proponer y redactar una ley en el sentido de que vosotros no prestaseis ayuda a ningún griego que no os la hubiera prestado previamente a vosotros. Y a decir eso se atrevía el miserable y desvergonzado ése, pese a que todavía estaban en su cargo y le escuchaban los embajadores que habíais hecho venir de Grecia por sugerencia suya, cuando aún no se había vendido.

Pues bien, la manera en que, varones atenienses, 17
malgastó el tiempo y echó a perder los asuntos de la ciudad, una vez fue elegido de nuevo por vosotros para ratificar los juramentos, y cuántas causas de enemistad me sobrevinieron contra él en torno a esas cuestiones, al querer yo ponerle impedimentos, son asuntos que al punto vais a oír. Luego que regresamos de esa embajada destinada a la ratificación de los juramentos, preci-

samente aquella sobre la que versa la presente rendi-
ción de cuentas, sin haber alcanzado ni poco, ni mucho,
ni nada de lo que se había dicho y esperado cuando
hacíais la paz, sino engañados en todo, al haber actua-
do éstos una vez más en sentido contrario y haber de-
sempeñado su embajada al margen del propio decreto,
nos dirigíamos al Consejo. Y esto que voy a decir, mu-
chos lo saben; pues estaba lleno de simples ciudadanos
18 el local del Consejo. Y presentándome yo, referí al Con-
sejo toda la verdad, y acusé a ésos e hice un recuento
general del asunto, partiendo de las primeras esperan-
zas, aquellas que os anunciaron en sus informes Ctesi-
fonte y Aristodemo[11], y después, cuando firmabais la
la paz, los discursos que pronunció ése y la situación
a que han conducido a la ciudad, y en torno a las cues-
tiones restantes (eran éstas las de los focidios y las Ter-
mópilas), aconsejaba no abandonarlas, ni repetir la ex-
periencia, ni, adhiriéndose a sucesivas esperanzas y
promesas, permitir que las cosas llegaran a la situación
19 límite. Y convencí al Consejo en esos puntos. Pero cuan-
do llegó la Asamblea y era menester dirigirse a voso-
tros, se adelantó Esquines, ahí presente, y tomando la
palabra el primero de entre todos nosotros (y, ¡por Zeus
y los dioses!, tratad de ir recordando conjuntamente con-
migo si digo la verdad, pues ésta es ya, en último térmi-
no, la causa del daño y la ruina de toda vuestra situa-
ción), se abstuvo por completo de dar informe alguno
de los asuntos tratados en la embajada o de hacer men-
ción de las cuestiones expuestas en el Consejo, si acaso
pretendía argüir que no decía yo la verdad; expuso, en
cambio, tales argumentos que contenían tan especiales
y numerosas ventajas, que se retiró tras haberos gana-
20 do a todos vosotros. Pues afirmó que volvía después de
haber persuadido a Filipo de todo cuanto era de interés

[11] Cf. *supra*, 12 y notas.

para la ciudad, tanto en lo que concernía a los Anfictio-
nes como en todo lo demás; y os expuso un largo dis-
curso que dijo haber pronunciado ante Filipo contra los
tebanos y os refería de él los puntos de capital impor-
tancia, y calculaba que, en virtud de las gestiones lleva-
das a cabo por él mismo como embajador, al cabo de
dos o tres días vosotros, permaneciendo en casa y sin
emprender campaña alguna ni experimentar turbacio-
nes, habríais de recibir la noticia de que Tebas sufría
asedio, solamente Tebas, independientemente del resto
de Beocia, y que Tespias y Platea[12] se repoblaban y 21
que se recobraba para el dios el dinero, no de manos
de los focidios, sino por cuenta de los tebanos, que fue-
ron quienes planearon la ocupación del santuario[13],
porque él mismo, aseguraba, hacía ver a Filipo que en
nada menos habían cometido impiedad los autores del
proyecto que los que con sus manos lo ejecutaron; y
que por eso los tebanos habían pregonado un precio
por su cabeza. Afirmaba también que había oído decir 22
a algunos eubeos, atemorizados e inquietos por la fami-
liaridad surgida en las relaciones de Filipo con la ciu-
dad, lo siguiente: «No nos han pasado desapercibidas,
embajadores, las condiciones sobre las cuales habéis he-
cho la paz con Filipo, ni ignoramos que vosotros le ha-
béis entregado Anfípolis y Filipo ha acordado cederos
a vosotros Eubea.» Que había, sin embargo —con-

[12] Tespias y Platea estaban por entonces en ruinas. Platea había sido destruida en el 373 a. C.; poco después lo fue Tespias. Cf. DEMÓSTENES, *En defensa de los megalopolitas* 4.

[13] Al comienzo de la Guerra Sagrada, los tebanos habían intentado apoderarse del templo de Delfos (cf. JENOFONTE, *Sobre los ingresos* V 9), pero se les adelantaron los focidios, cuyos generales Filomelo, primeramente, y Onomarco, luego —pues fue sucesor del anterior—, sostuvieron sus ejércitos apropiándose, en concepto de préstamo, de las ricas ofrendas acopiadas en el famoso santuario de Apolo (cf. DIODORO SÍCULO, XVI 56; 32-33.)

tinuaba—, otro asunto administrado por él mismo,
pero, realmente, aún no quería hablar de ello; pues, in-
cluso ahora ya, algunos de sus colegas de embajada sen-
tían celos de él. De esta manera aludía veladamente a
23 Oropo [14]. Ganaba buena fama, lógicamente, a raíz de
esas declaraciones y daba la impresión de ser un exce-
lente orador y un hombre extraordinario; y así, descen-
dió de la tribuna con afectación fuertemente mayestáti-
ca. Y, levantándome yo, dije que eso no lo sabía, y al
mismo tiempo intentaba exponer algo de aquello que
había referido al Consejo. Y plantándoseme al lado ése
y Filócrates, el uno por un flanco y el otro por el opues-
to, gritaban, me interrumpían [15] y, finalmente, se mo-
faban [16] de mí. Y vosotros os reíais y ni estabais dis-
puestos a escuchar ni queríais creer otra cosa que no
24 fuera lo que ése os había referido. Y a mí, al menos,
por los dioses, me parece que os ocurrió algo natural;
pues, ¿quién, que esperase tantas y tamañas ventajas,
podría soportar que alguien dijera que no se realizarían
o que denunciase las realizaciones de esos individuos?
Pues todo lo demás, a juicio mío, en aquel momento
era secundario respecto de las expectativas y esperan-
zas que estaban en juego; los oradores que hablaban
en contra parecían ser vana turbación y envidia [17]; y
esas realizaciones pasaban por ser extraordinariamente
admirables y beneficiosas para la ciudad.

[14] Ciudad por cuya soberanía Tebas y Atenas se habían enzarzado, con frecuencia, en disputas. Cf. DEMÓSTENES, *En defensa de los megalopolitas* 11. A partir del 366 a. C., estaba en poder de Tebas.

[15] La voz gr. *ekkroúō*, que es la que aparece en el texto original, significa en su origen propiamente «rechazar», «repeler». Luego, en contextos como el presente, toma el valor de «impedir a alguien hacer uso de la palabra».

[16] Las intervenciones de Esquines y Filócrates aquí mencionadas aparecen reproducidas literalmente en el § 46 de este mismo discurso.

[17] Metonimia corriente, del nivel familiar de la lengua.

¿Por qué razón, pues, os recordé eso ahora en primer 25
lugar [18] y os expuse esos discursos? Sobre todo, por
una y principal, varones atenienses: para que ninguno
de vosotros, después de que me oiga hablar de alguna
de las realizaciones y le parezca enorme y exagerada,
se extrañe: «¡Luego en aquel entonces no nos referías
eso ni nos informabas de ello inmediatamente!»; antes 26
bien, para que, acordándoos de las promesas de ésos,
las que os hacían en cada ocasión y con las que impe-
dían a los demás hacer uso de la palabra, y teniendo
asimismo presente aquel hermoso ofrecimiento de Es-
quines, sepáis que, además de todos los otros daños,
también habéis sufrido, por obra de él, éste: os veíais
impedidos de conocer la verdad al punto y cuando era
menester, engañados por esperanzas, palabrerías y pro-
mesas. Por esa primera y fundamental razón que dije, 27
hice esta exposición; pero, ¿cuál es la segunda, en nada
menos importante que ésta? La de que, recordando cuán
circunspecta y desconfiada era su actitud política res-
pecto a Filipo, cuando no había aceptado dádivas, exa-
minéis la confianza y la amistad que, después de eso,
repentinamente le han sobrevenido; luego, la de que, si 28
cuanto ése os refirió, ha resultado y su realización ha
sido afortunada, estiméis que ha sido así mediante la
verdad y la atención a los intereses de la ciudad; pero,
si se ha realizado todo lo contrario de lo que ése dijo,
y eso aporta mucha vergüenza y grandes peligros a la
ciudad, sepáis que él ha experimentado el cambio por
su propia avaricia y por haber vendido por dinero la
verdad.

Y puesto que he sido llevado a referirme a esos 29
discursos, quiero decir antes de nada de qué manera
os quitaron de las manos el asunto de los focidios. Pero

[18] Finaliza en el párrafo precedente la narración preliminar, que se extiende desde el § 9 hasta el 24.

es menester que ninguno de vosotros, jueces, mirando la talla de los asuntos, considere mis denuncias y acusaciones superiores a la nombradía de Esquines; antes bien, que veáis esto otro: que aquel a quien vosotros hubierais establecido en ese puesto [19] y hubieseis convertido en apoderado de las ocasiones que surgieran, ese tal, si, como éste, hubiese querido ponerse a sueldo para engañaros y embaucaros, sería responsable del mismo número de desastres que él [20].

30 Pues, aunque vosotros empleáis con frecuencia hombres insignificantes en los asuntos públicos, no son por ello también insignificantes los asuntos por los que nuestra ciudad recibe estimación en el concepto de las demás ciudades, ni mucho menos. Después, también, quien ha aniquilado a los focidios, es creo yo, Filipo; pero ésos colaboraron con él; precisamente, hay que examinar y ver si cuanto correspondía a la embajada de la salvación de los focidios, todo eso lo han echado a perder y lo destruyeron ésos voluntariamente, no que éste haya aniquilado a los focidios por sí sólo; ¿de dónde [21] iba a poder?

31 Dame [22] el proyecto de decreto [23], el que votó el Consejo en respuesta a mi relación, y el testimonio del que entonces lo redactó, para que sepáis que yo no me callé entonces para distanciarme ahora de los acontecimientos, sino que al punto acusaba y preveía lo que iba a venir, y el Consejo, al que no se había impedido que oyera de mis labios la verdad, ni les concedió elogio ni se dignó invitarlos al Pritaneo [24]. Aunque eso, desde que existe la ciudad, nadie afirma que le haya ocurrido nunca a ningún embajador, ni siquiera a Timágoras [25], a quien el pueblo condenó a muerte. Pero a éstos les ha pasado. Léeles, en primer lugar, el testimonio y, des- 32
pués, el proyecto de decreto.

[19] Es decir, en el cargo de embajador.

[20] En el texto griego figura el mismo pronombre demostrativo (*hoûtos* «ése») referido tanto a Esquines como a «aquél a quien vosotros hubierais establecido en ese puesto...». Por esa razón y en beneficio de la claridad de la traducción, nos vemos obligados a traducir el *hoûtos* referido a Esquines por el pronombre demostrativo español «éste».

[21] Locución de nivel familiar o coloquial; no es frecuente en los discurso políticos. Cf., sin embargo, DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 47 *e. a.*

[22] El orador se dirige al secretario (*grammateús*).

[23] Es decir, la resolución provisional del Consejo que, para ser válida, debía ser aprobada por la Asamblea.

TESTIMONIO. PROYECTO DE DECRETO

No hay ahí ni elogio ni invitación al Pritaneo a favor de los embajadores por parte del Consejo. Y si ése lo afirma, que lo demuestre, que lo exhiba, y yo bajo de la tribuna. Pero no hay nada de eso. Ahora bien, si todos cumplíamos nuestras embajadas de la misma manera, con justicia el Consejo no hizo elogio de nadie, pues horroroso en verdad era lo que por parte de todos se había realizado. Pero si algunos de nosotros obrábamos rectamente y los otros al contrario, por causa de los que habían actuado vilmente les habría acontecido a los honrados, según parece, haber participado en ese

[24] Los pritanes (*pritáneis*) en Atenas disponían de un edificio circular (*thólos*), situado cerca del *bouleutḗrion*, en el ángulo sudoccidental del *Ágora*, donde comían diariamente a expensas del Estado y adonde podían invitar a comer a aquellos ciudadanos que se hubiesen señalado por haber prestado algún servicio especial al Estado; por ejemplo, embajadores que hubieran desempeñado satisfactoriamente su misión.

[25] Este Timágoras había traicionado los intereses de Atenas cuando actuaba como embajador de esta *pólis* ante la corte de Artajerjes, en el año 367 a. C. Más referencias a este personaje, en este mismo discurso, §§ 137 y 191; cf., también, JENOFONTE, *Helénicas* VII 1, 38; PLUTARCO, *Vida de Pelópidas* 30, y *Vida de Artajerjes* 22.

33 deshonor. ¿Cómo, por tanto, podréis saber todos con facilidad quién es el malvado? Recordad, indagando en vuestras propias memorias, quién era el que desde el principio denunciaba las transacciones. Pues es claro que al culpable le bastaba con callarse y, escabulléndose por el momento, no prestarse ya a dar cuentas de sus actuaciones; mientras que al que de nada atroz tenía mala conciencia se le ocurría pensar que con su silencio podría dar la impresión de ser cómplice de acciones [escandalosas y] malvadas. Pues bien, yo soy el que desde el principio acusaba a ésos, en tanto que a mí ninguno de ésos me acusaba.

34 Pues bien, el Consejo había adoptado ese proyecto; pero la Asamblea, que se reunía cuando Filipo estaba ya en las Termópilas*** [26] éste era, en efecto, el primero de todos los desmanes: haber impuesto a Filipo como árbitro de esos asuntos [27] y (aunque era menester que vosotros oyerais la relación de los hechos, luego deliberarais, y después de eso ejecutarais lo que decidieseis) escuchar el informe de la cuestión al mismo tiempo que él estaba presente en el campo de operaciones y cuando ya no era fácil ni siquiera decir lo que
35 había que hacer. Y, además de eso, nadie leyó al pueblo ese proyecto ni el pueblo lo escuchó; por el contrario, ése se levantó para expresar mediante discurso lo que hace poco yo os expuse: las numerosas y espléndidas ventajas que decía haber obtenido persuadiendo a Filipo y que traía consigo a su regreso, por causa de las cuales los tebanos habían pregonado un precio por

[26] La explicación, que queda interrumpida por un largo paréntesis, reaparece, aunque bajo otra forma, en el § 35 de este mismo discurso.

[27] Los embajadores habían dejado pasar el tiempo y sólo regresaron a Atenas cuando Filipo estaba a punto de intervenir y se dirigía a la Fócide, es decir, al escenario mismo en que había estallado la Guerra Sagrada.

su cabeza. De modo que vosotros, aunque al principio estabais turbados por la presencia de Filipo y os irritabais contra ésos por no habéroslo anunciado previamente, os volvisteis más mansos que nadie [28], esperando obtener todo cuanto deseabais, y ni una palabra estabais dispuestos a escuchar de mí ni de ningún otro. Después 36
de eso, se os leía la carta enviada por Filipo, la que ése escribió cuando se hubo aislado [29] de nosotros; era justamente de arriba a abajo y al pie de la letra una defensa por escrito de los errores cometidos por ésos. En efecto, en ella consta que Filipo en persona les impidió, pese a su deseo, dirigirse a las ciudades [30] a recibir los juramentos, y que los retuvo para que colaborasen con él en la reconciliación de los de Halo con los de Fársalo [31]; y acepta la responsabilidad de todo y se echa sobre sus propias espaldas las faltas de ésos. En 37
cambio, acerca de los focidios y tespios o de lo que Esquines os notificaba, ni siquiera una breve mención. Y eso no resultó de esa manera espontáneamente, sino que de los hechos por los que vosotros habíais de castigarlos por no haber realizado ni gestionado nada de lo que les ordenasteis vosotros en el decreto, aquel acepta la responsabilidad [y afirma que ha sido el culpable él mismo], a quien, supongo, vosotros no ibais a poder castigar; por el contrario, los asuntos en los que Filipo que- 38
ría engañar y anticiparse a la ciudad, Esquines los notificó, con el fin de que no tuvierais más tarde ninguna queja ni reproche que dirigir a Filipo, por no figurar esas cuestiones ni en carta ni en ninguna otra comuni-

[28] Esta expresión, en la forma griega del original, pertenece, asimismo (cf. n. 21), al nivel familiar de la lengua.

[29] En los §§ 175 y sigs. de este mismo discurso es donde Demóstenes insiste en las entrevistas personales de Esquines con Filipo.

[30] Es decir, ciudades aliadas de Filipo.

[31] Halo y Fársalo, localidades próximas entre sí y situadas ambas en Tesalia, eran aliadas de Atenas y Filipo respectivamente.

cación de las enviadas por él. Léeles la carta en cuestión que redactó Esquines y envió Filipo; y observad que presenta el estilo que yo he expuesto. Lee.

CARTA

39 Estáis oyendo, varones atenienses, la carta, qué hermosa y humanitaria. Pero sobre los focidios o los tebanos o los demás asuntos que ése notificó, ni mu [32]. No hay cosa sana en ella. Y eso de inmediato ya lo vais a ver. Los haleos, en efecto, para cuya reconciliación sostiene que retuvo a ésos, han alcanzado una reconciliación de tal calibre, que han sido expulsados de su patria y su ciudad ha resultado devastada; y de los prisioneros, el que examinaba la manera en que podría com-
40 placeros afirma que ni siquiera uno pensó liberar. Se ha prestado testimonio ya, sin duda, ante la Asamblea, muchas veces, de que yo me marché llevando un talento para su rescate [33], y ahora se volverá a prestar; por lo cual, en el propósito, precisamente, de desposeerme de esa distinción, ése movió a aquél a escribir eso. Ahora bien, lo más importante de todo: el que escribió la primera carta que nosotros presentamos, diciendo: «yo escribiría [34], incluso explícitamente, qué beneficios estoy dispuesto a otorgaros, si supiera a ciencia cierta que también se me va a acordar la alianza», cuando estuvo concluida la alianza, sostiene no saber de qué manera podría complaceros, ni siquiera lo que él mismo os prometió; pues eso sí que lo sabía, a no ser que os estuviera tomando el pelo. Pero, para mostraros que eso así lo escribió entonces, toma de la primera carta precisamente ese pasaje, a partir de aquí, y lee. Lee.

[32] De nuevo nos encontramos ante una locución del nivel familiar de la lengua. Estos giros, como vamos viendo (cf. n. 21 y 28), son particularmente abundantes en este discurso. Cf. ARISTÓFANES, *Pluto* 14.

[33] Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la embajada fraudulenta* 166-169.

[34] Cita literal de un fragmento de carta. Cf. DEMÓSTENES, *infra*, 181, y *Contra Filipo, III* 27.

PASAJE TOMADO DE LA CARTA

Así pues, antes de obtener la paz, por si le pudiera 41
sobrevenir por añadidura una alianza, acordaba escribir los grandes beneficios que iba a conferir a la ciudad; mas, una vez que ambas cosas han caído en sus manos, asegura no saber qué podría hacer para complaceros, pero que, si vosotros se lo decís, hará todo lo que no le inflija ni vergüenza ni deshonor, refugiándose, así, en estos pretextos y reservándose una vía de retirada para el caso en que vosotros hagáis alguna propuesta o seáis inducidos a requerir algún favor [35].

Ésas y otras muchas cosas, pues, hubiera sido posi- 42
ble entonces ya detectarlas al instante e informaros de ellas a vosotros en vez de permitir el abandono de los asuntos, si Tespias, Platea [36] y el ya muy inminente castigo de los tebanos no hubieran hecho rescisión de la verdad. No obstante [37], si la ciudad debía escuchar

[35] Se lee en HARPOCRACIÓN, s. v. *epangelía*: «Se dice... *epangéllesthai*, también, en vez de ordenar o pedir, como en Antifonte... y Demóstenes en el discurso *Sobre la embajada fraudulenta*.»

[36] Braquilogía típica del nivel familiar de lengua: Tespias y Platea figuran por la «repoblación de Tespias y Platea»; cf. *supra*, 21.

[37] Según Demóstenes, Esquines sólo ha transmitido a los atenienses falsas promesas y referencias faltas de credibilidad; pues, si Filipo hubiera tenido realmente la intención de atacar Tebas, tal propósito no hubiera debido divulgarse, porque divulgar ese intento supondría, o bien que los tebanos no podían ya defenderse, pese a conocer de antemano la intención de Filipo (y, en ese caso, ¿por qué no atacó el Macedonio realmente Tebas?), o que el proyecto no pudo llevarse a cabo por haberlo conocido previamente los tebanos (ello habría ocu-

esas promesas, pero sufrir engaño, justo era mencionarlas; si, por el contrario, debían cumplirse realmente, convenía guardar silencio. Pues si los asuntos en proyecto se hallaban ya en tal situación que, ni aunque los tebanos se diesen cuenta, en nada les iba a ir mejor, ¿por qué no se han cumplido? Pero si han sido impedidos por el hecho de que ellos se enteraron del asunto previamente, ¿quién fue el que dejó escapar el secreto por
43 charlatanería? ¿No fue ése? Sin embargo, esos proyectos ni se iban a realizar ni se quiso que se realizaran ni ése se lo esperó, de modo que tampoco se le impute haberse ido de la lengua en sus charlas; era menester que vosotros fueseis engañados por esas palabras y que no quisierais escuchar de mi boca la verdad y que os quedarais en casa y que triunfara un decreto de tal laya que por él perecerían los focidios. Por esa razón se tramaban esos asuntos y por esa razón se exponían en un discurso ante la Asamblea.

44 Así pues, oyéndole yo haceros tamañas y tan espléndidas promesas y sabiendo a ciencia cierta que mentía *** y de dónde me vino esa certeza os lo voy a decir: en primer lugar, de que, cuando Filipo estaba a punto de prestar juramento para ratificar la paz, los focidios fueron expresamente excluidos del tratado [38] por esos hombres, cosa que hubiera sido natural pasar en silencio y omitirla, si iban a ser salvados; luego, del hecho de que no eran los embajadores de Filipo quienes hacían esas declaraciones, ni la carta de Filipo, sino
45 ése ***. Apoyándome, entonces, es esos testimonios, me levanté, fui hacia adelante y trataba de contradecirle, pero como no queríais oír, me mantuve tranquilo, dando testimonio tan sólo (y, por Zeus y los dioses, recor-

rrido por culpa de Esquines). Luego Filipo y Esquines solamente pretendían engañar a los atenienses.

[38] Cf. *infra*, 174.

dadlo) de que eso ni lo sabía ni tenía parte en ello y añadí que ni lo esperaba. Irritados vosotros por lo de que «ni lo esperaba», «varones atenienses —dije—, si alguna de esas promesas se cumple, concededles elogios a ésos, honores, coronas, y a mí no; y, no obstante, si ocurre algo al contrario, encolerizaros con ellos; yo me excluyo». «No —dijo Esquines, ése de ahí, interrum- 46
piéndome—, no te pongas ahora al margen; antes bien, no pretendas nada más tarde.» «De acuerdo, por Zeus —dije—, o, de lo contrario, seré culpable.» Y, levantándose Filócrates, dijo de forma muy insolente: «Nada extraño hay, varones atenienses, en que no nos parezcan bien las mismas cosas a mí y a Demóstenes; pues él bebe agua [39], mientras que yo bebo vino.» Y vosotros reíais.

Observad, pues, el decreto que, tras haberlo redac- 47
tado, os entrega Filócrates después de eso. Ya que, al oírlo así, simplemente, está muy bien; pero, una vez que uno se hace una composición de lugar de las circunstancias en que fue redactado y de las promesas que ése entonces hacía, aparecerá claro que no hicieron ésos otra cosa sino entregar los focidios a Filipo y a los tebanos; sólo les faltó haberles atado las manos a la espalda. Lee el decreto.

DECRETO

Veis, varones atenienses, de cuántos elogios y de qué 48
finura [40] está lleno el decreto; y «que la paz y también la alianza concertada con Filipo se extienda a sus des-

[39] Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, II* 30.

[40] Es decir, Filócrates con palabras de hermosa apariencia y escogidas ocultaba la malicia y perfidia de su propósito. Cf. *infra*, 50.

cendientes» *** y «se concederá un elogio a Filipo porque promete hacer lo que es de justicia». Pero aquél, al menos, nada prometía, sino que tan lejos estaba de hacerlo que afirma no saber qué podría hacer en favor
49 vuestro. No; era ése quien hablaba por él y hacía las promesas. Y Filócrates, habiéndoos sorprendido atraídos por los discursos de ése, añade esto al decreto: «Si no hacen los focidios lo que es menester y no entregan el santuario a los Anfictiones, el pueblo ateniense enviará una fuerza contra los que impidan que eso suce-
50 da.» Así pues, varones atenienses, como vosotros os quedabais en vuestra casa en vez de haber emprendido una expedición y los lacedemonios se habían dado la vuelta y adivinado el engaño, y no estaba presente ningún otro de los Anfictiones salvo los tesalios y los tebanos, Filócrates ha propuesto por escrito, con la mayor cortesía del mundo, entregarles a ellos el santuario, haciendo constar «que se entregue a los Anfictiones» (pero, ¿a qué Anfictiones? Pues no había allí otros sino tebanos y tesalios); pero no ha propuesto «convocar a los Anfictiones» ni «aguardar hasta que se reúnan» ni «que Próxeno [41] aporte ayuda a los focidios» ni «que salgan los atenienses en campaña», ni nada de ese te-
51 nor. Bien es verdad también que Filipo envió dos cartas que os invitaban, no a que salierais en expedición; de ninguna manera [42]; pues no os hubiera invitado a hacerlo después de haber eliminado el plazo en que habríais podido partir en campaña; ni me habría puesto

[41] General ateniense que, al mando de una flota, controlaba esos parajes. Cf. *infra*, 155.

[42] Esta traducción corresponde a la voz griega *pómala*, que pertenece al nivel familiar de la lengua, como tantas otras palabras y frases a lo largo de este discurso. Aparece este término en la comedia, concretamente, en un fragmento del *Cócalo*, citado por Harpocración al explicar el significado y composición de la palabra *pómala*, y en el *Pluto* (Aristófanes, *Pluto* 66).

trabas [43] a mí cuando yo quería regresar aquí por mar; ni le habría ordenado a ése exponer razones por las que en la menor medida ibais a estar dispuestos a partir en expedición. No; os envió las dos cartas para que, imaginándoos que él iba a hacer lo que vosotros queríais, no votaseis ningún decreto desfavorable para él; y para que los focidios no se defendiesen ni resistiesen [sosteniéndose] en las esperanzas que vosotros les habíais dado, sino que, desesperados del todo, se pusiesen en sus manos. Léeles las propias cartas de Filipo.

CARTAS

Así pues, esas cartas dirigen una llamada, y ahora 52
mismo, por Zeus; y a ésos, si en ellas hubiera algo honesto, ¿qué otra cosa les habría convenido sino aprobar que vosotros partieseis en expedición y proponer que Próxeno, de quien sabían que se encontraba por aquellos parajes [44], marchase allí al punto para llevar ayuda? Pues bien, es claro que han hecho todo lo contrario. Naturalmente, pues no prestaban atención a lo que proponía Filipo en las cartas que enviaba, sino que eran conscientes de lo que pensaba cuando lo ponía por escrito; conque en ello colaboraban y a ello prestaban su concurso. Por consiguiente, los focidios, en cuanto se 53
enteraron de vuestra resolución emanada de la Asamblea y recibieron el decreto de Filócrates y conocieron la relación de Esquines y sus promesas, se vieron sumidos en la perdición total. Pues reflexionad. Había allí mismo algunos que desconfiaban de Filipo y eran sensatos; ésos fueron arrastrados a confiar. ¿Por qué? Por-

[43] Cf. *infra*, 323.

[44] Cf. n. 41.

que consideraban que, aunque Filipo diez veces los engañara, nunca los embajadores de los atenienses, al menos, se habrían atrevido a engañar a atenienses, sino que era verdad lo que Esquines os refería y que el de-
54 sastre les llegaba a los tebanos, no a ellos. Había algunos otros que opinaban era menester padecer lo que fuera y defenderse; pero incluso a ésos los ablandó el que Filipo se hubiera dejado convencer y hubiera accedido a ponerse de su parte y el que vosotros, si no obraban así, ibais a acudir allí contra ellos, vosotros en quienes aquéllos tenían puestas sus esperanzas de que les ayudaríais. Pero también algunos pensaban que vosotros os arrepentíais de haber hecho la paz con Filipo; a ésos les hicieron ver que vosotros la habíais votado haciéndola extensiva también a sus descendientes [45], de modo que desesperaron totalmente de vuestra asistencia. Por lo cual, todo eso lo acumularon en un único
55 decreto. A mi juicio, al menos, ésa es de todas la mayor injusticia que han cometido contra vosotros; firmando la paz con un hombre mortal y ocasionalmente poderoso, haber convenido con pacto inmortal la vergüenza de nuestra ciudad; y haber privado a la ciudad no sólo de todo lo que tenía, sino, además, de los beneficios procedentes de la buena fortuna; y haber hecho uso de la maldad con tan gran profusión, que no sólo han hecho injuria a los atenienses de hoy día, sino también a los que más tarde han de llegar a serlo, ¿cómo no va a ser
56 eso el colmo de la iniquidad? Nunca, por tanto, hubierais vosotros consentido añadir al tratado de paz la cláusula de «extensivo también a sus descendientes», si no hubieseis confiado entonces en las promesas alegadas por Esquines, precisamente aquellas en que confiaron los focidios y fueron causa de su ruina. Pues, en efecto, entregándose ellos mismos a Filipo y poniendo en sus manos voluntariamente sus ciudades, obtuvieron el tra-

[45] A los descendientes de Filipo. Cf. *supra*, 48.

to absolutamente contrario al que Esquines os había anunciado.

Y para que sepáis claramente que esto es así y que 57
por causa de esos individuos se ha arruinado la situación, voy a daros cuenta de las fechas en que cada acontecimiento se iba produciendo. Y si alguno de ésos discrepa en estos cómputos, que se levante y haga su exposición en el tiempo que me reserva a mí la clepsidra [46]. Pues bien, la paz tuvo lugar el día diecinueve del mes de Elafebolión y nosotros estuvimos ausentes para los juramentos tres meses enteros [47]; y durante todo ese tiempo los focidios estaban a salvo. Regresamos 58
aquí de la embajada destinada a recibir los juramentos el trece del mes de Esciroforión, y ya Filipo estaba en las Termópilas y hacía promesas a los focidios, de ninguna de las cuales estaban aquéllos dispuestos a fiarse. La prueba de ello es que no habrían venido aquí, a vuestra presencia, de no haber sido así. Y la asamblea, después de eso, en que ellos, engañándoos y tomándoos el pelo, lo echaron todo a perder, se celebraba el dieciséis de Esciroforión. Así pues, calculo que a partir de esa 59
fecha vuestras noticias llegaron a los focidios cuatro días más tarde, pues estaban presentes aquí los embajadores de los focidios y les interesaba saber qué iban a referir ésos y qué ibais a votar vosotros. Por tanto, el día veinte del mes es la fecha en que admitimos que los focidios se enteraron de las noticias vuestras; pues éste resulta ser el cuarto día empezando a contar desde el dieciséis. Por consiguiente, siguen el veintiuno, veintidós y veintitrés; ese día se realizaba la tregua y todos los asuntos de allí estaban perdidos y tocaban a su fin.

[46] Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 139.

[47] Efectivamente, casi tres meses trascurrieron entre ambas fechas aquí mencionadas. Pero la verdad fue que los embajadores no partieron de Atenas inmediatamente después de haber sido votada la paz. Cf. *infra*, 154. ESQUINES, *Sobre la embajada fraudulenta* 91.

60 ¿Por qué razón es esto claro? Cuatro días antes de finalizar el mes, el veintisiete, celebrabais vosotros asamblea en el Pireo a propósito de la cuestión de los arsenales, cuando Dércilo[48] llegó de Cálcide y os refirió que Filipo había puesto todos los asuntos en manos de los tebanos y [calculaba] que habían pasado cuatro días desde que se había hecho la tregua. Así pues, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete; resulta así ir a parar al cuarto día. Pues bien, por las fechas en que hicieron su relación y sus propuestas por escrito, por todas ellas resultan convictos de haber cooperado con Filipo y haber sido cómplices del desastre sufri-
61 do por los focidios. Más aún, el hecho de que ninguna de las ciudades de los focidios haya sido capturada ni por asedio ni por la fuerza como resultado de ataque frontal, sino que todas hayan sido destruidas de raíz después de la tregua, es la prueba mayor de que sufrieron eso convencidos por esas gentes de que Filipo les salvaría; pues a aquél, al menos, no lo desconocían. Tráeme el texto de la alianza con los focidios y los decretos en virtud de los cuales les derribaron las murallas, para que sepáis el apoyo con que contaban de parte vuestra y lo que alcanzaron por culpa de estos enemigos de los dioses. Lee.

ALIANZA ENTRE LOS FOCIDIOS Y LOS ATENIENSES

62 He ahí, pues, aquello con lo que contaban de parte vuestra: amistad, alianza, ayuda. Lo que obtuvieron por culpa de ése, que os impidió que les prestaseis ayuda, oídlo. Lee.

[48] Cf. *infra*, 125. Era Dércilo miembro de la tercera embajada; al enterarse en Cálcide del desastre de los focidios, regresó a Atenas. A propósito de las traicioneras maniobras que llevaban a cabo Filipo y Esquines mediante entrevistas personales, Demóstenes cita a Dércilo como testigo de uno de esos encuentros, cf. *infra*, 175.

ACUERDO ENTRE FILIPO Y LOS FOCIDIOS

Ya lo oís, varones atenienses. «Acuerdo entre Filipo y los focidios», reza; no entre los tebanos y los focidios, ni entre los tesalios y los focidios, ni los locrios, ni ningún otro de los pueblos entonces presentes. Y luego dice: «que los focidios entreguen sus ciudades a Filipo», no a los tebanos ni a los tesalios ni a ningún otro pueblo. ¿Por qué? Porque Filipo os refería por boca de 63
Esquines que había llegado para salvar a los focidios. En Esquines, pues, depositaban toda su confianza y a Esquines se dirigían para todas las consideraciones, y con los ojos puestos en Esquines hacían la paz. Lee ya lo que queda y ved qué les ha pasado por haber confiado. ¿Algo similar o parecido, acaso, a lo que Esquines refería? Lee.

DECRETOS DE LOS ANFICTIONES

Casos más terribles o de mayor gravedad que ésos, 64
no creo, varones atenienses, que hayan ocurrido entre los griegos en nuestros tiempos ni en el pasado. Sin embargo, de asuntos tales y tan tremendos un solo hombre ha sido responsable a través de esas gentes, pese a que aún existe la ciudad de los atenienses, para la que es ancestral estar a la cabeza de los griegos y no consentir que nada similar ocurra. De qué manera[49],

[49] Este pasaje alcanzó gran fama entre los estudiosos de retórica, que veían en él un espléndido modelo del estilo patético al servicio de la oratoria.

pues, han perecido los desgraciados focidios, es posible verlo no sólo a partir de estos decretos, sino también desde la perspectiva de los hechos que han sido ejecuta-
65 dos; espectáculo terrible, varones atenienses, y digno de piedad; pues cuando recientemente [50] nos encaminábamos a Delfos [51], por necesidad nos era dado contemplar todo eso: casas arrasadas, murallas derribadas, una comarca vacía de jóvenes en edad de trabajar, unas pocas mujercitas, unos cuantos niñitos y hombres viejos y miseros; nadie podría con palabras alcanzar las desgracias que allí hoy tienen asiento. Y, sin embargo, yo, al menos, os oigo decir a todos vosotros que, en otro tiempo, los focidios votaron contra los tebanos cuando se planteó la cuestión [52] de reducirnos a nosotros a es-
66 clavitud. ¿Qué voto, varones atenienses, o qué juicio pensáis que emitirían vuestros antepasados, si recobraran el sentido, respecto de los culpables del aniquilamiento de los focidios? Pues, por lo que a mí respecta, creo que, aunque los lapidaran con sus propias manos, se considerarían puros. ¿Cómo, entonces, no va a ser vergonzoso —y más que vergonzoso, si hay una palabra más fuerte— que los que nos han salvado en aquella ocasión y emitieron respecto de nosotros el voto salvador, éstos hayan alcanzado, por culpa de esa gente, daños, en vez de beneficios, y hayan sido mirados con indiferencia, pese a haber sufrido tan intensas desgracias como no

[50] En este texto griego figura el adverbio *nŷn*, que no es del todo equivalente al español «ahora», sino que puede, además, significar «hace poco» o «recientemente», como si fuese sinónimo de los adverbios *árti*, *artíōs*.

[51] Ese año, Demóstenes acudió a Delfos en calidad de delegado representante de Atenas en la asamblea anfictiónica. Cf. ESQUINES, *Contra Ctesifonte* 113.

[52] Ello aconteció, una vez acabada la guerra del Peloponeso, cuando los lacedemonios y sus aliados deliberaron sobre la suerte a que habrían de librar a Atenas. Cf. JENOFONTE, *Helénicas* II 2, 19.

las ha padecido ningún pueblo griego? ¿Quién es, realmente, el culpable de eso? ¿Quién el autor de esos engaños? ¿Acaso no es Esquines?

En muchos puntos, varones atenienses, se podría, 67
con razón, felicitar a Filipo por su buena fortuna, pero, especialmente se le podrían dar máximos parabienes por un aspecto [53] con relación al cual, por los dioses y las diosas, yo, al menos, no puedo decir si algún otro hombre de nuestro tiempo ha sido igualmente afortunado. Pues haber tomado grandes ciudades y sometido a su poder vastos territorios y todas las realizaciones de ese género son, en mi opinión, hechos envidiables y brillantes, ¿cómo no? Pero se podría decir que eso ha sido llevado a efecto también por muchos otros. Sin embar- 68
go, he ahí un éxito propio suyo y que no ha recaído en ningún hombre. ¿Cuál es? El hecho de que, cuando necesitó, para sus asuntos, de hombres malvados, los encontró más malvados de lo que deseaba. En efecto, ¿cómo no van a ser tenidos por tales con toda justicia quienes, poniéndose a sueldo, os engañaban con mentiras que Filipo no se atrevía a propalar en su propio provecho a pesar de las grandes ventajas que se le ofrecían ni consignó en ninguna carta ni nunca profirió ningún embajador de los que de su corte procedían? Antípatro y Parmenio [54], aunque servían a su amo [55] y 69
no iban a volver a encontrarse posteriormente con vosotros, sin embargo, dieron con la fórmula apropiada para que vosotros no fueseis engañados por mediación de sus propias personas; en cambio, ellos, atenienses, designados embajadores de la ciudad más libre, a vosotros, con quienes necesariamente tenían que toparse y

[53] Cf. *infra*, 68.

[54] Estos dos personajes eran embajadores de Filipo que llegaron a Atenas junto con un tercero, Euríloco (cf. «Otro argumento» 5).

[55] Filipo era amo, y sus súbditos, esclavos; cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, III* 32.

a quienes tenían que mirar cara a cara, a aquellos con quienes estaban obligados a convivir el resto de su vida y en cuya presencia habían de rendir cuentas de sus actos, a ésos, digo, se avinieron a engañarlos. ¿Cómo es posible que haya hombres más malvados o más insensatos que éstos?

70 A fin de que sepáis que Esquines es, además, objeto de vuestra maldición, y que a vosotros ni la santa ley ni la piedad os permiten dejarle libre por haber mentido de ese modo, recita la maldición; toma la que prescribe la ley, ésta que está aquí, y léela.

MALDICIÓN [56]

Ésta es la imprecación, varones atenienses, que en cada asamblea pronuncia el heraldo en favor vuestro por imperativo de la ley, y, cuando el Consejo tiene sus sesiones, lo hace, asimismo, ante éste. Y a Esquines no le es posible decir que eso no lo sabía bien, pues, siendo escribano vuestro y empleado del Consejo, él perso-
71 nalmente explicaba esa ley al heraldo. ¿Y cómo no habríais hecho algo absurdo y monstruoso si, lo que encargáis, o, más bien, exigís que los dioses hagan en favor vuestro, eso mismo, estando en vuestras manos hacerlo, no lo hicierais hoy, sino que vosotros mismos dejaseis libre a un hombre para quien suplicáis a los dioses la aniquilación completa de su persona, la de su familia y la de su casa? De ningún modo: a aquel que se os pase desapercibido, dejad que los dioses lo castiguen; pero al que vosotros cojáis, ya no les encarguéis que actúen respecto de él.

[56] Esta maldición, que, en substancia, la recoge Dinarco (cf. DINARCO, *Contra Aristogitón* 16), rezaba así: «Si alguien, aceptando regalos, después de eso habla y opina acerca de los asuntos, ese tal perezca completamente.»

Ahora bien, oigo decir que él llegará a tal grado de 72
desvergüenza y atrevimiento, que, desentendiéndose de todos sus actos —de sus informes, sus promesas, sus engaños para con la ciudad—, como si fuese juzgado ante otras gentes y no ante vosotros, que lo sabéis todo, en primer lugar, acusará a los lacedemonios [57], luego, a los focidios [58], seguidamente, a Hegesipo [59]. Y eso es cosa de risa, o, mejor aún, una falta de vergüenza terrible. Pues todo eso que va a decir sobre los focidios o 73
los lacedemonios o Hegesipo, que no acogieron a Próxeno, que son impíos, que ***; cualquier cargo que les impute será, sin duda, un asunto realizado antes de que los embajadores hubieran regresado y que no entorpecía la salvación de los focidios, como declara *** ¿quién? El propio Esquines aquí presente. Porque, en aquel 74
momento, él no dijo en su informe que los focidios hubiesen sido salvados, de no haber sido por la actitud de los lacedemonios o si no se hubieran negado a recibir a Próxeno o si no hubiera sido por la actitud de Hegesipo o de no haber sido por esto o por aquello; sino que, saltándose todo eso, aseguró literalmente que regresaba tras haber decidido a Filipo a salvar a los focidios, a repoblar Beocia, a haceros propicia la situación; que eso estaría cumplido en un plazo de dos o tres días; que por eso los tebanos habían pregonado un precio por su cabeza. No prestéis, pues, oído a lo que 75
había sido realizado por los lacedemonios o los focidios

[57] Cf. *infra*, 76 ss.

[58] Los focidios habían pedido ayuda a Atenas y, luego, se habían negado a dejar entrar a los atenienses en su país. Ese hecho, que tuvo lugar al regreso de la primera embajada, lo utiliza Esquines en defensa de su política; cf. ESQUINES, *Sobre la embajada fraudulenta* 132-135.

[59] Autor, probablemente, del discurso *Sobre el Haloneso*, y partidario de la línea de acción política seguida por Demóstenes, Hegesipo de Sunio se había opuesto con frecuencia al comportamiento de Filipo, a sus continuos avances y anexiones de nuevos territorios.

antes de que Esquines os informara de ello; ni lo consintáis, ni permitáis que acuse a los focidios diciendo que son unos malvados. Pues tampoco fue por sus virtudes por lo que en otra ocasión [60] salvasteis a los lacedemonios ni a esos malditos eubeos [61], que están ahí, ni a otros muchos, sino porque era útil para la ciudad su salvación, como lo sería hoy la de los focidios. ¿Y qué falta fue la cometida por los focidios o los lacedemonios o vosotros o algún otro, después de los discursos de ése, por la que no se cumplieron las promesas que os hizo? Preguntádselo; que no os la podrá indicar.
76 En efecto, sólo han pasado cinco días, durante los cuales ése hizo su falsa relación, vosotros lo creísteis, los focidios se enteraron, se rindieron, perecieron. De donde, en mi opinión, resulta, además, meridianamente claro que todo engaño y maquinación se tramó para la ruina de los focidios. Pues durante el tiempo en que a Filipo no le era posible ir, a causa de la paz (por el contrario, estaba haciendo sus preparativos), mandaba llamar a los lacedemonios, prometiéndoles hacer todo en su favor, con el fin de que, por intervención vuestra,
77 no se los ganasen los focidios. Pero, una vez que llegó a las Termópilas, y los lacedemonios, dándose cuenta de la trampa, retrocedieron [62], otra vez os envió a ese individuo para que os engañara, con el fin de evitar caer de nuevo en dilaciones, una guerra y pérdida de tiempo, si vosotros advertíais que estaba obrando en interés

[60] Entre el 369 y el 362 a. C., cuando Epaminondas tenía a raya a los lacedemonios.

[61] Esa ayuda prestada por Atenas a los eubeos tuvo lugar en el 357 a. C. Cf. Demóstenes, *Sobre los asuntos del Quersoneso* 74. Sobre la traición de los eubeos a los atenienses durante la última campaña de éstos en Eubea, cf. Demóstenes, *Sobre la paz* 5.

[62] Cf. *supra*, 50; Esquines, *Sobre la embajada fraudulenta* 133, y Diodoro Sículo, XVI 59. Mil hoplitas espartanos comandados por el rey Arquidamo habían acudido a defender a los focidios, respondiendo a la petición de socorro de éstos.

de los tebanos, y los focidios, entonces, se defendían y vosotros les prestabais ayuda; antes bien, quería someterlo todo a su dominio sin que le costase esfuerzo, lo que precisamente, además, ha ocurrido. Así pues, por el hecho de que a los lacedemonios y a los focidios los engañara Filipo, no deje Esquines de pagar su pena por haberos engañado a vosotros; que no sería justo.

Ahora bien, si argumenta diciendo que, a cambio de 78
los focidios, las Termópilas y todas las demás pérdidas, a la ciudad le queda el Quersoneso, ¡por Zeus y los dioses!, no admitáis esa excusa, jueces, ni consintáis que, además de los perjuicios que habéis sufrido a raíz de su embajada, su defensa depare, por añadidura, oprobio a la ciudad, como si vosotros, poniendo a buen recaudo disimuladamente alguna de vuestras posesiones particulares, hubierais sacrificado la salvación de vuestros aliados. Pues no fue eso lo que hicisteis, sino que, cuando ya estaba concluida la paz y el Quersoneso a salvo, durante los cuatro meses enteros [63] que siguieron, los focidios estaban resguardados, y, luego, en cambio, las mentiras de ése les causaron la ruina y a vosotros os engañaron. Además, comprobaréis que incluso 79
ahora está en mayor peligro el Quersoneso que antes. Pues ¿cuándo habría sido más fácil que Filipo pagara su castigo por haber agredido a esa región? ¿Antes de habérsenos adelantado tomando alguna posesión de nuestra ciudad o ahora? Yo, realmente, opino que habría sido mucho más fácil antes. Entonces, ¿qué significa la conservación de esa región, cuando han desaparecido los temores y peligros de quien podría querer [64] agredirla?

[63] Expresión un tanto hiperbólica, pues sólo duró tres meses y pocos días el intervalo mencionado en el texto.

[64] Demóstenes piensa en Filipo, aunque no lo mencione expresamente.

80 Aún más. Tengo entendido que él está dispuesto a decir, poco más o menos, que le causa perplejidad que le acuse Demóstenes y no algún focidio. Cómo eso es así, mejor es que lo oigáis de mí previamente. De entre los focidios desterrados, unos, en mi opinión, los mejores y más moderados, convertidos en exiliados y habiendo pasado por tales sufrimientos, viven tranquilamente y ninguno de ellos estaría dispuesto a ganarse una enemistad personal por las desventuras colectivas; otros, que por dinero [65] harían lo que fuese, no tienen quien
81 se lo dé. Pues yo, al menos, no daría nada a nadie para que se me plantara aquí, al lado, y vociferara lo espantosos que han sido sus sufrimientos; la verdad y los hechos mismos vocean. Pero, realmente, el pueblo de los focidios se halla en condiciones tan malas y lamentables, que el asunto que cada uno de ellos se plantea no es el de hacer acusaciones en una rendición de cuentas en Atenas, sino el de vivir en esclavitud y estar muertos de miedo ante los tebanos y los mercenarios de Filipo, a quienes se ven obligados a alimentar, dispersos como están por aldeas y despojados de sus
82 armas. No le permitáis, pues, decir eso; antes bien, demuestre o que los focidios no han sufrido desastre o que no prometió que Filipo los salvaría. Pues ésas son las cuentas que hay que dar de una embajada: qué se ha llevado a cabo; qué relación de los hechos diste; si verídica, sé salvo; si falsa, paga tu pena. Y si no están presentes los focidios, ¿qué importa? Tú, por tu parte, los has reducido a condiciones tales, creo yo, que ni pueden prestar ayuda a su amigos ni revolverse contra sus enemigos.

[65] Téngase en cuenta que Esquines, en su defensa, presentará como testigos a varios focidios. Cf. ESQUINES, *Sobre la embajada fraudulenta* 142. De modo que Demóstenes en este pasaje insinúa muy hábilmente que esos testigos pueden haber sido comprados o tomados a sueldo por el propio Esquines.

Y, realmente, que aparte de la vergüenza y el des- 83
crédito que llevan consigo los acontecimientos, también grandes peligros a consecuencia de ellos han envuelto a la ciudad, fácil es de mostrar. Pues ¿quién de vosotros no sabe que con la guerra de los focidios y el control de éstos sobre las Termópilas se nos brindaba la seguridad por parte de los tebanos y el que Filipo [ni los tebanos [66]] nunca invadiera[n] ni el Peloponeso ni Eubea ni el Ática? Sin embargo, esta seguridad que 84
brindaban a la ciudad el lugar y los acontecimientos, vosotros la abandonasteis persuadidos por los engaños y mentiras de esos individuos, y fortificada como estaba por armas, por una guerra continua, por la alianza de grandes ciudades y por un territorio inmenso, permitisteis que fuera demolida [67]. Y vana os resultó la primera expedición [68] a las Termópilas, destinada a llevar ayuda, expedición que llevasteis a cabo por un coste de más de doscientos talentos si incluis en el cómputo los gastos privados de los soldados expedicionarios, y vanas, también, os resultaron las esperanzas respecto de los tebanos. Pero, pese a que son muchos y horren- 85
dos los servicios que ése ha prestado a Filipo, el que más insolencia, realmente, acumula contra la ciudad y todos vosotros, oídmelo decir; es éste: que, habiendo decidido Filipo desde el principio hacer en favor de los tebanos todo lo que ha hecho, al haberos dado ése la información contraria y habiendo revelado claramente que vosotros os oponíais [69], ha conseguido intensificar

[66] Como el escoliasta, al comentar este pasaje, no habla de los tebanos, Weidner eliminó esta lectura.

[67] Estas expresiones tropológicas recuerdan otros pasajes de la obra de Demóstenes en los que también aparecen, por ejemplo: DEMÓSTENES, *Contra Filipo, III* 28.

[68] Tuvo lugar esta expedición en el 352 a. C. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, I* 17.

[69] Es decir que vosotros no deseabais que Filipo obrase en beneficio de los tebanos.

la hostilidad hacia vosotros por parte de los tebanos, mientras que ha incrementado el reconocimiento de éstos para con Filipo. Así que ¿cómo un hombre podría haberos tratado con mayor arrogancia?

86 Toma ahora el decreto de Diofanto [70] y el de Calístenes [71] y léelos, para que sepáis que, cuando hacíais lo debido, se consideraba justo se os dedicasen elogios y sacrificios tanto en vuestro propio país como en los extranjeros, mientras que, una vez fuisteis descarriados por esos individuos, transportabais desde los campos a la ciudad a niños y mujeres y votabais celebrar con sacrificios, dentro de los muros, las fiestas Heracleas [72] en tiempo de paz. Por lo que también me extraña que a quien ha sido causante de que ni a los dioses se honre a la manera que es tradicional, lo vayáis a dejar libre y sin castigo. Lee el decreto [73].

DECRETO

Esto es, varones atenienses, lo que entonces votasteis en consonancia con vuestras realizaciones. Lee ahora lo siguiente.

[70] Decreto propuesto y aprobado en el 352 a. C., después de la exitosa expedición a las Termópilas a que anteriormente se ha aludido.

[71] Este decreto fue aprobado cuando Filipo se apoderó de Fócide, en el 346 a. C. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 37.

[72] Se refiere Demóstenes a las fiestas Heracleas de Maratón. Bien es verdad que en el Ática se celebraban varias fiestas Heracleas, pero las de Maratón eran las más importantes. Sin embargo, Harpocración duda entre éstas y las de Cinosargo, cf. HARPOCRACIÓN, s. v. *Herákleia*.

[73] El de Diofanto, por supuesto. El otro, el de Calístenes, se leerá seguidamente.

DECRETO

Esto votabais entonces vosotros por causa de esa gente, habiendo concluido la paz y la alianza, desde el principio, no con estas esperanzas; tampoco con estas esperanzas os dejasteis luego persuadir a introducir la fórmula aditiva «y para sus descendientes», sino en la idea de que ibais a obtener, gracias a ésos, admirables beneficios. Y, además, después de eso, cuántas veces os alborotabais al oír decir que las fuerzas de Filipo y sus mercenarios estaban cerca de Portmo [74] o en Mégara [75], todos lo sabéis. Así pues, si todavía no pisa tierra ática, no por ello hay que dejar de deliberar, o despreocuparse, sino que hay que ver si por la colaboración de esas gentes tiene en su poder la facultad de hacerlo cuando quiera; y hay que tener ese peligro siempre ante la vista y al responsable que le proporcionó esa facultad hay que odiarle y castigarle. 87

Ahora bien, sé que Esquines va a evitar la réplica a los cargos mismos y, en su deseo de desviaros lo más lejos posible de los hechos, va a discurrir sobre los grandes beneficios que resultan a todos los hombres por efecto de la paz y, contrariamente, los males que les sobrevienen a raíz de la guerra [76], y hará, en términos generales, elogios de la paz y de esta guisa va a ser su defensa. Pero también esas consideraciones son acusaciones contra él. Pues si lo que para los demás es causa de beneficios para nosotros lo ha sido de tantos problemas y turbación, ¿a qué otra cosa puede uno decir que ello se debe sino a que esos individuos, aceptando rega- 88

[74] Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, III* 33 y 58.

[75] Cf. *ibid.*, 17 ss. y 27; *infra*, 295, y PLUTARCO, *Vida de Foción* 15.

[76] Efectivamente, eso hizo Esquines. Cf. ESQUINES, *Sobre la embajada fraudulenta* 172-177.

los, han viciado algo que por naturaleza era un bien?
89 «¿Y qué? ¿No os quedan (y os quedarán gracias a la paz) trescientos trirremes y aparejos para ellos y dinero?» Eso, tal vez, podría decir. Como réplica a esos argumentos es menester que vosotros tengáis en cuenta que también la situación de Filipo se ha enriquecido mucho en recursos gracias a la paz, tanto en las provisiones de armas como en territorio e ingresos, que se
90 le han incrementado grandemente. También a nosotros se nos han incrementado algunos. En cambio [77], nuestra organización en materia de asuntos públicos y de aliados, mediante la cual todas las ciudades se han procurado las ventajas o para ellas mismas o para las que son más poderosas, vendida por esos individuos, o ha desaparecido o se ha debilitado, mientras que la de Filipo se ha vuelto temible y mucho mayor. No es, pues, justo que mientras a Filipo ambos recursos, los aliados y los ingresos, se le han incrementado, gracias a esa gente, lo que, sin duda, a nosotros en cualquier caso nos hubiera también correspondido a consecuencia de la paz, eso sea computado como compensación de lo que ellos mismos vendieron. Pues lo uno no ha sido compensación de lo otro, ni mucho menos, sino que lo que tenemos lo tendríamos de igual manera, y lo que no tenemos estaría añadido a lo anterior, de no haber sido por ésos.

91 Hablando en términos generales, varones atenienses, podríais afirmar que es justo, sin duda, que, aunque muchos desastres hayan sobrevenido a la ciudad, si Esquines no es responsable de ninguno de ellos, no recaiga en él la ira por ellos suscitada; pero que también lo es que, en el caso de que por mediación de algún otro se

[77] Demóstenes opone los recursos materiales a los políticos, como la organización en la gestión de la cosa pública, en la política exterior, etc.

haya llevado a cabo algo de lo que se debía hacer, eso no le salve a Esquines; por el contrario, examinad todo aquello de lo que ése es responsable y concededle vuestro reconocimiento, si de él es digno, y, por el contrario, haced recaer sobre él vuestra indignación, si aparece claro que sus obras lo merecen. ¿Y cómo llegaréis 92
a alcanzar con justicia estas conclusiones? Podréis, si no le permitís que lo embrolle y mezcle todo, las faltas de los generales, la guerra contra Filipo, los beneficios de la paz [78], sino que examináis cada cosa por separado. Por ejemplo, ¿estábamos en guerra contra Filipo? Estábamos. En este punto, ¿alguien dirige reproches a Esquines? ¿Quiere alguien acusarle en relación con los hechos realizados en la guerra? Nadie en absoluto. Así pues, al menos por lo que a éstos se refiere, queda absuelto y nada es menester que él diga; pues acerca de los asuntos que se discuten es necesario que presente los testigos y aduzca los testimonios el acusado, en vez de engañar defendiéndose respecto de los puntos admitidos por todos. Así pues, hazte a la idea de que no vas a decir nada en torno a la guerra, que nadie te acusa de nada que a ella se refiera. Luego, algunos nos acon- 93
sejaban concluir la paz; les hicimos caso; enviamos embajadores; ésos trajeron aquí a los encargados de firmar la paz [79]. Una vez más, ¿en este punto hay alguien

[78] Cf. Esquines, *Sobre la embajada fraudulenta* 172-177, donde el orador antagonista de Demóstenes desarrolla el manido lugar común de los «beneficios que proporciona la paz».

[79] Entiéndase de este modo: los embajadores encargados de firmar la paz en nombre de Filipo. Demóstenes, que fue miembro de la primera embajada que Atenas envió a Macedonia, era también partidario de la paz. Ésa es la razón por la que en este pasaje emplea una expresión vaga («ésos trajeron aquí») al evocar la firma de la paz por parte de los embajadores de Filipo. Diplomática y hábilmente, nuestro orador insiste en el hecho de que por ese asunto nadie presenta acusación alguna contra Esquines. Evidentemente, en el acuerdo de firmar la paz, Demóstenes tenía su parte de responsabilidad.

que haga reproches a Esquines en relación con este asunto? ¿Sostiene alguien que fue él quien introdujo la paz o que obraba contra justicia por haber traído aquí a los encargados de firmarla? Nadie en absoluto. Por tanto, tampoco por el propio hecho de que la ciudad concluyera la paz ha de decir él nada; pues no es él res-
94 ponsable. Y si alguien me preguntara: «¿Qué dices, buen hombre? ¿En qué punto das comienzo a tus acusaciones?» Empiezo [80], varones atenienses, en el momento en que, estando vosotros deliberando, no sobre si había que concluir la paz o dejar de hacerlo (que al menos esto estaba ya acordado), sino sobre qué modalidad de paz había que firmar, se opuso Esquines a los que sostenían los argumentos honrados y habló en favor del que redactaba la propuesta a cambio de un sueldo [81], habiendo aceptado también él presentes; y luego, elegido para recibir los juramentos, no cumplió ni una sola de vuestras instrucciones y llevó a la perdición a aquellos aliados que habían salido bien librados en tiempo de guerra y contó mentiras tan grandes y de tal envergadura como nunca hombre alguno hizo ni antes ni después de él. Pues, al principio, hasta que Filipo obtuvo la negociación de la paz [82], Ctesifonte y Aristodemo [83] llevaban la gestión del engaño en su primera e inicial etapa, pero una vez que ya los asuntos habían

[80] Aunque no está expreso en el discurso, está implícito y sobreentendido el inciso *phaîēn án* (afirmaría yo).

[81] Es decir, Filócrates.

[82] Previamente las relaciones diplomáticas entre Atenas y Filipo de Macedonia se habían roto. Por esa razón, para iniciar las negociaciones fue menester aprobar en Atenas un decreto que propuso Filócrates y defendió el propio Demóstenes en contra de Sicinio. Deliberada y expresamente lo indica Esquines (cf. Esquines, *Sobre la embajada fraudulenta* 14: «... y Demóstenes, el aborrecedor de Filipo, consumió el día en la defensa (*sc.* del decreto de Filócrates)». Cf. Esquines, *ibid.*, 13-14, y *Contra Ctesifonte* 62.

[83] Cf., en este mismo discurso, §§ 12, 18 y 315.

llegado a los hechos, la traspasaron a Filócrates y a ese individuo, y ésos, haciéndose cargo de ella, lo destrozaron todo. Luego, toda vez que es menester rendir cuen- 95
tas y acatar un veredicto por las realizaciones, siendo ése, en mi opinión, un malhechor, un enemigo de los dioses y un secretario del gobierno [84], se va a defender como si se le juzgase por la conclusión de la paz, no para dar cuenta de mayor número de cargos que el de los que realmente se le imputan, pues eso sería locura, sino porque ve que entre los hechos por él llevados a cabo nada hay bueno, que todos son crímenes, mientras que la defensa respecto de la conclusión de la paz, si no otra cosa, por lo menos tiene la denominación humanitaria. Paz que temo, varones atenienses, temo no 96
estemos disfrutándola sin darnos cuenta, como los que toman dinero en préstamo a un interés elevado [85]; pues lo que en ella había de firme y de seguro, los focidios y las Termópilas, ésos lo han traicionado; de todos modos, al menos no fue por mediación de ése por quien la hicimos en principio; por el contrario, extraño es lo que voy a decir, pero absolutamente verdadero: si alguien realmente se alegra de la paz, agradézcasela a los generales [86], a quienes todos acusan; pues si aquéllos hubiesen luchado como vosotros queríais, no habríais soportado ni siquiera el nombre de la paz. La paz, pues, 97
llegó por mediación de aquéllos, pero se ha vuelto peligrosa, insegura e infiable debido a que esos individuos aceptaron regalos. Por tanto, impedidle (impedídselo, sí) que haga uso de la palabra acerca de la paz y embar-

[84] Cf. Demóstenes, *Sobre la corona* 127 *e. a.*

[85] La comparación aquí esbozada alcanza un más amplio desarrollo en Demóstenes, *Olintíaco I* 15.

[86] Según Demóstenes, corresponde a los generales el mérito de haber logrado la paz. De esta manera —irónicamente—, nuestro orador detrae de Esquines todo merecimiento de haber sido artífice de la paz.

cadle en la exposición de sus realizaciones. Pues no se juzga a Esquines por causa de la paz, no, sino que la paz ha sido desacreditada por causa de Esquines. Y ésta es la prueba: si la paz se hubiera producido sin que vosotros hubieseis sido engañados con posterioridad a ella y sin que ningún aliado vuestro hubiese perecido, ¿a qué ser humano habría entristecido la paz, aparte del hecho de no haber sido gloriosa? Aunque también de esto es ése responsable por haber hablado en apoyo de Filócrates [87]. Pero, al menos, nada irremediable hubiera sucedido. En cambio, ahora, en mi opinión, hay muchas cosas irreparables, de las cuales es ése responsable.

98 Así pues, que todo esto se ha extinguido y ha sido destruido de forma villana y vergonzosa por obra de esa gente, estimo que todos vosotros lo sabéis [88]. Por mi parte, jueces, tan lejos estoy de introducir delaciones en estos asuntos o de solicitar de vosotros que lo hagáis, que, si esos hechos han sido llevados a cabo por insensatez o simpleza o algún otro tipo de ignorancia [89], personalmente dejo libre a Esquines y a vosotros
99 os aconsejo que hagáis lo mismo. Aunque de estas excusas ninguna es propia de la gestión de asuntos públicos [90] ni se acomoda a la justicia. Pues a nadie ordenáis o forzáis vosotros a la gestión de asuntos públicos;

[87] Cf. *supra*, 15.

[88] En el § 4 de este discurso, Demóstenes enumera cinco puntos, de los cuales ha pasado revista, hasta ahora, a los cuatro primeros. A partir de este momento, el orador trata el enunciado en último lugar: si Esquines ha obrado movido por dinero de soborno o no.

[89] Con este argumento trata Demóstenes de acrecentar la culpabilidad de Esquines. Pero de él se valió este último para exculparse achacando a la ignorancia colectiva del pueblo ateniense el aciago desenvolvimiento de los sucesos después de la paz.

[90] Cf. Demóstenes, *Contra Midias* 41; *anthrōpínē skêpsis* «excusa basada en la naturaleza humana».

por el contrario, una vez que alguien se persuade a sí mismo de su capacidad y se presenta a un cargo [91], vosotros actuáis como personas honradas y humanitarias acogiéndole con buena voluntad y sin envidia; es más, incluso le votáis y ponéis en sus manos vuestros propios negocios. Y si tiene éxito, será honrado y poseerá 100
a ese respecto más ventajas que la mayoría de los ciudadanos; pero si fracasa, ¿presentará excusas y pretextos? No sería justo. Pues no sería suficiente consuelo para los aliados sumidos en la ruina, o para sus hijos, o sus mujeres, o para los demás, el hecho de haber sufrido tales calamidades por causa de mi estupidez (por no decir la estupidez de ese individuo); ni mucho menos. Pero, no obstante, absolved vosotros a Esquines 101
de esos actos tremendos y desmesurados, si resulta patente que ha hecho daño por simpleza u otra especie de ignorancia. Pero si por maldad aceptó sobornos de dinero y presentes y eso llega a probarse claramente por los hechos mismos, matadle [92] en hora buena, si es posible, y si no, haced de él en vida un ejemplo para los futuros malhechores. Examinad, pues, entre vosotros mismos [93] las pruebas de estos hechos, para que sean justas.

Es de necesidad, sin duda, que, en el caso de que 102
no se hubiera vendido y, por tanto, no os estuviera engañando voluntariamente, esos discursos que Esquines pronunció ante vosotros, los referentes a los focidios, Tespias y Eubea, los pronunció por una de estas dos razones: o porque oyó prometer a Filipo expresamente

[91] El texto griego, en este lugar, reza *prosélthei*, braquilogía de *prosérchesthai pròs tà koiná* (cf. Demóstenes, *Sobre la corona* 257).

[92] Casos de embajadores condenados a muerte aparecen expuestos en este mismo discurso, §§ 31 y 277.

[93] Más normal hubiera sido usar los sintagmas *pròs hymâs* o *pàr hymîn*, en vez de *meth' hymôn*, que es lo que encontramos en este lugar del texto.

que haría y llevaría a cabo eso [94], o, si no es así, porque fue embaucado y engañado por la amabilidad de Filipo en las demás cuestiones y esperó de parte de él la realización de esos hechos. Aparte de estas opciones,
103 no cabe ni una sola más. Por tanto, desde una y otra de estas dos opciones le corresponde a él, mucho más que a ningún otro hombre, odiar a Filipo. ¿Por qué? Porque por parte de aquél le ha tocado a éste pasar por todas las más terribles y vergonzosas vicisitudes. Os ha engañado, tiene mala reputación, [con toda justicia está perdido], se encuentra metido en un juicio. Y si se realizase algo de lo que debiera realizarse, hace tiempo ya que estaría sometido a un proceso de acusa-
104-109 ción pública [95]. Pero por vuestra candidez y blandura está rindiendo cuentas y rindiéndolas en el momento que le place. ¿Hay, pues, alguno de entre vosotros que haya oído a Esquines acusar a Filipo? ¿Qué digo? ¿Que le haya visto censurar o mencionar algo de estos asuntos? Nadie en absoluto. Por el contrario, todos los atenienses se le adelantan en cuestión de acusar a Filipo, incluso el primero con quien uno se topa en cada ocasión, pese a que ninguno de éstos ha sufrido daño alguno, por supuesto que daño personal. Y yo esperaba por parte de él, si no se hubiera vendido, estas razones: «Varones atenienses, haced de mí lo que queráis; fui crédulo, fui engañado, me equivoqué, lo confieso; pero, de ese hombre, guardaos, varones atenienses. Es pérfido, embaucador, malvado. ¿No veis lo que me ha hecho a mí? ¿No veis cómo me ha engañado?» No oigo ninguna
110 de esas razones, ni vosotros tampoco. ¿Por qué? Porque su discurso lo pronunció no bajo los efectos de ilusivas

[94] Otro ejemplo más de *duplicatio* semántica, o sinonimia. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, I* 42; *Olintíaco III* 7; *Sobre la corona* 62.

[95] Se había intentado contra Filócrates un proceso de acusación pública *(eisangelía)*. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre los asuntos del Quersoneso* 28.

promesas o engaños, sino como quien se ha vendido previamente y ha aceptado sobornos; y nos traicionó dándose a Filipo; y ha llegado a ser un asalariado distinguido y honrado para él; para vosotros, sin embargo, ha sido un embajador y conciudadano traidor y tres veces merecedor (no una vez tan sólo) de perdición.

Sin embargo, no sólo a partir de esos argumentos 111
resulta claro que todo aquello lo dijo por dinero. Al contrario, hace muy poco llegaron [96] ante vosotros unos tesalios, y embajadores de Filipo con ellos, pidiéndoos que votarais la admisión de Filipo en el Consejo anfictiónico. Así pues, ¿a quién correspondía mucho más que a ningún otro oponerse a éstos? A Esquines, ahí presente. ¿Por qué? Porque lo que ese individuo os expuso en su relación lo contradijo Filipo con sus actos. Pues afir- 112
mó [97] ése que Filipo iba a fortificar Tespias y Platea y que no iba a aniquilar a los focidios y que acabaría con la insolencia de los tebanos; por el contrario, él ha hecho a los tebanos más fuertes de lo que convenía y a los focidios los ha destruido enteramente, y Tespias y Platea no las ha fortificado, pero sí que ha esclavizado, además, a Orcómeno y a Coronea [98]. ¿Cómo podría haber contradicciones mayores que éstas? Sin embargo, Esquines no objetó nada, ni abrió la boca ni articuló ninguna palabra en contra. Y todavía no es esto lo horrible, con ser ya asunto de suficiente gravedad [99]; sino 113

[96] La verdad es que ello aconteció en el 346 a. C., con la embajada que dio lugar al discurso de Demóstenes titulado *Sobre la paz.*

[97] Hay en el texto una marcada antítesis, que intentamos salvar en la traducción, entre *hoûtos apéggeile... éphē, teichieîn, apoleîn* etc., por un lado, y *ho dé pepóiēke, apolóleke, teteíchike*, por otro.

[98] Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la paz* 21 ss.; *Contra Filipo, II* 13.

[99] Es ésta una expresión, muy del gusto de Demóstenes, que reaparece en algunos otros lugares de su obra. Casi tal cual, por ejemplo, la volvemos a encontrar en DEMÓSTENES, *Contra Filipo, III* 55; y un tanto recortada por mor de la concisión, en DEMÓSTENES, *Sobre los asuntos del Quersoneso* 30.

que él solo de entre todos los hombres de la ciudad habló en apoyo [100] de la propuesta. Si bien, eso al menos, ni siquiera el malvado Filócrates se atrevió a hacerlo, pero sí Esquines, aquí presente. Y cuando vosotros alborotabais y no estabais dispuestos a escucharle, bajando de la tribuna, y señalándose ante los embajadores [101] allí presentes, procedentes de la corte de Filipo, dijo que eran muchos los que alborotaban, pero pocos los que salían en campaña en caso de necesidad —os acordáis de ello, sin duda—, siendo él en persona, creo, un admirable soldado [102], ¡Zeus!

114 Aún hay otra cuestión: si no pudiéramos probar que alguno de los embajadores está en posesión de alguna dádiva y no fuera posible que todos lo vieran, quedaría el recurso de considerar torturas y procedimientos de esta especie. Pero ya que Filócrates no sólo lo confesaba a menudo ante vosotros en la Asamblea [103], sino

[100] No está de más recordar que el propio Demóstenes, en la ocasión a que en este texto se alude, aconsejó, mediante su discurso titulado *Sobre la paz*, no oponerse al decreto de los Anfictíones.

[101] Queriendo dar prueba ante ellos de su devoción y obsequiosidad para con Filipo. Cf. *infra*, 160, donde se lee lo siguiente: «Y ellos (Esquines y sus secuaces) le (*sc.*, Filipo) daban gusto en todo haciéndose notar *—endeiknýmenoi*, como en el texto que glosamos— y adulándolo desmesuradamente.»

[102] Estamos ante una malévola e insidiosa insinuación de nuestro orador; ante una indirecta e irónica reticencia que Demóstenes lanza contra su adversario por antonomasia, Esquines. Pero éste último supo repelerla con gran habilidad, cf. ESQUINES, *Sobre la embajada fraudulenta* 167 ss. Con el fin de comprobar esa destreza, veamos, aunque sólo sea, el comienzo de la réplica: «Hizo mención, en alguna parte de su discurso, del servicio de las armas y me llamó 'bravo soldado'. Yo, no por el insulto, sino en previsión del peligro que me amenaza, creo que, si hablo, también, de esos asuntos, no se me tomará a mal; pues ¿dónde, o cuándo, o ante quiénes, si dejo pasar el día de hoy, voy a mencionarlos?»

[103] «En la Asamblea», que es lo que normalmente significa *dêmos* en expresión preposicional *en tôi dêmōi* (justamente, la que aparece en este lugar del texto que traducimos). Opone, así, Demóstenes la

que, además, os lo mostraba negociando en trigo [104], edificando casas, asegurando que iría a Macedonia aunque no lo eligieseis vosotros, importando madera, cambiando su oro en los bancos a la vista de todos, no es posible decir que no haya recibido dádivas, cuando él personalmente lo confiesa y da muestras de ello. ¿Hay, pues, hombre alguno tan insensato o desgraciado 115
que, con el fin de que Filócrates reciba dinero y él, por el contrario, sufra menoscabo en su reputación y afronte riesgos, siéndole posible ser contado entre los inocentes, prefiera hacerles la guerra a éstos y, poniéndose al lado de Filócrates, ser sometido a juicio? Yo creo que nadie. Antes bien, si todo eso lo examináis correctamente, encontraréis, varones atenienses, que hay grandes y perspicuas pruebas de que Esquines posee dinero recibido a modo de dádiva.

Y examinad lo que ha acontecido últimamente, prue- 116
ba no inferior a ninguna de que ése se ha vendido a Filipo. Sabéis, sin duda, que, no hace mucho tiempo, cuando Hiperides presentaba su denuncia contra Filócrates [105], yo me llegué a la tribuna y dije que me disgustaba tan sólo un punto de la acusación, a saber: que sólo Filócrates hubiera resultado culpable de tantos y tan grandes delitos y los otros nueve embajadores [106],

«Asamblea popular» *(Ekklēsía)* a la Asamblea judicial que componen los 1.501 ciudadanos atenienses que están escuchándole en el momento en que el orador pronuncia estas palabras (verano del año 343 a. C.). Recordemos, a este respecto, que en las inscripciones áticas, con gran frecuencia, figura la fórmula *édoxe tēi boulêi kai tôi dêmoi*, en que de nuevo aparece la voz *dêmos* significando «Asamblea popular», pues esta fórmula implica que el decreto que a continuación aparece ha sido aprobado por el Consejo y la *Ekklesía*.

[104] Recibía trigo de Filipo, como se dice más adelante, y lo vendía. Cf. *infra*, 145.

[105] «Presentaba su denuncia» (*eisén̆gelle*, imperfecto de indicativo), es decir, todavía no en pleno proceso, sino en su fase previa.

[106] Demóstenes era uno de esos «otros nueve».

de ninguno. Y dije que eso no era así; pues aquél, por
sí mismo, no se habría manifestado en ningún puesto
de consideración [107] si no hubiera contado con algunos
117 de esos sus colegas como colaboradores. «Así pues
—dije—, para no absolver yo ni acusar a nadie, sino
que sean los propios hechos los que descubran a los
responsables y absuelvan a los que no han tenido parte
en ellos, que se levante el que quiera, acceda a la tribu-
na y ante vosotros haga declaración de no tener parte
en las acciones llevadas a cabo por Filócrates ni apro-
barlas. Y al que esto haga yo le absuelvo» —dije—. Os
acordáis de esto, según yo creo. Pues, bien, nadie acce-
118 dió a la tribuna ni se dejó ver. Y, de entre los demás,
cada uno tiene su pretexto: uno no estaba obligado a
rendición de cuentas, otro quizás no estaba allí, otro
era pariente de aquél [108]. Esquines, en cambio, no tie-
ne ninguna de estas excusas. Por el contrario, ése se
ha vendido de una vez por todas, y no sólo ha alquilado
sus servicios para los acontecimientos pasados, sino que
es claro que también en el futuro, si es que ahora esca-
pa, va a estar a disposición de Filipo y en contra vues-
tra; hasta tal punto es esto así, que, para no decir ni
una sola palabra que vaya en contra de Filipo, ni siquie-
ra acepta la absolución de quienes lo absuelven, sino
que prefiere ser deshonrado, juzgado, sufrir cualquier

[107] Para entender la traducción que aquí proponemos, hay que tener presente que en griego *oudamoû légein tiná* significa «declarar a alguien insignificante», literalmente: de *(légein)* a alguien *(tiná)* ocupante de ningún puesto de rango *(oudamoû)*, «en ninguna parte». Precisamente en este discurso, en la cita literal de una tirada yámbica de versos de la *Antígona* sofoclea, aparece la expresión *toûton oudamoû légō*. Cf. *infra*, 247.

[108] Según el escoliasta, «aquél» se refiere a Filipo; consiguientemente, intuye en este lugar del texto una velada alusión de Demóstenes a Frinón (cf. *infra*, 230). Otros comentaristas y glosadores, empero, creen que el demostrativo en cuestión señala a Filócrates.

castigo entre vosotros antes que hacer algo que no agra-
de a Filipo.
Sin embargo, ¿cuál es esta relación, esta gran so- 119
licitud por Filócrates? Un individuo que, por muy exce-
lentes y convenientes que hubieran resultado todas sus
gestiones como embajador, si reconocía —como en efecto
lo hacía—, haber aceptado dinero en el desempeño de
su función en la embajada *** eso precisamente, al me-
nos, convenía que evitara un embajador que realizaba
su misión de forma incorruptible y de ello debería guar-
darse y protestar por su parte. Sin embargo, no ha he-
cho eso Esquines. ¿No es esto un claro argumento, va-
rones atenienses? ¿No está declarando esto, y aun a voz
en grito [109], que Esquines ha aceptado dádivas y que es
un malvado a cambio de dinero [110] desde el primer mo-
mento hasta el último y no por estupidez o ignorancia
o por equivocación?
«¿Y quién —dirá él [111]— me acusa de haber recibi- 120
do dádivas?» [Éste sí que es el argumento brillante]. Los
hechos, Esquines, que son los más fidedignos de todos
los testimonios y contra los que no es posible argumen-

[109] El texto griego dice literalmente: «grita y dice». Estamos, como puede verse, de nuevo ante la figura consistente en el empleo de dos verbos cuasisinónimos, de los cuales o bien uno designa el género de la acción y otro la especie, o bien uno de ellos (normalmente el segundo) atenúa y corrige lo que el primero ha expresado un tanto exageradamente. Ejemplos similares de la clase de figura expuesta en segundo término los vemos, por ejemplo, en DEMÓSTENES, *Olintíaco II* 9: «... el primer pretexto, un pequeño fallo lo *derriba* y *disuelve* todo». *Contra Filipo, III* 12: «porque se iba enterando de que *estaban en mal estado* y *en medio de discordias civiles*».

[110] Dice el texto *argyríou* «por dinero», y no *misthoû* «a cambio de un sueldo», expresión hasta este momento más frecuente.

[111] Comienza en este punto la *anaskeué*, voz que significa, en estos contextos judiciales y dentro del lenguaje jurídico, «refutación». Es decir, Demóstenes a partir de este momento comienza a invalidar y refutar los argumentos de que se valdrá Esquines para probar su inocencia tratando de demostrar que no se dejó corromper.

tar en plan de acusación que son tales por persuasión o complacencia respecto a quienquiera que sea, sino que tal como los has hecho por efecto de tu traición y corrupción, así aparecen al ser examinados. Y, además de los hechos, tú personalmente al punto ya te has de acusar a ti mismo. Levántateme, ven aquí, respóndeme. En efecto, no dirás, al menos, que por inexperiencia no sabes qué decir. Pues tú, que emprendes nuevos procesos como si fuesen dramas, y procesos éstos sin testigos, y persiguiendo al acusado le das caza en la limitada jornada legal [112], es claro que eres alguien que posee cabal habilidad.

121 Pues bien, aunque son muchos los espantosos hechos [113] que este Esquines ha realizado y están cargados de maldad, como opino que es también vuestro parecer, ninguno es, a mi juicio, más horrible que el que voy a referir, ni que pruebe más palpablemente que él ha aceptado dádivas y lo ha vendido todo. En efecto, cuando enviabais por tercera vez a vuestros embajadores a la corte de Filipo para el cumplimiento de esas

[112] Acerca de la «jornada legal», cf. Aristóteles, *Constitución de los atenienses* 67, 3-4, donde se lee lo siguiente: «El encargado, por sorteo, del agua interrumpe el chorro del caño cuando el secretario se dispone a leer un decreto o ley o testimonio o contrato; pero cuando el litigio es de una jornada legal limitada (literalmente: 'de un día medido'—*sc.* medido por la clepsidra—) entonces no lo interrumpe, sino que concede la misma cantidad de agua para el acusador y para el que se defiende de la inculpación.» El día en cuestión se dedicaba enteramente a una y la misma causa y se dividía en tres partes: la primera se consagraba a la acusación; la segunda, a la defensa, y la tercera, a la deliberación de los jueces, o bien a la discusión de la pena que se habría de imponer al acusado en caso de que fuese declarado culpable (cf. Esquines, *Contra Ctesifonte* 197).

[113] Sigue, pues, Demóstenes la línea de argumentación esbozada en el párrafo anterior: frente a la objeción que puede plantear Esquines preguntando quiénes son los testigos que le acusan, nuestro orador se anticipa respondiendo: «los propios hechos son los testigos que te inculpan».

hermosas y grandes esperanzas que Esquines os había garantizado, votasteis para tal misión a Esquines, a mí, y, de los demás, a los mismos de antes en su mayoría.
Yo, por mi parte, me adelanté a la tribuna y al punto 122
declinó el encargo, previo juramento [114], y, aunque algunos alborotaban e insistían en que marchase, declaré que no partiría; pero ése seguía estando válidamente designado por votación. Mas, una vez que se levantó la sesión de la Asamblea, ésos se reunieron y estuvieron deliberando para decidir a quién dejarían aquí, pues todavía la situación estaba en el aire y el futuro era incierto y se originaban entonces por la plaza reuniones
y discursos [115] de todas clases; temían no se convocase 115
repentinamente una asamblea [116] y que luego vosotros, al oír de mí la verdad, votaseis alguna resolución de las precisas en favor de los focidios y se le escapase de las manos a Filipo el control de la situación. Pues sólo con que hubieseis votado y les hubieseis dejado entrever una pequeña esperanza, cualquiera que fuese, se hubieran salvado [117]. Ya que a Filipo no le era posible, no le era posible permanecer, de no haber sido engañados vosotros. Porque ni había grano en la comarca, que por la guerra había quedado sin sembrar, ni el transporte del trigo era posible estando allí vuestros trirremes y ejerciendo éstos su dominio sobre el mar; y las ciudades de los focidios eran numerosas y difíciles de

[114] Según Harpocración (s. v. *exōmosía*), consistía la *exōmosía* en negarse, previo juramento, a llevar a cabo una empresa o gestión.

[115] El texto griego reza así: *sýllogoi kaì lógoi*. Este pasaje es citado muy frecuentemente por los rétores, en sus tratados de retórica, como ejemplo insigne de la figura denominada «paronomasia».

[116] El texto griego dice exactamente: «no siendo que tuviese lugar una asamblea popular convocada extraordinariamente *(ekklēsía sýnklētos)*». Las asambleas convocadas de forma regular eran las *ekklēsíai nómimoi* o *kýriai*.

[117] No es eso, en cambio, lo que afirmaba Demóstenes en el § 34 de este mismo discurso.

tomar, a no ser con tiempo y asedio: pues si capturase
124 una ciudad al día, hay en total veintidós. Por todas esas razones, pues, para que no modificaseis ninguna de las resoluciones que habíais sido inducidos a adoptar por engaño, dejaron a Esquines aquí. Realmente, renunciar bajo juramento al cargo, de no ser alegando algún motivo, era cosa digna de recelo y suscitaba amplio fundamento de sospecha. «¿Qué dices? ¿Para tamaños y tan excelentes beneficios no acudes ni te prestas a ser embajador pese a haberlos anunciado en la relación que hiciste?» Pero era preciso que se quedara. ¿Cómo, pues? Se acoge al pretexto de que está enfermo; y su hermano, tomando con él al médico Execesto, se llegó al Consejo y declaró en su nombre bajo juramento [118] que Esquines estaba enfermo y él mismo fue elegido a brazo
125 alzado [119]. Y cinco o seis días más tarde, cuando los focidios habían sufrido su ruina y cuando la soldada que Esquines recibía alcanzaba pleno efecto, como si de cualquier otra cosa se tratara, y Dércilo [120] llegó de vuelta de Cálcide y os refirió a vosotros, cuando celebrabais asamblea en el Pireo, el desastre de los focidios, y vosotros, varones atenienses, al oír eso, naturalmente, os irritasteis con ellos y vosotros mismos os alarmasteis y decretasteis transportar de los campos a la ciudad a niños y mujeres y aprestar las fortalezas fronterizas y fortificar el Pireo y celebrar en la ciudad los sacrifi-
126 cos en honor de Heracles; cuando todo eso tenía lugar y tal confusión y alboroto habían cercado a la ciudad,

[118] El verbo *exomnýnai* (voz activa) significa en griego «prestar juramento en nombre de otro»; en voz media *(exómnysthai)*, «prestarlo en nombre propio». Ese juramento, tanto en un caso como en otro, era, como hemos visto (cf. n. 114), la *exōmosía*, que servía para apoyar una negación o una renuncia.

[119] Entiéndase: «por el Consejo».

[120] Dércilo, uno de los embajadores atenienses. Cf. *supra*, 60, 86, e *infra*, 175.

entonces ese individuo sabio, habilidoso y de templada voz, sin que le hubiera designado el Consejo o el pueblo [121], se marchó de embajador junto al autor de esos hechos, sin tener en cuenta ni la enfermedad en la que entonces basara su renuncia bajo juramento, ni el hecho de que otro embajador había sido elegido en lugar de él, ni que la ley ordena sea la muerte el castigo de tales actos, ni que es cosa tremendamente escandalosa 127
que un hombre que ha referido que los tebanos habían puesto un precio por su cabeza marche directamente al centro de Tebas y del campamento tebano en un momento en que éstos, además de tener en su poder Beocia entera, se han hecho dueños también del territorio de Fócide; pero tan fuera de sí estaba y tan completamente apegado a sus ganancias y su soborno, que, desechando y mirando de lado todo eso [122], se marchó.

Y, siendo tal la situación, todavía mucho más es- 128
pantoso es lo que, llegado allí, llevó a cabo. Mientras que todos vosotros, los que estáis aquí y los demás atenienses, considerabais que los sufridos focidios padecían tan escandalosa y desventurada suerte que ni enviasteis a las fiestas píticas a los delegados de festejos del Consejo ni a los tesmótetas, sino que os abstuvisteis de la tradicional peregrinación, ese individuo asistió a las fiestas sacrificiales que los tebanos y Filipo celebraban por el éxito de los acontecimientos y la victoria en

[121] Muy hábilmente replica Esquines a esta acusación de Demóstenes arguyendo que fue realmente elegido embajador cuando estaba enfermo y que si envió a su hermano ante el Consejo, no fue para que le substituyera en el desempeño de la embajada (pues la leyes no permiten que quien ha sido elegido para una función por la Asamblea rechace el nombramiento), sino, simplemente, para que testificase su enfermedad. Cf. Esquines, *Sobre la embajada fraudulenta* 94 ss.

[122] Efectivamente, Esquines con su conducta invalidó *(aneîle)* alegatos y relaciones que había hecho al pueblo; asimismo, miró de lado *(pareîde)* la ley poco ha mencionada por Demóstenes, la relativa a la sustitución de un embajador electo por otro que no lo ha sido.

la guerra y tomaba parte en los banquetes e intervenía en las libaciones y en los votos que hacía Filipo por la destrucción de los muros de vuestros aliados, su territorio y sus armas, y, como Filipo, portaba guirnaldas y con él entonaba el peán y brindaba por su amistad.
129 Y eso no es posible que yo lo diga de una manera y ése de otra; antes bien, respecto de [123] su renuncia bajo juramento, en vuestros archivos públicos en el Metroo [124], a cuyo cargo se halla el esclavo público, están esos documentos, y un decreto que está escrito explícitamente bajo el nombre de Esquines [125]. Y acerca de lo que allí llevó a cabo, sus compañeros de embajada, que además estaban presentes, darán testimonio contra él, los cuales precisamente me referían esa información; pues yo, al menos, no formaba parte de su
130 embajada, sino que renuncié bajo juramento. Léeme el decreto [y los documentos] y llama a los testigos.

DECRETO. TESTIGOS

Y ¿qué plegarias sospecháis que dirigían a los dioses Filipo, cuando hacía libaciones, o los tebanos? ¿No serían que les concediesen el dominio en la guerra y la victoria [126] a ellos mismos y sus aliados, y lo contrario a los aliados de los focidios? Así pues, en esas plegarias ese individuo participaba y esas imprecaciones dirigía contra su patria, las cuales es menester que vosotros ahora hagáis recaer sobre su cabeza.

Por tanto, se marchaba violando la ley que prescribe 131
sea la muerte el castigo de esas acciones; y, llegado allí, ha aparecido como autor de hechos merecedores de otras tantas muertes; y su anterior conducta y su embajada en relación con esos asuntos, en justicia, le condenarían a muerte [127]. Así pues, considerad cuál será el pago que proporciona una retribución adecuada de forma que resulte visiblemente equivalente a tan enormes delitos. Pues ¿cómo no iba a ser vergonzoso, varones ate- 132
nienses, que mientras todos vosotros y el pueblo entero censuráis todos los hechos resultantes de la paz y ni estáis dispuestos a participar en las actividades de los Anfictiones y estáis enojados y llenos de desconfianza hacia Filipo por estimar impía y horrorosa su conducta, y a la vez injusta y contraria a vuestros intereses, en cambio, entréis en el tribunal para juzgar la rendición de cuentas de todo eso, luego de haber prestado juramento de defender a la ciudad, y absolváis al culpable de todos los males, al que, además, habéis cogido en flagrante delito una vez hubo realizado tales crímenes? ¿Y quién de entre los demás ciudadanos, o, lo que 133
es más, de entre todos los griegos, no os dirigiría justos reproches al ver que vosotros os indignáis con Filipo, quien, logrando que a la guerra sucediese la paz, compraba los medios para la acción [128] a quienes se los vendían, llevando a cabo, así, una realización merecedora de abundante excusa, y que, por el contrario, absolvéis a este hombre, que tan vergonzosamente vendió

[123] La preposición *hypér* suplanta aquí a *perí*, hecho que acontece en ático en el s. IV a. C. y se extiende, luego, a la *koiné*. Así, se atestigua este uso de *hypér* significando, «respecto de» en Jenofonte, Platón, Demóstenes, Licurgo, Polibio y papiros tolemaicos.

[124] Las actas públicas de Atenas, a juzgar por lo que este pasaje trasluce, se guardaban en el templo de la Diosa Madre, es decir: de Cibeles, bajo la vigilancia de un esclavo público *(dēmósios)*.

[125] Es decir, un decreto del Consejo en que se mencionaba a Esquines a propósito de la sustitución de este personaje por su hermano como embajador de Atenas enviado a la Corte de Filipo.

[126] Éstas son, justamente, las palabras usuales en este tipo de plegarias. Cf. SÓFOCLES, *Electra* 85; PLUTARCO, *Sobre los oráculos abandonados* 6; PLATÓN, *Leyes* XII 962a; ESQUILO, *Las Suplicantes* 951.

[127] Literalmente, «le harían morir»; es decir, le valdrían o reportarían la pena de muerte. Cf. *infra*, 179.

[128] Cf. *infra*, 300.

vuestros intereses, cuando las leyes imponen los más severos castigos a quien obre de este modo?

134 Tal vez, pues, se presentará quizás también [129], por parte de ésos, un argumento de esta índole, a saber, que, si condenáis con vuestro voto a quienes como embajadores negociaron la paz [130], ello significará el comienzo de una enemistad con Filipo. Pero yo, si esto es verdad, no puedo encontrar, pese a considerar la cuestión con detalle, qué mayor acusación pueda dirigir contra Esquines. Pues si el que gastó su dinero por conseguir la paz, se ha hecho tan formidable y poderoso que a partir de este momento vosotros, despreocupándoos ya de los juramentos y la justicia, os ocupáis de cómo dar gusto a Filipo, ¿qué castigo tendrían que sufrir los responsables de ello para que tuvieran pagada justamen-
135 te la pena que merecen? No obstante, creo poder mostrar que esto, más bien, verosímilmente, será incluso el comienzo de una amistad ventajosa para vosotros. Pues es menester tener bien claro, varones atenienses, que Filipo no desprecia a vuestra ciudad y que no fue por consideraros a vosotros menos útiles que a los tebanos, por lo que prefirió éstos a vosotros; sino que ello se debió a que fue informado por ésos y les oyó decir (lo que yo anteriormente os dije en la Asamblea, sin que
136 ninguno de ésos me contradijese) que la democracia

[129] Desde el § 120 al 133, Demóstenes viene mostrando hasta qué punto es claro que los hechos mismos acusan a Esquines, tanto como lo harían los testigos de sus actos. Con ello, nuestro orador se anticipa a refutar una posible objeción de su adversario, el acusado, que podría ser planteada por él de este modo: «¿Dónde están los testigos de esos hechos delictivos que se me atribuyen; especialmente, de haber aceptado regalos *(dôralabeîn)*?» Pues bien, siguen ahora nuevas consideraciones: el enfrentamiento de las conductas que siguieron, por un lado, los corrompidos embajadores de Atenas y los decentes y probos embajadores de Tebas, por el otro.

[130] Cf. *infra*, 273.

es lo más imponderable [131] e informal que existe, como en el mar un oleaje inestable [132] moviéndose a merced del azar: un hombre viene, otro se va; y a nadie le preocupa el interés común; es más, ni tan siquiera piensa en él. Y que es preciso que Filipo cuente entre vosotros con algunos amigos dispuestos a llevar a cabo y administrar en beneficio suyo cada asunto en su momento, tal como él mismo ya había hecho; y si tal provisión se realiza por su parte, podrá llevar a cabo fácilmente entre vosotros todo lo que desee. Y si hubiese 137
oído que los que así le hablaron, al punto, nada más regresar aquí, habían sido ejecutados a golpes, me imagino que habría hecho lo mismo que el Gran Rey. ¿Qué fue lo que aquél hizo? Engañado por Timágoras [133] y habiéndole dado, según se refiere, cuarenta talentos, luego que se enteró de que había muerto entre vosotros y que ni su propia vida había sido capaz de asegurarse, cuanto menos lo que le había prometido realizar, dedujo que había pagado a quien no era dueño de la situación. Y así, en primer lugar, a través de una embajada que envió, declaró [134] a Anfípolis [135], de nuevo, [ciudad

[131] La voz *astathmētótaton* significa literalmente: «que no se puede pesar».

[132] Goza de una gran aceptación en la literatura griega la comparación que se establece entre la agitación política y el oleaje del mar. Uno no puede por menos de recordar a ALCEO (46a D., *LGS* 148) y, asimismo, un poema, de autor desconocido, que cita Dión Crisóstomo y reza, poco más o menos, así:

La democracia es un mal inestable
y en todo semejante al mar: recibe soplos del aire,
y, estando en calma, si una leve brisa se le acerca, se encrespa
y si algún ciudadano se le opone, lo engulle.

Cf. DIÓN CRISÓSTOMO, XXXII 368.

[133] Cf. *supra*, 31, e *infra*, 191.

[134] Literalmente, «declaró mediante una embajada que os envió».

[135] Cf. *infra*, 253: «Ése, en cambio, la ciudad que el Rey y todos los griegos reconocieron como vuestra, Anfípolis, la entregó y vendió, y habló en favor del autor de esa propuesta, Filócrates», y *Sobre el*

sometida][136] a vuestro poder, pese a haberla inscrito en su lista de ciudades amigas y aliadas; en segundo lugar,
138 a nadie dio nunca dinero a partir de entonces. Pues bien, eso mismo habría hecho Filipo, si hubiese visto que alguno de esos individuos pagaba su culpa, y aún lo hará ahora si lo ve. pero, toda vez que oye decir que esos tales os dirigen discursos, gozan de predicamento entre vosotros, y llevan a otros ante los tribunales, ¿qué va a hacer? ¿Procurar gastar mucho dinero, cuando le es posible gastar menos? ¿Pretender halagar a todos, cuando le es posible halagar a dos o tres? Estaría loco, a no dudarlo. Pues tampoco decidió Filipo hacer bien a la ciudad de los tebanos como comunidad, ni mucho menos, sino que fue inducido a obrar así por los emba-
139 jadores. De qué manera, os lo voy a aclarar yo. Llegaron a su presencia embajadores procedentes de Tebas cuando, precisamente, también nosotros, de parte vuestra, estábamos allí. Aquél quería darles dinero, y buena cantidad, incluso, según dijeron. Los embajadores de los tebanos no lo aceptaron ni lo tomaron. Después de eso, en medio de un sacrificio y banquete, Filipo, bebiendo y tratándoles amablemente, les ofrecía en los brindis gran cantidad de presentes[137], como cautivos[138], por

---

Haloneso 29: «¿Acaso os parece que os escribe de forma precavida, con el fin de aparecer como quien dice y obra lo que universalmente se reconoce justo? ¿No os da la impresión más bien, por el contrario, de que os ha despreciado en forma brutal, una persona como él, que afirma que es suyo y no vuestro el territorio que los griegos y el rey de los persas han decretado y reconocido que os pertenece?»

136 Este pasaje presenta algunas dificultades desde el punto de vista de la crítica textual. Resumiendo, podemos decir que son posibles dos lecturas: 1) «El Gran Rey declaró mediante una embajada» —*katépempsen*, lección que ofrece el códice *Parisinus* 2934 (*S*)—, o 2) «El Gran Rey os restituyó» —*katéstēsen*, lección de los demás códices—. De las dos, la primera es *difficilior* (cf. *katapémpoi* en JENOFONTE, *Helénicas* VII 1, 30).

137 Sobre esta costumbre, cf. *infra*, 193-195, y JENOFONTE, *Anábasis* VII 3, 26 ss.

ejemplo, y regalos similares, hasta que, finalmente, les brindaba copas de plata y oro. Aquéllos rechazaban to-
do eso y de ninguna manera se entregaban. Por último, 140
Filón, uno de los embajadores, varones atenienses, pronunció un discurso digno de ser pronunciado, no en nombre de los tebanos, sino en vuestro propio nombre. Pues dijo que se complacía y alegraba viendo el trato magnánimo y amistoso de Filipo para con ellos; que ellos personalmente eran ya sus amigos y huéspedes[139] incluso sin esos regalos; pero le pedían que, aplicando esa amabilidad a los asuntos de la ciudad, de los que se ocupaba entonces, realizara algo digno de él mismo y de los tebanos y que, de este modo, le prometían que la ciudad entera y ellos mismos estarían a su disposición.
Pues bien, considerad qué les ha ocurrido a los tebanos 141
a consecuencia de eso y qué les ha acontecido, y contemplad, a la luz de la verdad misma, qué cosa tan beneficiosa es el no vender los intereses de la ciudad. En primer lugar, les ha sobrevenido la paz cuando estaban agotados, aguantando sufrimiento ya a consecuencia de la guerra y a punto de ser derrotados; en segundo lugar, el desastre total de los focidios y la destrucción de todas sus fortificaciones y ciudades. ¿Y acaso eso sólo? No, por Zeus, sino, además de eso, Orcómeno, Coronea[140], Corsia[141], el Tilfoseo[142], todo el territorio de
los focidios que deseen. Ésos fueron los beneficios que 142
de la paz obtuvieron los tebanos; sin duda, bienes ma-

---

138 Esclavos procedentes de los cautivos hechos en una guerra a punta de lanza *(aikhmálōta)*.

139 Demóstenes era próxeno (especie de cónsul y huésped público) de Tebas. Cf. ESQUINES, *Sobre la embajada fraudulenta* 141-143.

140 Localidades de la zona occidental de Beocia, situadas, respectivamente, al sur y al oeste del lago Copais.

141 Ciudad beocia próxima a Opunte.

142 Plaza fuerte asentada sobre una montaña cercana al lago Copais, entre Haliarto y Coronea.

yores ni podrían haberlos deseado. ¿Y los embajadores
tebanos qué ventaja han ganado? Ninguna otra, salvo
la de haber sido procuradores de esos beneficios para
su patria; y eso es, varones atenienses, hermoso y digno
de veneración en confrontación con el honor y la re-
putación que esos individuos [143] vendieron por dinero.
Comparemos ahora los resultados de la paz para la ciu-
dad de los atenienses con los que han obtenido los em-
bajadores de los atenienses, y examinad si son equiva-
143 lentes los de la ciudad a los de esa misma gente. Para
la ciudad ha significado haber hecho defección de todas
sus posesiones y todos sus aliados y haber jurado a Fili-
po que si alguien en algún momento se dirige a ellas
con intención de recuperarlas [144], vosotros se lo impe-
diréis y que, al que os las quiera restituir, lo considera-
réis enemigos y adversario, mientras que al que os ha
desposeído de ellas lo tendréis por aliado y amigo.
144 Éstas son las propuestas [145] que defendió Esquines,
aquí presente, y puso por escrito su colaborador Filó-
crates. Y, aunque yo vencí el primer día y os persuadí
a que confirmaseis la decisión de vuestros aliados [146] y
mandarais llamar a los embajadores de Filipo [147], Es-
quines, interrumpiendo el tratamiento del asunto hasta
el día siguiente, persuadiéndoos, os indujo a elegir la
resolución de Filócrates, en la que constan inscritas to-
das esas propuestas y muchas otras todavía más horro-
145 rosas que ésas. Eso es lo que para la ciudad se ha

[143] Esquines y sus compinches.

[144] Éstas son inferencias que Demóstenes extrae del tratado de alianza que concluyó Atenas con Filipo. En efecto, las posesiones otrora atenienses pertenecían ya *de facto* al monarca macedonio y, si alguien las atacara con el propósito de conquistarlas, Filipo y sus aliados —entre ellos, los atenienses— tratarían de impedírselo.

[145] Las explicitadas en el párrafo anterior. Cf. n. 144.

[146] En torno a la proposición de los aliados, cf. *supra*, 15; ESQUINES, *Sobre la embajada fraudulenta* 65, y *Contra Ctesifonte* 70-72.

[147] Esto significaba el aplazamiento *sine die* de la cuestión tratada.

seguido de la paz; cosa más vergonzosa no es fácil en-
contrar. En cambio, a los embajadores que pusieron por
obra esas medidas, ¿qué les reportó su gestión? Me ca-
llo todo lo que vosotros tenéis bien visto: casas, made-
ra, grano. Pero, en el territorio de nuestros aliados ani-
quilados poseen gran cantidad de propiedades y tierras
de labranza, que a Filócrates le suponen una renta de
un talento y a ése [Esquines] treinta minas de ingresos.
Y, sin embargo, ¿cómo no va a ser tremendo y deplora- 146
ble, varones atenienses, que las desventuras de vuestros
aliados se hayan convertido en ingresos para vuestros
embajadores, y que la misma paz haya ido a parar, para
la ciudad que envió la embajada, en la ruina de sus alia-
dos, el abandono [148] de sus propiedades, y la vergüen-
za en vez de la gloria, mientras que, a los embajadores
que han obrado de esta guisa, en contra de la ciudad,
les ha deparado rentas, bienestar, propiedades y rique-
za en sustitución de la más extrema penuria? No obs-
tante, en prueba de que es verdadero esto que digo, llá-
mame a los testigos olintios.

TESTIGOS

Así pues, no me extrañaría que se atreviese a decir, 147
poco más o menos, que no era posible concluir una paz
honrosa o tal como yo la exigía, por haber hecho los
generales mal uso de la guerra [149]. Si esto dijera, no os
olvidéis de preguntarle, por los dioses, si él partía de
otra ciudad como embajador o de esta misma. Pues, si
fue de otra, de la que puede decir que ha resultado ven-

[148] Cf. *supra*, 143.

[149] La objeción de Esquines trataría de explicar las desventajosas condiciones del tratado de paz, no por la mala gestión de los negociadores, sino por los desastres sufridos por Atenas en las guerras.

cedora en la guerra y está dotada de competentes generales, con razón ha aceptado dádivas [150]. Pero, si fue de esta misma ciudad, ¿por qué razón, a raíz de los mismos hechos, la ciudad que lo envió renunció a sus propiedades, mientras que él recibe regalos a las claras? [151]. Pues, precisamente, si acontecía algo acorde a la justicia, sería necesario que la ciudad que los envió y los embajadores por ella enviados lograran los mismos resultados.

148 Mas considerad aún este otro punto, jueces. ¿Pensáis que obtenían mayor ventaja en esta guerra los focidios sobre los tebanos, o Filipo sobre vosotros? Yo, por mi parte, sé bien que los focidios sobre los tebanos [152]. Al menos tenían Orcómeno, Coronea y el Tilfoseo, y a los tebanos de Neones les habían cortado la salida [153] y habían matado doscientos setenta hombres en el Hedileo [154] y un trofeo allí se mantenía erigido e iban dominando con la caballería y una *Ilíada* de males [155] es-
149 taba asediando a los tebanos. A vosotros, en cambio,

[150] Efectivamente, si Filipo no hubiera logrado éxitos militares mediante la guerra y la competencia de sus generales, se habría dado por contento firmando una paz cuyas condiciones no le resultasen demasiado duras.

[151] Si la victoria de Filipo sobre Atenas hubiera sido tan clara e indiscutible, no le habría resultado imprescindible corromper a Esquines. ¿Cómo es, pues, posible —argumenta Demóstenes— que Esquines, embajador de Atenas, «a raíz de los mismos hechos» (es decir, de las tremendas derrotas sufridas por Atenas o la impericia de sus generales) haya concluido una paz desventajosa para su patria, por un lado, y haya recibido regalos, por otro?

[152] Vuelve Demóstenes a la confrontación de Atenas con Tebas, tema que es principal objeto de su atención en este momento en que se propone afear la conducta de Esquines. Cf. *supra*, 142.

[153] Ciertamente, los focidios habían interceptado el destacamento tebano que se encontraba en Neones.

[154] Monte de Beocia.

[155] Expresión que, a partir de su aparición en este texto, se convierte en popular. Cf., por ejemplo, Diodoro Sículo, XXXVI 6, etc.

nada semejante os ocurría —¡y ojalá no os ocurra tampoco en el futuro!—, y eso era lo más terrible de la guerra contra Filipo: que no podíais hacerle todo el daño que queríais, pero gozabais de total seguridad para no sufrirlo vosotros mismos. ¿Por qué, pues, a raíz de la misma paz, a los tebanos, que iban siendo derrotados en la guerra de forma tan intensa, les ha sobrevenido la posibilidad de recuperar sus propias posesiones y de anexionar, además, las de sus enemigos, mientras que a vosotros los atenienses, os ha tocado perder en tiempo de paz incluso lo que se os iba salvando con la guerra? [156]. Porque sus embajadores no vendieron los intereses de sus conciudadanos y esos individuos, por el contrario, han vendido los vuestros. Pero, por Zeus, dirá él que nuestros aliados estaban cansados de la guerra *** [157]. Que se ha obrado así, en efecto, lo sabréis todavía mejor a la vista de los restantes argumentos.

Pues [158], una vez que la paz esa alcanzó cumplimien- 150
to —la paz de Filócrates que Esquines apoyó con un discurso—, y los embajadores de Filipo se limitaron a tomar los juramentos (y hasta ese momento, por lo menos, ninguna de las realizaciones era irreparable, salvo que la paz era vergonzosa e indigna de la ciudad, pero a cambio de ello ya íbamos a obtener esas maravillosas ventajas) [159], yo [os] [160] pedía y decía a ésos que a la ma-

[156] Cf. *supra*, 97.

[157] H. Wolg, Spengel y Voemel consideraron que, en este lugar del texto, había una laguna. Sin embargo, el escoliasta indica que la expresión es irónica y trata de ridiculizar (y refutar inmediatamente, en consecuencia) una posible objeción de Esquines a los argumentos de Demóstenes.

[158] Demóstenes ha tratado ya, hasta este momento, tres de los puntos que había indicado en el § 4; pasa, por consiguiente, ahora a tratar los restantes, a saber: la del modo en que se ha empleado el tiempo y la de la fidelidad a las instrucciones recibidas.

[159] Cf. *supra*, 40 e *infra*, 321.

[160] Considera Weil que no es posible admitir *hymâs* en este contexto, ya que sigue *kaí toútois élegon* («y decía a ésos»), lo que, según

yor rapidez se navegase hacia el Helesponto y que no nos abandonáramos y no permitiésemos que Filipo, entretanto [161], ocupara ninguna de las posiciones de allí.
151 Pues yo sabía con exactitud que todo cuanto se abandona al suceder la paz a la guerra [162] se pierde para los negligentes; pues nadie, una vez convencido de mantenerse en paz por mor de consideraciones generales, está nunca dispuesto a luchar de nuevo desde el principio por abandonadas posesiones, sino que éstas las conservan los que se adelantaron a tomarlas. Y aparte de estas consideraciones, pensaba que, si zarpábamos, la ciudad no dejaría de lograr dos ventajas: pues, o en presencia nuestra y habiéndole hecho jurar a él según el decreto, devolvería Filipo las posesiones de la ciudad
152 que le había quitado y se abstendría de lo demás, o bien, si no lo hacía, nosotros daríamos noticia de ello al punto aquí, de forma que vosotros, habiendo visto su codicia e infiabilidad con relación a esas plazas alejadas e insignificantes [163], no os abandonaríais con relación a estas localidades cercanas e importantes; me refiero a Fócide y a las Termópilas; y si aquél no las hubiera capturado previamente y vosotros no hubieseis sido engañados, todos vuestros intereses estarían a salvo y las justas resoluciones emanarían de él espontá-
153 neamente. Y sospechaba yo razonablemente que eso iba a ser así. Pues si estuvieran sanos y salvos los focidios, como lo estaban entonces, y tuvieran las Termópilas en su poder, aquél no podría esgrimir [164] contra vosotros

el filólogo francés, exigiría que, en vez de *élegon*, apareciese la forma del infinitivo *(légein)* («yo os pedía que dijerais a ésos»).

[161] Se refiere al intervalo que medió entre los juramentos de los atenienses y el de Filipo.

[162] Es decir, en la transición recién señalada con la expresión «entretanto», que alude al intervalo transcurrido entre la prestación de juramentos de los atenienses y la de Filipo.

[163] Las de Tracia, enumeradas en el § 156.

[164] La voz griega *anateínesthai* (voz media de *anateínō* «tender hacia arriba») significa, en primera instancia, «levantar» o «tender uno hacia arriba algo». Está aquí en este texto, pues, implícita la metáfora del «levantar amenazadoramente la espada», procedente del campo de la esgrima, por lo cual dicho verbo pasa de su primitiva significación genérica a la específica de «blandir», «esgrimir», «empuñar». En sintagma con *phoberón*, «temible», casi equivale a «amenazar» (gr. *apeiléō).*

ninguna amenaza por la cual apartarais la mirada de vuestras justas pretensiones; pues ni avanzando por tierra ni imponiendo dominio con sus naves habría de llegar al Ática; vosotros, empero, si no obraba en justicia [165], al punto le clausuraríais los mercados y le volveríais a colocar en una situación de carencia de dinero y de asedio respecto a lo demás, de forma que él iba a ser el esclavo de las ventajas que se desprendían de la paz, no vosotros. Y que esto no lo estoy yo modelan- 154
do ni fingiendo ahora, después de los acontecimientos, sino que entonces ya al punto me había dado cuenta de ello y lo preveía en beneficio vuestro y se lo expuse a estos individuos, lo sabréis a partir del siguiente dato: una vez que ya no quedaba ninguna asamblea que celebrar por el hecho de que ya se habían utilizado todas [166], y esa gente no partía, sino que permanecían aquí perdiendo el tiempo, redacto un decreto en calidad de consejero (la Asamblea había ratificado la autoridad del Consejo) ordenando que los embajadores partieran a la mayor brevedad, y que el general Próxeno

[165] Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, II* 36: «...porque Filipo no habría venido al Ática nunca con su flota, sin duda, tras haber obtenido el dominio naval, ni por tierra atravesando las Termópilas y Fócide, sino que, o bien habría obrado justamente y, manteniendo la paz, habría estado tranquilo, o bien se vería al punto inmerso en una guerra similar a aquélla por la que entonces deseó la paz».

[166] Se habían celebrado ya —quiere decir el texto— las cuatro asambleas ordinarias que regularmente se convocaban en cada pritanía, o, más exactamente, en el período de tiempo que comprendía una pritanía (la voz griega *prytaneía* significa eso justamente: «duración del mando de los prítanes»), período, que, como es sabido, equivalía a una décima parte del año, unos treinta y seis días.

los condujese a los lugares en que averiguase se hallaba Filipo, poniendo por escrito los términos de forma tan directa [167] como ahora los expreso. Hazme el favor de coger ese decreto y leerlo.

DECRETO

155 De este modo, pues, los hice yo salir de aquí, contra su voluntad, como vais a saber claramente por lo que después de eso era su conducta. Y una vez que llegamos a Oreo y entramos en contacto con Próxeno, despreocupándose esas gentes de su viaje por mar y de llevar a cabo vuestras instrucciones, andaban dando vueltas por ahí y, antes de llegar a Macedonia, consumimos en vano veintitrés días; y durante todo el restante tiempo estábamos inactivos en Pela, antes de que Filipo llegara, lo que, sumado al número de jornadas empleadas en el viaje, arroja un total de casi cincuenta
156 días. Y en este intervalo Filipo tomaba y administraba Dorisco, Tracia, la región de las fortalezas, el monte Hierón, y así sucesivamente, en plena paz y armisticio, pese a que yo andaba continuamente hablando y chachareando, en principio como quien declara su opinión al común, luego como quien instruye a ignorantes, y, por último, sin reprimirme para nada, como quien se dirige
157 a gentes que se han vendido y sumamente impías. Y el que abiertamente contradecía estas razones y se oponía a todo lo que decía yo y había sido decretado por vosotros, era ese individuo. Si esto agradaba también a todos los demás embajadores, al punto lo vais a saber. Pues yo todavía no digo nada de nadie ni dirijo

[167] Emplea aquí Demóstenes una variación de la fórmula *ántikrys kaì diarrḗdēn*, que utiliza en otros lugares; cf., por ejemplo, *supra*, 36.

ninguna acusación a nadie [168]; es menester que cada uno de ellos se muestre hoy honesto, no por coacción, sino por su propia voluntad y por el hecho de no haber participado en esas iniquidades. Pues todos vosotros habéis visto que los hechos han sido vergonzosos, tremendos y no realizados sin previo soborno; y quiénes han tomado parte en ellos, la realidad misma del asunto lo mostrará.

«Pero, por Zeus —dirá alguien—, durante ese tiem- 158
po tomaron juramento a los aliados o desempeñaron las demás misiones que convenía.» Ni mucho menos, sino que, después de haber estado ausentes tres meses enteros [169] y haber recibido de vosotros mil dracmas en concepto de dietas de desplazamiento, no recibieron el juramento de ninguna ciudad, ni cuando marchaban allá ni cuando desde allí regresaban aquí; antes bien, en la posada que está delante del Dioscoreo (cualquiera de vosotros que haya llegado a Feras sabe cuál digo), allí se administraban los juramentos, cuando ya Filipo marchaba hacia esta ciudad nuestra conduciendo su ejército, de forma vergonzosa, varones atenienses, e indigna de vosotros. Aunque Filipo habría concedido el más 159
elevado valor al hecho de que eso fuese realizado de

[168] Astutamente, con estas palabras Demóstenes pone a los demás embajadores en la alternativa de optar, o bien por desaprobar la conducta de Esquines, o por dejar la impresión de haber sido sus cómplices. Cf. *supra*, 117: «... para no absolver yo ni acusar a nadie, sino que sean los propios hechos los que descubran a los responsables y absuelvan a los que no han tenido parte en ellos, que se levante el que quiera, acceda a la tribuna y ante vosotros haga declaración de no tener parte en las acciones...».

[169] Cf. *supra*, 57 y n. 47. Dice en ese párrafo Demóstenes: «La paz tuvo lugar el día diecinueve del mes de Elafebolión y nosotros estuvimos ausentes para los juramentos tres meses enteros». Sin embargo, es evidente que los embajadores no partieron de Atenas nada más haberse votado la paz. Cf. *supra*, 154: «y esa gente no partía, sino que permanecían aquí perdiendo el tiempo...», y también, ESQUINES, *Sobre la embajada fraudulenta* 91.

esa guisa. Pues, al no haber podido redactar el tratado de paz estos individuos, tal como intentaron al principio, con la cláusula que rezara «excepto haleos y focidios», antes bien, por el contrario, Filócrates había sido obligado por vosotros a borrar estas palabras [170] y a escribir, expresamente, «los atenienses y los aliados de los atenienses», Filipo no quería que este juramento lo hubiera jurado ninguno de sus aliados (pues no habría de acompañarle en sus campañas contra las posesiones vuestras que actualmente retiene, sino que tendrían co-
160 mo pretexto los juramentos), ni que se convirtiesen en testigos de las promesas mediante las cuales iba agenciándose la paz, ni que se hiciera patente a todos que no era la ciudad de los atenienses la que había sido derrotada en la guerra, sino que era Filipo el que deseaba la paz y quien hacía muchas promesas a los atenienses para el caso de que la consiguiera. Así pues, con el fin de que lo que estoy diciendo no quedase en evidencia, estimaba que era menester que éstos individuos no fueran a ninguna parte. Y ellos le daban gusto en todo haciéndose notar en su obsequiosidad [171] y adulándolo
161 desmesuradamente. Ahora bien, cuando esa gente resulta convicta de todos estos delitos, a saber, de haber perdido el tiempo, de haber abandonado las posiciones tracias, de no haber hecho nada de lo que decretasteis o era conveniente, de haber referido aquí las versiones falsas de los hechos, ¿cómo es posible que Esquines obtenga su salvación ante jueces razonables y dispuestos a mantener su juramento? Sin embargo, para demostrar que es verdad lo que digo, lee primeramente el decreto [172] que establece que nosotros debíamos hacer

[170] En realidad, los embajadores de Filipo habían advertido que el monarca no reconocería a los focidios (y, tal vez, tampoco a los haleos) como aliados de los atenienses. Cf. *infra*, 321.

[171] Cf. *supra*, 113.

[172] Cf. *supra*, 158, e *infra*, 278.

prestar juramento; en segundo término, la carta de Filipo [173], y, luego, el decreto de Filócrates y el de la Asamblea [174].

DECRETO. CARTA. DECRETOS

Y para probar que hubiéramos topado con Filipo 162
en el Helesponto, si se me hubiera hecho caso y se hubieran cumplido, de acuerdo con los decretos, las órdenes dadas por vosotros, llámame a los testigos que estaban allí presentes.

TESTIGOS

Lee ahora también el otro testimonio, el de la respuesta que dio Filipo a Euclides [175], aquí presente, que llegó más tarde.

TESTIMONIO

Así pues, para que veáis que ni posibilidad tienen 163
de negar que han obrado de ese modo en favor de Fili-

[173] De esta carta se leyó un pasaje previamente (*supra*, 40).

[174] La diferencia entre uno y otro (es decir, el primitivo decreto de Filócrates y el definitivo y aprobado por la Asamblea) la hace patente el orador, cf. *supra*, 159.

[175] He aquí, en traducción, el comentario del escoliasta: «Habiendo conocido de oídas la ciudad la muerte de Cersobleptes, despachó más tarde a Euclides para que se querellara con Filipo por los sucesos de Tracia. Pero él contestó que no había cometido falta alguna, porque se había topado tarde con los embajadores y había tomado esas plazas antes de prestar juramento.»

po, escuchadme. En efecto, cuando levábamos anclas para dar cumplimiento a la primera embajada, la relativa a la paz, vosotros enviasteis por delante un heraldo encargado de hacer las libaciones en favor nuestro. Ahora bien, en esa ocasión, en cuanto llegaron a Oreo, no aguardaron al heraldo ni esperaron haciendo tiempo en absoluto, y, aunque Halo estaba siendo asediada, navegando cruzaron hasta allí, y luego, desde aquí, volviendo junto a Parmenión, que estaba dirigiendo el asedio, partieron hacia Págasas atravesando el ejército enemigo y continuaron avanzando hasta que en Larisa salían al encuentro del heraldo; con tanta prisa y entusiasmo hacían
164 entonces el camino. Pero, una vez que había paz y seguridad total para ir allí y existía la orden vuestra de darse prisa, entonces no se les ocurría ni apresurarse en su marcha ni emprender travesía marítima. ¿Por qué, si puede saberse de una vez? Porque entonces el hecho de que se concluyera la paz lo más rápidamente posible era gestión que beneficiaba a Filipo; ahora, en cambio, lo era el que se consumiera el mayor tiempo
165 posible antes de la recepción de los juramentos [176]. No obstante, para demostrar que también eso que os digo es verdad, hazme el favor de tomar, asimismo, ese testimonio.

TESTIMONIO

¿Es, pues, posible que seres humanos puedan ser en mayor medida convictos de hacer todo en favor de Filipo que quienes dentro del mismo itinerario, cuando era menester apresurarse en beneficio vuestro, quedaban

[176] Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 26: «A Filipo le resultaba conveniente que el tiempo que mediara entre los juramentos fuese el mayor posible.»

inmóviles y cuando, por el contrario, ni dar un paso convenía antes de que llegara el heraldo, se daban prisa?

Pues bien, durante el tiempo que estuvimos allí y 166
permanecíamos inactivos en Pela, considerad qué es lo que cada uno de nosotros eligió llevar a cabo. Por lo que a mí respecta, mi elección fue dedicarme a rescatar y buscar a los cautivos y gastar el dinero de mi propio bolsillo y pedir a Filipo que los rescatara [177] con los presentes de hospitalidad que nos ofrecía; ése, en cambio, ahora mismo [178] oiréis lo que continuamente estuvo haciendo. ¿Qué era, pues, eso de que Filipo nos daba dinero, una suma para todos en común? Para que ni 167
aun esto ignoréis, aquél nos sometía a todos a prueba. ¿De qué manera? A cada uno en particular nos hacía envíos y nos ofrecía oro, ciertamente en gran cantidad, varones atenienses. Pero como fracasó en algún caso (pues no es necesario que, al menos yo, me nombre a mí mismo, sino que las propias obras y hechos lo mostrarán), pensó inocentemente que lo regalado en común todos lo aceptarían; y de este modo, gozarían de seguridad los que se habían vendido personalmente, si todos nosotros participábamos, aunque fuese en pequeña parte, de la común percepción. Por esa razón hacía esos ofrecimientos, bajo pretexto de ser presentes de hospitalidad. Pero, una vez que yo se lo impedí, de nuevo 168
estos individuos se repartieron esa dádiva entre ellos. Pero a Filipo, cuando yo le pedía que esas sumas las gastase en los cautivos, ni le fue posible, si quería mantener la decencia, denunciarlos ni decir: «el dinero lo tienen fulano y mengano», ni escapar al gasto; así pues, se mostró de acuerdo, pero se zafó [179] asegurando que

[177] Cf. *supra*, 39: «...y de los prisioneros, el que examinaba la manera en que podría complaceros afirma que ni siquiera uno pensó liberar».

[178] Cf. *infra*, 174.

[179] Dice el escoliasta que el verbo aquí empleado, *diekroúsato*, es equivalente a *hyperétheto* («difirir», «posponer»). Nosotros entendemos

devolvería los cautivos para las Panateneas. Lee el testimonio de Apolófanes; luego, el del resto de los que se hallaban presentes.

TESTIMONIO

169 Ea, pues; dejad que os diga también cuántos cautivos yo personalmente rescaté. Pues durante todo el tiempo que pasábamos en Pela, cuando Filipo aún no estaba presente [180], algunos prisioneros —cuantos precisamente estaban en libertad bajo fianza—, desconfiando, a mi parecer, de que pudiese después de eso persuadir a Filipo, afirmaron que ellos querían rescatarse por sí mismos y no tener ningún motivo de gratitud por ello hacia Filipo, y tomaban en préstamo [181] el uno tres minas, el otro cinco, cada uno según la cantidad a que
170 resultaba ascender su rescate. Así pues, cuando Filipo accedió a liberar a los restantes, convoqué yo a aquéllos a quienes había prestado el dinero [182] y, recordándoles los hechos, para que no les pareciese que, por haberse apresurado, habían sufrido algún menoscabo, o que, aunque hombres pobres, habían pagado su rescate de su propio dinero, mientras que los demás esperaban ser dejados en libertad por Filipo, les regalé el coste de sus rescates. Y para probar que esto que digo es verdad, lee estos testimonios.

que esto es así más o menos, pero no del todo. En realidad, la voz *diakroúomai*, aquí utilizada, significa, primeramente, «hacer (una nave) maniobra de evasión para burlar la vigilancia». Recordemos que Atenas es un pueblo marinero, por lo que en ático tiene fundamental importancia la terminología de la marina; dentro de ésta es muy frecuente el verbo *kroúesthai*, por ejemplo: *prýmnan kroúesthai* «ciar», «remar hacia atrás», etc.

180 Filipo se encontraba aún en Tracia.

181 El término griego aquí empleado, el verbo *daneídzomai* significa «tomar en préstamo, a cambio de un interés *(tókos)*, una cantidad de dinero». En cambio, un poco más adelante, Demóstenes emplea la voz *ékhrēsa*, del verbo *khráō*, que significa «proveer de algo», «prestar sin interés». El primer verbo en forma, activa *daneízdō* describe, pues, la actividad del usurero; el segundo, la del amigo o del altruista que socorre con su dinero al necesitado. Luego, este verbo *khráō* (y lo mismo vale para *kíkhrēmi*, antigua forma de su presente) pasa a sustituir en algunos casos a *daneízdō*. Cf. n. 182.

182 Cf. n. 181.

TESTIMONIOS

Pues bien, la cantidad de dinero que solté y de la 171
que hice donación a los conciudadanos infortunados, ésa es. Pero cuando ése, inmediatamente ya, se dirija a vosotros en estos términos: «¿Por qué razón, pues, Demóstenes, si, como aseguras, supiste, a raíz del hecho de que yo apoyara con mi discurso a Filócrates, que nosotros nada saludable estábamos haciendo, tomaste parte con nosotros, una vez más, en la embajada siguiente, la que tenía por objeto los juramentos, y no declinaste esa misión mediante jura?», recordad eso: que había convenido con aquellos a los que rescaté en llevarles los rescates y salvarlos en la medida de mis posibilidades [183]. Cosa horrorosa realmente es engañar y abando- 172
nar a conciudadanos desventurados; y andar errante hasta llegar allí como simple particular, tras haberme negado bajo juramento a cumplir la misión, no era del todo bonito ni seguro; toda vez que, si no fue por querer salvar a éstos, ¡perezca yo aniquilado por completo y de antemano! [184], si formé yo parte de la embajada

183 Cf. Esquines, *Sobre la embajada fraudulenta* 100: «Hacía el viaje para rescatar a los prisioneros, según decía (*sc.* Demóstenes) y hace poco acaba de decir».

184 Así explica este término *(proólēs)* el escoliasta. Cf. Demóstenes, *Sobre la corona* 324.

con esos individuos, habiendo tomado, al menos, una gran suma de dinero adicional. Y hè aquí una prueba: vosotros me votasteis a mano alzada dos veces para la tercera embajada y dos veces la recusé mediante juramento. Y a lo largo de toda esa estancia fuera de Atenas mi actividad era completamente opuesta a la de
173 ellos. Así pues, aquellos asuntos en que yo personalmente tenía poder a lo largo de la embajada, de esa guisa resultaron para beneficio vuestro; pero aquéllos en que ésos, por ser mayoría, se imponían, están totalmente perdidos. Sin embargo, todo lo demás también se habría realizado en consonancia con lo que yo hice, si alguien me hubiera hecho caso. Porque yo, al menos, no soy ni tan miserable ni tan insensato como para dar dinero, viendo que otros lo reciben, por pretender honores ante vosotros, y no querer, en cambio, que se realizara lo que sin gasto podía llevarse a cabo y en sí mismo implicaba servicios mucho mayores a toda la ciudad. Y bien que lo quería, varones atenienses; pero ésos, me imagino, estaban por encima de mí.

174 ¡Ea, pues!, contemplad, en comparación con eso, qué es lo que ha sido llevado a cabo por ese hombre y qué por Filócrates; pues, en confrontación mutua [185], los hechos resultarán más claros. En primer lugar, a los focidios, los haleos y Cersobleptes, los declararon excluidos del pacto [186] contraviniendo el decreto y lo que se os había dicho [187]; luego, trataron de hacer cambios y supresiones en el decreto en virtud del cual llegábamos en calidad de embajadores; después, inscribieron a los cardios [188] como aliados de Filipo, y la carta escrita por

[185] Este procedimiento, muy propio de Demóstenes, consistente en enfrentar paralelamente dos comportamientos, hacía muy poca gracia a Esquines. Cf. ESQUINES, *Sobre la embajada fraudulenta* 4.

[186] Cf. *supra*, 44 y 159.

[187] Cf. *infra*, 321.

[188] Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la paz* 25; *Sobre el Haloneso* 41 ss., y *Contra Aristócrates* 181 ss.

mí a vosotros se declararon por votación partidarios de no enviarla, mientras que ellos mismos os enviaron la nada saludable carta que escribieron. Luego, ese gene- 175
roso individuo afirmó que yo había prometido a Filipo disolver vuestro gobierno popular; porque yo censuraba esa su conducta, no sólo por considerarla vergonzosa, sino, además, por miedo a ser yo también aniquilado por culpa de ésos; en cambio, él en persona fue el que no dejó para nada de tener particulares entrevistas con Filipo durante todo el tiempo. Y lo demás lo silencio, pero Dércilo, en Feras [189], no yo, teniendo consigo a mi esclavo, ése de ahí, lo vigilaba por la noche y lo sorprendió saliendo de la tienda de Filipo, y ordenó a mi esclavo que me lo notificase a mí y él mismo se acordara de ello; y, finalmente, ese repugnante y desvergonzado individuo que ahí tenéis, al marcharnos nosotros, se quedó una noche y un día junto a Filipo. Y en prueba 176
de que esto que digo es cierto, en primer lugar voy a dar testimonio de ello yo mismo, habiéndome hecho responsable de la declaración que por escrito redacté [190]; luego voy a citar a cada uno de los embajadores y los obligaré, una de dos, o a testificar o a declinar mi invitación mediante juramento. Y si bajo juramento rehúsan, demostraré claramente ante vosotros que son perjuros.

TESTIMONIOS

Habéis visto, pues, en medio de qué género de males 177
y dificultades me encontraba a lo largo de mi estancia

[189] Esquines rechaza la acusación de haber mantenido una entrevista nocturna con Filipo en Pela (no en Feras). Cf. *supra*, 124 ss.

[190] Los testimonios se ponían previamente por escrito y se archivaban. Nuestro orador insiste en este hecho, precisamente, para dar mayor fuerza probatoria a sus asertos.

fuera de la ciudad. Pues ¿qué creéis que ellos hacían allí, estando cerca del dador, cuando viéndolos vosotros, que tenéis facultad para recompensarlos o, por el contrario, castigarlos, vienen obrando de igual modo?

Quiero ya resumir las que han sido mis acusaciones desde el comienzo, para mostraros que he cumplido cuanto os prometí al iniciar el discurso. Demostré que nada verdadero había en la relación hecha por Esquines, sino que os embaucó, valiéndome, como testigos, de
178 los hechos mismos, no de palabras. Demostré que él es responsable de que vosotros no quisierais escucharme cuando os decía la verdad, cautivados como estabais entonces por las promesas y ofertas de ése; que os aconsejó en todo contrariamente a como era menester; que habló en contra de la paz propuesta por los aliados [191] y en favor de la de Filócrates; que perdió tiempo con el fin de que, ni aunque quisierais, pudieseis salir a campaña en defensa de los focidios, y que durante su estancia fuera de Atenas ha cometido otros muchos desmanes; que ha traicionado todo; que lo ha vendido todo; que está en posesión de presentes; que no se ha quedado corto en ningún caso tocante a perversidad. Eso, pues,
179 prometí al comienzo; eso os demostré [192]. Ved, en efecto, lo que vino después; simple es la argumentación que a punto está ya de seros presentada. Habéis jurado votar de acuerdo con las leyes y los decretos del pueblo y del Consejo de los Quinientos; pero resulta claro que ése durante su embajada ha actuado en forma totalmente contraria a las leyes, los decretos y los principios de justicia; así pues, es conveniente que sea condenado ante jueces, al menos, provistos de sentido común. Pues, aunque ningún otro delito hubiera cometido, dos de las acciones por él llevadas a cabo son suficientes para con-

---

[191] Cf. *supra,* 15.

[192] Cf. *supra,* 4.

denarlo a muerte [193]: porque no sólo fue a los focidios a quienes traicionó y entregó a Filipo, sino que lo mis-
mo hizo con Tracia. Aunque nadie podría indicar dos 180
lugares del mundo más útiles a nuestra ciudad que las Termópilas, por tierra, y el Quersoneso, por mar. Tanto el uno como el otro ésos los han vendido de forma vergonzosa y en detrimento vuestro los han puesto en manos de Filipo. Ese mismo crimen, pues, sin tener en cuenta los demás, cuán grave es, haber abandonado Tracia y sus fortalezas [194], podría exponerse con miles de argumentos; y cuántos por causa de ello han perecido entre vosotros o han sido condenados a pagar multas de elevadas sumas, cosa es no difícil de mostrar: Ergófilo [195], Cefisódoto [196], Timómaco [197], antaño Ergocles [198],

---

[193] Cf. *supra,* 131.

[194] Cf. *supra,* 156.

[195] Fue condenado a pagar una multa cuantiosa en el 362 a. C. Cf. Demóstenes, *Contra Aristócrates* 104; Aristóteles, *Retórica* 1380b 10 ss.: «Pues se vuelven mansos cuando han gastado su ira contra otro, lo cual aconteció en el caso de Ergófilo; pues, aunque estaban más irritados contra él que contra Calístenes, lo dejaron libre, porque el día anterior habían condenado a muerte a Calístenes.» Ergófilo y Calístenes habían compartido el generalato en la expedición al Quersoneso del 362 a. C. A raíz de la defección del rey tracio Cotis, Calístenes fue condenado a muerte; Ergófilo, en cambio, tan sólo fue multado.

[196] Cefisódoto fue estratego en el 360-359 a. C. Fue juzgado en el 358 a. C. —Demóstenes mismo formaba parte de la acusación—, y por sólo tres votos escapó a la pena de muerte y resultó condenado a pagar una multa que ascendía a cinco talentos. Cf. Demóstenes, *Contra Aristócrates* 167; Esquines, *Contra Ctesifonte* 52.

[197] Timómaco fue estratego en el 367-366 a. C. y el 361-360 a. C. En el 360 a. C., para no tener que someterse a juicio, se fue al exilio. Cf. Demóstenes, *Contra Aristócrates* 115; *En favor de Formión* 53; *Contra Policles* 14; Hiperides, *En favor de Eujenipo* 18.

[198] Ergocles —si es el mismo personaje al que se refiere Lisias en dos de sus discursos, el *Contra Ergocles* y el *Contra Filócrates,* número veinticinco y veintinueve, respectivamente, del *corpus lysiacum*— fue amigo de Trasibulo, combatiente de File y estratego en el 390-389 a. C. Fue condenado a muerte por los cargos que le imputa Lisias (co-

Dioniso[199]; otros, de quienes casi estoy por decir que todos ellos juntos han hecho menos daño a la ciudad
181 que ese individuo. Pero todavía entonces, efectivamente, varones atenienses, mediante raciocinio vosotros os guardabais de los peligros y los preveíais; en cambio, ahora, lo que día a día no os moleste ni os disguste con su presencia, lo dejáis de lado, luego votáis aquí el voto vano: «que Filipo a su vez preste juramento a Cersobleptes», «que no tome parte en los asuntos de los Anfictiones», «que se corrija la paz»[200]. Ahora bien, de ninguno de esos decretos habría menester si ése hubiera querido hacerse a la mar y llevar a cabo lo que correspondía; así que lo que se podía salvar habiendo hecho el viaje por mar, lo ha destruido ordenando ir a pie, y lo que podía salvarse habiendo dicho la verdad, lo ha arruinado diciendo mentiras.

182 Pues bien, se va a indignar ya ahora mismísimo, a lo que yo, oigo decir, porque solo él de entre los que hablan ante el pueblo va a tener que dar cuenta de sus palabras. Yo, por mi parte, voy a dejar al margen el hecho de que todos deberían, como es natural, someterse a acción judicial de sus palabras, si algo dijeran por dinero; lo que digo, empero, es eso otro: si Esquines como particular cometió esas faltas e incurrió en desvariada charla, no lo consideréis con exceso de rigor, dejadle ir, tened indulgencia para con él; pero si, siendo embajador, por dinero e intencionadamente, os ha engañado por completo, no le soltéis, ni admitáis[201] que no sea menester que se someta a acción judicial por
lo que dijo. ¿De qué otra cosa, en efecto, hay que tomar 183
satisfacción de los embajadores si no es de sus palabras? Pues los embajadores tienen pleno poder no sobre trirremes ni territorio ni hoplitas ni ciudadelas (que nadie confía eso a embajadores), sino sobre discursos y plazos temporales. Así pues, si no eliminó previamente las oportunidades con que contaba nuestra ciudad, no obra injusticia, pero si lo hizo, ha obrado injustamente. Y en cuanto a los discursos, si los ha transmitido con verdad y ajustados a lo conveniente, sea libre de culpa, pero si han sido mentirosos y motivados por un salario e inadecuados a la conveniencia, sea conde-
nado. Porque nada hay con lo que uno pudiera haceros 184
mayor agravio que con el hecho de referir falsedades. Pues aquéllos cuya constitución ciudadana se basa en los discursos, ¿cómo, si éstos no son verdaderos, pueden dirigir los asuntos públicos con seguridad? Y si, además, de hecho alguien habla teniendo presentes los intereses de sus enemigos y recibiendo regalos, ¿cómo no correréis, asimismo, peligro? Ni siquiera en cuanto a las ocasiones oportunas es igual delito quitárselas a una oligarquía, a un tirano o a vosotros; ni mucho me-
nos. Porque en esos regímenes, creo yo, todo sucede acu- 185
ciosamente a golpe de orden[202]; a vosotros, en cambio, en primer lugar, os es menester que el Consejo escuche el tratamiento de todos los asuntos y acerca de ellos

rrupción, robo y traición) y también, a lo que parece, por su conducta en Tracia.

[199] Estratego en el 387-386 a. C., acusado de no haberse comportado dignamente al enfrentarse con la flota de Antálcidas. Este personaje, en el 386 a. C., bloqueó con sus naves el Helesponto y obligó a los atenienses y a sus aliados a firmar la paz que lleva su nombre —«paz de Antálcidas»—, en virtud de la cual las ciudades griegas de Asia Menor pasaban a depender de Persia (JENOFONTE, *Helénicas* V 1, 32-36.)

[200] Citas literales de un fragmento de decreto. Cf. *supra*, 40.

[201] Es decir, ni tan siquiera soportéis que se argumente diciendo que no hay que someterse a juicio. Es frecuente esta braquilogía, en que se sobreentiende el verbo *légein* «decir», con formas verbales del tipo de *anékhomai*.

[202] Respecto de la confrontación del régimen democrático con el oligárquico, véase la contraposicón que esboza magistralmente Demóstenes comparando la situación de Atenas con la de Filipo. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 235.

decida provisionalmente, y eso cuando haya sido previamente proclamado el orden del día a heraldos y embajadas, no siempre; luego, celebrar una asamblea, y eso cuando corresponda en virtud de las leyes. Después es necesario que quienes presentan las mejores propuestas dominen y aventajen a quienes por ignorancia o per-
186 versidad les contradicen. Y encima de todo eso, una vez que algo esté decidido y parezca ya conveniente, es menester dar tiempo a la falta de recursos de la mayoría, durante el cual, precisamente, se procuren aquello que necesitan, con el fin de que las decisiones tomadas puedan también ponerlas por obra. Quien suprime, pues, esos plazos de un régimen como es el nuestro, ese tal no ha suprimido los plazos, no, sino pura y simplemente la cosa pública.

187 Hay, ciertamente, un dicho que tienen a mano todos los que quieren engañaros: «los que perturban la ciudad, los que impiden que Filipo haga bien a la ciudad»[203]. A ésos yo no les voy a decir palabra alguna; pero os leeré las cartas de Filipo y os recordaré las ocasiones en que habéis sido engañados, caso tras caso, para que sepáis que esa fría expresión de «hasta la saciedad» la ha rebasado aquél engañándoos con sus embustes.

CARTAS DE FILIPO

188 Así pues, habiendo desempeñado su misión de embajador en forma tan oprobiosa y en muchos aspectos, y aun en todos, contraria a vuestros intereses, anda por ahí diciendo: «¿Y qué dirías de Demóstenes, que acusa a sus compañeros de embajada?» Sí, por Zeus, lo hago, lo quiera yo o no, tras haber sido objeto de asechanzas

203 Cf. Demóstenes, *Sobre el Haloneso* 21; 34.

por tu parte a lo largo de todo el viaje, y por tener ahora mismo posibilidad de elegir entre dos extremos en disyuntiva: o pasar por vuestro cómplice en hechos tales como los que vosotros habéis llevado a cabo, o acusaros. Pero yo afirmo que no he tomado parte contigo 189
en la embajada; que, ciertamente, llevabas tú a cabo como embajador muchas espantosas gestiones; yo, en cambio, las mejores en beneficio de éstos. Sin embargo, Filócrates sí que ha hecho de embajador contigo, y tú con él, y Frinón. Pues vosotros obrabais de la misma manera, y a todos vosotros os satisfacían las mismas cosas. «¿Dónde está la sal? ¿Dónde, la mesa? ¿Dónde, las libaciones?»[204]. Eso es lo que va por ahí declamando con aire de actor trágico[205], como si no fueran traidores a todo esto los que obraban injustamente, sino los que actuaban según justicia. Yo sé que todos los 190
prítanes celebran juntos en cada ocasión sacrificios y banquetean y hacen libaciones en común unos con otros; y no por eso los honrados imitan a los malvados, sino que si a uno de entre ellos mismos sorprenden cometiendo delito, al Consejo y al pueblo se lo manifiestan. El Consejo hace eso mismo, realizó sacrificios de inauguración[206], celebró un banquete conjunto y participó

204 Cf. Esquines, *Contra Ctesifonte* 52: «... cuando Demóstenes, que era uno de los trierarcos, transportaba de aquí para allá al general (*sc.*, Cefisódoto) en la nave y compartía con él comidas, sacrificios y libaciones...». En cuanto al significado religioso de la sal y la mesa, cf. Arnobio, II 67: *Sacras facitis mensas salinorum appositu et simulacris deorum*, y ya Arquíloco, fr. 95D: «Te apartaste de tu gran juramento, de la sal y la mesa...» En suma, parece claro que compartir la sal, la comida —la mesa— y las libaciones creaba lazos religiosos de amistad. Cf. Licofrón, *Alejandra* 133; Heliodoro, *Las Etiópicas* VI 2; Babrio, 167.

205 Alusión a la antigua profesión de Esquines, la de actor trágico; cf. Demóstenes, *Sobre la corona* 13.

206 Sacrificios que tenían lugar al comenzar el año, al entrar los *buleutas* a formar parte del Consejo e iniciar el desempeño de sus funciones. Cf. Demóstenes, *Contra Midias* 144.

en comunes libaciones y sacrificios; asimismo, los generales; y casi, por decirlo así, todas las magistraturas. ¿Acaso por eso acordaron inmunidad a quienes de entre ellos mismos eran culpables? ¡Ni mucho menos!
191 León acusaba a Timágoras [207], de quien había sido compañero en embajadas durante cuatro años; Eubulo [208], a Tárrece y a Esmícito, con quienes había compartido la mesa; aquel célebre Conón el viejo [209], a Adimanto, después de que estuviera asociado con él en el generalato. Pues bien, ¿quiénes eran los que trasgredían las sales y las libaciones, Esquines? ¿Los que cometían traiciones, los que desempeñaban sus embajadas fraudulentamente, los que aceptaban sobornos, o quienes acusaban a ésos? Los que obraban contra la ley, evidentemente, trasgredían las libaciones de la patria entera [210], como tú hacías, y no sólo las particulares.
192 Con el fin, pues, de que sepáis que de entre los individuos que han ido a presencia de Filipo, no sólo a título oficial sino incluso a título particular, ésos han

[207] Cf. *supra*, 31. Timágoras actuó como embajador de Atenas cerca de Artajerjes en el 367 a. C., al mismo tiempo que Pelópidas, y traicionó los intereses de la ciudad que le encomendó la embajada. Cf. JENOFONTE, *Helénicas* VII 1, 38; PLUTARCO, *Vida de Pelópidas* 30, y *Vida de Artajerjes* 22.

[208] Eubulo de Probálinto fue, en el 354 a. C., colega de Tárrece y Esmícito en el Consejo.

[209] El abuelo del Conón contemporáneo de Demóstenes. Aquél acusó, en efecto, a Adimanto por su comportamiento traicionero en Egospótamos. Recuérdese que Lisandro, despues de esa famosa batalla, pasó por las armas a todos los prisioneros atenienses, excepción hecha de Adimanto precisamente. Cf. JENOFONTE, *Helénicas* II 1, 32; LISIAS, *Contra Alcibíades* I 38; PAUSANIAS, *Descripción de Grecia* IV 17, 3, y X 9, 11.

[210] Cf. la respuesta de Esquines a este aserto (ESQUINES, *Sobre la embajada fraudulenta* 22). En este pasaje replica Esquines arguyendo que Demóstenes no es ciudadano ateniense de nacimiento ni por su linaje. Cf., asimismo, ESQUINES, *Contra Ctesifonte* 171 s., donde Esquines afirma que la abuela materna de Demóstenes era escita.

resultado ser los más viles y malvados de todos, oídme una pequeña historia [211] que queda fuera del asunto de esta embajada: luego que Filipo tomó Olinto, celebraba fiestas Olímpicas [212], y para el sacrificio que en ellas tenía lugar, así como para los festejos, reunió a todos los artistas [213]. Y mientras les agasajaba con un banquete 193
y coronaba a los que habían vencido en las pruebas, preguntó a Sátiro [214], ahí presente, el actor cómico, por qué era el único que no solicitaba nada, si porque había visto en él alguna mezquindad o descortesía hacia su propia persona. Cuentan que Sátiro dijo que de lo que los demás pedían, dábase el caso de que él no tenía necesidad alguna; en cambio, lo que personalmente solicitaría con gusto era algo que con la mayor facilidad del mundo podría Filipo dárselo y regalárselo, pero tenía miedo de no alcanzarlo. Y como aquél le exhortara a 194
que lo declarase y dejase escapar temerariamente algo así como que nada habría que él no hiciera, refieren

[211] Comienza aquí una digresión espléndida desde el punto de vista estilístico y oratorio, cuyo propósito no es otro que el de dejar traslucir el malvado carácter de Esquines.

[212] No los famosos Juegos Olímpicos que tenían lugar en Élide, sino unas Fiestas Olímpicas macedonias, instituidas, según dice el escoliasta, por el rey Arquelao, que tenían lugar en la ciudad de Dión (en la Piéride, al pie del monte Olimpo) y duraban nueve días, tantos como Musas. Claramente, eran unas fiestas en honor de Zeus y las Musas, sus hijas. A este respecto, no deja de ser significativo el nombre de la ciudad, Dión, que sugiere un templo de Zeus, en torno al cual pudo haberse ido formando el núcleo urbano.

[213] Dice Aristóteles que así gustaban ser llamados los actores dramáticos. A actores dramáticos, efectivamente, se refiere Demóstenes en este lugar con la voz *tekhnítas* que aparece en el texto. Cf. ARISTÓTELES, *Retórica* III 2, 20 (1405a): «Y uno les llama *aduladores de Dioniso*, pero ellos personalmente se dan el nombre de *artistas;* una y otra de esas denominaciones son metáforas; la una, de los que tienden a mancillar; la otra, al contrario.»

[214] Actor cómico. Según Plutarco, dio consejos a Demóstenes sobre la forma correcta de declamar. Cf. PLUTARCO, *Vida de Demóstenes* 7.

que Sátiro dijo que Apolófanes de Pidna había sido su huésped y amigo y luego que murió asesinado, sus parientes, atemorizados, secretamente pusieron a buen recaudo a las hijas de aquél, que eran sólo unas niñas, en Olinto. «Pues bien, éstas, al ser tomada la ciudad, han sido hechas cautivas [215] y están en tus manos, es-
195 tando como están en edad de casarse. Ésas, te lo pido y suplico, concédemelas. Y quiero que tú oigas y comprendas qué clase de favor me harás si me las concedes: de él no voy yo a obtener ningún beneficio si las recupero; les incrementaré la dote y las daré en matrimonio; y no permitiré que sufran ningún trato indigno de nosotros ni de su padre.» Al oír esto los que se hallaban presentes en el banquete, tan gran aplauso, alboroto y elogio se produjo por parte de todos ellos, que Filipo un tanto emocionado [216] se las concedió. Y, sin embargo, ese Apolófanes era uno de los que mataron a Ale-
196 jandro [217], el hermano de Filipo. Pasemos ahora revista, en comparación con ese banquete de Sátiro, al otro en que participaron esos individuos en Macedonia y ved qué parecido o similar fue a aquél [218]. Ésos fueron invitados a casa de Jenofrón [219], el hijo de Fédimo [220], el

[215] Esquines, al referirse a este relato de Demóstenes, no habla de cautivas, sino de cautivos, huéspedes y amigos de Sátiro que trabajaban («cavaban») las viñas de Filipo y a quienes el monarca liberó por efecto del ruego del actor cómico. Cf. ESQUINES, *Sobre la embajada fraudulenta* 156.

[216] He aquí el comentario del escoliasta: «Sintió compasión de las humanas fortunas y fue preso de cierto sentimiento humanitario.»

[217] Hermano mayor de Filipo, que fue asesinado el año 368 a. C.

[218] Estas palabras están salpicadas de sarcasmo e ironía.

[219] Esquines llama a este personaje Jenódoco. Cf. ESQUINES, *Sobre la embajada fraudulenta* 157.

[220] No figura este nombre —Fédimo— en la lista de los *Treinta* que nos proporciona Jenofonte. De entre los que en ella se encuentran, el que más se parece al de Fédimo es Fedrias. Cf. JENOFONTE, *Helénicas* II 3, 2.

que formara parte de los Treinta; y allí marcharon; yo no acudí. Y una vez que llegaron al momento de las copas, hace entrar a una mujer de Olinto, bella, pero libre y prudente, como mostraron los hechos.
A lo primero, esos individuos sólo trataban de forzarla 197
a beber con tranquilidad, me parece a mí, y a comer postre, tal como me lo refería Yatrocles al día siguiente; pero conforme la cosa iba adelante y ellos se iban calentando, le ordenaban que se acostase frente a la mesa y cantara una canción. Y como la pobre mujer se turbase y no quisiera ni supiera hacerlo, ése y Frinón dijeron que tal actitud era una insolencia y que era inadmisible que siendo una cautiva y olintia, de esos enemigos de los dioses y perniciosos olintios, fuera tan arrogante. Y luego gritaron: «¡Llama a un esclavo! ¡Traiga alguien una correa!» Vino un sirviente trayendo un látigo y, bebidos como estaban, me imagino, y viles como eran los que le excitaban, cuando ella empezó a decir algo y rompió a llorar, el sirviente le desgarró su túnica corta y le carda la espalda a base de muchos latiga-
zos [221]. Fuera de sí a consecuencia del daño y el hecho 198
mismo, la mujer dio un salto y se arrodilla a los pies de Yatrocles y vuelca la mesa. Y si aquél no lo hubiera estorbado, habría perecido víctima del mal vino, pues la borrachera de ese ser inmundo es temible. Y acerca de esa mujer se hablaba en Arcadia en la Asamblea de los Diez Mil, y Diofanto hacía ante vosotros una rela-

[221] Según Esquines, toda esta narración no es más que una sarta de mentiras que le habrían ocasionado un serio disgusto (le habrían valido la condena de los jueces) si Aristófanes de Olinto, a ruego de Demóstenes, hubiese accedido a prestar falso testimonio declarando haber sido cierta la historia narrada en este pasaje por el orador de Peania. Cf. ESQUINES, *Sobre la embajada fraudulenta* 158. Asimismo, Esquines insiste en el hecho de que Demóstenes narra los sucesos aquí referidos de forma tan artera y con tan taimado designio, que parece acusarle de haber propinado los azotes a la mujer olintia. Cf. *ibid.*, 157 (cf. *Rhetores Graeci* III, 420, WALZ).

ción que ahora le obligaré a testimoniar y mucho se hablaba en Tesalia y en todas partes[222].

199 Y pese a que tiene tales hechos sobre su propia conciencia[223], ese individuo impuro se atreverá a dirigiros la mirada y os hablará ya inmediatamente, con su clara voz, de la vida que él mismo ha llevado; por lo cual yo, al menos, me quedo sin respiración. ¿No saben ésos que al principio leías los libros rituales a tu madre mientras ella practicaba ceremonias de iniciación y que, siendo niño, andabas dando vueltas por ahí en cortejos báquicos y en compañía de hombres borra-
200 chos? ¿Y que luego eras escribanuelo a las órdenes de los magistrados y por dos o tres dracmas eras malvado? ¿Y que últimamente, hace bien poco, ganabas tu sustento —y bien contento que estabas— desempeñando papeles de tercer orden en representaciones que corrían por cuenta ajena?[224]. ¿De qué vida, pues, vas a hablar? ¿De la que has llevado? ¿Dónde? Porque al menos la que has vivido está claro que ha sido tal. Pero lo que es la licencia[225]: ése trajo a juicio a otro[226] por acción deshonesta. Mas no hablemos todavía de eso; léeme, primeramente, esos testimonios que ahí están.

[222] Según Hermógenes, este relato es fundamentalmente falso y en él comprobamos hasta qué punto la habilidad del orador puede suplir la falta de veracidad. Si hacemos caso de Esquines, los mismos jueces interrumpieron con abucheos a Demóstenes en mitad de su narración. Cf. ESQUINES, *Sobre la embajada fraudulenta* 4 y 153.

[223] Cf. la réplica de Esquines a esta acusación, *ibidem*.

[224] Cf. un desarrollo bien amplificado de la pullas aquí someramente esbozadas, en DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 259-262.

[225] Cf. *infra*, 272, *ad finem*.

[226] Timarco fue un famoso político que apoyó a Demóstenes cuando éste acusó a Esquines de traición. Como contraataque destinado al doble propósito de retrasar el proceso que se le venía encima, por un lado, y a eliminar a uno de sus adversarios, por otro, Esquines acusa a Timarco de haber practicado en su juventud vicios que le excluían, por ley, de las asambleas, de hacer uso de la palabra en ellas.

TESTIMONIOS[227]

Siendo, pues, tan numerosos y graves, jueces, los 201
crímenes que contra vosotros cometía y de los que ha resultado convicto; *** en los cuales ¿qué mal no está representado? Venal, adulador, sujeto a las maldiciones[228], embustero, traidor a sus amigos[229], todos los más tremendos delitos están representados en sus crímenes; contra ni uno solo de ellos se defenderá ni podrá presentar defensa ninguna que sea justa y directa. Lo que él va a decir, según las informaciones que tengo, está cerquísima de la locura; no obstante, tal vez para quien ningún otro argumento justo puede exponer es obligado recurrir a todas las argucias. Porque oigo que 202
él va a decir que yo de todos los actos que denuncio he sido partícipe[230] y que me parecían bien a mí igualmente y que colaboraba con él y que luego, de repente, he cambiado y soy su acusador; pero una defensa de esa guisa no es ni justa ni adecuada respecto de los hechos; es, sin embargo, una acusación contra mí; pues si yo he obrado así, soy un hombre vil, pero los hechos no por eso mejoran en nada, ni mucho menos. No, 203
por cierto; sino que yo, al menos, opino que debo exponeros estas dos cosas: que mentirá, si dice eso, y cuál es el justo procedimiento de defensa. Pues bien, la defensa justa y directa consiste en mostrar o bien que los hechos incriminados no han tenido lugar, o bien que, habiendo tenido lugar, son útiles a la ciudad. Pero ninguna de esas dos cosas podría hacer ése. Porque no 204

[227] Eran éstos los testimonios relativos a la referida historia del banquete. Cf. *supra*, 198.

[228] Cf. *supra*, 70.

[229] Cf. *supra*, 191.

[230] Cf. ESQUINES, *Sobre la embajada fraudulenta* 14-20; 54; 56.

le es posible decir que conviene indudablemente que los focidios estén aniquilados, ni que Filipo ocupe las Termópilas, ni que los tebanos sean fuertes, ni que en Eubea haya soldados, ni que a los megarenses se les tienda asechanzas, ni que la paz esté sin ratificar mediante juramento [231], hechos contrarios a los que él entonces os refería [232] presentándooslos como útiles e inminentes; ni tampoco de que no hayan ocurrido éstos podría convenceros a vosotros, que personalmente los habéis visto
205 y los conocéis bien. Así pues, sólo me queda probar que no he participado con ellos en ninguno. ¿Queréis, pues, que, dejando aparte todo lo demás (cómo me opuse a ellos delante de vosotros; los conflictos que tenía con ellos durante el viaje; cómo he sido contrario a ellos en todo momento), os presente a ésos mismos como testigos de que mis actos y los suyos han sido completamente opuestos y de que ésos han recibido dinero en detrimento vuestro, mientras que yo no quise cogerlo? Observad entonces.

206 ¿Quién de entre los ciudadanos diríais que es el más detestable y colmado de desvergüenza y menosprecio por todo? Nadie de entre vosotros, bien lo sé, ni equivocándose, diría que es ningún otro sino Filócrates. ¿Y quién diríais que es el que más alto habla y más claramente podría decir con su voz [233] lo que quisiera? Esquines, ése de ahí, lo sé. ¿Y de quién dicen ésos que es tímido y cobarde [234] al dirigirse a las masas, y yo, en cambio, digo que es precavido? De mí; pues nunca os he importunado ni he forzado vuestra voluntad [235]. Pues bien, en todas las asambleas [236], cuantas veces se 207
trata de esos asuntos, me oís a mí denunciar y poner a prueba a esos individuos una vez y otra y decir abiertamente que han percibido dinero y han vendido todos los intereses de la ciudad. Y ninguno de ésos nunca al oír eso me contradijo ni abrió la boca ni se dejó ver [237]. ¿Cuál es, pues, la causa de que los más detestables de 208
entre los ciudadanos y los que más alto hablan queden tan por debajo de mí, que soy el más tímido de todos y no hablo más alto que nadie? La razón es que la verdad es fuerte y, por el contrario, la conciencia de haber vendido los negocios de estado es débil. Ésta es la que les quita a ésos la audacia, la que les retuerce la lengua, les obstruye la boca, los estrangula, los hace callar. Pues bien, lo último lo sabéis, sin duda; anteayer 209
en el Pireo, cuando vosotros le denegabais el permiso para partir en embajada [238], daba voces diciendo que me iba a denunciar por delito grave y a presentar escrito de acusación contra mí y ¡ay! ¡ay! [239]. Aunque eso es el comienzo de largos y numerosos procesos y discursos, mientras que he ahí dos, o tal vez tres, simples pa-

[231] Mantenemos aquí —como, por lo demás, casi siempre en otros pasajes— la lectura de los manuscritos frente a las enmiendas propuestas por Dobree y Weil.

[232] Cf. *supra*, 20-22.

[233] Con esta restricción («con su voz») alcanza la interrogación el punto álgido de la carga irónica de que, efectivamente, está provista.

[234] Por tal tenían a Demóstenes muchos de sus adversarios; no sólo Esquines, que se lo echa en cara pródigamente en su discurso *Contra Ctesifonte*. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre los asuntos del Quersoneso* 68: «Luego, se acerca aquí el primer venido y dice: 'Naturalmente, no quieres proponer un decreto, ni correr riesgos; por el contrario, eres cobarde y flojo'.»

[235] Para expresar una idea similar —su manera de hablar ante el pueblo—, usa Demóstenes los mismos vocablos. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Midias* 189.

[236] Señalamos dos ejemplos que ilustran esa conducta de la que a justo título se jacta nuestro orador; cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, II* 34, y *supra*, 135 ss.

[237] Cf. *supra*, 112 y 117.

[238] El pueblo había encargado a Esquines la defensa, ante los Anfictiones, del derecho de Atenas a la posesión del santuario de Delos. Pero el Areópago prefirió que se encomendara a Hiperides la mencionada misión. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 132 ss.

[239] Cf. DEMÓSTENES, *Contra Aristogitón, I* 47.

labras que hasta un esclavo comprado ayer mismo habría podido decir: «Varones atenienses, este asunto es absolutamente tremendo; ése me acusa a mí de delitos en los que él mismo ha tomado parte y afirma que yo he aceptado dinero, cuando él mismo lo ha aceptado o
210 compartido [240] con otros la cantidad recibida.» He aquí que de eso no dijo nada ni articuló palabra ni ninguno de entre vosotros le oyó tratar; profería, en cambio, amenazas que no tenían que ver con el asunto. ¿Por qué? Porque era consciente de haber hecho eso y era esclavo de esas palabras [241]. Su pensamiento, pues, no salía a hacerles frente [242], sino que se replegaba ante ellas; porque su conciencia se lo atenazaba. Por el contrario, injuriar y calumniar en cualesquiera otros puntos na-
211 die se lo impedía. Y lo que era lo más grande de todo y ya no cuestión de palabra sino de hecho: cuando yo quería lo que es justo: por haber sido embajador dos veces, rendiros cuentas asimismo dos veces, Esquines, aquí presente, provisto de muchos testigos, se dirigió a los jueces de cuentas [243] y les prohibía que me citaran ante el tribunal pretextando que ya las había rendido y no estaba sujeto a rendirlas; y el asunto era sobremanera ridículo. ¿Qué significaba eso? [244]. Habiendo rendido cuentas de la primera embajada aquella, con-

240 Según el escoliasta, Demóstenes, taimadamente, atribuye a Esquines una confesión involuntaria.

241 No se atrevía a pronunciarlas por temor a que fuesen utilizadas en contra suya.

242 Cf. metáforas similares, sólo que respecto de la lengua y la boca, en este mismo discurso, *supra*, 208.

243 Eran diez los magistrados que, juntamente con los diez *eúthynoi* y sus veinte asesores, examinaban las cuentas de quienes habían desempeñado un cargo público, y si descubrían en ella irregularidades que hiciesen presumir delito en los magistrados sometidos a inspección, constituían el jurado del proceso que se les incoaba a los sospechosos.

244 Cf. *supra*, 166.

tra la que nadie presentaba acusación alguna, ya no quería comparecer en justicia de nuevo por ésta, por la que ahora comparece, en la que radicaban todos los delitos;
pero por haberme presentado yo dos veces ante los 212
tribunales, se cernía sobre él, asimismo, la necesidad de presentarse de nuevo; por eso no permitía que se me citara. Ahora bien, esa acción, varones atenienses, os demuestra claramente dos cosas: que él se ha condenado a sí mismo de forma que a ninguno de vosotros le sea posible absolverlo con su voto sin cometer impiedad, y que nada verdadero va a decir acerca de mí; pues si pudiera hacerlo, se le habría visto [245] entonces dándose a alegatos y acusaciones; no habría prohibido que se me citara, ¡por Zeus!

Así pues, en prueba de que eso que digo es cierto, 213
llámame a los testigos de esos hechos.

Pero, por cierto, si es que da en hablar mal de mí saliéndose del tratamiento del asunto de la embajada [246], por muchas razones haríais bien en no escucharle. Porque no soy yo quien hoy es juzgado ni echará luego nadie agua en la clepsidra en favor mío [247]. ¿Qué otra cosa, pues, puede ser eso sino carencia de argumentos justos? Porque, ¿quién, siendo acusado, preferiría acusar, teniendo argumentos con que defenderse?
Pues bien, examinad también, jueces, todavía esta otra 214
cuestión: si el acusado fuera yo y el acusador, Esquines, ahí presente, y Filipo, el juez, y luego yo, por no poder probar mi inocencia, hablara mal de ése e inten-

245 Cf. *supra*, 115.

246 Cf. *supra*, 192.

247 Es una manera de decir que ya no podrá tomar la palabra para replicar a Esquines, el acusado, cuando haya finalizado la intervención de éste. En efecto, en determinados procesos, el acusador no tenía derecho a contestar a la defensa del acusado. En las causas normales, sin embargo, cada una de las partes en litigio hacía uso de la palabra dos veces.

tara insultarle, ¿no pensáis que por eso mismo se indignaría Filipo, porque alguien hablara mal de sus benefactores en su presencia? No seáis, pues, vosotros peores que Filipo; antes bien, obligadle a que se defienda en aquellos puntos que tocan al proceso en que contiende. Lee el testimonio [248].

TESTIMONIO

215 Por consiguiente, yo, al no tener nada sobre mi conciencia, opinaba que era menester rendir cuentas y someterme a todas las disposiciones emanadas de las leyes; ése, todo lo contrario. ¿Cómo, pues, son los mismos los actos míos y los de ése? ¿O cómo le es posible a ése referiros lo que nunca antes tan siquiera ha presentado como cargo? De ningún modo, sin duda. Pero, sin embargo, lo referirá y, por Zeus, con razón, por cierto. Pues sabéis, sin duda, que desde que hay hombres y se vienen entablando procesos, nadie resultó nunca convicto de delito por propia confesión de culpabilidad, sino que se comportan desvergonzadamente, niegan, mienten, fingen pretextos y hacen todo con tal de no
216 pagar la pena. Es menester que vosotros no os dejéis seducir hoy por ninguno de esos ardides, sino que juzguéis los hechos a partir de lo que vosotros mismos sabéis; que no atendáis a mis asertos ni a los de ése, ni siquiera a los testigos que ése tendrá dispuestos a testimoniar lo que sea, valiéndose de Filipo en calidad de corego [249] (ya veréis con qué buena disposición darán testimonio en su favor), ni aun en el caso de que ése hable bien y fuerte, ni aunque yo lo haga defectuosa-

[248] Ese testimonio deben confirmarlo los testigos a que se alude en el párrafo anterior (213).

[249] Cf. Demóstenes, *Contra Filipo, III* 60.

mente. Porque, si sois prudentes, ni de oradores ni de 217
discursos conviene que hagáis hoy confrontación [250], sino que, respecto de la vergonzosa y peligrosa ruina de nuestros asuntos, rechacéis el deshonor que va aparejado a ella y lo hagáis recaer sobre los culpables, después de haber examinado los hechos que todos conocéis. ¿Qué es, pues, eso que vosotros conocéis y no es menester
que oigáis de mí? Si cuantos resultados os prometieron 218
obtener de la paz se han cumplido, y os confesáis tan colmados de afeminamiento y cobardía que, aunque los enemigos no se encontraban en vuestro territorio ni erais bloqueados por mar ni en medio de ningún otro peligro se hallaba la ciudad, sino que hasta el trigo comprabais a bajo precio y, por lo demás, en nada estabais
en peor situación que ahora, y a pesar de que sabíais 219
de antemano y habías escuchado decir a ésos que vuestros aliados iban a perecer, y que los tebanos resultarían fortalecidos, y que Filipo tomaría los territorios de Tracia, y que en Eubea [251] se establecerían bases de operaciones contra vosotros y que todo lo que se ha hecho realidad iba a acontecer, si después de eso, digo, quedasteis contentos [252] tras votar la paz, absolved a Esquines y no añadáis un perjurio a la serie de tan graves oprobios que ya poseéis; pues ningún delito comete contra vosotros, sino que yo estoy loco [253] y cegado por
la soberbia, al acusarle. Pero si habiendo expresado 220
todo lo contrario a eso y hablado mucho y en tono cariñoso de Filipo, diciendo que amaba nuestra ciudad, que

[250] Cf. Demóstenes, *Sobre la corona* 226.

[251] Cf. Demóstenes, *Sobre los asuntos del Quersoneso* 66.

[252] Esta expresión, en la que interviene el adverbio *agapētôs* es especialmente cara a nuestro orador; cf. Demóstenes, *supra*, 200 y *Contra Leptines* 112.

[253] Según Harpocración, la voz griega *tetýphōmai* significa «estoy sonado, estoy fuera de mis cabales». Cf. Demóstenes, *Contra Filipo, I* 11; *Contra Midias* 116, y *Sobre la corona* 11.

salvaría a los focidios, que acabaría con la insolencia de los tebanos y que, por si fuera esto poco, además, si alcanzaba la paz, os concedería beneficios más importantes que los requeridos en compensación de Anfípolis, que os devolvería Eubea y Oropo; si, habiendo dicho estas palabras y hecho estas promesas, os han engañado y se han burlado de vosotros completamente y tan sólo les ha faltado haberos despojado del Ática, condenadlos y no os llevéis vosotros a casa en añadidura, además de los otros ultrajes que habéis sufrido (pues yo, al menos, no sé qué otra palabra haya que decir) y las desgracias por las que ésos han recibido regalos, la maldición y el perjurio.

221 Pues bien, jueces; además, examinad también esto: por qué razón yo, si esos no hubieran cometido falta alguna, habría decidido acusarlos. No encontraréis razón alguna. ¿Es agradable tener muchos enemigos? No, ni siquiera seguro. Pero ¿tenía yo una vieja enemistad con él? No. Entonces, ¿qué? «Temías por ti mismo, y por cobardía estimaste que en eso consistía tu salvación.» Pues, efectivamente, tengo oído que eso es lo que anda él diciendo. aunque, al menos, nada tremendo ni culpable, Esquines, hay en ello, como tú dices. Pues, en el caso de que de nuevo lo diga, considerad, jueces: si por aquello, yo, que no cometía falta alguna, temía perderme a causa de ésos, ¿qué corresponde sufrir a ésos, los autores del delito en persona? Pero no es por
222 esa razón. Entonces, ¿por qué te acuso? Te calumnio, por Zeus, para sacarte dinero [254]. ¿Y qué era mejor para mí, tomar dinero de Filipo, que me ofrecía [255] mucho y no menos que a ninguno de ésos, y tener por amigos tanto a aquél como a ésos (pues lo serían, serían amigos míos por haberme hecho cómplice de los mismos delitos; porque ni siquiera ahora tienen contra mí un odio ancestral, sino debido a que no he tomado parte en sus actos), o reclamar una parte de lo que ésos han tomado y ser enemigo de aquél y de ésos? ¿Y a los cautivos rescatarles a precio de tan elevadas sumas extraídas de mi peculio y pretender sacar a esa gente insignificantes cantidades en forma vergonzosa y a costa de enemistades? No es posible eso. Por el contrario, 223
yo he hecho una relación verídica y me abstuve de aceptar dinero por causa de la justicia, la verdad y el resto de mi vida, considerando, como otros muchos entre vosotros, que, siendo personalmente honrado, sería recompensado con honores, y que el pundonor que siento ante vosotros no lo debería entregar yo a cambio de ningún provecho; y odio a ésos porque durante la embajada vi que eran perversos y enemigos de los dioses y porque he sido privado hasta de los personales honores [256] debido a la corrupción de ésos, por estar vosotros insatisfechos de la totalidad de la embajada; y ahora precisamente los acuso y he acudido a esta rendición de cuentas [257] porque preveo el futuro y quiero que por un proceso y un tribunal quede definido, para provecho mío, ante vosotros que yo y esa gente hemos obrado de manera opuesta [258]. Y temo, sí, temo [259] (pues se os 224
ha de decir todo lo que pienso) que entonces me arrastréis a mí juntamente a la ruina, a pesar de que en nada soy culpable, y, en cambio, ahora estéis decaídos [260]. Pues me dais la impresión, varones atenienses, de haber desfallecido por completo [261] y estar a la es-

[254] Cf. DEMÓSTENES, *Contra Teocrines* 12.
[255] Cf. *supra*, 166.

[256] Cf. *supra*, 31.
[257] Cf. *supra*, 2.
[258] Cf. *supra*, 188.
[259] Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, II* 34.
[260] El escoliasta comenta la forma *anapeptōkótes* de este modo: «supinos y adormecidos y no derechos y sobrios».
[261] Cf. DEMÓSTENES, *Olintíaco III* 31: *ekneneurisménoi.*

pera de sufrir las calamidades y de que, aun viendo que otros las padecen [262], no os guardáis de ellas ni atendéis a vuestra ciudad, que hace tiempo que viene sufriendo deterioro de muchas y espantosas maneras.
225 ¿No creéis que ello es cosa horrible y desmesurada? Pues, en efecto, si algo había decidido silenciar, me veo arrastrado a expresarlo. Conocéis, sin duda, a Pitocles [263], ése que está ahí, hijo de Pitodoro. Con él estaba yo en muy amistosas relaciones, y nada desagradable ha habido entre él y yo hasta este día. Ése ahora, desde que ha ido a visitar a Filipo, cuando se encuentra conmigo, se desvía, y si se ve forzado a toparse conmigo en algún sitio, al punto salta de allí, no vaya a vérsele conversando conmigo; y en compañía de Esqui-
226 nes da vueltas alrededor del Ágora y delibera. Y bien, es terrible, varones atenienses, y funesto que con quienes han elegido favorecer los intereses de Filipo, la percepción de éste para detectar las dos actitudes posibles sea tan exacta que cada uno de ellos, como si el mismo Filipo estuviera a su lado, considera que ni siquiera nada de lo que aquí haga le pasará desapercibido al Macedonio; antes bien, tiene por amigos a los que a él así le parezca y de igual modo procede respecto de los enemigos; y que, en cambio, para los que viven con los ojos puestos en vosotros y ansían alcanzar la honra que vosotros otorgáis, y no os han traicionado, tan grande sea esta sordera y tanta la ceguera que les sale al encuen-

[262] Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, III* 29: «...antes bien, contemplamos con indiferencia cómo ese hombre se va engrandeciendo, decidido cada uno de nosotros, según me parece, a obtener provecho durante el tiempo en que otro es destruido...», y *Sobre la corona* 45: «... y todos habían sido presa de un mal de tal especie, que imaginaban, cada uno en particular, que la desgracia habría de llegar a todos salvo a ellos mismos y que, gracias a los peligros ajenos, mantendrían segura su situación cuando quisieran».

[263] Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 285, *infra*, 314, y PLUTARCO, *Vida de Foción* 35.

tro de parte vuestra, que ahora me veo yo obligado a litigar en pies de igualdad con estos impíos y, además, ante vosotros, que estáis al cabo de todo. ¿Queréis, 227
pues, saber y oír la causa de eso? Yo os la voy ya a indicar; pero pido que nadie se moleste conmigo por decir yo la verdad. La razón es que aquél, como tiene un solo cuerpo (me imagino) y una sola alma, con todo su ánimo ama a quienes le hacen bien y odia a los que le hacen lo contrario, mientras que cada uno de vosotros, en primer lugar, ni cree que el que hace bien a la ciudad se hace bien a sí mismo, o ⟨mal⟩ si hace mal, sino que para cada uno otras motivaciones son 228
más provechosas, por las cuales muchas veces os dejáis desviar: la compasión, la envidia, la cólera, el conceder una gracia al necesitado, y otras mil más; pues si alguien escapa a todas las demás, no logrará substraerse, al menos, a los que no quieren que exista nadie así. Y el error que reside en cada uno de estos motivos, infiltrándose poco a poco, se convierte en una calamidad compacta para la ciudad.

No os dejéis llevar hoy, varones atenienses, por nin- 229
guno de esos motivos, ni absolváis a ése que tales injusticias ha cometido contra vosotros. Porque, realmente, ¿qué razón se dará de vosotros, a decir verdad, si absolvéis a ése? Unos cuantos fueron en embajada desde Atenas a presencia de Filipo, el famoso, a saber: Filócrates, Esquines, Frinón, Demóstenes. ¿Y qué? El uno, además de no haber ganado nada a raíz de la embajada, rescató a los cautivos de guerra a sus propias expensas; el otro [264], en cambio, vendió por dinero los asuntos de estado de la ciudad y con él iba dando vueltas por ahí tratando de comprar prostitutas [265] y pescados. Y el 230
uno envió su hijo a Filipo antes de inscribirlo en la lista

[264] Filócrates. Cf. ATENEO, *Los Deipnosofistas* VIII 343E.

[265] Cf. *infra*, 309.

de los varones; eso hizo el infame Frinón; el otro, por el contrario, nada indigno de la ciudad ni de su propia persona llevó a cabo. Y el uno, que era todavía corego y trierarco, pensó que además era menester esto también: gastar su dinero voluntariamente, [liberar cautivos,] no consentir que ninguno de sus conciudadanos se viese sumido en la desgracia por falta de medios; el otro, empero, tan lejos está de rescatar a alguno de los que ya eran cautivos, que colaboró en los preparativos destinados a que todo un distrito [266], *más de diez mil* hoplitas y cerca de mil caballeros [267] de los aliados con que contábamos, pasaran a ser cautivos de Filipo.
231 ¿Y qué después de eso? Los atenienses los apresaron, pues ya sabían la cosa hacía tiempo, ¿y qué? A los que habían aceptado dinero y regalos, y se habían deshonrado a sí mismos y a la ciudad y a sus propios hijos, los dejaron libres y pensaban de ellos que eran individuos provistos de sentido común [268] y que la ciudad se encontraba en pleno florecimiento. ¿Y del acusador, qué? Que estaba sonado, que desconocía su ciudad, que no
232 sabía dónde tirar su propio dinero [269]. ¿Y quién, varones atenienses, viendo ese ejemplo, querrá mostrarse justo?; ¿quién, ser embajador sin recibir pago a cambio, si no le será dado ni percibir dinero ni gozar ante vosotros de más confianza que los que lo han percibido? No sólo juzgáis a ésos hoy, no, sino que también esta-

[266] La Fócide.

[267] Según Diodoro, sin embargo, Faleco contaba tan sólo con ocho mil mercenarios; cf. Diodoro Sículo, XVI 59.

[268] Cf. Demóstenes, *Contra Filipo, III* 39: «La envidia, si alguien ha recibido alguna dávida.»

[269] Por haber rescatado cautivos. Cf. *infra*, 343: «¿Quién no será peor ciudadano que todos los demás, si ve que, para los que han vendido todo, la hospitalidad de Filipo redunda en dinero, reputación, medios de acción; en cambio, para los que se muestran justos y han gastado, además, sus dineros, les resultan, por parte de algunos, dificultades, odios, envidias?»

blecéis una ley para todo el tiempo sucesivo: si conviene que todos desempeñen una embajada por dinero, vergonzosamente, en favor de los enemigos, o gratis, en vuestro interés, de la mejor manera posible y sin aceptar regalos. Sin embargo, en verdad, respecto de los 233
demás asuntos no tenéis ya necesidad de ningún testigo; pero, en cuanto a que Frinón envió a su hijo, llámame a los testigos de ello.

A ése, por consiguiente, no lo procesó Esquines, porque envió a su propio hijo a la corte de Filipo para sufrir deshonra. En cambio, si alguien, por ser, en la flor de la edad, más prestante que otro por su figura y no prever la sospecha que provocaba su apariencia, llevó luego una vida un tanto osada [270], a ése lo ha procesado acusándole de haberse prostituido.

Venga ya; voy a hablaros del banquete [271] y del de- 234
creto; por poco se me pasa lo que sobre todo debía yo deciros. Poniendo yo por escrito el proyecto de decreto referente a la primera embajada y, una vez más, al dirigirme al pueblo en las asambleas en que ibais a deliberar sobre la paz, cuando todavía no era manifiesta ninguna razón ni infracción por parte de esa gente, obrando de acuerdo a lo usual [272], les concedí un elogio a ésos y les invité al Pritaneo. Y, por Zeus, yo, al 235
menos, di hospitalidad a los embajadores llegados de parte de Filipo, y muy brillantemente, por cierto, varones atenienses; pues, toda vez que veía cómo ellos allí

[270] En este punto el escoliasta hace ver qué espléndida es la defensa que hace Demóstenes de Timarco, imputándole un pequeño defecto para salvarle de una grave acusación. Y añade que así conviene hacer en las defensas: aceptar lo insignificante para rechazar lo más grave.

[271] El banquete que se ofreció a los embajadores de Filipo. No es la comida en el Pritaneo ofrecida, como puede comprobarse más adelante, a los embajadores atenienses.

[272] Cf. *supra*, 31.

se enorgullecían de tales agasajos como si fueran prueba de su riqueza y magnificencia, al punto pensaba que primeramente en esas cosas debía estar yo por encima de ellos y mostrarme más magnánimo. Ésos son, pues, los extremos que va a presentar [273] ahora ése, diciendo: «él mismo nos concedió un elogio, él mismo invitaba a los embajadores a un banquete», sin delimitar el
236 cuándo [274]. Eso acontece antes de que la ciudad haya sido objeto de algún agravio y fuera evidente que ésos se habían vendido, cuando acababan de llegar los embajadores por primera vez y era menester que el pueblo oyese qué decían y aún no era claro que ése iba a apoyar [275] a Filócrates con un discurso ni que aquél iba a presentar por escrito proposiciones tales. Por consiguiente, si menciona esos particulares, tened presentes las fechas, que son anteriores a los delitos. Después de eso, ninguna familiaridad ni asociación ha habido entre mi persona y esa gente. Lee el testimonio.

TESTIMONIO [276]

237 Tal vez un hermano suyo hablará en su favor, Filócares o Afobeto; a ambos muchas y justas razones podéis dirigirles; que es obligado, varones atenienses, hablar con libertad sin retraerse ante nada. Nosotros, Afobeto, y, tú, Filócares, a ti [277], que pintabas recipientes de alabastro y atabales, y a ésos [278], escribanos de

[273] Cf. *supra*, 32, donde se lee: *paraschésthō*.
[274] Sí lo hace en Esquines, *Sobre la embajada fraudulenta* 45-46 y 53-55. Pero en el § 121 entremezcla arteramente hechos y fechas.
[275] Cf. *supra*, 15-16 y 178.
[276] Es éste el testimonio que se anuncia *supra*, en el § 233.
[277] Es decir, Filócrates.
[278] Afobeto y Esquines.

poca monta y gentes cualesquiera (y esas ocupaciones no merecen reproche alguno, pero tampoco el cargo de estratego), os hemos juzgado dignos de formar parte en embajadas, ocupar el puesto de estratego, y de las más
altas distinciones [279]. Pues bien, si ninguno de vosotros 238
cometía delito alguno, no somos nosotros quienes os debemos gratitud por favor ninguno, sino vosotros deberías tenerla, con toda justicia, hacia nosotros por eso; pues a muchos que eran más dignos que vosotros de recibir esos honores, nosotros los dejamos de lado y os ensalzábamos, en cambio, a vosotros. Pero si ya incluso en el mismo disfrute de esas dignidades de que gozabais, uno de vosotros ha cometido delito, y éste es de tal naturaleza, ¿cuánto más justamente mereceríais ser odiados que salvados? Yo, realmente, creo que mucho más. Ahora bien, quizás ellos van a presionar con fuerza [280], pues tienen fuerte voz y mucha desvergüenza y han hecho suyo el refrán que reza: «merece indulgen-
cia [281] socorrer a un hermano». Pero vosotros no os 239
dejéis vencer; considerad que a esa gente corresponde interesarse por ése [282], a vosotros, en cambio, por las leyes, por la ciudad entera y, sobre todo, por los juramentos que personalmente habéis prestado antes de estar sentados aquí. Y, en efecto, si ellos han pedido a algunos que salven a ése, considerad si lo piden en caso de que resulte claro que no cometía ningún delito contra la ciudad o aunque resulte que sí lo cometía. Pues

[279] En efecto, a Esquines y Afobeto les fueron encomendadas embajadas. Afobeto fue también tesorero público, sin duda bajo el patrocinio de Eubulo. Filócares era entonces estratego y llevaba ocupando el cargo más de dos años. Cf. Esquines, *Sobre la embajada fraudulenta* 149: «y este año es el tercero en que ejerce el cargo de estratego [*sc.*, Filócares]».
[280] Cf. Demóstenes, *Contra Midias* 40.
[281] Efectivamente, en nuestra opinión —y por eso ofrecemos esa traducción—, *syggnṓmē* aquí equivale a *syggnōtón estin*.
[282] Es decir, Esquines.

si lo piden en caso de que resulte claro que no lo cometía, también yo afirmo que hay que salvarlo; pero si piden su salvación en cualquier caso y sea cual sea el delito, os han pedido que cometáis perjurio. Pues no porque el voto sea en secreto, pasará desapercibido a los dioses, sino que eso lo vio mejor que ninguna otra cosa el que redactaba la ley, [lo de votar en secreto]: que ninguno de ésos sabrá quién es el que de vosotros le ha hecho favor, mientras que los dioses y la divini-
240 dad sabrán quién fue el que votó contra justicia. De ellos es preferible para cada cual granjearse las buenas esperanzas para sí mismo y para sus hijos, dando justos y cabales veredictos, que depositar en esa gente un favor invisible y oculto y absolver a ese hombre que se ha condenado él mismo con su propio testimonio [283]. Pues de tus muchos escándalos, Esquines, en el desempeño de la embajada, ¿qué mejor testigo puedo presentar que tú declarando contra ti mismo? Pues tú, que creíste necesario implicar en tan importante y grave calamidad a quien quiso poner de manifiesto alguno de los desmanes que has cometido siendo embajador, es claro que esperabas sufrir tú mismo un serio castigo, en caso de que ésos [284] se enteraran de lo que tú has hecho.

241 Pues bien, si vosotros sois sensatos, eso resultará haber sido llevado a cabo por él contra sí mismo, no sólo por esto, a saber, porque es un indicio importantísimo de sus gestiones como embajador, sino porque, además, al acusarme, expuso aquellos argumentos que ahora sirven de recurso contra él; porque lo que tú definiste como principios justos, cuando procesabas a Timarco, eso mismo, sin duda, conviene que también tenga vigor
242 en beneficio de los demás y detrimento tuyo. Decía él,

[283] Cf. *supra*, 205: «...os presente a ésos mismos como testigos de que mis actos y los suyos han sido completamente opuestos...».

[284] Es decir, los jueces.

en efecto, a los jueces, en aquella ocasión: «Demóstenes va a pronunciar la defensa en favor de él y acusará mis actos como embajador; luego, si os distrae con su discurso, se hará fanfarrón e irá diciendo por ahí: ¡De qué manera distraje de la cuestión a los jueces y ya me había ido tras haberles sustraído el asunto!» No vayas tú tampoco a hacerlo; antes bien, defiéndete sobre los asuntos por los que te ves envuelto en juicio; entonces, empero, cuando procesabas a aquél, tenías oportunidad de acusar y decir lo que querías.

Pero, por cierto, hasta versos [285] recitabas a los jue- 243
ces, al no tener ningún testigo que presentar en apoyo de las acusaciones con que inculpabas a ese hombre:

mas no del todo perece cierta fama,
la que propagan numerosas gentes;
que ella misma también es un dios [286].

Así pues, Esquines, también todos esos dicen que tú has obtenido dinero de la embajada, de forma que asimismo en perjuicio tuyo, sin duda, «mas no del todo perece cierta fama, la que propagan numerosas gentes».
Pues, por otro lado, en qué medida son más quienes 244
te acusan a ti que los que inculpan a aquél, obsérvalo para que lo sepas. A Timarco ni siquiera lo conocían todos sus vecinos; en cambio, de vosotros, los embajadores, no hay griego ni bárbaro que no afirme que habéis recibido dinero merced a la embajada. De modo que, si la fama es veraz, va contra vosotros la que propaga la mayoría, de la cual tú mismo precisaste que debía ser digna de crédito y «ella misma también es

[285] Cf. Esquines, *Contra Timócrates* 129.

[286] Estos versos son de Hesíodo. Cf. Hesíodo, *Trabajos y días* 763 ss.

un dios», y que sabio era el poeta que compuso esos versos [287].

245 Pues bien, todavía, tras haber recogido una tirada de versos yámbicos, concluía, poco más o menos, así:

De aquél varón que se goza frecuentando malvados
nunca pregunté, porque sé de cierto
que es similar a aquéllos en cuya compañía se com-
[place [288].

Entonces, «¿al que frecuenta las peleas de gallos [289] y anda dando vueltas con Pitálaco» (y otras cosas del mismo tenor dijo), «no sabéis por qué clase de individuo hay que tenerle?» Así decía. Pues bien, Esquines, igualmente en detrimento tuyo esos versos yámbicos me vendrían bien a mí ahora; y si yo los recito ante los jueces, lo haré en forma correcta y apropiada: «De quien se goza frecuentando», especialmente durante una embajada, a Filócrates, «nunca pregunté, porque sé de cierto que» ése ha recibido dinero, como Filócrates, que lo reconocía.

246 Así pues, llamando compositores de discursos y sofistas a los demás e intentando ultrajarlos, él mismo resultará convicto de ser reo de esos reproches. Pues esa tirada de versos yámbicos es del *Fénix* de Eurípides; y esa obra nunca la representaron ni Teodoro ni Aristodemo, para quienes ése continuamente recitaba los terceros papeles, sino que la defendía en concursos Molón [290] y cualquier otro de los actores de los viejos tiempos. En cambio, la *Antígona* de Sófocles muchas veces la ha representado Teodoro y muchas Aristodemo; en ella hay una tirada de versos yámbicos, hermosamente compuesta y adecuada a vosotros, que él mismo muchas veces ha recitado y de memoria y a la perfección conoce, y la dejó de lado. Porque, sin duda, sabéis esto: 247
que en todas las tragedias está reservado, como un honor, para los que representan papeles de tercer orden, el salir a escena haciendo de tiranos y portadores de cetros. Observad, pues, esto en este drama: qué cosas ha hecho decir el poeta a Creonte-Esquines, razones que ni ése se dirigió a sí mismo respecto de la embajada ni expuso ante los jueces. Lee.

[287] Cf. Esquines, *Contra Timarco* 129: «...y Hesíodo la presenta literalmente como una diosa, expresándolo muy claramente a los que quieran entender».

[288] Esquines, en su discurso *Contra Timarco*, cita nueve versos, de los cuales los que aquí figuran son los tres últimos. Cf. Esquines, *Contra Timarco* 152. Estos versos, trímetros yámbicos, pertenecen a la obra de Eurípides, titulada *Fénix* (812 Nauck, *Tragicorum Graecorum Fragmenta*, Leipzig, 1889).

[289] Cf. Esquines, *Contra Timarco* 53-59.

VERSOS YÁMBICOS DE SÓFOCLES EXTRAÍDOS DE LA ANTÍGONA

Es imposible conocer del todo el alma [291],
sentimientos e intenciones de cualquier varón,
antes de que se deje ver en brega con cargos y con
[leyes.
Pues, para mí, quien, enderezando el rumbo de cual-
[quier ciudad,
no se atiene a los mejores consejos,
sino que por algún temor encierra su lengua y así la
[mantiene,
me parece ahora, como también antes,
que es el más miserable de los hombres.
Y el que en más que a su propia patria
tiene a un amigo, a ese considero despreciable.
Porque yo —sépalo Zeus, que todo lo ve siempre—

[290] Tal vez el mismo al que alude Aristófanes en *Las ranas* 55.

[291] Sófocles, *Antígona* 175.

ni guardaría silencio viendo la calamidad,
que no la salvación, acercarse a mis conciudadanos,
ni nunca haría mi amigo a un varón
enemigo de mi tierra, sabiendo que
ésta es la que dispensa salvación y navegando
sobre ella, si se mantiene sin escora, conseguimos los [amigos.

248 De eso nada, se dijo Esquines a sí mismo durante la embajada; antes bien, consideró que, por delante de la ciudad, eran mucho más importantes y provechosas para él la hospitalidad y amistad de Filipo; y habiendo dirigido muchos saludos de despedida al sabio Sófocles y viendo que la calamidad se acercaba [292] —a saber, la expedición contra la Fócide—, no la advirtió ni la anunció de antemano, sino que, al contrario, colaboró en ocultarla y ejecutarla y a los que querían hablar de ella se
249 lo impidió [293], sin recordar que «ésta es la que dispensa salvación y sobre ésta» su madre, llevando a cabo ritos de iniciación en los misterios [294], purificando [295], y cultivando las haciendas de sus clientes, sacó adelante a esos tan grandes personajes; y su padre, enseñando las letras, según tengo yo oído decir a gente de más edad, vivía como podía junto al santuario del Héroe Médico, pero, al menos, vivía en esta ciudad; y ellos mismos, desempeñando los oficios de escribientes de poca monta y servidores en todas las magistraturas, han recibido dinero, y, por último, elegidos a mano alzada por vosotros para ocupar puestos de secretarios, durante dos años fueron mantenidos en la Rotonda [296], y ahora ése

[292] En el texto griego figura la voz *homoû* («en el mismo lugar», literalmente), que aquí ya equivale, prácticamente, a *eggýs* «cerca».
[293] Cf. *supra,* 23 y 174.
[294] Cf. *supra,* 199.
[295] Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 259.
[296] Así se llamaba, por su forma, el nuevo Pritaneo.

había sido enviado como embajador desde esta ciudad. Nada de eso tuvo en cuenta, ni previó la manera en 250
que navegara la patria sin escora, sino que la volcó y echó a pique y, en cuanto estuvo en sus manos, hizo preparativos para que llegase a estar en poder de los enemigos. ¿Y entonces no eres tú un sofista? Sí, y, además, un malvado. ¿No eres tú un compositor de discursos? Sí y, además, un enemigo de los dioses; tú, que lo que muchas veces representaste en los concursos dramáticos y con exactitud y de memoria sabías, lo pasaste por alto, mientras que, lo que nunca en la vida interpretaste, eso lo buscaste e hiciste público para hacer daño a uno de tus conciudadanos [297].

Ea, pues, examinad también las palabras con que se 251
refirió a Solón. Afirmaba que la estatua de Solón se alzaba, como ejemplo de la prudencia de los oradores de entonces, revestida de manto y con la mano dentro del embozo; así decía, censurando y vituperando con estas razones la impetuosidad de Timarco [298]. Aunque esa estatua no hace cincuenta años que se yergue, según dicen los salaminios, mientras que desde Solón hasta el momento presente han pasado casi [299] doscientos cuarenta años, de modo que el artista que plasmó esa postura no sólo no era personalmente su contemporáneo, sino que ni siquiera lo era su abuelo. Pues bien, 252
esa actitud de la estatua la refirió a los jueces y la reprodujo con el gesto [300]. En cambio, lo que para nuestra ciudad era mucho más ventajoso que ese ademán,

[297] Cf. *supra,* 246.
[298] Cf. ESQUINES, *Contra Timarco* 25.
[299] Equivale al lat. *paene* la voz griega *homoû* en contextos como el del presente pasaje.
[300] Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 129: «¿O que tu madre, haciendo uso de las nupcias de mediodía en la cabaña situada al pie del Héroe Calamita, te crió a ti, *hermosa escultura* y eximio actor secundario?»

a saber, la visión del alma y de la disposición de ánimo de Solón, ésas no las reprodujo, sino todo lo contrario. Al menos, aquél, cuando Salamina estaba separada de Atenas y los atenienses habían votado la pena de muerte para quienquiera propusiese recobrarla, corriendo su propio riesgo, compuso unos versos elegíacos y los cantó, y así rescató [301] ese territorio para nuestra ciudad
253 y alejó de ella el deshonor que la afrentaba. Ése, en cambio, la ciudad que el Rey [302] y todos los griegos reconocieron como vuestra, Anfípolis, la entregó y vendió, y habló en favor del autor de esa propuesta, Filócrates. Merecía la pena, ¿no es verdad? Merecía la pena que él se acordara de Solón. Y no sólo aquí hizo eso, sino que, habiendo ido allí, ni siquiera pronunció el nombre del país en favor del cual actuaba como embajador [303]. Y eso él mismo os lo refirió a vosotros; pues recordáis, sin duda, que decía: «Acerca de Anfípolis tenía también yo algo que decir; pero para que le quedara a Demóstenes oportunidad para hablar de ella, dejé de
254 lado ese asunto [304].» Pero yo me adelanté a la tribuna y decía que ése no me había dejado a mí ninguno de los asuntos de los que él quería hablar a Filipo; porque él más presto compartiría con alguien su sangre que un discurso. Por el contrario, en mi opinión, como había recibido dinero, no podía contradecir a Filipo, quien para eso se lo había dado, a saber, para no devolver aquella

[301] No es necesaria, a nuestro juicio, la corrección de Herwerden, quien sustituye la lectura *ésōse*, de los manuscritos, por *anésōse*.

[302] Cf. *supra*, 137.

[303] Esquines, por el contrario, insiste en el hecho de que en varias ocasiones defendió el derecho de Atenas a poseer Anfípolis. Cf. Esquines, *Sobre la embajada fraudulenta* 31, 32, 33.

[304] Según Esquines, Demóstenes le había pedido que expusiese ante la Asamblea popular que él se había propuesto hablar, y así lo había hecho, en torno a Anfípolis con el fin de subsanar las omisiones de las relaciones hechas por sus compañeros de embajada. Cf. Esquines, *Sobre la embajada fraudulenta* 43 y 48.

ciudad. Toma, pues, y léeme también estos versos elegíacos de Solón, para que veáis que, asimismo, Solón odiaba a los individuos de la calidad de ése.

No es hablando, Esquines, cuando hay que tener la 255
mano oculta; antes bien, al llevar a cabo una misión diplomática es cuando hay que guardar la mano bajo la ropa [305]. Tú, en cambio, allí la tendiste, la pusiste con la palma hacia arriba y deshonraste a éstos; y aquí andas hablando en forma altisonante; y como hiciste prácticas declamatorias de unos lamentables discursillos y ejercitaste la voz, ¿te crees que no vas a pagar tu pena por tantos y tan grandes crímenes sólo con ponerte un gorrito [306] en la cabeza e ir dando vueltas por ahí injuriándome? Tú, lee.

VERSOS ELEGÍACOS

Pero nuestra ciudad, por voluntad de Zeus y designio
de los bienaventurados dioses inmortales, no perecerá
[nunca;
pues tan magnánima es la que vela sobre ella, hija de
[padre poderoso,
Palas Atenea, que extiende sus manos por encima de
[ella.

[305] El original repite la expresión «teniendo la mano bajo la ropa», que, obviamente, tiene sentido diferente en el primero y en el segundo caso. Esquines presentaba como ejemplo de moderación la estatua de Solón dirigiéndose, en alocución, al pueblo «teniendo la mano bajo la ropa». Ahora Demóstenes dice a Esquines: «cuando se desempeña una embajada es cuando hay que presentarse teniendo la mano bajo el manto» y no solicitando dádivas con la mano tendida.

[306] Con el gorrito de fieltro *(pilídion)* se había tocado, efectivamente, Solón cuando se dispuso a recitar la famosa elegía concerniente a Salamina.

Los ciudadanos [307] mismos [308], empero, quieren destruir
[la gran ciudad con sus insensateces,
cediendo, persuadidos, al dinero,
así como la mente injusta de los guías del pueblo, para
[quienes
está dispuesto [309] sufrir muchos dolores por su gran in-
[solencia.
Porque no saben contener su codicia ni los goces pre-
[sentes
ordenar en la tranquilidad del banquete.
. . . .
Y se enriquecen dejándose llevar por actos injustos
. . . .
sin abstenerse un punto de sacras ni públicas propiedades,
† roban movidos por la rapiña † cada uno de un sitio
[distinto.
y no se guardan de los venerables cimientos de la Jus-
[ticia [310]
que, en silencio, tiene conciencia de lo que está siendo
[y antes era;
y con el tiempo llega, en todos los casos, a cobrar las
[deudas.
Esa es ya una llaga inevitable que se dirige a toda la
[ciudad,
y rápidamente † va a dar † en miserable esclavitud,
o despierta reyerta intestina o guerra que dormía,

307 Ciudadanos propiamente dichos, o sea, los eupátridas, por oposición al pueblo llano, el *dêmos*, la plebe.

308 Tema similar en la *Odisea*. No son los dioses, los inmortales —dice Zeus—, los culpables de los males y dolores de los hombres, tal como piensan éstos, sino ellos mismos con sus insensateces y maldades. Cf. HOMERO, *Odisea* I 32.

309 El adjetivo que aquí aparece en el texto original, *hetoîmon*, significa «dispuesto», «inminente» y tiene un innegable sabor épico. Cf. HOMERO, *Ilíada* XVIII 96.— Las líneas de puntos que aparecen después están indicando sendos versos perdidos en el texto original.

310 Cf. ESQUILO, *Las Coéforas* 646.

la cual hace morir la amable juventud de muchos.
Pues por culpa de esos hombres de ánimo hostil rápida-
[mente la ciudad bien amada
se consume en reuniones a los injustos gratas [311].
Esos son los males que se desenvuelven por el territorio
[comunal [312]; de los pobres,
muchos se llegan a tierra extranjera,
vendidos y atados con deshonrosas cadenas.
. . . .
Así el mal público va entrando en casa de todos,
uno por uno, y las puertas del patio ya no quieren de-
[tenerlo,
y por encima salta del elevado muro y en todos los casos,
[encuentra a su presa
aunque, huyendo, se halle en el recoveco de una habi-
[tación.
Eso es lo que mi ánimo me incita a enseñar a los ate-
[nienses,
que una mala legislación acarrea a la ciudad muchísimos
[males,
en cambio, una buena todo lo hace brillar en orden y
[buen ajustamiento,
y muchas veces a lo injusto pone trabas,
alisa lo escabroso, pone fin a la hartura, enfosca la in-
[solencia,
seca, según van brotando, las flores [313] del desatino,
endereza torcidos veredictos y soberbias obras
amansa, y hace cesar actos de disensión,

311 Clara alusión a las *hetairías*, asociaciones o hermandades de carácter político.

312 El término *dêmos* significa aquí lo mismo que el equivalente de las tablillas micénicas *da-mo (dâmos)*: «territorio comunal». Este significado primario lo conservan también los compuestos verbales *epidēmeîn* «estar en el territorio comunal» y *apodēmeîn* «estar ausente, fuera del territorio comunal».

313 Cf. una metáfora similar en ESQUILO, *Los Persas* 821: *hýbris... exanthoûsa* (la insolencia... floreciendo).

y acaba con la hiel de la dolorosa disputa; y todo, de su mano, es adecuado y sensato para hombres.

256 Oís, varones atenineses, lo que dice Solón acerca de esta clase de hombres y acerca de los dioses, de quienes afirma que salvan la ciudad. Yo considero que este dicho, «los dioses salvan nuestra ciudad», es verdadero en todo tiempo y así lo deseo; y de alguna manera estimo que también todo lo que ha ocurrido en la presente rendición de cuentas ha sido una muestra de cierto fa-
257 vor divino para con la ciudad. Pues mirad: un hombre, desempeñando el cargo de embajador, cometió muchos desmanes, y habiendo entregado territorios en los que convenía que los dioses fuesen honrados [314] por vosotros y vuestros aliados, hizo castigar con la pérdida de los derechos de ciudadano a uno de sus acusadores que compareció ante los tribunales [315]. ¿Para qué? Para que él mismo no alcance ni piedad ni comprensión para sus propias transgresiones. Pero, incluso, al acusarle a él, decidió hablar mal de mí y, una vez más, ante la Asamblea popular [316], me amenazaba con depositar una denuncia y con otras conminaciones parecidas. ¿Para qué? Para que con la mayor indulgencia por vuestra parte pueda acusarle yo, que conozco con la mayor exactitud
258 sus maldades y se las he seguido todas de cerca. Pero aún hay más: escapándose [317] como se escapaba durante todo el tiempo anterior, ha sido arrastrado [318] a comparecer en una situación en la que, por los tiempos que se avecinan, si no por otra razón alguna, no os es posible ni os resulta libre de riesgos dejar sin castigo a ese individuo que se ha dejado corromper por dádivas. Pues siempre, varones atenienses, venía siendo conveniente odiar y castigar a los traidores y venales, pero sobre todo ahora sería eso oportuno y beneficiaría a todos los hombres en común. Porque una enfermedad terrible [319], 259
varones atenienses, ha caído sobre Grecia, enfermedad penosa y que requiere una gran cantidad de buena suerte y de cuidados por parte vuestra. Ya que los que en las ciudades son los más notables y considerados dignos de estar al frente de los asuntos públicos, traicionando, los desgraciados, su propia libertad, se atraen una esclavitud por ellos mismos elegida, que atenúan llamándola, en favor de Filipo [320], hospitalidad, camaradería, [amistad [321]] y cosas así; los demás y las autoridades, cualesquiera que sean en cada ciudad, quienes deberían castigar a ésos y condenarlos a muerte de inmediato, tan lejos están de hacer algo parecido, que los admiran,

[314] Por ejemplo, en la ciudades de Fócide, despobladas y destruidas por Filipo.

[315] Traducimos de este modo la voz griega, del texto original, *hypakoúsanta;* pero la verdad es que esta interpretación no nos deja absolutamente satisfechos.

[316] Cf. *supra,* 209.

[317] Cf. el mismo valor y empleo del término *diakrouómenos* del original también en este discurso, § 33.

[318] La voz que figura en el texto original, *hypêktai* significa: «es arrastrado sin darse cuenta», y es término muy del gusto de Demóstenes para sugerir la situación de indolencia y dejadez en que había caído Atenas. Veamos como ejemplo, DEMÓSTENES, *Contra Filipo, III* 1: «...la totalidad de nuestros asuntos veo que *ha sido arrastrada* a tal estado y situación de abandono que —temo decir algo malsonante, por más que sea verdadero—, aún en el caso de que todos los oradores hubieran querido proponer y vosotros votar aquellas medidas por las que nuestra situación habría de resultar la más desastrosa posible, no creo que hubiera podido encontrarse en peor situación que ahora».

[319] Comienza aquí un famoso pasaje que ha sido citado y celebrado por varios autores posteriores. Cf., por ejemplo, PLINIO, *Epístolas* IX 26. En cuanto al contenido de esta digresión, cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 62 ss.

[320] Cf. DEMÓSTENES, *Sobre el tratado con Alejandro* 17: «...los que son servidores del Macedonio en contra de vuestros intereses...».

[321] Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 46: «...porque, en lugar de amigos y huéspedes, nombres que entonces recibían, cuando aceptaban sobornos, ahora se oyen llamar aduladores, enemigos de los dioses y todos los demás calificativos que les corresponden».

los envidian [322] y querrían cada uno de ellos en particu-
260 lar ser de la misma condición. No obstante, ese asunto
y las emulaciones de ese tipo habían destruido, hasta
ayer o anteayer, la preeminencia y el prestigio nacional
de los tesalios, varones atenienses; pero, actualmente,
ya les van quitando incluso la libertad (los macedonios,
en efecto, guarnecen con sus tropas algunas de sus ciu-
dadelas); y penetrando en el Peloponeso han provocado
las matanzas de Élide [323] y colmaron a aquellos desgra-
ciados de tan grande demencia y locura que, con el fin
de mandar los unos sobre los otros y complacer a Fili-
po, se manchan con la sangre de sus propios parientes
261 y conciudadanos. Y eso no ha quedado aquí; antes bien,
penetrando en Arcadia, ha trastocado todos los asuntos
de allí, y ahora muchos de los arcadios, que deberían,
al igual que vosotros, estar muy orgullosos de su liber-
tad (pues de entre todos sólo vosotros y ellos sois origi-
narios de la tierra en que habitáis) admiran a Filipo y
le erigen una estatua de bronce y lo coronan, y, por
último, han votado darle acogida en sus ciudades si va
262 al Peloponeso. Y eso mismo, los argivos. Esto, por De-
méter, si hay que dejar de decir bobadas, necesita de
no pequeña precaución, pues también aquí, varones ate-
nienses, avanzando paso a paso y a fuerza de rodeos,
ha terminado por penetrar esa infección. Así pues, mien-
tras todavía los asuntos están a buen seguro, guardaos
y castigad con la pérdida de los derechos a ciudadanos
que fueron los primeros en introducirla; y si no, mirad
con cuidado que lo dicho ahora no os parezca más tar-
de que estaba bien dicho, cuando ya ni lo que es menes-
263 ter podréis hacer. ¿No veis, varones atenienses, qué
ejemplo conspicuo y claro han sido los desgraciados olin-

[322] Cf. Demóstenes, *Contra Filipo, III* 39.

[323] Cf. Demóstenes, *infra*, 294; *Contra Filipo, III* 27, y *Contra Filipo, IV* 10.

tios? Ellos, ¡los pobres!, que no han perecido por ningu-
na otra razón más que por obrar de ese modo. Clara-
mente podéis averiguar que fue así, examinando lo que
les ha sucedido. Pues aquéllos, cuando contaban con cua-
trocientos caballeros tan sólo y todos juntos no pasa-
ban en absoluto de los cinco mil en número, cuando
todavía los calcidios no se habían agrupado en una sola
comunidad, habiéndose dirigido contra ellos los lacede- 264
monios [324] con grandes fuerzas de tierra y mar (sabéis,
sin duda, que en aquellos tiempos los lacedemonios, por
decirlo así, mandaban en tierra y mar), no obstante, pe-
se a que tamañas fuerzas les atacaron, no perdieron la
ciudad ni fortaleza alguna, sino que ganaron muchas
batallas, mataron a tres polemarcos [325] y, finalmente,
en la forma que deseaban, así pusieron fin a la gue-
rra [326]. Pero, una vez que empezaron algunos a aceptar 265
regalos y el pueblo, por estupidez, o, más bien, por ma-
la suerte, a ésos los consideró más de fiar que a quienes
en provecho de él mismo hablaban, y Lástenes techó
su casa con las maderas que le fueron enviadas de Ma-
cedonia, y Eutícrates criaba gran número de vacas sin
haber pagado nada a nadie, y uno volvía con ovejas en
su poder, otro, con caballos, y el pueblo, en contra del
cual eso acontecía, no era ya que no se indignase o re-
clamase el castigo para los que así obraban, sino que,
al contrario, los miraba con respeto, los envidiaba, los
honraba y los tenía por varones cumplidos; una vez que 266
eso iba ya avanzando así y se impuso aceptar regalos,
aunque contaban con mil jinetes, aun siendo más de diez
mil, aun teniendo como aliados a todos sus vecinos, aun-
que vosotros les prestasteis ayuda con diez mil merce-

[324] En el 383 a. C. Cf. Jenofonte, *Helénicas* V 2 y 3.

[325] Según el escoliasta, los tres polemarcos aquí aludidos eran Teleutias, hermano de Agesilao, Agesípolis y Polibíades, con quien los olintios habían pactado la tregua.

[326] En el año 379 a. C.

narios y cincuenta trirremes e, incluso, con cuatro mil de vuestros conciudadanos, nada de eso pudo salvarlos; por el contrario, antes de que hubiera transcurrido un año de esa guerra, habían perdido todas las ciudades de la Calcídica y Filipo ya no podía prestar atención a los traidores ni [sabía] de qué apoderarse primero.
267 Y quinientos hombres de a caballo, entregados a traición por sus propios jefes, capturó Filipo, pertrechos incluidos; un número que nunca antes capturó otro hombre alguno. Y los que eso hacían ni ante el sol se avergonzaban ni ante la tierra que era su patria, sobre la que se mantenían erguidos, ni ante los templos ni las tumbas ni el deshonor que por tales hechos se seguiría: hasta tal punto, varones atenienses, hace la corrupción insensatos y dementes a los hombres. Por tanto, es menester que vosotros seáis prudentes, vosotros, el pueblo, y que no permitáis tales acciones, sino que las castiguéis oficialmente. Porque sería realmente monstruoso que contra los que traicionaron a los olintios hayáis votado muchos y tremendos castigos y, en cambio, se vea que no castigáis a los que entre vosotros mismos cometen crímenes. Lee el decreto que se refiere a los olintios.

DECRETO

268 Eso es lo que vosotros, jueces, habéis votado contra hombres traidores y enemigos de los dioses, obrando bien y justamente al hacerlo, según la opinión de todos los griegos y los bárbaros. Así pues, toda vez que la corrupción precede a tales acciones y por causa de aquélla llevan a cabo algunos éstas, a todo aquél, varones atenienses, al que veáis aceptar dádivas, considerad que ese tal es, asimismo, traidor. Si uno entrega traidoramente

te oportunidades, otro, situaciones, otro, soldados, cada uno destruye, en mi opinión, aquello que domina; y conviene odiar por igual a todos los de esa condición.
Y a vosotros solos, varones atenienses, de entre todos 269
los hombres, os es dado, acerca de estos asuntos, emplear ejemplos propios [327], e imitar con hechos a vuestros antepasados, a quienes con toda justicia elogiáis. Pues, efectivamente, si no se dan las circunstancias oportunas ni en las batallas ni en las expediciones ni en los peligros (cosas todas en las que aquellos eran brillantes), sino que vivís tranquilamente en el presente, imitad al menos su buen juicio. Pues de eso se tiene ne- 270
cesidad en todas partes y en nada es más tedioso ni enojoso reflexionar bien que hacerlo mal. Al contrario, en igual tiempo, cada uno de vosotros, aquí sentado, si resuelve y vota lo que es menester respecto de los asuntos, hará mejores las circunstancias de la comunidad ciudadana y obrará de forma digna de vuestros antepasados; si, lo que no es menester, empero, las hará más débiles e indignas de vuestros antepasados. ¿Qué era pues lo que aquéllos pensaban acerca de esos asuntos? Toma esto, escribano, y léelo. Pues es preciso que vosotros veáis que sois negligentes ante actos de tal envergadura, que vuestros antepasados los han castigado con la pena de muerte. Lee.

INSCRIPCIÓN

Oís, varones atenienses, el texto que dice que Art- 271
mio [328] de Zelea, el hijo de Pitonacte, sea enemigo y ad-

[327] Cf. Demóstenes, *Olintíaco, III* 23.

[328] Cf. Demóstenes, *Contra Filipo, III* 42 ss. Cf., asimismo, Esquines, *Contra Ctesifonte* 258-9; Dinarco, *Contra Aristogitón* 24.

versario del pueblo de los atenienses y sus aliados, él personalmente y todo su linaje. ¿Por qué? Porque trajo a Grecia el oro de los bárbaros [329]. Así pues, a lo que parece, a partir de estos hechos es posible ver que vuestros antepasados se preocupaban de que ningún otro hombre hiciera daño alguno a Grecia por dinero; vosotros, en cambio, ni siquiera tomáis precauciones para que ningún ciudadano cometa delitos contra la ciudad.
272 Sí, por Zeus [330], pero esa inscripción se yergue de cualquier manera. Al contrario, aunque toda esa ciudadela es sagrada y ofrece muy amplio lugar, se yergue al lado de la gran Atenea de bronce [331], a la derecha; estatua que nuestra ciudad dedicó como trofeo de la guerra contra los bárbaros, habiendo dado los griegos esos dineros [332]. En aquel entonces, por consiguiente, era tan venerable la justicia y tan honroso el castigar a los que cometían esos crímenes, que se consideraban dignos del mismo emplazamiento el trofeo de la diosa y los castigos de quienes cometían esos delitos. Ahora, en cambio, risa, impunidad, deshonor [333], a no ser que vosotros contengáis en estos momentos esa excesiva licencia.
273 Así pues, varones atenienses, estimo que haríais bien vosotros imitando a vuestros antepasados no sólo en algún hecho, sino en todo cuanto iban llevando a cabo sucesivamente. Aquéllos, en efecto, como todos —estoy

[329] Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, III* 42: «A continuación viene registrada la causa por la que le sucedió eso: 'Porque llevó oro de los medos al Peloponeso.' He ahí el documento.»

[330] El orador se plantea una posible objeción.

[331] Se refiere Demóstenes a la Atenea Prómaco de Fidias. Cf. PAUSANIAS, *Descripción de Grecia* I 28, 2. No es exacto que fuera esta estatua un trofeo de las guerras médicas.

[332] Es decir, los dineros empleados en su confección. No obstante, la braquilogía es fuerte y preferimos dejarla tal cual en la traducción.

[333] Es decir, ahora eso produce risa; los traidores gozan de impunidad, de la ciudad se ha adueñado el deshonor. Acogemos la lectura *aischýne* tras *ádeia*, de casi todas las familias de manuscritos.

seguro— habéis oído contar ese relato, a Calias, hijo de Hiponico, que actuó de embajador negociando la paz esa tan celebrada por todos [334], según la cual el Rey, por tierra, no podía acercarse al mar más de una jornada de caballo, ni podía navegar con un barco de guerra más acá de las Quelidonias [335] y las Ciáneas [336], a ése, porque pareció que, desempeñando la embajada, recibió presentes, por poco no lo condenaron a muerte, y le hicieron pagar, en la rendición de cuentas, cincuenta talentos. Sin embargo, nadie podría nombrar una paz 274
más honorable concertada por la ciudad antes o después de ella. Pero no era eso lo que miraban; pues de eso consideraban que era causa el valor de ellos mismos y la reputación de la ciudad, mientras que, de que fuera gratis o no, creían que la causa era el carácter del embajador; por consiguiente, encarecían que fuese justo e incorruptible el que accedía a los negocios públicos. Aquéllos, en efecto, consideraban la corrupción 275
tan enconosa y desventajosa para la ciudad, que ni en acción ninguna ni en varón ninguno dejaban que se produjera; vosotros, en cambio, varones atenienses, que habéis visto cómo la misma paz ha echado abajo las murallas de vuestros aliados mientras erigía las casas de vuestros embajadores, y cómo se ha llevado consigo las

[334] Cf. DEMÓSTENES, *Por la libertad de los rodios* 29. Calias, hijo de Hiponico y uno de los ciudadanos más ricos de Atenas, cuñado de Cimón, con cuya hermana, Elpinice, se había casado, fue notable por sus servicios a la ciudad en calidad de diplomático. Negoció, en el 450 a. C., la llamada «Paz de Calias», que ponía fin a las hostilidades entre Atenas y Persia, y delimitaba muy claramente las respectivas áreas de influencia de uno y otro estado. Intervino también en la negociación de la «Paz de los treinta años» con Esparta (446-5 a. C).

[335] Las islas Quelidonias estaban situadas frente a la costa de Licia y cerca de la Panfilia, en Asia Menor.

[336] Las Ciáneas eran dos islitas situadas junto a la desembocadura del Bósforo Tracio en el Ponto Euxino. Corresponden a las Simplégades o Planktas que se mencionan en la saga de los Argonautas.

posesiones de la ciudad, mientras que adquirió para ésos lo que ni en sueños esperaron nunca, no los condenasteis a muerte por vuestro propio acuerdo, sino que necesitáis además un acusador y andáis juzgando por medio de palabras a gentes cuyos delitos, realizados de hecho, todo el mundo tiene ante sus ojos.

276 No son, además, sólo los hechos antiguos los que uno podría exponer y a través de esos ejemplos exhortaros a imponer castigo; antes bien, en vuestro propio tiempo, el de los que todavía vivís, muchos han pagado sus culpas, de entre los cuales dejaré de lado a los demás y haré mención de uno o dos de los castigados con la pena de muerte a consecuencia de una embajada que ha producido a la ciudad males mucho menores que ésta. Ea, pues, toma el decreto —hazme el favor— y léelo.

DECRETO

277 De conformidad con ese decreto, varones atenienses, vosotros condenasteis a muerte a aquellos embajadores, de los que uno era Epícrates [337], varón, por lo que oigo decir a los mayores, diligente y de provecho para la ciudad en muchas ocasiones, y uno de los que, desde el Pireo [338], restauraron la democracia y un buen demócrata, por lo demás. Y sin embargo, nada de eso le ayudó, y justamente: pues el que aspira a administrar asuntos tan importantes no debe ser hombre de pro a medias ni hacerse de antemano con vuestra confianza y abusar luego de ella con el propósito de poder cometer mayores delitos, sino, sencillamente, no cometer contra vosotros ningún delito voluntariamente. Así pues, 278
si alguna de las fechorías por las que a aquellos se les ha condenado a muerte no ha sido realizada por ésos, condenadme a mí a muerte ya. Porque, mirad: «Toda vez que aquéllos, dice el decreto, llevaron a cabo la embajada en contra de las instrucciones puestas por escrito.» Y ése es el primero de los cargos. ¿Y ésos no lo hicieron en contra de las instrucciones puestas por escrito? ¿No rezaba el decreto: «para los atenienses y los aliados de los atenienses», mientras que ésos declararon a los focidios excluidos del tratado? ¿No decía el decreto: «hacer jurar a los magistrados de las ciudades», y ésos, en cambio, hicieron jurar tan sólo a los que Filipo les envió? [339]. ¿No decía el decreto: «en ningún lugar entrevistarse a solas con Filipo»? Y ésos, empero, no dejaron para nada de tratar en particular con él? «Y algunos de ellos fueron convictos de no hacer 279
relaciones verdaderas en el Consejo.» Y ésos, aun incluso ante el pueblo. ¿Y por parte de quién lo fueron? Pues eso es lo resplandeciente: por parte de los mismos hechos [340]; porque ha ocurrido, por cierto, todo lo contrario a lo que ellos anunciaban en sus relaciones. «Y porque no enviaban cartas —sigue diciendo el decreto— comunicando la verdad.» Pues bien, tampoco ésos [341].

[337] Demagogo ateniense que, según Harpocración, era apodado con el sobrenombre de *sakesphóros*, usualmente aplicado a Áyax con el significado de «portador de escudo», pero que igualmente significa «portador de larga barba», sentido este último que correspondía más exactamente al personaje en cuestión y que, por su contraste con el apelativo de Áyax, producía efecto cómico. Actuó de embajador en Sardes negociando la paz de Antálcidas y fue desautorizado en el 391 a. C., a la vez que Andócides (cf. ANDÓCIDES, *Sobre la paz*), a raíz de la embajada a Esparta en que ambos participaron. Fueron procesados, pero decidieron todos los embajadores exiliarse de Atenas sin esperar el juicio, razón por la que fueron condenados a muerte por rebeldía. Cf. DÍDIMO, *Comentarios de Demóstenes*, col. VII, 24-25; PSEUDO-PLUTARCO, *Andócides* 12. Cf., asimismo, A. LÓPEZ EIRE, «El orador Andócides», *SPhS* 5 (1981), 233-253, esp. 242-3.

[338] Cf. DEMÓSTENES, *Contra Leptines* 11 y 149.

[339] Cf. *supra*, 158.

[340] Cf. *supra*, 120.

[341] Cf. *supra*, 174.

«Y porque calumniaban a nuestros aliados y aceptaban presentes.» Pues bien, ésos, en vez de «porque calumniaban a nuestros aliados», porque los han arruinado por completo; y eso, no cabe duda, es mucho más grave que calumniar. Pero, no obstante, al menos en cuanto a haber aceptado presentes, si lo negaran, faltaría refutarlo; mas, toda vez que lo reconocían [342], se habría de-
280 bido, sin duda, someterlos a arresto. ¿Pues, qué, varones atenienses? Estando así esas cosas, vosotros, que procedéis de aquellos hombres (algunos de los cuales todavía viven), ¿aguantaréis que el bienhechor del pueblo, el hombre que partió del Pireo [343], Epícrates, haya sido desterrado y castigado; y que, de nuevo, anteayer, aquel Trasibulo, el hijo de Trasibulo, el amigo del pueblo que restauró el poder de las masas populares que recondujo desde File [344], haya sido condenado a pagar diez talentos de multa, y que el descendiente de Harmodio [345] y de los que os han hecho los mayores beneficios, a quienes en virtud de una ley, por los buenos servicios de que fueron causa para vosotros, en todos los templos y sacrificios públicos los habéis hecho partícipes de libaciones y crateras, y en su honor entonáis cánticos [346] y los honráis en igual medida que a los dioses y a los
281 héroes, que todos esos, digo, hayan soportado la justicia emanada de las leyes sin que les hayan servido de ayuda ni compasión ni misericordia ni lágrimas vertidas por niños que se llaman con nombres iguales a los de los bienhechores ni ningún otro arbitrio; y, en cambio, que al hijo de Atrometo, el maestro de escuela, y

[342] Así lo reconocía Filócrates. Cf. *supra*, 119.

[343] Cf. *supra*, 277.

[344] Cf. Jenofonte, *Helénicas* II 4.

[345] Se trata de Próxeno, según el escoliasta. Cf. *supra*, 50, 52, en donde aparece Próxeno mencionado como general.

[346] Conocemos escolios (cantos de banquete) en los que se celebraba la gesta de los tiranicidas (Harmodio y Aristogitón).

de Glaucótea, la que concentraba comitivas báquicas [347], prácticas por las cuales ha sido condenada a muerte otra sacerdotisa [348] como ella, que a ése vosotros, habiéndolo cogido, lo vayáis a soltar, al hijo de tales padres, a aquél que ni bajo un solo aspecto ha sido útil a la ciudad, ni él por sí mismo, ni su padre ni ningún otro miembro de su familia? Pues, ¿qué caba- 282
llo, qué trirreme, qué expedición, qué coro, qué servicio público, qué contribución, qué prueba de su buena disposición, qué hecho arriesgado, qué de todo eso ha recibido de esas gentes la ciudad en todo este tiempo? Aunque, incluso si todo eso contase en su haber, pero junto a ello no figurase, en añadidura, el haber desempeñado el cargo de embajador con honradez y desinteresadamente, le cuadraría, sin duda, la pena de muerte. Pero si no dispone ni de lo uno ni de lo otro, ¿no le vais a castigar? ¿No os vais a acordar de lo que decía acu- 283
sando a Timarco? Que nada de provecho había en una ciudad que no tenía nervio para castigar a los malhechores, ni en un régimen en el que la indulgencia y las recomendaciones [349] tenían más fuerza que las leyes; y que vosotros no debíais sentir piedad ni de la madre de Timarco, una mujer anciana, ni de sus hijos ni de ningún otro, sino tan sólo ver que, si abandonabais las leyes y la constitución, no encontraríais quienes tuvieran compasión de vosotros mismos. Pero el pobre hom- 284
bre seguirá castigado con la privación de los derechos de ciudadanía, porque fue testigo de los delitos de ése; a ése, en cambio, ¿le concederéis que sea impune? ¿Por

[347] Cf. *supra*, 199.

[348] Según el escoliasta, esa «otra» sacerdotisa a la que se refiere aquí Demóstenes se llamaba Nino y había sido condenada a muerte a raíz de la acusación, que dirigió contra ella Menecles, de fabricar filtros para los jóvenes. Cf. Demóstenes, *Contra Beoto, I* 2; *Contra Beoto, II* 9.

[349] Cf. *supra*, 1.

qué? Pues si Esquines consideró justo cobrar retribución tan severa de quienes cometieron faltas contra sí mismos, ¿cómo será la que conviene que os cobréis vosotros, jurados y jueces, de quienes han cometido tan graves delitos contra la ciudad, uno de los cuales se
285 viene demostrando que es ése? «Sí, por Zeus, porque nuestros jóvenes, por causa de aquel proceso, serán mejores»[350]. Así pues, también debido a este proceso mejorarán los hombres de estado, por culpa de quienes la ciudad corre los mayores riesgos; y conviene pensar asimismo en ellos. Por tanto, para que sepáis que también a ése, [a Timarco,] lo arruinó, no, por Zeus, en su previsión respecto de vuestros hijos, de que sean prudentes (pues lo son, varones atenienses, ya ahora; y que no le vaya tan mal a la ciudad como para que los más jóvenes necesiten de Afobeto y de Esquines como conse-
286 jeros expertos en prudencia), sino porque Timarco, como miembro del Consejo, presentó por escrito un decreto en virtud del cual, si alguien resultase convicto de transportar armas o aparejos de trirremes a Filipo, se le castigase con la pena de muerte; y he aquí una prueba: ¿cuánto tiempo llevaba siendo Timarco orador público? Mucho; pues bien, durante todo ese tiempo Esquines estaba en la ciudad, y, sin embargo, nunca se indignó ni tuvo por escandaloso el asunto de que un hombre así fuese orador, hasta el momento en que fue a Macedonia y se puso a sueldo. Toma, pues, el decreto mismo de Timarco y léemelo.

[350] Cf. Esquines, *Contra Timarco* 187, y *Sobre la embajada fraudulenta* 180.

DECRETO

Así pues, quien en favor vuestro propuso por es- 287
crito que en tiempo de guerra no se transportasen armas a Filipo, y, en caso contrario, se castigase con la pena de muerte, ése ha tenido un lamentable fin y ha sido objeto de insolente trato; en cambio, quien hasta llegó a entregar a aquél las armas de vuestros aliados, ése era el acusador, y hablaba de prostitución, ¡oh tierra y dioses!, mientras estaban a su lado sus dos cuñados, ante cuya vista vosotros prorrumpiríais en gritos, Nicias[351] el repugnante, que se alquiló a Cabrias para ir a Egipto, y el abominable Cirebión[352] que en las procesiones festivas[353] va parrandeando sin máscara. Y eso, ¿qué? Hasta a su hermano Afobeto tenía ante los ojos. Pero, evidentemente, aquel día todos los discursos sobre la prostitución fluyeron río arriba[354].

[351] Esquines se queja de que un hombre tan recto como su cuñado Filón haya sido objeto de maledicencia por parte de Demóstenes. Cf. Esquines, *Sobre la embajada fraudulenta* 150. Demóstenes menciona, efectivamente, a Filón (cf. Demóstenes, *Sobre la corona* 312). Nada nos dice, en cambio, Esquines, de que su adversario haya atacado a este Nicias, tal vez su tercer cuñado.

[352] Este nombre propio es un mote; emparentado con la voz *kyrébia*, que significa «vainas del grano de trigo», *Kyrēbión* (Cirebión, como nosotros lo hemos trasladado al español) viene a connotar algo parecido a lo que implicaría en nuestra lengua el nombre propio «Desperdicio». Este desventurado era cuñado de Esquines, hermano de su mujer y su verdadero nombre era Epícrates.

[353] Se trata de las procesiones licenciosas y animadas por el vino con las que se festejaba a Baco. Cf. Esquines, *Sobre la embajada fraudulenta* 151. Reconoce Esquines que su cuñado Epícrates se daba a la buena vida y a la práctica de gratificadoras costumbres. A este respecto, Ateneo cita un verso del poeta cómico Alexis en el que el nombre de Cirebión aparece formando parte de una lista de parásitos; cf. Ateneo, *Deipnosofistas* VI 642.

[354] Expresión proverbial que significa propiamente «contra co-

288 Y por cierto que, dejando de lado todo lo demás, voy a deciros lo que todos vosotros sabéis: el grado de deshonra en que la maldad y las mentiras de ése tienen sumida a nuestra ciudad. Pues, en primer lugar, varones atenienses, qué es lo que entre vosotros se había votado, era cosa que observaban atentamente los demás griegos; ahora, en cambio, ya, andamos nosotros por ahí dando vueltas tratando de ver qué es lo que los demás han resuelto y prestando oídos a cómo van los asuntos de los arcadios, cómo, los de los Anfictiones, adónde
289 se acercará Filipo, si vive o está muerto [355]. ¿No son cosas como ésas las que hacemos? Pero yo no temo que Filipo viva, sino que estén muertos el odio y afán de venganza de nuestra ciudad para con los malhechores. Ni me aterra a mí Filipo, si vuestras circunstancias gozan de buena salud [356], sino en el caso de que entre vosotros vaya a haber impunidad [357] para quienes quieran estar a sueldo de él, y lleguen a hablar en favor de ésos algunos de los que han ganado vuestra confianza, quienes, negando siempre, anteriormente, obrar en favor de Filipo, ahora subirán a la tribuna; eso es lo que me ate-
290 rra. ¿Por qué, pues, Eubulo, en el proceso de Hegesíleo [358], que es tu primo, y, recientemente, en el de Trasibulo [359], tío de Nicérato [360], con ocasión del primer voto, ni siquiera quisiste responder cuando se te citaba, y, en cambio, en la estimación de la multa subiste a la tribuna y no decías cosa alguna en su favor, sino que pedías a los jueces que tuvieran indulgencia para contigo? ¿Entonces, en favor de parientes e íntimos no subes a la tribuna, y vas a hacerlo en favor de Esquines, que, cuando Aristofonte procedía judicialmente contra 291
Filonico y, a través de aquél, acusaba tus actos, hizo causa común con él para acusarte y se le contaba como uno de tus enemigos? [361]. Pero, una vez que tú atemorizaste a éstos [362] aquí presentes y dijiste que era menester bajar de inmediato al Pireo y pagar contribuciones y convertir los fondos para espectáculos en fondos para empresas militares, o bien votar lo que había defendido ése y había propuesto por escrito el asqueroso Filócrates, a raíz de lo cual aconteció que la paz se trocó de equilibrada en vergonzosa, y, ésos, con los 292
delitos subsiguientes, lo han echado todo a perder, ¿entonces te has reconciliado con ellos? Y ante el pueblo maldecías [a Filipo] y jurabas sobre la cabeza de tus hijos que de seguro y firmemente deseabas que Filipo hubiera perecido; ¿y ahora vas a prestar ayuda a ese

rriente»; o sea, sirve para connotar que un acontecimiento se ha producido justamente al contrario de como sería lógico que aconteciera.

355 Cf. Demóstenes, *Contra Filipo, I* 11: «—¿Filipo está muerto? —No, por Zeus, sino enfermo.»

356 Cf. Demóstenes, *Sobre los asuntos del Quersoneso* 36; *Contra Filipo, III* 20.

357 Cf. Demóstenes, *Contra Filipo, III* 36: «Había en aquel entonces, varones atenienses, había algo en las conciencias de la mayoría que ahora no hay, algo que venció a la riqueza de los persas, mantenía la independencia de Grecia y no cedía ante ninguna batalla entablada por mar o por tierra; algo que al haber desaparecido ahora ha estropeado todo y ha trastocado todos nuestros asuntos. ¿Qué era, pues, eso? [...el hecho de que] todos odiaban a los que aceptaban sobornos de quienes deseaban regir o destruir Grecia.»

358 Según el escoliasta, este Hegesíleo fue uno de los estrategos enviados a Eubea para apoyar a Plutarco, tirano de Eretria, en el 350 a. C. Fue acusado de haber ayudado al tirano a engañar a los atenienses, con lo que contribuyó en gran medida al fracaso de la expedición. Cf. Demóstenes, *Sobre la paz* 5, y *Contra Midias* 110.

359 Cf. *supra*, 280.

360 A través de Nicérato, Eubulo se había aliado con Trasibulo.

361 Poco sabemos acerca de este proceso, que tuvo lugar, sin duda, en el período en que Eubulo era rival político de Aristofonte de Azenia, de quien sabemos que se dedicaba ya a la política en el 400 a. C., y en el 346 a. C. era encarnizado adversario de la paz de Filócrates. Filonico, como parece claro a la luz de este pasaje, formaba parte del partido de Eubulo, mientras que Esquines por aquel entonces todavía no había ingresado en él, sino que hacía causa común con Aristofonte. Cf. Demóstenes, *Sobre la corona* 162.

362 Es decir, a los atenienses.

individuo? ¿Cómo va a perecer Filipo, si tú colaboras
293 en la salvación de quienes aceptan sus dádivas? Pues, ¿por qué razón procedías judicialmente contra Merocles por haber cobrado[363] veinte dracmas a cada concesionario de minas y perseguías en justicia a Cefisofonte, denunciándole por apropiación indebida de bienes sagrados, porque depositó en la banca siete minas con un retraso de tres días? En cambio, a los que tienen el dinero en su poder, y lo reconocen y, cogidos en flagrante delito, son convictos de haber obrado así para la ruina de nuestros aliados, a ésos no los proce-
294 sas, sino que incluso mandas salvarlos. Y, en verdad, que ésos son asuntos tremendos y que requieren mucha previsión y vigilancia, mientras que los cargos por los que procesabas a aquéllos son cosa de risa, lo veréis de esta manera: ¿había en Élide algunos que robaban el dinero público? Es muy probable. ¿Y hay alguien de entre ellos que tomara parte recientemente, allí mismo, en el derrocamiento del gobierno del pueblo? Ni uno solo. ¿Y qué?, ¿había, cuando Olinto existía, otros individuos de la misma especie? Yo creo que sí. ¿Y acaso por culpa de ésos pereció Olinto? No. ¿Y qué?, ¿no os imagináis que en Mégara había alguien que robaba y sustraía dinero de los fondos públicos? Por fuerza. ¿Y ha resultado manifiesto que alguno de ésos fuera responsable de los sucesos que han acontecido allí mismo
295 recientemente? Ni uno solo. Pero, ¿quiénes son los que cometen crímenes tan monstruosos y de tal envergadura? Los que se consideraban dignos de ser llamados huéspedes y amigos de Filipo, quienes deseaban ser estrategos y se tenían por merecedores de presidencias,

[363] La voz *exélexen* (cobró un tributo) equivale en este contexto a *parexélexen* («malversó», «desfalcó», «distrajo o sustrajo fondos cobrados»). No obstante, el contexto indica suficientemente esta equivalencia aun en la traducción.

los que creían que les era necesario ser más importantes que la mayoría de los ciudadanos. ¿No era juzgado Périlo hace poco en Mégara ante el tribunal de los Trescientos[364] porque se había llegado a presencia de Filipo? ¿Y no se adelantó Pteodoro[365], el primero de los megarenses por su riqueza, linaje y reputación, y lo reclamó para sí y de nuevo lo envió a Filipo y después de eso el uno llegaba de regreso conduciendo el ejército de mercenarios mientras el otro, dentro de su casa, preparaba el queso[366]? Así es tal cual[367]. Pues no hay na- 296
da, no hay absolutamente nada de lo que más deba uno precaverse que de dejar a alguien hacerse más importante que la mayoría de los ciudadanos. Para mí, que no se salve ni perezca nadie porque fulano o mengano lo quiera, sino que a aquél a quien sus acciones liberen o, por el contrario, hagan perecer, le sea dado alcanzar de vosotros el veredicto que le corresponde; pues eso es lo democrático. Y todavía hay más: muchos entre 297
vosotros, en determinadas ocasiones, han llegado a ser poderosos: Calístrato[368], luego Aristofonte[369], Diofanto[370] y otros antes que ellos. Pero, ¿dónde era el pri-

[364] Especie de Consejo *(boulé)* dotado de poder judicial. Eran sus miembros una clase privilegiada en Mégara, como lo eran los Diez Mil en Arcadia. En cuanto a Périlo, cf. *infra*, 330, y *Sobre la corona* 48, 295 (en este último pasaje aparece asociado, en la lista de traidores, a Pteodoro y Helixo).

[365] Justamente —comenta el escoliasta—, de posición en todo análoga a la de Eubulo en Atenas.

[366] Expresión familiar que significa «cocer una intriga en conchabanza con alguien». Cf. ARISTÓFANES, *Los caballeros* 479.

[367] Esta expresión sirve de respuesta confirmativa o corroboradora. Cf. EURÍPIDES, *Hécuba* 776; *Electra* 645.

[368] Calístrato de Afidnas fue influyente hombre público en la política de Atenas durante los años comprendidos entre el 391 y el 362 a. C.

[369] Sobre Aristofonte de Azenia, cf. DEMÓSTENES, *supra*, 291, n. 361, y *Contra Leptines* 146 y 148.

[370] Acerca de Diofanto de Esfeto, cf. DEMÓSTENES, *supra*, 84, 86 y 198, y *Contra Leptines* 137.

mero cada uno de ésos? Ante el pueblo; pero, ante los tribunales, nadie aún hasta el día de hoy ha sido superior a vosotros ni a las leyes ni a los juramentos. No se lo permitáis, por consiguiente, tampoco ahora a ese hombre. Pues en prueba de que, si obrarais razonablemente, deberíais guardaros de eso más que confiar en ello, os voy a leer un oráculo de los dioses, quienes precisamente siempre salvaguardan la ciudad mucho más que los que están al frente de ella. Lee los oráculos.

ORÁCULOS [371]

298 Oís, varones atenienses, a los dioses y qué clase de advertencias os hacen. Así pues, si os han respondido con esos oráculos, estando vosotros en guerra, os dicen que os guardéis de los generales, pues los generales son los conductores de la guerra; pero si lo dicen una vez habéis concluido la paz, precaveos de quienes están al frente del gobierno, porque ellos os guían, en ellos confiáis vosotros, por ellos corréis el riesgo de ser engañados. «Y mantener la ciudad unida [—se dice en el oráculo—] para que todos tengan un único designio y

[371] Estos oráculos, a través de los cuales responden Zeus, Dione y otros dioses de Dodona a los atenienses, les aconsejan desconfiar de sus jefes o caudillos *(hēgemónes)*, que, en tiempo de guerra, serían los generales, y, en tiempo de paz, los gobernantes. (Recordemos que la ambigüedad, la utilización de palabras o expresiones equívocas, que admiten más de una interpretación, y una notoria tendencia a la vaguedad e imprecisión en las respuestas son rasgos característicos de los oráculos.) Seguidamente, recomiendan a los ciudadanos de Atenas que se mantengan unidos y eviten disensiones, pues nada podría ser más grato a los enemigos de esa ciudad que ver surgir en ella la discordia. Es ésta una vieja idea, pues ya en la Odisea leemos que nada causa más dolor a los enemigos que una casa regida por un varón y su esposa concordes el uno con el otro. Cf. HOMERO, *Odisea* VI 182.

no proporcionen placer a los enemigos.» ¿Qué pensáis, 299
varones atenienses, que daría gusto a Filipo: que fuese salvado el autor de tantos daños o que pagase por sus culpas? Lo que es yo, pienso que el hecho de que fuese salvado. Pero, al menos, el oráculo dice que es menester obrar de forma que los enemigos no se regocijen. A todos, pues, exhortan Zeus, Dione y todos los dioses a castigar con un solo designio a los que en algún punto han servido al enemigo. Fuera, los que tienden asechanzas; dentro, los colaboradores. Y, sin duda, la tarea de los que tienden asechanzas es dar, la de los que colaboran como cómplices, recibir y salvar a los que han recibido.

Pues bien, además, hasta con simple raciocinio hu- 300
mano podría uno llegara a ver que la cosa más odiosa y temible de todas es dejar que el dirigente de la comunidad se haga íntimo de los que no aspiran a los mismos fines que el pueblo. En efecto, considerad por qué medios Filipo se ha hecho dueño de toda la situación y ha puesto por obra las más importantes de sus realizaciones. Comprando, a quienes las vendían, las actuaciones, y corrompiendo y haciendo prosperar [372] a los dirigentes de las ciudades, por estos medios. Y bien, 301
esos dos procedimientos está hoy en vuestras manos hacerlos ineficaces, si queréis, a condición de que no estéis dispuestos a escuchar a los que defienden a esa clase de gente, antes bien, hagáis ver que no tienen poder alguno sobre vosotros (pues ahora afirman tenerlo), y castiguéis al que se ha vendido a sí mismo, y todo el mundo lo vea. Pues, con razón, varones atenienses, os 302
indignaríais contra todo aquél que hubiera obrado de

[372] Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 175: «Aquél, a cuantos tebanos podía convencer a fuerza de dinero o engañar, los tiene bien dispuestos a todos, pero no a los que desde el principio se le han encarado y ahora se le enfrentan, en modo alguno puede convencerlos.»

modo similar y traicionado a aliados, amigos, oportunidades, factores con cuyo concurso a cada comunidad le van bien o mal la totalidad de los asuntos; sin embargo, ciertamente, contra nadie tendríais razón en indignaros con mayor intensidad y justicia que contra éste. Pues él, que se había colocado en un puesto entre los que desconfiaban de Filipo, el único y el primero que vio en Filipo al enemigo común de todos los griegos, luego desertó, cometió traición y se ha vuelto de inmediato partidario de Filipo, ¿cómo ese hombre no mere-
303 ce perecer muchas veces? Sin embargo, realmente, que eso es así, él mismo no será capaz de contradecirlo. Pues ¿quién era el que al principio os presentaba a Iscandro [373], de quien decía que había venido aquí de parte de los amigos de nuestra ciudad en Arcadia? ¿Quién el que andaba gritando que Filipo se estaba aderezando el dominio sobre Grecia y el Peloponeso [374] mientras vosotros dormíais? ¿Quién el que pronunciaba ante el pueblo aquellos largos y hermosos discursos y leía el decreto de Milcíades [375] y ⟨el⟩ de Temístocles [376] y el juramento que los jóvenes prestan en el santuario de
304 Aglauro? [377]. ¿No era ése? ¿Quién fue el que os persuadió a que enviarais embajadas poco menos que al Mar Rojo, argumentando que Grecia era objeto de asechanzas por parte de Filipo y que a vosotros os correspon-

373 Cf. *supra*, 10.

374 Cf. Demóstenes, *Sobre los asuntos del Quersoneso* 5 y 6.

375 Milcíades ordenaba en este decreto a los atenienses acudir sin dilación a Maratón para hacer frente a los medos invasores.

376 Ordenaba en ese decreto Temístocles a los atenienses abandonar Atenas y trasladarse a la isla de Salamina. El gran estadista intuía inteligentemente que a los persas había que encararlos por mar, no por tierra.

377 Éste era el juramento que prestaban los efebos atenienses el día en que tomaban las armas, en solemne ceremonial de investidura, como soldados de la patria. Cf. Licurgo, *Contra Leócrates* 76; Pólux, VIII 105; Estobeo, XLI 141.

día prever eso y no abandonar la causa de los griegos? ¿No era Eubulo el que proponía por escrito el decreto y ese Esquines ahí presente el que hacía de embajador en el Peloponeso? Y lo que, habiendo llegado allí, pudo haber dicho en sus conversaciones y discursos, él personalmente lo sabría, pero la relación que a vosotros os hizo, bien sé que todos vosotros la recordáis. Hablaba 305
en público, efectivamente, llamando muchas veces a Filipo bárbaro y azote de Dios, y a vosotros os refería que los arcadios se alegraban de que la ciudad de los atenienses ya atendiera a sus negocios y se despertara. Y he aquí lo que dijo que le había irritado en mayor grado: que, de regreso, se topó con Atrestidas [378], que viajaba desde la corte de Filipo, y con él hacían camino unas mujercitas y niñitos, como unos treinta; y que él mismo, sorprendido, preguntó a uno de los viajeros quién era el hombre y quiénes la muchedumbre que le acompañaba; y luego que oyó que se trataba de Atrestidas, 306
que volvía de junto a Filipo llevando esos cautivos de Olinto como regalo, le pareció terrible cosa y rompió a llorar y a lamentarse por Grecia, de la mala situación en que se encontraba, pues que se desentendía de que se produjeran crueldades tales. Y os aconsejaba que enviarais delegados a Arcadia para que acusasen a los que trabajaban por la causa de Filipo; pues afirmaba que oía decir a sus amigos que, si nuestra ciudad dirigía a ello su atención [379] y enviaba embajadores, aquéllos pagarían su pena. Pues bien, eso era, varones atenien- 307
ses, algo muy bello y digno de nuestra ciudad, lo que

378 «Un arcadio», comenta secamente el escoliasta. Tal vez es el centurión o capitán *(lokhagós)* natural de Mantinea que menciona el poeta cómico Teófilo en Ateneo, *Deipnosofistas* X 417a.

379 La locución del texto original, *epistrofên poieîsthai*, más fuerte que *prosékhein tòn noûn*, que se le parece mucho, aparece en *Carta de Filipo* 1; en *Contra Filipo, IV* 9, nos encontramos en la forma simple equivalente: *epestráphēte* (prestasteis atención).

entonces decía dirigiéndose al pueblo. Pero, una vez que llegó a Macedonia y vio a su propio enemigo y de todos los griegos, ¿acaso habló de manera similar o parecida? Ni mucho menos. Por el contrario, decía que no os acordarais de vuestros antepasados ni mencionarais trofeos ni prestarais ayuda a nadie y que, respecto de los que os exhortaban a que deliberaseis junto con los griegos acerca de la paz con Filipo, se asombraba de que en relación con vuestros particulares asuntos fuese menes-
308 ter que algún otro fuera persuadido. Y que era Filipo en persona, ¡por Heracles!, el más griego de los hombres, el más hábil orador, el mejor amigo de Atenas; y que en la ciudad había algunos individuos tan extraños y difíciles que ni se avergonzaban de injuriarlo ni de llamarle bárbaro. ¿Es, pues, posible que, el mismo hombre que antes había dicho aquello, se atreviera a
309 decir esto, de no haber sido corrompido? ¿Pues qué? ¿Es posible que, quien entonces detestara a Atrestidas por causa de los niños y mujercitas de los olintios, soportara ahora cooperar con Filócrates, que trajo aquí mujeres libres de Olinto para ultrajarlas y es tan conocido por su infame vida, que nada oprobioso ni ofensivo debo yo decir ahora acerca de él, sino que, habiendo dicho tan sólo que Filócrates trajo mujeres, vosotros todos y quienes están de pie en derredor vuestro sabéis la continuación y sentís compasión —bien lo sé— por las desventuradas y miserables criaturas humanas, de las que no se compadeció Esquines, ni rompió a llorar por Grecia a causa de ellas, cuando, entre los aliados, sufrían injurias por parte de nuestros embajadores? [380].
310 Por el contrario, en favor de sí mismo va a llorar, de quien de esa guisa ha desempeñado la embajada, y traerá a sus hijos y los hará subir a la tribuna. Pero vosotros, jueces, tened en cuenta, ante los hijos de ése, que niños de muchos aliados y amigos vuestros andan errantes y van de un lado en otro mendigando, tras haber sufrido tremendos males por causa de ése; y que es de ellos de quienes es justo que vosotros os compadezcáis, mucho más que de los hijos de un padre malhechor y traidor; y que ésos, por haber añadido [381] al tratado de paz la cláusula «y para sus descendientes», han privado a vuestros hijos incluso de las esperanzas; y frente a las lágrimas de ese individuo, considerad que tenéis en vuestras manos al hombre que os pedía que mandaseis a Arcadia a quienes acusaran a los que actuaban
en favor de Filipo. Pues bien, ahora no es menester 311
que vosotros enviéis una embajada al Peloponeso ni emprendáis un largo camino ni gastéis dinero en viáticos, sino que, avanzando cada uno de vosotros hasta esta tribuna de aquí, depositéis en favor de la patria un voto santo y justo contra un varón que, ¡oh tierra y dioses!, tras haber pronunciado en público, al principio, aquellos discursos que os describí [382], sobre Maratón, Salamina, las batallas, los trofeos, a partir del momento en que puso pie en Macedonia [383], repentinamente los pronunciaba totalmente contrarios a ésos: que no había que acordarse de los antepasados, ni hablar de trofeos, ni prestar ayuda a nadie, ni deliberar en común con los griegos; sólo le faltó aconsejar el derribo de las mura-
llas. Y en verdad que discursos más vergonzosos que 312
ésos nunca jamás han sido pronunciados ante vosotros. Porque ¿quién de los griegos o los bárbaros es tan torpe o poco instruido o tan fuertemente aborrecedor de

[380] Filócrates, a la vuelta de su embajada, había traído consigo a Atenas a esas pobres mujeres olintias en calidad de cautivas.

[381] Cf. *supra*, 48, 87.

[382] Cf. *supra*, 303: «¿Quién [era] el que andaba gritando que Filipo se estaba aderezando el dominio sobre Grecia y el Peloponeso mientras vosotros dormíais?»

[383] Véase la respuesta de Esquines a esta acusación en ESQUINES, *Sobre la embajada fraudulenta* 23 y 152.

nuestra ciudad, que fuese capaz de asentir, si alguien le preguntara: «dime, de todo esto que hoy es Grecia y está habitado, ¿hay algo que llevaría esa denominación o sería habitado por los griegos que hoy lo poseen, si no hubieran aportado, en favor de ellos, sus proezas los combatientes de Maratón y Salamina, nuestros antepasados?» Ni uno solo asentiría, bien lo sé; al contrario, diría que todo eso estaría conquistado por los ene-
313 migos. Entonces, a quienes ni siquiera ningún enemigo privaría de esas alabanzas y elogios, ¿de ésos Esquines no os permite hacer mención a vosotros, que descendéis de ellos, con el fin de recibir él personalmente dinero? Y por cierto que los muertos no tienen parte en ningún otro bien, sino que los elogios por esas gloriosas realizaciones son la peculiar posesión de los que han tenido un fin tal; pues ni la envidia se opone ya entonces a ellos. Por tratar de privarles de eso, ese mismo individuo con toda justicia sería privado de sus derechos civiles y esa retribución la cobraríais vosotros de él en nombre de vuestros antepasados. Con esa clase de discursos, ciertamente, tú, malvada cabeza, saqueaste e hiciste trizas las hazañas de nuestros antepasados y con tu palabra echaste a perder enteramente la situa-
314 ción. Luego, a cuenta de eso estás hecho un terrateniente [384] y hombre de consideración. Pues también eso sucede: antes de haber hecho todo ese daño a nuestra ciudad, confesaba haber sido escribano y que os guardaba gratitud por haber sido elegido en votación a mano alzada y se mostraba modesto. Pero una vez que ha llevado a cabo miles de males, lleva alzadas las cejas, y si alguien dice: «Esquines, el que ha sido escribano», inmediatamente es enemigo suyo y afirma haber sido difamado, y se pasea por el Ágora tras haberse dejado caer el manto hasta los tobillos, andando con el mismo

[384] Cf. *supra,* 145.

paso que Pitocles, hinchando los carrillos, que es ya para vosotros uno de los huéspedes y amigos de Filipo, de los que quieren desembarazarse del gobierno del pueblo, y de los que consideran que el estado de cosas establecido es maremagno y locura [385], él, que hasta entonces se prosternaba ante la Rotonda [386].

Pues bien, quiero volver a exponeros, en breve re- 315
capitulación, de qué manera Filipo os ha vencido políticamente tras haber tomado como colaboradores a esos enemigos de los dioses. Merece mucho la pena examinar y contemplar la maquinación toda. Como al principio, en efecto, deseaba la paz porque su país era saqueado por los piratas y le estaban cerrados los mercados [387], de forma que él no obtenía provecho alguno de todos sus bienes, envió en su nombre a aquellos embajadores que hablaban tan humanitariamente: Neoptólemo, Aristodemo, Ctesifonte [388]. Pero, una vez que nos- 316
otros, los embajadores, hubimos llegado junto a él, inmediatamente alquiló a sueldo a ese individuo, para que hablara en favor del impuro Filócrates y cooperara con él, y triunfara sobre los que querían obrar de acuerdo con la justicia; y redactó una carta [389] que dirigió a vosotros, con la que se imaginaba que mejor obtendría la paz. Pero ni aun así le era dado llevar a cabo ninguna 317
importante acción contra vosotros, si no destruía a los focidios. Y eso no era fácil, pues los asuntos de aquél, como por obra de la fortuna, estaban concentrados en

[385] Cf. *supra,* 136: «...que la democracia es lo más imponderable e informal que existe, como en el mar un oleaje inestable moviéndose a merced del azar...»

[386] Cf. *supra,* 249.

[387] Cf. Demóstenes, *Olintíaco II* 16: «...ya que por la guerra están cerrados los mercados de su región».

[388] Cf. *supra,* 12, 18 y 97.

[389] Es la primera de las dos mencionadas *supra,* en el § 40: «...toma de *la primera carta* precisamente ese pasaje...»

una coyuntura tal que, o no pondría en obra nada de lo que quería, o se vería obligado a mentir, a perjurar y a hacer testigos de su maldad a todos los griegos y
318 bárbaros. Pues si admitía a los focidios como aliados y con vuestra ayuda les prestaba, en correspondencia, el juramento de amistad, al punto le era forzoso transgredir los juramentos prestados a los tesalios y los tebanos; a los unos había jurado ayudarles a conquistar Beocia y a los otros ayudarles a recuperar su puesto en el Consejo anfictiónico [390]; y si no los admitía, como precisamente no los acogía, pensaba que vosotros no le ibais a dejar pasar, sino que ibais a acudir en expedición de ayuda a las Termópilas, lo cual, justamente, habríais hecho, de no haber sido engañados; pero si eso ocurría, calculaba que no le sería dado pasar adentro.
319 Y esa información no le era menester obtenerla de otros; antes bien, él mismo era su propio testigo en el asunto; pues cuando por vez primera venció a los focidios [391] y aniquiló a sus mercenarios y al guía y comandante de todos ellos, Onomarco, entonces, de entre todos los hombres, nadie, ni griego ni bárbaro, ayudó a los focidios salvo vosotros; y no logró, no ya pasar y llevar a cabo alguno de sus propósitos, sino que ni siquiera pu-
320 do acercarse. Sabía ya perfectamente, imagino, eso: que ahora, cuando Tesalia se le sublevaba y, de entrada, los de Feras no le seguían, y, por otro lado, los tebanos iban siendo vencidos [392] y habían sido derrotados en combate y a sus expensas se había levantado un trofeo, no le era posible pasar si vosotros acudíais en ayuda, ni se alegraría si lo intentase, a no ser que se contase además con alguna artimaña. «¿Cómo, pues, evitaré mentir abiertamente y, sin parecer perjuro, llevaré a cabo todo lo que quiero? ¿Cómo? De la manera siguiente: si logro encontrar algunos atenienses que engañen a los atenienses; pues en tal caso ya no heredo yo ese oprobio.» A partir de entonces sus embajadores os adver- 321
tían que Filipo no admitía a los focidios como aliados, pero esos individuos, cuando les llegaba su turno, decían al pueblo cosas de este tenor: que a Filipo no le resultaba decente acoger públicamente como aliados a los focidios por causa de los tebanos y los tesalios, pero que, si llegaba a ser dueño de la situación y obtenía la paz, todo lo que le pediríamos que pactase ahora, eso lo haría él entonces. Así pues, la paz la obtuvieron 322
de vosotros merced a esas esperanzas e incitaciones, sin incluir en ella a los focidios; pero era menester impedir la expedición de socorro a las Termópilas, con vistas a la cual las cincuenta trirremes estaban, pese a todo, sobre el ancla con el fin de que, si Filipo intentaba avanzar, se lo impidieseis vosotros. ¿Y de qué forma? ¿Qué 323
artimaña intervendrá de nuevo, una vez más, respecto de este asunto? La de quitaros las ocasiones para actuar y echaros encima los acontecimientos trayéndooslos de improviso, para que, aunque queráis, no podáis salir en expedición militar. Así pues, eso es lo que se ve hacer a esos individuos, mientras que yo, como ya muchas veces [393] habéis oído, no pude volver antes que ellos, sino que, incluso, aunque había alquilado una embarcación, me vi impedido de zarpar. Pero era nece- 324
sario, además, que los focidios confiaran en Filipo y se entregaran de buen grado, para que ninguna dilación llegara a producirse en los asuntos y no viniera de vuestra parte ningún decreto contrario. «Por tanto, será anunciado por los embajadores atenienses que los focidios quedarán sanos y salvos, de modo que, si alguien

---

[390] Cf. Demóstenes, *Contra Filipo, II* 22: «¿...o que el que les (los tesalios) devolvió el puesto en el Consejo anfictiónico iba a confiscarles sus propios ingresos?»

[391] Cf. *supra*, 84.

[392] Cf. *supra*, 148.

[393] Una vez en este discurso; cf. *supra*, 51.

sigue desconfiando de mí, confiando en esas gentes, se
entregará; y a los atenienses mismos nosotros los lla-
maremos [394], para que, creyendo que tienen en su po-
der todo cuanto pueden desear, no voten ninguna reso-
lución contraria. Tales serán las relaciones y promesas
que harán esas gentes de parte nuestra, a consecuencia
de las cuales los atenienses ni se moverán siquiera ocu-
325 rra lo que ocurra.» De esa manera y mediante tales
artimañas, por obra de hombres merecedores de pere-
cer de la forma más vil, todo se perdió. Pues, en efecto,
al punto, en vez de ver Tespias y Platea en trance de
repoblación, oísteis que Orcómeno y Queronea habían
sido esclavizadas [395]; y en vez de que Tebas resultara
humillada y extirpados [su] insolencia y orgullo, los mu-
ros de vuestros aliados [los focidios] eran demolidos;
y eran tebanos los que los arrasaban, los que habían
326 sido diseminados, de palabra, por Esquines [396]. En lu-
gar de seros entregada Eubea a cambio de Anfípolis,
Filipo establece, por añadidura, bases de operaciones
contra vosotros en Eubea [397] y constantemente tiende
asechanzas a Geresto [398] y Mégara [399]. Y en vez de que
os sea restituida Oropo, salimos con las armas, a defen-
der Drimo y la región de Panacto [400], lo cual, mientras
327 los focidios estaban a salvo, nunca hicimos. En lugar

[394] Cf. *supra*, 51.

[395] Cf. *supra*, 20-22.

[396] Según Esquines, Beocia —es decir, el ámbito sobre el que se ejercía el poder de Tebas— sería escindida en ciudades independientes.

[397] Concretamente, en Eretria y Oreo; cf. DEMÓSTENES, *Sobre los asuntos del Quersoneso* 36.

[398] Nombre del cabo y puerto situados en el extremo sudoccidental de la isla de Eubea. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, I* 34.

[399] Cf. *supra*, 295 y 334.

[400] Tanto Drimo como Panacto son localidades situadas en la frontera del Ática con Beocia. A la expedición mencionada en este pasaje alude Demóstenes en otro discurso que data también de 343 a. C., probablemente. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Conón* 3.

de ser restablecidos en el santuario los ritos ancestra-
les y de ser exigido el dinero para el dios, los que son
Anfictiones [401] sufren destierro y expulsión y su tierra
se encuentra devastada, mientras que quienes nunca lo
fueron en el tiempo anterior, macedonios y bárbaros,
ahora están intentando por la fuerza ser Anfictiones;
y, si alguien hace mención relativa a los dineros sagra-
dos [402], se le despeña, y nuestra ciudad ha sido priva-
da del privilegio de prioridad para consultar el orácu-
lo [403]. Y todo el asunto resulta como una adivinanza 328
para la ciudad. Él en nada ha sido engañado y ha reali-
zado todo lo que quiso, mientras que vosotros, después
de haber esperado lo que podríais desear, tenéis visto
que está ocurriendo lo contrario de eso y dais la impre-
sión de estar en paz aunque pasáis por calamidades ma-
yores que estando en guerra; y ésos han recibido dinero
para tales fines y hasta el día de hoy no han dado satis-
facción de su culpa. En efecto, que eso sencillamente 329
ha sido llevado a cabo por corrupción y que ésos tienen
en su poder el precio de todo ello, yo, al menos, creo
que por muchas razones y desde hace tiempo es claro
para vosotros, y temo no esté haciendo lo contrario de
lo que quiero, y, tratando de demostróroslo con exacti-
tud, os esté importunando, toda vez que vosotros mis-
mos conocéis el asunto ese desde hace tiempo. No
obstante, escuchad aún esto también. ¿Hay algún em- 330
bajador, jueces, de los enviados por Filipo, a quien vo-
sotros estuvierais dispuesto a levantarle en el Ágora una
estatua de bronce? ¿Y qué? ¿Le concederíais manuten-

[401] Es decir, los focidios.

[402] El tesoro de Delfos debía ser restituido mediante una multa impuesta a los focidios, que éstos no pagaron hasta el 343 a. C., fecha de este discurso.

[403] Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, III* 32: «¿No posee [Filipo] también el privilegio de prelación en las consultas al oráculo del dios...?»

ción en el Pritaneo [404] o alguna otra de las mercedes con que recompensáis a vuestros bienhechores? Yo no lo creo. ¿Por qué razón? (Pues tampoco vosotros, al menos, sois desagradecidos ni hombres injustos ni malvados.) Porque todo, diríais vosotros, lo hicieron en favor de Filipo y ni una cosa, cualquiera que fuese, en favor nuestro; y ciertas y justas serían vuestras palabras.
331 ¿Y creéis que vosotros pensáis así, pero Filipo, no de la misma manera; antes bien, que a ésos les da tan importantes y tantos presentes [405] porque desempeñaron su embajada en beneficio vuestro honrada y justamente? No hay tal. Pues estáis viendo cómo recibió a Hegesipo [406] y sus colegas. Lo demás me lo callo, pero a Jenoclides [407], el poeta ese aquí presente, lo desterró mediante proclama de heraldo por haberles dado acogida como sus conciudadanos que eran. En efecto, con los que dicen, con toda justicia, en favor vuestro cuanto piensan, se comporta de ese modo; en cambio, con los que se han vendido, se comporta como con ésos. ¿Necesita este argumento de testigos, de mayores pruebas? ¿Podrá sustraéroslo alguien? [408].

[404] Residencia oficial de los pritanes, también llamada *thólos* (la Rotonda) por su planta circular (cf. n. 296); se hallaba cerca del *bouleutérion* o sala del consejo, en el extremo sudoccidental del Ágora. A personajes distinguidos o beneméritos —ciudadanos o extranjeros— se les solía obsequiar con manutención en el Pritaneo, que, como es obvio, corría a cargo del Estado.

[405] Se refiere Demóstenes a tierras y otros regalos que Esquines y Filócrates habían recibido de Filipo a raíz de la paz. Cf. *supra*, 145; 314: «Luego, a cuenta de eso estás hecho un terrateniente y hombre de consideración.»

[406] En respuesta a la embajada que, por orden de Filipo, desempeñó en Atenas Pitón de Bizancio, los atenienses, en el 344 a. C., enviaron a Pela a Hegesipo de Sunio con el fin de negociar ciertas condiciones del tratado de paz.

[407] Poeta que fue castigado con *atimía* o pérdida de los derechos ciudadanos. Cf. Ps.-Demóstenes, *Contra Neera* 26 ss. Precisamente, la alusión a Jenoclides en el *Contra Neera* sirve para fechar este discurso pseudo-demosténico.

Pues bien [409], poco ha me abordó alguien delante de 332
la audiencia y me dijo una cosa más extraña que nada: que aquél estaba dispuesto a acusar a Cares y que de esta manera y mediante esas razones esperaba engañaros. Y yo, respecto del hecho de que Cares [410], como quiera que se le juzgara, se ha descubierto que actuaba a vuestro favor en cuanto podía, con fidelidad y buena voluntad, mientras que, por culpa de los que por dinero estropeaban la marcha de los acontecimientos, llegaba con retraso en muchas ocasiones, no insisto, sino que plantearé el caso extremo. Sea, pues, que ése de ahí dirá en todo la verdad acerca de aquél. Pues bien, aun así es cosa de risa que ése de ahí acuse a Cares. Yo, 333
en efecto, no acuso a Esquines de nada de lo que se ha hecho durante la guerra (pues de eso están sujetos a rendición de cuentas los generales), ni de que nuestra ciudad hiciera la paz; por el contrario, hasta aquí lo absuelvo de todo. ¿Qué es, pues, lo que sostengo [411] y por qué cargo empiezo a acusarle? Por el de que apoyó con su discurso a Filócrates y no a los que por escrito presentaban las mejores proposiciones cuando la ciudad concertaba la paz; [y] de que ha aceptado regalos; y de que luego, en la segunda embajada, perdió deliberadamente el tiempo y no hizo nada de lo que vosotros le ordenasteis; y de que engañó a la ciudad, y, después de haberle brindado esperanzas de que Filipo iba a ha-

[408] La expresión es similar a ésta del *Sobre el Haloneso*, 3: «Como este argumento no es justo, es fácil eliminárselo (*sc.* a Filipo).»

[409] Comienza en este punto lo que se llama una refutación anticipada *(prokatálepsis)*, que se extiende hasta el § 336 inclusive.

[410] Cares, efectivamente, tuvo que responder a muchas acusaciones judiciales, cf. Esquines, *Sobre la embajada fraudulenta* 71; Aristóteles, *Retórica* I 15, III 10.

[411] Cf. *supra*, 94.

cer todo lo que nosotros queríamos, lo ha echado todo a perder; y de que, luego, cuando otros advertían que había que guardarse del cometedor de tantos delitos,
334 ese individuo hablaba en defensa de él [412]. De eso le acuso; acordaos de eso, puesto que una paz justa y equitativa y a individuos que nada hubieran vendido ni luego mentido, yo los habría elogiado y habría exhortado a que se les coronara. Y si un estratego ha cometido un delito contra vosotros, no tiene nada que ver con la actual rendición de cuentas. Pues ¿qué estratego causó la destrucción de Halo? ¿Cuál, la de los focidios? ¿Y la de Dorisco? ¿Y la de Cersobleptes? ¿Y la de Hierón Oros? ¿Y la de las Termópilas? ¿Y quién ha conseguido para Filipo un camino hasta el Ática a través de aliados y amigos? ¿Quién ha hecho de Coronea, Orcómeno [413] y Eubea [414] tierras ajenas? ¿Quién lo ha hecho de Mégara [415] sólo hace un par de días? ¿Quién ha he-
335 cho fuertes a los tebanos? Pues ninguno de esos territorios, tan numerosos y tan importantes como eran, se perdió por culpa de los estrategos ni lo posee Filipo como resultado de un acuerdo incluido en el tratado de paz, al que os hubierais dejado vosotros inducir por persuasión, sino que su pérdida ha tenido lugar por culpa de esos hombres y de su venalidad. Así pues, si escapa de esos asuntos y divaga y habla de todo más que de ellos, recibidle de la siguiente manera: «No estamos juzgando a un estratego, no se te procesa por eso. No digas que éste o ese otro es el responsable del desastre de los focidios, sino demuestra que no eres tú responsable. ¿Por qué, pues, si Demóstenes cometía algún delito [416], lo dices ahora y no lo acusabas cuando rendía sus cuentas? Pues por eso mismo es justo que perezcas. No digas que es cosa hermosa la paz o cosa convenien- 336
te [417], pues nadie te hace responsable de que la ciudad haya concluido la paz. Dinos, en cambio, que no es vergonzosa ni censurable y que no hemos sido engañados muchas veces después y que no se perdió todo; di eso. Pues de todo eso se nos ha demostrado que tú eres responsable. Y ¿por qué, pues, hasta ahora mismo elogias al hombre [418] que ha llevado a cabo acciones tales?» Si de este modo os guardáis de él, no sabrá qué decir, sino que elevará entonces su vana voz y habrá hecho ejercicios de declamación.

Aunque, tal vez, también acerca de su voz es obli- 337
gado hablar; pues tengo entendido que él está muy orgulloso de ella, pensando que va a subyugaros con sus dotes de actor. Y me parece que haríais la cosa más absurda de todas si, cuando representaba las desventuras de Tiestes y de los héroes que lucharon en Troya, lo echabais de los teatros [419] y le dabais silbas y sólo os faltaba lapidarlo, de forma que terminó por retirarse de su oficio de tercer actor, y una vez que, no ya sobre la escena, sino en los asuntos públicos y más importantes de la ciudad ha llevado a efecto miles de maldades, en ese preciso momento le prestarais atención pensando en lo hermosamente que articula los sonidos.
De ningún modo; no incurráis vosotros en ninguna ton- 338

412 Cf. *supra*, 111 ss.

413 Coronea y Orcómeno, otrora aliadas de los focidios, habían caído en poder de Tebas y se hallaban alejadas de la influencia de Atenas.

414 Filipo, después de la paz, había enviado tropas a Eubea.

415 Filipo acababa de intentar la conquista de Mégara, operación que no obtuvo éxito. Cf. *supra*, 87, 204, 295 y 326.

416 Cf. *supra*, 202 ss.

417 Cf. *supra*, 88 ss.

418 Es decir: Filipo. Cf. *supra*, 108 ss. Esquines, *Contra Timarco* 169: «En cuanto a Filipo, lo elogio ahora por el buen presagio de sus palabras.»

419 Cf. Demóstenes, *Sobre la corona* 262: «...y representabas terceros papeles, con los que hacías acopio de higos, uvas y aceitunas...»; 265: «Tú, actor de tercer orden; yo, espectador. Tú eras rechazado, yo silbaba.»

tería; antes bien, tened en cuenta que, si examináis a un heraldo, es preciso ver de encontrar uno dotado de buena voz; pero si examináis a un embajador, y a alguien que pretende ocuparse, de algún modo, en los asuntos públicos, hay que ver de dar con alguien justo y que posea elevados sentimientos de orgullo a causa vuestra, y sentimientos igualitarios con respecto a vosotros, al igual que yo, que no honré a Filipo, y sí, en cambio, honré y salvé a los cautivos y no me eché atrás para nada. Ése, sin embargo, andaba rodando a los pies de aquél y cantaba sus peanes, y a vosotros os despre-
339 cia. Aún más, cuando veáis elocuencia o una buena voz o alguna de las buenas cualidades de este género, en un hombre que ha sido y es honrado y émulo de gloria, es menester que todos compartáis con él su alegría y el ejercicio de sus buenas prendas; pues eso se trueca en un bien común a todos vosotros, los demás. Pero cuando sea en un hombre corrompido, malvado y derrotado ante cualquier provecho, es preciso excluirle, escucharle con severidad y hostilmente, en la idea de que la maldad, cuando encuentra, por parte vuestra, reputación de habilidad, va dirigida contra la ciudad.
340 Y veis qué dificultades acosan la ciudad por mor de lo que es causa de la buena reputación de ese individuo. Las demás cualidades, en efecto, se bastan suficientemente bien a sí mismas; en cambio, la facilidad de palabra, si se le pone enfrente vuestra oposición, la de los oyentes, resulta hendida [420]. Así, pues, escuchadle como a un malvado, un corrompido, como a quien no ha de decir cosa verdadera.

[420] Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 277: «Aunque yo, al menos, veo que de la fuerza de los oradores son las más de las veces soberanos los oyentes; pues tal como vosotros le acojáis y según la benevolencia que tengáis con cada uno, así parece la sensatez del orador.»

Y observad que no sólo por las demás razones [421], 341
sino incluso respecto a nuestras relaciones con el propio Filipo, conviene por todos los medios que ése sea condenado. Pues si un día llega a verse forzado a hacer algo justo en favor de nuestra ciudad, permutará su manera de proceder; pues ahora tiene decidido engañar a la mayoría y conceder trato de favor a unos pocos; mientras que, si se entera de que esas gentes han sido ejecutadas, en adelante querrá obrar en favor vuestro, de la mayoría y señores de todo. Si va a persistir en la mis- 342
ma licencia y desenfreno de ahora, eliminando a ésos, habréis eliminado de vuestra ciudad a los que harían cualquier cosa por él; porque los que, pensando que iban a sufrir castigo, obraron de ese modo, ésos, ¿qué imagináis que harán si lo que procede de vosotros se relaja para ellos? ¿A qué Eutícrates, a qué Lástenes, a qué traidor no aventajarán? ¿Quién no será peor ciudadano 343
que todos los demás, si ve que, para los que lo han vendido todo, la hospitalidad de Filipo redunda en dinero, reputación, medios de acción; en cambio, para los que se muestran justos y han gastado, además, sus dineros [422], les resultan, por parte de algunos, dificultades, odios, envidia? De ninguna manera lo hagáis. Así pues, ni en consideración a la reputación, la piedad [423], la seguridad, ni bajo ningún otro aspecto os conviene absolver a ése; antes bien, castigándole, os interesa hacer de él un ejemplo para todos los ciudadanos y los demás griegos.

[421] Vuelve Demóstenes a las consideraciones expuestas en párrafos anteriores; cf. *supra*, 137 ss.

[422] Cf. *supra*, 230.

[423] Acerca del carácter sacrosanto del juramento de los jueces, cf. *supra*, 212.

XX

ACERCA DE LA EXENCIÓN DE CARGAS. CONTRA LEPTINES

INTRODUCCIÓN

Nos encontramos ante el primer discurso que sobre un asunto público pronunció personalmente Demóstenes. En efecto, aunque el titulado *Contra Androción* es del mismo año que éste que ahora abordamos, es decir, del 355 a. C., aquél lo escribió nuestro orador para que lo recitara un cliente; de éste, en cambio, fue declamador él mismo. Un año más tarde, en el 354 a. C., con el discurso *Sobre las sinmorías* se dirige al pueblo en asamblea desde la tribuna de los oradores, haciendo, así, su primer ensayo de oratoria deliberativa. Pero volvamos al año 355 a. C., fecha, como hemos dicho, de este discurso que ahora nos ocupa.

El año 355 a. C. señala, como es sabido, el fin de la llamada Guerra Social (357-355 a. C.), la que enfrentó a los atenienses con sus antiguos aliados, a consecuencia de la cual el tesoro público de Atenas quedó exhausto, al mismo tiempo que escaseaban los ciudadanos que, o bien fueran capaces de desempeñar servicios públicos *(leitourgíai),* o bien estuvieran, por lo menos, dispuestos a prestarlos.

Por esa razón, un ateniense llamado Leptines, por lo demás absolutamente desconocido, propuso una ley en virtud de la cual quedaban suspendidas todas las inmunidades que el Estado hubiera otorgado en el pasado a determinados ciudadanos como premio a sus notables servicios, y a la vez las declaraba ilegales para el futuro, con la excepción de las que disfrutaban los descendientes de los tiranicidas, Harmodio y Aristogitón. Las inmunidades a que acabamos de aludir eran normalmente exenciones de servicios públicos *(leitourgíai)* con las que el Estado recompensaba beneficios recibidos y que se transmitían a los descendientes de la persona con ellas agraciada. Estos servicios públicos eran la *khorēgía* (que consistía en equipar y entrenar un coro a base de dinero particular del corego), la *gymnasiarkhía* (que comprendía la superintendencia de los gimnasios públicos, la provisión de gastos generados por el entrenamiento de los atletas que se adiestraban con el fin de participar en los certámenes públicos y la organización de la carrera de antorchas), la *hestíasis* (o banquete ofrecido a una tribu), la *arkhithēoría* (donación de fondos para financiar las embajadas que el Estado enviaba a los festivales panhelénicos), la *trierarchía* (equipamiento de una nave de guerra) y la *eisphorá* (o contribución especial destinada a los gastos de guerra).

Tras la restauración de la democracia en el 403 a. C., muchas leyes habían engrosado el *corpus* de la legislación en forma de decretos. La ley de Leptines fue una de ellas, pues probablemente no había sido presentada previamente ante los *nomothétai,* como era requisito obligado, sino que había sido propuesta directamente en la *Ekklesía,* es decir, en la Asamblea.

Un tal Bátipo y otros atenienses presentaron contra el autor de dicha ley, es decir, Leptines, una acusación de ilegalidad *(graphè paranómōn);* pero Bátipo murió y sus compañeros de denuncia dejaron pasar el tiempo

previsto para la acción legal. Otra acusación de la misma índole que la anterior presentaron el hijo de Bátipo, Apsefión, y Ctesipo, hijo del general Cabrias (420-356 a. C.), a quien correspondía heredar algunas inmunidades y exenciones en pago de los muchos servicios prestados por su padre a la ciudad de Atenas, de la que fue estratego por lo menos en trece ocasiones y cuya Segunda Liga contribuyó a ampliar.

Ahora bien, ya en esta segunda ocasión en que fue objeto de denuncia la ley de Leptines, había transcurrido un año desde el momento en que había sido aprobada, razón por la cual ya no se podía acusar ni condenar al autor, sino a la ley en sí. Y eso fue lo que hicieron un tal Formión, que representaba a Apsefión, y Demóstenes, que tomó la palabra en calidad de procurador o apoderado de Ctesipo, a la sazón, tal vez, menor de edad. Por su parte, Leptines defendió su ley con el concurso y cooperación de otros abogados.

Demóstenes, por consiguiente, pronuncia una *deuterología,* o sea, un segundo discurso ante unos jueces que ya han escuchado un primero acerca del mismo asunto y en la misma línea (es decir, ya sea de acusación, como es aquí el caso, ya de defensa). Por eso se explica que no conceda primordial atención al argumento que, en principio, debería ser la pieza fundamental del ataque a la ley de Leptines, a saber: su ilegalidad. Justamente por esa misma razón, parece evidente que sobre ese punto debía de haber insistido ya el acusador que le precedió en el uso de la palabra, es decir, Formión, el representante de Apsefión.

Nuestro orador, por tanto, insiste en otros aspectos, francamente fáciles de explotar, para hacer condenar la mencionada ley: la vergüenza que supondría para Atenas despojar a sus bienhechores de honores y concesiones ya otorgados; la consideración del escaso número de los beneficiados con las referidas exenciones; el error

político que supondría privar de inmunidades y distinciones a determinados beneficiarios de ellas; la violación de prescripciones positivas y el desconocimiento del espíritu de la legislación solónica de que hace gala el autor de dicha ley, o sea, Leptines; los méritos de Cabrias que le hicieron acreedor a honores que ahora serían suprimidos por tan injusta ley, etc. Este discurso fue ya muy apreciado entre los antiguos; en él admiraba, por ejemplo, el estoico Panecio la gran dignidad de su autor, en quien veía un orador político que, lejos de las argucias y corrupciones de rétores y hombres públicos, hacía del honor la meta más codiciada de su comportamiento, por encima de cualquier otra consideración y propósito.

Dionisio de Halicarnaso consideraba este discurso «el más bonito de todos y el que más aspecto tiene de obra escrita» *(Carta a Ammeo* 1, 4). Es, desde luego, elegante, sutil, compacto, equilibrado en la relación del fondo con la forma y, efectivamente —coincidimos también en este punto con el autor de las cartas a Ammeo—, tiene todas las trazas de obra escrita, porque parece estar muy estudiado, haber sido elaborado con esmero, pues carece de frases inconexas, de giros bruscos y otros rasgos típicos de la expresión familiar, o de concesiones hechas al estilo propio de la improvisación; antes bien, ofrece ese tono o estilo moderado y sobrio al que los antiguos llamaban sencillo o *genus tenue*.

ARGUMENTO

1 La ciudad de los atenienses honraba a sus bienhechores con distinciones varias, una de las cuales era la exención de servicios públicos. Por consiguiente, siendo muchos quienes la recibían, parecía que iba a haber escasez de quienes desempeñasen tales funciones. Por eso, Leptines propuso una ley según la cual nadie resultara exento, ni para el futuro fuese lícito al pueblo conceder la exención, y quien la reclamara sufriese el máximo castigo. Esa ley la habían denunciado otros ciudadanos ya antes, entre los cuales figuraba también Bátipo, y no la había llevado ante los tribunales o por haber recibido dinero o caído enfermo; ahora, en cambio, los acusadores son Formión y Ctesipo, el hijo de Cabrias, y algunos más, para los cuales actúa como defensor Demóstenes. Así pues, Leptines tiene mayor fuerza en el argumento 2
del interés, porque pone por delante la utilidad; Demóstenes, en cambio, prevalece en el del buen nombre y la justicia; en el de la justicia, porque es justo que los que han hecho favores a su vez se vean favorecidos y los que rectamente han recibido por su parte las recompensas otorgadas no se vean privados de ellas; en el del buen nombre, porque, tal vez, también para los demás pueblos es vergonzoso revocar los dones que han concedido; pero, para los atenienses, no en el menor grado, pues para ellos la magnanimidad parece ser la señal distintiva que les es propia. Y demuestra que ha introducido la ley de manera ilegal; pues cita una ley que ordena abrogar primeramente la ley contraria y entonces ya proponer una ley, para que no se encuentren leyes contradictorias entre sí.

DE OTRO MODO

El discurso en respuesta a Leptines lleva tal título, dado que, una 1
vez transcurrido el plazo en el que quien proponía una ley estaba expuesto a juicio y castigo, Leptines resultaba estar, a todas luces, fuera de peligro; de ahí que el discurso sea en respuesta a él y no en contra de él. El argumento es como sigue: era costumbre de la ciudad de los atenienses distinguir a los bienhechores con honores múltiples y diferentes y particularmente, además, con la exención de impuestos. Como la habían conseguido muchos individuos, tanto ciudadanos como extranjeros, llegaron a faltar quienes cumpliesen servicios públicos y por eso, al estar a punto de recaer los servicios públicos en los menesterosos, Leptines, un varón de los dedicados a los asuntos públicos no desprovisto de reputación, consignó una ley que con sus propias palabras rezaba así: «Para que los más ricos cumplan los ser- 2
vicios públicos, que nadie esté exento de contribuciones, exceptuados los descendientes de Harmodio y Aristogitón y los nueve arcontes y

que en el futuro tampoco sea lícito al pueblo conceder esa exención
a quien la haya solicitado; y si alguien resulta convicto de haber pre-
sentado esa solicitud, sea castigado con la privación de los derechos
de ciudadanos, él y su familia, y su casa sea confiscada y quede some-
tido a acciones y denuncias públicas; y si también en estos procesos
resulta convicto, véase incurso en los mismos cargos que los jueces
3 cuando juzgan siendo deudores del tesoro público.» Siendo, pues, la
ley de este tenor, primeramente presentó contra Leptines acusación
por escrito Bátipo, que murió antes de comparecer en el proceso. Y
luego pasó el tiempo, y Leptines dejó de ser responsable; pues había
una ley en virtud de la cual quien hubiera redactado una ley o decreto,
transcurrido un año, no estuviera ya sometido a rendición de cuentas.
Sin embargo, dado que aun así estaba permitido dirigir acusaciones
contra las leyes, pese a que sus autores se hallaran ya fuera de peli-
gro, después del año, Apsefión, hijo de Bátipo, se constituyó en acusa-
dor (en su favor actuaba como abogado Formión, el orador), y lo mis-
mo hizo Ctesipo, el hijo de Cabrias, para quien Demóstenes ejercía
de abogado en esta causa. Constituidos, por consiguiente, esos indivi-
4 duos en acusadores, dirigieron la acusación contra la ley. La posición
de la causa es de las que se refieren a una acción y versan sobre escri-
tos. Los puntos capitales del discurso son la legalidad, la conveniencia
y la justicia. Pero es necesario exponer las justificaciones de cada
una de las dos partes. Leptines se apoya en la conveniencia para pro-
curar quienes presten servicios públicos, pero también en la justicia.
En la conveniencia, porque a vosotros os resulta desfavorable que sólo
los pobres cumplan las prestaciones públicas; porque carecerán de me-
dios, con el tiempo, y no tendréis quienes desempeñen esas funciones
públicas. Y hace hincapié en la justicia, porque no es justo que los
unos se enriquezcan sin miedo, mientras que los que pechan con el
cumplimiento de los servicios a la comunidad siempre son pobres.
5 El acusador, por su parte, se apoya en la legalidad, la justicia y lo
conveniente. La legalidad es doble, en relación con la persona y con
el asunto. Con respecto a la persona, desde donde tenía que haber
partido para iniciar la acción, no empezó a obrar; pues trasgredió la
norma. Es norma una ley que prescribe de qué forma hay que legislar.
Pues él hubiera tenido que redactar la ley y colocarla luego, para su
exhibición, delante de los Epónimos y ratificarla ante los nomótetas.
Eso no lo hizo. Y con respecto al asunto, porque esa ley trasgredió
otra vieja ley, la que decía que las recompensas del pueblo fueran se-
guras; por tanto, ella es contraria a la ley, porque mandando aquélla

que cuantas recompensas haya otorgado el pueblo sean definitivas,
ese individuo presiona con fuerza para suprimir las ya concedidas.
Y se basa en la justicia, porque no hay que privar a los bienhechores 6
de sus recompensas. Y en la conveniencia se funda de tres maneras:
en primer lugar, porque a vosotros os va a resultar desventajoso el
hecho de que privéis a vuestros bienhechores de su recompensa; por-
que Leucón ya no os enviará el trigo del Bósforo. En segundo término,
porque os será inconveniente; pues ya nadie dispensará beneficios a
la ciudad, al ver que los demás son privados de la gratificación. Y
en tercer lugar, porque tendréis mala reputación, pues parecerá que
sois ingratos.
Este discurso es una segunda intervención de la acusación; pues 7
Apsefión, que era mayor en edad, tomó la palabra en el primer turno.
Así pues, Leptines, a modo de avanzadilla, hace uso de la convenien-
cia, alegando una y otra vez que la ciudad se encuentra en una situa-
ción de escasez de individuos que contribuyen a la prestación de servi-
cios públicos; y en segundo término, de la justicia, que él contempla
desde el punto de vista de la igualdad; porque es, afirma, del todo
escandaloso que algunos se enriquezcan por haber logrado la exención
de impuestos y que la ciudad, en cambio, ni siquiera cuente con quie-
nes le dispensen prestaciones públicas. Pero el orador esgrime ante 8
sí, en apariencia, la acusación de la ley, mas emprende y prepara al
mismo tiempo la configuración de su propia ley. Porque en el capítulo
de la legalidad opone ambas leyes, leyéndolas, exponiéndolas e investi-
gándolas en confrontación mutua y mostrando cuán grande es la dife-
rencia que media entre ellas. Pero, para no presentar de repente ni
en forma discordante la ley, preparó su disposición con mucho tiempo
de antelación. Y la primera oposición del discurso, en apariencia, pro-
cede de Leptines, pero, de verdad, ha sido concebida para la fijación
de un interés personal, con el fin de que el adversario aparezca
introduciendo la ley de Demóstenes. ¿Qué pretende, pues, la ley de 9
Demóstenes? Que todas las recompensas que había concedido el pue-
blo continúen siendo válidas, y sus poseedores sean juzgados, para
que, si son merecedores de ellas, las sigan teniendo, y si pareciera
que las detentaban inmerecidamente, una vez convencidos de esto, sean
despojados de ellas. Por consiguiente, el propio Leptines ha ratificado
la ley de Demóstenes. ¿Por qué, pues, le acusa desde el principio inme-
diatamente? Porque muchos de los que han logrado esas gratificacio-
nes son indignos de ellas. Así pues, tiene a su disposición la ley de
Demóstenes, que excluye a los que no merecen esas recompensas. Y

por eso, ese argumento está diseminado por doquier a lo largo del discurso; porque la frecuente repetición de este argumento va acos-
10 tumbrando a los jueces a la lectura de la ley poco después. Pero, viendo que Leptines tiene en sus manos como más poderoso argumento el de que, con el fin de que los más ricos presten los servicios públicos, nadie esté exento de cargas, no colocó en primera línea la contradicción de este razonamiento, sino la que le reportaba provecho e iba a introducir la ley por él mismo discurrida. Porque cuando dice: «también hará muchísimo uso de ese argumento», está tratando de engañar astutamente a sus oyentes; porque no va a servirse, como argumento frecuente, del asunto de los indignos, sino, evidentemente, del hecho de que la ciudad se resiente de escasez de quienes presten servicios públicos y de que conviene trasladar estas prestaciones de la esfera de las obligaciones de los pobres a la de los acaudalados.

11 La especie del discurso es judicial, si, al menos, el juicio es por una ley; pero toda su materia es doble: en parte, judicial y en parte, deliberativa. Pues se podría ver que el discurso ni siquiera carece de forma de panegírico, en aquellos pasajes en que trata de ensalzar a todos y cada uno de los bienhechores; porque, efectivamente, se hallarán en esos lugares elogios dignos de esos varones y biensonantes razones que armonizan con las hazañas de aquellos, como cuando, por ejemplo, alaba los éxitos de Conón y Cabrias y los de Epicerdes y de los de Taso, Corinto y el de Leucón. Vayamos al tratamiento del discurso.

1 Jueces, sobre todo por el hecho de estimar que a la ciudad le conviene [1] que esa ley esté derogada, y, en segundo lugar, también por mor del hijo de Cabrias [2],

[1] Parece claro que ya Formión había tratado abundante y suficientemente la cuestión de la legalidad de la ley propuesta por Leptines, tema que ocupará al mismo Demóstenes más adelante en este discurso. De momento, nuestro orador se contenta con presentar la susodicha ley como inconveniente para la ciudad, contraria, por consiguiente, al interés público; pero se abstiene de mostrar —cosa que hará más tarde— su carácter ilegal basado en el hecho incontrovertible de estar en contradicción evidente con otras leyes existentes.

[2] Motivos patrióticos y personales entreverados los unos con los otros aparecen aquí al igual que en diversos discursos de nuestro orador y aun de su enemigo personal Esquines. Cf., por ejemplo, Demóstenes, *Contra Androción* 1, y *Contra Timócrates* 6; y asimismo, Esquines, *Contra Timarco* 1: «Yo que nunca, varones atenienses, ni presenté acusación pública contra ningún ciudadano ni lo importuné al hacer la rendición de cuentas de su cargo, sino que, tal como al menos yo creo, con respecto a cada uno de sus asuntos me he mostrado moderado, viendo, sin embargo, que la ciudad sufría grandes daños por obra de Timarco ahí presente, que se dedicaba a hablar en público aunque contravenía con ello las leyes, y siendo yo mismo, en particular, objeto de sus calumnias (de qué manera lo era ya os lo mostraré conforme vaya avanzando este discurso), estimé que era una cosa de las más vergonzosas no acudir en ayuda de la ciudad entera y de las leyes, y en defensa vuestra y de mí mismo.»

convine en hablar en favor de ésos [3] en la medida de mis posibilidades. No es incierto, varones atenienses, que Leptines y cualquier otro que hable en defensa de la ley nada justo dirán de ella, pero afirmarán [4] que algunos individuos indignos, por haber logrado la exención de impuestos, han escamoteado la prestación de servicios públicos, y van a hacer uso de este argumento las más de las veces. Pero yo, el hecho de que acusar 2
a algunos y privar a todos de la recompensa es una cosa injusta, lo dejaré pasar; pues, en efecto, ya se ha dicho [5] de alguna manera y tal vez ya es cosa conocida por vosotros; sin embargo, con gusto le preguntaría yo eso otro: por qué razón, si no sólo algunos, sino todos eran en máximo grado indignos, os juzgó a vosotros merecedores del mismo trato que a ésos. Porque al escribir «que nadie esté libre de impuestos», les quitó la exención a quienes la poseían, pero al añadir «ni en adelante esté permitido concederla», os despojó a vosotros de la facultad de otorgarla. Porque eso sí que no le es posi-

[3] Es decir, Ctesipo, Apsefión y Formión.

[4] Tiene razón el autor del «Segundo argumento» cuando nos dice que Demóstenes trata de engañar arteramente a sus oyentes al intentar hacerles creer que el argumento principal de la defensa era que muchos beneficiarios de la exención de impuestos no se merecían de ningún modo tan apetecible privilegio. Cf. «De otro modo» (*sc.* «Segundo argumento»), 10.

[5] Por Formión, evidentemente.

ble decirlo: que de la misma forma en que estimaba indignos a los beneficiarios de la recompensa, así también juzgaba al pueblo indigno de tener autoridad para
3 otorgarla a quien desee. Pero, por Zeus, tal vez a eso podría replicar que porque fácilmente es engañado el pueblo, por esa razón propuso su ley. ¿Qué obstáculo impide, por consiguiente, que se os prive a vosotros de todos vuestros derechos y, en una palabra, de vuestra ciudadanía, en virtud de ese raciocinio? Porque no hay, de todas las parcelas de la actividad pública, una en la que no hayáis sufrido esa suerte; antes bien, muchos decretos habéis votado frecuentemente siendo víctimas de engaño, y fuisteis persuadidos ya a escoger algunos aliados inferiores en lugar de otros más poderosos, y, de una manera general, en todas las gestiones —me imagino— que lleváis a cabo, es inevitable que también
4 ocurra algo semejante. ¿Acaso, por tanto, vamos a proponer una ley, por esa razón, con este texto: «que ni en el futuro sea lícito ni al Consejo ni a la Asamblea del pueblo ni adoptar resoluciones provisionales ni votar asunto ninguno»? Yo no lo creo así; pues no es justo que seamos privados de aquellos derechos en cuyo ámbito seamos engañados; antes bien, lo justo es que se nos instruya acerca de cómo evitar padecer ese engaño y promulgar una ley [6] no para que nos despoje de

[6] Era la ley que nuestro orador y otros miembros del mismo partido proponían. Cf. *infra*, 97: «¿Acaso, varones atenienses, no es contrario a este texto: 'que sean válidas cuantas gratificaciones otorgó el pueblo', este otro: 'que nadie goce de exención de cargas', nadie de ésos a los que el pueblo se la había concedido? Así es de claro, al menos. Pero no ocurre así en la ley que ahora éste (*sc.* Apsefión) propone como alternativa; antes bien, ratifica las recompensas que le otorgasteis, y hay un recurso de alegación jurídica contra los que o bien os hayan engañado o más tarde os perjudiquen o sean por completo indignos, por medio del cual podréis impedir siga reteniendo el susodicho privilegio quienquiera que sea, si os parece oportuno. Lee la ley.»

nuestra soberanía, sino para castigar a través de ella
al que nos engañe. Así pues, si, dejando esas conside- 5
raciones aparte, alguien examinase en sí misma la cuestión de si acaso, al fin y al cabo, es más provechoso que vosotros seáis soberanos para otorgar la recompensa, aunque, engañados en algún caso, se la concedáis incluso a un hombre vil, o si a fuerza de haber llegado a estar absolutamente desposeídos de esa facultad, ni siquiera al que reconozcáis digno de ella os esté permitido honrarle, encontraría que es más ventajosa aquella primera eventualidad. ¿Por qué? Porque por el hecho de honrar a más individuos de los que conviene vais a exhortar a muchos a haceros beneficios; en cambio, a base de no conceder ninguna recompensa a nadie, ni siquiera a quien la merezca, excluiréis a todos de la posibilidad de emulación. Y, además de eso, también por 6
esta otra razón: porque quienes recompensan a alguien que no lo merece podrían adquirir cierta fama de candidez, mientras que quienes no corresponden con igual pago a quienes a ellos mismos les dispensan favores, fama de vileza. Consiguientemente, en la medida en que es preferible ser considerado ingenuo a ser tenido por malvado, así también es más honroso abrogar esa ley que estatuirla.

Ahora bien, a mí, al menos, tampoco aquel punto 7
me parece razonable, varones atenienses, cuando sobre él reflexiono, a saber: que por el hecho de dirigir reproches a ciertos individuos por las recompensas que actualmente poseen, a los hombres de provecho se les prive de sus honores. Porque, si cuando éstos existen, conforme a la afirmación de esa gente [7], hay algunos de sus poseedores que son indignos y viles, ¿qué cabe esperar que ocurrirá entonces, cuando ninguna ventaja

[7] Es decir, los acusadores.

en absoluto vaya a estar reservada para quienes son hombres de bien?

8 Todavía más; también debéis considerar esta cuestión: que en virtud de las leyes actualmente existentes y vigentes desde antiguo, que ni siquiera ese mismo individuo se atrevería a negar que son provechosas, cada uno realiza sus prestaciones al Estado dejando pasar un intervalo de un año, de manera que durante la mitad del tiempo está exento de cargas. Y, entonces, de aquella exención en la que a todos corresponde su media parte, incluso a los que ningún bien en absoluto os han hecho, ¿de ésa vamos a quitar, en detrimento de nuestros benefactores, la bonificación suplementaria que les hemos añadido? De ningún modo. Porque ni, en general,
9 sería decente, ni conveniente para vosotros. Pues ¿cómo no va a ser vergonzoso, varones atenienses, tener puesta por escrito una ley que ordena no mentir en el mercado, en circunstancias en que ningún perjuicio se sigue a la cosa pública si alguien engaña, y que, en cambio, en los asuntos de la comunidad no use de esa ley la misma ciudad que la impuso a los particulares, antes bien, engañe a quienes le han prestado algún servicio, y eso que no es pequeño el castigo que se expone a
10 sufrir? Porque no sólo hay que reflexionar sobre si perdéis dinero, sino también buena reputación, en la que más empeño ponéis que en el dinero, y no sólo vosotros, sino también vuestros antepasados. Y he ahí una prueba: habiendo adquirido, efectivamente, muchísimo dinero en otro tiempo, todo lo gastaron por amor propio [8], y por consideración a la fama nunca eludieron ningún peligro; por el contrario, una y otra vez agotaban también en añadidura sus fortunas particulares. Pues bien, ahora esa ley confiere a nuestra ciudad fama, pero en vez de gloriosa, bochornosa. Porque tres

[8] Cf. Demóstenes, *Contra Androción* 76.

gravísimos reproches se adjudica: que parezcamos ser envidiosos, desleales e ingratos.

Pues bien, que poner en vigor una ley de esa especie tampoco es, en absoluto, propio de vuestro carácter, 11
también eso voy a intentar demostrarlo brevemente con la narración de un solo hecho de entre los llevados a cabo por la ciudad en el pasado. Se cuenta que los Treinta tomaron prestada de los lacedemonios una suma de dinero [9] para hacer frente a los del Pireo. Pero una vez que la ciudad llegó a ser una unidad y se aplacaron aquellas turbulencias, los lacedemonios les enviaron embajadores y les reclamaban ese débito. Y entablándose 12
discusión de argumentos, y ordenando los unos que quienes habían tomado el dinero en préstamo lo devolvieran, es decir, los de la ciudad; los otros, empero, juzgando justo que eso constituyese el primer signo de la concordia, a saber: devolver en común el débito, se dice

[9] Jenofonte y Plutarco cuentan que los oligarcas tomaron prestados de Esparta cien talentos. Cf. Jenofonte, *Helénicas* II 4, 28; Plutarco, *Vida de Lisandro* 21. Lisias alude a las dificultades en que se vieron los atenienses para devolver el préstamo; cf. Lisias, *Contra Nicómaco* 22. También otro orador, además de Demóstenes, a saber: Isócrates, refiere con fervor y entusiasmo parejos, el episodio que aquí nos cuenta el de Peania. Cf. Isócrates, *Areopagítico* 86. Según Isócrates y Lisias, no fueron, exactamente, los Treinta Tiranos los que suscribieron el préstamo con los lacedemonios, sino, más bien, Fidón y los Diez que quedaron sustituyendo a los Treinta en el poder cuando de entre ellos emigraron a Eleusis los más duros e intransigentes. Cf. Isócrates, *ibidem*, y Lisias, *Contra Eratóstenes* 58 ss. Como es sabido, en el 403 a. C., Trasibulo, al frente de demócratas exiliados, ocupó el Pireo y derrotó a los Treinta Tiranos y sus secuaces, a raíz de lo cual el gobierno de éstos pasó a manos de los menos inflexibles antidemócratas, los Diez. Fue entonces cuando Lisandro obtuvo de los espartanos que prestaran cien talentos a estos diez oligarcas; pero algo después intervino el rey Pausanias, poco amigo de Lisandro, retiró la guarnición espartana que ocupaba la Acrópolis y reconcilió a ambas partes. El decreto de la Asamblea en el que todo el pueblo acepta la responsabilidad del préstamo y se compromete a reembolsar el empréstito es confirmado por Isócrates; cf. Isócrates, *Panegírico* 67.

que el pueblo eligió contribuir él mismo en la aportación y participar en el dispendio con tal de no quebrantar ninguno de los acuerdos convenidos[10]. ¿Cómo, pues, no va a ser escandaloso, varones atenienses, que en aquella ocasión vosotros hubierais querido aportar el dinero en provecho de quienes os habían ofendido, con el fin de no mentir, y, en cambio, ahora, cuando os es posible, sin dispendio, corresponder en justicia a vuestros bienhechores, invalidando la ley, vayáis a preferir engañar? Yo, desde luego, lo considero indigno.

13 El carácter de nuestra ciudad, pues, varones atenienses, en muchos otros casos y en el que referí, podría uno ver que es así, verdadero, honrado, inclinado, no a considerar lo más provechoso en relación con el dinero, sino qué empresa particularmente honrosa llevar a cabo. El carácter del que propuso esta ley, empero, en los demás aspectos, yo, al menos, no lo conozco y no digo ni sé de él nada malo, pero si lo examino partiendo de su ley, lo encuentro muy apartado de ése que
14 he expuesto. Pues bien, yo afirmo que es más honorable
que ese individuo os siga a vosotros, en lo que se refiere a derogar la ley en cuestión, que el hecho de que vosotros vayáis en pos de él respecto de ponerla en vigor; y que es más ventajoso, tanto para vosotros como para él, que la ciudad haya persuadido a Leptines de que parezca ser semejante a ella, que el que ella lo haya sido por él de asemejarse a ese sujeto. Porque ni aunque sea hombre cabalmente de provecho (y lo que es por mí, que lo sea), no es mejor que la ciudad en carácter.

15 Además, opino que vosotros, jueces, decidiríais mejor acerca del presente litigio, si comprendierais aquel otro

[10] Fundamentalmente, habían jurado ambas partes no guardarse rencor *(mē mnēsikakeîn)* y olvidar el pasado, para restablecer, de este modo, la paz y la concordia mediante el perdón y la amnistía.

punto, a saber: que la única ventaja por la que las recompensas otorgadas por las constituciones de corte popular son superiores a las concedidas por otros regímenes, también ésa Leptines la anula ahora por efecto de la ley en debate. En efecto, en cuanto al provecho material de los que obtienen las recompensas, los tiranos y los que controlan las oligarquías tienen máximo poder para gratificar; pues al instante hacen rico a quien quieren; pero en el honor y la seguridad, hallaréis que las donaciones conferidas por los regímenes populares
son preferibles. Pues el no recibirlas con vergüenza en 16
calidad de adulador, sino ser honrado, en una situación de libertad de palabra[11], por parecer ser merecedor de cierta gratificación, es de las cosas decorosas; y el ser objeto de la admiración de los iguales producida en ellos de modo espontáneo parece ser más valioso que alcanzar cualquier regalo de manos del señor. Pues junto a aquéllos mayor es el miedo al futuro que el favor del presente; en cambio, entre vosotros cabía conservar sin temor lo que uno consiguiera, al menos hasta ahora.
Por consiguiente, la ley que quita la seguridad de las 17
recompensas, ésa está eliminando aquella única ventaja por la que son más preciadas las recompensas que proceden de vosotros. Sin embargo, de todas las formas de gobierno que hay, de aquella de la que suprimas la posibilidad de que los amigos del régimen establecido

[11] Cf. DEMÓSTENES, *Por la libertad de los rodios* 18: «...de modo que yo, al menos, no vacilaría en decir que, a mi juicio, os conviene más estar en guerra con todos los griegos, organizados éstos en regímenes democráticos, que ser sus amigos, sometidos ellos a formas de gobierno oligárquicas. Pues con hombres libres estimo que no os resultaría difícil a vosotros concertar la paz cuando quisierais; en cambio, con hombres sujetos al régimen oligárquico, ni siquiera las relaciones de amistad las considero estables; pues no es posible que los oligarcas sean benévolos para con el pueblo, ni que los que buscan el mando estén bien dispuestos hacia los que han elegido vivir sobre la base de la igualdad de derechos».

obtengan favores, habrás arrebatado con ello no insignificante salvaguarda.

18 Ahora bien, tal vez, acaso, Leptines, tratando de desviaros de esas consideraciones, podría intentar exponer ese otro argumento, a saber: que las prestaciones de servicios públicos recaen ahora en hombres pobres, mientras que por efecto de esa ley esos servicios los desempeñarán los más ricos. Y este aserto ocurre que, así, al escucharlo, tiene visos de razonable; pero si uno lo examinara con rigor, aparecería como mentira. Porque hay, como es sabido, entre nosotros, por un lado, las prestaciones de los metecos y, por otro, las de los ciudadanos, y la exención que ese individuo intenta suprimir afecta a quienes la han conseguido tanto de entre los unos como de entre los otros. Pues de las contribuciones extraordinarias destinadas a la guerra y a la salvaguardia de la ciudad, y de las trierarquías nadie está exento en virtud de las leyes antiguas, medida ésta correcta y justamente adoptada, ni siquiera aquellos a los que ese individuo hizo constar expresamente, los
19 descendientes de Harmodio y Aristogitón. Examinemos, pues, qué coregos [12] nos procura para desempeñar aquellos servicios y cuántos dejará fuera, si no le hacemos caso. Ahora bien, los ciudadanos más ricos, por el hecho de ser trierarcos en cada ocasión, se hallan exentos por principio de las coregías, y los que poseen menos de lo suficiente, al disfrutar de esa exención forzosa [13], están fuera del alcance de esa carga; así pues, de ninguno de esos dos grupos se nos añadirá ningún corego más en virtud de esa ley. Pero, por Zeus, para las 20
prestaciones de servicios públicos a cargo de los metecos proporciona muchos contribuyentes. Sin embargo, si me señala cinco, yo estoy dispuesto a reconocer que digo tonterías. Pues bien, voy yo a suponer que eso no es así, antes bien, incluso, que, si la ley es puesta en vigor, los metecos que cumplan los servicios públicos han de ser más y que ningún ciudadano va a estar exento de la prestación de esos mismos servicios por el hecho de ser trierarco. Observemos, pues, qué significa eso para la ciudad en el caso de que todos ésos presten servicios públicos: resultará claro, en efecto, que no va a merecer la pena, ni mucho menos, la vergüenza que va a sobrevenir. Míralo de esta manera: extranjeros 21
exentos hay *** diez, pondré por caso. Y, por los dioses, que, como hace poco acabo de decir, no creo que lleguen a cinco. Más aún, ciudadanos, lo que se dice ciudadanos, no son más de cinco o seis. Así pues, entre los dos grupos, dieciséis. Pongámoslos en veinte, o, si queréis, treinta. ¿Cuántos, pues, vienen a ser los que cada año desempeñan sus periódicas prestaciones de servicios públicos o desempeñan su función como coregos, gimnasiarcos o agasajadores? Sesenta, quizás, o poco más en total, vienen a resultar esos individuos. Por 22
tanto, para que treinta hombres más a lo largo de todo el lapso de tiempo nos cumplan las prestaciones de servicios públicos, ¿vamos a poner a todo el mundo en una actitud de desconfianza hacia nosotros mismos? Pero, sin duda, sabemos eso otro: que, si la ciudad subsiste, prestarán los servicios públicos muchos individuos y no han de faltar; en cambio, nadie querrá hacernos bien, si ve tratados injustamente a quienes antes os lo hicieron. Sea; pero si realmente faltaran en el más alto gra- 23
do los ciudadanos en condiciones de contribuir con sus coregías, ¡por Zeus!, ¿acaso sería más ventajoso agrupar las coregías en una corporación para contribuir, pre-

[12] Con este término alude tanto a los coregos propiamente dichos, como a los «gimnasiarcos», que corrían con los gastos de la preparación de una competición gimnástica, y a los «convidantes» o «agasajadores» *(hestiátores)*, que pagaban un banquete público ofrecido a los miembros de su tribu. Cf. *infra*, 21.

[13] Entiéndase: la exención de cargas a que obliga la propia indigencia.

cisamente como hicimos para las trierarquías, o despojar a nuestros bienhechores de lo que se les ha dado? Yo creo que lo primero. Ahora [14], al menos, el tiempo que dure la prestación de servicios públicos de cada uno de ésos [15] es el reposo que da a aquéllos [16]; luego, sin embargo, cada uno de ellos no hará en absoluto menores desembolsos; por el contrario, en ese otro caso [17], llevándose a efecto una pequeña aportación conjunta a base de la fortuna de cada uno [18], ningún grave quebranto habría de sufrir nadie, ni aunque su hacienda fuese sumamente módica.

24 Ahora bien, algunos, varones atenienses, mantienen una postura tan fuertemente irracional, que a esas consideraciones no intentan replicar en absoluto; sin embargo, esgrimen otras razones, éstas que he aquí: que es, en efecto, tremendo el hecho de que en el tesoro público la ciudad no posea nada en absoluto, mientras que privadamente algunos van a hacerse ricos porque han alcanzado inmunidad fiscal. Pero formular esas dos aseveraciones a la par no es justo, no. Porque si alguien posee muchos bienes sin haceros daño alguno, no hay que mirarle con malos ojos, por supuesto; y si, por el contrario, están dispuestos a afirmar que los tiene por haberlos sustraído o logrado de alguna otra forma inconveniente, hay leyes conforme a las cuales es decente castigarlo. Pero en tanto no lo hacen, tampoco ese argu-

[14] Es decir, estando en vigor la ley de Leptines.

[15] O sea, aquéllos que gozaban de la exención de prestación de servicios.

[16] Entiéndase: a los demás contribuyentes que prestan sus servicios públicos o *leitourgías*.

[17] Es decir, si se pusiera en práctica el procedimiento de la constitución de una agrupación de contribuyentes para hacer frente a los gastos del servicio público, al igual que se hacía en el caso de la trierarquía, prestación al Estado que consistía en atender a los gastos generados por la tripulación y el equipo de un trirreme.

[18] Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 104.

mento deben alegarlo. Y, además, al menos en cuanto 25
al hecho de que la ciudad no posea fondos públicos, aquello otro tenéis que examinar vosotros: que en nada seréis más ricos si suprimís esas exenciones; porque nada tienen que ver esos gastos con los ingresos públicos y los excedentes del Estado. Pero aparte de esas consideraciones, la ciudad ahora, existiendo como existen [19] dos bienes, riqueza y el ser merecedor de confianza en las relaciones con todos, lo que en realidad posee es la confianza. Pero si alguien se imagina que, porque no tenemos recursos monetarios, tampoco debemos tener una sana reputación, no piensa correctamente. Pues, por lo que a mí se refiere, pido a los dioses, sobre todo, que lleguemos a poseer también riquezas, pero, si no es posible, que, al menos, sigamos teniendo la fama de ser gente leal y constante.

Ea, pues; también las abundancias de recursos de 26
las que esos individuos afirman que las van a disfrutar algunos al descansar como contribuyentes, voy a demostrar que redundan en beneficio vuestro [20]. Porque sa-

[19] Cf. DEMÓSTENES, *Contra Aristócrates* 113.

[20] Tesis muy similares aparecen desarrolladas en el discurso titulado *Sobre las sinmorías*, pronunciado, según el cómputo de Dionisio de Halicarnaso, en el 354 a. C., cuando llegaron a Atenas noticias según las cuales el rey persa Artajerjes III Oco se dedicaba a ultimar sus preparativos para reconquistar las provincias que habían hecho defección de su imperio. Como decimos, los argumentos expuestos en ese discurso coinciden con los que se exhiben en este pasaje que comentamos. Éstos son: en primer lugar, los ricos propietarios, por opulentas que sean sus fortunas, en el fondo no son más que meros depositarios que tienen a su cargo el dinero público; pues éste pasará a poder del Estado en forma de contribuciones o impuestos especiales, si las circunstancias así lo recomendaran o exigiesen. En segundo lugar, consiguientemente, el Estado debe practicar la política del «laissez faire», pues le interesa en la mayor medida dejar en manos de los acaudalados e inteligentes propietarios unos capitales que ellos saben muy bien hacer fructificar, hasta el momento en que sea necesario ingresarlos en el erario. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre las sinmorías* 28.

béis, por supuesto, que nadie está exento de las trierarquías ni de las contribuciones para la guerra. Así pues, el que posee mucho, sea quien sea, ¿contribuirá mucho a esos objetivos?[21]. Es absolutamente necesario que así sea. Y además, que es menester que las fortunas con que debe contar la ciudad para esos fines sean muy caudalosas, eso es algo en que todos estarían de acuerdo; porque, por los gastos que se realizan en el adiestramiento de los coros, para quienes de entre nosotros sean espectadores en el teatro nos dura la gratificación una fracción de día; en cambio, por las sumas de dinero generosamente invertidas en preparativos para la guerra, la salvación afecta a la ciudad entera y es para siem-
27 pre. De modo que cuanto aquí dejáis ir, ahí lo recuperáis, y otorgáis a título honorífico lo que, incluso aunque no lo reciban, tienen derecho a disfrutarlo quienes poseen bienes suficientes, según el censo, para equipar un navío de guerra[22]. Pero, por cierto, que nadie está exento de las trierarquías, me imagino que todos vosotros lo sabéis; no obstante, el ujier os va a leer la ley en cuestión. Coge la ley que se refiere a las trierarquías y lee precisamente esa cláusula[23].

LEY

[Que nadie esté exento de trierarquías, excepto los nueve arcontes.]

28 Veis qué claramente, varones atenienses, la ley proclama que nadie esté exento de trierarquía excepto los

[21] Es decir, el de la trierarquía y el de las contribuciones especiales para hacer frente a los gastos de los preparativos para la guerra.

[22] Que los trierarcos estaban dispensados de actuar como coregos (es decir, de la prestación llamada «coregía») es algo que ya se ha dicho anteriormente. Cf. *supra*, 19.

[23] La misma expresión aparece, por ejemplo, en el discurso demosténico *Sobre la embajada fraudulenta* 40.

nueve arcontes. Por consiguiente, aquellos cuyas posesiones sean inferiores a la propiedad de bienes suficientes, según el censo, para la trierarquía, contribuirán en grupos a los gastos de guerra en la modalidad de los tributos especiales; en cambio, los que alcanzan ese censo apto para desempeñar la trierarquía os serán útiles contribuyendo de ambas maneras, con la trierarquía y el tributo especial. ¿Qué alivio proporciona, pues, tu ley, Leptines, a la mayoría de los ciudadanos, si constituye, por cada tribu o cada dos, un solo corego, el cual, luego que por una sola vez haya llevado a cabo la prestación tras haber relevado a otro único corego, se verá liberado de esa carga?[24]. Yo no lo veo. Y por lo que se refiere a la vergüenza y al descrédito, contamina con ellos toda la ciudad. ¿No conviene, pues, que esa misma ley quede abolida ante este tribunal, dado que va a producir daños mayores que los beneficios que lleva aparejados? Yo, al menos, diría que sí.

Más aún, jueces; por el hecho de que en la ley de 29
Leptines está escrito explícitamente «que nadie, ni de entre los ciudadanos, ni de los metecos asimilados a

[24] Cf. *supra*, 21: «Míralo de esta manera: extranjeros exentos hay diez, pondré por caso. Y, por los dioses, que, como hace poco acabo de decir, no creo que lleguen a cinco. Más aún, ciudadanos, lo que se dice ciudadanos, no son más de cinco o seis.» Consiguientemente, si no había más de cinco o seis ciudadanos, siendo diez el número de las tribus, resulta que si la exención fuese suprimida, se añadaría un corego por cada dos tribu. Pero, como, además, al año tenían lugar unas sesenta *leitourgías* o prestaciones de servicios públicos y, consecuentemente, al ser mayor el número de contribuyentes, se requería cierto lapso de tiempo para que todos ellos cumpliesen este su deber para con el Estado, la verdad es que el alivio que la ley de Leptines proporcionaba era un ligerísimo desahogo, un paliativo prácticamente nulo. Cf. *supra*, 22: «Por tanto, para que treinta hombres más a lo largo de todo el lapso de tiempo nos cumplan las prestaciones de servicios públicos, ¿vamos a poner a todo el mundo en una actitud de desconfianza hacia nosotros mismos?»

ellos [25], ni de los extranjeros, esté exento de cargas», pero no está definido de qué carga esté exento, si de la coregía o de alguna otra contribución, sino que dice simplemente «que nadie esté exento de cargas excepto los descendientes de Harmodio y Aristogitón», y en ese «nadie» incluye a todos los demás y en «los extranjeros» no se definen éstos como los que habitan en Atenas [26], despoja también a Leucón, el príncipe del Bósforo [27], y a sus hijos de la recompensa que vosotros
30 les conferisteis. Porque Leucón es, por su nacimiento, sin duda, extranjero, pero, por adopción de parte vuestra, ciudadano; en virtud de ninguna de estas dos cualidades le es posible disponer de la exención de cargas de acuerdo con esa ley. Sin embargo, todos los demás bienhechores nos resultaron útiles durante cierto tiempo; en cambio, ése, si reflexionáis sobre la cuestión, se os revelará como benefactor que continuamente os está

[25] Los *isoteleîs*, que es la palabra con que nos topamos en el texto griego original, que significa «que contribuye con igual tributación», eran metecos, es decir, extranjeros domiciliados en Atenas, que habían alcanzado el estimable privilegio de la *isotéleia* o «igualdad de tributación» con relación a los ciudadanos y que, por tanto, no soportaban más cargas que estos últimos, disfrutaban de derechos civiles como si fuesen atenienses de nacimiento y genealogía, y no necesitaban, como los demás metecos, de una especie de representante legal, patrón o protector, el *prostátēs*. Tan sólo no compartían con los ciudadanos de Atenas los derechos políticos.

[26] Es decir, los metecos.

[27] Sabemos hoy muy bien gracias al estudio de las inscripciones del reino del Bósforo (que se extendía a ambos lados del estrecho de Cimerio, en la península Táurica, en Europa, y en la costa asiática del *Bosporus Cimmericus)*, que Leucón fue rey (o príncipe) en él entre los años 393 y 353 a. C. En cuanto a la vacilación «rey» o «príncipe», hemos de puntualizar que, según el testimonio de las inscripciones, Leucón y en general los Espartócidas —nombre del linaje de esta dinastía— sólo empleaban el título de rey con relación a sus súbditos bárbaros, mientras que con respecto a los griegos que vivían en ciudades del Bósforo (Panticapeo, Fanagoria, etc.) se titulaban «arcontes», *árkhontes*, o sea, «príncipes» o «gobernadores».

haciendo favores, y precisamente en relación con aquello de lo que nuestra ciudad más necesita. Pues sabéis, por 31
cierto, que nosotros consumimos trigo importado en mucha mayor medida que ningún otro pueblo en el mundo [28]. En efecto, el trigo que viene importado del Ponto iguala al total que nos llega de los demás mercados. Naturalmente, pues no sólo ocurre eso por el hecho de que esa región procura abundantísima producción de trigo, sino porque, siendo Leucón soberano de ella, ha concedido exención aduanera [29] a los que lo transportan a Atenas y manda proclamar al heraldo que los que zarpan con rumbo a vuestro país carguen los primeros [30]. Pues aquél, ya que disfrutaban de la exención de cargas él mismo y sus hijos, os la ha concedido a todos vosotros. Y ese favor, a cuánto asciende, contempladlo. 32
Aquél se hace pagar de los que exportan el trigo una treintava parte. De su país nos llegan aquí unos cuatrocientos mil medimnos, y eso se podría comprobar en el registro que obra en poder de los comisarios de aprovisionamiento de trigo [31]. Por tanto, sobre los trescientos mil primeros medimnos [32] nos regala diez mil, y sobre los cien mil restantes, unos tres mil aproximadamente. 33

[28] Cf. la misma aseveración en DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 87.

[29] Este privilegio aún estaba en vigor, años más tarde, bajo el reinado de Parisades, hijo de Leucón, que subió al trono en el 349 a. C. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Formión* 36.

[30] Ya el padre de Leucón, Sátiro, había hecho favores notables y concedido trato de excepción a los atenienses, a cuyos mercaderes, en más de una ocasión, cuando el trigo no abundaba, les había concedido la exclusiva de la exportación de tan preciado cereal. Cf. ISÓCRATES, *Trapecítico* 57.

[31] Según Harpocración, eran estos «comisarios para el aprovisionamiento» unos magistrados que se preocupaban de que el trigo, las harinas y los panes se vendiesen al justo precio. Eran quince en número; diez se encargaban de la ciudad de Atenas, y cinco vigilaban el Pireo. Cf. HARPOCRACIÓN, s. v. *sitophýlakes*.

[32] Cf. similar expresión en DEMÓSTENES, *Contra Androción* 44.

Ahora bien, está tan lejos de privar a la ciudad de esa do-
nación, que habiendo aparejado un mercado, Teudosia,
del que quienes por esa zona navegan aseguran no es in-
ferior ni en un ápice al del Bósforo, también en él os con-
cedió la exención de los impuestos de aduana. Y lo de-
más lo silencio, por más que podría decir mucho acerca
de cuantos beneficios os han dispensado, tanto ese va-
rón personalmente, como sus antepasados; pero hace
dos años, cuando hubo en todo el mundo escasez de tri-
go, no sólo os envió [33] a vosotros suficiente grano, si-
no tan gran cantidad, que os resultó un incremento [34]
34 de quince talentos que administró Calístenes [35]. ¿Qué
os imagináis, pues, que hará, varones atenienses, ese in-
dividuo que ha mantenido tal disposición hacia voso-
tros, si llega a enterarse de que vosotros le habéis qui-
tado con una ley la exención de impuestos y de que
habéis votado que, ni aun en el caso de que cambia-
rais de parecer con el tiempo, os esté permitido conce-
dérsela? ¿Es que ignoráis que esa misma ley, si llega
a entrar en vigor, a él le despojará de su inmunidad
fiscal y a los que de entre vosotros importan trigo, de
35 la suya? Porque, sin duda, eso sí que no se lo imagina
nadie, a saber: que aquél va a aguantar que las recom-
pensas otorgadas por vosotros estén invalidadas para
él y, en cambio, se mantengan en vigor para vosotros
las que os ha concedido él. Así pues, además de los mu-

[33] Según Estrabón (ESTRABÓN, VII 311 KRAMER), Leucón envió a los atenienses dos millones de medimnos.

[34] Es decir, tanta fue la cantidad de trigo enviada por Leucón a los atenienses, que no sólo satisfizo las necesidades de éstos, sino que, además, con los excedentes, que vendieron en mercados extranjeros, obtuvieron unos beneficios que ascendían a quince talentos.

[35] Fue Calístenes un orador y político contemporáneo de Demóstenes que el año 356 a. C. presentó una moción en que solocitaba la constitución de alianzas con los príncipes tracios para poner barreras al avance de Filipo en aquellas tierras. Posteriormente se enroló en el partido antimacedónico.

chos perjuicios que ostensiblemente os va a causar la
ley, también os suprime uno de los bienes convertidos
ya en recursos vuestros. ¿Y luego vosotros todavía re-
flexionáis sobre si conviene borrar esa ley y no habéis
adoptado esa resolución desde hace mucho tiempo? To-
ma los decretos que se refieren a Leucón y léeselos.

DECRETOS

Que con toda razón y justicia ha alcanzado Leucón 36
de vosotros la inmunidad fiscal, acabáis de oírlo en la
lectura de los decretos, jueces. De todos ellos, vosotros
y él erigisteis estelas con copias exactas; una, en el Bós-
foro, otra, en el Pireo, y otra, en Hierón [36]. Considerad,
pues, a qué exagerado extremo de maldad os arrastra
esa ley que hace al pueblo menos fiable que un solo
individuo. Pues no os imaginéis que esas estelas están 37
en pie con algún otro propósito para vosotros que no
sea el de ser contratos de todos los beneficios que ha-
béis recibido u otorgado; y se verá que Leucón se man-

[36] Era Hierón un lugar situado en la costa asiática del Bósforo tracio. Se llamaba así, Hierón, «el templo», porque en él se encontraba el templo de Zeus Urio (o Zeus del viento favorable, que garantizaba una navegación feliz y sin percances), que, según la tradición, había sido erigido por los Argonautas. Esta localidad era una escala obligada para las naves mercantes que transportaban el trigo desde el Ponto Euxino. En los años en que estuvieron en vigor los decretos aquí referidos, los atenienses percibían un diezmo *(dekátē)* por sus mercancías, no sólo en el Pireo, sino también en el Bósforo tracio, la misma tasa que cobraba Leucón en el Bósforo del Ponto. Las estelas, colocadas precisamente en esos lugares, indican bien a las claras que contenían documentos en los que se garantizaban inmunidades comerciales o arancelarias. Acerca de los derechos o portazgos que correspondían a los atenienses sobre las mercancías que pasaban por el Bósforo, véase *infra* el § 60 de este mismo discurso.

tiene fiel a esas transacciones y desea ardientemente haceros algún favor en todo momento, mientras que vosotros las habéis anulado aun cuando están en pie, lo cual es mucho más horrible que haberlas echado por tierra [37], pues, así, ellas van a seguir estando en pie, al servicio de quienes quieran desacreditar a la ciudad,
38 como testimonio de que dicen verdad. Ea, si ahora Leucón nos envía una embajada y nos pregunta de qué cargo podéis inculparle o qué reproche podéis dirigirle a consecuencia del cual le habéis despojado de su inmunidad fiscal, ¿qué le diremos, por los dioses, o qué hará constar en su escrito el autor del decreto en nombre vuestro? Dirá, que, por Zeus, algunos de los que
39 obtuvieron la exención eran indignos [38] de ello. Así pues, si aquel Leucón responde a eso: «También, en efecto, algunos atenienses son, tal vez, viles, pero no por eso despojé yo a los hombres de pro, antes bien, considerando que el pueblo es honrado, permito que todos tengan parte en mis donaciones», en ese caso, ¿no estará esgrimiendo argumentos más justos que los que empleamos nosotros? Pues a mí, al menos, así me lo parece. Porque, en todos los pueblos es costumbre más bien hacer favores, por causa de los bienhechores, también a algunos de los que no son de provecho, y no, al contrario, por causa de los viles, desposeer, a quienes reconocidamente son merecedores de recompensa, de los beneficios que les han sido concedidos. Y por cierto 40
que, por más que lo considero, tampoco puedo encontrar la razón por la que no pueda uno, en el caso de que así lo desee, entablar contra Leucón un proceso de cambio de propiedad [39]. Porque fondos suyos hay en nuestro poder siempre, y, en virtud de esa ley, si alguien quiere ir por ese dinero, Leucón o se verá privado de él u obligado a desempeñar un servicio público. Pero no es lo más grave para él la cuestión del gasto, sino el hecho de que va a pensar que vosotros le habéis despojado de su recompensa.

Ahora bien, varones atenienses, no sólo hay que re- 41
flexionar sobre la manera de que no sea injustamente tratado Leucón, cuyo celo puesto en la recompensa podría deberse a pundonor, no a necesidad, sino también sobre si a algún otro que os hiciera bien cuando su situación era próspera, ahora, en cambio, le resulta a propósito el haber recibido de vosotros la exención de cargas. ¿Y quién es esa persona? Epicerdes de Cirene [40], el cual, como ningún otro de los que han obteni-

[37] Se dice «echar abajo», «echar por tierra» *(kathelein)*, del derribo o demolición de la estela; pero ello implicaba que el tratado o ley que ella contenía quedaba simultáneamente suspendido. Cf. DEMÓSTENES, *En defensa de los megalopolitas* 27.

[38] Éste es, según Demóstenes, el argumento capital de Leptines; cf. *infra*, 47: «Pues el hecho de que fuesen unos quienes entonces fueron salvados por él y le concedieron la inmunidad fiscal, y otros distintos, vosotros, los que ahora se la quitáis, eso no suprime su infamia, sino que ya eso mismo, precisamente, es lo escandaloso. Porque, si quienes conocían y habían experimentado sus beneficios, los consideraban dignos de esas recompensas, mientras que nosotros, que sólo los oímos referir en relatos, se los vamos a quitar como si no fuesen dignos de tales recompensas, ¿cómo no estaremos cometiendo una acción más que horrenda?»

[39] En virtud de esta procedimiento legal denominado *antídosis*, es decir, «trueque o permuta de bienes», todo ciudadano que, a punto de pechar con un servicio público, estimase que cualquier otro miembro de la *pólis* más rico que él había escamoteado esa carga que a él, en cambio, le había tocado soportar, podía proponerle que o bien se hiciese él, en su lugar, cargo del mencionado servicio público o, si se negaba a ello, accediese a una permuta de las haciendas respectivas.— La verdad es que el caso que aquí propone nuestro orador peca de exceso de sutileza y sagacidad. Pues es evidente que Leucón, aunque ciudadano ateniense (lo era a título honorífico), residiendo, como residía, bien lejos del Ática, no sería designado para desempeñar un servicio público *(leitourgía)*, y, por tanto, no podía ser sometido, así como así, a un proceso de *antídosis* o trueque de fortunas.

[40] Epicerdes de Cirene es conocido por el texto del pasaje que estamos comentando, y por la inscripción en que consta el decreto en

do recompensas, con toda justicia fue considerado digno de ese honor, no porque hiciera donación de presentes magníficos o extraordinarios, sino porque lo hizo en una ocasión en la que incluso entre los que habían recibido beneficios de nuestra parte era toda una labor encontrar quien estuviera dispuesto a recordar los fa-
42 vores cosechados. Ese varón, pues —como demuestra el decreto ese que se redactó entonces en su favor—, a nuestros conciudadanos que en aquella ocasión fueron hechos prisioneros en Sicilia [41] y se hallaban inmersos en tan terrible desgracia, les hizo donación de cien minas y se convirtió en el máximo responsable de que todos ellos no muriesen de hambre. Y después de eso, cuando se le hubo dado por parte vuestra la inmunidad fiscal como recompensa a ese favor, viendo que en la guerra, [un poco antes de los Treinta Tiranos] el pueblo estaba escaso de recursos financieros, donó un talento que había ofrecido espontánea y personalmen-
43 te [42]. Examinad, pues, ¡por Zeus y por los dioses!, varones atenienses, de qué manera puede un hombre seros ostensiblemente más adicto o menos merecedor de sufrir agravios que él, que, en primer lugar, estando presente en la desventura en que se vio sumida la ciudad, prefirió a los afectados por la desgracia y su agradecimiento en el futuro, fuera cual fuese, a los que en aquel momento eran los vencedores y entre los cuales él se encontraba; y, en segundo término, cuando os vio

virtud del cual se le concede el honor a que en este lugar del discurso *Contra Leptines* se alude.

[41] Es decir, en el 413 a. C., o sea, cincuenta y ocho años antes.

[42] El sintagma *autòs epangeilámenos* equivale al adjetivo, usado muy frecuentemente en función predicativa, *autepággeltos*. Por ejemplo, en un famoso pasaje del discurso *Sobre la corona* leemos *autepangéltous*. Conservamos, pues, la equivalencia rigurosa también en la traducción. Cf. similar expresión en DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 68, *ad finem*.

de nuevo en medio de la escasez, eligió que se le viera haciéndoos donaciones y no tomando precauciones sobre la manera de salvaguardar su peculio personal, sino, por el contrario, para que, en cuanto estaba en su mano, ninguno de vuestros intereses resultase fallido.
Sin embargo, a ese individuo que de hecho, a lo largo 44
de los más graves peligros, poseía sus bienes de esa manera, compartiéndolos con la ciudad, y, en cambio, de palabra, y como título honorífico, disfrutaba de la inmunidad fiscal, a ése no le vais a quitar la exención de cargas (porque es evidente que, aunque la tenía, ni siquiera hacía uso de ella), sino la confianza que tenía depositada en vosotros; y ¿qué cosa podría ser más bochornosa que ésa? Pues bien, se os va a leer el texto mismo del decreto que entonces fue votado en honor de ese varón. Y considerad, varones atenienses, qué numerosos son los decretos que invalida esa ley y de qué calidad son las personas a las que agravia y en qué difíciles momentos éstas se os mostraron serviciales. Pues vais a encontrar que la ley trata injustamente a quienes menos debía. Lee.

DECRETO

Los servicios por los que Epicerdes alcanzó la in- 45
munidad fiscal, los habéis oído en la lectura de los decretos [43], jueces. No miréis si os dio cien minas y luego, de nuevo, un talento (que yo, al menos, estimo que tampoco quienes los recibieron quedaron admirados de

[43] Han sido, pues, leídos, dos decretos, a lo que parece: uno, el que alude al primer favor, a la donación que hizo a los atenienses presos en Sicilia, ya al final de la guerra del Peloponeso; y otro, el del donativo del talento con que benefició a los atenienses poco antes del gobierno de los Treinta.

la cantidad del dinero), sino la buena voluntad, y el que él lo hiciera tras haberlo ofrecido personal y espontá-
46 neamente, y la ocasión en que lo hizo. En efecto, son merecedores de recibir gratitud en recompensa, sin duda, todos aquellos que llevan la delantera en dispensar beneficios, pero sobre todo lo son quienes han hecho esos favores en tiempos de necesidad; y, de esa clase de bienhechores ese varón resulta a todas luces ser uno. ¿Y luego no nos avergonzamos, varones atenienses, de que se llegue a ver palpablemente que no guardamos en absoluto el recuerdo de ninguno de esos servicios y a los hijos de tan señalado hombre les hemos despojado de la concesión de los privilegios sin tener ningún
47 reproche que hacerles? Pues el hecho de que fuesen unos quienes entonces fueron salvados por él y le concedieron la inmunidad fiscal, y otros distintos, vosotros, los que ahora se la quitáis, eso no suprime su infamia, sino que ya precisamente eso es lo escandoloso. Porque, si quienes conocían y habían experimentado sus beneficios, los consideraban dignos de esas recompensas, mientras que nosotros, que sólo los oímos referir en relatos, se los vamos a quitar como si no fuesen dignos de tales recompensas, ¿cómo no estaremos cometiendo una ac-
48 ción más que horrenda? Ahora bien, ése es para mí el mismo argumento con relación a quienes derribaron a los Cuatrocientos [44] y respecto de los que se mostraron serviciales cuando los miembros del partido popular estaban en el exilio [45]; todos ellos, en efecto, considero que sufrirían un trato horrible, si alguna de las disposiciones votadas entonces en su beneficio fuese revocada.

[44] «Los Cuatrocientos» fue el nombre que recibió el gobierno oligárquico que tuvo muy corta duración, pues fue establecido y derrocado en el año 411 a. C. Cf. Tucídides, VIII 63 ss., y Diodoro Sículo, XIII 33 ss.

[45] Durante el gobierno de los Treinta Tiranos, en el 404 a. C.

Así pues, si alguno de vosotros está convencido de 49
que la ciudad dista mucho ahora de necesitar un individuo de esas características, ruegue a los dioses que así sea y yo me sumo a esa súplica; pero hágase cuenta, en primer lugar, de que va a depositar el voto sobre una ley de la que habrá que hacer uso en el caso de que no quede derogada, y en segundo lugar, que las leyes malas perjudican incluso a las ciudades que se imaginan hallarse en situación segura. Porque no cambiaría la cosa pública en un sentido o en otro si, por un lado, una serie de valiosas acciones y leyes y ciudadanos de provecho y la estricta observancia [46] de todas las disposiciones no hicieran avanzar a las naciones en peligro hacia mejores coyunturas, y, por otro, a las que creen hallarse en medio de absoluta prosperidad la negligencia de todas esas medidas no les hiciera ir resbalando poco a poco hacia su ruina. Pues la mayoría de 50
los hombres adquieren bienes por deliberar correctamente y no despreciar nada; pero no están dispuestos a guardarlos [47] por los mismos procedimientos. ¡Que no os pase eso ahora a vosotros! Y no os creáis que es menester establecer una ley de naturaleza tal que, si a nuestra ciudad le va bien, la colmará de mala reputación, y si algo llega a ocurrirle [48] algún día, la dejará desprovista de quienes estén dispuestos a prestarle servicios.

[46] Cf. Demóstenes, *Sobre las sinmorías* 7: «Y ¿cómo podrá ser eso? Será, si a todos aparece claro que las fuerzas de la ciudad están revistadas *(exētasménē)* y equipadas...» En el pasaje del discurso que comentamos, nuestro orador utiliza la forma *exētasména*, es decir, «circunstancias revistadas», o «disposiciones perfectamente cuidadas y probadas», por lo cual hemos traducido por «la estricta observación de todas las disposiciones», el sintagma *pánt' exētasmén'* que aparece en el texto griego.

[47] Cf. Demóstenes, *Olíntiaco I* 23: «Pues tener buena fortuna en contra de los merecimientos es punto de arranque de pensamientos insolentes para los insensatos, por lo que muchas veces parece que guardar los bienes es más difícil que adquirirlos.»

[48] Eufemismo clarísimo y habitual.

51 Pues bien, varones atenienses, no sólo merece la pena guardarse de hacer daño a quienes a título privado decidieron haceros favores y se mostraron serviciales en tan importantes y graves ocasiones, como las que un poco antes ha relatado Formión y yo ahora acabo de mencionar, sino también a muchos otros que os han ofrecido ciudades enteras, sus propias patrias, como aliadas vuestras en la guerra [49] contra los lacedemonios, exponiendo y llevando a cabo lo que conviene a vuestra ciudad; algunos de ellos se ven privados de su patria
52 por causa de su buena voluntad hacia vosotros. De entre éstos se me ocurre pasar revista [50], en primer lugar, a los exiliados corintios. Me veo forzado a referiros esos asuntos que yo personalmente he oído de labios de los más viejos de entre vosotros. En efecto, las demás hazañas en las que aquéllos os ofrecieron sus servicios, las dejaré de lado; pero, cuando tuvo lugar la gran batalla [51] contra los lacedemonios, librada en Corinto, habiendo decidido tras deliberación de la ciudad [52], después del combate, no recibir a nuestros soldados dentro de sus muros, sino enviar heraldos a
53 parlamentar con los lacedemonios, nuestros partidarios, viendo que nuestra ciudad había sufrido un revés y que los lacedemonios dominaban el acceso a la suya, no nos

[49] Se refiere tanto a la guerra de Corinto (395-387 a. C.) como la del Peloponeso. Cf. *infra*, 59.

[50] La misma expresión, el verbo *exetázdo* con la significación de «pasar revista», que es un valor primario (y, por tanto, antiguo) de este verbo, aparece en este mismo discurso un poco más adelante; cf. *infra*, 58.

[51] Tuvo lugar la batalla aquí referida en el año 394 a. C. Cf. JENOFONTE, *Helénicas* IV 2, 14 ss.; DIODORO SÍCULO, XIV 82 ss.

[52] Es decir, el partido aristocrático, que veía con malos ojos a los demócratas corintios, aliados de los atenienses, y que, lógicamente, aprovecharon el revés sufrido por éstos en la batalla aludida en el texto que comentamos, para cerrarles las puertas de la ciudad cuando, tras la derrota, huían a la desbandada.

traicionaron ni trazaron planes conducentes a su salvación particular, antes bien, por más que estaban cerca todos los peloponesios en armas [53], os abrieron las puertas haciendo violencia a la voluntad de la mayoría [54], y prefirieron sufrir lo que fuese menester junto a vosotros que entonces habíais hecho campaña, a estar a salvo y fuera de peligro sin vosotros; y, así, dejando entrar al ejército, os procuraron la salvación a vosotros y a vuestros aliados. Y luego que se concluyó con los 54
lacedemonios, después de esos acontecimientos, la paz de Antálcidas, a causa de esos hechos fueron desterrados por los lacedemonios. Pero vosotros los acogisteis y obrasteis de este modo como hombres honrados y cabales; en efecto, aprobasteis un decreto por el que les concedisteis todo cuanto necesitaban. ¿Y luego estamos en el día de hoy examinando la cuestión de si hay que dejar que sigan siendo válidas esas disposiciones? ¡Pero si ya, en primer término, hablar de ello es una vergüenza: que venga a oírse decir que los atenienses están examinando la conveniencia de dejar que sus bienhechores sigan conservando sus recompensas; efectivamente, hace tiempo que ese asunto debía haber sido examinado y zanjado! Léeles [55] también ese decreto.

[53] Estamos, evidentemente, ante una hipérbole, puesto que, según refiere Jenofonte al narrar la mencionada batalla (JENOFONTE, *Helénicas* IV 2, 16), no todas las ciudades del Peloponeso, ni mucho menos, habían contribuido con sus contingentes a formar el ejército espartano.

[54] En efecto, el partido aristocrático era, a la sazón, el dueño de la ciudad de Corinto. Así pues, queda perfectamente clara la expresión *bíai tôn pollôn*, «haciendo violencia a la voluntad de la mayoría (de los ciudadanos)», es decir, actuando de forma desafiante en contra de la mayoritaria voluntad popular, que, pasmosamente, era propicia al partido aristocrático.

[55] *Sc.*, a los jueces.

DECRETO

55 Eso es, jueces, lo que votasteis en favor de los corintios que a causa vuestra se veían desterrados. Pero, mira: Si alguien, conocedor de aquellas vicisitudes, [o por haber estado presente] o que las ha oído referir a quien estaba al tanto de ellas, oyera esa ley que priva de las recompensas en aquel entonces concedidas, de cuán gran maldad acusaría a los autores de esa ley, a nosotros, que en los momentos de necesidad tan generosos éramos y hacíamos lo que hiciera falta, y, en cambio, luego que conseguimos cuanto podríamos haber deseado en nuestros ruegos, hasta tal punto somos desagradecidos y viles, que hemos privado a sus dueños de las recompensas de que disfrutaban y hemos establecido una ley en virtud de la cual no está permitido hacer tales donaciones en el futuro.

56 «Pues, ¡por Zeus!, algunos de los que habían alcanzado esos premios eran indignos de ellos.» Ese argumento, en efecto, estará presente a lo largo de todo el discurso de esa gente [56]. ¿Confesaremos, entonces, desconocer el hecho de que el merecimiento hay que examinarlo cuando estamos a punto de hacer una donación y no después de ello, una vez transcurrido cuantioso tiempo? Porque no conceder algún don desde un principio es acción propia de hombres que han hecho uso de su juicio; empero, el quitárselo a quienes ya lo poseen es reacción peculiar de los envidiosos y es menester que no parezca que vosotros sois presa de esa
57 pasión. Y, a decir verdad, tampoco voy a abstenerme de deciros unas palabras acerca del mérito en sí. Helas ahí: yo, efectivamente, no creo que al merecedor de recompensa deba considerarlo de la misma manera la ciudad que un particular; porque tampoco el examen versa sobre los mismos puntos. Pues en la vida privada cada uno de nosotros examina si alguien es digno de llegar a ser su yerno u ostentar alguna otra relación de afinidad por el estilo, y eso está definido por ciertos usos y opiniones; en la vida pública, sin embargo, la ciudad y el pueblo recompensan a quien les haga un favor o los salve, pero eso no podría juzgarse por el nacimiento ni la reputación del bienhechor, sino por sus obras. Así pues, cuando sea menester recibir beneficios, dejaremos que quien quiera nos preste sus servicios, pero luego, una vez los hayamos obtenido, ¿entonces escudriñaremos los merecimientos del bienhechor? En ese caso no estaremos adoptando resoluciones correctas. «Pero, ¡por 58
Zeus!, sólo esos individuos padecerán esos inconvenientes y acerca de ellos tan sólo estoy extendiéndome tanto en mi argumentación.» Bien lejos que estoy de eso. Por el contrario, ni siquiera intentaría pasar revista a todos los que en virtud de esta ley, si no llega a estar derogada, serán despojados de las recompensas a ellos otorgadas; pero después de mostraros uno o dos decretos más, abandono el tratamiento de esta cuestión. Pues bien, en primer lugar, a los tasios que estuvieron 59
al lado de Ecfanto, ¿cómo no vais a tratarlos injustamente si les despojáis de la exención de impuestos, después de que ellos os entregaron Tasos, tras haber expulsado a la guarnición de lacedemonios armados y dado entrada a Trasibulo, y así, por haberos procurado la amistad de su propia patria, fueron quienes determinaron que el territorio limítrofe con Tracia se hiciera aliado vuestro? [57]. En segundo término, a 60

[56] Cf. *supra*, 1.

[57] Ecfanto de Tasos es un conocido bienhechor del pueblo de Atenas, como lo fuera, asimismo, su abuelo un siglo antes. En efecto, en el 389-88 a. C. Ecfanto y sus adictos, tal como se refiere en el pasaje que comentamos, expulsaron a la guarnición lacedemonia que contro-

Arquebio [58] y Heraclides, que, al haber entregado Bizancio a Trasibulo, os hicieron señores del Helesponto, de modo que arrendasteis el cobro del diezmo [59] y bien provistos de dinero forzasteis a los lacedemonios a concluir la paz en las condiciones que os parecía oportuno [60]. Después, varones atenienses, cuando éstos fueron desterrados de su patria, les otorgasteis mediante decreto, según creo, las recompensas que precisamente correspondían a bienhechores exiliados por vuestra causa: el título de huésped del Estado [61], el de bienhechor

laba la isla, dejaron entrar en ella a Trasibulo, y la devolvieron a Atenas. Y los atenienses concertaron desde Tasos una alianza con los habitantes de la costa tracia situada frente a la isla. Bien es verdad, sin embargo, que unos seis o siete años más tarde, en el 382 a. C., los lacedemonios expulsaron de la isla a los partidarios de la causa ateniense. Cf. JENOFONTE, *Helénicas* I 1, 32; I 4, 9; DIODORO SÍCULO, XIII 72. Hay ciertas discrepancias entre la versión de los hechos aquí referidos hecha por estos dos historiadores (que, entre otros detalles de no poca monta, ni siquiera mencionan a Ecfanto) y la que en este pasaje nos proporciona nuesto orador.

[58] Volvemos a encontrar a este personaje, Arquebio, en otro discurso de nuestro orador, en el que nos lo presenta como bienhechor de los atenienses; cf. DEMÓSTENES, *Contra Aristócrates* 189.

[59] Cf. JENOFONTE, *Helénicas* IV 8, 27. Hacia el 390 a. C. Trasibulo de Estiria se apodera de Bizancio y restablece los derechos de los atenienses a cobrar el diezmo impuesto como peaje a los navíos que transportaban sus mercancías a traves del Bósforo. De nuevo en posesión de estos derechos, lo que hizo Trasibulo, exactamente, fue arrendarlos.

[60] Quizás exagera Demóstenes un tanto al expresarse del modo en que lo hace en este pasaje con respecto a la «paz de Antálcidas». Bien es verdad, no obstante, que, aunque en dicha paz se establecía, como punto básico de la declaración de principios, la independencia (autonomía) de todas las ciudades griegas, se concedía a Atenas cierto trato de favor, pues se reconocía su derecho sobre las islas de Lemnos, Imbros y Esciros, cuya posesión reclamaba la ciudad de Atenea. Cf. JENOFONTE, *Helénicas* V 1, 31.

[61] Un *próxeno* era un ciudadano que en su país natal desempeñaba una función similar a la del cónsul en nuestro mundo, velando por los intereses de la ciudad que le había otorgado ese título honorífico; cuando se establecían en Atenas, poseían un rasgo social y, a él apare-

público [62], y la exención de todas las cargas [63]. ¿Y luego vamos a permitir que a quienes por vuestra causa estaban en el exilio y habían alcanzado a justo título cierta recompensa les sea quitada, sin que tengáis nada que reprocharles? ¡Mas eso sería vergonzoso! Pero po- 61
dríais entender eso en forma óptima, si reflexionarais de esa manera: si algunos individuos de los que ahora mismo mandan en Pidna o Potidea [64] o alguna de las demás plazas que están sometidas a Filipo y son hosti-

jado, unos privilegios que estaban por encima de la situación en que se desenvolvían los metecos, y que eran similares a los de los llamados *isóteles*. Cf. *supra*, 29: «Más aún, jueces; por el hecho de que en la ley de Leptines está escrito explícitamente que nadie ni de entre los ciudadanos, ni de los metecos asimilados a ellos (los *isóteles*, o gentes que contribuyen con igual tributación) ni de los extranjeros, esté exento...». Los *isóteles*, efectivamente, eran metecos, o sea, extranjeros que habían fijado su residencia en Atenas, y que, además, habían logrado alcanzar el espléndido y señalado privilegio de la *isotéleia* o «igualdad de tributación» con relación a los ciudadanos. En virtud de esta *isotéleia* o «igualdad de cargas», gozaban de derechos civiles como si fueran atenienses de nacimiento y no necesitaban la protección y representación del *prostátēs*. Unicamente no compartían con los ciudadanos atenienses los derechos políticos.

[62] Se concedía este título honorífico, como es bien sabido, no sólo a particulares, sino también a ciudades enteras; cf. JENOFONTE, *Sobre los ingresos* III 11.

[63] Esta exención de impuestos *(atéleia)* no les había sido acordada ni a Arquebio ni a Heraclides, según el escoliasta. Parece, por consiguiente, que Demóstenes está confundiendo dos hechos distintos, las recompensas otorgadas a los tasios y las conferidas a los bizantinos.

[64] Pidna y Potidea eran ciudades que anteriormente pertenecían a Atenas pero acababan der ser conquistadas por Filipo. Isócrates en su discurso titulado *Sobre la paz*, del 355 a. C., parece que todavía desconoce la toma de ambas ciudades, que aconteciera, según Diodoro Sículo (DIODORO SÍCULO, XVI 8), un año antes, en el 356 a. C. De acuerdo con el pasaje de Diodoro que acabamos de citar, los habitantes de Potidea fueron reducidos a esclavitud por Filipo; y Pausanias dice que fueron desterrados de su propia patria (PAUSANIAS, *Descripción de Grecia* V 23, 3). Ninguno de los dos historiadores, por tanto, alude a la destrucción de la ciudad de Potidea, dato que parece desprenderse de un pasaje de Estrabón (ESTRABÓN, VII, pág. 330, 25). Es posible que en este pasaje se refiera el geógrafo a la destrucción de Potidea

les a vuestro país, del mismo modo en que antaño Tasos y Bizancio eran adictas a los lacedemonios y extrañas a vuestra patria, os prometieran entregároslas a condición de que les otorgarais las mismas recompensas
62 que a Ecfanto de Tasos y Arquebio de Bizancio, y algunos de esos individuos[65] les objetaran diciendo que sería escandaloso que sólo unos cuantos metecos no costeasen un coro, ¿cuál sería vuestra actitud frente a los que así dijeran? ¿No es evidente que no soportaríais escuchar sus voces, como si fueran de sicofantas? ¿No sería, pues, vergonzoso que, cuando estuvierais a punto de disfrutar de un favor, considerarais sicofanta al que expusiera esos argumentos, mientras que, cuando se trata de suprimir las recompensas de vuestros bienhechores de antaño, vayáis a prestar atención a quienes pro-
63 ponen esas medidas? Ea, pues; examinemos también esos argumentos. Los que entregaron Pidna y las demás plazas a Filipo, ¿por qué razón se vieron impulsados a dañarnos? ¿O no es del todo evidente que fue por las recompensas que pensaban iban a recibir de aquél por esos servicios? ¿Acaso, por consiguiente, debías tú, Leptines, si ello está en tu mano, convencer a nuestros enemigos de que no concedan honores a quienes se convierten en bienhechores suyos a fuerza de las injurias que cometen contra nosotros, o bien establecer una ley que retrae parte de las recompensas adquiridas por nuestros bienhechores? Yo creo que lo primero. Pero, con el fin de no verme alejado del presente asunto, toma

junto con otras ciudades de la Calcídica que tuvo lugar más tarde, si bien, todavía en el 344 a. C, Potidea existía, tal como se desprende del § 17 del *Segundo discurso contra Filipo*, pronunciado justamente en el 344 a. C. Cf., asimismo, en relación con Potidea, DEMÓSTENES, *Olintíaco I* 9. En cuanto a la toma de Pidna, ciudad de la Pieria situada al sur de Macedonia y que, al igual que Potidea, era posesión ateniense, cf. *ibid.*, 5.

[65] Es decir, Leptines y los partidarios de su ley.

los decretos que fueron redactados en honor de los tasios y los bizantinos. Lee:

DECRETOS

Habéis oído, jueces, los decretos. Y, tal vez, algunos 64
de esos varones en ellos nombrados ya no existen. Pero los hechos realizados existen, ya que fueron llevados a cabo de una vez por todas. Conviene, por tanto, dejar que esas estelas estén en vigor perpetuamente, con el fin de que, mientras algunos de los bienhechores vivan, no sufran de vosotros menoscabo alguno, y, cuando mueran, aquéllas sean monumento conmemorativo del carácter de nuestra ciudadanía y estén en pie como ejemplo, para quienes quieran haceros algún favor, de los muchos benefactores, a los que, en compensación, nuestra ciudad ha correspondido con beneficios. Y por cier- 65
to, que tampoco eso, varones atenienses, os pase desapercibido: que de lo más oprobioso que existe es que todo el mundo vea y oiga que las desventuras que por vosotros padecieron esos varones están vigentes para ellos a perpetuidad, mientras que las recompensas que a cambio de ellas recibieron de vosotros incluso ya ahora están rescindidas. Pues mucho más congruente hu- 66
biera sido, dejándoles vuestros dones, mitigar un punto sus infortunios que quitarles las recompensas cuando éstos aún subsisten. Porque, ¡ea, por Zeus!, ¿quién hay que esté dispuesto a haceros un favor, si, en caso de que falle, va a pagar por su culpa inmediatamente a nuestros enemigos, y si tiene éxito, las muestras de gratitud que va a obtener de vosotros son inseguras?

Ahora bien, me disgustaría sumamente, jueces, que 67
pareciera yo acusar la ley con fundamento sólo en un

punto: en que a muchos bienhechores extranjeros les quita la inmunidad fiscal, y diera la impresión de que entre los ciudadanos que han obtenido esa merced no pudiera yo señalar ningún merecedor de ella. Porque, realmente, yo, al menos, entre otros ruegos en los que pediría el mayor número de bendiciones para nosotros, haría votos por que los mejores varones y los más numerosos benefactores de la ciudad fueran nuestros con-
68 ciudadanos. Considerad, pues, en primer lugar, el caso de Conón [66]. Ved si está justificado, tras haber hecho algún reproche al varón o a sus realizaciones, convertir en nula alguna de las donaciones que le fueron hechas. Ese individuo, en efecto, como es posible oír relatar a alguno de vosotros que sois de su misma generación, tras el regreso del pueblo desde el Pireo [67], cuando

[66] Comienza aquí un elogio de Conón que tiene precedente y modelo en el que insertó Isócrates en su Evágoras. Cf. Isócrates, *Evágoras* 52-57. Como es sabido, Conón era hijo de Timoteo y fue nombrado estratego por primera vez en el 411-413 a. C. Después del desastre de Egospótamos, se refugió en Chipre, junto al tirano Evágoras, que era su amigo. El año 399 a. C. entabla negociaciones con el Gran Rey a través del sátrapa Farnábazo y logra el puesto de almirante de una flota que derrota a la espartana, comandada por Pisandro, en aguas de Cnido, en 394 a. C. A continuación, secundado por el mencionado sátrapa, se dedicó a expulsar a los harmostas (gobernadores militares espartanos instalados en las ciudades ocupadas después de la derrota de Atenas en la guerra del Peloponeso, 404 a. C.) de las islas del mar Egeo. Luego colaboró en la reconstrucción de los Muros Largos. Obtuvo en Atenas los más altos honores.— Es curioso que en este pasaje nos encontremos con el elogio de Conón y no con el de Cabrias, que, en buena lógica, hubiera debido figurar en primer lugar. Según Westermann y Schaefer, notables estudiosos de Demóstenes, ello se debe al hecho de que el orador tenía en ese momento gran interés en dar a conocer los servicios prestados por Conón, pues Timoteo, hijo del famoso almirante, era acusado de alta traición por Aristofonte y Cares, y Demóstenes se disponía a actuar como su abogado defensor. Así pues, el elogio del padre ayudaba de algún modo a los planes que se había trazado nuestro orador para llevar a cabo la defensa del hijo.

[67] Es decir, después del derrocamiento de los Treinta Tiranos; cf. *supra*, 11.

nuestra ciudad se encontraba en situación de debilidad y no tenía en su haber ni una sola nave [68], desempeñando funciones de general al servicio del Gran Rey y sin haber obtenido de vosotros ningún tipo de recursos [69], derrotó a los lacedemonios en batalla [70] naval, y, a quienes hasta entonces daban órdenes a los demás,

[68] Nuestro orador exagera aquí un poquito. En realidad, en el tratado de paz en que se estipularon las condiciones en que había de quedar la derrotada Atenas, finalizada la guerra del Peloponeso, figuraba que la ciudad de Atenas podría conservar doce navíos de guerra, cantidad a todas luces insuficientes para impedir a los espartanos cualquier operación de bloqueo del Pireo, o bien para aventurarse a una confrontación naval en mar abierto. Cf. Jenofonte, *Helénicas* II 2, 20. Consiguientemente, exagera Demóstenes sólo en el número; por lo demás, la situación de Atenas tras la guerra del Peloponeso era penosa. En *Sobre la corona* 96 nos traza, precisamente, un cuadro impresionante de las adversas circunstancias políticas en que se hallaban los atenienses tras su derrota en la guerra del Peloponeso.

[69] He aquí cómo Isócrates expresa esta misma idea a propósito de Conón; cf. Isócrates, *A Filipo* 62-63: «Pues, habiendo sufrido un revés (*sc.*, Conón) en la batalla naval del Helesponto no por culpa suya sino por la de sus colegas en la comandancia, le dio vergüenza regresar a su patria; navegó rumbo a Chipre y allí se dedicaba durante algún tiempo al cuidado de sus negocios privados; pero cuando se enteró de que Agesilao había cruzado a Asia con gran contingente de tropas y se dada a saquear el territorio, fue tan grande su audacia, que, *no contando con ningún otro recurso excepto su cuerpo y su inteligencia*, concibió la esperanza de derrotar a los lacedemonios, que ejercitaban el mando sobre los griegos por tierra y mar; y eso lo hizo enviando embajadores a los generales del Gran Rey y prometiéndoles que habría de llevarlo a efecto.

[70] Efectivamente, el año 394 a. C., Conón, al frente de la armada persa, derrotó en aguas de Cnido a la escuadra naval lacedemonia comandada por Pisandro. Esta batalla es mencionada tan sólo incidentalmente por Jenofonte (cf. Jenofonte, *Helénicas* IV 3, 10 ss.) y, sin embargo, fue realmente decisiva, toda vez que en ella perdieron los espartanos la supremacía naval que habían arrebatado a Atenas años antes en la batalla de Egospótamos (405 a. C.). Cf. Diodoro Sículo, XIV 83 ss. Lo que no deja de ser curioso es el hecho de que Conón, que fue almirante de la armada ateniense cuando ésta perdió la supremacía como consecuencia de su derrota en el combate naval que acabamos de mencionar, lo fue también de la escuadra que acabó con

los acostumbró a prestaros oído[71], y expulsó a los harmostas de las islas[72], y luego, cuando regresó aquí, reedificó nuestras murallas[73] y fue el primero en hacer que de nuevo surgiera la cuestión de la supremacía
69 entre nuestra ciudad y los lacedemonios. Y en efecto, a él solo de entre todos le ha sido grabada en su estela la inscripción siguiente: «Toda vez que [Conón] —reza[74]— liberó a los aliados de los atenienses.» Y este texto inscrito en la lápida, jueces, es para él un timbre de gloria ante vosotros mismos, pero lo es también para vosotros ante todos los griegos; pues la gloria de aquel beneficio, cualquiera que sea, que alguno de entre vosotros procura a los demás, la cosecha el buen nombre
70 de la ciudad[75]. Por esta razón precisamente no sólo le

el poder de quienes se la quitaron, al resultar vencedor en la confrontación naval que aconteció en aguas de Cnido el año 394 a. C.

[71] Dice nuestro orador «prestaros oído» *(akoúein)* y no «obedeceros» *(hypakoúein)*, para evitar, de este modo, una antítesis excesivamente marcada y, por ende notable, y rehuir, al tiempo, lo que habría de resultar una innegable exageración.

[72] Después de la guerra del Peloponeso, Lisandro estableció, en la mayor parte de las ciudades sujetas a Esparta, un gobernador militar espartano llamado «harmosta», al frente de una guarnición, y una junta de gobierno, compuesta por diez miembros elegidos de entre los ciudadanos de la población sometida más afectos a la causa espartana.

[73] Eran estas murallas tanto las que rodeaban la ciudad de Atenas propiamente dicha, como las que la unían al Pireo, el puerto. Estos muros habían sido derribados por Lisandro tras la rendición de la capital del Ática al final de la guerra del Peloponeso.

[74] Cf. El mismo verbo empleado para la misma función y, consiguientemente, provisto de idéntico significado, en DEMÓSTENES, *Contra Filipo, III* 42.— En cuanto al texto de esta inscripción cf. ISÓCRATES, *Evágoras* 56; DINARCO, *Contra Demóstenes* 14.

[75] En efecto, para Demóstenes la gloria de un ciudadano se extiende a toda la ciudad. Atenas, por consiguiente, puede jactarse de las hazañas de Conón como si fueran propias. Sin embargo, sabemos que la ciudad de Atena no intervino en la victoria de Conón, almirante de la escuadra naval persa, sobre la armada de los lacedemonios, que tuvo lugar en aguas de Cnido en el 394 a. C. Pero, para el orador de Peania, Conón necesariamente hizo partícipe a Atenas del éxito que

concedieron sus contemporáneos la inmunidad fiscal, sino que, además, le erigieron una estatua de bronce, como la de Harmodio y Aristogitón, y fue el primero a quien se le erigió; pues consideraban que también él había puesto fin a no pequeña tiranía al destruir el poderío de los lacedemonios. Así pues, para que prestéis mayor atención a lo que os voy diciendo, se os va a leer el texto mismo de los decretos que fueron votados entonces en favor de Conón. Lee.

DECRETOS

Pues bien, varones atenienses, Conón no sólo fue hon- 71
rado por vosotros a causa de las hazañas que llevó a efecto y yo acabo de describir pormenorizadamente, sino que también lo fue por otras muchas gentes que, con toda justicia, pensaban que debían mostrar agradecido reconocimiento por los beneficios que habían recibido. ¿No sería, entonces, vergonzoso, varones atenienses, que, mientras se le mantienen vigentes las recompensas que le fueron concedidas en otras ciudades, tan sólo de esa exención fiscal de la vuestra se viera despojado? Y ade- 72
más, tampoco es honroso esto otro: estimarlo en vida hasta el punto de considerarle digno de todas las distinciones que acabáis de oír, y una vez que está muerto, despojarle de alguna de las donaciones que entonces le fueron conferidas. Porque son muchas, varones atenienses, las acciones llevadas a cabo por él que merecen

en el mencionado combate naval obtuvo. Su opinión, a este respecto, está en él tan firmemente arraigada y la concibe con tan gran claridad, que en otros pasajes de diferentes discursos expone su disgusto ante el hecho de que determinados generales se atribuyan a sí mismos las victorias de toda la ciudad. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la organización financiera* 22, y *Contra Aristócrates* 198.

elogio, en consideración a todas las cuales es justo no anular las recompensas que por ellas le fueron otorgadas, pero de entre todas la más bella es la reconstruc-
73 ción de los muros[76]. De eso podría uno formarse un juicio si lo confrontase con la manera en que Temístocles, el más famoso de todos los varones de su tiempo, realizó esa misma obra. Se dice[77], en efecto, que aquél, habiendo urgido a sus conciudadanos a consagrarse a la construcción de los muros, y habiéndoles encomendado retener a quienquiera llegara de Lacedemonia, él mismo partió en calidad de embajador a tratar con los lacedemonios; y mientras tenían lugar allí negociaciones y anunciaban algunos que los atenienses estaban construyendo muros, él lo negaba y proponía que mandasen delegados para inspeccionar, y, como ésos no regresaban, recomendaba que enviasen a otros. La verdad es que tal vez todos habéis oído contar de qué modo
74 los engañó. Pues bien, yo afirmo (y, ¡por Zeus!, varones atenienses, que nadie oiga con malevolencia lo que voy a decir, antes bien, considere si es o no cierto) que, por cuanto es superior la trasparencia a la ocultación y más honroso realizar algo, cualquiera cosa que sea, como resultado de una victoria que de la astucia, en esa misma medida Conón erigió las murallas por un procedimiento más hermoso que Temístocles; el uno, en efecto, lo hizo pasando desapercibido a quienes habrían de oponérsele; el otro, venciéndolos en una batalla. Por consiguiente, no es justo que un hombre de esa condición sea perjudicado por vosotros ni lleve la peor parte con respecto a los oradores que van a aleccionaros sobre el hecho de que conviene quitarle algún don de los que le fueron concedidos.

Bien. Pero, ¡por Zeus!, permitamos que el hijo de 75
Cabrias[78] se vea despojado de la exención fiscal que le-

[76] Se trata de los Muros Largos, que habían sido derruidos en el 404 a. C., al rendirse Atenas al final de la guerra del Peloponeso, por imposición de los espartanos, que habían resultado vencedores en la mencionada contienda. Estas murallas fueron, efectivamente, reconstruidas en el 394 a. C. La verdad es, no obstante el hecho de adjudicársele esta acción a Conón, que los atenienses habían comenzado a reconstruir sus muros unas semanas antes de que tuviera lugar la victoria naval de Cnido.

[77] Cf. Tucídides, I 90 ss. Hay algunas variaciones de detalles en este resumen que nos ofrece aquí Demóstenes, si se lo compara con la versión que nos proporciona Tucídides. Por otra parte, los hechos aquí referidos pronto se convirtieron en lugar común, pues se introdujeron en la oratoria como tema de frecuente tratamiento. Cf. Lisias, *Contra Eratóstenes* 63.

[78] Es decir, Ctesipo, de quien Demóstenes era *sinégoro*, abogado defensor. Cuando nuestro orador le defiende en este juicio, su padre, Cabrias, hacía pocos años que había muerto (en el 356 a. C., fecha de la batalla de Quíos). Es curioso que Demóstenes se refiera a su defendido no directamente, llamándole por su nombre, sino mediante el circunloquio «hijo de Cabrias». Cabrias de Atenas (420-356 a. C.) fue un militar profesional que estuvo al servicio de la ciudad de Atenas, pero también de los reyes de Chipre y Egipto, que habían hecho defección de Persia. En el año 378 a. C., sobresalió en la defensa de Beocia, durante la cual inventó una técnica táctica para resguardarse de los hoplitas y, a la vez, poder rechazarlos. Dos años más tarde (376 a. C.), tuvo lugar su triunfo más resonante: la decisiva victoria en el combate naval que sostuvieron las flotas ateniense y espartana en aguas de Naxos. A partir de ese momento se extendió la Segunda Liga Ática gracias, en buena parte, a sus esfuerzos. Después del año 370 a. C., luchó con suerte varia en el Peloponeso. En el 366 a. C., se ve envuelto en juicio, junto con Calístrato de Afidna, acusado de alta traición, concretamente, de apoyar la causa beocia en detrimento de los intereses de Atenas. Más tarde, al igual que Calístrato (el talentoso orador cuya defensa personal en el mencionado proceso que se le instruyó hiciera llorar a Demóstenes, que, a la sazón, no era más que un niño) fue rehabilitado y restablecido en el poder. Luego, tras la batalla de Mantinea, estuvo Cabrias con Agesilao en Egipto. Murió luchando valientemente por Atenas en la batalla de Quíos (357/6 a. C.). Cf. Demóstenes, *Contra Filipo, I* 24: «...oigo decir que, también antes, en cierta ocasión la ciudad mantenía en Corinto un ejército de mercenarios, comandados por Polístrato, Ificrates, Cabrias y algunos otros...». Se refiere Demóstenes, en el pasaje precedentemente citado, a la intervención de Cabrias en la «Guerra corintia» (385-386 a. C.), en la que

gítimamente su padre le legó tras haberla recibido de vosotros. Mas no creo que ningún ser humano bienintencionado afirmase que esa medida estuviera bien. Sabéis, en efecto, sin duda, incluso sin mi información, que Cabrias era un varón solícito; no obstante, empero, nada impide que también yo recuerde en breves pala-
76 bras sus realizaciones. Así pues, la forma en que, estando al mando de vosotros, os dispuso en línea, haciendo frente a todos los peloponesios, en Tebas [79], y cómo

la coalición formada por Corinto, Atenas, Argos y Beocia se enfrentó a Esparta con el propósito de poner fin a su tiránica hegemonía. En esta guerra, como es bien conocido, destacó Ifícrates, que no sólo destrozó la famosa «mora» lacedemonia (regimiento de infantería, de hoplitas, concretamente) en el 390 a. C., acontecimiento que fue contemplado en Esparta como un auténtico desastre, sino que, además, dirigió muy acertadamente desde el Istmo las operaciones de incursiones y saqueos en territorio enemigo. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la organización financiera* 22: «En cambio, ahora son muchos los que tal dicen: que Timoteo tomó Corcira, que Ifícrates destrozó la «mora» de los lacedemonios y que la batalla naval en aguas de Naxos la ganó Cabrias...» La batalla ganada por Cabrias significaba tanto para nuestro orador, que, en su opinión, con ella habría acabado la hegemonía espartana en Grecia. En efecto, para Demóstenes, frente a la considerable extensión en el tiempo de la supremacía ateniense (desde la constitución de la primera Liga naval, la ático-délica, en el 477 a. C., hasta que Lisandro estableció una guarnición espartana en la Acrópolis, lo que acontenció en el 404 a. C.), y la algo menor duración de la preeminencia política de Esparta, que se extiende desde la batalla de Egospótamos, en el 405 a. C., hasta la victoria de Cabrias en agua de Naxos a la que nos estamos refiriendo, en el 376 a. C., la primacía de Tebas fue pasajera, pues dio comienzo en el 371 a. C., fecha de la batalla de Leuctra, y acabó en el 362 a. C., año en que tuvo lugar la batalla de Mantinea.

[79] En el año 376 a. C., atenienses y tebanos hicieron frente al ejército de los espartanos y sus aliados comandados por Agesilao. Esta campaña dirigida por el famoso monarca fracasó, entre otras razones, gracias a la táctica ideada por Cabrias para detener el empuje de los hoplitas lacedemonios. Cf. JENOFONTE, *Helénicas* V 4 (que no consigna la participación de los atenienses dirigidos por Cabrias); DIODORO SÍCULO, XV 31-33, y CORNELIO NEPOTE, *Cabrias* I 1.

mató a Gorgopas [80] en Egina y cuántos trofeos erigió en Chipre [81] y posteriormente en Egipto [82], y que, aunque recorrió —estoy a pique de decir— todas las regiones del mundo, en parte alguna empañó el nombre de la ciudad ni el suyo propio, todo eso no es cosa fácil de exponer con la dignidad que merece [83]; y mucha vergüenza me daría si, al oírme relatar esas empresas, os parecieran inferiores a la alta estimación de él que ahora está arraigada en cada uno de vosotros. Pero las que en modo alguno, creo, mis palabras podrían empequeñecer, ésas voy a intentar recordároslas. Pues bien, 77
venció a los lacedemonios en batalla naval [84] y tomó

[80] Gorgopas era el harmosta lacedemonio de la isla de Egina; éste se dedicaba a saquear las costas del Ática y del golfo Sarónico, así como a abordar y acometer a los barcos de transporte de mercancías. Pues bien, el año 388/7 a. C., Cabrias, a quien los atenienses habían enviado a Chipre para prestar auxilio al rey de la isla, Evágoras, desembarcó en Egina y acabó, mediante una estratagema, con tan indeseable personaje. Cf. JENOFONTE, *Helénicas* V 1, 1-13.

[81] El año 384 a. C. Cf. CORNELIO NEPOTE, *Cabrias* II 2.

[82] Cabrias estuvo en Egipto en dos ocasiones, en el 380 a. C. y el 361 a. C., al servicio de los faraones sublevados contra el rey de Persia. Cf. DIODORO SÍCULO, XV 29 y 92.

[83] Estamos ante un bien conocido y catalogado *tópos* o lugar común característico de la oratoria, especialmente frecuente en los elogios, en los *épainoi*, y en los epitafios, que también son elogios y contienen indefectiblemente loas de los antepasados. Cf., por ejemplo, el epitafio o discurso fúnebre que pone Tucídides en boca de Pericles en TUCÍDIDES, II 35, 2, donde se expone, prácticamente, la misma idea que captamos en este pasaje de Demóstenes que comentamos. Cf., asimismo, ISÓCRATES, *Panegírico* 13, y DEMÓSTENES, *Contra Filipo, II* 11.

[84] Naturalmente, se refiere nuestro orador a la batalla naval que tuvo lugar en aguas de Naxos el año 376 a. C., de la que salió airosa y vencedora la flota ateniense, cuyo almirantazgo lo desempeñaba Cabrias. Éste fue el éxito más resonante y señalado del ilustre general, pese al hecho de que a Cornelio Nepote, su biógrafo, se le olvidara consignarlo y Jenofonte, años antes, le hubiera concedido menos importancia de la que en justicia correspondía a una decisiva batalla cuyo desenlace echó por tierra la hegemonía espartana en Grecia, por un lado, y supuso, por otro, el restablecimiento del dominio del mar

cautivos cuarenta y nueve trirremes[85]; conquistó la mayoría de las islas vecinas[86], os las entregó y os las volvió amigas de enemigas que os eran antes y trajo aquí tres mil prisioneros y declaró más de ciento diez talentos aprehendidos al enemigo. Y de todos esos hechos algunos de entre vosotros, los de más edad, me son testigos[87]. Pero además de esto[88], capturó más de veinte navíos más, apresándolos de uno en uno o de dos en dos, y a todos ellos los llevó a atracar a vuestros
78 puertos. En resumen, es el único de todos los generales que en el tiempo en que os dirigía no perdió ni una ciudad ni una plaza fuerte ni una nave ni un soldado; ni hay ningún trofeo erigido por ninguno de vuestros enemigos a expensas vuestras y de él, y, sin embargo, muchos lo han sido por vosotros, a costa de muchos enemigos, cuando aquél era vuestro general. Pero con el fin de que en mi relación no omita yo algunas de sus hazañas, se os va a leer el inventario de todas las naves que él capturó y el lugar en que apresó a cada una, el número de ciudades, la cantidad de dinero aprehendido y el lugar en que erigió cada trofeo. Lee.

que desde la constitución de la Liga ático-délica había venido ejerciendo Atenas hasta el año 405 a. C., fecha del combate naval de Egospótamos. Cf. Diodoro Sículo, XV 34 ss.; Plutarco, *Forción* 6; Jenofonte, *Helénicas* V 4, 61.

[85] No concuerda esta cifra con el cómputo que nos proporciona Diodoro Sículo, según el cual fueron veinte los trirremes lacedemonios hundidos con sus tripulaciones y equipos. Cf. Diodoro Sículo, XV 35; Plutarco, *Foción* 6.

[86] «Islas próximas a Naxos», o «sometidas a los lacedemonios».

[87] Es un hecho frecuente que el orador recurra o apele al testimonio de los oyentes. Cf. Demóstenes, *Contra Aristogitón, I* 20: «Y no diré nada nuevo ni singular ni particular mío, sino lo que todos vosotros sabéis igual que yo.»

[88] Cf. *infra*, 80.

HAZAÑAS DE CABRIAS

¿Os parece a algunos de vosotros, jueces, que ese 79
hombre, que ha conquistado tantas ciudades y vencido en combates navales a tantos trirremes de nuestros enemigos y que es causa de tantos honores y de ningún oprobio para nuestra ciudad, merece ser desposeído de la inmunidad fiscal que obtuvo de vosotros y dejó en herencia a su hijo? Yo no lo creo así. Pues, por cierto, sería irracional: una sola ciudad que hubiera perdido, o diez naves, únicamente, y esos individuos habrían presentado contra él acusación de alta traición[89] y si hubiera sido condenado, habría quedado en la ruina a
perpetuidad; pero, toda vez que, al contrario, conquistó 80
diecisiete ciudades, capturó setenta naves y tres mil prisioneros, declaró ciento diez talentos y erigió tantos trofeos, en tal caso ¿no van a estar en vigor para él las recompensas que por esas hazañas le fueron concedidas? Es más, varones atenienses; ha de resultar claro que Cabrias todo en su vida lo hizo en beneficio vuestro y que el mismo límite de su vida lo ha encontrado no movido por ningún otro interés[90]; de modo que con to-

[89] Los procesos a que daban lugar estas acusaciones eran abundantes en Atenas. Cf. Demóstenes, *Contra Filipo, I* 47, y, también, *Sobre los asuntos del Quersoneso* 28: «Pues si Diopites comete excesos y detiene los barcos mercantes, una tablilla pequeña, bien pequeña, varones atenienses, bastaría para impedir todos esos desmanes; y dicen las leyes que se denuncie a quienes cometen esos atropellos, no, por Zeus, que montemos vigilancia sobre nosotros mismos a base de tantos dispendios y trirremes, que eso sí que es el colmo de la locura.» Una *eisaggelía*, pues, en una tablilla, o sea, una acusación por escrito en torno a un caso grave y de urgente resolución, es lo que se nos ofrece como posibilidad en el texto que acabamos de citar. Cf., además, Hiperides, *En favor de Eujenipo*, pág. 31 Blass.

[90] En efecto, a Cabrias le cupo el honor, apetecido por todo buen soldado, de morir en combate y con las armas en la mano: la muerte

da justicia podríais mostraros bien dispuestos hacia su hijo no sólo por las hazañas llevadas a cabo por el pa-
81 dre mientras vivía, sino también por su muerte. Además, varones atenienses, merece la pena que hagamos esta otra consideración: que no nos mostremos menos generosos que las gentes de Quíos respecto de nuestros bienhechores. Porque si aquéllos, contra quienes marchó con las armas en la mano y a fuer de enemigo, nada le han quitado ahora de lo que antes le dieran, sino que han potenciado los favores de antaño colocándolos por encima de los reproches del presente, y vosotros, empero, en cuyo servicio aquél marchó contra ellos y así encontró la muerte, en vez de honrarle aún más por eso, se va a ver cómo le habéis despojado de alguna de las recompensas que por sus anteriores beneficios le habíais concedido, ¿cómo no vais a cubriros, con razón,
82 de ignominia? Y efectivamente, también por esta otra razón habría sufrido injusto trato el hijo de Cabrias si fuera desposeído de parte de su recompensa: porque, habiéndoos dirigido en muchas ocasiones Cabrias como general, ningún hijo vuestro quedó huérfano por su culpa; en cambio, su propio hijo ha sido educado en la orfandad de su padre debido a la devoción de éste hacia vosotros. Tan verdadera e invariablemente amante de la ciudad me parece ser aquél, que, pasando por ser el más seguro de todos los generales y siéndolo en verdad, usaba de esa virtud, para beneficio vuestro, en todas las expediciones en que os conducía, pero en su propio provecho la despreció, una vez que se le asignó

le sorprendió, durante el asedio de Quíos, en la nave con la que había penetrado audazmente en el puerto de los enemigos. El aludido sitio de Quíos y, consiguientemente, la muerte de Cabrias tuvieron lugar en el 357 a. C. Cf. PLUTARCO, *Foción* 6; CORNELIO NEPOTE, *Cabrias* 6; DIODORO SÍCULO, XVI 7 (téngase en cuenta, sin embargo, que el relato que hace este historiador es inexacto).

correr su propio riesgo [91], y prefirió no vivir a mancillar los honores que, otorgados por vosotros, le pertenecían. Y entonces, aquellos honores por los que aquél 83
pensaba que había que morir o vencer, ¿se los vamos a quitar a su hijo? ¿Y qué diremos, varones atenienses, cuando se mantengan erguidos, bien visibles para todo el mundo, los trofeos que, en beneficio vuestro, él puso en pie siendo estratego, y, en cambio, de una parte de las recompensas que por ellos obtuvo se le vea privado? ¿No vais a reflexionar, varones ateninenses, ni a tomar en cuenta el hecho de que ahora no es la ley lo que se juzga, por ver si es conveniente o no, sino que vosotros mismos sois puestos a prueba para dilucidar si sois merecedores de recibir buen trato en el futuro o no?

Toma ahora también el decreto votado en favor de 84
Cabrias. Mira a ver, pues; que tiene que estar ahí en alguna parte.

Yo, por mi parte, aún quiero deciros esto acerca de Cabrias: vosotros, varones atenienses, cuando recompensabais a Ifícrates [92] en el pasado, no sólo le recompen-

[91] Es, por consiguiente, inexacta la versión que nos ofrece Diodoro Sículo, según la cual Cabrias era el almirante de la escuadra naval ateniense que atacó Quíos. Cf. DIODORO SÍCULO, XVI 7.

[92] Ifícrates fue un general ateniense cuya vida transcurrió entre los años 415 y 353 a. C. Aunque de origen humilde, pronto se distinguió como inteligente y capaz estratego. En efecto, durante la «Guerra de Corinto» (395-386 a. C.), no sólo dirigió con éxito incursiones de tropas que partían del Istmo y penetraban en territorio enemigo (recordemos que en la Guerra de Corinto una coalición formada por Corinto, Atenas, Argos y Beocia luchaba contra Esparta), sino que, además, obtuvo una brillante victoria sobre los espartanos en un enfrentamiento que le hizo renombrado y glorioso para la posteridad: en el año 390 a. C., al frente de una compañía de peltastas, desbarató una «mora» (regimiento de hoplitas) espartana. A partir de esa fecha la figura del peltasta, soldado que porta un pequeño escudo redondo denominado *péltē*, crece en importancia ante la del hoplita, que era el tipo de soldado usual, provisto de armadura pesada. El propio Ifícrates hizo algunas innovaciones en el armamento de los peltastas.

sasteis a él, sino también, por causa de él, a Estrábace y Polístrato[93]; y otra vez, cuando concedíais vuestra recompensa a Timoteo[94], por mor de él otorgasteis también a Clearco y a algunos otros[95] el derecho de ciu-

---

Después de finalizar la «Guerra corintia», nuestro hombre se instaló en Tracia en calidad de general de tropas mercenarias, allí mismo se casó con la hija del rey Cotis y combatió luego en Siria contra los reyes de Egipto, que se hallaban en situación de rebeldía. Volvió a Atenas en el 373 a. C., y esta ciudad le encomienda una serie de misiones que desempeña con fortuna varia. Regresó luego a Tracia. Con su hijo Menesteo manda la flota ateniense en la batalla de Embata (356 a. C.), de la que Atenas salió mal parada y con la que dio fin la «Guerra de los aliados» (357-355 a. C.). Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, I* 24, y *Sobre la organización financiera* 22.

[93] Estrábace y Polístrato eran comandantes de tropas mercenarias, extranjeros cuyos servicios habían sido contratados por Ifícrates. El nombre del primero figura en una cita que hace Aristóteles de la ley de Teodectes; cf. ARISTÓTELES, *Retórica* II 23, 1399b. En cuanto a Polístrato, aparece nombrado, en un discurso de Demóstenes, junto a Ifícrates y Cabrias en calidad de comandante de las tropas atenienses que combatieron en la «Guerra de Corinto». Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, I* 24.

[94] Timoteo era hijo de Conón; fue discípulo de Isócrates. Nombrado estratego en el año 378 a. C., fecha de la constitución de la «Segunda Liga Ática», ganó para ella muchos miembros. Pero, a partir del año 366 a. c., cuando sucede a Calístrato en el poder, impone a esta Liga una política imperialista que será responsable de la «Guerra de los aliados», también llamada «Guerra social» (del latín *socii*), enfrentamiento de los aliados a Atenas que condujo a la batalla naval de Embata (356 a. C.), en la cual Timoteo compartía el mando de la flota ateniense con Ifícrates y Cares. Tras la derrota, fue acusado de alta traición por este último general y condenado a pagar una multa de cien talentos. Abandonó entonces Atenas y murió el año 354 a. C. Cf. DEMÓSTENES, *Por la libertad de los rodios* 9 (Timoteo, enviado por Atenas a prestar ayuda a Ariobárzanes, libera Samos); *Sobre la organización financiera* 22 (vencedor en Corcira; año 375 a. C., cf. JENOFONTE, *Helénicas* V 4, 63; ISÓCRATES, *Antídosis* 108 ss.); *Olintíaco II* 14 (dirige una expedición contra Olinto); *Sobre los asuntos del Quersoneso* 74 (Timoteo impulsa a los atenienses a prestar ayuda a Eubea cuando, en el 357 a. C., los tebanos intentaron conquistar la isla). Cf. el elogio que hace de él su antiguo maestro ISÓCRATES, en *Antídosis* 101-139.

[95] Cf. DEMÓSTENES, *Contra Aristócrates* 203.

dadanía; Cabrias, por el contrario, ha sido gratificado
entre vosotros a título personal y él solo[96]. Si enton- 85
ces, pues, cuando estaba a punto de obtener la recompensa, os hubiera pedido que, al igual que en consideración a Ifícrates y Timoteo habíais beneficiado a determinados individuos, así también en atención a él concedierais beneficios a algunas de esas gentes que han logrado la inmunidad fiscal y a los que ahora estos nuestros adversarios hacen reproches y ordenan que todos ellos por igual sean desposeídos, en tal caso ¿no le habríais otorgado esa gracia? Yo, por lo menos, creo que
sí. Y entonces, por causa de aquellos a quienes enton- 86
ces concedisteis recompensas en consideración a él, ¿por culpa de ellos vais a despojarle a él mismo ahora de la exención de cargas? ¡Pero eso es absurdo! Porque ni siquiera es apropiado para vosotros dar la impresión de estar tan bien dispuestos, a la hora de recibir los beneficios, que no sólo honréis a los propios bienhechores, sino también a sus amigos, y, en cambio, una vez haya trascurrido breve tiempo, les quitéis hasta lo que les habíais dado.

---

[96] A juzgar por algo que se nos dice más adelante, a primera vista, este aserto no parece del todo exacto. Cf. *infra*, 133. No obstante, si recapacitamos, nos daremos cuenta de que no hay razón suficiente para ver contradiccion en el mencionado pasaje con respecto a lo que nos dice Demóstenes en el punto que estamos comentando. Pues, ciertamente, Licidas, esclavo de Cabrias, pudo haber recibido la *proxenía* por sus propios méritos y no por consideración a su amo; y, además, ese honor pudo haberle sido concedido sin que esta donación tuviera que ver con la obtención de inmunidad fiscal por parte de Cabrias. Por otra parte, en cuanto a las recompensas que el pueblo ateniense concedió a sus buenos servidores los generales Ifícrates y Timoteo, cf. ESQUINES, *Contra Ctesifonte* 243.— El nombre de Clearco que aparece en este mismo párrafo bien pudiera corresponder al tirano de Heraclea Póntica, discípulo de Platón y de Isócrates, que impuso a uno de sus hijos el nombre de Timoteo en honor y memoria del ilustre estratego.

DECRETOS DE LOS HONORES DE CABRIAS

87 Así pues, aquellos a quienes vais a perjudicar si no derogáis la ley, jueces, son los que habéis oído, además de otros muchos [97]. Examinad, pues, y recapacitad dentro de vosotros mismos: si algunos de esos que ya hayan muerto, cobraran conocimiento, de la manera que fuese, del asunto que ahora mismo se está tratando, ¡con cuánta razón se indignarían! En efecto, si el enjuiciamiento de los servicios que cada uno de ellos os ha prestado de hecho, depende de un discurso y las acciones hermosamente realizadas por aquéllos, en caso de que no sean bellamente expresadas en nuestra elocución, en vano han sido realizadas por quienes soportaron tales trabajos, ¿cómo no van a estar sufriendo un trato horrible?

88 Pues bien, para que sepáis, varones atenienses, que los argumentos todos que os dirigimos en esta alocución los basamos en principios que son todos ellos de verdad legales, y nada hay que se diga por nuestra parte con el fin de extraviaros o embaucaros, el ujier os va a leer la ley que hemos redactado y presentamos como alternativa de esta que afirmamos es inconveniente. Os daréis cuenta, en efecto, a juzgar por el texto de ella, de que tomamos ciertas precauciones, tanto para que no parezca que vosotros habéis cometido alguna acción vergonzosa, como para que, en el caso de que alguien dirija reproches a uno de los que han obtenido la inmunidad fiscal, si la censura es justa, lo lleve a juicio ante vosotros y le despoje de esa recompensa y para que aquellos a quienes nadie podría objetar que no deban tener-

[97] Realmente, la ley de Leptines perjudica a todos los bienhechores de Atenas. Cf. *supra*, 29.

la, sigan en posesión de ese don [98]. Y en todo esto no 89
hay nada nuestro ni ninguna innovación; por el contrario, la vieja ley que ese individuo trasgredió manda que se legisle por el procedimiento siguiente: si alguien considera que una de las leyes existentes no reúne buenas condiciones, presente una denuncia por escrito, y proponga él mismo otra ley como alternativa, la que vaya a poner en vigor cuando derogue la anterior, y que vosotros, después de haber oído los textos de una y otra, elijáis la mejor. Porque Solón, que impuso ese procedi- 90
miento legislativo, no se imaginaba que los tesmótetas, que eran designados por la suerte para hacerse cargo de las leyes, debían desempeñar las funciones de su magistratura una vez sometidos a un doble examen, uno en el Consejo y otro ante vuestro tribunal [99], y que, en cambio, las leyes mismas, conforme a las cuales conviene que esos ejerzan su cargo y todos los demás ajusten sus gestiones como hombres públicos, establecidas para las circunstancias y al azar, sin haber sufrido examen previo, entren en vigor. Pues, efectivamente, en 91
aquel entonces, mientras legislaban mediante ese procedimiento, hacían uso de las leyes existentes y no establecían otras nuevas [100]; pero luego que unos cuantos

[98] Cf. Demóstenes, *Sobre los asuntos del Quersoneso* 9.

[99] Cf. Aristóteles, *Constitución de los atenienses* 55: «...designan por sorteo seis tesmótetas y un secretario para ellos, y, además, el arconte, el rey y el polemarco, por orden sucesivo, de entre los miembros de cada tribu. Y éstos son examinados, en primer lugar, en el Consejo de los Quinientos, excepto el secretario; éste lo es ante el tribunal, justamente con los demás magistrados (pues todos los designados por suerte y elegidos a mano alzada se hacen cargo de la magistratura tras haber sido examinados); y los nueve arcontes sufren dicho examen en el Consejo y, una vez más, ante el tribunal». Cf., también, Pólux, VIII 85 y 92.

[100] Es éste un tópico bien conocido en la oratoria ática: antaño las leyes eran claras y suficientes en número; por tanto, ni hacía falta votar leyes nuevas ni surgían contradicciones entre textos antiguos y modernos.

hombres públicos que llegaron a ser influyentes, tal como yo voy indagando, se procuraron a sí mismos el derecho a legislar cuando quisieran y por el procedimiento que fuera, tantas leyes hay contradictorias entre sí, que vosotros venís designando ya durante largo tiempo
92 quienes entresaquen [101] las leyes contradictorias, pero el asunto no por ello en mayor medida puede alcanzar un final; y las leyes en nada se diferencian de los decretos; antes bien, aquellas leyes vuestras, de acuerdo con las cuales hay que redactar los decretos, son más recientes que los decretos mismos [102]. En efecto, para que no sólo lo diga yo de palabra, sino también muestre justamente la ley de la que hago tales afirmaciones, toma, hazme el favor, la ley por la que se regían los tesmótetas de antaño. Lee.

[101] Según Esquines, esta función la desempeñaban regularmente los tesmótetas, encargados, efectivamente, de comprobar si en el acervo de leyes vigentes las había provistas de textos contradictorios ente sí o si quedaban aún, por omisión, disposiciones legales ya sin vigencia por haber sido previamente derogadas. Eso es lo que se desprende de un pasaje de discurso de Esquines; cf. ESQUINES, *Contra Ctesifonte* 38. Sin embargo, parece ser que Demóstenes se refiere a comisiones especiales para entresacar las leyes que ofrecieran textos contradictorios.

[102] Aristóteles expone que legislar por decreto sin ceñirse a las leyes es típico de democracias que se han entregado a demagogos, políticos lisonjeadores de la plebe. Cf. ARISTÓTELES, *Política* IV 4, 1326a: «Pues la ley es una cierta ordenación y la buena legislación tiene que ser necesariamente una buena ordenación.» Cf. también, *ibid.*, IV 4, 1292a: «Pues en las democracias regidas por las leyes no hay demagogo..., pero donde las leyes no son soberanas, allí surgen los demagogos.»

LEY

Comprendéis, varones atenienses, el procedimiento 93
por el que Solón ordena se establezcan las leyes [103] (y qué espléndido es), primeramente, ante vosotros, los jurados, ante quienes justamente también tienen lugar las demás ratificaciones; luego, anulando las leyes contradictorias, con el fin de que haya una sola ley acerca de cada una de las cuestiones y ese mismo hecho no inquiete a los particulares y les haga estar en inferioridad de condiciones con respecto a quienes conocen la totalidad de la legislación, antes bien, puedan todos leer los mismos textos y entender las disposiciones de dere-
cho expresadas en forma sencilla y clara. Y aun antes 94
de eso, dispuso que expusieran las leyes delante de las estatuas de los Héroes epónimos [104] y las remitieran al escribano de la ciudad [105] y que él las leyera en las sesiones de la Asamblea [106], con el fin de que todos y ca-

[103] Esto que aquí nos comenta Demóstenes es todo lo que sabemos acerca de la proposición de leyes o *nomothesía.* Las únicas inscripciones, cinco en número, que aluden a la función de los nomótetas son posteriores a la segunda mitad del siglo IV a. C.

[104] Son las estatuas de los héroes que, a partir de la reforma de Clístenes, dieron nombre a las diez tribus del Ática; por eso, epónimos. Se erguían al sudoeste del Agora, cerca de la *Thólos* (cf. PAUSANIAS, *Descripción de Grecia* I 5). Ante las esculturas de estos Héroes epónimos de las tribus del Ática se proclamaban las coronas que se otorgaban a los bienhechores de la ciudad (cf. ISÓCRATES, *Contra Calímaco* 61); también se fijaban las denuncias, cf. DEMÓSTENES, *Contra Midias* 103.

[105] Así lo llama —«secretario o escribano de la ciudad»— el historiador Tucídides; cf. TUCÍDIDES, *Historia de la Guerra del Peloponeso* VII 10.

[106] En la segunda y tercera sesión anual de la Asamblea. En la primera, el pueblo decidía sobre la cuestión de si era menester sustituir las antiguas leyes por otras nuevas. En la tercera, se designaban por votación los *nomotetas (nomothétai).* Cf. DEMÓSTENES, *Contra Timócrates* 25.

da uno de vosotros, por haberlas oído muchas veces y haber reflexionado sobre ellas con calma, ratificaseis las que fueran justas y convenientes. Pues bien, de todos esos requisitos, que son tantos en número, ese individuo ni uno siquiera observó; porque tampoco vosotros os hubierais dejado nunca convencer, tal como entiendo yo, a ratificar esa ley. Nosotros, empero, varones atenienses, los hemos observado todos y presentamos como alternativa una ley con mucho superior y más
95 justa que ésa. Lo sabréis al oírla. Toma y lee, en primer lugar, las cláusulas de esa ley contra las que nosotros hemos presentado nuestra denuncia, y luego, las que afirmamos que deben fijarse en el texto en sustitución de ésas. Lee.

LEY [107]

De la ley de ese individuo, ésas son las cláusulas que nosotros perseguimos en justicia por considerarlas inconvenientes. Lee las que vienen a continuación, las que afirmamos que son mejores que ésas. Aplicad, jueces, vuestro entendimiento a la lectura de ellas. Lee.

[107] El ujier lee, en primer lugar, los puntos objetables de la ley de Leptines. A continuación, Demóstenes y sus colegas en la acusación mandan leer al escribano el texto de la ley que presentan para que sustituya a la incriminada. Se da, así, lectura a esta contrapropuesta, pero se interrumpe («Deténte»), y seguidamente, al final del § 96, se pide al ordenanza del tribunal que lea una tercera ley, que es una antigua disposición legal cuyo texto es de índole muy general. Nuestro orador señala entonces que, en confrontación con esta ley, la que propone Leptines incurre en flagrantes contradicciones. Luego, el escribano sigue leyendo la ley que se ofrece como contrapropuesta y cuya lectura había quedado interrumpida al final del § 96, como hemos visto. Al acabarse el § 97, la ley que se lee es, pues, ya, justamente la que la acusación ofrece en sustitución de la de Leptines, que considera viciada.

LEY

Deténte. Ésta es una cláusula que figura en las 96
leyes que están en vigor y que es radicalmente hermosa y clara: «que las recompensas todas cuantas concediera el pueblo sean válidas». Justo es, tierra y dioses. Por consiguiente, Leptines no habría debido promulgar su propia ley antes de haber denunciado y anulado ésta. En cambio, la verdad es que, dejando en pos de sí y en su contra testimonio de que estaba violando esa ley, presentaba, no obstante, su proposición, y eso que hay otra ley que ordena que precisamente por esa misma razón, si alguna proposición de ley es contraria a las leyes anteriormente establecidas, quede sometida a la acusación de rigor. Toma justamente esta ley en cuestión.

LEY

¿Acaso, varones atenienses, no es contrario a este 97
texto —«que sean válidas cuantas gratificaciones otorgó el pueblo»— este otro: «que nadie goce de exención de cargas», nadie de ésos a los que el pueblo se la había concedido? Así es de claro, al menos. Pero no ocurre así en la ley que ahora éste [108] propone como alternativa; antes bien, las recompensas que le otorgasteis son válidas, y hay un recurso legal contra los que o bien os hayan engañado o más tarde os perjudiquen o sean por completo indignos, por medio del cual podréis impedir que siga teniendo el susodicho privilegio quienquiera que sea, si os parece oportuno. Lee la ley.

[108] Es decir, Apesfión.

LEY

98 Estáis oyendo y comprendiendo, varones atenienses, que en ese texto consta tanto que los merecedores de las recompensas otorgadas las conserven, como que quienes en juicio han sido declarados bien diferentes de aquéllos, si algún privilegio obtienen injustamente, sean despojados de él, y que para el futuro esté en vuestras manos, como es justo, todo, para concederlo o no. Pues bien, que esta ley no esté bien justamente compuesta, me imagino que ni lo dirá Leptines, ni, si lo dice, podrá probarlo; pero lo que decía ante los tesmótetas [109], tal vez diciéndoos eso va a tratar de extraviaros. Porque él afirmaba que nosotros habíamos redactado esa ley como contrapropuesta con el propósito de engañar, y que si la que él estableció fuese anulada, ésa no sería
99 estatuida. Pero yo, el hecho de que la antigua ley, en virtud de la cual los tesmótetas os han escrito al margen ese otro texto legal, claramente ordena que, una vez anulada la ley de ese individuo mediante vuestro voto, la que ha sido presentada como alternativa entre en vigor, voy a pasarlo por alto, para que nadie me replique sobre ese punto [110]; pero voy a pasar a esta otra cuestión: cuando Leptines dice eso, sin duda, reconoce que esta nuestra ley es mejor y más justa que la que él mismo ha establecido, pero basa su argumento en cómo ha de ser puesta en vigor. Ahora bien, en primer lugar, 100
cuenta él, contra el que presenta la contrapropuesta, con muchos procedimientos mediante los cuales, si quiere, le obligará a introducir la ley propiamente dicha. En segundo término, nosotros, Formión y yo, y algún otro, si él quiere nombrarlo, garantizamos que introduciremos esa ley. Y vosotros disponéis de una ley, por cierto, en virtud de la cual, si alguien, habiendo hecho alguna promesa al pueblo, el Consejo [111] o el tribunal, los engaña totalmente, sufra la última pena. Nosotros garantizamos, prometemos; que los tesmótetas tomen nota de ello y quede en sus manos el asunto. No hagáis 101
nada indigno de vosotros mismos [112]; y si alguien de los que han obtenido la recompensa es insignificante, que no la siga poseyendo, sino que, en virtud de esta ley, sea juzgado mediante estimación particular. Y si sostiene que estas consideraciones son palabras y charlatanería, esto otro, al menos, sí que no es una palabra huera: que introduzca la ley él personalmente y no ande diciendo que nosotros no la vamos a proponer. Más honroso, sin duda, es introducir la ley que ha sido juzgada por vosotros y aprobada por su buena constitución que la que él propone ahora por su propia cuenta.

A mí me parece que Leptines (y no te me enfades 102
en absoluto, porque no voy a decir nada malo de ti) o no ha leído las leyes de Solón o no las comprende. Porque si Solón estableció como ley que uno pueda hacer donación de sus propios bienes a quien quiera [113], a

[109] Antes de celebrarse los juicios, se instruían los procesos acudiendo las partes ante los mismos magistrados que más tarde presidirían el tribunal. En este caso, los magistrados que presidían tanto la instrucción del juicio *(anákrisis)* como el juicio propiamente dicho *(krísis)* eran los tesmótetas.

[110] Téngase en cuenta que, como este proceso tiene lugar ante el tribunal compuesto por jurados ordinarios y no ante nomótetas, que eran los encargados de ratificar un texto legal y conferirle así fuerza de ley, nuestro orador no quiere debatir este punto.

[111] Bien el Consejo de los Quinientos, bien el Consejo del Areópago.

[112] Cf. *supra,* 88.

[113] Cf. Iseo, *Sobre la herencia de Pirro* 68: «La ley, en efecto, dice expresamente que sea lícito disponer por testamento sus propios bienes como uno quiera, si el testador no deja hijos legítimos varones; y si son hembras, cuente con ellas.»

condición de que no haya hijos legítimos, no para privar de los derechos de herencia a los más próximos por un parentesco, sino con el fin de convertir en objeto de emulación el hacerse favores mutuos, para lo cual
103 colocó la ganancia en medio campo; mientras que tú, has introducido la ley contraria, que no sea lícito al pueblo conceder nada de lo que es suyo a nadie, ¿cómo podrá afirmarse que tú has leído las leyes de Solón o las entiendes? Tú, que haces que el pueblo se quede privado de quienes alienten la ambición de honrarlo, cuando adviertes (y lo demostraste luego) que a quienes le presten algún servicio no les va a corresponder ventaja
104 ninguna. Además, también esta otra es una de las leyes de Solón que están bien concebidas: que nadie hable mal del difunto, incluso si él mismo es difamado por sus propios hijos; tú, en cambio, no hablas mal de nuestros bienhechores difuntos, sino que el mal se lo haces, censurando a fulano, asegurando repetidas veces que mengano es indigno, individuos que en absoluto eran parientes de aquéllos [114]. ¿No estás muy lejos de Solón por tus propósitos?

105 Ahora bien, alguien me daba la noticia totalmente en serio de que ellos estaban dispuestos a exponer un argumento en favor de su propuesta de que no hay necesidad de conceder ninguna recompensa a nadie, sea el que sea el servicio prestado; argumento más o menos de este tenor: que, en efecto, ni los lacedemonios [115],

[114] Solón prohibía ofender a los difuntos incluso de palabra y extendía la prohibición a los parientes del muerto. Pero Leptines los está ofendiendo con obras, al reprobar la conducta, no de sus familiares, sino de gentes que con los auténticos bienhechores de Atenas ninguna relación tienen.

[115] Ésa era, en efecto, la opinión general acerca de la constitución espartana. En este momento, Esparta era aliada de Atenas, ciudades ambas que estaban enfrentadas contra Tebas en plena Tercera Guerra Sagrada. Cf. Diodoro Sículo, XVI 29.

que tan hermosamente se gobiernan, ni los tebanos conceden a ninguno de sus conciudadanos ningún honor de esa especie [116], aunque también entre ellos, posiblemente, hay algunos hombres buenos. Pero a mí, varones atenienses, todos lo argumentos de esa índole me parecen apropiados para irritaros y, así, persuadiros a que suprimáis las exenciones fiscales, no, empero, justos en modo alguno. Pues yo no desconozco ese hecho: que los tebanos, los lacedemonios y nosotros no observamos las mismas leyes ni prácticas ni la misma forma de gobierno. Porque, en primer lugar, la acción misma 106
que ahora esos individuos se disponen a realizar, si van a exponer ese argumento, no es posible llevarla a efecto entre los lacedemonios, a saber: elogiar las instituciones atenienses ni las de quienquiera que sea, ni mucho menos; antes bien, es necesario alabar y hacer lo que interesa a la constitución por la que se rigen. Luego, también, aunque los lacedemonios están alejados de tales usos, cuentan con otros honores que todo nuestro pueblo haría votos por que no fuesen introducidos aquí. ¿Cuáles, pues, son ésos? Voy a dejar de lado su trata- 107
miento particularizado [117] y, en cambio, discurriré sobre uno solo que abarca a todos los demás. Una vez que alguien, por haberse portado debidamente, es se-

[116] Los espartanos acababan de otorgar el privilegio de la inmunidad fiscal a los descendientes del guerrero que había dado muerte a Epaminondas en la batalla de Mantinea; cf. Plutarco, *Agesilao* 35. De exención de impuestos disfrutaban también en Esparta los padres de cuatro hijos en atención a estas sus familias numerosas. Cf. Aristóteles, *Política* II 9, 1270a; «Pues como el legislador quiere que el número de los espartanos sea el más alto posible, induce a los ciudadanos a tener el mayor número de hijos que puedan. Es, en efecto, una ley que quede exento del servicio militar el que haya engendrado tres hijos, y el que haya tenido cuatro quede libre de todas las cargas.»

[117] Este sintagma *kath' hékaston* tiene aquí el valor que frecuentemente exhibe en la expresión *tò kath' hékaston* opuesta a *tò kathólou*, locuciones ambas que son propias de la prosa filosófica.

leccionado para entrar a formar parte de lo que se llama *Gerousía*[118], se convierte en señor de masas de ciudadanos. Porque allí es galardón del mérito[119] llegar uno a ser autoridad soberana sobre el Estado en compañía de los que son sus iguales; mientras que entre nosotros el pueblo tiene el poder supremo sobre éste y hay imprecaciones[120], leyes, y salvaguardas para que nin-

[118] En Esparta, entre ciudadanos principales mayores de sesenta años se elegían veintiocho senadores *(gérontes)* que conformaban un Consejo que entendía en juicios de asunto criminal y ejercía gran poder sobre todo el Estado. Estos senadores, que ostentaban un cargo de carácter vitalicio, no estaban sujetos a rendición de cuentas, aunque sí estaban sometidos al caprichoso y arbitario poder de los éforos, del que no se libraban ni los mismísimos reyes. Por esta naturaleza marcadamente oligárquica del senador lacedemonio, del *gérōn* o miembro de la *Gerousía*, comenta el escoliasta que el orador le aplica acertadamente el término *despótēs* («señor», «dueño») cuando dice a continuación: «...se convierte en señor de masas de ciudadanos». Las palabras exactas con que el escoliasta hace esa observación son las siguientes: «en vez de *arconte* dijo *señor*, por lo cual pone de relieve la esclavitud». Cf. ARISTÓTELES, *Política* II 6, 1265: «Algunos, en efecto, dicen que es menester que el mejor régimen de todos sea una mezcla de todos los regímenes, y por eso ensalzan el de los lacedemonios; pues afirman que él se compone de oligarquía, monarquía y democracia; dicen que realeza es la monarquía, el gobierno de los ancianos *(gérontes. sc.*, la *Gerousía)*, la oligarquía, y que es ejercido democráticamente en virtud del gobierno de los éforos, por el hecho de que los éforos proceden del pueblo.» Cf. asimismo, *ibid.*, II 9, 1270b: «Pero también la institución del eforado está defectuosamente constituida. Porque la autoridad misma de que están revestidos es soberana sobre las más importantes cuestiones, pero proceden todos del pueblo, de forma que muchas veces van a dar en dicho cargo hombres extremadamente pobres que por su indigencia son venales.»

[119] Cf. JENOFONTE, *Constitución de los lacedemonios* X 3; ARISTÓTELES, *Política* II 9, 1270: «Esta magistratura es un galardón otorgado al mérito»; PLUTARCO, *Licurgo* 26.

[120] Se refiere el texto a las maldiciones que profería el heraldo en cada sesión de la Asamblea y del Consejo. Cf., por ejemplo, DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 282: «¿Para quién pronuncia el heraldo justas maldiciones?»; *Sobre la embajada fraudulenta* 70, y *Contra Aristócrates* 97. Ver la parodia que hace de estas imprecaciones ARISTÓFANES, en *Las Tesmoforiantes* 331 ss.

gún otro llegue a ser su señor; pero hay coronas, exenciones de cargas, pensiones alimenticias[121] y recompensas similares, que cualquier buen ciudadano podría obtener. Y estos dos usos, aquél de allí y el nuestro, 108
están bien ambos[122]. ¿Por qué? Porque en los gobiernos que están en manos de unos pocos, el hecho de que todos los que ejercen poder sobre los asuntos comunes tengan iguales privilegios unos y otros genera concordia[123], mientras que la libertad de una democracia la salvaguarda la rivalidad de los buenos ciudadanos, con la que compiten entre sí[124] con vistas a obtener las recompensas del pueblo. Además, al menos respecto al 109
hecho de que tampoco los tebanos conceden honores a nadie, creo que puedo daros esta otra explicación, que es verdadera: más se jactan los tebanos, varones atenienses, de su crueldad y perversión que vosotros de vuestro humanitarismo y vuestras apetencias de justicia. Pues bien, si hay que formular votos, que ni aquéllos dejen nunca de negar estima y admiración a

[121] Corrían éstas a cargo del Estado y se proporcionaban en el Pritaneo.

[122] Cf. PS.-JENOFONTE, *Constitución de los atenienses* III 1: «Y en cuanto a la constitución de los atenienses, su forma no la elogio; pero toda vez que les pareció bien vivir en democracia, me parece que salvaguardan bien la democracia empleando este procedimiento que yo señalé.»

[123] Cf. MONTESQUIEU, *Esprit des lois (ap.* H. WEIL, *Les plaidoyers politiques de Démosthènes*, 2, reimpr., Hildesheim, 1974, 64): «une des deux sources principales de désordres dans les États aristocratiques... l'inégalité entre les différents membres du corps qui gouverne... Quand les lois ont égalisé les familles, il leur reste à maintenir l' union entre elles. Les différends des nobles doivent être promptement décidés. Il ne faut point que les lois favorisent les distinctions que la vanité met entre les familles».

[124] Dice el texto *pròs heautoús*, en vez de *pròs allḗlous*, que es lo que esperaríamos. Cf. también DEMÓSTENES, *Contra Filipo, I* 10.

quienes les han hecho algún favor [125], ni de infligir se-
mejante trato a sus congéneres (pues sabéis de qué ma-
nera trataron a Orcómeno [126]), ni vosotros de apreciar,
contrariamente a ésos, a vuestros bienhechores y de exi-
gir de vuestros conciudadanos el justo cumplimiento de
su deber mediante el discurso y en consonancia con las
110 leyes. Y en general, opino que hay que alabar los ca-
racteres y usos de otras gentes y hacer reproches a los
vuestros cuando sea posible demostrar que a ellos les
va mejor que a vosotros. Pero cuando vosotros (y buena
suerte que tenéis [127]) en cuanto a la administración de
los asuntos públicos, la concordia y a todos los demás
respectos, estáis en mejores condiciones que ellos, ¿por
qué razón, teniendo en poco vuestras propias costum-
bres, tendríais que ir en pos de aquéllas? Porque, aun-

[125] Cf. Eurípides, *Hécuba* 328 ss.:

Vosotros, los bárbaros, ni a los amigos tengáis por amigos
ni admiréis a los que han muerto con gloria,
para que la suerte de Grecia prospere
y vosotros obtengáis resultados parejos a vuestros designios.

[126] Los tebanos, el año 364 a. C., habían destruido la ciudad de Orcómeno, pasado por las armas a los varones orcomenios, y vendido a las mujeres y a los niños. Cf. Diodoro Sículo, XV 79, y, asimismo, Demóstenes, *En defensa de los megalopolitas* 4: «Pues bien, los asuntos políticos se encuentran ahora en una coyuntura tal (si en algo hay que valerse del testimonio de los conceptos repetidamente aquí expresados), que los tebanos se han debilitado por la nueva fundación de Orcómeno, Tespias y Platea, y los lacedemonios, si consiguen someter Arcadia y aniquilar Megalópolis, de nuevo se harán fuertes.»— La verdad era que, cuando Demóstenes pronuncia el discurso *En defensa de los megalopolitas*, el año 353 a. C., los éxitos de Onomarco hacían pensar en la pronta reconstrucción de las antiguas ciudades autónomas de Beocia que los tebanos habían destruido. Por lo que respecta a Orcómeno, ya antes del 364 a. C., los tebanos habían querido arrasarla, pero se lo impidió Epaminondas, Cf. Diodoro Sículo, XV 57.

[127] La misma expresión, *kalôs poioûntes* aparece en el § 28 del *Olintíaco primero.*

que en virtud de este razonamiento aquéllas parecieran
mejores, al menos por la buena suerte [128] de la que dis-
frutáis a la par que observáis esos usos, merece la pena
que permenezcáis en ellas. Y si, aparte de todo eso, 111
debo decir lo que me parece justo, yo, al menos, diría
lo siguiente: no es justo, varones atenienses, citar las
leyes lacedemonias ni las tebanas para venir en detri-
mento de las de aquí; ni que incluso lleguéis a querer
condenar a muerte a quien entre vosotros haya estatui-
do alguna de las instituciones esas a través de las cua-
les aquéllos son grandes, mientras que, cuando algunos
dicen que hay que eliminar uno de esos usos mediante
los que nuestra democracia es próspera, estéis dispues-
tos a escucharlos.

Ahora bien, hay un argumento a mano: que también 112
entre nosotros, en tiempo de nuestros antepasados, al-
gunos individuos que nos habían prestado muchos bue-
nos servicios no eran considerados dignos de ninguna
recompensa semejante, antes bien, consiguieron una ins-
cripción en el pórtico de los Hermes [129] y con satisfac-
ción; y tal vez esa inscripción [130] os va a ser leída. Pe-
ro yo considero, varones atenienses, que ese argumento
en muchos aspectos es impropio para ser aplicado a la
ciudad, y, además, ni siquiera es justo. Porque si alguien 113
va a sostener que también aquéllos eran indignos de ser
honrados, que se diga quién es digno, si no lo es nadie

[128] Cf. Lisias, *Contra Nicómaco* 18.

[129] Así se llamaba el pórtico de Atenas en el que había muchas estatuas de Hermes. Cf. Harpocración, s. v. *Hermaî.* En Esquines leemos: «en el pórtico de los Hermes». Cf. Esquines, *Contra Ctesifonte* 183. Parece ser que este pórtico *(stoá)* se hallaba emplazado al norte del Ágora, cerca de la Pécile.

[130] Se trata de la inscripción que conmemoraba la victoria de los atenienses, dirigidos por Cimón, sobre los persas en las proximidades del río Estrimón, en Tracia, y la conquista del puerto de Eión. Cf. Esquines, *Contra Ctesifonte* 183; Plutarco, *Cimón* 7.

ni de los de antes ni de los de después [131], y si insiste en que, en efecto, nadie lo es, yo, al menos, me sentiría afligido y lleno de compasión por nuestra ciudad, si es verdad que nadie a lo largo de su historia ha resultado digno de recibir agradecimiento. Además, al menos si reconoce que aquéllos eran gente eficiente, pero va a demostrar que no han conseguido nada por ello, sin duda está acusando a nuestra ciudad de ingratitud. Y eso no es así, ni mucho menos; sin embargo, toda vez que alguien, en mi opinión, actuando maliciosamente, trasfiere los argumentos a cuestiones que no son pertinentes,
114 necesariamente resultan, a las claras, odiosos. Como es la verdad del asunto y resulta justo contarlo, yo os lo voy a referir. Había, varones atenienses, mucha gente bien dispuesta antaño y nuestra ciudad honraba también entonces a los buenos ciudadanos; sin embargo, los honores, como todo lo demás, estaban en relación con las costumbres de aquel entonces, y los de ahora, con las de ahora. ¿Y con qué propósito estoy diciendo eso? Porque yo, al menos, afirmaría que aquéllos no hay cosa que no hayan alcanzado, por parte de la ciudad,
115 de entre las que habían deseado. ¿De qué testimonio me sirvo? De que a Lisímaco [132], uno de los ciudadanos

[131] Es decir, nadie ni de los soldados atenienses que combatieron a las órdenes de Cimón *—(próteron)*, antes, por tanto, de que fuera propuesta la ley de Leptines— ni de los posibles bienhechores que puedan surgir más adelante *(hýsteron)*, tras la aprobación de la nefasta ley. Recordemos que las formaciones griegas en *-teron (próteron, hýsteron)* oponen un miembro frente a otro que con él constituye una pareja. Consiguientemente, el sentido de este pasaje es claro: si se emplea ese argumento, resultará que ni antes ni después de la ley de Leptines ha habido ni habrá bienhechores de la ciudad que merezcan una recompensa por parte de ella.

[132] Según el escoliasta, las dádivas que con tanta esplendidez y largueza le otorgó Atenas no respondían tanto a sus propios méritos como a los de su padre, Aristides. Cf. Platón, *Menón* 94a, *Laques* 179c, y Plutarco, *Arístides* 27. Aristides fue, como es sabido, el famoso político y estratego ateniense, rival de Temístocles (por su rivalidad con éste último fue objeto de ostracismo el año 482 a. C.), comandante de los hoplitas atenienses apostados en la islita de Psitáleya con ocasión de la batalla de Salamina, general del ejército ateniense en Platea, personaje importante en la configuración de la Liga ático-délica, que tuvo lugar en la primavera del año 477 a. C., etc.

diligentes de entonces, le dieron como recompensa cien pletros [133] de tierra provista de plantaciones en Eubea y cien de campo raso [134] y, además, cien minas de plata y cuatro dracmas al día. Y a propósito de estas concesiones, hay un decreto de Alcibíades en el que están consignadas esas recompensas. Porque en aquel entonces nuestra ciudad era rica en tierras y dinero, mientras que ahora *** va a serlo (pues así hay que expresarse y no pronunciar palabras de mal agüero). Aunque, ¿quién creéis que en estos tiempos no preferiría la tercera parte de esos dones a la exención de cargas? Así pues, en prueba de que digo verdad, tómame, por favor, ese decreto.

DECRETO

Así pues, varones atenienses, que también entre vuestros antepasados era costumbre recompensar a los 116
hombres de provecho, lo pone de manifiesto ese decreto. Y si no lo hacían con los mismos medios que nosotros ahora, eso sería otra cuestión. Por consiguiente, aunque admitiéramos que ni Lisímaco ni ningún otro habían obtenido nada de nuestros antepasados, ¿por qué

[133] El *pletro* equivale a unos 3.410 m^2.

[134] En la *Suda* (s. v. *pléthron*) se distingue entre dos tipos de tierra a la que esa medida se aplicaba: la tierra provista de plantaciones *(pephyteuménē)* y, al contrario, desnuda de árboles y apta, por tanto, para el arado *(arōsímē)*, que es la que, en el texto que comentamos, es denominada *psilḗ* (campo raso). Eubea, desde su frustrada sublevación el año 466 a. C., era frecuentemente tierra de asentamiento de colonos atenienses.

razón habría de estar más justificado que en virtud de ese hecho fueran despojados de las recompensas que
117 en nuestros tiempos les otorgamos? Porque no han hecho nada malo quienes no dieron lo que no les parecía bien dar, sino quienes, después de haberlo dado a alguien, se lo quitan más tarde sin alegar motivo ninguno de recriminación. Si alguien, pues, puede mostrar que también aquéllos han revocado algún don que habían otorgado, estoy de acuerdo en que también vosotros hagáis *eso mismo, aunque eso,* lo que es eso, es igualmente vergonzoso; pero si nadie pudiera mostrar que eso haya ocurrido en toda nuestra historia, ¿por qué razón una acción de tal naturaleza ha de ser mostrada como realizada por vez primera en nuestro tiempo?

118 Conviene, además, varones atenienses, que consideréis y tengáis ante vuestros ojos el hecho de que ahora habéis venido aquí después de haber jurado juzgar según las leyes (no las de los lacedemonios ni los tebanos [135] ni aquellas de las que hicieron uso nuestros primigenios antepasados, sino aquellas en virtud de las cuales obtuvieron las exenciones de cargas esos hombres a quienes ahora ese individuo trata de quitárselas mediante su ley) y en aquellos casos respecto de los cuales no haya leyes, dictar un fallo con la más justa convicción [136]. Bien. Aplicad, entonces, esa convicción a la
119 ley en su conjunto. ¿Es justo, varones atenienses, honrar a vuestros bienhechores? Es justo. ¿Y qué? ¿Cuanto a alguien se le da de una vez por todas es justo dejárselo tener? Es justo. Pues bien, obrad así vosotros mismos, para que observéis los juramentos, e indignaos contra quien sostenga que vuestros antepasados no procedían de igual modo; y quienes os expongan ejemplos

[135] Cf. *supra,* 105.

[136] Cf. la fórmula inicial del juramento de los heliastas, en DEMÓSTENES, *Contra Timócrates* 149.

de esa suerte, en el sentido de que vuestros ascendientes, pese a haber recibido grandes beneficios, no recompensaron a nadie, pensad que son tanto perversos como ineducados; perversos, porque calumnian a vuestros antepasados tachándolos de desagradecidos, e ignorantes, porque desconocen que, aunque eso fuese así en el más alto grado, les convendría a ellos negarlo más que divulgarlo.

Ahora bien, opino que Leptines va a exponer este 120
argumento: que su ley no quita las estatuas ni la manutención a expensas del Estado [137] a quienes hayan obtenido tales privilegios, ni priva a la ciudad de recompensar con honores a quienes sean dignos de ellos, sino que será posible erigir estatuas de bronce [138] y procurar manutención a costa del Estado y cualquier otra cosa que queráis, salvo eso [139]. Pero yo, con respecto a esas prerrogativas que va a sostener que deja al Estado, tengo que decir tan sólo lo siguiente: cuando lo que disteis anteriormente a alguien se lo quitéis, convertiréis también en indignas de crédito todas las restantes recompensas. Pues ¿por qué ha de ser más merecedor de confianza el poder erigir una estatua o la concesión de manutención a expensas públicas que la inmunidad fiscal, que, como ha de resultar patente, vosotros concedisteis a determinados individuos primeramente y luego se la habéis quitado? Y además, aunque eso no 121
llegara a ser ninguna molestia, tampoco eso otro estimo que está bien: reducir a la ciudad a un grado tal de coerción, que, a través de ella, o bien va a considerar a todos dignos de las mismas recompensas que los más distinguidos bienhechores, o bien, si no hace eso, no va *a corresponder con gratitud a determinados benefacto-*

[137] En el Pritaneo.

[138] Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la organización financiera* 20 y 21.

[139] Cf. *supra,* 71.

res. En efecto, ni os conviene que se presente frecuentemente la ocasión de que se nos presten importantes servicios ni tal vez le es fácil a uno llegar a ser causa de
122 ellos; en cambio, por los medianos y los que se podrían alcanzar en tiempo de paz y en la vida pública, la devoción, la justicia, el interés, los servicios de esa naturaleza, a mí, al menos, me parece que es conveniente y necesario otorgar las recompensas. Por consiguiente, es menester que también el conjunto de las recompensas esté repartido, con el fin de que aquella de la que cada uno ostensiblemente sea digno la reciba del
123 pueblo. Pero con relación a los privilegios que afirmará que deja a los que han conseguido los honores, unos [140] podrían responderle con total sencillez y equidad considerando justo tener en su poder todos los dones que les habíais concedido como premio de los mismos beneficios, y otros [141], contestando que el individuo que dice que les deja algo se está burlando de ellos. En efecto, a aquel individuo que pareció haber realizado servicios merecedores de la inmunidad fiscal y que recibió de vosotros tan sólo esa distinción, sea extranjero o ciudadano, una vez que sea despojado de ella, ¿qué recompensa le queda, Leptines? Ninguna, no cabe duda. Por tanto, no por acusar a éstos de indignidad despojes a aquéllos, ni tampoco por los privilegios que vas a decir que dejas a aquéllos quites a éstos la única re-
124 compensa que han recibido y tienen en su haber. Y, por decirlo sencillamente, lo terrible no es que seamos más o menos injustos con un individuo determinado de entre todos, sino que los honores con que vamos a gratificar a cierta gente, los haremos precarios; ni a mí,

[140] Es decir, quienes, además de poseer la exención de cargas, cuentan con otros privilegios.

[141] O sea, los que no han recibido más recompesa que la inmunidad fiscal.

al menos, me parece que la cuestión principal atañe a la exención de cargas [142], sino al funesto uso que introduce esa ley, que, además, es de tal naturaleza, que por causa de ella todos los dones que haga el pueblo han de ser indignos de confianza.

Ahora bien, el argumento más malicioso que se ima- 125
ginan haber ideado para induciros a suprimir las exenciones de cargas, es mejor exponéroslo previamente, para que no seáis engañados sin daros cuenta. Van a decir, en efecto, que todos estos gastos [las coregías y gimnasiarquías] son del culto [143] y sería terrible, por tanto, que alguien fuera eximido de las prestaciones del culto. Yo, en cambio, el hecho de que algunos, a los que el pueblo se lo concedió, estén exentos de esas cargas, lo considero justo, mientras que lo que esos individuos van a hacer ahora, si es que [144] se disponen a exponer esa argumentación, lo reputo escandaloso. Porque si no 126
tienen ningún otro procedimiento para demostrar que

[142] En el texto griego alternan dos preposiciones: *perí* («no atañe a la exención de cargas») y *hypér* («sino al funesto uso que introduce esa ley») con el mismo valor e idéntica función sintáctica. Como sinónimos aparecen también en otros discursos de nuestro orador; cf. DEMÓSTENES, *Sobre las sinmorías* 32: «Pues la guerra contra el bárbaro no tiene otro objeto más *(ou gàr hypèr állou tinós estin)* que la región, la vida, las costumbres, la libertad y todo lo de este género de cosas.» *Olíntiaco I* 5: «Pues para los olintios es claro que ahora no están luchando por gloria *(perì dóxēs)* ni por una porción de territorio *(oud' hypèr mérous khôras)*, sino para evitar la destrucción y esclavitud de su patria.»

[143] Aunque Demóstenes va a demostrar tajantemente que las leyes distinguen a la perfección entre coregías, por un lado, y prestaciones de naturaleza religiosa, por otro, no caba duda de que algo de cultural y religioso había en los coros y en los coregos, que eran inviolables mientras desempeñaban su cargo. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Midias* 51-52.

[144] En el texto griego leemos justamente *eí ára* («si es que», «en caso de»), como en otros pasajes de diferentes discursos; cf., por ejemplo, DEMÓSTENES, *Sobre las sinmorías* 5.

es justo que vosotros seáis despojados y van a intentar hacerlo en nombre de los dioses, ¿cómo no van a llevar a cabo una acción sobremanera impía y escandalosa? Pues es necesario, al menos tal como a mí me parece, que cuantas acciones uno realiza haciendo solemne apelación a los dioses sean abiertamente de tal naturaleza que ni siquiera llevadas a cabo de acuerdo con consideraciones de índole humana se manifiesten malvadas. De que no es lo mismo tener una exención de cargas del culto y un descargo de servicios públicos, sino que esos individuos, trocando la palabra «servicios públicos» por la de «cultos», tratan de engañaros, yo os voy a presen-
127 tar como testigo al propio Leptines. Porque, al redactar el comienzo de su ley, afirma: «Leptines propuso que, con el fin de que los más ricos presten servicios públicos, nadie esté exento de cargas salvo los descendientes de Harmodio y Aristogitón.» Sin embargo, si fuese lo mismo poseer exención de cargas del culto y dispensa de servicios públicos, ¿en virtud de qué concepto añadió esa especificación? Pues de las cargas del culto, al menos, ni siquiera a ésos [145] les ha sido concedida exención. Para que sepáis que eso es de este modo, toma primero la copia de la estela y luego el comienzo de la ley de Leptines. Lee.

COPIA DE LA ESTELA

128 Estáis oyendo la lectura de la copia de la estela, varones atenienses. En ella se manda que aquéllos estén exentos de cargas salvo de las del culto. Lee ahora el comienzo de la ley de Leptines.

[145] Es decir, Harmodio y Aristogitón.

LEY

Bien; pon los documentos en su sitio. Tras haber escrito: «con el fin de que los más ricos presten servicios públicos», añadió: «que nadie quede exento de impuestos, salvo los descendientes de Harmodio y Aristogitón». ¿Por qué razón, si al menos la carga de los ritos religiosos forma parte del cumplimiento de los servicios públicos? Pues si expone ese argumento, aparecerá claro que él mismo ha redactado su propia ley en contradicción con la estela. Yo, al menos, preguntaría con gusto 129
a Leptines: ¿De qué es la exención que tú vas a afirmar que les dejas o que aquéllos entonces les otorgaron, cuando sostienes que los servicios públicos forman parte de los deberes religiosos? Porque de todas las contribuciones destinadas a sufragar los gastos de guerra, ni de las trierarquías están exentos, de acuerdo con las antiguas leyes [146]; y tampoco tienen en absoluto exención de los servicios públicos, si éstos forman parte de los deberes del culto. Sin embargo, a decir verdad, al me- 130
nos sí que está escrito que ellos estén exentos. ¿De qué? ¿Del impuesto de los metecos? Pues eso es lo que queda. No, por cierto, sino de los servicios públicos periódicos, como señala la estela y tú especificaste [147] en tu ley y lo atestigua todo el tiempo trascurrido hasta el día de hoy [148], durante el cual, pese a ser tan dilatado

[146] Cf. *supra*, 18.

[147] Alude, efectivamente, a la especificación siguiente de la ley de Leptines, cf. *supra*, 128: «Con el fin de que los más ricos presten servicios públicos.»

[148] Dado que los descendientes de Harmodio y Aristogitón no habían sido eximidos de las cargas de carácter religioso y sí, en cambio, de los servicios públicos ordinarios, éstos últimos, consiguientemente, no pueden ser cargas de culto.

en extensión [149], ninguna tribu nunca se atrevió a ofrecer [150] como corego a ninguno de los descendientes de aquéllos ni ningún otro miembro presentado para este cargo osó plantearles permuta de bienes [151]. Si se atreve a decir lo contrario, no hay que escucharle.

131 Aún hay más; tocando el asunto superficialmente, van, tal vez, a deciros que algunos megarenses y mesenios, afirmando una y otra vez que lo son, han llegado luego a estar exentos de cargas, todos juntos en masa estos hombres, y algunos otros que son esclavos y carne de látigo, Licidas [152] y Dionisio [153], y algunos de la misma especie, que han seleccionado. Con relación, pues, a estos argumentos, cuando los expongan, proceded de este modo: exigidles que, si realmente os están diciendo la verdad, os muestren los decretos en los que esos individuos figuran en calidad de exentos de cargas. Pues no hay entre vosotros ningún caso de alguien exento al que no le haya concedido la susodicha exención un
132 decreto o una ley. Sin embargo, muchos de ese jaez

[149] En griego antiguo se dice por igual «extensión de tiempo» *(khrónou mêkos)* y «cantidad de tiempo» *(khrónou plêthos)*, ya que «largo tiempo» se expresa tanto con *polỳs khrónos* como con *makròs khrónos*. En el texto original del pasaje que estamos traduciendo y comentando, leemos *tì plêthos* referido a «tiempo» *(khrónos)*. Otros ejemplos similares en otros autores, cf. Tucídides, I 1; Platón, *Teeteto* 158d.

[150] Cada tribu presentaba, ofrecía *(éphere)* al Estado un corego elegido de entre sus miembros. Cf. Demóstenes, *Contra Filipo, I* 36.

[151] Cf. Demóstenes, *ibidem*. La institución denominada *antídosis* consistía en lo siguiente: si un ciudadano obligado a hacerse cargo de una *leitourgía* o servicio público consideraba que uno de sus conciudadanos que se había librado de esa obligación era más rico que él, podía traspasársela, y en caso de que éste no aceptase, proponer un intercambio o trueque de fortunas.

[152] Licidas era un liberto de Cabrias (cf. Demóstenes, *Contra Leptines* 133), que, según el escoliasta, había sido jefe de mercenarios en Atenas.

[153] Nada sabemos de este Dionisio en cuestión.

han sido nombrados próxenos [154] por la mediación de vuestros hombres públicos, de los cuales forma parte Licidas. Pero una cosa es ser próxeno, y otra, haber conseguido inmunidad fiscal. No os extravíen, pues, y, por el hecho de que Licidas y Dionisio y quizás algún otro hayan llegado a ser próxenos por obra de quienes fácilmente por un sueldo proponen decretos de esa naturaleza, no traten de quitarles a hombres dignos, libres y autores de muchos beneficios las recompensas que con
toda justicia obtuvieron de vosotros. ¿Pues cómo no 133
recibiría Cabrias ostensiblemente, también según esto, un trato escandaloso, si no bastara tan sólo, a quienes de semejante modo intervenían en la administración pública, haber hecho próxeno vuestro a su esclavo Licidas, sino que, además, por causa de ese individuo, le quitaran alguno de los dones que le habían otorgado y esto mediante un argumento falso? Porque no hay na-

[154] Esta distinción honorífica, la *proxenía*, podía ser conferida por el pueblo, mediante decreto, a ciudadanos extranjeros residentes en Atenas. Los próxenos gozaban de un *status* social superior al de los metecos, pues disfrutaban de algunos privilegios en lo referente al pago de impuestos y a la adquisición de bienes inmuebles. En los asuntos judiciales dependían del arconte polemarco. Cf. Aristóteles, *Constitución de los atenienses* 54, 3: «También eligen por sorteo al llamado secretario de la pritanía, que es el responsable de los escritos y el que guarda los decretos que se van dando y saca copias de todo lo demás y tiene asiento en el Consejo. Primeramente ese individuo era elegido a mano alzada y votaban mediante ese procedimiento a los más distinguidos y dignos de confianza; pues, efectivamente, en las estelas que recogen los tratados de alianza y de proxenía figura inscrito el nombre del que ocupa ese puesto; en cambio, ahora se ha convertido en un cargo designado por sorteo.» Cf., asimismo, *ibid.*, 58, 2: «Ante éste (*sc.*, el polemarco) se sortean solamente juicios privados que afectan a los metecos, los isóteles y los próxenos.» Cf. *supra*, 60: «Después, varones atenienses, cuando éstos fueron desterrados de su patria, les otorgasteis mediante decreto, según creo, las recompensas que precisamente correspondían a bienhechores exiliados por vuestra causa: el título de huésped del Estado *(próxeno)*, el de bienhechor público, y la exención de todas las cargas.»

die, ni ese individuo ni ningún otro, que, por ser próxeno, goce de inmunidad fiscal, si el pueblo no se la ha concedido expresamente. Y a esa gente no se la concedió ni podrán ésos demostrarlo; pero si de palabra tienen la desvergüenza de sostenerlo, obrarán de forma
134 inconveniente. Ahora bien, aquello de lo que mucho más que de ninguna otra cosa creo yo que vosotros debéis guardaros, varones atenienses, quiero decíroslo aún. Porque, aunque se admitiera que, en todas las razones que Leptines va a exponer acerca de su ley tratando de haceros entender que está bien trabada, él os estuviera diciendo la verdad, un solo oprobio, al menos, no se eliminaría, pasara lo que pasara [155], el cual va a sobrevenir a nuestra ciudad por causa de esa ley, si llega a ser ratificada [156]. ¿Cuál es él? El de dar la impresión de haber engañado a quienes nos hicieron algún favor.
135 Pues bien, que eso es un oprobio, opino que todos lo afirmarían; pero cuánto más infamante es para vosotros que para los demás, oídmelo exponer a mí. Tenéis vosotros una ley antigua [157], de las que parece que están bien dispuestas, en virtud de la cual si alguien, habiendo hecho una promesa al pueblo, lo engaña, ha de ser llevado a juicio y, si es reconocido culpable, se le ha de castigar con la pena de muerte. ¿Y luego, varones atenienses, no os avergonzáis, si se os va a ver a vosotros mismos cometer el delito por el que impusisteis a los demás como castigo la pena de muerte? Además, hay que abstenerse de hacer todo aquello que parece y que es vergonzoso, especialmente aquellas acciones

[155] La misma expresión, *oud' án ti génoito*, aparece en *Sobre la corona* 168, con el significado de «por más que aconteciese».

[156] En el texto griego original leemos, exactamente, *kyríou genoménou*, que consideramos una variación de *kýrios án génētai*, que es, justamente, lo que leemos en un pasaje anterior de este mismo discurso, § 34, con el significado de «si llega a entrar en vigor».

[157] Cf. *supra*, 100.

por las que se ve a uno comportarse severamente con los demás; tampoco queda, pues, posibilidad de discutir el hecho de no hacer lo que uno mismo anteriormente condenó por perverso.

Todavía debéis precaveros de esto otro: que no se 136
os vea hacer en vuestra vida pública nada de lo que en la privada trataríais de evitar [158]. Ninguno de vosotros, efectivamente, nada de lo que en particular donara a alguien se lo quitaría luego, ni intentaría hacerlo. Pues bien, no lo hagáis tampoco en calidad de Estado; antes bien, ordenad a ésos que se disponen a hablar en
defensa de esa ley [159] que, si sostienen que alguno de 137
los que han obtenido la recompensa es indigno de ella o no ha hecho aquello por lo que logró el permiso del que disfruta o a alguien dirigen algún otro reproche, presenten una acusación contra él en virtud de la ley que presentamos nosotros ahora para sustituir a la de Leptines [160], bien cuando la hayamos establecido nosotros, como garantizamos y afirmamos que hemos de hacer, bien cuando la hayan establecido ellos en cuanto esté constituido el cuerpo de nomótetas. Cada uno de ellos tiene, según parece, un enemigo: uno, a Diofanto [161], otro, a Eubulo [162], un tercero, quizás, a cualquier

[158] Esta contraposición entre vida privada, por un lado, y vida pública, por otro, es muy frecuente en los discursos de Demóstenes. Hay ejempos de ella en este mismo discurso, el *Contra Leptines*, y en otros. Cf. *supra*, 9 y 57), y *Contra Timócrates* 192-3, 204-5 y 231, etc.

[159] Es decir, la ley de Leptines.

[160] Cf. *supra*, 99.

[161] Diofanto de Esfeto era orador y político afamado y amigo de Eubulo; a partir del año 358 a. C., fue presidente del *theōrikón* o caja de fondos para los espectáculos. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la embajada fraudulenta* 297.

[162] Es el famoso Eubulo, el político ateniense más importante del período de tiempo comprendido entre los años 355 y 342 a. C. Estuvo primeramente bajo la tutela, protección y asesoramiento de Diofanto de Esfeto, a quien no tardó en suceder como presidente de la comisión

138 otro. Pero si van a rehuir dar ese paso y no van a estar dispuestos a ello, considerad, varones atenienses, si os resulta honorable que se vea que los dones que cada uno de esos individuos no se atreve a quitárselos abiertamente a sus enemigos, vosotros se los habéis arrancado a vuestros bienhechores, y que quienes os han servido bien y sin que nadie pudiera hacerles ningún reproche han perdido todos juntos, en virtud de una ley y por culpa vuestra, las recompensas que se les habían otorgado, siendo así que era posible, si alguien realmente es indigno, uno, dos o más, que, en virtud de una acusación y por mediación de esos individuos, juzgados uno a uno, sufrieran la misma suerte. Yo, por mi parte, en efecto, no concibo que esa conducta sea honorable ni
139 siquiera digna de vosotros. Además, tampoco de ese otro argumento, al menos, habéis de apartaros: que del merecimiento, era justo que emprendiéramos una indagación cuando hicimos la donación, cuando ninguno de esos individuos adujo objeción alguna; pero luego, mejor dejarlo estar, a no ser que más tarde hayáis sufrido algún daño por obra de los beneficiarios. Y si esos individuos van a alegar eso (pues demostrarlo no pue-

encagada del *theōrikón* o caja de fondos para los espectáculos. Así fue como, poco después, se hizo con el control de las finanzas de Atenas y, administrándolas, consiguió que la ciudad de Atenea lograse un alto nivel de prosperidad, tanto en la esfera pública, como en la privada. En política, este personaje era partidario de la paz a cualquier precio. Cuando resultó claro que Filipo había aprovechado la «Paz de Filócrates», del 346 a. C., para intervenir en Fócide, Demóstenes se declaró decidido partidario de reanudar la guerra contra el Macedonio, mientras que Eubulo y los suyos trataban a toda costa de mantener y prolongar la paz. Lo cierto es que, a partir del año 344 a. C., el partido pacifista de Eubulo comenzó a dar pruebas de debilidad y el de Hegesipo y Demóstenes, en cambio, de crecimiento y fuerza; y en el 342 a. C. la oposición a Eubulo —es decir, el partido belicista, de Demóstenes y los suyos— se hace con el poder. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 21, 70 y 75.

den), es menester que se vea claro que aquéllos han sido castigados inmediatamente después de cometidos sus delitos. Pero si, aun no habiendo ningún caso de esta especie, ratificáis esa ley, daréis la impresión de haber despojado a esas gentes de sus recompensas por envidia y no por haberlas sorprendido en su maldad. Han 140
de evitarse, varones atenienses, por decirlo así, todos los reproches, pero ése mucho más que ningún otro. ¿Por qué? Porque, por doquier, la envidia es signo de maldad de naturaleza y el que ese vicio padece no tiene excusa por la que pudiera merecer indulgencia. En segundo lugar, porque nuestra ciudad, alejada como se halla de todos los oprobios, no hay reproche del que más lejos se encuentre que del de parecer envidiosa [163]. Contemplad qué evidentes pruebas hay de ello. En pri- 141
mer lugar, sois los únicos de entre todos los hombres, que en honor de los muertos [164] públicamente pronunciáis discursos fúnebres, en los cuales celebráis las hazañas de los bravos varones. Ahora bien, ésa es la práctica de quienes procuran la virtud, no de quienes envidian a los que por ella son estimados. Y, en segundo lugar, desde siempre venís concediendo las más altas recompensas a los vencedores de las competiciones en las que el premio es la corona y no envidiasteis a los que las han obtenido ni les restringisteis los honores por el hecho de que por naturaleza están reservados a unos pocos. Y además de esos hechos de tal índole, nunca nadie, a lo que parece, superó a nuestra ciudad en dispensar beneficios; tantas recompensas que sobrepasan la medida ordinaria y con las que devuelve bien por bien ha proporcionado. Son, pues, todas ésas, 142
varones atenienses, pruebas de justicia, bondad y mag-

[163] Cf. TUCÍDIDES, II 37 y 40.

[164] Cf. la paráfrasis que hace de este pasaje Elio Aristides. Cf. ELIO ARISTIDES, *Panatenaico* I 310 DIND.

nanimidad. No vayáis, por consiguiente, a eliminar ahora la buena reputación de la que viene disfrutando nuestra ciudad desde antiguo y a lo largo de toda su historia, ni, con el fin de que Leptines veje, privadamente, a ciertos individuos [165] con los cuales está a mal, despojéis a la ciudad y a vosotros de la buena fama que desde siempre venís poseyendo. Y no os figuréis que este proceso versa sobre algo más que la dignidad de Atenas, acerca de si debe estar a salvo y ser igual a la del pasado, o estar alterada y maltratada.

143 Aunque muchos son los puntos que me causan extrañeza respecto de la ley de Leptines, uno me asombra por sobre todos los demás con mucha diferencia: si desconoce el hecho de que así como quien impusiera penas severas contra los delitos causaría la impresión de no estar él, al menos, personalmente, dispuesto a cometerlos, así también quien suprima las recompensas asignadas a los servicios prestados dará aspecto de no estar en situación de hacer favor alguno. Pues bien, si de ese hecho no se dio cuenta (que también eso podría ser), al punto lo va a poner de manifiesto: estará de acuerdo, efectivamente, con vosotros en abrogar la ley con respecto a la cual él en persona cometió su error. Pero si se muestra aplicado a hacer ratificar su ley y se le ve poner en ello su empeño, yo no sé cómo voy a
144 elogiarle, aunque censurarle no quiero [166]. No porfíes, pues, en absoluto, Leptines, ni mantengas con fuerza una opinión de tal naturaleza que por ella ni tú mismo vas a parecer más honorable ni tampoco quienes te han hecho caso, sobre todo cuando este proceso no te supone ya ningún riesgo. En efecto, por el hecho de haber muerto Bátipo, el padre de Apsefión, aquí presente, que presentó contra él [167] una acusación cuando aún estaba sometido a rendición de cuentas, pasaron ya los plazos legales, y ahora mismo todo el litigio afecta a la ley en sí, mientras que ese individuo [168] no corre peligro alguno.

Sin embargo, oigo decir que tú alegas que ya ciertos 145
individuos, en número de tres, que te acusaron antes que éste [169] no siguieron adelante en su persecución judicial. Pues bien, si en plan de reproche les dices que no te pusieron en peligro, eres de todos los hombres el más amante del peligro; y si haces de ello una prueba de que la propuesta que tú has presentado es justa, estás haciendo algo demasiado ingenuo. Pues ¿por qué va a ser mejor una ley si uno de sus acusadores o bien ha muerto antes del proceso o bien, persuadido por ti, ha cancelado su denuncia, o bien ha sido incluso, en una palabra, sobornado por ti? Pero esas cosas ni siquiera decirlas es bello.

Han sido elegidos como abogados defensores [170] de 146
la ley con mucho los más hábiles oradores: Leodamante de Acarnea [171], Aristofonte de Hacenia [172], Cefisódoto de

[165] Cf. *supra*, 137: «...si sostienen (*sc.*, quienes apoyan la ley de Leptines) que algunos de los que han obtenido la recompensa es indigno de ella o no ha hecho aquello por lo que logró el premio del que disfruta o a alguien dirigen algún otro reproche, que presenten una acusación contra él en virtud de la ley que presentamos nosotros ahora para sustituir a la de Leptines, bien cuando la hayamos establecido nosotros, como garantizamos y afirmamos que hemos de hacer, bien cuando la hayan establecido ellos en cuanto esté constituido el cuerpo de nomotetas».

[166] Nótese con cuánto reparo y circunspección trata Demóstenes a Leptines.

[167] Es decir, Leptines.

[168] Leptines.

[169] Es decir, Apsefión.

[170] Eran abogados defensores nombrados de oficio por el pueblo para defender una ley que éste había aprobado con su voto. Cf. DEMÓSTENES, *Olintíaco III* 10, donde se dice textualmente: «Nombrad una comisión de legisladores...»

[171] Leodamante de Acarnea, que había sido alumno de Isócrates, llegó a ser orador brillante, superior a Demóstenes según Esquines (cf. ESQUINES, *Contra Ctesifonte* 139: «orador no menos capaz que Demóstenes y más a mi gusto, al menos»). Pertenecía, al igual que Aristo-

Céramis [173] y Dinias de Herquia [174]. Las objeciones, pues, que podríais hacerles con razón, escuchadlas y mi-

fonte, al partido protebano (cf. Esquines, *Contra Ctesifonte* 138-9). Después de la batalla de Naxos, atacó el decreto en que se habían acordado a Cabrias sustanciosos privilegios, pero perdió el caso. Debía sentir, quizás, especial inquina hacia Cabrias, pues es el caso que diez años más tarde, después de la batalla de Oropo, reaparece este personaje entre los acusadores de los estrategos Cabrias y Calístrato, que habían sido juntamente inculpados. Cf. Aristóteles, *Retórica* I 7.

[172] Aristofonte de Hacenia, a juzgar por lo que de él nos dice el escoliasta de Esquines cuando el orador se refiere a él con estas palabras: «En cierta ocasión el famoso Aristofonte de Hacenia se atrevió a jactarse ante vosotros de haberse librado en sesenta y cinco casos del cargo de haber presentado propuestas ilegales» (cf. Esquines, *Contra Ctesifonte* 194), vivió cerca de cien años. Demóstenes, en el 330 a. C., cuando pronuncia el discurso *Sobre la corona*, lo considera muerto; eso, al menos, parece deducirse del § 162 de dicho discurso: «...sino porque sabía (*sc.*, yo) que Aristofonte y luego Eubulo en todo tiempo deseaban hacer efectiva esa amistad (*sc.*, la amistad con Tebas) y que, a pesar de que en lo demás muchas veces estaban en desacuerdo, en eso eran siempre entre sí de opiniones conformes. A los cuales, mientras vivían, tú, zorro, los adulabas pegado a ellos, pero una vez muertos los estás acusando sin darte cuenta; pues con los reproches que a mí me haces respecto de los tebanos, mucho más que a mí acusas a aquéllos, los que antes que yo aprobaron esta alianza (*sc.*, la alianza con Tebas para hacer frente a Esparta que había propuesto Aristofonte).» Este hombre de Estado, pues, partidario de concertar una alianza con Tebas, tuvo que soportar durante mucho tiempo la acusación de ser defensor de los intereses beocios (cf. Esquines, *Contra Ctesifonte* 139). Junto con Eubulo, había redactado decretos en solicitud de entablar negociaciones con Filipo respecto de las plazas de Anfípolis, Pidna, Potidea y Peparetos, capturadas por este último. Cf. Demóstenes, *Sobre la corona* 69-70.

[173] Cefisódoto de Céramis era considerado por Demóstenes y Aristóteles un magnífico orador. Cf. *infra*, 150; Aristóteles, *Retórica* III 10. Justamente en el pasaje citado, el Estagirita nos ha conservado un fragmento de una arenga que pronunció en el 357 a. C. ante la Asamblea, en defensa de la expedición de Eubea. Unos años antes había hecho votar un decreto honorífico en honor del rey de Sidón, Estratón, y en el 371 a. C. había formado parte de la embajada enviada a Esparta para negociar la paz.

[174] Dinias de Herquia había desempeñado numerosas *leitourgías* o servicios públicos.

rad bien si os parecen justas. En primer lugar, a Leodamante. Ese individuo denunció la recompensa de Cabrias [175], en la cual va incluido entre los privilegios que le fueron concedidos ése de la exención de cargas y compareció con su caso ante vosotros y lo perdió; pero 147
las leyes no permiten que haya dos veces proceso judicial contra las mismas personas por los mismos hechos, ya se trate de un juicio civil, de una acción judicial por rendición de cuentas, de un proceso por un asunto en litigio [176] ni cualquier otro pleito por el estilo. Aparte de eso, ocurriría algo que sería lo más extraño de todo, si en aquella ocasión las obras de Cabrias tenían para vosotros más fuerza que las razones de Leodamante, pero una vez que éstas son ya bienes adquiridos y a ellas se han añadido las de los demás bienhechores, que entonces todas ellas en conjunto resultaran más débiles que los argumentos de ese individuo. Además, al menos 148
contra Aristofonte [177], creo que podría aducir muchos argumentos justos. Ese individuo consiguió su recompensa entre vosotros y en ella iba incluido ese privilegio [178]. Aunque yo no censuro eso; porque es menester que esté en vuestras manos la posibilidad de dar lo que es propio vuestro a quienes os venga en gana. Pero sostengo que al menos esto otro no es justo, a saber: cuando estaba a punto de ser suyo ese privilegio que consi-

[175] Cf. *supra*, *Contra Leptines* 84.

[176] La voz griega *diadikasia* significa «juicio para decidir entre dos demandantes», o sea, «arbitraje». Cf. Ps-Demóstenes, *Sobre el Haloneso* 7.

[177] Cf. Demóstenes, *Sobre los asuntos del Quersoneso* 30. Aristofonte fue el político que apoyó con todas sus fuerzas a Cares. Se vio envuelto —como ya hemos dicho, cf. *supra*, n. 172— nada menos que en setenta y cinco procesos, de los que tuvo la habilidad de salir absuelto. Fue siempre encarnizado enemigo de Esparta, partidario de Tebas y dirigió la política de Atenas después de Calístrato (364 a. C.) hasta el fin de la «Guerra de los aliados» (la llamada «Guerra social»).

[178] Cf. *supra*, 146.

guió, se sentía inclinado a pensar que no era ello nada escandaloso, y, en cambio, una vez que se ha concedido también a otros, entonces se indigna y trata de induci-
149 ros a que se lo quitéis. Más aún, también a Gelarco [179] ha propuesto ese individuo que se le devolvieran cinco talentos que aquél había proporcionado a los partidarios del régimen popular instalados en el Pireo [180], y no obraba mal. Así pues, que no sean pagadas por intervención tuya deudas de dinero contraídas sin testigos bajo el pretexto del pueblo y, en cambio, exhortes a que sean revocadas esas donaciones de las que el propio pueblo ha erigido en los templos testimonios que ha provisto de inscripciones y que todos conocen. Ni resultes ser tú, ostensiblemente, la misma persona que propone que las deudas deben ser pagadas y la que aconseja que sean anuladas las recompensas que uno
150 ha recibido del pueblo. Y, por cierto, con respecto a Cefisódoto [181], exactamente, tan sólo esto podría decir: ese individuo no es menos hábil que ninguno de nuestros oradores. Ahora bien, mucho más honorable sería que emplease esa destreza para castigar a quienes os causan perjuicio que para perjudicar a quienes son autores de algún beneficio. Porque, si es menester ser objeto del odio de algunos, yo, al menos, considero que debe uno serlo de quienes hacen daño al pueblo, no de
151 quienes lo benefician. Además, esto en cuanto a Dinias: ese individuo tal vez alegará sus trierarquías y servi-

[179] Cf. *supra*, 11. Gelarco había adelantado el dinero a los demócratas instalados en el Pireo en tiempo de los Treinta. Aristofonte había salido garante del pago de esa deuda, que había sido contraída sin la presencia de testigos, y logró que fuese saldada apelando al interés y al honor del pueblo.

[180] Cf. *ibidem*.

[181] Es el mismo Cefisódoto que figuraba entre los encargados de negociar la paz con Esparta en el 371 a. C. Cf. JENOFONTE, *Helénicas* IV 3, 2; VII 1, 12 ss.

cios públicos. Yo, empero, aunque Dinias se hubiera mostrado merecedor de muchos premios en sus servicios a la ciudad —como a mí, al menos, ¡por los dioses!, me lo parece—, le aconsejaría que más bien os pidiera le otorgarais alguna distinción en vez de exhortaros a que quitéis las recompensas otorgadas anteriormente a otros; porque es más propio de un varón muy superior reclamar ser recompensado por los servicios que él mismo ha prestado que envidiar a otros por las recompensas que lograron con los suyos. Pero la réplica que 152
precisamente es la más importante de todas y resulta ser cargo común contra todos los abogados, hela aquí: cada uno de ellos ha sido anteriormente muchas veces abogado defensor de algunos asuntos. Pero hay una ley entre vosotros —y muy bien estatuida que está, por cierto— no establecida contra esa gente, sino con el propósito de que el asunto no se convirtiese para algunos en profesión y actividad de delación, la cual prohíbe a quien haya sido elegido por el pueblo actuar como defensor público en más de una ocasión. Los que van 153
a hablar, pues, en defensa de la ley y van a explicaros que es oportuna, ellos mismos deben mostrarse obedientes a las leyes establecidas; en caso contrario, es cosa ridícula defender una ley y ellos mismos trasgredir otra. Toma la ley que digo y léesela.

LEY

Esa ley, varones atenienses, es tan antigua como bien estatuida y esos individuos, si son prudentes, se han de guardar de trasgredirla.

Yo todavía voy a deciros unas pocas palabras y 154
descenderé de la tribuna. Debéis, varones atenienses, en mi opinión, dedicaros con empeño a que todas vuestras

leyes estén en las mejores condiciones, pero sobre todo ésas de las que depende que nuestra ciudad sea insignificante o importante [182]. ¿Y esas leyes cuáles son? Las que, a quienes prestan algún servicio, les confieren los honores, y, a quienes obran contrariamente, les aplican los castigos [183]. Pues si todos, verdaderamente, temiendo los castigos establecidos en las leyes, se apartaran de hacer algo malo, y todos prefiriesen hacer lo que es debido movidos por la ambición de las recompensas prometidas por los servicios prestados, ¿qué impediría que nuestra ciudad fuese la más grande y todos, gentes hon-
155 radas, y que nadie fuera malvado? Pues bien, la ley esa de Leptines, varones atenienses, no sólo produce la injusticia de eliminar los honores concedidos por los buenos servicios y convertir así en inútil la equidad de quienes desean lograr honores, sino que, además, deja tras de sí para la ciudad una vergonzosísima reputación de ilegalidad. Porque sabéis, sin duda, que cada uno de todos los que os infligen los más tremendos agravios tiene su pena única fijada en virtud de la ley que explícitamente [184] dice: «no haya en un juicio más que

[182] Cf. DEMÓSTENES, *Contra Timócrates* 215.

[183] Cf. *ibidem*.

[184] Parece, pues, claro y fuera de toda duda que la ley en cuestión prohibía a los jueces imponer al culpable dos tipos de condena a la vez, la multa *(apoteîsai)* y el castigo corporal *(patheîn)*. Pero toda esta argumentación es tan sólo aparentemente incontrovertible; porque, realmente, en muchos casos los jueces no tenían más opción que aplicar las condenas fijadas por la legislación vigente relativa al asunto del proceso y éstas eran dobles. Por consiguiente, un mismo delito podía castigarse con dos penas y, de hecho, el mismo Demóstenes, alude a un caso en que al castigo de la multa impuesta por los jueces podía sumársele el de prisión. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Timócrates* 114: «Y si alguien sustrajera del Liceo, o de la Academia, o del Cinosarges, un manto, o un pequeño lécito o cualquier otro objeto por muy insignificante que fuese, o si hurtase alguno de los enseres de los gimnasios o de los puertos, cuyo valor fuese superior a diez dracmas, también para esos casos el legislador dispuso en su ley que el castigo fuera la pena de muerte. Y si alguien resultara convicto de robo en una causa privada, que le fuera posible pagar el doble del valor estimado, pero fuese lícito al tribunal imponer como castigo suplementario al ladrón, además del pago del dinero, la prisión durante cinco días y cinco noches, para que todos le pudieran ver reducido a prisión. Además, la lectura de esas leyes la oísteis hace poco.» Así pues, parece evidente que la ley que astutamente cita Demóstenes en este pasaje no se refiere más que a la pena que la ley dejaba a estimación discrecional de los jueces. Es decir, en el proceso seguido contra el ladrón, por ejemplo, la ley establece que, si el acusado es hallado culpable, pague el doble del valor del objeto robado (de este modo, pues, estamos ya ante la multa) y, por otro lado, deja al arbitrio del tribunal la imposición de una pena no señalada previamente y que podía ser incluso el encarcelamiento, tal como hemos podido comprobar en el pasaje anteriormente citado del discurso *Contra Timócrates*.

una sola pena, cualquiera de las dos especies que estime el tribunal, bien corporal, bien pecuniaria; pero que no sea lícito imponer ambas». Sin embargo, ese indi- 156
viduo no hizo uso de esa medida, antes bien, si alguien os reclama reconocimiento, «sea desposeído de los derechos de ciudadano», reza, «y sus bienes, confiscados» [185]. Hay ahí dos penas. «Y que haya lugar a denuncias y arrestos; y si resulta convicto, quede sometido a la ley establecida para el caso de que alguien, siendo deudor del fisco, ejerza una magistratura.» Se refiere a la pena de muerte; ése es, en efecto, el castigo que para aquel caso está previsto. Así pues, estos son tres castigos. ¡Cómo, entonces, no va a ser esto una desgracia y un escándalo, varones atenienses, si va a pare-

[185] En realidad, de nuevo estamos aquí ante un sofisma o argucia. Efectivamente, el argumento es falso porque la *atimía* o pérdida de los derechos ciudadanos que llevaba consigo la confiscación de bienes no era, ni mucho menos, la acumulación de dos penas o castigos distintos, sino simplemente un grado máximo de esta punición denominada *atimía*, de la degradación consistente en la cesación de los derechos cívicos que sufre el sancionado con esa pena. A decir verdad, por lo demás, no era frecuente que a la *atimía* propiamente dicha o privación de derechos de ciudadanos se añadiese la de la confiscación de los bienes del sancionado.

cer que entre vosotros es más difícil reclamar agradecimiento después de haberos hecho un favor que resultar convicto de los más horribles delitos que uno cometa!
157 Es vergonzosa, varones atenienses, y denigrante esa ley y semejante a la envidia, la rivalidad y *** prescindo de lo demás; de esos motivos parece que se servía el autor de ella. Pero a vosotros no os conviene imitar tales propósitos ni dejar entrever sentimientos indignos de vosotros mismos. Pues, ea, ¡por Zeus!, ¿qué es lo que todos en máximo grado pediríamos en nuestros ruegos que no se realizase, y qué lo que sobremanera se pretende con empeño en todas las leyes? Que no haya asesinatos mutuos, en relación con los cuales el Consejo
158 del Areópago [186] ha sido elegido guardián. Pues bien, Dracón, en sus leyes [187] acerca de esa materia, tratando de establecer como cosa espantosa y tremenda el que uno se convierta en homicida de otro y consignando en su ley que al homicida le sea prohibido el uso de agua lustral [188], de libaciones, crateras [189], lugares sagrados, el Ágora, y después de haber enumerado todo lo demás con lo que se imaginaba que impediría la comisión de un acto de esa naturaleza, sin embargo, no suprimió el lugar que corresponde a la justicia, antes bien, estableció las circunstancias en las que es lícito matar, y si alguien lo hiciera en tales condiciones, precisó que

[186] A este tribunal del Areópago siempre se le encomendó la misión de vigilancia de la moralidad.

[187] Las leyes de Dracón siguieron estando en vigor después incluso de tiempos de Solón. Cf. Aristóteles, *Constitución de los atenienses* 7, 1: «Estableció (*sc.*, Solón) una constitución y dispuso otras leyes, y de los preceptos de Dracón dejaron de hacer uso, excepto de los referentes al homicidio.» Cf., asimismo, Plutarco, *Solón* 17.

[188] El agua con que se hacían las aspersiones al comienzo de todo tipo de sacrificios o actos religiosos.

[189] Es decir, el afectado por esa ley no podía ni hacer libaciones ni beber en compañía de los demás celebrantes del banquete sacrificial. Cf. Esquilo, *Coéforas* 291 sigs.

quedaba puro. ¿De forma que el homicidio justificado está contemplado en vuestras leyes, al menos, y reclamar una recompensa no lo estará en modo alguno por
culpa de la ley de ese individuo? ¡De ninguna manera, 159
varones atenienses! No queráis dar la impresión de haber puesto mayor empeño en que a ninguno de vuestros bienhechores les sea posible ganarse una recompensa que en que no se cometa ningún asesinato en vuestra ciudad; antes bien, acordándoos de las ocasiones en que habéis correspondido a los favores recibidos, otorgando recompensas a quienes las obtuvieron, y de la estela de Demofanto [190], a la cual se refirió Formión, en la que está escrito y sellado con juramento que a todo aquel que sufriera algún percance defendiendo la democracia se le conferirán las mismas recompensas que a Harmodio y Aristogitón, condenad la ley en litigio. Pues no es posible que os mantengáis fieles a vuestro juramento
si no hacéis eso. Pero, además de todas esas reflexiones, 160
escuchadme aún esta otra consideración. No es posible que esté bien regulada aquella ley que se refiere de la misma manera al pasado que al futuro. «Que nadie esté exento de cargas —reza—, excepto los descendientes de Harmodio y Aristogitón.» Bien. «Y que tampoco para el futuro sea lícito conceder la exención.» ¿Y que tampoco haya individuos semejantes a ésos, Leptines? Si

[190] El decreto de Demofanto, promulgado tras la caída del gobierno de los Cuatrocientos (septiembre del 411 a. C.) lo citan dos oradores, a saber: Licurgo y Andócides. Cf. Licurgo, *Contra Leócrates* 127; Andócides, *Sobre los misterios* 96-98. En el pasaje que acabamos de señalar, el del discurso de Andócides, se lee exactamente la fórmula del juramento que, en el *Contra Leptines*, resume Demóstenes, y que decía así: Andócides, *Sobre los misterios* 98: «Y si un ciudadano muere matando a uno de esos traidores o intentando matarlo, me portaré bien con él y con sus hijos, como con Harmodio y Aristogitón y sus descendientes.»— En este decreto, pues, los atenienses se comprometían a dar muerte a quien traicionase a la patria con su palabra, sus actos, su brazo o su voto.

censurabas la situación del pasado ¿qué?, ¿no sería ello
161 porque conocías también la del futuro? Porque, ¡por Zeus! —dirías tú—, estamos lejos ahora de temer [191] circunstancias semejantes. ¡Y ojalá lo estemos, varones atenienses! Sin embargo, es preciso, siendo hombres, emplear unos términos en nuestro lenguaje y en nuestra legislación que nadie, irritado por ellos, pueda considerar presuntuosos, y esperar los buenos sucesos y suplicar a los dioses que nos los concedan, pero tener en cuenta que todos los acontecimientos no son sino cosas humanas. En efecto, ni los lacedemonios [192] antaño imaginaron que iban a llegar a una situación como la actual, ni, sin duda, igualmente tampoco los siracusanos, que se regían desde hacía tiempo por una constitución democrática [193] y hacían pagar tributos a los cartagineses y gobernaban a todos los pueblos vecinos y nos habían vencido a nosotros en batalla naval [194], tampoco ellos esperaron estar sometidos bajo la tiranía de un solo individuo, un escribano [195], que no era, según dicen, sino un servidor público. Ni tampoco el Dionisio 162
de nuestros días [196] hubiera esperado nunca, tal vez, que, con un barco de transporte [197] y unos pocos soldados, Dión iría contra él y le expulsaría, a él, que contaba en su haber con muchos trirremes, mercenarios y ciudades. Pero, en mi opinión, el futuro está oculto para todos los hombres, y ocasiones insignificantes se convierten en causas de grandes acontecimientos. Por lo cual, hemos de ser moderados en la prosperidad y mostrar que somos previsores de lo porvenir.

Muchos argumentos se podrían todavía exponer y 163
presentar pormenorizadamente respecto del hecho de que esa ley no está bien bajo ningún punto de vista, ni os conviene; pero para que lo entendáis mediante recapitulación y yo ponga fin a mi discurso, haced lo siguiente: considerad las dos alternativas una junto a la otra y calculad, reflexionando con vosotros mismos, qué ocurrirá si vosotros condenáis la ley y qué si no lo ha

---

191 En realidad, el texto original dice «esperar» *(elpízdein)*, significación que en otros pasajes cabe respetar en español sin sustituirla por otra. Cf., por ejemplo, DEMÓSTENES, *Olintíaco I* 14.

192 Los lacedemonios, efectivamente, vieron cómo inesperadamente fueron despojados del poder que ejercían en Grecia; las victorias de Epaminondas, artífice de la efímera hegemonía tebana, y la nueva organización política que supo imponer en el Peloponeso derribaron a Esparta de su privilegiada situación de primacía sobre el resto de las ciudades griegas.

193 La democracia en Siracusa se había establecido después de la expulsión de Trasíbulo, hermano de Gelón y Hierón, que tuvo lugar en el año 466 a. C.

194 Cf. TUCÍDIDES, VII 87, 5: «Resultó que esta operación fue la más importante de todas las que tuvieron lugar en el curso de esta guerra y, en mi opinión al menos, de todos los acontecimientos griegos de los que por tradición tenemos noticia, y brillantísima para los vencedores y desventuradísima para los que sufrieron quebranto; pues resultaron completamente vencidos en todos los frentes y en ningún punto sufrieron un daño menor en absoluto, pues, tal como se refiere, la infantería, la flota y todo pereció y fue objeto de destrucción total y pocos, de muchos que eran, regresaron a sus casas. Ésos fueron los sucesos de Sicilia.»

195 Dionisio el Viejo, que se hizo con el poder en el 406 a. C., era, como refieren Diodoro Sículo y Polieno (historiador del siglo I a. C. el primero, y del II d. C. el segundo), un escribano público que estaba al servicio de los generales de Siracusa. Cf. DIODORO SÍCULO, XIII 96; POLIENO, V 2, 2. En cuanto a la poca estima en que se tenía el oficio de escribano, que en muchas ocasiones desempeñaban los esclavos, cf. DEMÓSTENES, *Sobre la embajada fraudulenta* 249, y *Sobre la corona* 265.

196 Dionisio el Joven había sido derrocado por Dión un año antes de la celebración del proceso contra la ley de Leptines, es decir, en el 356 a. C.

197 Una nave «redondeada», *stróggylos*, que es lo que está escrito en el texto, es propiamente, en oposición estricta a la denominación «nave larga», *naûs makrá*, que significa «nave de guerra», «trirreme», la «nave mercante», o «barco de transporte». Diodoro Sículo, al narrar el hecho aquí referido, dice: «habiéndose hecho a la mar con dos barcos de transporte de mercancías» *(dysì phortēgoîs nausì anakhtheís)*; cf. DIODORO SÍCULO, XVI 9.

céis; luego, vigilad con cuidado [198] y guardad en vuestra memoria lo que os haya parecido la consecuencia de la una y de la otra posibilidad, para que elijáis la
164 mejor opción. Así pues, si vuestro voto es condenatorio, justamente como nosotros os exhortamos a hacer, conservarán los derechos recibidos de vuestras manos los que sean merecedores de ello, y si alguno es indigno de seguir disfrutándolos (y voy a admitir que haya alguno [199]), además de ser despojado de la recompensa, habrá de pagar, en virtud de la ley [200] que presentamos como contrapropuesta, la pena que os parezca a vosotros; y nuestra ciudad se mostrará fiel, justa y veraz en relación con todos sus compromisos. En cambio, si votáis absolutoriamente, lo que ojalá no hagáis, los hombres de provecho sufrirán menoscabo por culpa de los malos, los indignos serán para los otros causa de desgracia y ellos personalmente no han de expiar sus culpas con castigo ninguno, mientras que nuestra ciudad, al contrario de lo que poco antes dije, tendrá en todas
165 partes reputación de desleal, envidiosa y rastrera. No es, pues, digno de vosotros, varones atenienses, preferir tan grave difamación a cualidades tan honrosas que os son propias. Pues, efectivamente, cada uno de vosotros en particular tendrá parte en la reputación que proporcionan los veredictos pronunciados en común. Porque nadie ni de entre los circunstantes ni de entre los demás ignora que, ante el tribunal, Leptines pleitea contra nosotros, pero en la conciencia de cada uno de vosotros, los que estáis ahí sentados, se hacen frente la humanidad contra la envidia, la justicia contra la maldad y todo lo que es beneficioso contra lo que es en sumo grado penoso. Haciendo caso a lo mejor de todo 166
ello y depositando vuestro voto de total acuerdo con nuestras consideraciones, vosotros mismos daréis la impresión de haber pronunciado vuestro veredicto como es debido y habréis votado la opción más ventajosa para la ciudad, y si algún día se presenta una ocasión, no andaréis escasos de quienes estén dispuestos a correr riesgos en defensa vuestra. Por tanto, en virtud de todas estas razones debéis vosotros poner empeño y dirigir vuestra atención a no ser forzados a incurrir en error. Porque muchas veces vosotros, varones atenienses, en numerosos casos, no fuisteis informados de la justicia de vuestros posibles veredictos, sino que se os impidió [201] llegar a estarlo por el griterío, la violencia y la desvergüenza de los oradores. Que no os pase eso 167
ahora; pues no sería digno de vosotros. Por el contrario, las razones que hayáis juzgado justas, vigiladlas con cuidado y guardadlas en la memoria hasta que votéis, con el fin de que el voto que depositéis responda a vuestro juramento y vaya dirigido en contra de los que os proporcionan los perniciosos consejos. Pero a mí, al menos, me sorprende que para quienes falsifican la moneda [202] el castigo fijado es la muerte, mientras que a quienes vuelven falsa y desleal a nuestra ciudad entera, les vais a conceder uso de la palabra. No, por cierto, ¡Zeus y dioses!

[198] Cf. *infra*, 167.

[199] He aquí cómo explica el escoliasta, acertadamente a nuestro juicio, la frase *hōs éstō* del original, que nosotros, un tanto libremente, hemos traducido por «y voy a admitir que haya alguno»: «yo no creo que haya nadie indigno, pero supongamos que lo haya por el hecho de que esos individuos lo sostienen una y otra vez, con el fin de no resultar yo enteramente molesto.»

[200] Cf. *supra*, 97 ss.

[201] El verbo *aphairoûmai* con el significado de «sustraer» «estorbar», «impedir», «eliminar», aparece en otros pasajes de discursos de Demóstenes. Cf., por ejemplo, DEMÓSTENES, *Sobre la embajada fraudulenta* 331, y, asimismo, *Sobre el Haloneso* 3.

[202] La misma comparación en DEMÓSTENES, *Contra Timócrates* 212 ss.

No sé qué más debo decir; pues me imagino que vosotros no ignoráis nada de lo que se os ha dicho [203].

[203] Estamos aquí ante una fórmula típica de la peroración o parte final de los discursos, que reaparece en otras obras de Demóstenes y de su maestro Iseo.

XXI

CONTRA MIDIAS, ACERCA DEL PUÑETAZO

INTRODUCCIÓN

Midias era un rico y poderoso ciudadano ateniense que gustaba de hacer alarde de su influjo y opulencia. Fácil es comprender que, a fuerza de poner en práctica semejante gusto, terminara por convertirse en individuo insoportable por arrogante y jactancioso. En efecto, su audacia no conocía límites ni su insolencia obedecía a ningún freno. Pretendía con solicitud todos los cargos públicos, en todas las asambleas tomaba la palabra y se dirigía al pueblo de los atenienses de igual a igual (lo que era, ciertamente, el colmo de la fanfarronería y la presunción) y a cada momento sacaba a colación los servicios por él prestados a la patria.

La enemistad de este personaje con Demóstenes venía de lejos, pues había tenido cierta intervención en las abominables asechanzas que tendieron al orador sus desleales tutores. La conducta de Midias en esa ocasión, apoyando a su hermano Trasíloco, quien, a su vez, prestaba ayuda al infiel tutor Áfobo, fue despiadada y aborrecible. Hay que imaginarse al joven Demóstenes pleiteando contra Áfobo por ver de recuperar su patrimonio.

En esto, Trasíloco, puesto previamente de acuerdo con Áfobo y confabulado desde el principio con su hermano Midias, se llega a Demóstenes y le propone aceptar el traspaso de su trierarquía o, en caso de negativa, someterse a un proceso de *antídosis*, o intercambio de propiedades entre los litigantes. El propósito de Trasíloco, y por ende, de Midias, era adueñarse de la hacienda del orador y diferir de este modo la acción legal que éste había emprendido contra Áfobo. El joven Demóstenes, atrapado en un callejón sin salida, optó por la menos mala de las dos soluciones; aceptó, pues, la trierarquía, lo que le supuso un desembolso de treinta minas. Pero, tanto o más que este dispendio, le dolió a nuestro orador la forma escandalosamente violenta en que irrumpió Midias en su casa y la conducta insolente (pues ni siquiera se abstuvo de dirigir palabras indecentes a dos mujeres: su madre y su hermana) de que hizo gala el influyente ricachón. Por esa razón, Demóstenes le planteó un pleito por «ofensas verbales». Como no compareció Midias ante el tribunal para defenderse de esta acusación, fue condenado a pagar una multa. Pero el ricacho se las arregló no sólo para no pagarla, sino incluso para privar de los derechos de ciudadano al pobre hombre que, actuando como árbitro, le había condenado e impuesto el castigo pecuniario. De nuevo presentó Demóstenes querella contra su ya declarado y encarnizado enemigo, pero este intento quedó frenado por el fárrago de los trámites.

Así las cosas, a la vieja enemistad judicial entre ambos personajes, se vino a añadir la animosidad política. Plutarco de Eretria acudió a Atenas en busca de apoyo; pues bien, la mayor parte de los influyentes políticos atenienses (y entre ellos Midias) se lo acordaron; Demóstenes, en cambio —sólo la historia le daría la razón—, se lo negaba.

Poco tiempo antes de la discusión de estos asuntos de Eubea a que acabamos de aludir, resultó que la tribu Pandiónide, a la que pertenecía nuestro orador porque de ella formaba parte su demo natal, Peania, no había elegido aún corego para las fiestas Dionisias. En vista de ello, Demóstenes se ofreció voluntario. Se aceptó su ofrecimiento y el nuevo corego no escatimó esfuerzos ni dinero con el fin de obtener el premio del concurso. Pero Midias, desde el mismo instante en que su odiado enemigo fue elegido para desempeñar la coregía, no desaprovechó oportunidad de hacerle daño ni perdió ocasión propicia para entorpecer su labor pública. En efecto, intentó que los coreutas reclutados por Demóstenes marchasen a la guerra de Eubea, corrompió al maestro y entrenador del coro, intentó destruir los vestidos y las coronas de oro preparados para adorno de los coreutas, trató de sobornar al arconte que presidía las fiestas Dionisias, a los jueces del concurso; se esforzó por soliviantar a los demás coregos contra Demóstenes, y ya, por último, en plenas fiestas, en el teatro, delante de numerosos espectadores, atenienses y foráneos, insulta a nuestro orador y le asesta un puñetazo en la cara.

Estamos en las fiestas Dionisias del 350 a. C., en Atenas. Acabadas éstas, nuestro orador da cuenta al pueblo, reunido en la Asamblea, de esa infracción cometida por Midias contra su persona y contra el carácter sagrado de la fiesta, que violó el inculpado por el hecho de haber golpeado a un corego. El pueblo ateniense acogió favorablemente e hizo suya la querella presentda por Demóstenes, y declaró a Midias culpable del delito consistente en haber violado la santidad o el carácter sagrado de la fiesta dedicada a Dioniso.

Pero nuestro orador no se contentó con la declaración del pueblo y buscó una satisfacción más palpable y real. Así que entabló proceso judicial contra Midias.

Entretanto, la guerra de Eubea tomaba mal cariz para Atenas y de ello culpaba Midias a Demóstenes con el mayor descaro. Además, presentó contra nuestro orador una acusación por deserción, cuando, en realidad, el autor del discurso *Sobre la corona* no había hecho sino abandonar legalmente sus obligaciones militares con el fin de atender a sus funciones de corego. Fue entonces cuando apareció horriblemente mutilado el cadáver de Nicodemo, individuo a cuyo cargo corría en buena parte la acusación que Midias dirigía contra nuestro orador por deserción. Y, claro está, el presuntuoso e insolente ricacho se encarga de propalar la increíble calumnia según la cual Demóstenes fue el asesino de Nicodemo. Pero, como cayó en la cuenta de que tamaño infundio no hallaba crédito, modificó la impostura haciendo recaer la culpa del siniestro asesinato sobre Aristarco, persona que mantenía con Demóstenes conspicuas relaciones de amistad. Y eso no fue todo. Fundándose en esa tan arbitraria e injustificada inculpación de complicidad, pretendía Midias impedir que nuestro orador fuese aceptado como miembro del senado anual de los Quinientos.

Sin embargo, contrariamente al ardoroso empeño que Demóstenes puso al principio en perseguir judicialmente a su ofensor, terminó por aceptar de éste treinta minas como precio de la interrupción de sus demandas judiciales. Este hecho lo conocemos por Esquines, que lo presenta, como era de esperar, en forma muy despreciativa y hostil (cf. Esquines, *Contra Ctesifonte* 52; Plutarco, *Vida de Demóstenes* 19).

Así pues, nuestro orador compuso este discurso de acusación titulado *Contra Midias*, pero no llegó a pronunciarlo ni a publicarlo, y por ello no lo revisó concienzudamente, razón por la cual encontramos en él ciertas repeticiones de temas (cf. 101 y 184-185), transiciones bruscas (213), reiteraciones de frases y locuciones, referencias poco claras y otros rasgos característicos del descuido a que lo condenó su autor. Muerto aquél, se publicó este discurso, importante como testimonio de la carrera política de Demóstenes y su acercamiento al partido del poder, el de Eubulo, y digno de ser tenido en consideración por la habilidad oratoria con que está compuesto y el vigor del estilo que exhibe: una peculiarísima y netamente demosténica mezcla de simplicidad de expresión y alteza de pensamiento, una síntesis, también particular y exclusivamente suya, de técnicas y procedimientos que, separadamente y sin combinar, habían empleado dos serios maestros de oratoria, a saber: Lisias e Iseo.

ARGUMENTO

Celebraban los atenienses una fiesta en honor de Dioniso, que 1
llamaban, por el nombre del dios, Dionisias; y en ella competían coros
de tragedia, de comedia y de flautistas. Los coros los disponían las
tribus, que precisamente eran diez; y cada tribu tenía un corego, que
proveía a los gastos del coro. Así pues, Demóstenes se ofreció como
corego voluntario de su propia tribu, la Pandiónide. Tenía por ene- 2
migo personal a Midias, uno de los ricos, y afirma que a manos de
él había recibido ya malos tratos a lo largo del desempeño de su cargo
de corego, y últimamente había recibido puñetazos en la orquesta, delante de todos los espectadores. A consecuencia de eso acusó a Midias,
ante el pueblo, de haber cometido impiedad para con la fiesta y Dioniso; se llamaba ese género de acusación *probolé*. Pues bien, el pueblo
condenó a Midias por impiedad y ahora litigan ante un tribunal en
torno al voto de condena del pueblo; pues era menester que, habiéndolo condenado el pueblo, el tribunal juzgara por segunda vez. El litigio
trata, por tanto, de un asunto de contraestimación de daños, pues Midias no contiende sobre si es o no culpable, sino acerca de la estimación del delito: si debe pagar su pena por ultraje o impiedad. El 3
discurso, por consiguiente, es, por su asunto [1], de definición, toda vez

[1] Es decir, por la *constitutio causae (stásis)*.

que Midias dice que la acción que ejecutó es un ultraje, puesto que ha golpeado a un hombre libre, mientras que Demóstenes dice que es una impiedad, ya que la persona golpeada era corego y lo ha sido en plenas fiestas Dionisias y en el teatro; pues en virtud de esas consideraciones sostiene Demóstenes que Midias ha cometido delito de impiedad; de forma que hay una doble definición «según la concentración»; ⟨y es un juicio «según la concentración»[2]⟩ cuando, sin rechazar la denominación introducida por parte contraria, le añadimos otra, como aquí hace Demóstenes: diciendo Midias que ha cometido ultraje, no rechaza ni siquiera la del ultraje, pero añade a ella también la de impiedad[3].

DE OTRO MODO (SEGUNDO ARGUMENTO)

1 Diferentes fiestas se celebraban en Atenas, entre las que estaban las Panateneas[4], las cuales precisamente eran dobles, las pequeñas y las grandes. Y las grandes se celebraban cada cuatro años, las pequeñas, cada dos. Y en las grandes había algunas competiciones deportivas y de cada tribu se proponía un gimnasiarco, que recibía dinero para entrenar a los futuros partícipes de la fiesta y para subvenir
2 a los gastos que eso ocasionaba a los de su propia tribu. Se celebraban también en Atenas las Dionisias, también éstas dobles, las pequeñas y las grandes. Y las pequeñas tenían lugar todos los años, las grandes, cada tres años, en los lagares[5]; en ellas, de cada tribu se proponía un corego, para que se hiciera cargo del mantenimiento de los coros de niños y de varones cumplidos; y recibía fondos para el sustento de los miembros del coro. Llegado el día de la fiesta, los coregos competían y rivalizaban entre sí, cantando himnos en honor de Dioniso, y el galardón para el que vencía era un trípode, ya que el Sol, Apolo y Dioniso creían que eran la misma divinidad[6]. Y cuando se acababa la fiesta, en el primer mes que seguía, se proponían los coregos de la fiesta siguiente. Pues bien, en esta ocasión fueron pro- 3
puestos los coregos de cada tribu, pero la Pandiónide, la tribu de Demóstenes, carecía de corego, y se despreocupó el primer año, el segundo, el tercero[7]. Pero era costumbre que un mes antes de la fiesta el arconte reuniera a los coregos de todas y cada una de las tribus para echar a suertes en relación con la asignación de flautistas. Y habiéndose presentado los coregos de todas y cada una de las tribus excepto de la Pandiónide, era menospreciada por todo el mundo. Y viendo Demóstenes que su propia tribu era desdeñada, voluntariamente se propuso a sí mismo el orador como corego en provecho de su tribu por propia elección y ofrecimiento, y a causa de ello era objeto de alabanza por parte de todos. Y, lo que es más, habiendo echado a suertes 4
respecto de la asignación de flautistas, la fortuna coadyuvó a su celo y le correspondió por sorteo el mejor de los flautistas, Teléfanes. Y, es más, queriendo Demóstenes dar mayor realce a su propio coro que los demás a los suyos respectivos, hizo que ellos portaran coronas de oro. Pero, Midias, uno de los hombres públicos, sobremanera rico y muy influyente, convertido en enemigo personal de Demóstenes por los motivos que expondrá éste dentro de poco en su discurso, no dejaba de molestarle muchas veces y vejarle de muchas maneras, y más todavía lo logró, como dice Demóstenes[8], con el hecho de que, cuan-

[2] Estas palabras, añadidas por Sauppe, fueron entresacadas del «Segundo Argumento».

[3] Este argumento está colmado de inexactitudes. Su autor confunde la fijación de la pena con la calificación del delito, y no tiene una idea clara de lo que era una *probolé*.

[4] Este segundo argumento no contiene menos inexactitudes que el anterior; veamos una entre varias: que las Panateneas pequeñas se celebran cada dos años. En realidad, se celebraban las pequeñas cada año y las grandes, cada cuatro; el día en que comenzaban los festejos era el veintiocho del mes Hecatombeón (equivalente, más o menos, a nuestro julio y agosto), fecha en que se creía había tenido lugar el nacimiento de Atenea.

[5] Otra de las barbaridades que atestan este argumento; las fiestas Dionisias (Dionisias de la ciudad) se celebraban anualmente en el mes de Elafebolión; las Leneas, en cambio, el día doce del mes de Gamelión (nuestros enero y febrero); no tienen, pues, nada que ver unas con otras, salvo que ambas son fiestas en honor de Dioniso, razón que no es en modo alguno suficiente para que se diga de las primeras que son las grandes y de las segundas que son las pequeñas, como parece desprenderse de este texto, que no es sino una urdimbre de errores.

[6] Explicación pintoresca, pero muy alejada de la realidad.

[7] Está claro que el autor de este argumento no ha entendido el pasaje del discurso en que Demóstenes explica por qué se presentó voluntariamente como corego de su tribu. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Midias* 13.

[8] Cf. *ibid.*, 65. El autor de este resumen comenta libremente el mencionado pasaje.

do juraban los jueces del concurso dar la victoria al que cantara bien, tratando de herirles, Midias decía: «excepto Demóstenes», por lo cual Demóstenes, a gritos, ponía en evidencia la culpabilidad de Midias.
5 Y, finalmente, a tal grado de locura llegó Midias, que en pleno teatro le dio un puñetazo y desgarró su sagrada vestidura. Y habiéndolo visto, el pueblo se daba a la silba; cosa que —la silba— entre los antiguos se tomaba muy en mala parte. Y, retirándose, Demóstenes concibió el presente discurso sobre la base de acusarle a él de delitos públicos; en él también denigra a Midias con la acusación que le lanza de haberle robado de casa del orfebre parte de sus coronas de oro[9].
6 Así pues, lo lleva a juicio el orador empleando además muchísima violencia y extremada intensidad; porque la natural inclinación de Midias y la cualidad de los hechos se alían con el impetuoso ataque; la constitución de esta causa es de definición, si es que tratamos nosotros de encontrar una denominación propia a la inculpación; pues Midias maquina que sea un conflicto privado, el orador, en cambio, que sea público. Porque hay definición cuando, por un lado, algo se ha realizado, pero, por otro, queda por determinar cabalmente el nombre que se habrá de imponer a la acción, como en el caso del que excavó
7 un cenotafio y es juzgado por robo de sepulturas. Pues en ese caso se ha llevado a cabo la excavación, pero queda el asunto de excavar una sepultura, no un cenotafio. El acusado, en efecto, dice: «no excavé una sepultura, pues no encontré cadáver». El acusador replica: «a excavar un cenotafio llamo robo de sepulturas; porque tú personalmente no sabías que era un cenotafio, sino que lo excavabas como si fuese una sepultura y luego que ha resultado que era un cenotafio, pretendes no pagar la pena». Así, también en este caso se ha llevado a cabo el hecho de golpear a Demóstenes, pero queda calificar al corego votado por sí mismo[10]. Porque Demóstenes dice: «golpeaste a un corego», y Midias: «a un corego, sencillamente, no golpeé (pues tú lo eras votado por ti mismo), sino a Demóstenes, que era un simple particular; ahora
8 bien, golpear a un simple particular no es un delito público». Y hay una doble definición de la especie de causa «según la concentración». La causa «según la concentración» tiene lugar cuando el acusador concentra en la unidad su propia justificación y la del acusado; porque en el caso en que no se rechaza una cosa y se admite la otra, sino que se aplauden y aceptan ambas, vamos a dar en esa especie de causa. Pues bien, aparece claro que eso es lo que hace Demóstenes en muchas partes del discurso, y cuando dice una y otra vez que al mismo tiempo que Demóstenes también la ciudad es objeto de ultrajes. Y son fundamentales los puntos que convienen a la constitución de la causa. Las introducciones son violentas, contienen mucha exageración y engrandecimiento de las circunstancias: pues eso de «para con todos» y no sólo para conmigo, y lo de «siempre»[11] muestran una ejercitación de lo inaudito y no unas faltas cometidas por una sola vez y derivadas del azar.

[Los puntos fundamentales[12] del discurso son éstos: definición, 9
contradefinición, plan del legislador, argumento deductivo, magnitud, importancia, y una de las tesis opuestas, tras la que viene la capacidad de objeción y de justificación. En este caso el orador trenza su acusación mediante cuatro conceptos, mostrando que públicamente Midias cometió delito. El primero es éste: que los que infrigen una ley durante una fiesta cometen un delito público. El segundo es que faltan a 10
la justicia, y en el más alto grado, los que cometen delito contra un corego. El tercero, que todo ultraje es un delito público. Y en este punto hace inferencias falaces[13] a base de las varias acepciones de la palabra «ultraje»; pues se dice «ultraje» del que acontece mediante una acción indecente; se dice también del que tiene lugar mediante palabras; asimismo se dice del que se produce a base de golpes, pero delito público consideraban a la acción indecente; de modo que hizo deducciones engañosas basándose en el carácter equívoco de la palabra «ultraje». El cuarto concepto es que el que a todo el mundo ultraja en cada ocasión comete delitos de carácter público; pues si lo público se compone de todo el mundo, entonces el delito es público. Y es- 11
tablece estos cuatros conceptos en el exordio, pero de forma sumaria. Y de ellos, tres figuran en las partes centrales de la argumentación, mientras que el cuarto lo coloca en la digresión, y con razón: pues diciendo que ultrajando a todo el mundo comete delito público da un recorrido en su discurso a la vida pasada de su adversario[14]. Este

[9] Esta afirmación no es exacta. En ningún momento sugiere Demóstenes tal cosa.

[10] Midias no albergaba duda alguna respecto del título de corego que Demóstenes ostentaba. Una vez más el autor del resumen argumental resulta poco fiable por su muy libre interpretación del discurso.

[11] Cf. similares expresiones, en DEMÓSTENES, *Contra Midias* 1.

[12] Cf. HERMÓGENES (*Rhetores Graeci* III, 32 ss.).

[13] También esto es falso.

[14] Cf. DEMÓSTENES, *Contra Midias* 128 ss.

discurso contiene dos exordios. Y el primero se compone de una acusación en descrédito del adversario, de la configuración del propio personaje y de una llamada de atención a los jueces. La proposición contiene dos partes; la primera está sin motivar; la segunda, también ella consta de dos partes y motiva cada una de éstas. Luego sigue la conclusión, en la que se encuentra la llamada de atención a los jueces.

12 Definición «según la concentración». Se dice así cuando el acusador, ante el trueque de denominación que propone el acusado, dice que él está sometido a cuentas respecto de una y la otra denominación, de modo que es doble, ya que abarca dos inculpaciones. Ejemplo: el general que forzó a la muchacha que le fue confiada por el embajador y es juzgado por delitos públicos, y, replicando él que no ha cometido delito público, aunque sí que la forzó, el embajador afirma una y otra vez que él está sujeto a rendición de cuentas respecto de ambos delitos. El proemio arranca de la posición del adversario, pero el discurso es conducido a través de un sólo género, el judicial. Pues su propósito es la justicia y su argumentación se desenvuelve a través de la justicia.]

1 El desenfreno y la insolencia, jueces, de que hace uso continuamente Midias para con todos, me imagino que ninguno de vosotros ni de los demás ciudadanos los desconoce. Pero yo, lo que precisamente también se hubiera resuelto a hacer cada uno de vosotros en el caso de haber sido ultrajado, eso hice, asimismo, yo; y presenté querella pública ante la Asamblea, acusando a ése de cometer delito en relación con la fiesta, no sólo por haber recibido yo de él golpes en las fiestas Dionisias, sino también por haber padecido otras muchas violencias a lo largo de toda mi actuación como corego.

2 Y toda vez que el pueblo entero, obrando con ello bien y justamente, se irritó, se exasperó y se afanó con tal vehemencia por las injurias que era consciente yo había sufrido, que, aunque ése y algunos otros hacían todo lo posible en su favor, no se dejó convencer ni desvió su mirada a las fortunas de ésos ni a sus promesas, sino que, con unanimidad en la decisión, votó en contra

de él; entonces, saliendo a mi encuentro muchas personas, jueces, tanto de entre vosotros, los que estáis ahora en este tribunal, como de los demás ciudadanos me pedían encarecidamente y me exhortaban a que persiguiera en justicia a ese individuo y os lo entregara a vosotros, a mi parecer, por dos razones, varones atenienses, ¡por los dioses!: por pensar que yo había sufrido tremendos daños y queriendo, al mismo tiempo, tomar satisfacción por su conducta en otras ocasiones, en que le habían visto comportarse como un atrevido, un ser inmundo y ya ni siquiera por más tiempo soportable. Estando así esos asuntos, cuanto convenía que 3
por mi parte fuese vigilado, todo ha sido por vuestro bien justamente observado, y, como veis, estoy aquí presente para acusarle, ya que se le lleva ante los tribunales [15]; sin haber aceptado sumas de dinero que me hubiera sido posible tomar a condición de no acusarle, y tras haber aguantado muchas súplicas, ofertas de favores y, ¡por Zeus!, amenazas. Y respecto de lo que a vosotros seguidamente os queda por hacer y está en vuestras manos, cuanto mayor es el número de personas a las que ese individuo ha importunado con sus solicitudes y recomendaciones (pues acabo de ver, hace un momento, lo que hacía delante del tribunal [16]), tanto mayor es mi esperanza de obtener justicia. Porque yo no condenaría a ninguno de vosotros ni por pensar que vais a despreocuparos de aquello por lo que vosotros personalmente mostrasteis interés [17] para conmigo, ni por imaginar

[15] Es decir, por fin un magistrado se ha encargado de instruir la causa y presentarla ante los jueces.

[16] Era costumbre espiar y acechar, desde las vallas de madera de la entrada, a los jueces que acudían a los tribunales. Cf. ARISTÓFANES, *Las avispas* 552.

[17] Cf. *supra*, 2: «Y toda vez que el pueblo entero, obrando con ello bien y justamente, se irritó, se exasperó y se afanó con tal vehemecia por las injurias que era consciente yo había sufrido...»

que alguno de vosotros, con el fin de que Midias cometa ultrajes sin miedo durante el resto de su vida, va a votar, pese a haber prestado juramento [18], de forma dife-
5 rente a como considere justo. Pues bien, si yo fuera a acusarle, varones atenienses, de hacer propuestas ilegales o de desempeñar improcedentemente una embajada o de algún otro cargo de esa naturaleza, no me consideraría con derecho a dirigiros súplica alguna, en la idea de que al acusado le cuadra, además, recurrir a las súplicas. Pero dado que ese individuo corrompió a los jueces del concurso y debido a ello mi tribu se vio privada
6 injustamente del trípode; y puesto que yo en persona he recibido golpes de él y sufrido tales ultrajes como no sé si algún otro corego los pudo alguna vez haber sufrido; y toda vez que comparezco en justicia con una causa que el pueblo, indignado y encolerizado por esos hechos, signó con veredicto condenatorio, no vacilaré en recurrir también a requerimientos. Pues si es posible decir esto, yo ahora soy el acusado, si es que verdaderamente es una desgracia no alcanzar justicia alguna cuan-
7 do uno ha sido ultrajado. Ruego, por tanto, a todos vosotros, jueces, y os suplico, en primer lugar, que escuchéis mi discurso con benevolencia, y luego, que si demuestro que ese Midias de ahí al lado ha ultrajado no solamente a mi persona, sino también a vosotros y a las leyes y a todos los demás, me prestéis ayuda a mí y os la prestéis a vosotros mismos. Pues, realmente, así, más o menos, varones atenienses, están las cosas: yo he sido ultrajado y afrentado en mi persona en aquella ocasión, pero ahora mismo se debatirá y se juzgará la cuestión de si debe estar permitido realizar acciones de esa especie y ultrajar sin miedo al primero que se

[18] Los jueces juraban, previamente a sus actuaciones, entre otras cosas, emitir el veredicto que considerasen más justo. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Aristócrates* 96.

8 presente de entre vosotros, o no. En consecuencia, si alguno de vosotros por caso hasta este momento suponía que el proceso éste tenía lugar a causa de algún asunto de los privados, dándose cuenta ahora de que por el interés general conviene que a nadie le sea lícito realizar nada de ese género y haciéndose idea de que el asunto es de interés público, escuche con atención y vote lo que le parezca ser más justo. Primeramente se os leerá la ley en virtud de la cual se regulan las querellas presentadas ante la Asamblea; y luego de eso, trataré de informar también acerca de los demás puntos. Recita la ley.

LEY

[Que los pritanes convoquen una asamblea en el templo de Dioniso, al día siguiente de las fiestas Pandias [19]. Y en esta sesión traten [20], en primer lugar, de asuntos religiosos y, luego, hagan entrega de las querellas que se han producido en relación con la procesión o los concursos de las fiestas Dionisias, cuantas no hayan sido cabalmente satisfechas.]

9 Esa es la ley, varones atenienses, en virtud de la cual se regulan las querellas presentadas ante la Asamblea; y dice, como habéis oído, que se convoque la Asam-

[19] Fiestas en honor de Zeus que se celebraban inmediatamente después de las Grandes Dionisíacas.

[20] En tiempos de Demóstenes no eran ya los prítanes quienes presidían las reuniones del Consejo y de la Asamblea. Los pritanes tan sólo las convocaban. Una pritanía la componían cincuenta miembros de una de las diez tribus del Ática, que se encargaban de resolver los asuntos normales de cada día en la administración del Estado durante una décima parte del año. Para que las demás tribus no se mantuviesen al margen de la gestión pública, cada una de ellas —las nueve restantes que no desempeñaban la pritanía— elegía un consejero; y los nueve consejeros así elegidos eran los proedros, los presidentes de las dos juntas, el Consejo y la Asamblea.

blea en el templo de Dioniso[21] después de las fiestas Pandias, y, en ella, una vez que los proedros hayan tratado de las gestiones llevadas a cabo por el arconte[22], se trate también de los delitos o transgresiones de la ley que se hayan cometido en relación con la fiesta; ley que es buena y conveniente, como el asunto mismo atestigua. Pues cuando aparece claro que algunos individuos en nada son menos insolentes por el hecho de que ese miedo les amenace, ¿qué hay que esperar que hicieran en caso de que no tuviesen sobre ellos la inminencia de ningún proceso ni peligro?

10 Quiero leeros también la ley que va a continuación de ésa; porque asimismo a partir de ella os resultará evidente a todos, tanto vuestro escrúpulo religioso, el de los ciudadanos en general, como la osadía de ese individuo. Lee la ley.

LEY

[Evégoro hizo la siguiente propuesta: cuando tenga lugar la procesión de Dioniso en el Pireo[23] y los concursos de comedias y de tragedias y la procesión del Leneo[24] y los concursos de tragedias y de co-

[21] Según el escoliasta, la asamblea tenía lugar, propiamente, en el teatro, pues el templo estaba unido a él. Cf. *infra*, 206.

[22] Se refiere, naturalmente, al arconte epónimo, que presidía las fiestas Dionisias y, una vez acabadas éstas, debía dar cuenta de su gestión; respondía, en efecto, de la incolumidad de la estatua del dios y de otras muchas diligencias. Cf. PÓLUX, VIII 89.

[23] Las fiestas Dionisias del Pireo, unas fiestas Dionisias rurales, eran, por la proximidad de esta localidad a Atenas, unas fiestas de la ciudad. La procesión de las Dionisias rurales está literalmentre reflejada en una comedia de ARISTÓFANES, *Los Acarnienses* 247 ss.

[24] El santuario llamado Leneo estaba situado en la parte occidental de la Acrópolis. En estos festivales se prefería la comedia a la tragedia. Tenía lugar esta fiesta en honor de Dioniso el día doce del mes Gamelión (nuestros enero y febrero).

medias, y, en las fiestas Dionisias de la ciudad[25], la procesión y los concursos entre niños y la ronda festiva y los concursos de comedias y de tragedias, y en la procesión y el concurso de las Targelias[26], que no sea lícito ni tomar fianza ni ninguna propiedad unos a otros, ni siquiera sobre los que están en moratoria, durante esos días. Y si alguien transgrede alguna de esas regulaciones, quede a merced del agraviado para ser encausado y que se le planteen querellas previas, en la asamblea que se celebra en el templo de Dioniso, como autor de

[25] Estas fiestas, las Dionisias de la ciudad, se celebraban en honor de Dioniso Eleutereo, dios cuya estatua el tirano Pisístrato hizo traer a Atenas desde su originaria sede, el pueblo de Eléuteras, situado en la frontera entre el Ática y Beocia. En la falda sur de la Acrópolis se erigió un templo en su honor, y, a finales del siglo V a. C., se edificó otro muy próximo al anterior. Al lado del templo se hallaba la *orkhêstra*, en la que tenían lugar las representaciones dramáticas. El teatro de piedra lo mandó construir Licurgo en el año 330 a. C.— Las Grandes Dionisias, o fiestas Dionisias de la ciudad, atraían a Atenas a un sinfín de gentes procedentes de las más variadas localidades. Desde un templo situado en la Academia se portaba en procesión la estatua de Dioniso hasta su habitual residencia, el templo erigido en la falda sur de la Acrópolis. Durante todo el trayecto se acompañaba al dios con gran pompa, en la que no faltaban los portadores de falos, y, una vez en el templo de la Acrópolis, se le ofrecían sacrificios. Después, los efebos, en procesión de antorchas, lo escoltaban hasta el teatro con el fin de que estuviese presente durante las representaciones. Éstas consistían en coros líricos, unos de hombres y otros de niños, tragedias y comedias. Según el *Marmor Parium*, en los años treinta del siglo VI a. C., en una de estas fiestas Dionisias de la ciudad, Tespis representó la primera tragedia. La comedia es unos años posterior; la primera representación de una comedia aconteció unos pocos años antes de las Guerras Médicas.

[26] Las Targelias eran unas fiestas en honor de Apolo que se celebraban en todo el ámbito jónico el día siete del mes Targelión (mayo-junio), así llamado por celebrarse en él los mencionados festejos. En ellos tenía lugar el rito del *pharmakós*, es decir, un individuo varón, que era expulsado de la ciudad, perseguido y, a veces, lapidado o matado por otro procedimiento. Las fiestas Targelias se celebraban un poco antes de iniciar las cosechas y el *pharmakós* era la víctima propiciatoria que protegía la recolección y con su muerte apartaba todo maleficio que pudiera caer sobre las mieses.

delito, según la misma normativa fijada por escrito en relación con los demás cometedores de delitos][27].

11 Considerad, jueces, que, en la primera de las dos leyes, la querella previa va dirigida contra los infractores de la normativa legal en torno a la fiesta; en esta última, vosotros establecisteis las querellas previas también contra los que exigen dinero a los deudores en moratoria o se apoderan de cualquier otra propiedad o emplean para ello la violencia. Pues pensabais que era menester, no ya que la persona de nadie fuese ultrajada durante esos días o lo fueran los preparativos que, adquiridos con sus particulares fondos, alguien podría aportar para un servicio público, sino que, incluso, concedisteis que las propiedades que por acción judicial y veredicto pertenecían a la parte ganadora del proceso, al menos durante la fiesta fueran de la parte perde-
12 dora y de quienes eran sus originarios dueños[28]. Por consiguiente, vosotros, varones atenienses, habéis alcanzado tal grado de humanismo y piedad que, durante esos días, suspendisteis la imposición de castigo en compensación de delitos antes cometidos; pero Midias va a quedar demostrado que perpetraba, en esos mismos días, delitos merecedores de los más extremados castigos. Quiero, después de haberos mostrado, uno tras otro, los malos tratos de que desde el principio he sido víctima, hablaros también de los golpes que me largó, como propina, finalmente: porque aparecerá claro que no hay una sola acción, de las por él llevadas a cabo, por la que no merezca haber sufrido la pena de muerte.

13 En efecto, cuando hace dos años no se había asignado corego a la tribu Pandiónide, y, celebrándose la

[27] Entiéndase: «cometedores de delitos respecto de la fiesta». Cf. *supra*, 8, e *infra*, 11.

[28] Esta aclaración no es sino una explicación del concepto «deudores en moratoria». Cf. *supra*, 10.

asamblea en que ordena la ley que el arconte distribuya por sorteo los flautistas entre los coros[29], se producían discusiones e injurias y, por un lado, el arconte lanzaba acusaciones contra los intendentes de la tribu, y, por otro, los intendentes las lanzaban contra el arconte, y subí yo a la tribuna y me comprometí a cumplir voluntariamente la función de corego y me correspondió por suerte, al efectuar el sorteo, elegir flautista el primero,
vosotros, varones atenienses, todos, acogisteis con la 14
mayor cordialidad tanto mi ofrecimiento como el buen suceso de la fortuna; y tal alboroto y aplauso provocasteis, como lo haríais en señal de aprobación y alborozo congratulatorio; Midias, ése de ahí, en cambio, fue, al parecer, el único de entre todos que se apesadumbró y durante todo el período de mi prestación del servicio público siguió hostigándome[30] continuamente con inju-
rias pequeñas y más grandes. Cuantas perturbaciones 15
me ocasionó oponiéndose a que nuestros coreutas se viesen exentos del servicio militar[31] u ofreciéndose como intendente de las fiestas Dionisias o mandándoos que le votarais para tal cargo, o todas las demás molestias de esa especie, las dejaré de lado; porque no se me oculta que a mí, que entonces sufría hostigamiento y ultrajes, cada una de esas acciones me inspiraba la misma cólera que cualquier otra ofensa de las más terribles; a vosotros, en cambio, los demás, que estabais fuera

[29] El corego cuyo nombre se extraía el primero en el sorteo elegía entre todos los flautistas; a continuación, hacía lo mismo el corego cuyo nombre se extraía en segundo lugar, y así sucesivamente.

[30] El término griego *epēreasmós* debe traducirse, efectivamente, por «hostigamiento», pues así lo define ARISTÓTELES, en *Retorica* II 2: «*epēreasmós*: es un impedimento a las voluntades, no para que algo sea de uno mismo, sino para que no sea de aquél otro».

[31] El escoliasta comenta así este pasaje: «era costumbre que los coreutas (los coristas de los coros griegos) no prestasen servicio militar durante ese tiempo». Cf. *infra*, 193.

del asunto, os parecería tal vez que esas acciones por
sí mismas no eran merecedoras de proceso; sin embar-
go, aquello con lo que todos vosotros por igual vais
16 a indignaros, eso es lo que voy a decir. Los hechos
que siguieron, que voy a exponer, son ya demasía, y ni
siquiera hubiera yo, al menos, intentado acusarle aho-
ra, si no hubiera demostrado ya anteriormente su cul-
pabilidad delante del pueblo [32]. En efecto, la vestidura
sagrada (pues vestidura sagrada considero, al menos yo,
la que uno se adereza por mor de una fiesta, hasta que
se haya hecho uso de ella) y las coronas de oro que yo
había encargado hacer como realce del coro, maquinó,
varones atenienses, destruirlas entrando de noche en la
casa del orfebre. Y las destruyó, aunque, por lo menos,
no completamente; porque no pudo. Si bien eso sí que
nadie afirma haber oído decir que alguien alguna vez
en la ciudad se hubiera atrevido a hacerlo o lo hubiese
17 realizado. Pero no le bastó eso, sino que al entrenador
de mi coro, varones atenienses, lo corrompió; y si Telé-
fanes, el flautista del coro de varones, no hubiera sido
entonces buenísimo para conmigo, y, tras haberse dado
cuenta del asunto, no hubiera expulsado al individuo
en cuestión y no hubiera considerado su deber encar-
garse de concertar el coro y entrenarlo, ni siquiera nos
habríamos presentado a concurso, varones atenienses,
sino que el coro habría entrado en escena sin haber si-
do adiestrado y habríamos sufrido muy ignominiosos
padecimientos. Y ni siquiera se detuvo en este punto
de su carrera de insolencias; antes bien, tanto le sobra-
ba de ella que intentaba corromper al arconte corona-
do [33] y de soliviantar a los coregos contra mí a base de

[32] He aquí el comentario del escoliasta: «Pues increíbles, dice, parecerían los hechos que se habían de referir, si no hubiera sido demostrada al punto su culpabilidad en aquella ocasión.»

[33] Era el arconte que, investido de un signo de carácter religioso, portaba la corona. El arconte que regulaba las festividades religio-

gritos, amenazas, plantado junto a los jueces en el mo-
mento en que prestaban juramento, obstruyendo los ac-
cesos a la escena, fijando con clavos los bastidores, pro-
piedad pública [34], él, que es un simple particular, y no
dejó de procurarme daños y molestias sin cuento. Y de 18
entre estos hechos, al menos de los que se han produci-
do ante el pueblo o junto al jurado en el teatro, voso-
tros todos, jueces, sois testigos en mi favor. Y bien es
verdad que de los argumentos que hay que considerar
más acordes a la justicia son aquellos de los que los
jueces [35] pueden dar testimonio de su veracidad en fa-
vor del que los expone. Pues bien, después de haber co-
rrompido de antemano a los miembros del jurado en-
cargado del concurso de coros de varones, añadió como
remate de todas sus fanfarronadas esas dos proezas:
ultrajó mi persona y se convirtió en el máximo respon-
sable de que mi tribu, que iba ganando el concurso, no
se llevase la victoria.
Pues bien, las brutales acciones cometidas contra 19
mí y los de mi tribu y los delitos perpetrados por ese
individuo en relación con la fiesta, por los que presenté
contra él querella ante la Asamblea, son ésos, varones
atenienses, y muchos otros, de los cuales, en la medida
en que sea capaz, voy a haceros relación ya en este mis-
mo momento. Y puedo citaros gran número de malda-
des y ultrajes de él cometidos contra buena parte de

sas y, en especial, las fiestas Dionisias de la ciudad, era el arconte epónimo. En cuanto a la corona de mirto como enseña de función pública y símbolo de la religión oficial, cf. *infra*, 32.

[34] Midias, que no era ningún intendente o comisario oficial designado por alguna de las tribus, hizo fijar con clavos la puerta que daba entrada a una habitación donde el coro se vestía y se preparaba para salir a escena.

[35] El texto griego en este lugar dice exactamente: «los sentados», es decir, los que en tribunales y asambleas se oponen, por polarización, a los oradores, que debían exponer sus argumentos estando en pie; o sea, los jueces o los consejeros; cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, II* 3.

vosotros y muchos y tremendos atrevimientos de ese in-
20 dividuo infecto, por los cuales, algunos de los que los han sufrido, jueces, acobardados ante él, su osadía, los amigos que le secundan, su riqueza o ante todos los demás recursos que ciertamente le asisten, guardaron silencio; otros, en cambio, intentaron tomar venganza y no pudieron; otros hay, finalmente, que se avinieron con él, pensando tal vez que ello les reportaba ventajas. Pues bien, los que se dejaron persuadir, al menos, han obtenido la satisfacción a ellos debida; pero de la que se debe a las leyes, con cuya transgresión ese individuo causaba agravios a aquéllos y ahora a mí y a todos los demás, vosotros sois los herederos.

21 Así pues, por todos esos delitos reunidos, estableced una sola pena, la que estiméis justa. Yo, en primer lugar, voy a presentar pruebas de todos los ultrajes de que en mi propia persona fui víctima, y, luego, de los que vosotros sufristeis; y después de eso, varones atenienses, examinaré también el resto de su vida en toda su extensión y demostraré que es digno no de una sola muerte, sino de muchas. Primeramente, hazme el favor, toma el *testimonio* del orfebre y léelo.

TESTIMONIO

22 [Pammenes, hijo de Pammenes, de Erquia, tengo un taller de orfebrería en el Ágora, en el cual resido y trabajo en el arte de la orfebrería. Y habiéndome entregado Demóstenes, en cuyo favor doy testimonio, una corona de oro para que la aderezara y una vestidura [36] para que la recamara con hilos de oro, con el fin de participar con esos aderezos en la procesión de Dioniso, y habiendo yo dado fin a esos trabajos y teniéndolos dispuestos en mi casa, Midias, el encausado por Demóstenes, irrumpió de noche en mi casa teniendo con él a otros individuos e intentó destruir la corona y el vestido y en parte los dañó, si bien del todo no logró hacerlo porque aparecí yo y se lo impedí.]

[36] En el § 16 de este mismo discurso, sin embargo, habla Demóstenes de varias coronas. Parece pues, que, una vez más, este testimonio tampoco es auténtico.

Así que tengo muchas cosas que decir, varones ate- 23
nienses, también acerca de los daños que, contra la justicia, ha infligido además, tal como dije al comienzo de mi discurso, y tengo hecha recopilación de sus ultrajes e insultos, tantos cuantos vais a escuchar ya ahora mismo. La recopilación era fácil de hacer; porque las vícti-
mas mismas acudían a mí. Pero quiero antes de eso 24
deciros las argucias con que, según he sido informado, va a tratar de engañaros; pues los argumentos relativos a esas cuestiones, estimo que para mí es de perentoria necesidad exponerlos de antemano y para vosotros de máximo interés escucharlos. ¿Por qué? Porque ese argumento que impide que vosotros seáis engañados será también causante de que depositéis el voto justo y acorde al juramento. Mucho más que a todo lo demás, pues, es menester que prestéis atención vosotros a este argumento y que lo guardéis en vuestra memoria y salgáis a hacer frente a cada uno de los de ese individuo, cuan-
do haga uso de la palabra. En primer término, no es 25
un hecho oscuro que va a exponer, a juzgar por lo que se me refería que él trataba en conversaciones privadas con algunos individuos, el famoso argumento de que si yo verdaderamente hubiera sufrido lo que digo, me correspondería haber intentado contra él acciones judiciales privadas [37], de daños y perjuicios por la destruc-

[37] Efectivamente, Demóstenes podía haberse contentado con intentar contra Midias proceso por daños y perjuicios *(blábēs)* o por agravios *(aikías)*, cada uno de los cuales no era sino una *díkē idía*, es decir, un proceso privado, en oposición al público *(graphḗ)*. También podía haberse enzarzado con su enemigo en una causa pública o *graphḗ*, basándose en los ultrajes de que fue objeto, planteándole, así, una *graphḗ hýbreōs;* pero el orador de Peania quiso causarle el mayor daño

ción de las vestiduras y de las coronas de oro y por las vejaciones todas que me infligió en relación con el coro, y de ultraje por los violentos ataques que declaro haber sufrido en mi persona; pero no, por Zeus, haberle llevado ante los tribunales para acción judicial pública ni proponer la pena que debe sufrir o la multa que debe
26 pagar [38]. Pero yo sé bien una cosa que también vosotros debéis conocer, a saber: que si no me hubiera querellado con él mediante acusación previa, antes bien, le hubiera planteado un pleito civil, el argumento contrario habría venido directamente contra mí: que si algo de eso era verdad, era menester que yo presentara una querella previa y obtuviera la compensación al mismo tiempo que se cometían los agravíos; el coro, en efecto, dependía de la ciudad, y la vestimenta toda se preparaba con vistas a la fiesta y yo, la víctima de esos agravios, era corego; ¿quién, por consiguiente, habría escogido otra venganza sino la que emana de la ley y se dirige contra los que se comportan injustamente con
27 relación a la fiesta? Eso todo bien sé que ese individuo lo diría entonces. Pues, efectivamente, es propio de un acusado, me parece, y del que ha cometido un delito escabullirse del procedimiento actual de defenderse en justicia y decir que debería emplearse el que no se ha seguido; pero, al menos, es característico de jueces prudentes no prestar atención a esos subterfugios y castigar al individuo que cojan cometiendo hechos afrentosos.
28 No le permitáis, entonces, decir que la ley me brinda

posible. Recurrió, pues, al carácter sagrado de la fiesta durante la cual él, un corego, soportó ofensas y encajó golpes. En consecuencia, valiéndose del procedimiento de la *probolḗ* (presentación de una querella ante el pueblo) convirtió el asunto en una causa pública, pues consiguió que un conflicto entre dos ciudadanos pasase a ser objeto nada menos que de un proceso político.

[38] A diferencia de lo que ocurría en los procesos privados *(díkai idíai)*, en los públicos la pena o la multa fijada se satisfacía al Estado y no al acusador.

también la posibilidad de promover juicios privados y de presentar una acusación pública [39] por ultraje; pues me brinda esa posibilidad; pero que demuestre que no ha hecho eso de lo que le acuso, o que sí lo ha hecho, pero con ello no comete delito en relación con la fiesta; porque ese fue el cargo del que le inculpé en mi querella previa ante la Asamblea, y acerca de él emitiréis ahora vosotros el voto. Y si yo, habiendo renunciado a la ventaja que deriva de las acciones judiciales privadas [40], cedo la imposición de castigo a la ciudad, y escogí ese procedimiento en que no me es posible obtener ningún beneficio, un hecho tal, sin duda, debería, a lo que parece, proporcionarme gratitud de parte vuestra, no perjuicio.

Pues bien, sé que también va a hacer abundante 29
uso de este argumento: «No me entreguéis a merced de Demóstenes, ni por complacer a Demóstenes me aniquiléis. Por el hecho de que contiendo con él, ¿vais a elimi-

[39] Según Midias, Demóstenes podía haberse contentado con intentarle un juicio por causa privada, o, en todo caso, un proceso de acusación pública por ultraje, pero lo que le parece excesivo y desmesurado es el hecho de que el orador le acuse de haber cometido delito contra la santidad o sacrosanto carácter de la fiesta religiosa en la que él mismo actuaba de corego. Encontraba Midias una insalvable desproporción entre la ofensa por él cometida y la naturaleza de la acción judicial que en consecuencia emprendió Demóstenes contra él. La ofensa, pensaba Midias, podía ser considerada objeto de pleito civil, privado, o, en el peor de los casos, tema de acusación pública, pero nunca debería, en su opinión, haber desencadenado una *probolḗ*, o querella planteada ante la asamblea del pueblo.

[40] En las acciones judiciales privadas la multa impuesta al acusado iba a parar a manos del acusador. Quiere ello decir que Demóstenes al acusar a Midias no fue guiado por ningún interés innoble, sino impelido a ello por altruista y desinteresado desvelo con respecto a las leyes. No obstante, cabe reparar en el hecho de que no consideró suficiente encausar a Midias mediante el procedimiento denominado *graphḕ hýbreōs* o «escrito de acusación por ultraje», sino que recurrió a otra vía legal mucho más dura para el acusado, la *probolḗ*, a la que ya nos hemos referido anteriormente.

narme?» Sé que, repetidas veces, va a decir a gritos cosas como esa en su deseo de concitar cierta animad-
30 versión contra mí a través de esas palabras. Pero eso no es así, ni de cerca. Porque vosotros jamás entregáis ningún culpable a ningún acusador; pues ni siquiera, cuando alguien ha sido víctima de agravio, imponéis el castigo tal como os lo sugiera el afrentado, sino que, al contrario, establecisteis leyes con anterioridad a los delitos, cuando eran inciertos los que iban a cometer crímenes e inciertos los que habrían de sufrirlos. Y esas leyes ¿qué eficacia poseen? Prometen a todos los habitantes de la ciudad que, si alguno es víctima de acción injusta, le será posible por mediación de ellas obtener justicia. De modo que cuando castigáis a un infractor de las leyes, no lo entregáis a su acusador, sino que estáis confirmando las leyes en vuestro propio be-
31 neficio. Pero, de cierto, al menos a una cosa que dice del tenor de «Demóstenes ha sido ultrajado», el argumento de réplica es justo, general y por el bien de todos. Porque no sólo cometía desafuero contra mí, Demóstenes, ese día, sino también contra vuestro corego; y cuántas implicaciones tiene eso, podríais comprender-
32 lo a partir de las siguientes consideraciones. Sabéis, sin duda, que de esos tesmótetas [41] ninguno tiene por nombre el de «tesmóteta», sino cada uno el que tiene precisamente. Pues bien, si se ofende a uno de ellos en su calidad de particular o se habla mal de él, se verá uno sometido a la acusación de una denuncia pública por ultraje y demandado en juicio privado por maledicencia; en cambio, si se le hace en su calidad de tesmóteta, perderá uno de una vez por todas su derecho de ciudadanía. ¿Por qué? Porque el que obra así está ul-

[41] Los tesmótetas presidían la audiencia y eran, además, los encargados de introducir las querellas previas. Cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 59.

trajando, además, de inmediato, las leyes, la corona, que es vuestra pública enseña, y el nombre de la ciudad: pues el nombre de tesmóteta no pertenece a ningún individuo concreto, sino a la ciudad. Y una vez más, al 33
menos, respecto del arconte [42], es válido ese mismo principio: si uno le golpea estando él coronado, o habla mal de él, pierde sus derechos civiles; si lo hace como simple particular, empero, se ve sometido a proceso privado. Y ello no sólo es así con relación a esos magistrados, sino también respecto de todos aquellos a quienes la ciudad conceda cierta inviolabilidad o derecho a portar corona o a algún honor. Así, por consiguiente, también con relación a mi persona, si Midias me hubiese inferido un agravio, siendo yo simple particular, cualquier otro día, le correspondería pagar su pena mediante procedimiento privado; pero si, ostensiblemente, 34
todos sus insolentes delitos los cometió contra mí cuando era vuestro corego y durante los días de la fiesta mensual [43], justo es que se tope con la indignación y la

[42] El arconte epónimo.

[43] Cf. HARPOCRACIÓN, s. v. *hieromēnía*: «los días festivos se llaman *hieromenías*». Son, exactamente, los días festivos del calendario lunar, o del mes, si se prefiere. Como es sabido, los nombres de los meses de los calendarios griegos, o bien indicaban su número en la serie anual, como, por ejemplo, *Prôtos* («Primero»), nombre del primer mes del año en el calendario de la Fócide (al mismo procedimiento responde la denominación del séptimno mes del calendario romano: *september*), o bien, sencillamente, tomaban el nombre de las fiestas que en ellos se celebraban o de los dioses que en ellas eran objeto de veneración. Así, en Atenas, el mes *Antesterión* era aquél en que se celebraban las famosas fiestas Antesterias, festividad de las flores, la primavera, y de las ánimas a un tiempo; lo mismo podríamos decir de los nombres de los demás meses del calendario ateniense: *Hecatombeón, Metagitnión, Boedromión, Pianopsión, Maimacterión, Posideón, Gamelión, Elafebolión, Muniquión, Targelión* y *Esciroforión*, todos ellos derivados de las denominaciones de fiestas que en ellos se celebraban, muchas de ellas de origen muy oscuro, no sólo para nosotros, sino también para los mismos atenienses de los siglos v y iv a. C. Otros nom-

causa sería que quien resulte apresado en cada ocasión
pague la pena que le corresponde? Así pues, si os con-
viene apartar a los demás, hay que castigar a ese indivi-
duo también por aquellas faltas, y tanto más cuanto más
numerosas y graves sean; pero si lo que os interesa es
estimularlos, tanto a ése como a todos, hay que dejarlo
38 libre de pena. Más aún, comprobaremos que ni siquiera
es igual la consideración hacia ese individuo que ha-
cia aquellos otros. Porque, en primer lugar, el que
golpeó al tesmóteta tenía tres excusas: embriaguez, pa-
sión de amor e ignorancia, debido a que el hecho tuvo
lugar en la oscuridad y de noche. Luego, Polizelo dio
los golpes arrastrado en su fallo por lo colérico y arro-
jado de su temperamento y adelantándose al razonamien-
to; pues al menos no era, de antiguo, enemigo de la víc-
tima ni cometió ese atropello con ánimo de ultrajarle.
Sin embargo, a Midias no le es posible decir nada de
eso, porque era mi enemigo y, además, su ultraje lo per-
petraba en pleno día, sabiendo lo que hacía, y no única-
mente en esa ocasión, sino que en toda circunstancia
39 resulta evidente que estaba decidido a ultrajarme. Y,
en efecto, tampoco veo ninguna semejanza entre mi con-
ducta y la de esas gentes. Porque, en primer lugar, se
podrá ver claramente que el tesmóteta no se preocupó
de las leyes ni por vosotros, ni se indignó, sino que, ha-
biéndose dejado persuadir en privado por una determi-
nada suma de dinero —la que fuera—, renunció al pro-
ceso; en segundo lugar, el que fue golpeado por Polizelo
—exactamente el mismo caso—, tras haberse reconcilia-
do con él en privado y haberos dicho «adiós, muy bue-
nas» a las leyes y a vosotros, ni siquiera llevó a Polizelo
40 ante los tribunales. Por consiguiente, si alguien quiere
acusar en este momento a esas gentes, tiene que hacer
esas declaraciones; pero si quiere defender a Midias acer-
ca de las acusaciones que he presentado contra él, ha
de exponer cualquier otra cosa menos eso. Porque apa-

recerá claro que, contrariamente en todo punto a la con-
ducta de aquéllos, yo personalmente ni recibí nada de
Midias ni lo intenté, sino que vigilé, de acuerdo a los
principios de justicia, la satisfacción debida por bien
de las leyes, de la divinidad y vuestro, y acabo de poner-
la ahora de nuevo en vuestras manos. No le permitáis,
por tanto, que diga esas cosas, y, en caso de que insista,
no le deis crédito como si en sus manifestaciones hu-
biese algún punto de justicia. Pues si éstas son, ya de 41
base, asunto decidido entre vosotros, no le restará ni
un sólo argumento posible. Porque, ¿qué clase de pre-
texto, qué humana y moderada excusa de su comporta-
miento se hará evidente? ¿Acaso la cólera, por Zeus?
Pues hasta eso, tal vez, alegará. Pero lo que uno, repen-
tinamente, adelantándose a su razonamiento, se ve arras-
trado a realizar, aunque se haga con intención de ultra-
jar, cabe decir que se ha hecho a causa de la ira; al
contrario, si alguien es sorprendido obrando al margen
de la ley constantemente, a lo largo de muchos días,
durante mucho tiempo, sin duda, ese tal no sólo dista
de obrar con ira, sino que, incluso, es evidente de inme-
diato que está cometiendo ultrajes deliberadamente.

Ahora bien, toda vez que es evidente que ha hecho 42
aquello de lo que le acuso y que lo ha hecho con ánimo
de ultrajar, es necesario ya considerar las leyes, jueces;
pues de acuerdo a ellas habéis jurado juzgar. Y obser-
vad de cuánta mayor indignación y castigo consideran
dignos a los que voluntariamente y con intención de ul-
trajar cometen una falta que a los que de cualquier otra
manera cometen delito. En efecto, en primer lugar, 43
todas estas leyes de daños y perjuicios, por empezar por
éstas, mandan pagar una reparación doble si el daño
se infiere voluntariamente, sencilla, si se hace involun-
tariamente. Es razonable, porque la víctima tiene dere-
cho en todos los casos a obtener ayuda; en cambio, pa-
ra con el agresor, la ley no dispuso la misma severidad

si obró de buen grado o sin querer. Seguidamente, las leyes de homicidio castigan con la muerte, el destierro perpetuo y la confiscación de sus bienes, a los que cometen homicidio con premeditación; por el contrario, en cambio, a los que incurren en él involuntariamente, los tuvieron por merecedores de mucha consideración
44 y humanidad. Pero no sólo en estos casos, sino en todos
cabe ver que las leyes son severas para con quienes perpetran actos ultrajantes premeditadamente. Pues ¿por qué razón, si alguien que ha perdido un caso, no paga la condena, la ley ya no hizo causa judicial privada del asunto de la evicción, sino que dispuso se impusiera además una multa pagadera al tesoro? Y, de nuevo, ¿por qué, entonces, si un individuo toma prestado de otro un talento o dos o diez, mediando mutuo consentimiento, y luego le priva de ellos, de nada tiene que responder ante la ciudad, mientras que si le arrebata algo, aunque sea merecedor de muy escasa pena pecuniaria, y eso se lo quita con violencia, las leyes ordenan que se le imponga en añadidura una multa que pagar al tesoro
45 igual a la suma debida al particular? Porque todo cuan-
to alguien lleva a cabo mediante la violencia, consideraba el legislador que eran delitos públicos y cometidos contra los que estaban fuera del asunto; pues la fuerza, pensaba, era patrimonio de pocos, las leyes, en cambio, de todos; y que el que se había dejado llevar de su buena fe tenía necesidad de asistencia privada, el que había sido víctima de ultrajes, de asistencia pública. Ésta es, precisamente, la razón por la que, en cuanto al ultraje en sí, ha concedido a todo el que lo desee la facultad de presentar denuncias públicas; en cambio, hizo que la pena pecuniaria fuera absolutamente de carácter público; pues entendía que el que recurría al ultraje agraviaba a la ciudad, no sólo a la víctima del daño; y que el castigo era suficiente compensación para la víctima y no convenía que para sí mismo recibiese dinero
por tales ofensas. Y llegó a un extremo tal que incluso 46
si alguien comete ultraje contra un esclavo, igualmente concedió la facultad de presentar una denuncia pública en favor de éste. Porque pensaba que no era menester considerar quién era la víctima[48], sino cuál venía a ser la naturaleza del acto que se cometía, y una vez que reconoció que no era justificable[49], no permitió que se cometiera ni contra un escalvo ni en ningún otro caso absolutamente. No hay, en efecto, no hay, varones atenienses, nada en el mundo más intolerable que el ultraje ni nada por lo que os resulte más decente irritaros. Pero, léeme la ley misma que se refiere al ultraje; que nada hay como oír el texto mismo de la ley.

LEY

[Si alguien comete ultraje contra alguien (sea un niño, una mujer, 47
o un hombre, de los libres o de los escalvos) o algún delito contra alguno de éstos[50], denúncielo ante los tesmótetas el ateniense que lo

[48] Cf. ESQUINES, *Contra Timarco* 17.

[49] A propósito de esta misma ley, la que versa sobre el ultraje, se expresa Esquines con mayor ahínco. Cf. *ibidem*: «En la democracia, al autor de ultrajes contra cualquier cosa que fuese, a ése no lo consideró apto para tomar parte en la administración pública.»

[50] Parece auténtico este documento por el hecho de que ESQUINES, *ibid.*, 15, emplea estas mismas palabras iniciales. Hay quienes, empero, sugieren que esta argumentación no es en sí nada sólida, arguyendo que este documento podría haber sido rehecho a base de las palabras que figuraban en el aludido discurso de Esquines. Pero no es probable tal hipótesis, pues no es éste el modo de actuar de los falsificadores de documentos insertos en discursos. De hecho, el falsario autor de los decretos y leyes embebidos en el discurso *Sobre la corona* no se tomó la molestia de consultar la obra de Esquines ni de verificar los datos que en los falsificados documentos insertaba siguiendo el capricho de su fantasía.

desee de entre aquéllos a los que les es lícito hacerlo [51]; y que los tesmótetas introduzcan el asunto ante el tribunal de la Heliea en un plazo de treinta días a partir de aquel en que esté fechada la presentación de la denuncia, si ningún asunto público lo impide, y en caso contrario, cuanto antes sea posible. Y, sobre aquél a quien la Heliea condene, estime ese tribunal inmediatamente la pena que, a su parecer, sea merecedor de sufrir o la multa que merezca pagar. Y de cuantos presenten denuncias privadas de acuerdo con la ley, si alguno no emprende la acción judicial, o, habiéndola emprendido, no logra obtener la quinta parte de los votos, pague mil dracmas al erario público. Si la pena estimada por el ultraje es pecuniaria, permanezca preso, en caso de que haya ultrajado a un hombre libre, hasta que pague la multa por completo] [52].

48 Estáis oyendo, varones atenienses, la humanidad de esta ley que no permite ultrajar ni siquiera a los esclavos. Y ¿qué significa eso, por los dioses? Si alguien llevara esta ley a las naciones bárbaras de las que se importan los esclavos que son transportados a nuestro mundo griego, y, elogiándoos y discurriendo acerca de

[51] Es decir, aquéllos que están en plena posesión de sus derechos ciudadanos y que no han sido privados, por tanto, del derecho a presentar denuncias debido al hecho de haber sufrido la *atimía*.

[52] El texto de esta ley, en su conjunto, es de difícil interpretación. Por ejemplo, no está clara la razón por la que se dice «estime ese tribunal inmdiatamente, acerca de él, la pena que, a su parecer, sea merecedor de sufrir o la multa que merezca pagar». Porque está lejos de toda duda que inmediatamente después de la condenación el tribunal emitía el segundo veredicto, en que fijaba la pena —pecuniaria o aflictiva— a la que sometía al acusado. Por otro lado, el contenido de este texto legal es muy general, cosa que, por lo demás, no es de extrañar, toda vez que muchas leyes atenienses son del mismo carácter. Y por lo que se refiere al requisito de emprender la acción judicial o de, una vez emprendida ésta, conseguir la quinta parte de los votos, debemos señalar que estos condicionamientos eran también válidos y vigentes en todos los demás casos de acusación pública *(graphé.)* Finalmente, glosando las últimas prescripciones de la ley, queremos hacer notar el hecho de que el ultraje a un esclavo era juzgado con menos rigor que el perpetrado en un hombre libre.

la ciudad, les dijera: «Hay unos hombres griegos tan 49
civilizados y humanos en sus costumbres [53] que, a pesar de haber sufrido muchos injustos tratos por parte vuestra y pese a la hostilidad ancestral [54] hacia vosotros que por naturaleza les pertenece, sin embargo, no permiten que se ultraje ni siquiera a cuantos adquieren como esclavos previo pago de un precio, sino que han establecido oficialmente esta ley para que prohibiera esos extremos y a muchos que la tal ley transgredieron los han castigado ya con la pena de muerte»; si esas 50
palabras las oyeran y entendiesen los bárbaros, ¿no pensáis que os nombrarían oficialmente próxenos [55] suyos? Pues bien, respecto a esta ley que no sólo goza de estima entre los griegos, sino que incluso a los bárbaros podría parecer estar bien constituida, considerad qué pena habrá de pagar su transgresor para que haya dado cuenta de la pena que merece.

Ahora bien, varones atenienses, si yo no hubiese 51
sufrido esos malos tratos a cargo de Midias siendo corego, sólo se condenarían como ultraje los hechos por él perpetrados; pero es el caso que a mí me parece que, incluso si se condenaran como impiedad, se obraría como es debido. Porque sabéis, seguramente, que todos esos coros e himnos vosotros los dedicáis a la divini-

[53] En la *Hécuba* de Eurípides, la heroína invoca en provecho de su hija, cautiva y esclava como ella, la ley de homicidios ateniense en virtud de la cual se castigaba al autor de un asesinato sin tener en cuenta el hecho de que la víctima fuera hombre libre o esclavo. Cf. EURÍPIDES, *Hécuba* 291-292: «Una ley rige entre vosotros, de delitos de sangre, que es igual para esclavos y hombres libres.»

[54] Cf. *ibid.*, 1199: «Nunca amigo llegaría a ser de los griegos el bárbaro linaje, ni podría.»

[55] Próxeno —una especie de cónsul, como diríamos nosotros— era un ciudadano de una *pólis* concreta al que una ciudad extranjera nombraba representante de sus intereses en aquélla. Estaba, asimismo, encargado de velar por los súbditos de la ciudad que lo había elegido para el cargo mientras aquéllos residían en la ciudad del próxeno.

dad, no sólo en virtud de las regulaciones de las fiestas Dionisias, sino también conforme a los oráculos, en todos [56] los cuales, tanto en los que proceden de Delfos como en los de Dodona, encontraréis la prescripción, dirigida a la ciudad, de formar coros según las costumbres ancestrales y llenar las calles de humo de los sa-
52 crificios y llevar coronas. Toma, hazme el favor, los textos mismos de los oráculos y léelos.

ORÁCULOS

Hablo a los hijos de Erecteo, cuantos habitáis la ciudad de Pandión y con las leyes de vuestros antepasados reguláis las fiestas; acordaos de Baco y por vuestras espaciosas calles todos en unión formad coros en gratitud a Bromio por los frutos [57] de la estación; y tras haber coronado vuestras cabezas, haced humear vuestros altares.

Por bien de vuestra Salud [58], haced sacrificios y rogativas a Zeus Soberano, a Heracles y a Apolo Protector [59]; por bien de vuestra buena fortuna, a Apolo Callejero [60], a Letó y a Ártemis y colocad crateras por las calles y formad coros y portad coronas según la tradición de vuestros antepasados en honor de todos los dioses y todas las diosas del Olimpo, levantando vuestra mano derecha e izquierda [61] y recordad vuestras ofrendas [62].

[56] Cf. *infra*, 54.

[57] Puede entenderse también «por los sacrificios», ya que, según Hesiquio (cf. HESIQUIO, s. v. *hōraîa*), la voz *hōraîa* «se dice, asimismo, de los sacrificios consumados en la estación». Creemos, no obstante, que éste es un significado traslaticio originado en el primario o básico que es el de «frutos de la estación» *(tà hōraîa)*. Piénsese en el hecho de que las primicias de estos frutos eran ofrecidas a la divinidad y se entenderá la desviación del significado primario hacia el sentido que transmite Hesiquio.

[58] Parece claro que este oráculo fue emitido en respuesta a una consulta acerca de los remedios para vencer una epidemia. Hay un oráculo similar a éste en el *Contra Macártato* (cf. DEMÓSTENES, *Contra Macártato* 66), en cuyo texto consta la causa que lo provocó: una señal aparecida en el cielo. Ello no significa que el oráculo que en este momento nos ocupa sea falso. Por el contrario, en todos los oráculos de este discurso (el *Contra Midias*) se aprecian todos los rasgos propios de la autenticidad.

[59] Este epíteto lo comenta así Hesiquio (HESIQUIO, s. v. *Prostatérios*): «A Apolo lo llaman así por cuanto que emplazaban su estatua delante de las puertas de las casas.» Cf. SÓFOCLES, *Electra* 637.

[60] Apolo era protector de calles y caminos, que en su honor se purificaban con humo de sacrificios; cf. *supra*, 51: «y llenar las calles de humo de los sacrificios».

[61] En este punto del texto griego, tropezamos con una gran dificultad, un escollo con el que chocamos, tanto desde la óptica de la fijación del texto, como desde consideraciones hechas en torno a los datos y conocimientos que poseemos en relación a los oráculos similares a ése que ahora nos importa. En primer lugar, el texto en este punto parece corrupto y se han propuesto lecturas varias frente a *idías*, que parece paleográficamente la maś defendible. Pero, por otro lado, en un oráculo similar a éste, del que ya hemos hecho mención (cf. *supra*, n. 58), a saber, el que se encuentra inserto en el discurso *Contra Macártato* (cf. DEMÓSTENES, *Contra Macártato* 66), dentro de una fórmula idéntica no aparece para nada la palabra que ahora nos causa quebraderos de cabeza. Entre las conjeturas propuestas adquiere cierto relieve la de Weil, que propone la palabra *litás*, que habría que entender como adjetivo y con la significación de «suplicantes». Aduce para corroborar su sugerencia textos de Píndaro (cf. PÍNDARO, *Olímpicas* VI 78, y *Píticas* IV 217). A nosotros no nos resulta, sin embargo, convincente.

[62] Este verbo, *mnasidōreîn*, es, si observamos detenidamente su composición y estructura, en todo semejante a *mnēsikakeîn*, que significa «guardar rencor», más literalmente, «conservar el recuerdo *(mnēsi-)* de las ofensas *(-kakón)*». Consiguientemente, dedúcimos el significado de *mnasidōreîn* a base de adjuntar el valor semántico de *mnasi-* («guardar en el recuerdo») al de *dōron* («don», «ofrenda») y *dōreîn* («hacer don», «ofrendar»). Pero es que, además, el significado de este vocablo en cuestión es deducible por mera observación filológica, ya que en el texto del oráculo inserto en el *Contra Macártato* (cf. DEMÓSTENES, *Contra Macártato* 66) se opone a *dōrotēleîn*, que significa «cumplir las ofrendas prometidas». Por consiguiente, *mnasidōreîn* significa «guardar en el recuerdo las ofrendas prometidas».

ORÁCULOS DE DODONA

53 Al pueblo de los atenienses el profeta de Zeus hace saber: puesto que dejasteis pasar el tiempo del sacrificio y del envío de la embajada sagrada, os manda que le enviéis nueve embajadores elegidos, y ésos, rápidamente. A Zeus Nayo [63], tres bueyes para sacrificio, y con cada buey, dos ovejas en añadidura; a Dione, ofrecerle en sacrificio un buey, y una mesa de bronce para la ofrenda [64] que hizo el pueblo de los atenienses.

El profeta de Zeus en Dodona hace saber: En honor de Dioniso haced sacrificios públicos [65] y mezclad una cratera de vino y formad coros y sacrificad un buey a Apolo Desviador de males y llevad corona tanto los hombres libres como los esclavos, y durante un único día descansad. A Zeus Dispensador de bienes [66], un buey blanco.

54 Hay, además de éstos, varones atenienses, otros muchos oráculos dirigidos a la ciudad y excelentes. ¿Y qué consideración es menester que vosotros os hagáis a partir de ellos? Que los sacrificios os los mandan celebrar en honor de los dioses que son designados en cada oráculo, pero formar coros y portar corona según las tradiciones ancestrales lo añaden a todos los orácu-
55 lo que os llegan. Por consiguiente, todos los coros que se forman y los coregos, es evidente que durante aquellos días en que concurrimos al certamen nos presentamos, de acuerdo con los oráculos, coronados en nombre vuestro, tanto el que va a vencer como el que va a resultar el último de todos; el día de la fiesta de la victoria, empero, ya entonces es coronado el vencedor en beneficio propio. Por tanto, el que perpetra ultraje contra alguno de esos coreutas o de los coregos por animosidad personal, y eso durante el propio certamen y en el recinto del dios, ¿qué otra cosa diremos que hace sino que comete acto de impiedad?

Es más, sabéis, al menos, que, a pesar de ser vues- 56
tro deseo que ningún extranjero participe en la competición [67], no concedisteis sencillamente a ningún corego el derecho a interpelar a los coreutas para someterlos a escrutinio, sino que, si alguno lo hiciera, dispusisteis que pagara cincuenta dracmas, y si le ordenase ir a sentarse entre los espectadores, mil. ¿Por qué razón? Para que, a un hombre coronado y en el desempeño de una función pública en honor del dios durante ese día, no le interpelara ni vejase ni ultrajara de propósito na-
die. ¿Y luego, ni siquiera el que interpela a un coreuta 57
de acuerdo con la ley [68] quedará sin castigo y, en cam-

[63] Se trata de Zeus de las aguas fecundas, venerado en Dodona, del que tenemos referencias filológicas y escultóricas.

[64] Tal vez se refiere al «Tesoro» *(thēsaurós)* de los atenienses en Dodona, zona del santuario en que se depositaban las ofrendas que le enviaba la ciudad de Atenas.

[65] Según Hesiquio, hay diferencia entre los sacrificios para los que la ciudad proporcionaba la ofrenda (o víctima, si eran cruentos) y aquellos en que la proporcionaba el pueblo. Aquí estaríamos ante los del primer tipo *(dēmotelê)*; los segundos recibirían el nombre de *dēmotiká*, en opinión de Hesiquio. El distingo es, como puede observarse, muy tenue. Cf. HERÓDOTO, VI 57; TUCÍDIDES, II 15.

[66] Según la *Suda*, se llamaba así a Zeus porque «a Zeus Ctesio le erigían estatuas en los almacenes como dispensador de riqueza *(ploutodótēn)*».

[67] Las leyes de Atenas, ciertamente, excluían a los extranjeros de todo concurso o competición pública. No obstante, trataban, al mismo tiempo, de corregir o impedir un posible abuso: el del corego que cita ante el arconte a coreutas de un coro rival para que sea examinado su origen y se compruebe así si realmente son o no ciudadanos. Esta citación ante el arconte se comprende bien que podía en algunos casos ser no más que un subterfugio, una estratagema ideada para privar de coreutas a un coro.

[68] Dice el escoliasta que esta expresión («el que interpela a un coreuta de acuerdo con la ley») la emplea Demóstenes malévolamente con el fin de cargar las tintas sobre el hecho de que no sea castigado el que contra toda norma de derecho golpea a un corego, acción no sólo reprobable y sujeta a castigo por sí misma como ultraje que es *(hýbris)*, sino, además, auténtico sacrilegio o delito de impiedad por haber tenido lugar durante días de fiesta, dedicados, por tanto, a una divinidad.

bio, el que golpea a un corego, al margen de todas las leyes, de forma tan ostensible, no pagará su pena? Realmente, ninguna utilidad implica que las leyes estén tan bien y humanamente establecidas en beneficio de la mayoría de los ciudadanos [69], si a los que las desobedecen y violentan no les llega la indignación de vosotros, los que en cada ocasión sois jueces soberanos.

58 Ea, pues, ¡por los dioses!, considerad también ese otro asunto. Y voy a pediros que no os incomodéis para nada conmigo si hago mención nominal de algunos que han caído en infortunio. Pues no voy a hacer eso, ¡no, por los dioses!, con ánimo de dirigir a nadie oprobioso reproche, sino de mostrar cómo todos vosotros, los demás, evitáis la violencia, el ultraje y similares comportamientos. Ahí está, fuera de dudas, el caso de Sannion, el instructor de los coros trágicos; ése fue convencido del delito de abandono de los deberes militares y hasta
59 hoy ha estado padeciendo esa desgracia [70]. Después de esa desventura, lo contrató un corego de coros trágicos muy deseoso de obtener la victoria, Teozotides [71], si no me equivoco. Pues bien, al principio estaban indignados los coregos rivales y dijeron que le iban a impedir ejercer su enseñanza, pero, como se llenó el teatro y vieron la muchedumbre congregada para el certamen, vacilaron, lo dejaron estar y nadie puso la mano sobre él; por el contrario, podría verse en cada uno de vosotros

[69] Cf. *supra*, 45: «...pues la fuerza, pensaba, era patrimonio de pocos, las leyes, en cambio, de todos».

[70] Eufemismo por *atimía* o privación de los derechos ciudadanos. En efecto, Sannion —nombre o apodo de comediante—, por haber escamoteado sus obligaciones militares, había incurrido en grave delito castigado con *atimía*, pena que le privaba de sus derechos como ciudadano y reducía, por tanto, su condición a la de un extranjero, incapacitado, por ello, para participar en los concursos públicos y hasta para ser instructor de coros.

[71] Esta grafía *-z-* en *Theozotides*, revela que encubría la pronunciación [zd], como en *Athénaze* por *Athénasde*.

piadosa condescendencia en tan alto grado, que todo el tiempo que siguió a esto viene entrenando a los coros y nadie se lo impide ni siquiera de entre sus personales enemigos; y mucho menos, un corego [72]. Otro caso hay, 60
el de Aristides, de la tribu Eneide, también ése alcanzado de parecido infortunio [73]; él es ahora ya viejo y, tal vez, coreuta de menor monta, pero era en tiempos director de su tribu [74]. Y vosotros sabéis, sin duda, que si se elimina al director, el resto del coro es cosa perdida. Pero, sin embargo, aunque muchos coregos ambicionaron la victoria, ninguno nunca imaginó [75] ese procedimiento para adquirir ventaja ni se atrevió a expulsarle o a impedirle su actividad; pues por el hecho de ser menester para hacer eso tomarle uno mismo con su mano, y no ser lícito citarle ante el arconte, justamente como si se tratara de expulsar a un extranjero, cada uno vacilaba ante la posibilidad de ser visto siendo autor [76] de ese acto brutal. ¿No es terrible, jueces, 61

[72] He aquí el comentario del escoliasta a este pasaje: «Ninguno de sus enemigos personales se lo impidió; cuanto menos, un corego.»

[73] Es decir, había sufrido la *atimía* o privación de sus derechos de ciudadanía.

[74] En el texto se ha introducido una glosa *(koryphaîos)*, es decir, corifeo. Esta glosa no hacía sino interpretar el sintagma *hegemón tês phýlēs* «director de su tribu» (obviamente «director del coro de su tribu»).

[75] El verbo *horáō* con este significado de «imaginar», «buscar», se atestigua en una larga tradición que comienza en Homero y, pasando por la tragedia ática, llega hasta la *koiné*. Aparece también con el mismo valor en una de las cartas del *Corpus demosthenicum*; cf. DEMÓSTENES, *Cartas* III 15.

[76] En este punto del texto el escoliasta desvaría. En efecto, toma la voz griega *autókheir* por equivalente a «asesino», «homicida» y comenta con absoluto desatino: «Mira cómo aplica el nombre de los homicidas a los perpetradores de hechos ultrajantes.» La causa de este dislate se halla en el hecho de que la voz mencionada, que significa en principio «autor con sus propias manos», pasa luego, en la tragedia, a equivaler a «homicida», «perpetrador de crímines» e, incluso, «suicida». Por consiguiente, nuestro escoliasta, en otros casos tan agu-

y cruel que de los coregos que piensan poder vencer de esa manera y han gastado en muchos casos todos sus haberes en los servicios públicos, ninguno se atreviera nunca a poner su mano ni siquiera sobre aquéllos respecto de quienes las leyes sí lo conceden, sino que, al contrario, se mantienen en una actitud tan precavida, tan piadosa y tan mesurada que, a pesar de los dispendios que hacen y el ardor que ponen en la competición, sin embargo, se dominan y tienen ante sus ojos vuestros deseos y vuestro celo en relación con la fiesta; y, en cambio, Midias, que es un simple particular, que no ha gastado nada, porque chocó con alguien de quien era desde antiguo su enemigo personal, un hombre que hace sus gastos y es corego siendo ciudadano con plenitud de derechos, lo insulta y lo golpea y no se preocupa ni de la fiesta ni de las leyes ni de qué diréis vosotros ni de la divinidad?

62 Pues bien, varones atenienses, aunque ha habido muchos individuos que han sido enemigos mutuos, no sólo por causas privadas, sino también por cuestiones políticas, nadie jamás llegó a tal grado de desvergüenza como para atreverse a hacer algo de este jaez. Sin embargo, aseguran que el famoso Ifícrates incurrió en enemistad al máximo con Diocles de Pitea [77] y que, además, aparte de eso, Tisias, el hermano de Ifícrates [78],

do, en este lugar del texto no ha estado a su habitual altura y ha entendido mal el pasaje.

[77] Cf. Iseo, VIII *(Acerca de la herencia de Cirón)*, 19 ss.

[78] Ifícrates, cuya vida transcurre entre los años 415 y 353 a. C., llegó a ser, pese a su humilde origen, famoso general ateniense. En el 390 a. C., al frente de una compañía de peltastas, obtuvo una célebre victoria sobre una división del ejército espartano, que resultó aniquilada. Intervino luego con éxito en la guerra corintia y más tarde (hacia el 386 a. C.) pasó a Tracia y Siria, donde prestó servicios como comandante de un ejército de mercenarios. En Tracia llegó a casarse con la hija de Cotis. Volvió a Atenas en el 373 a. C. y logró algunos triunfos militares combatiendo con los espartanos. Pero como no impidió que Epaminondas invadiera el Peloponeso en el 369 a. C. ni recuperó Anfípolis (367-364 a. C.), dejó de ser estratego y se retiró a Tracia. Junto con su hijo Menesteo dirigió la flota ateniense en el encuentro naval de Embata (355 a. C.), en que se enfrentó Atenas a sus aliados de Rodas, Cos y Quíos, apoyados por Bizancio y Mausolo de Caria, dentro de la más amplia confrontación que se conoce con el nombre de Guerra Social, que se extendió del 357 al 355 a. C. En esa batalla naval Atenas fue derrotada y con su derrota declinó definitivamente la fama de Ifícrates, general notable por la importancia que concedió a las tropas de peltastas y por lo estricto y riguroso de su disciplina.

aconteció que era competidor de Diocles en la función de corego. Pero, no obstante, aunque Ifícrates tenía muchos amigos y estaba en posesión de muchas riquezas y tenía de sí mismo tan alta opinión como es natural que la tuviera un varón que había alcanzado la reputación y honores de que fue juzgado digno por parte vuestra, no se encaminaba de noche a las casas de los orfe- 63
bres ni le daba por desgarrar las vestiduras que se aparejaban para la fiesta ni trataba de corromper al entrenador ni estorbaba el entrenamiento del coro ni llevaba a cabo acción ninguna de las que ése ejecutaba, sino que, dando su asentimiento a las leyes y a la voluntad de los demás [79], se contenía pacientemente [80], aunque veía a su enemigo alcanzar la victoria y obtener la corona; y con razón, pues consideraba justo prestar esa aquiescencia a la constitución bajo la cual tenía conciencia de haber logrado él personalmente la prosperidad. Otro caso: todos sabemos que Filóstrato [81] de Co- 64
lono era acusador de Cabrias [82] cuando era juzgado en

[79] Cf. *supra*, 61.

[80] Cf. *ibidem*.

[81] Cf. Demóstenes, *Contra Neera* 22.

[82] Cabrias fue un soldado profesional que prestó sus servicios a Atenas, su patria, donde llegó a ser general unas trece veces, y a los reyes de Chipre y Egipto que se rebelaban contra Persia. Vivió entre los años 420 y 356 a. C. Sus más importantes logros como comandante de tropas fueron la defensa de Beocia, la victoria naval que obtuvo haciendo frente a Esparta en las proximidades de Naxos en el año 376 a. C. y la ampliación de la Segunda Liga Ática. A él se atribuye

asunto capital dentro del proceso relativo a Oropo[83] y que de todos los acusadores fue el más encarnizado; y sabemos, asimismo, que, después de eso, dirigiendo un coro de muchachos se hacía con la victoria en las fiestas Dionisias y, sin embargo, Cabrias ni le golpeaba ni trataba de arrebatarle la corona ni, en una palabra, se
65 acercaba allí donde no le correspondía. Y aunque podría citar aún a muchos otros que por varios motivos han llegado también a ser enemigos mutuos, de nadie he visto ni oído nunca que llegara a tal grado de insolencia como para hacer nada semejante. Ni, al menos, lo sé, tampoco ninguno de entre vosotros recuerda de antes que nadie de los enzarzados en mutua enemistad por asuntos públicos o privados haya estado plantado al lado de los jueces según iban siendo llamados ni dictándoles la fórmula del juramento[84] cuando juraban ni,

la invención de un método para defenderse de los hoplitas, que, al parecer, ideó mientras defendía Beocia en el 378 a. C. A partir del año 370 a. C. luchó en el Peloponeso y su suerte se mantuvo íntimamente unida a la del inteligente orador y hombre de finanzas que fue Calístrato de Afidnas, quien desempeñó un importantísimo papel en la política ateniense de los años comprendidos entre el 377 y 361 a. C. Juntamente con él fue acusado por Leodamente, en el 366 a. C., de favorecer los intereses políticos de Beocia y, al igual que Calístrato, recuperó su poder poco antes de la batalla de Mantinea. Murió luchando por Atenas en la batalla de Quíos.

[83] Es este famosísimo proceso Licoleonte defendía a Cabrias, mientras que Calístrato de Afidnas, extraordinario orador, habló personalmente en su propia defensa y tan magnífica debió resultar su alocución a los jueces, que no sólo éstos le absolvieron sino que, además, con ella estusiasmó a los asistentes al proceso, entre los que se encontraba Demóstenes, quien a la sazón (estamos en el 366 a. C., la misma fecha de la rendición de Oropo) era todavía un jovenzuelo (cf. PLUTARCO, *Vida de Demóstenes* 5). Cabrias y Calístrato habían sido acusados de haber entregado Oropo por estar en connivencia con Tebas.

[84] En el «Segundo Argumento» que figura a la cabeza de este discurso se nos dice que Midias, mientras juraban los jueces, introducía por su cuenta estas palabras en la fórmula del juramento: «excepto Demóstenes».

de una manera general, exhibiéndose como enemigo en ninguna de tales circunstancias. Todas esas acciones, 66
en efecto, varones atenienses, y las similares tienen algún perdón si las lleva a cabo un corego que se dejó arrastrar por la emulación; pero que se hostigue a alguien por odio personal, deliberadamente y en toda ocasión, haciendo alarde de que el poder propio de un individuo es superior a las leyes, ¡por Heracles!, eso es insoportable, y no es justo ni apropiado a vuestros intereses. Porque si a cada uno de los coregos le llegase a ser manifiesto de antemano este resultado: «Si fulano es mi enemigo personal —Midias o cualquier otro tan insolente y rico como él—, en primer lugar, me veré privado de la victoria, aunque actúe mejor que cualquier otro en el concurso, y luego seré humillado en todo punto y expuesto continuamente a insultos», ¿quién hay tan irreflexivo o quién tan infeliz que quisiera gastar de buen grado una sola dracma? Nadie, sin la menor duda. 67
Sin embargo, en mi opinión, lo que hace que todos tengan afán de honores y estén dispuestos a hacer dispendios es que cada uno considera que, en un régimen democrático, tiene él mismo participación en derechos igualitarios y justos. Ahora bien, yo, varones atenienses, no alcancé esos derechos por culpa de ése, sino que, aparte de los ultrajes que sufrí, me vi privado, también, de la victoria. Sea como quiera, voy a mostraros yo claramente que a Midias le era posible afligirme sin cometer ninguna acción desenfrenada ni ultrajarme ni golpearme, y, que, asimismo, podía hacer ostentación ante vosotros de sus aspiraciones políticas conforme a los cauces legales sin que yo no tuviera ahora posibilidad ni de abrir la boca para referirme a él. En efecto, 68
habría sido preciso que él, varones atenienses, cuando yo asumí en la Asamblea del pueblo el cargo de corego de la tribu Pandiónide, entonces se hubiese levantado y se hubiera, a su vez, encargado de la tribu Erecteide,

su propia tribu [85] y tras haberse establecido en condi
ciones de igualdad conmigo, que se gastara los haberes
justamente como yo y, así, privarme de la victoria, pero
cometer tales ultrajes contra mí y golpearme, ni aun
69 en esa ocasión. Pero resulta que no fue eso lo que hizo,
con lo que habría honrado al pueblo, ni realizó proeza
alguna de este género, al contrario, a mí, que (ya se quie-
ra considerar locura, pues locura es, tal vez, hacer algo
por encima de las propias fuerzas, ya sea por afán de
honores) asumí el cargo de corego, tan ostensible y ca-
nallescamente me persiguió con su hostigamiento que
ni respetó mis sagradas vestiduras ni mi coro ni, final-
mente, se abstuvo de poner sus manos sobre mi persona.
70 Por tanto, si alguno de vosotros, varones atenienses,
siente hacia Midias una indignación [86] en un sentido
distinto al de la necesidad de condenarlo a muerte, no
es correcto su sentimiento. Pues no es justo ni apropia-
do que la circunspección de la víctima sea parte para
la salvación de quien no se retrajo para nada en su re-
curso al ultraje; por el contrario, al uno conviene casti-
garlo como causante de todos los males irreparables,
al otro, en cambio, devolverle vuestro favor prestándo-
71 le vuestra asistencia [87]. Porque, por otro lado, tampo-
co eso cabe decir: que, aunque no ha tenido lugar nin-
guna consecuencia terrible de tales actos hasta ahora, yo

[85] No hubiera sido normal tal procedimiento, toda vez que la tribu Erecteide, la de Midias, ya había designado su corego.

[86] Cf. DEMÓSTENES, *infra*, 127, y asimismo, *Sobre la corona* 99.

[87] Demóstenes imagina que se le arguye, con respecto a la gravedad de la ofensa de Midias, de esta forma: «No sería tan grave, puesto que tú, el ofendido, no respondiste a ella». A esta argumentación se opone Demóstenes correctamente con este razonamiento: «La justicia debe amparar al ciudadano precavido que, víctima de una agresión, no responde a ella por temor a delinquir; y debe asistirle castigando al agresor como si el ofendido hubiera tomado represalias en el autor del ultraje por no haber podido soportar el carácter intolerable de la vejación.»

con mi palabra estoy en este momento acrecentando el
hecho y haciendo de él algo espantoso. Esto sí que dista
mucho de ser así. Por el contrario, todos saben, o, si
no, muchos, al menos, lo que Eutino, aquel famoso lu-
chador, el joven, hizo a Sófilo, el ganador del pancracio
(era un individuo fuerte, moreno, bien sé que algunos
de vosotros saben quién digo); a éste, en Samos, en una
reunión y entrevista sencillamente privada, porque se
imaginaba que pretendía ultrajarle, se defendió de él
de tal manera, que llegó a matarlo [88]. Saben muchos
que Eveón, el hermano de Leodamante [89], mató a Beo-
to en un banquete y reunión públicos en venganza de
un solo golpe recibido. Porque no fue el golpe lo que 72
provocó la indignación, sino la afrenta; ni es el ser gol-
peado, con ser terrible, lo tremendo para los hombres
libres [90], sino el serlo de manera ultrajante. En efec-
to [91], muchas cosas, varones atenienses, podría hacer el

[88] Hay que reconocer que este pasaje en el original resulta un-tanto embrollado y lioso. A ello contribuyen en gran medida el tono general y el lenguaje empleado, claramente coloquiales; pero, tal vez, le faltan, además, elaboración y fijación definitiva.— El pobre escoliasta, que en este punto señala la obscuridad del pasaje, se equivocó de arriba abajo al entender que Sófilo dio muerte a Eutino, justamente lo contrario de lo que cabe extraer del texto.

[89] Este orador aparece mencionado *infra*, 146.

[90] Cf. similar expresión en DEMÓSTENES, *Sobre los asuntos del Quersoneso* 30.

[91] He aquí un pasaje que hizo las delicias de los rétores de la antigüedad porque combinaba atinada y felizmente toda una serie de figuras: la *hipotiposis* (detallamiento o particularización de un objeto de forma que resulte más evidente; en efecto, la voz griega *hypotypóō* significa «esbozar»), el *asíndetōn* (o ausencia de lazos de unión o conjunciones) y las *anáforas* (repeticiones intermitentes del comienzo de un miembro o inciso) de varias suertes que se suceden.— El autor del *De Sublimitate* tenía este pasaje por modélico y admiraba en él el efecto de la combinación de tropos, que no era otro —según el certero crítico— que el del boxeador que golpea con sus puños,lanzados sucesivamente uno tras otro, la conciencia de jueces. Cf. Ps. LONGINO,

que golpea, algunas de las cuales la víctima ni siquiera sería capaz de referírselas a otro: con el gesto, la mirada, la voz, cuando actúa con intención de ultrajar, cuando lo hace como enemigo declarado, cuando golpea con los puños, cuando lo hace sobre la mejilla [92]. Éstas son cosas que producen conmoción en los hombres, que les hacen salirse de sus casillas por estar desacostumbrados a sufrir vejaciones. Nadie, varones atenienses, refiriéndoos esos extremos, podría hacer presente a los oyentes lo tremendo del ultraje de forma tan vívida como se aparece la ofensa de verdad y de hecho a los ojos
73 de la víctima y los testigos oculares. Reflexionad, pues, ¡por Zeus y los dioses!, varones atenienses, y calculad en vuestras propias mentes cuánta mayor indignación debía hacerse presente en mí, al sufrir agravios tales a manos de Midias, que en aquel famoso Eveón cuando mató a Beoto. Al menos, él fue golpeado por un conocido, que además se hallaba en estado de embriaguez, ante seis o siete personas que también eran conocidas suyas, las cuales debían censurar al uno por lo que hizo y elogiar al otro por haberse aguantado tras esa afrenta y haberse contenido, especialmente, dado que Eveón había ido de banquete a una casa a donde no le era lícito
74 ni ir siquiera; yo, en cambio, era víctima de ultraje a manos de un enemigo, que no estaba bebido, al romper el día, un individuo que hacía eso por ultrajarme y no bajo los efectos del vino, ante muchos ciudadanos y extranjeros y, además, en un recinto sagrado adonde me veía yo en gran obligación de acudir, toda vez que desempeñaba la función de corego. Y creo que yo, al menos, varones atenienses, he estado prudentemente, o, más

Sobre lo sublime 20, y asimismo, PLUTARCO, *Cuestiones platónicas* X 4; QUINTILIANO, VI 1, 17, etc.

[92] Según Harpocración, la expresión *epí kórrēs* que aparece en este texto es idéntica a *epì gnáthou* («sobre la mandíbula», «sobre la mejilla»).

bien, felizmente inspirado al haberme contenido entonces y no haberme dejado arrastrar a llevar a cabo ningún acto irreparable; pero siento gran indulgencia para con Eveón y todos los que, sufriendo una afrenta, se han prestado ayuda a sí mismos. Y me parece que tam- 75
bién sintieron esa indulgencia muchos de los que entonces fueron jueces del caso; pues yo, al menos, he oído decir que él fue condenado por un solo voto y eso sin haber llorado ni suplicado a ninguno de los jueces ni haber hecho respecto a ellos cosa alguna, ni pequeña ni grande [93], de lo que agrada a los seres humanos; establezcamos, en consecuencia, que los que lo condenaron no votaron en contra suya porque se defendiera, sino porque lo hizo de tal forma que llegó a causar la muerte de un hombre, y los que le absolvieron le han condonado incluso la pena por ese exceso en la venganza, ya que, de cierto, había recibido ultraje en su propia persona. Y entonces, ¿qué? Yo que me he comportado 76
haciendo uso de la previsión requerida para que nada irreparable aconteciera, hasta el punto de que ni siquiera me defendí, ¿de quién me corresponde esperar que me sea dada en compensación la venganza por los daños que he sufrido? Yo, ciertamente, creo que de vosotros y las leyes, y que conviene que haya para todos los demás un ejemplo de que no debe uno mismo defenderse, en el momento en que siente la ira, de todos los que cometen ultrajes y acciones insolentes, sino llevarlos ante vosotros, en la convicción de que vosotros confirmáis y observáis la asistencia a la víctima que está garantizada en las leyes.

Ahora bien, me imagino, jueces, que algunos de vos- 77
otros echan de menos oírme hablar de la enemistad que

[93] Esta expresión, del nivel de la lengua coloquial, es muy cara a Demóstenes; cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, III* 5; *Sobre la corona* 139, y asimismo, *Sobre la embajada fraudulenta* 17.

existía mutuamente entre nosotros; pues consideran que
ningún ser humano se habría comportado de forma tan
violenta y desenfrenada con un conciudadano si no hu-
biese una gran cuenta que se le debiese hace tiempo.
Quiero, pues, contaros y haceros relación detallada de
esa enemistad desde su comienzo, para que veáis que,
a todas luces, también de esas cuestiones me debe una
satisfacción. Será breve la relación acerca de esos pun-
tos, aunque dé la impresión de que empiezo desde el
78 principio. Cuando intenté las acciones judiciales contra
mis tutores para recuperar mis bienes patrimoniales,
siendo ni más ni menos que un muchachito que de ese
individuo no sabía ni si existía ni lo conocía (como ¡oja-
lá ahora tampoco lo conociera!), entonces, a punto de ser
presentadas mis acciones judiciales ante los tribunales
en un plazo de tres o cuatro días, irrumpieron el her-
mano de ése y ése en mi casa proponiéndome trierar-
quía o bien trueque de bienes [94]. El nombre, en efecto,
lo proporcionó aquél, y era Trasíloco el que proponía el
intercambio; pero los hechos y las gestiones eran todos
79 obra de ese individuo [95]. Y, en primer lugar, me hen-

[94] Se trata del procedimiento legal denominado *antídosis*, palabra que aparece en este lugar del texto sobreentendida en *antididóntes*, y que, ante la dificultad de traducirla mediante un solo vocablo de nuestra lengua, recurrimos a trasladarla valiéndonos de una perífrasis.— El procedimiento legalmente institucionalizado que respondía a la voz griega *antídosis* consistía en lo siguiente: si un ciudadano, obligado en virtud de su fortuna a hacerse cargo de una *leitourgía* (entre las que se encontraba la *coregía* o desempeño de las funciones de *corego*) consideraba que uno de sus conciudadanos exentos de esa obligación era más rico que él mismo, podía traspasársela sin más, y en caso de que éste no la aceptase, proponerle el intercambio de fortuna. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, I* 36.

[95] Hacia el 362 a. C., Demóstenes, a la sazón un jovenzuelo, inicia sus procesos judiciales contra Áfobo, el principal de sus desalmados y desleales tutores. Éstos, en efecto, habían sido designados por el padre del Peanieo administradores de los bienes legados por él en herencia hasta el momento de la mayoría de edad del orador en cier-

dieron de arriba a abajo las puertas de mis habitaciones, como si ya fueran suyas en virtud de la propuesta de trueque; luego, delante de mi hermana, que todavía estaba en casa y no era más que una muchachita, gritaban desvergüenzas y dichos tales como los que podrían emplear hombres de tal calaña (pues yo, al menos, no me dejaría arrastrar a deciros ninguna de las expresiones entonces usadas), y a mi madre y a mí y a todos nosotros nos colmaron de denuestos decibles e indecibles; pero he aquí lo que fue lo más terrible y ya no era cosa de palabras, sino de hechos: las acciones judiciales, como si fuesen ya pertenencia de ellos [96], se disponían a abandonarlas en beneficio de mis tutores.

nes. Pero, como es sabido, los malvados tutores hicieron que un patrimonio que, evaluado en el 377 a. C., ascendía a noventa mil dracmas, quedase reducido a unas siete mil cuando nuestro orador, mayor de edad en el 366 a. C., se dispone a pleitear contra ellos en un intento de recuperar la mayor parte posible de su herencia.— Ahora bien, en el momento en que la causa contra Áfobo iba a ser llevada ante los tribunales, Trasíloco, hermano de Midias, que en aquel momento era uno de los trierarcos que habían sido designados para desempeñar tal misión, declara que Demóstenes, por ser más rico que él mismo, está más capacitado para afrontar la mencionada carga, y, por tanto, lo desafía a una *antídosis* o trueque de fortunas. Es fácil de imaginar que el inexperto Demóstenes se encontrara realmente apurado ante situación tan embarazosa, de la que, sin ninguna duda, tan difícil se le presentaba la salida: en efecto, si aceptaba la trierarquía, era seguro que se arruinaría; si, por el contrario, se prestaba al trueque de bienes en *antídosis* con Trasíloco, no sólo cedía su herencia, sino también sus créditos, y como no se le permitía recurrir al intercambio de bienes y, al tiempo, reservarse el derecho a pleitear contra sus tutores, el gran orador no tuvo más remedio que resignarse a pagar los gastos de la trierarquía que había correspondido desempeñar, en un principio, a Trasíloco. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Áfobo, II* 17.

[96] Realmente, en virtud del trueque de la *antídosis*, Trasíloco pasaba a ser propietario, no sólo de los bienes de Demóstenes, sino también de los créditos, los compromisos y los litigios que hubiera podido éste negociar o emprender, de modo que hasta las acciones judiciales que intentaba Demóstenes contra sus tutores quedaban al arbitrio y disponibilidad de Trasíloco.

80 Y éstas son, efectivamente, viejas historias, pero, no obstante, creo que algunos de entre vosotros las recuerdan; porque toda Atenas tuvo conocimiento de la propuesta de trueque de haciendas y de la maquinación esa de entonces y el desenfreno con que se actuó. Y yo, que me encontraba entonces absolutamente abandonado y no era más que un jovencillo, con el fin de no verme despojado de los bienes depositados en manos de mis tutores, y esperando ingresar, no lo poco que me fue posible recobrar, sino todo aquello de que en mi conciencia me sabía desposeído, les doy a ésos veinte minas, cantidad que ellos habían pagado en contrata al empresario por su parte en la trierarquía [97]. Los ul-
81 trajes de esos individuos para conmigo ésos son. Y luego obtuve licencia para instruir contra ése individuo un proceso por injurias [98] y lo gané por incomparecencia; pues él no se presentaba. Y habiéndole cogido en la infracción de haber dejado pasar el plazo y teniéndole aún en mi poder, hasta hoy no toqué nunca ninguno de sus bienes; antes bien, aunque de nuevo obtuve autorización para iniciar un proceso por evicción [99], hasta el día de hoy no he podido comparecer ante el tribunal de justicia: ¡tantas arterías y pretextos inventaba ése para diferirlo con evasivas! Y yo tengo por justo hacerlo todo con esa precaución respecto de la justicia y las

[97] En esta época se asociaban dos ciudadanos para desempeñar la trierarquía. Trasíloco, por tanto, se había comprometido a pagar al empresario o contratista su parte de la trierarquía que, a juzgar por lo que se expresa en el texto, ascendía a veinte minas.

[98] Por las injurias a las que se alude *supra*, 79.

[99] Cf. *supra*, 44. Cuando un ciudadano ateniense no pagaba la multa a que había sido condenado en proceso privado, podía ser llevado de nuevo a los tribunales, y, esta vez, en una acción judicial que envolvía mucha mayor gravedad: el juicio por evicción, en el cual la pena no se reducía a la restitución de los bienes en litigio, sino que, además, los jueces imponían a la parte perdedora una multa que había de ser pagada al erario público.

leyes; él, en cambio, tal como estáis oyendo, de forma desconsiderada, pensaba que era menester perpetrar ultrajes, no sólo contra mí y los míos, sino también, a través de mí, contra los miembros de mi tribu. Y como 82
prueba de que esto que voy diciendo es verdad, llama —hazme el favor— a los testigos de esos hechos, para que sepáis que, antes de recibir reparación, conforme a las leyes, de los menoscabos que había padecido, una vez más he sido ultrajado de la forma que acabáis de oír.

TESTIMONIO

[Nosotros, Calístenes de Esfeto, Diogneto de Tórico, Mnesíteo de Alópece, sabemos que Demóstenes, en cuyo favor damos testimonio, intentó una acción judicial de evicción contra Midias, que está siendo ahora procesado en causa pública por Demóstenes, y que ya han pasado ocho años desde aquel juicio y que de todo ese tiempo diferido Midias fue el responsable, ya que en todo momento alegaba excusas y recurría a dilaciones.]

Pues bien, lo que él ha hecho, varones atenienses, 83
con relación al proceso, oídlo, y contemplad su insolencia y altanería en cada momento. En ese proceso, en efecto (me refiero a ése en que logré su condena) [100], me es asignado como árbitro [101] Estratón de Falero, un ciudadano pobre y alejado de los asuntos públicos, pero, por lo demás, no malvado, sino, más bien, honrado a carta cabal; eso precisamente fue lo que le ha perdido

[100] Cf. *supra*, 81.

[101] Anualmente se designaban dos árbitros oficiales, encargados de intentar resolver previamente al juicio las cuestiones objeto de demanda judicial que la suerte asignaba a cada uno de ellos. Otro procedimiento posible era el siguiente: las partes en litigio convenían en nombrar un árbitro bien visto por ambas partes y pactaban aceptar la sentencia arbitral. Los árbitros públicos eran designados por sorteo entre los ciudadanos de más de sesenta años. En torno a la misión de los árbitros, cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 53.

al muy desdichado, y no de forma recta o justa, sino,
84 más bien, infame del todo. Ese Estratón que actuaba como nuestro árbitro, una vez que llegó el día fijado para dictar la sentencia definitiva, y ya habían sido agotados todos esos medios legales: declaraciones juradas para excusar la comparecencia, expedientes dilatorios, y ya no quedaba ningún recurso, en primer lugar, me suplicaba que detuviéramos el arbitraje, luego, que lo pospusiéramos hasta el día siguiente y, finalmente, como ni yo accedía ni ese individuo se presentaba y se iba haciendo tarde, dictó sentencia arbitral contra
85 él [102]. Y ya era por la tarde y a la caída de las sombras cuando Midias, ése de ahí, se llega a la oficina de los magistrados [103] y encuentra a éstos allí a punto de salir (Estratón ya se había marchado tras haberles entregado la sentencia arbitral por incomparecencia), a juzgar por la información que yo recibía de uno de los allí presentes. Al principio, pues, era capaz de intentar persuadirle a él de que hiciese aparecer como absolutoria [104] la sentencia de condena que había dictado, y a los arcontes, de que enmendasen el acta, y por ello les
86 ofrecía cincuenta dracmas. Pero, como ellos llevaban a mal el asunto y ni al uno ni a los otros persuadía, los amenazó, los injurió furiosamente, se marchó, y luego, ¿qué hace? Observad, justamente, su mala índole. Habiendo apelado contra el arbitraje, no prestó juramento [105], sino que dejó que el veredicto se hiciera ejecutorio contra él mismo y se vio inscrito como deudor sin haber prestado juramento; y queriendo que pasase desapercibida su futura actuación, aguardó al último día del ejercicio de los árbitros, que cae en el mes de Targelión o de Esciroforión, jornada a cuya sesión acudió un árbitro sí y el otro no, y persuadió al prítane [106] 87
para que lo pusiera a votación, contrariamente a todas las leyes, sin haber inscrito por añadidura el nombre de ningún testigo [107]; y acusando a Estratón en su ausencia, sin que nadie estuviera presente, expulsa al árbitro de su cargo y lo despoja de sus derechos de ciudadano; y ahora un ateniense ha sido despojado de todos los derechos de ciudadanía y ha quedado de una vez por todas desposeído de sus privilegios civiles porque Midias perdió un juicio por incomparecencia; y no es cosa segura para uno ni intentar un proceso contra Midias, aunque uno haya sido agraviado por él [108], ni ser árbitro de Midias, ni, sencillamente, a lo que parece, caminar por el mismo camino que él. Es, pues, 88
menester que vosotros consideréis ese asunto de este modo y os hagáis cuenta de qué agravio tan cruel tuvo que haber sufrido Midias para haber maquinado tomar

[102] La sentencia arbitral o arbitrio podía ser, naturalmente, condenatoria —como es éste el caso *(katadiaitáō)*—, o absolutoria *(apodiaitáō)*.

[103] A ella acudían los árbitros para que sus sentencias fueran ratificadas por los arcontes.

[104] Aparece aquí la palabra griega *apodiaitáō*, a la que hemos aludido en n. 102.

[105] Al no prestar Midias juramento, su apelación no podía prosperar, según estipulaba la ley.

[106] Entiende el escoliasta que este prítane es, en realidad, el presidente del Consejo de los Quinientos. Otros, empero, opinan que se trata del presidente de los *logistaí*, ante los cuales los magistrados salientes daban cuentas *(euthýnai)* de sus actuaciones en el período en que ocuparon las magistraturas.

[107] Era indispensable requisito, cuando se citaba a juicio a alguien, acompañar el escrito de reclamación o querella de dos testigos, cuyos nombres se hacían constar al final del mencionado escrito (de ahí la voz griega *epigrapsámenos* que aparece en este texto y hemos traducido por «haber inscrito por añadidura»). Así, pues, dado que no había cumplido esta formalidad, Midias no podía obtener un juicio. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 55: «Multa: cincuenta talentos. Testigos de la citación: Cefisofonte de Ramnunte, hijo de Cefisofonte; Cleón, hijo de Cleón, de Cotócidas.»

[108] Justamente por esa razón incurrió Demóstenes en las iras de Midias. Cf. *supra*, § 81, y n. 100.

tan tremenda venganza de un varón conciudadano suyo por los hechos llevados a cabo, y si de verdad hay en él algo terrible y desmesurado, tengáis hacia él indulgencia; pero si, en cambio, nada hay de eso, contemplad [109] su brutalidad e insolencia, de las que hace uso contra todos aquellos que con él se topan. ¿Y qué agravio ha sufrido? «Perdió, por Zeus, un juicio y de tal envergadura, que iba quedando desposeído de sus bienes.» Pero no, el proceso era sólo de mil dracmas [110].
89 «Perfectamente, pero también eso molesta —podría alguien decir— cuando es menester pagarlas injustamente, y le ocurrió que, sin darse cuenta, dejó pasar el plazo legal del pago de la multa [111] por el hecho de haber sido condenado injustamente» [112]. Sin embargo, el mismo día se dio cuenta [113], lo cual es la mayor prueba de que el hombre de marras no había cometido injusticia contra él; y todavía no ha pagado ni una sola dracma. Pero aún no es momento de tratar de esa cuestión.
90 No obstante, sin duda, podía haber apelado contra la sentencia por nula y haber planteado el asunto contra mí, contra quien precisamente se dirigía el proceso desde su comienzo. Pero no quería hacerlo [114]. Sin embargo, para que Midias no litigara en un proceso no sujeto a estimación de la pena, sino de diez minas, en el cual no comparecía, aunque le era menester, y no recibiese su castigo si había cometido delito, y, en caso contrario, saliera de él absuelto, es preciso que un ateniense resulte dañado con la privación de sus derechos ciudadanos y no encuentre indulgencia, consideración ni equidad alguna, auxilios todos ellos que están a disposición incluso de los que realmente son culpables. Pero una 91
vez que privó de sus derechos civiles a quien quiso y le concedisteis ese favor y sació su desvergonzado apetito, por el que se propone esas acciones, ¿hizo aquello otro?, ¿ha pagado la multa a consecuencia de la cual perdió a ese pobre hombre? Ni un bronce todavía hasta el día de hoy, sino que soporta ser procesado por evicción. Así pues, el uno ha sido castigado con la pérdida de sus derechos ciudadanos y se ha ganado la ruina en un asunto accesorio, mientras el otro no ha sufrido daño alguno, sino que revuelve de arriba para abajo las leyes, los árbitros, todo lo que se le antoje. Y la sen- 92
tencia condenatoria del árbitro, veredicto que Midias se aparejó sin citación previa de testigos [115], él personalmente la ha hecho válida en provecho de sí mismo [116]; en cambio, la que ratificó su condena en pleito contra mí al que fue citado, de manera consciente, no compareciendo, la invalida. Aunque si de quienes en juicio arbitral le condenaron por incomparecencia considera justo tomar tamaña venganza, ¿cuál os corresponde a vosotros cobrar de él, que ostensiblemente y por altanería infringe vuestras leyes? Porque si desposeimiento de los derechos de ciudadanía y privación de

[109] En este punto del texto se rompe la construcción del período y nos topamos, súbitamente, con un imperativo y no con el infinitivo que esperaríamos.

[110] Sin embargo, por lo general, las multas con que se castigaban los delitos de injurias ascendían solamente a quinientas dracmas.

[111] Cf. *supra*, 81.

[112] Según el escoliasta, estamos ante un lugar en que el texto está corrupto y no se puede enmendar. Lo dice con estas palabras: «Esta parte del texto ha sido señalada con un espeto *(obelós)* por los críticos y ha sido dejada de lado como no susceptible de enmienda.»

[113] Cf. *supra*, 85.

[114] Cf. *supra*, 86: «Habiendo apelado contra el arbitraje, no prestó juramento, sino que dejó que el veredicto se hiciera ejecutorio contra él mismo y se vio inscrito como deudor sin haber prestado juramento.»

[115] Cf. *supra*, 87.

[116] En efecto, Midias se había valido de intrigas y astutas maquinaciones un tanto marrulleras para conseguir que el pobre Estratón fuese condenado. Cf. *supra*, 87.

leyes, procesos y de todo son pena adecuada a aquel
delito, del ultraje, por lo menos, la muerte resulta a to-
93 das luces pequeño castigo. Mas, no obstante, en prueba
de que es cierto lo que digo, llámame a los testigos de
esos hechos y lee la ley de los árbitros.

TESTIGOS

[Nosotros, Nicóstrato de Mirrinunte y Fanias de Afidna, sabemos que Demóstenes, en cuyo favor prestamos testimonio, y Midias, que está siendo procesado por Demóstenes, cuando este último intentó contra aquél el proceso por injurias verbales, escogieron [117] como juez a Estratón, y cuando llegó el día señalado por la ley, Midias no compareció para el arbitraje, sino que abandonó la causa. Y habiendo sido el arbitraje, por incomparecencia del acusado, desfavorable a Midias, sabemos que éste intentaba persuadir a Estratón, el árbitro, y a nosotros, que éramos por aquellos tiempos magistrados [118], para que le hiciéramos absolutoria la sentencia del arbitraje, y nos ofrecía cincuenta dracmas; pero, toda vez que no admitimos la oferta, nos amenazó y, así, se marchó. Y sabemos que por esa razón Estratón fue desposeído de su título de árbitro [119] por instigación de Midias y privado, contra toda justicia, de los derechos de ciudadanía.]

94 Lee ahora también la ley de los árbitros.

[117] Sin embargo, no es eso exactamente lo que parece deducirse de la lectura atenta del § 83, que contiene un pasaje que más bien sugiere que el árbitro no fue elegido por ambas partes de mutuo acuerdo, sino, sencillamente, por sorteo.

[118] Sin embargo, no es esto (es decir, la declaración de dos magistrados) lo que prometen las palabras de Demóstenes que se leen poco antes en este mismo discurso. Cf. *supra*, 85.

[119] El término que, en correspondencia a esta traducción («desposeído de su título de árbitro»), se lee en el texto griego, *katabrabeuthénta*, pertenece al verbo *katabrabeúō*, que no está testimoniado en época clásica, en prosa ática, sino que empieza a ser empleado en la *koiné*. Este hecho de índole ligüística, combinado con las dos incoherencias comentadas en las dos notas anteriores, nos hacen dudar seriamente de la autenticidad de este documento de declaración de testigos.

LEY

[Si algunos individuos disputan entre sí acerca de contratos privados y quieren elegir un árbitro, quienquiera que sea, séales lícito escoger al que quieran. Pero una vez que lo hayan elegido de común acuerdo, aténganse a sus veredictos y no transfieran ya los mismos cargos a otro tribunal, antes bien, sean inapelables las sentencias del árbitro] [120].

Cita ya también a Estratón en persona, la víctima 95
de tales asechanzas; pues, sin duda, le estará permitido
estar aquí de pie [121].
Ese individuo, varones atenienses, tal vez es pobre,
pero malvado, al menos, no lo es [122]. Ese individuo, en
efecto, era ciudadano y tras haber tomado parte en to-
das las campañas que tuvieron lugar mientras estuvo
en edad militar y sin haber cometido horror ninguno,
está ahora ahí de pie, en silencio, no sólo privado de
todos nuestros comunes privilegios, sino hasta del dere-
cho a hablar o quejarse. Y ni siquiera le está permitido
exponeros si ha sufrido castigo justo o injusto. Y ese 96

[120] El responsable de la inserción de este documento legal partía del supuesto, nada convincente tras examinar este discurso detalladamente, de que Estratón había sido elegido árbitro por Demóstenes y Midias de mutuo acuerdo. Que ello no es así resulta claro de la frase «me es asignado como árbitro Estratón de Falero», extraído del § 83 de este mismo discurso. Cf. n. 117.

[121] He aquí el comentario del escoliasta a este pasaje: «También esto está señalado con un espeto: a los de esa condición no se les permite ni siquiera pisar en tales lugares.» No obstante, parece claro que, tal como se expresa el orador, él mismo reconoce estar solicitando algo contrario al uso y norma vigentes en Atenas. En efecto, Estratón, por haber sufrido *atimía* (es decir, haber sido condenado a la pérdida de sus derechos de ciudadanía) no estaba legalmente autorizado a presentarse en las asambleas ni aun como personaje mudo, y, desde luego, estaba incapacitado por ley para hablar desde la tribuna o prestar testimonio.

[122] Cf. *supra*, 83.

castigo lo ha padecido por obra de Midias y su riqueza y su altanería ante la pobreza, la soledad y el hecho de ser uno de tantos. Y si, habiendo transgredido las leyes, hubiese aceptado de él las cincuenta dracmas y hubiese mostrado como absolutoria la sentencia de condena[123] que había dictado contra él, estaría en posesión de sus derechos de ciudadano y sin haber sufrido menoscabo alguno participaría de los mismos beneficios que el resto de nosotros; pero, toda vez que desatendió a Midias a cambio de la justicia y temió más a las leyes que a las amenazas de ése, ha venido a dar, por culpa del individuo ese, en tan grande y grave in-
97 fortunio. ¿Y luego vosotros vais a absolver a individuo tan cruel e inflexible y que tan fuertes venganzas se viene cobrando en satisfacción de los agravios que él mismo afirma haber sufrido (de palabra sólo, que, lo que es de hecho, no los había sufrido), y eso después de haberle cogido ultrajando a un ciudadano; y, por no hacer caso[124] ni de fiesta ni de recintos sagrados ni de ley ni de otra cosa alguna, no vais a condenarlo con vues-
98 tro voto? ¿No haréis que sirva de ejemplo? ¿Y qué diréis, jueces? ¿Qué pretexto justo u honroso podréis aducir, por los dioses? Que es un ser desenfrenado e inmundo; pues eso es verdad; pero, sin duda, deberíais odiar, varones atenienses, a los que son así, en vez de salvarlos. Otro: que es rico; pero encontraréis que eso, al menos, es casi la causa principal de su insolencia, de forma que más conviene quitarle los recursos de que dispone para cometer esas desvergüenzas que salvarle

[123] Cf. *supra*, 85, *ad finem*.

[124] Hay en el texto griego algunas dificultades de orden gramatical. De hecho, en varios manuscritos aparecen *óbelos* apuestos a las líneas 18-20 (de la edición de S. H. Butcher), que indican los problemas insolubles que ya en ellas contemplaban los mismos antiguos. No es el menos grave el toparnos con un participio en acusativo *(poioúmenon)* dependiendo del verbo *katapsēphízdomai* (condenar con el voto).

por causa de esos bienes con que cuenta; porque el hecho de permitir que tenga pleno poder sobre mucho dinero un individuo atrevido, inmundo y de tales prendas es haberle dotado de medios con que atacaros a vosotros mismos. ¿Y qué queda, entonces? ¡Que le compa- 99
dezcáis, por Zeus! Pues pondrá a sus hijos a su lado y llorará, e implorará su propia salvación en beneficio de ellos; eso, en efecto, es lo que queda. Pero sabéis, sin duda, que conviene ser compasivos con aquéllos que en algo son injustamente tratados, hecho que no podrán soportar, y no con quienes están dando satisfacción de las atrocidades que han cometido. ¿Y quién se compadecería de los hijos de él, a justo título, viendo que los de éste no fueron objeto de compasión por parte de ese individuo, unos niños que, aparte de los demás males, ven que ni hay ayuda posible para la desgracia de su padre? Porque no se trata de una deuda que ése deba pagar para pasar a ser ciudadano de plenos derechos[125], sino que ha sido castigado con la privación de la ciudadanía así, de una vez por todas, por obra del ímpetu del resentimiento y la insolencia de Midias.
Así pues, ¿quién dejará de cometer ultrajes o quién se 100
dejará despojar del dinero por el que los perpetra, si os vais a compadecer de ese individuo tal como si sufriera un trato atroz? Y, en cambio, si un pobre que ningún delito ha cometido ha ido a caer, sin merecerlo, por culpa de ése en las mayores desgracias, ¿no vais a compartir su indignación? De ningún modo; porque nadie es merecedor, en justicia, de alcanzar compasión, si es de los que a nadie compadecen, ni de obtener perdón, si es de los que a nadie perdonan. Yo opino, en 101

[125] Bastaba, pues, saldar la deuda para que el condenado a sufrir la *atimía* por insolvencia para con el Estado recuperase su condición de ciudadano de plenos derechos. En cambio, el pobre Estratón había sufrido condena de inhabilitación definitiva e inapelable que le impedía a perpetuidad ejercer la ciudadanía.

efecto, que todos los hombres tienen por conveniente aportar, a lo largo de toda su actividad por parte de ellos mismos, una contribución en beneficio de sus propias vidas; por ejemplo: yo, aquí presente, soy un individuo moderado para con todos, compasivo, bienhechor de muchos: todos deben aportar equivalente contribución a un individuo de este natural, si se presenta la ocasión o la necesidad. Ese otro de ahí es violento y ni es compasivo para con nadie ni, en una palabra, a nadie considera humano: a ése, justo es que sean semejantes las aportaciones que se le hagan por parte de cada cual. Tú, pues, Midias, que has contribuido como prestamista con una aportación de ese género, justo es que ésa recojas [126].

102 Pienso, por tanto, varones atenienses, que, aunque de ningún otro cargo pudiera ya acusar a Midias ni lo que voy a decir fuese más terrible que lo que ya he dicho, con toda justicia, en vista de lo que ha sido expuesto, podríais condenarle y hacerle tasación de su delito estimándolo merecedor del máximo castigo [127]. No, por cierto, la cosa no para aquí y creo que no me va a faltar qué referir a continuación; tanta abundancia de cargos
103 ha facilitado ese individuo con sus actos. Dejaré de

[126] El *éranos* era, en principio, el escote con que se contribuía a una comida en común. Luego pasa esta palabra a designar también la cuota con que se ayuda a un amigo a pagar una deuda o multa sin que éste tenga que recurrir a tomar dinero en préstamo. Huelga decir que todo aquél que con su *éranos* auxiliaba a un amigo esperaba poder reclamar, en el momento en que lo requiriese, la misma asistencia. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 312: «¡Tú precisamente que habías heredado de la fortuna de tu cuñado Filón más de cinco talentos y tenías dos talentos en concepto de contribución aportada por los jefes de las agrupaciones de contribuyentes por el daño que hiciste a la ley sobre las trierarquías.»

[127] Cf. *supra*, 47: «Y, sobre aquel a quien la Heliea condene, estime ese tribunal inmediatamente la pena que, a su parecer, sea merecedor de sufrir o la multa que merezca pagar.»

lado el cargo de deserción que aparejó contra mí y el hecho de que hubiera asalariado al que llevó a cabo la acción, el inmundo Euctemón, complaciente en exceso y ligero y sucio como una polvareda. Pues, en efecto, aquel delator ni siquiera promovió esa acusación a juicio ni ese individuo alquiló sus servicios por ninguna otra razón, salvo la de que fuese expuesta ante los Héroes [128] que dan nombre a las tribus, de forma que todo el mundo la viera, la siguiente inscripción: «Euctemón de Lusia presentó denuncia contra Demóstenes de Peania por deserción» [129]. Y me parece que, si de algún modo hubiera sido posible, con gusto habría añadido: «esta denuncia ha sido presentada gracias al alquiler que Midias pagó». Pero dejo de lado eso: pues de la denuncia por la que aquél ha incurrido en privación de sus derechos ciudadanos [130] al no haberme perseguido judicialmente, yo, al menos, no necesito ya ninguna otra satisfacción, sino que la he obtenido en grado suficiente. Pero lo que voy a decir es algo atroz y cruel llevado 104
a cabo por ese individuo, una cosa que a mí, al menos,

[128] Cf. DEMÓSTENES, *Contra Leptines* 94: «Y aun antes de esos [trámites, Solón] dispuso que se expusieran las leyes ante las estatuas de Héroes epónimos y las remitieran al escribano de la ciudad y que él las leyera en las sesiones de la Asamblea, con el fin de que todos y cada uno de vosotros, por haberlas oído muchas veces y haber reflexionado sobre ellas con calma, ratificaseis las que fueran justas y convenientes.» Como se ve, pues, por este texto, había en el Ágora unas estatuas de los héroes epónimos de las tribus (a las que dieron sus nombres) en número de diez, ya que otras tantas eran las tribus de Atenas.

[129] Demóstenes no tomó parte en la campaña de Beocia en el 350 a. C., ya que ese mismo año era corego.

[130] Dice el escoliasta que, como el acusador no llegó a probar la veracidad de su imputación, no obtuvo ni la quinta parte de los votos del jurado, por lo cual se condenó a sí mismo. Por otro lado, parece que una ley ateniense condenaba a *atimía* parcial a quien, tras haber presentado una denuncia pública, no proseguía luego con el procedimiento judicial.

me parece una impiedad pública y no sólo un agravio. Pues cuando al infortunado y sufrido Aristarco, hijo de Mosco [131], le sobrevino funesta y grave inculpación, en primer lugar, varones atenienses, Midias dando vueltas por el Ágora, se atrevía a propalar contra mí impíos y horribles juicios, diciendo que yo era el autor del hecho; pero como nada conseguía con esos procedimientos, se acercó a los que llevaban a su cargo la acusación de Aristarco por asesinato, los familiares del finado, y prometía darles dinero si me acusaban a mí del crimen y no consideró obstáculo para tal propósito ni a los dioses ni la religión ni ninguna otra cosa, ni ante
105 nada vaciló. Por el contrario, ni siquiera se sintió avergonzado, ante aquellos mismos a los que se dirigía, por hacer recaer sobre alguien injustamente un daño de esas condiciones y de tal gravedad; antes bien, habiéndose propuesto como única meta eliminarme a mí por cualquier procedimiento, estimaba que nada debía pasar por alto, como si fuese obligado, en caso de que alguien ultrajado por él pretendiera alcanzar justicia y no se callara, que ese tal quedase anulado por destierro y de ningún modo se le dejase escapar, sino que, incluso, se viese condenado en un proceso por deserción y fuese acusado de delito de sangre y poco menos que crucificado. Sin embargo, cuando resulte convicto de esos hechos además de los ultrajes con que me ofendía mien-

131 Aristarco, hijo de Mosco, había sido acusado de haber asesinado cruelmente a Nicodemo de Afidna cortándole la lengua y reventándole los ojos. Este Nicodemo de Afidna había intervenido con Euctemón, que acaba de aparecer —en el § 103 de este mismo discurso—, en la acusación por deserción dirigida contra Demóstenes. Por este hecho y porque el orador de Peania era amigo del joven Aristarco, al autor del discurso *Sobre la corona* sus enemigos le tenían por incitador e inductor del asesinato y, en consecuencia, por instigador de tan monstruoso crimen. Cf. Esquines, *Contra Timarco* 177 ss., y *Sobre la embajada fraudulenta* 148 y 166. Según el escoliasta, Nicodemo estaba muy ligado a Eubulo.

tras yo era corego, ¿qué perdón o qué conmiseración obtendrá en justicia de vosotros? Porque yo, en efecto, 106
varones atenienses, opino que él con esas obras se ha convertido en mi asesino [132], y que entonces, en las fiestas Dionisias, sus ultrajes se dirigían contra mis preparativos, mi persona y mis dispendios, y ahora, en cambio, con esos actos que ejecuta y lleva a cabo, se enderezan a aquello y todo lo demás: mi patria, mi familia, mis privilegios de ciudadano, mis esperanzas; pues si hubiera logrado éxito una sola de las maquinaciones que urdió, yo me habría visto despojado de todo y no me hubiera quedado en reserva ni el derecho a ser enterrado en mi patria. ¿Por qué, jueces? Pues si a quien, ultrajado a despecho de todas las leyes por Midias, cuando intente prestarse ayuda a sí mismo, le va a tocar sufrir ese trato, u otro similar, será preferible, al igual que entre los bárbaros, prosternarse [133] ante quienes perpetran los ultrajes y no defenderse. No obstante, 107
en prueba de que digo la verdad y todos esos actos han sido cometidos por ese inmundo y desvergonzado individuo, llámame también a los testigos de esos hechos.

TESTIGOS

[Nosotros, Dionisio de Afidna y Antífilo de Peania, cuando Nicodemo, nuestro pariente, pereció de muerte violenta a manos de Aristarco, hijo de Mosco, perseguíamos judicialmente a Aristarco por ese homicidio. Pero, apercibido de ello, Midias, que ahora está siendo procesado por Demóstenes, en cuyo favor testimoniamos, trataba de persuadirnos, ofreciéndonos dinero suelto [134], a que dejáramos indemne

132 En efecto, al acusarle de asesinato, Midias intentaba condenar a muerte o al destierro injustamente a Demóstenes.

133 Para los griegos, la *proskýnēsis* o acción de prosternarse o arrodillarse ante alguien, era propia de bárbaros, esclavos todos ellos de sus señores, por quienes eran tratados arbitraria y despóticamente.

134 Extraña expresión esta, que para algunos es signo inequívovo de la inautenticidad del documento.

a Aristarco y alterásemos la denuncia de homicidio enderezándola contra Demóstenes.]

Toma ahora, hazme el favor, la ley que trata de las dádivas.

108 En tanto coge la ley, varones atenienses, quiero exponeros unas pocas razones tras haberos hecho a todos vosotros, jueces, en nombre de Zeus y de los dioses, una súplica: respecto de todo lo que oigáis decir, escuchadlo tras haber sugerido a vuestro entendimiento este raciocinio: ¿qué haría uno de vosotros si hubiera sido víctima de ese trato y qué resentimiento guardaría, en favor de sí mismo, contra el que se lo infiriera? Pues yo, que he sido penosamente afectado por los ultrajes de que fui objeto en relación con mi desempeño de un servicio público, mucho más penosamente aún lo he sido y más me he indignado con lo que vino a continuación.
109 Pues, en verdad, ¿qué límite podría atribuírsele a la maldad y qué posibilidad de superación a la desvergüenza, la crueldad y la insolencia, si un hombre que, por Zeus, cometió muchos y atroces agravios contra otro, en lugar de reparar sus daños y arrepentirse de ellos, perpetrara luego otros mucho más graves y emplease su riqueza, no para negocios en que sin dañar a nadie mejorase él alguno de sus bienes personales, sino para lo contrario, para aquéllos en que, tratando de expulsar [135] injustamente a alguien y habiéndole cubierto de lodo, se felicitase a sí mismo por su sobreabundancia de
110 riquezas? Pues bien, varones atenienses, todo eso ha sido llevado a cabo por ese individuo contra mí. En efecto, hizo recaer sobre mí una falsa acusación de asesinato que nada tenía que ver conmigo, como los hechos mismos pusieron de manifiesto, y presentó contra mí

[135] Efectivamente, Midias tan sólo había intentado desterrar a Demóstenes, sin llegar a conseguirlo.

una denuncia por deserción, cuando él mismo ha abandonado su puesto tres veces [136], y en cuanto a los asuntos de Eubea [137] (esto por poco otra vez se me escapa sin decir), los que llevó a cabo el amigo y huésped de ese individuo, Plutarco, él tramaba hacer creer que yo era el responsable de ellos antes de que resultase patente a todos que esos hechos habían tenido lugar por mediación de Plutarco. Y, finalmente, cuando obtuve 111
por sorteo entrar a formar parte del Consejo, mientras se me sometía a examen, lanzaba contra mí acusaciones, y el asunto vino a dar en una situación muy peligrosa para mí: pues, en lugar de tomar venganza de los daños que había sufrido, corría el riesgo de dar satisfacción de delitos que nada tenían que ver conmigo. Y yo, víctima de esos agravios y hostigado [138] de la manera que ahora mismo os estoy exponiendo, aunque no me encuentro entre las personas más desamparadas ni ciertamente carentes de recursos, no sé, varones atenienses, qué debo hacer. Pues si hay que decir ya algo 112
en torno a esa cuestión, nosotros, los demás, no participamos de idénticos ni parecidos derechos frente a los ricos, varones atenienses, no participamos, no; al contrario, a esas gentes se les da hasta los plazos que quie-

[136] Como relatará el propio Demóstenes más adelante, Midias se hizo trierarco para escapar del servicio militar que debía prestar en caballería, en calidad de hiparco. Luego, se embarca en su trirreme más tarde que los demás, y, finalmente, para procurarse provechosos cargamentos de mercancías con los que salir más ganancioso que consagrándose a la guerra, abandonó la flota. Cf. *infra*, 162-167.

[137] Plutarco, tirano de Eretria, ciudad de Eubea, había pedido ayuda militar a los atenienses pretextando una amenaza por parte de Macedonia. Demóstenes se negó tajantemente a concedérsela, no así Eubulo y Midias, cuya opinión, al final, se impuso. Se envió, pues allí una tropa, comandada por Foción, que obtuvo una victoria en Taminas (350 a. C.), pero luego terminó siendo canallescamente tratada por el propio Plutarco. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la paz* 5.

[138] Cf. *supra*, 66, donde se alude al hostigamiento por odio personal.

ran para someterse a juicio y así sus delitos llegan a nosotros trasnochados [139] y fríos, mientras que cada uno de nosotros, si algo ocurre, es juzgado cuando aún está fresco. Y esos individuos cuentan con testigos a su disposición y defensores, todos ellos preparados contra nosotros; en cambio, por lo que a mí se refiere, estáis viendo cómo algunos ni siquiera están dispuestos
113 a dar testimonio verdadero en mi favor. Uno se cansaría de deplorar, me imagino, esas circunstancias. Pero léeme seguidamente la ley que precisamente empecé yo a citar [140]. Lee.

LEY

[Si un ateniense acepta dádivas de alguien o él mismo las ofrece a otro o corrompe con promesas a otras personas, en perjuicio del pueblo o, en particular, de algún ciudadano, por el medio o maquinación que sea, quede desposeído de sus derechos ciudadanos, al igual que sus hijos, y sus bienes [141] sean confiscados.]

---

139 Según la *Suda*, el vocablo griego del texto original, *héōla*, al que corresponde la traducción de «trasnochados» que le hemos dado nosotros, significa «de ayer», y *héōlon* significa también «frío», «vano», «inoperante», «desprovisto de fuerza» y «lo que se deja para la aurora».

140 Hay que suponer que el orador recitó las primeras palabras del texto de la ley. Cf. *supra*, 107.

141 Cf. DEMÓSTENES, *Contra Aristócrates* 62: «Quienquiera que, magistrado o particular, sea responsable de confundir o alterar esta disposicón, sea privado de sus derechos de ciudadano, al igual que sus hijos, y sus bienes sean confiscados.» En realidad, tanto este texto como el que aparece en este discurso rezan: «sean castigados con la *atimía* tanto él como sus hijos y sus propiedades». Ahora bien, toda vez que la *atimía* de un ciudadano significaba que éste perdía sus derechos de ciudadanía, mientras que sobre la propiedad implicaba que ésta era confiscada, nos vemos obligados a alterar ligeramente la construcción del texto griego guiados por el propósito de evitar la inclusión en el texto español de la traducción la voz griega *atimía*, que, como puede observarse, envuelve ciertas dificultades de traslación a

Ese individuo es, por consiguiente, tan impío, tan 114
impuro y capaz de decir y hacer lo que sea, sin deslindar para nada si es verdadero o falso, contra un enemigo o contra un amigo o cuestiones semejantes, que, aunque me había acusado de asesinato e imputado tan grave cargo, permitió que yo celebrara ritos sacrificiales de inauguración [142] en favor del nuevo Consejo y sacrificara y consagrara las víctimas en vuestro nombre y
el de la ciudad entera y que como jefe de la expedición 115
sagrada condujese en nombre de la ciudad la sacra embajada pública a Zeus Nemeo; y miró con indiferencia que yo, de entre todos los atenienses, hubiese sido elegido, juntamente con dos colegas, intendente y consagrante de los sacrificios ofrecidos en honor de las Augustas Diosas [143]. ¿Acaso me hubiera permitido desempeñar esas funciones si hubiese tenido en su poder un punto o una sombra de prueba de las acusaciones que tramaba contra mí? Yo, realmente, no lo creo. Así pues, con esos argumentos se demuestra ostensiblemente que trataba de expulsarme de mi patria por insolencia.
Pues bien, una vez que ni bajo un solo aspecto, a 116
pesar de las vueltas que por doquier le daba, logró hacer recaer sobre mí el asunto ese, abiertamente ya, con la vista puesta en mí, se dedicaba a lanzar acusaciones

---

nuestra lengua. Cf., asimismo, en cuanto a la expresión que comentamos, ANDÓCIDES, *Sobre los misterios* 73 ss.

142 Cada año, cuando el nuevo Consejo entraba en funciones, se celebraban sacrificios en el santuario de Zeus Buleo («Consejero») y Atenea Bulea («Consejera»). En el § 111 de este discurso hemos visto cómo Midias trataba de oponerse al ingreso de Demóstenes en el Consejo, que anualmente se renovaba y cuyos miembros, los «buleutas», sólo podían ser reelegidos una vez.

143 Es este uno de los muchos eufemismos con que se designaba a las Erinias, también llamadas —asimismo, eufemísticamente— Euménides, que poseían una gruta, específicamente consagrada a ellas, al pie de la colina del Areópago. Cf. ESQUILO, *Euménides* 1004 sigs.; PAUSANIAS, *Descripción de Grecia* I 28.

calumniosas contra Aristarco. Y todo lo demás me lo callo; pero cuando el Consejo [144] se hallaba celebrando sesión y reflexionando acerca de esos particulares, se adelantó Midias y dijo: «¿Desconocéis el caso, consejeros? ¿Y teniendo en vuestras manos al asesino —dijo refiriéndose a Aristarco— vaciláis y estáis haciendo indagaciones y obrando a tontas y a locas? ¿No vais a condenarlo a muerte? ¿No vais a ir a su casa? ¿No lo
117 vais a arrestar?» Y eso decía ese calavera desvergonzado e infecto que había salido el día anterior de casa de Aristarco, con quien anteriormente mantenía relaciones de amistad como cualquier otro amigo, aquel Aristarco que, cuando vivía en prosperidad, me había importunado tantísimas veces con el asunto de mi reconciliación con ese individuo. De modo que si eso lo decía por considerar que Aristarco había hecho algo de eso por lo que se ha perdido [145] y porque había dado crédito a los argumentos de sus acusadores, ni aún así
118 debía decirlo; pues de parte de los amigos es moderada justicia no participar ya de esa amistad en el futuro, si parece que han cometido una grave falta; el buscar la venganza y la persecución en justicia del culpable se reserva, en cambio, para sus víctimas y sus enemigos personales; sin embargo, perdónesele esto, al menos, a ese individuo. Pero si va a resultar patente que hablaba y estaba bajo el mismo techo que Aristarco como si no hubiese perpetrado delito alguno, si bien, por otro lado,

[144] Según el escoliasta, se trata del Consejo del Areópago, que, como se sabe, entendía en los casos de homicidio. Pero no es ésta la deducción que se obtiene de la lectura del documento incluido en este discurso un poco más adelante, en el párrafo 121, del que parece colegirse que el asunto fue llevado ante el Consejo de los Quinientos (la *Boulé* pura y llanamente) mediante el procedimiento denominado *eisanguelía*.

[145] Aristarco fue obligado a exiliarse. Cf. ESQUINES, *Contra Timarco* 172.

exponía y lanzaba esas acusaciones con el fin de calumniarme a mí, ¿cómo no va a ser merecedor de sufrir la muerte diez veces o, mejor, mil? No obstante, voy 119
a llamar a los testigos que estaban presentes, como prueba de que digo la verdad y de que la víspera, cuando ése hacía aquellas afirmaciones, había entrado en su casa y charlado con él y, al día siguiente, de nuevo (pues eso, eso sí que es algo que no admite, en su impureza, superación) entró en casa de aquél y, sentándose justamente a su lado, le dio la mano en presencia de muchas personas y, después de esas palabras suyas en el Consejo, en las que le había llamado asesino y había dicho de Aristarco las mayores atrocidades, juraba por su propia cabeza no haber dicho cosa mala alguna de él, sin preocuparse para nada del perjurio en que incurría y a pesar de que estaban presentes quienes conocían la verdad, y le rogaba que por mediación suya tuviera lugar entre él mismo y yo la reconciliación. Y, sin em- 120
bargo, ¿cómo no va a ser horrendo o, más bien, impío decir de alguien que es un asesino y luego negar con juramento haber dicho tal cosa, y reprocharle un asesinato y estar con él bajo el mismo techo? Y si yo a ése le dejo libre y traiciono vuestro voto de condena, ninguna infracción cometo, al parecer; en cambio, si prosigo en mi actuación judicial, he abandonado mi puesto de combate, soy cómplice en un asesinato, es menester eliminarme. Pero yo opino de forma totalmente contraria: si dejo libre a ese individuo, he abandonado, varones atenienses, mi puesto de defensor de la justicia y sería razonable que intentara un proceso contra mí mismo por asesinato; porque, sin duda, de haber obrado así, la vida no me sería posible. Así pues, en prueba 121
de que también en estas consideraciones digo la verdad, llámame asimismo a los testigos de estos hechos.

TESTIGOS

[Nosotros, Lisímaco de Alopece, Démeas de Sunio, Cares de Tórico, Filemón de Esfeta, Mosco de Peania sabemos que, por el tiempo en que fue presentada al Consejo la acusación [146] referente a Aristarco, hijo de Mosco, inculpado del asesinato de Nicodemo, Midias, que está siendo procesado por Demóstenes, en cuyo favor testificamos, acudió al Consejo y en él decía que ningún otro era el asesino de Nicodemo sino Aristarco y que ese individuo había sido su matador, y aconsejó al Consejo que se encaminara a casa de Aristarco y lo apresara. Eso decía al Consejo pese a haber cenado con Aristarco y con nosotros la víspera. Y sabemos también que Midias, cuando se marchó del Consejo después de haber hecho esas afirmaciones, entró de nuevo en casa de Aristarco y le dio la mano y juraba por su cabeza no haber dicho nada malo de él ante el Consejo y rogaba a Aristarco que reconciliase a Demóstenes con él.]

122 ¿Qué superación cabe, pues, a esta maldad? ¿Qué perversidad ha sido o podría ser semejante a la de ese individuo? Él, que opinaba debía calumniar a un varón caído en desgracia, que en nada le había agraviado (dejo de lado que fuera su amigo), y al mismo tiempo le pedía que le reconciliase a él mismo conmigo, y eso hacía y gastaba dinero con el fin de expulsarme al destierro, en compañía de Aristarco, injustamente.

123 Sin embargo, ese hábito de tal género y esa traza, varones atenienses, consistente en que a los que le persiguen judicialmente con toda justicia y en defensa propia, les acosan males en mayor número aún, no son merecedores de que yo me indigne por causa de ellos y los lleve a mal y de que vosotros, en cambio, los demás, los paséis por alto, ni mucho menos, sino que todos por

[146] Parece, pues, claro y fuera de toda duda, ya que la acusación aquí referida es nombrada en el texto griego *eisanguelía*, denuncia que jamás se presentaba ante el Areópago, que el Consejo al que se refiere el documento es el Consejo de los Quinientos, la *Boulé*.

igual debéis enojaros, teniendo en cuenta y consideración que quienes más próximos, varones atenienses, se hallan de la posibilidad de sufrir agravios son los más pobres y más débiles de entre vosotros, mientras que los que más prontos se encuentran a cometer ultrajes y a perpetrarlos y no pagar pena por ellos sino a alquilar a quienes a su vez ocasionen molestias a los acusadores, ésos son los desvergonzados y los que tienen dinero. En efecto, no hay que pasar por alto tales des- 124
manes ni cabe considerar que, quien por miedo y temor [147] trata de impedir que alguno de entre nosotros obtenga de él satisfacción de los agravios que le hayan sido infligidos, esté haciendo otra cosa que privarnos de nuestra participación en el derecho a hablar libremente y de nuestra parte en la libertad. Porque yo, tal vez, rechacé la mentira y la calumnia —y cualquier otro podría llegar a hacerlo—, y no he sido eliminado [148]; pero vosotros, la mayoría de los ciudadanos, ¿qué vais a hacer si oficialmente no establecéis como asunto peligroso el abusar de la riqueza para esos fines? Des- 125
pués de haber dado razón de sus actos y aceptado el juicio en torno a los cargos que se le imputen, entonces ya debe uno defenderse rechazando a los que fueron contra él y aun entonces, si se ve que cometían acciones ilegales; y no intentar eliminarlos de antemano ni tratar de escapar sin juicio tras haber alegado falsas acusaciones ni sentirse agraviado por el hecho de someterse a la justicia, sino evitar cometer desde el principio alguna acción desenfrenada.

Pues bien, habéis oído, varones atenienses, cuantos ul- 126
trajes padecí en el desempeño de mi servicio público

[147] Cf. DEMÓSTENES, *Contra Aristócrates* 103, donde se lee la misma expresión «miedo y temor».

[148] Cf. *supra*, 120: «...en cambio, si prosigo en mi actuación judicial, he abandonado mi puesto de combate, soy cómplice en un asesinato, es menester eliminarme».

y en mi persona y cuantas asechanzas de toda clase y malos tratos he evitado. Y dejo de lado muchas cosas; porque, tal vez, no es fácil decirlo todo. Pero el caso es éste: no hay acto suyo en que haya resultado agraviado solamente yo, sino que en los daños perpetrados contra el coro, ha resultado dañada a la vez la tribu, una décima parte de vosotros, y en los ultrajes y asechanzas dirigidos contra mí ultrajó y tendió asechanzas a las leyes, gracias a las cuales cada uno de vosotros se mantiene incólume; y en todas estas acciones han sido agraviados también la divinidad, para cuyo servicio se me había constituido corego [149], y la esencia de la santidad, sea ésta la que sea [150], ese principio venerable y divi-
127 no. Es menester, pues, que al menos los que quieren con toda justicia obtener de ese individuo la satisfacción adecuada a sus actos no se indignen como si el asunto me concerniese tan sólo a mí, sino que, en el

[149] En la Atenas de los siglos V y IV a. C., los ciudadanos ricos y los metecos acomodados debían costear y llevar a cabo determinadas funciones públicas *(leitourgíai)*. Una de éstas era la *khoregía* que consistía en formar y entrenar un coro destinado a tomar parte en los concursos dramáticos y musicales que tenían lugar en las fiestas Dionisias y Leneas. El ciudadano que pechaba con esa labor era llamado corego. Ningún ateniense que rebasara la edad de cuarenta años podía ser corego de un coro ditirámbico de muchachos (cf. ESQUINES, *Contra Timarco* 11-12). Hemos visto ya cómo los coregos de coros ditirámbicos eran elegidos por las diez tribus (cf. *supra*, «Segundo Argumento», y, además, ARISTÓFANES, *Aves* 1403-4); en cambio, a los coregos de coros trágicos y cómicos los elegía, para las fiestas Dionisias, el arconte epónimo, y para las fiestas Leneas, el arconte-*basileús* (cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 56, 7). Sabemos por un pasaje del *Contra Leptines*, de DEMÓSTENES (§ 8), que un ciudadano ateniense no podía desempeñar la función de corego (ni, en general, ninguna *leitourgía*) dos años consecutivos.

[150] Esta expresión recuerda la muy famosa del *Agamenón* de ESQUILO: «Zeus, quienquiera que sea.» Por otro lado, también en Eurípides encontramos una invocación a la «santidad», a la «sagrada ley divina» *(hosía)* que aparece mencionada en este pasaje (cf. EURÍPIDES, *Las Bacantes* 370 ss.).

convencimiento de que en él mismo han sido agraviadas las leyes, la divinidad, la ciudad, todo a la vez, inflijan así el castigo; y a los que auxilian a ése y se alinean a su lado [151] no los tengáis únicamente por abogados, sino también por sancionadores de su conducta.

Ahora bien, varones atenienses, si Midias se hubiese 128
mostrado prudente y mesurado en lo demás y a ningún otro ciudadano hubiera ofendido, sino que tan sólo conmigo hubiese sido así de desenfrenado y violento, en primer lugar, yo, al menos, consideraría eso como una desgracia personal mía, y luego temería que ese individuo, mostrando la moderación y humanidad de las demás ciscunstancias de su vida, por ellas se zafase de pagar su pena por los ultrajes con que me ha afrentado.
Pero la realidad es que tantos son los agravios que 129
infligió a muchos de vosotros, y de tal naturaleza, que de ese temor estoy liberado; más bien, al contrario, tengo miedo de que, una vez oigáis que otros han padecido tremendas y numerosas ofensas infligidas por él, no se os vaya a ocurrir una reflexión de esta índole: «¿Pues qué? ¿Has sufrido tú más graves afrentas que cada uno de los demás para indignarte?» Realmente, todo lo que por él ha sido hecho ni yo os lo podría referir a vosotros ni vosotros tendríais la paciencia de escucharlo, ni, aun en el caso de que contase para el resto de mi discurso con la medida de agua asignada a uno y otro de nosotros, toda la mía y la de ese individuo en añadidura [152], ni aun así bastaría. No obstante, las más graves y visibles acciones, ésas son las que voy a relataros.
O, mejor aún, esto es lo que voy a hacer: os leeré, 130
tal como han sido redactados por mí, todos los memorandos y recitaré en primer lugar el incidente que primeramente os apetezca oír y luego, el segundo, y los

[151] Cf. similar expresión, *infra*, 190.

[152] Se refiere al agua contenida en la clepsidra, que medía la duración de las intervenciones de las dos partes en litigio.

demás, de la misma manera, en tanto vosotros queráis escucharlos. Son éstos de todas clases, muchos actos insolentes, malos tratos para con sus parientes y hechos impíos respecto de los dioses, y no hay una sola faceta de la vida en la que no halléis que ese individuo ha cometido muchos crímenes merecedores de la pena de muerte.

MEMORANDOS DE LOS DELITOS COMETIDOS POR MIDIAS

131 Pues bien, jueces, ésos son todos los agravios que él ha inferido a todo aquel que le saliera al paso. Y dejo otros aparte. Pues nadie podría decir de una sola vez los hechos desenfrenados que ese individuo ha venido continuamente cometiendo a lo largo de toda su vida. Pero merece la pena observar a qué grado de altanería ha llegado a consecuencia de no haber dado satisfacción de ninguna de esas acciones. Porque, tal como a mí me parece, no consideraba él brillante ni audaz ni digno de su propia persona lo que un solo individuo pudiera realizar al enfrentarse a otro individuo solo; antes bien, si no conseguía afrentar a toda una tribu, un Consejo [153], un grupo social [154] y no lograba hostigar [155] a gran número de vosotros en masa, pensaba que su
132 vida no merecería la pena de ser vivida por él. Y lo demás lo silencio, aunque tengo miles de cosas que decir, pero respecto de los soldados de a caballo que con él partieron en expedición a Argura [156], todos sabéis,

[153] Cf. *supra*, 116: «¿Y teniendo en vuestras manos al asesino —dijo refiriéndose a Aristarco— vaciláis y estáis haciendo indagaciones u obrando a tontas y a locas?»

[154] Según el escoliasta, Demóstenes con esta expresión se refiere a la clase social de los caballeros. Pero quizás no haga falta; cf., por ejemplo, DEMÓSTENES, *Contra Aristócrates* 146.

[155] Cf. *supra*, 66.

[156] Ciudad de Eubea situada dentro de los límites territoriales de Cálcide.

sin duda, qué afirmaciones hizo en un arenga que pronunció ante vosotros cuando regresó de Cálcide, acusando a ese ejército y diciendo una y otra vez de él que su partida había constituido un oprobio para la ciudad; y os acordáis de las injurias que profirió, en relación con esos acontecimientos, contra Cratino [157], quien ahora, según mis informaciones, se dispone a defenderlo. Así que quien por nada se ha cosechado una tan grande enemistad con tantos ciudadanos a la vez, ¿con cuánta perversidad y osadía hay que pensar que llevaba a cabo esas acciones? Sin embargo, Midias, ¿acaso son un opro- 133
bio para la ciudad los soldados que cruzaron el mar en orden y provistos del equipo que convenía a quienes salían en campaña para enfrentarse al enemigo e iban a reunirse con sus aliados o tú, que, cuando eras objeto de sorteo, rezabas para ni siquiera ser designado por la suerte [158] miembro del grupo de los que marchaban en la expedición, ni te ceñiste nunca una coraza, sino que ibas cabalgando en tu silla de montar de plata, provista de espaldar, la importada de Eubea [159], y llevabas

[157] Según los escolios, este personaje era un hiparco o un estratego. Pero, a juzgar por lo que leemos en el § 197 de este discurso, en el que aparece la palabra griega *synárkhontes* con el significado habitual de «compañeros de cargo», consideramos, más apropiado pensar que Cratino era hiparco. Cf. esta misma expresión, *infra*, 197-198.

[158] Toda vez que para la expedición de Eubea no era menester contar con toda la caballería ateniense, se sorteaban los nombres de los soldados de a caballo que habrían de tomar parte en la campaña. Midias rezaba por no resultar señalado por la suerte.

[159] Para entender este pasaje hay que tener en cuenta que Midias era extraordinariamente rico y que a Demóstenes le interesa subrayar este hecho poniéndolo en conexión con la afrenta por él sufrida. Por eso insiste en presentar a Midias como un ciudadano altanero por causa de su privilegiada situación económica y, al mismo tiempo, amante del lujo y los excesos de todo tipo. Naturalmente, como corolario lógico de esos vicios, el acusado, cuya silla de montar importada de Eubea toda Atenas debía conocer, era natural que fuese un cobarde y nada patriota. Esa es la imagen de Midias que hábilmente proyecta Demós-

contigo delicados mantos, copas y jarros [160], de los cuales se hacían cargo los aduaneros recaudadores del impuesto del dos por ciento? Pues esas noticias nos eran referidas a nosotros los hoplitas [161], ya que nosotros no
134 hicimos la travesía por el mismo lugar que ellos. Luego, si por causa de eso te hizo burla Arquetión o cualquier otro, ¿a todos los persigues? Porque si hacías eso, Midias, que dicen de ti tus compañeros de caballería y les acusabas de que eso dijeran de ti, con toda justicia se hablaba mal de ti: pues, en efecto, perjudicabas y deshonrabas a aquéllos y a éstos de aquí y a toda la ciudad; pero si, sin que tú lo hicieras, algunos urdían esa calumnia contra ti y los restantes soldados no se lo recriminaban sino que se alegraban de tu suerte, es evidente que les parecías merecedor de esa reputación debido al tenor general de tu vida [162]; deberías tú, pues, haberte mostrado más moderado en vez de calumniar
135 a aquéllos. Tú, en cambio, amenazas a todos, hostigas a todos, exiges a los demás que consideren lo que tú quieres y tú mismo no consideras cómo hacer una cosa sin afligir a los demás. Y he aquí lo que a mí, al menos, me parece el signo más serio y abominable de la insolencia: ¿a tantos hombres en bloque, tú, ser inmundo, subiendo a la tribuna, acusabas? ¿Qué otra persona no se habría estremecido ante la idea de hacer una cosa así?

tenes no sólo en este lugar del texto, en que se refiere a la famosa silla de montar de plata provista de espaldar y a los mantos de delicadas telas y otros lujosos enseres que el acusado llevaba consigo cuando salía de Atenas en campaña militar, sino también en otros de este mismo discurso. Por ejemplo, en el § 158 de este mismo discurso alude Demóstenes a la descomunal mansión («tan grande que da sombra a todas las [casas] del lugar») que Midias se había hecho construir en Eleusis y al tronco de caballos blancos importados de Sición en el que transportaba a su mujer a los Misterios o adonde le diera la gana.

160 Da la impresión Midias de ir a celebrar banquetes y no a enfrentarse al enemigo.

161 Demóstenes, tal como claramente se deduce de este pasaje, formaba parte del ejército de hoplitas, que habían cruzado a Eubea por distinto lugar del que había escogido para su travesía las tropas de a caballo.

162 Cf. una expresión similar en DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 265.

Ahora bien, a todos los demás hombres que son 136
procesados, veo, jueces, que se les acusa de un solo cargo o de dos, pero que ellos cuentan con buen número de argumentaciones de esta índole: «¿Quién de entre vosotros tiene conciencia de que yo soy capaz de algo así? ¿Quién de entre vosotros me ha visto cometer esas acciones? No hay nadie; antes bien, ésos me calumnian por enemistad personal y soy objeto de falso testimonio», argumentos de esta especie; en cambio, a ese individuo le ocurre todo lo contrario. Porque creo que 137
todos vosotros conocéis su forma de vida, su libertinaje y su arrogancia y me imagino que hace tiempo algunos se vienen extrañando de las cosas que ellos mismos saben, pero que no han oído de mí en este momento. Veo, en efecto, que muchas de sus víctimas ni siquiera están dispuestas a dar testimonio de cuantos agravios han sufrido [163], porque ven la violencia de ese individuo, su entrometimiento en asuntos ajenos y los recursos de que dispone, que, precisamente, son los factores que hacen poderoso y temible a ese ser despreciable que ahí veis. Pues el hecho de ser malvado e insolente apoyado en 138
su poder y su riqueza es como un muro destinado a evitar que él sufra algún ataque por asalto; toda vez que, si ese individuo resultara despojado de sus bienes, tal vez no cometería ultrajes, y si los comete, tendrá ante vosotros menor estimación que el más humilde de los ciudadanos; porque en vano lanzará injurias y prorrumpirá en gritos: si algún desmán comete, pagará su pena al igual que el resto de nosotros. Pero, en el mo- 139
mento presente, me imagino, le sirven de parapeto Po-

163 Cf. *supra*, 112, *ad finem*.

lieucto [164], Timócrates [165], el pelagatos Euctemón; tales son los mercenarios que van en derredor de él y, además de ésos, cuenta con otras gentes, una banda organizada de testigos que, a la luz pública, no os causan molestias, pero en silencio, con la mayor facilidad del mundo, dan asentimiento a las mentiras de él. Creo, ¡por los dioses!, que éstos ningún beneficio obtienen de ese individuo; pero son gentes, varones atenienses, tremendamente propensas a dejarse corromper ante los ricos
140 y a asistirles y dar testimonio en su favor. Y todas esas disponibilidades, supongo, son dignas de ser temidas por todos y cada uno de vosotros, que vivís cada uno por sí mismo y como puede. Esa es la razón por la que os reunís vosotros, con el fin de que, si respecto de aquéllos cada uno de vosotros es inferior, bien en amigos, en sus bienes o en algún otro punto, una vez reunidos, os mostréis superiores a ellos y pongáis fin a su insolencia.

141 Ahora bien, tal vez llegue asimismo a vosotros un argumento de este tenor: «¿Por qué, pues, tras haber sufrido esto y lo otro, fulano no intentaba obtener de mí reparación?» o bien, «¿por qué, pues...?», de nuevo, igualmente, designando por su nombre a otra de sus víctimas. Pero yo creo que todos conocéis las excusas por las que cada uno se aparta de la idea de prestarse ayuda a sí mismo; pues, en efecto, son causa de ello

164 Se trata, no de Polieucto de Esfeto, amigo y camarada político de Demóstenes, sino de otro, probablemente Polieucto el hijo de Cidante, del que habla A. Schaeffer, *Demosthenes und seine Zeit*, 2.ª ed., Leipzig 1893 (reimpr. Hildesheim, 1962, II, 100).

165 Éste es el personaje que intervino en apoyo de los tres embajadores atenienses (uno de los cuales era Androción) que, en el 355 a. C., capturaron un barco mercante frente al puerto egipcio de Náucratis y no tenían intención de ceder parte de los beneficios de su captura al Estado. En contra de Timócrates compuso Demóstenes un discurso que fue pronunciado por Diodoro, el famoso discurso titulado *Contra Timócrates* (núm. XXIV en el *Corpus*).

la falta de tiempo libre, el retraimiento de la actividad pública, el carecer de recursos oratorios, la privación
de medios y otras mil razones. No obstante, opino que 142
no es eso lo que le corresponde a ese individuo decir ahora precisamente, sino hacernos ver que no ha cometido ninguno de esos delitos de que le he acusado, y si no puede hacerlo, con mucha mayor razón por eso merece la muerte. Pues si es tan poderoso como para obrar de la forma en que lo está haciendo y ser capaz, al mismo tiempo, de privarnos a cada uno de nosotros individualmente de tomar de él satisfacción legítima, ahora, toda vez que lo tenéis cogido, debe ser castigado en común por todos y en interés de todos como enemigo público de nuestro régimen.

Se dice, en efecto, que antaño, en nuestra ciudad, 143
en los tiempos antiguos de la prosperidad de Atenas, vivió Alcibíades [166]; pues bien, considerad qué benefi-

166 Da comienzo aquí un pasaje que los antiguos editores miraron con gran desconfianza por el hecho de que contiene errores relativos no sólo al personaje de que se trata, Alcibíades, sino también a los acontecimientos históricos que ocurrieron en vida de éste.— Alcibíades, que vivió del 450 a. C. al 404 a. C., *era hijo de Clinias;* y, por parte de su madre, Dinómaque, y no de su padre —como puede leerse en el texto que comentamos— era Alcmeónida, lo que le valió ser educado por Pericles. Fue discípulo y amigo de Sócrates. El año 420 a. C., figura Alcibíades a la cabeza del partido demócrata radical, que aspiraba a un imperialismo desenfrenado y buscaba con ahínco establecer alianzas entre Atenas y ciudades-estados tradicionalmente enemigas de Esparta, como, por ejemplo, Argos. Pero la victoria espartana en la batalla de Mantinea, del año 418 a. C., desacreditó fuertemente al inspirador de esta política de ambiciosos planes. Era Alcibíades rival de Nicias, general que, como es sabido, se opuso al proyecto, concebido por aquél, de emprender una expedición militar a Sicilia. Triunfó, no obstante, tan descabellada propuesta y, así, en el 415 a. C., Nicias, Lámaco y Alcibíades comandan las tropas atenienses que navegan con rumbo a la isla Trinacria. Acusado de haber participado en la mutilación de los Hermes y en la profanación, mediante irreverentes y burlescas parodias, de los ritos mistéricos, fue reclamado por los tribunales de su patria cuando todavía navegaba al frente de la

cios tenía a su cuenta y qué grandes servicios prestados al pueblo y cómo se las hubieron con él vuestros antepasados cuando consideró que debía ser repulsivo e insolente. Y, por cierto, no he hecho mención de ese relato porque quiera comparar a Midias con Alcibíades, pues no soy tan insensato yo ni tan sin sentido, sino para que vosotros sepáis, varones atenienses, y os deis cuenta de que nada hay ni habrá (ni linaje, ni riqueza, ni poder) que os sea propio tolerar a vosotros, la masa de
144 los ciudadanos, si va acompañado de insolencia. Aquél, en efecto, se dice, varones atenienses, que formaba parte, por su padre, de los Alcmeónidas (y afirman que ésos fueron desterrados por los tiranos porque se alzaban en facción para defender al pueblo, y que habiendo to-

referida expedición naval a Sicilia. Alcibíades no se prestó a ser conducido a Atenas, sino que escapó y se refugió en Esparta, donde con sus consejos favoreció en gran medida al triunfo de los lacedemonios en la guerra del Peloponeso. En el año 412 a. C. se traslada a Jonia y es causa de que muchas ciudades de esa región hagan defección de los atenienses. Pero, seguidamente, pierde la confianza de Esparta y huye a la corte del rey Tisafernes. La flota ateniense de Samos le nombra general y al mando de ella obtiene una brillante victoria en Cícico, en el año 410 a. C. Vuelve a Atenas en el 407 a. C., donde se le confieren amplios poderes, pero, en el 406 a. C., en ausencia suya, sus tropas fueron derrotadas y con ello su buena estrella declina violentamente; se retira de Atenas y, en el año 404 a. C., los Treinta Tiranos y Lisandro consiguen que sea asesinado en Frigia, adonde se había dirigido y donde había hallado asistencia por parte del sátrapa Farnábazo.— Nada hay, pues, en la histórica vida de Alcibíades que permita dar por buena la afirmación que leemos en el texto que comentamos de que Alcibíades hubiese tomado dos veces las armas para defender la democracia. Por otro lado, sus relaciones familiares con Hiponico no eran a través de su madre, como asegura el texto, sino de la familia de su mujer.— Ahora bien, encontrar inexactitudes históricas de todo tipo en los discursos es algo a lo que el experto en oratoria griega está bien acostumbrado. No es, pues, acertado apoyarse en los errores de bulto que muestra este pasaje para mirarlo con desconfianza y dudar de su paternidad demosténica.— Sobre la vida y hechos de Alcibíades, cf. JENOFONTE, *Helénicas* I; PLATÓN, *Alcibíades* I, y *Banquete;* PLUTARCO, *Vida de Alcibíades.*

mado en préstamo dinero de Delfos liberaron la ciudad y expulsaron a los hijos de Pisístrato); y, por parte de madre, descendía de Hiponico [167] y de esa casa que cuenta en su haber con muchos y grandes servicios prestados a la causa del pueblo. Pero no es esto sólo la única 145
ventaja de que disponía, antes bien, él mismo, además, había tomado las armas en defensa del pueblo dos veces en Samos; y en una tercera ocasión, en la propia ciudad [168], había demostrado su devoción a la patria, no

[167] El parentesco que unía a Alcibíades con Hiponico no le venía, ni mucho menos, por parte de madre, sino del hecho de estar casado con Hipareta, hija del mismísimo Hiponico. Tampoco es cierto, como hemos explicado ya con mayor amplitud y detenimiento en la nota anterior, que Alcibíades fuese un Alcmeónida por parte de su padre, sino que de verdad lo era por el lado materno. Demóstenes, por consiguiente, no está muy impuesto en la genealogía de Alcibíades; es posible, por otra parte, que transplantara sin más a Alcibíades padre la genealogía que se trazaba de Alcibíades hijo, en cuya defensa habían sido pronunciados y escritos numerosos discursos que, sin duda, Demóstenes leyó. Y con respecto de Alcibíades hijo sí que resultaba correcto decir que era un Alcmeónida por parte de padre y estaba familiarmente vinculado a la casa de Hiponico por línea materna. En cuanto a los Alcmeónidas, cf. HERÓDOTO, *Historia* V 62 ss.

[168] Ya hemos visto cómo esas supuestas actuaciones de Alcibíades no están nada claras. En el año 412 a. C. tuvo lugar en Samos una revolución democrática con la que, según parece, Alcibíades no tuvo que ver en absoluto, sino que fue apoyada por los atenienses precisamente en un momento en que el general responsable de la expedición a Sicilia estaba recorriendo Jonia y tratando de sublevar contra los atenienses las ciudades de esa región del Asia Menor. La segunda ocasión a que el presente pasaje se refiere es la que tuvo lugar, en Samos también. un año más tarde, a raíz del levantamiento oligárquico que aconteció en Atenas en el 411. a. C. Efectivamente, en Samos ese mismo año se alzaron en armas los aristócratas, pero este conato de sublevación fue sofocado con la ayuda de la armada ateniense. A partir de este último acontecimiento la isla pasó a ser cuartel general y el refugio de los demócratas atenienses. Poco más tarde el régimen popular fue restablecido en Atenas. Pues bien, en estos dos sucesos pudo, aunque ausente, haber colaborado indirectamente Alcibíades, pero, más bien parece que Demóstenes comete inexactitudes al referir-

con dinero ni con discursos, sino con su propia persona. Y, además, contaban en favor suyo competiciones, victorias en carreras de caballos, y, además, coronas obtenidas en los Juegos Olímpicos [169], y como estratego, el mejor, y en el arte de hablar en público, tal como ase-
146 guran, pasaba por ser el más hábil de todos. Pero, no obstante, vuestros antepasados de aquel entonces no le permitieron, en consideración de ninguno de esos méritos, que los ultrajara a ellos mismos, sino que le obligaron a expatriarse y le desterraron [170]; y aunque se mostraban fuertes los lacedemonios en ese momento, soportaron la fortificación de Decelia [171] en perjuicio propio, y la captura de sus naves y todo tipo de reveses, porque opinaban que era más honroso sufrir lo que fuese por obligación que permitir ser ultrajados voluntariamente.
147 Sin embargo, ¿perpetró aquél ultrajes tan graves como aquellos de los que ese individuo ha resultado ahora convicto? Golpeó en la mejilla a Táureas [172] cuando este último era corego. Sea; pero era, al menos, un corego que infligió ese trato a otro corego, y todavía no transgredía la presente ley, pues aún no había sido establecida. Metió en la cárcel al pintor Agatarco [173], pues también dicen eso. Sí, pero lo había sorprendido cometiendo una falta, según afirman; lo cual precisamente no merece ni que se le eche en cara. Mutilaba los Hermes. Justo es, a mi juicio, que todos los actos de impiedad sean merecedores de la misma indignación; pero hay cierta diferencia entre destruir por completo objetos sagrados y mutilarlos [174]; pues bien, ha quedado demostrado que lo primero era lo que Midias hacía. Contrapongamos 148
a eso una relación de quién es Midias y a quiénes hace la exhibición de esas sus cualidades. No penséis, jueces, que para vosotros, descendientes de hombres tan señalados, es no ya honroso, sino lícito y religioso que, tras haber cogido a un individuo malvado, violento, insolente y un don nadie hijo de otro don nadie, lo juzguéis digno de vuestra compasión, humanitarismo o de algún favor cualquiera. Pues, ¿por qué habríais de hacerlo? En consideración a sus servicios prestados como general. Pero si ese individuo no vale nada ni como soldado individual, mucho menos como comandante de los demás. En consideración a sus discursos; pero si en los públicos nunca dijo cosa buena y en los particulares dice mal de todo el mundo. En consideración a su li- 149
naje, ¡por Zeus! ¿Y quién de entre vosotros no conoce —tal como en una tragedia— la inconfesable generación de ese individuo? Él, en quien se han dado las dos circunstancias más contrapuestas; pues su verdadera ma-

nos estos hechos, en torno a los cuales, cf. Tucídides, *Historia de la guerra del Peloponeso* VIII 21, 73 ss. y 89-97.

169 Cf. *ibid.*, VI 15 ss.

170 Alcibíades fue desterrado cuando ya había huido de la nave *Páralo*, encargada de devolverlo a Atenas. Pero, además, las tres patrióticas actuaciones que se le atribuyen no fueron anteriores, sino posteriores a su destierro. Hay, pues, que concluir que Demóstenes presenta esta historia de Alcibíades disponiendo a su antojo no muy fidedignos ni veraces datos.

171 Efectivamente, la fortificación de Decelia se la había aconsejado a los espartanos Alcibíades cuando acudió a refugiarse entre ellos.

172 Cf. Ps.-Andócides, *Contra Alcibíades* 20.

173 Según el escoliasta, «Agatarco fue sorprendido en trato sexual con la concubina de Alcibíades». Agatarco de Samos fue un famosísimo pintor del siglo v a. C. que pintó decorados para una obra de Esquilo (seguramente en reposición), decoró con su pintura la casa de Alcibíades y escribió un libro sobre escenografía que movió a Anáxagoras y Demócrito a escribir sendos tratados sobre la perspectiva. Fue el primer pintor que usó de la perspectiva en medida considerable (pues algún asomo de perspectiva se venía ya utilizando en la pintura de vasos a partir de finales del siglo vi a. C.). El pseudo-Andócides, en el ya mencionado discurso contra Alcibíades, agrava la falta de Alcibíades, mientras que Plutarco la mitiga y Demóstenes, en el presente pasaje, prácticamente la justifica. Cf. Ps.-Andócides, *ibid.*, 17; Plutarco, *Vida de Alcibíades* 16.

174 Midias había destruido los objetos sagrados (los vestidos y las coronas de oro) preparados para la fiesta. Cf. *supra*, 16.

dre, la que le parió, era la más sensata del mundo y, en cambio, su supuesta madre y la que le hizo pasar por hijo suyo era la más estúpida de todas las mujeres. Y he aquí una prueba: la una lo vendió nada más nacer; la otra, en cambio, siéndole posible comprar mejor mercancía por el mismo precio, compró a ese individuo [175].

150 Y, efectivamente, convertido, por ese procedimiento, en dueño de los bienes que no le correspondían y habiendo dado con una patria que pasa por ser de entre todas las ciudades la que en mayor medida se rige por leyes, de ningún modo puede soportarlas o usar de ellas, antes bien, su natural verdaderamente bárbaro y odioso a los dioses lo arrastran y le hacen violencia, y pone de manifiesto que hace uso de sus presentes derechos como si fuesen ajenos, lo que, precisamente, es la realidad.

151 Así pues, aunque tantos y tan graves son los hechos que jalonan la conducta observada por ese ser inmundo y desvergonzado a lo largo de su vida [176], algunas personas de las que tienen trato con él, jueces, me abordaban y exhortaban a que me retirase y renunciara al proceso, pero como no me convencían, por un lado, no se

[175] He aquí cómo el escoliasta comenta este paso: «Es oscuro este pasaje y a muchos plantea problemas.» En cuanto a la historia que aquí narra Demóstenes sobre el origen de Midias por parte de madre, parece, a primera vista, invención pura y mera fábula, concebida, obviamente, por el gran orador para causar perjuicio a su adversario atribuyéndole una ascendencia servil y aun bárbara. Es cosa sabida que los oradores griegos gozaban de gran libertad para zaherir a sus enemigos adjudicándoles orígenes humildes y no propiamente áticos e, incluso, para falsear el carácter de sus ocupaciones o trabajos habituales. Así, por ejemplo, el propio Demóstenes, que en el discurso *Sobre la embajada fraudulenta* (§ 281) había dicho que el padre de Esquines era maestro de escuela, en el *Sobre la corona* (§ 129), en cambio, afirma que era esclavo de un maestro de escuela.

[176] La expresión que, en correspondencia a esta traducción, figura en el texto griego es muy cara a Demóstenes; cf. por ejemplo, DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 265.

atrevían a decir que ese individuo no había cometido muchos y atroces delitos y que no pagaría su pena, cualquiera que fuese, por su conducta, con toda justicia; pero, por otra parte, recurrían al argumento siguiente: «Él ya ha sido convencido de su delito y condenado; ¿qué multa supones que le va a imponer el tribunal? ¿No ves que es rico y hablará de su contribución a la dotación de trirremes y su prestación de otros servicios públicos? Considera, pues, no vaya, con estos hechos, a implorar favor para su propia persona y tras haber pagado al Tesoro una suma muy inferior a la que te ofrece [177], seas objeto de sus burlas y mofas.» Pero yo, 152
en primer lugar, no os imputo ningún cargo deshonroso ni supongo que vayáis a imponerle a ese individuo multa ninguna de inferior cuantía a la que ése debe pagar para cesar en su insolencia; y eso significa, principalmente, la muerte, o, si no, la confiscación de todos sus bienes. Luego, acerca de los servicios públicos por él prestados, de su contribución a la construcción y equipamiento de un trirreme y argumentos similares, he aquí cuál es mi opinión. Si prestar un servicio público, 153
varones atenienses, consiste en deciros en todas las asambleas y en toda ocasión: «Nosotros somos los que prestamos servicios públicos, nosotros somos los que adelantamos el dinero de las contribuciones, nosotros somos los ricos», si aducir tales razones es prestar un servicio público, reconozco que Midias de entre todos los

[177] Este argumento terminó por hacer mella en Demóstenes, quien, como es sabido, obtuvo el voto unánime del pueblo cuando en la Asamblea denunció los abusos que en su persona había cometido el rico e influyente Midias, pero posteriormente no llevó adelante su acusación por medio de una acción judicial, sino que, bien por temor a que el fracaso en ese litigio dañara su carrera política, bien por consideración a Eubulo, influyente y poderoso político decidido a prestar ayuda a Midias a cualquier precio, aceptó de su enemigo y ofensor la cantidad de treinta minas. Cf. ESQUINES, *Contra Ctesifonte* 52; PLUTARCO, *Vida de Demóstenes* 12.

ciudadanos ha sido el más distinguido: pues es agota-
dor, ciertamente, hablando así, en cada asamblea, con
154 su falta de finura y de tacto. Pero si hay que examinar
cómo son de verdad los servicios que presta a la comu-
nidad, yo os lo voy a decir. Y ved con qué imparcialidad
voy a examinarle, comparándole conmigo. Ese indivi-
duo, varones atenienses, que tiene unos cincuenta años
o, tal vez, unos pocos menos, en nada os ha prestado
más servicios públicos que yo, que tengo treinta y
dos [178]. Y yo era trierarco por aquellos tiempos [179], re-
cién salido de la niñez, cuando los trierarcos éramos
dos juntos [180] y los gastos todos eran a nuestras pro-

[178] La fecha de nacimiento de Demóstenes que más en consonancia resulta estar con los testimonios que poseemos sobre su vida es la del 384 a. C. Sin embargo, si aceptamos que cuando escribió este discurso, nuestro orador tenía treinta y dos años y suponemos que compuso esta alocución en el 350 o 349 a. C. (toda vez que Demóstenes fue corego y, actuando como tal, sufrió el ultraje de Midias en el 350 a. C.), la fecha de nacimiento del autor del discurso *Sobre la corona* coincidiría con la propuesta por Dionisio de Halicarnaso, a saber: el año 381 a. C. Pero es probable que haya un error en el texto —confusión de la letra *delta*, que sirve para el número cuatro, con la abreviatura de la palabra *dýo* (dos). Si así fuese, la fecha del nacimiento del orador de Peania sería la comúnmente aceptada y que mejor encaja con otras fechas de su vida, es decir, la del año 384 a. C.

[179] No sólo fue trierarco Demóstenes en esa ocasión, cuando el malvado Midias le propuso la *antídosis* (cf. *supra*, 80), en un momento en que nuestro orador era un joven huérfano cuyas propiedades estaban aún en manos de unos perversos e infieles tutores; también lo fue en el año 359 a. C. (cf. Esquines, *Contra Ctesifonte* 51) y en el 357 a. C. (cf. *infra*, 161).

[180] Después de la guerra del Peloponeso, dos ciudadanos, y ya no uno como hasta entonces, compartían las cargas de la «trierarquía», que resultaban, de este modo, mucho más llevaderas para cada uno de los dos ciudadanos asociados. Una trierarquía de esta especie era ya la que desempeñó Demóstenes en el 364 a. C., a la que nos hemos referido con más detalles en la anterior nota. Hubo luego varias reformas del sistema de prestación de servicios públicos denominados trierarquía. Así, en el año 357 a. C., se aprueba en Atenas la ley de Periandro, en virtud de la cual se formarían veinte grupos de entre los dos-

pias expensas y nosotros mismos proveíamos a las na-
ves de sus dotaciones, ese individuo; en cambio, cuando 155
andaba por la edad que tengo yo ahora, todavía no em-
pezaba a prestar servicios públicos, sino que ahora ha
puesto las manos en ellos, cuando, en primer lugar, vo-
sotros habéis establecido mil doscientos contribuyentes,
de quienes individuos como ése se hacen pagar un ta-
lento y con un talento contratan las trierarquías [181]; y,
en segundo término, ahora que la ciudad proporciona
las tripulaciones y suministra los aparejos; de modo que
algunos de entre ellos logran dar la impresión de haber
prestado el servicio sin haber hecho en verdad dispen-
dio alguno, y quedar exentos de la prestación de los de-
más servicios [182]. Pero, bien; ¿qué otra cosa más? En 156
una ocasión ha sido corego para el concurso de coros
trágicos; yo, para el de varones flautistas. Y que los gas-
tos de este coro son en mucho superiores al dispendio
de aquél, nadie, a no dudarlo, lo ignora. Y yo ahora soy

cientos ciudadanos más ricos, con vistas a sufragar cada una de esas veinte corporaciones los gastos de la trierarquía. En el año 354 a. C., pronuncia Demóstenes un discurso, el titulado *Sobre las sinmorías*, y propone en él una serie de medidas para procurar que queden bien reguladas y organizadas estas prestaciones destinadas a la armada naval que son las trierarquías y conseguir que se hagan con presteza y eficacia. Tres años después todavía, sin embargo, sigue el orador sosteniendo que la trierarquía está muy mal coordinada, y sólo más tarde (340 a. C) logró que se llavara a la práctica su muy juiciosa e inteligente propuesta, que aseguraba un más equitativo reparto de las cargas de la *trierarquía* entre los ciudadanos atenienses.

[181] Los presidentes o jefes de cada «sinmoría» (o grupo de contribuyentes) adelantaban el dinero que luego recuperaban de los miembros de su corporación, que se lo reembolsaban a escote.— Los mil doscientos individuos de que se habla en el texto eran los ciudadanos más ricos de Atenas, por lo cual estaban obligados a la trierarquía. Cf. *supra*, 153.

[182] Cf. Demóstenes, *Contra Leptines* 19: «Pues bien, los ciudadanos más ricos, por el hecho de equipar un trirreme (trierarquía) en cada ocasión, se hallan exentos, por principio, de los servicios de corego (coregia)...»

corego voluntariamente, ese individuo, en cambio, se constituyó en corego bajo la amenaza de un intercambio de bienes, y, en justicia no se le debería por ello, ciertamente, gratitud ninguna. ¿Qué más? Yo he convidado a un banquete a mi tribu y he sido corego en las fiestas Panateneas; ese individuo, en cambio, no ha he-
157 cho una cosa ni otra. Yo fui, entre vosotros, durante diez años, presidente de una sinmoría [183], contribuyendo [184] con la misma cantidad que Formión, Lisitides [185], Calescro y los más ricos, y no de mi propio peculio realmente existente (pues había sido despojado de él por mis tutores), sino de la estimación de los bienes que mi padre me había legado y era justo que yo recuperara una vez hubiera pasado las pruebas para ser admitido como ciudadano. Pues bien, así me he comportado yo con vosotros; y Midias ¿cómo? Nunca hasta hoy ha sido presidente de una sinmoría, aunque no se ha visto en absoluto despojado por nadie de sus bienes patrimoniales; antes bien, ha heredado una gran fortuna de su
158 padre. ¿Cuál es, pues, esa brillantez o cuáles esos servicios públicos y los solemnes dispendios de ese individuo? Porque yo, en verdad, no los veo, a no ser que se contemple esto: ha edificado en Eleusis una casa tan grande que da sombra a todas las del lugar y lleva a su mujer a los Misterios, o a cualquier otro lugar que quiera, en el tiro de caballos blancos de Sición, y provisto de tres o cuatro acompañantes, él en persona anda fanfarroneando por la Plaza, haciendo mención de vasijas, vasos de cuerno, copas planas [186], de forma que los que pasan al lado le oigan. Yo, en cambio, respecto 159
de todos aquellos bienes que Midias adquiere para su propio regalo y sobreabundancia en recursos, no sé lo que con ellos beneficia a la mayoría de vosotros; los ultrajes, empero, que comete encumbrado por ellos, veo cómo llegan a muchos de nosotros, gentes cualesquiera. No debéis, pues, vosotros en cada ocasión tener en mucho y mirar con admiración tales lujos ni juzgar la noble ambición por esos indicios, a saber: si uno se construye una casa con magnificencia o cuenta en su haber con muchas criadas o muebles, sino si su magnificencia y noble ambición se ejercen en aquellas cosas en las que todos vosotros, la mayoría de los ciudadanos, tenéis parte; pero veréis que nada de eso es propio de ese individuo.

Pero, ¡por Zeus!, nos hizo donación de un trirre- 160
me [187]; pues sé que lo andará cacareando y dirá: «yo os hice donación de una trirreme». Obrad, pues, de esta guisa. Si hizo donación de él, varones atenienses, por noble ambición, tenedle y devolvedle la gratitud que conviene a acciones de ese carácter, pero no le permitáis que cometa ultrajes; porque a cambio de ningún negocio ni realización ninguna debe permitirse eso. Pero si, en realidad, viene a ser demostrado que eso lo ha hecho por cobardía y falta de virilidad, no os dejéis engañar. ¿Y cómo podríais saberlo? Yo voy a explicaros también eso; haré mi relación remontándome al pasado, pues el relato es breve. Donaciones voluntarias tuvieron lugar 161
por primera vez entre vosotros con motivo de la expedi-

[183] Cf. DEMÓSTENES, *Contra Áfobo* II 4.

[184] Se trata, efectivamente, de una contribución monetaria sobre los bienes, no de una trierarquía, de la que como es bien conocido, estaban exentos los pupilos, las herederas sin casar y, en general, quienes no cumplieran los tres requisitos siguientes: ser ciudadano, rico y adulto. Como se deduce de este mismo párrafo, Demóstenes no había alcanzado aún la mayoría de edad y ya pagaba, sin embargo, el mencionado impuesto.

[185] Cf. DEMÓSTENES, *Contra Timócrates* 11, y *Contra Cálipo* 14 ss.; ISÓCRATES, *Antídosis* 93.

[186] En torno a estas distintaas especies de vasos, cf. ATENEO, *Los Deipnosofistas* XI 481, 497 y 501.

[187] Se trata de una *epídosis*, una contribución voluntaria, una aportación, por tanto, al Estado, más importante y meritoria.

ción a Eubea [188]; entre los que contribuyeron no estaba Midias; yo, en cambio, sí y mi colega de trierarquía era Filino, el hijo de Nicóstrato. Hubo luego unas segundas destinadas a Olinto [189]; tampoco en ésas figuraba Midias. Aunque al menos un individuo ávido de emulación, precisamente, convenía que fuese hallado en todas partes ocupando su puesto [190]. Ahora se están produciendo estas terceras donaciones y en esta ocasión sí la hizo. ¿Cómo? Cuando tenían lugar en el Consejo entregas voluntarias, él, aunque estaba presente, no hacía entonces ofrecimiento de ninguna de ellas;
162 pero, una vez que se anunciaba que los soldados de Táminas estaban siendo sitiados y el Consejo pasó un decreto previo con el fin de que salieran en campaña los restantes caballeros, de los cuales él era uno, entonces, lleno de temor ante la perspectiva de esa expedición militar, en la asamblea del día siguiente, antes incluso de que se sentaran los presidentes, se adelantó a la tribuna e hizo la donación. ¿Por qué indicio resulta evidente, hasta el punto de que ni él mismo puede desmentirlo, que obró de esa manera para evitar la campaña y no por afán de honores? Por su conducta subsiguien-
163 te. Pues, en primer lugar, como, según iba avanzando la sesión de la Asamblea y se pronunciaban los discursos, parecía que no había necesidad ya de la ayuda de los caballeros, sino que se había venido abajo el asunto de la expedición, ni siquiera intentaba subir a bordo de la nave que había donado, sino que despachó al meteco egipcio Pánfilo, mientras él personalmente se quedaba aquí y llevaba a cabo en las fiestas Dionisias esas acciones por las que ahora mismo está siendo juzgado;

[188] Del 357 a. C.

[189] Tuvo lugar esta expedición durante la última campaña contra Eubea. Cf. *infra*, 197, y asimismo, Ps.-Demóstenes, *Contra Neera* 4.

[190] En cuanto a este significado del verbo *exetázdesthai*, cf. Demóstenes, *Sobre la corona* 217.

pero luego que el general Foción mandaba llamar a 164
los caballeros de Argura [191] para el relevo, y Midias se vio cogido en sus propias argucias, entonces el cobarde y maldito individuo ese abandonó el que era su puesto y se marchó a la nave y no salió en expedición juntamente con los caballeros cuya comandancia aquí entre vosotros reivindicara. Pero si hubiese habido algún peligro en la mar, es evidente que se hubiera ido a tierra.
No se comportó, por cierto, así Nicérato [192], el amado 165
hijo de Nicias, falto de hijos, y absolutamente decaído de cuerpo [193]; ni tampoco se condujo de ese modo Euctemón, el hijo de Esión; ni Eutidemo, el hijo de Estratocles; al contrario, cada uno de ellos hizo gustosamente donación de un trirreme y no huyó por ese procedimiento de la expedición, sino que el trirreme presto para navegar se lo proporcionaban a la ciudad a título

[191] Se trata de los soldados de caballería que se habían estacionado en Argura, localidad de Eubea, y habían regresado a su patria. Foción, una vez roto el bloqueo de Tamimas, los reclamaba.

[192] Nicérato era descendiente de Nicias, el famoso general y político ateniense que encabezó el partido moderado de Atenas a la muerte de Pericles. Su rival fue Cleón, jefe del partido radical, cuyos miembros pretendían que Atenas ejerciese la supremacía sobre el mundo griego a toda costa y a cualquier precio. El prudente y pacifista Nicias intervino en la tregua del 423 a. C. y en la del 421 a. C., que lleva su nombre («paz de Nicias»). Se opuso a los locos y ambiciosos planes de Alcibíades cuando este último defendía la intervención ateniense en Sicilia. Sin embargo, pese a su oposición a tan descabellado proyecto, se vio nombrado general juntamente con Lámaco y el propio Alcibíades, a cuyas opiniones sobre la expedición se había opuesto vigorosamante. La mencionada incursión ateniense en Sicilia fue a parar, como es bien conocido, en un tremendo desastre que tuvo lugar a orillas del río Asinaro, donde fueron derrotadas las tropas comandadas por Nicias y el propio general ejecutado inmediatamente después. La vida de Nicias trascurrió entre los años 470 a. C. y 413 a. C. Cf. Tucídides, *Historia de la guerra del Peloponeso* III-VII; Plutarco, *Vida de Nicias*.

[193] A pesar de no tener descendencia y de ser extremadamente débil de cuerpo, se comportaba valerosamente, no rehusando las campañas militares que emprendía Atenas y exponiendo en ellas su vida.

de favor y regalo, y donde la ley lo ordenaba, allí ellos mismos consideraban justo prestar su servicio al Estado
166 con sus personas. Pero no nuestro comandante de caballería Midias; antes bien, haber abandonado el puesto que le correspondía en virtud de las leyes, cosa por la que debe pagar su pena a la ciudad, lo va a contar en concepto de beneficio. Si bien, a una trierarquía de esa especie, ¡por los dioses!, ¿acaso se adapta la denominación de arrendamiento de impuestos, recaudación del dos por ciento [194], deserción, abandono de servicio militar y todas las designaciones de esta suerte o anhelo de honra? Porque como no pudo de ningún otro modo hacerse a sí mismo exento de servicio militar, Midias ha inventado esa nueva recaudación del dos por ciento
167 en la caballería [195]. Pues, además, por otra parte, hay esto: todos los demás trierarcos que donaron trirremes os daban escolta cuando volvíais navegando aquí desde Estiros [196], sólo ese individuo no os acompañaba; antes bien, despreocupándose de vosotros, transportaba a su casa estacas, ganado, armazones de puertas, y maderos para sus obras en las minas de plata, y la trierarquía, para ese ser despreciable, ha venido a ser un lucrativo negocio y no un servicio público. Como quiera que sea,

---

[194] Los arrendatarios de impuestos y los recaudadores del dos por ciento (o la cincuentava parte, como dice, más exactamente, el texto que traducimos y comentamos) estaban exentos del servicio militar. Cf. Ps.-Demóstenes, *Contra Neera* 27: «...habiendo comprado el derecho a hacer recaudación de la tasa del dos por ciento sobre el trigo en tiempo de paz, y estando él obligado a hacer depósito de sus recaudaciones en la sala del Consejo a cada pritanía, como disfrutaba por ello de exención de servicio militar de acuerdo con las leyes, no tomó parte en aquella expedición...»

[195] Regalando al Estado el trirreme, Midias se ha asegurado la exención del servicio militar como quienes compraban la recaudación del dos por ciento. Cf. n. ant., y Ps.-Demóstenes, *ibid.*, 27.

[196] Ciudad de Eubea situada frente al cabo Cinosura, cabo del Ática próximo a Maratón.

en prueba de que digo la verdad, aunque vosotros sabéis también la mayor parte de estos asuntos, no obstante cito asimismo testigos para que comparezcan ante vosotros.

TESTIGOS

[Nosotros, Cleón de Sunio, Aristocles de Peania, Pánfilo [197], Nicé- 168
rato de Aquerdonte, Euctemón de Esfeta, declaramos que, en aquella ocasión en que regresábamos aquí desde Estiros, por mar, con toda la flota, se dio la circunstancia de que éramos trierarcos nosotros mismos y Midias, el que ahora está siendo procesado por Demóstenes, en cuyo favor prestamos testimonio. Y mientras toda la flota se hallaba navegando [198] en formación y los trierarcos tenían por consigna no

---

[197] Este documento no tiene, en principio, visos de ser auténtico, toda vez que, por ejemplo, Pánfilo figura en él como trierarco, mientras que en este mismo discurso, un poco antes, se acaba de dar por sentado que el tan Pánfilo era un meteco egipcio; cf. *supra*, 163. No obstante, Pánfilo de Arquedunte aparece mencionado por Esquines, *Contra Timarco* 110: «Pero, habiéndose dado cuenta del asunto un hombre honrado, Pánfilo de Arquedunte, que había tenido algún choque con ese individuo (*sc.*, Timarco) y se había enfadado con él, en plena celebración de la asamblea se levantó y dijo...» Si hay, pues, que leer «Pánfilo de Arquedunte», sobra el nombre de Nicérato. La cuestión, como puede verse, no es nada fácil. Pero hay otros detalles que nos inclinan a considerar este documento como no auténtico. Se dice en él con la mayor desfachatez que Nicérato, a quien hemos visto ya aparecer en este discurso en calidad de descendiente de Nicias, era del demo de Arquedunte, cuando, en realidad, tanto Nicérato como la demás familia de Nicias pertenecían al de Cidántidas. Y así podríamos seguir enumerando y comentando algunos otros rasgos en prueba del carácter no genuino del documento inserto en este lugar del discurso.

[198] En el original griego la palabra que hemos traducido por «flota» *(stólou)* se encuentra en singular, mientras que el participio que hemos vertido en «se hallaba navegando» está en plural. En realidad, no es raro que un nombre en singular, colectivo, concierte *ad sensum* con un verbo en plural, si bien es verdad que en tales casos cierta distancia suele mediar entre el sustantivo y el verbo, que muy raramente aparecen, como en este caso, el uno al lado del otro *(stólou pleóntōn)*.

separarse hasta regresar aquí, Midias, que se había quedado a la zaga de la flota, cargó su nave de maderos, estacas, ganado y algunas otras cosas y puso rumbo al Pireo, en su navegación de retorno, él solo, pasados dos días, y no contribuyó a configurar la flota en unión con los demás trierarcos.]

169 Ahora bien, aunque de verdad hubiesen sido sus servicios públicos y su conducta tales como va a proclamar y alardear ante vosotros ya de inmediato, y no como yo os estoy probando que fueron, ni aun así, sin duda, sería justo que se librara en consideración a los servicios por él prestados, de pagar la pena por los ultrajes que ha cometido. Pues yo sé que muchos os han hecho gran cantidad de beneficios, y no al modo de los servicios públicos de Midias: unos, al haber vencido en batallas navales, otros, por haberse apoderado de ciudades, otros aún, porque muchos y hermosos trofeos
170 alzaron para gloria de nuestra ciudad; pero, sin embargo, a ninguno de ellos le habéis concedido nunca el don (ni podríais concedérselo) de tener licencia cada uno de ellos para ultrajar a sus enemigos privados cuando quiera y de la manera que pueda. En efecto, ni siquiera a Harmodio y a Aristogitón [199]; pues, a ésos, efectivamen-

[199] Los descendientes de los «Tiranicidas», es decir, de Harmodio y Aristogitón, estaban exentos de todas las cargas públicas salvo la trierarquía y el tributo territorial.— Harmodio y Aristogitón, como es bien conocido, proyectaron matar al tirano Hipias y al hermano menor de éste, Hiparco, durante la celebración de las fiestas Panateneas, en el año 514 a. C. El plan fracasó: sólo resultó muerto Hiparco en la intentona; Harmodio fue degollado por los guardias de Hipias inmediatamente después del magnicidio y Aristogitón no tardó en ser arrestado y ejecutado a su vez.— Pese al fracaso del intento, el designio de expulsar de Atenas a los tiranos sobrevivió a la fallida tentativa de los Tiranicidas. Y así, después del año 510 a. C., fecha de la expulsión de Hipias, Atenas honró a sus liberadores con honores dignos de los más cumplidos y valorados merecimientos: se levantaron en su honor estatuas de bronce, el polemarco les ofrecía sacrificios todos

te, las más altas recompensas les han sido concedidas por parte vuestra y en reconocimiento de sus altísimos merecimientos. Pero tampoco habríais tolerado que se añadiese en la estela: «y que también les sea permitido a ellos ultrajar a quien quieran»; pues en razón de eso mismo recibieron los demás privilegios: porque habían
suprimido a los que perpetraban ultrajes. Así pues, que 171
también ha recibido de vosotros, varones atenienses, gratitud digna no sólo de los servicios públicos que él personalmente ha prestado (porque en ese caso, al menos, poca sería), sino incluso de los mayores merecimientos, eso asimismo quiero mostraros, para que ni siquiera os imaginéis que debéis algo a ese despreciable individuo. Vosotros, en efecto, varones atenienses, votasteis a ese individuo para tesorero de la Páralo [200], cuando era tal

los años y sus descendientes tenían libre acceso a las comidas del Pritaneo. Muchos escolios —canciones de sobremesa de los banquetes— celebraron su hazaña y perpetuaron su gloria, hasta el punto de que cundió en la Atenas del siglo v a. C. y seguidamente, en la de los posteriores, la idea de que Harmodio y Aristogitón —y no los Alcmeónidas apoyados— fueron quienes expulsaron de Atenas a los tiranos tras haber dado muerte a Hiparco, que era, únicamente según esta concepción de los hechos que se hizo popular, el que a la sazón ocupaba la tiranía. En vano lucharon con denuedo Heródoto y Tucídides tratando de implantar la correcta versión de los hechos; como en tantas otras ocasiones, frente al rigor histórico, la tradición resultó ganadora.

[200] La ciudad de Atenas contaba con dos trirremes públicos: la Páralo y la Salaminia. Eran utilizados para ceremonias y otros propósitos de excepción. Transportaban, por ejemplo, los embajadores sagrados *(theōroí)* a Delos. Midias no había cumplido debidamente su cargo de tesorero de la nave Páralo, ya que varios trirremes privados eran más rápidos que ella. Cf., asimismo, DEMÓSTENES, *Contra Filipo, I* 34: «Vosotros mismos os veréis libres de padecimiento, no como en el tiempo pasado, cuando se lanzó contra Lemnos e Imbros y se marchó de allí llevándose prisioneros a conciudadanos vuestros, y cuando apresó las naves cerca del Geresto y sacó a cuenta de ello incalculables sumas de dinero, y cuando, finalmente, desembarcó en Maratón y se marchó llevándose de la región el trirreme sagrado, y vosotros

como es ahora, y luego, para hiparco[201], cuando no era capaz de atravesar el Ágora a caballo en las procesiones, y para intendente[202] de los Misterios, e intendente de los sacrificios[203], en cierta ocasión, y proveedor de víctimas[204], y cargos de esa especie ciertamente.
172 Después de eso, por los dioses, ¿concebís como insignificante recompensa y favor el hecho de que la maldad por naturaleza[205], la cobardía y la perversidad sean enderezadas mediante los cargos, honores y sufragios que provienen de vosotros? Y, en efecto, si alguien le despojara de esos títulos: «he sido hiparco, he sido tesorero
173 de la Páralo», ¿para qué cosa es valioso? Pero, en verdad, también aquello, al menos, lo sabéis: que, habiendo sido nombrado administrador de la Páralo, arrebató a las gentes de Cícico más de cinco talentos, y para no pagar su pena por ellos, a fuerza de atropellar y hostigar de todas las maneras a esos pobres hombres y de sembrar la confusión en los tratados comerciales, ha hecho a una ciudad enemiga de la otra y él personalmente sigue teniendo el dinero en su poder[206], y habiendo sido nombrado hiparco por votación, ha estropeado vuestra caballería a base de promulgar leyes de tal naturaleza que luego negaba haberlas promulgado.
Y siendo entonces administrador de la Páralo, cuando 174
vosotros emprendíais la expedición a Eubea[207] contra los tebanos, aunque él había recibido el encargo de gastar doce talentos de la ciudad y vosotros le encarecíais que se hiciera a la mar y escoltara a los soldados, no les prestó ayuda, sino que llegó cuando ya había tenido lugar la tregua que pactó Diocles[208] con los tebanos. También entonces era vencido, navegando, por uno de los trirremes privados; ¡así de bien había preparado el trirreme sagrado! Ahora que, cuando era hiparco (¿qué pensáis de lo demás?), pues ni un caballo , ni un caballo se arriesgó a comprar ese individuo brillante y rico; antes bien, iba a la cabeza de las procesiones montado

ni podéis impedir esos hechos ni evitar expediciones de auxilio en las fechas que de antemano fijáis.» Basándonos en el testimonio de Harpocración, en el texto que acabamos de citar, Demóstenes con la expresión «trirreme sagrado» se refería a la nave Páralo.

[201] Excepción hecha de Tesalia y Macedonia, la caballería era escasa en las *póleis* griegas. Por cada cien hoplitas había en los ejércitos diez caballeros. En Atenas la caballería constaba de mil soldados de a caballo; cada una de las diez tribus proporcionaba al cuerpo cien caballeros. Dos comandantes —los hiparcos— estaban a la cabeza de estas tropas. Un tratadito atribuido a Jenofonte, el *Hipárquico*, escrito en Atenas hacia el 365 a. C., trata de las virtudes del comandante de caballería, de cómo debe seleccionar a los futuros soldados, entrenar a los bisoños, cuidar a los caballos, elegir oficiales subordinados, y de los deberes de todo comandante de tropas a caballo tanto en funciones ceremoniales como en el campo de batalla.

[202] Los intendentes de los Misterios de Eleusis eran cuatro: dos atenienses y dos miembros de las familias sacerdotales de Eleusis. Cf. Aristóteles, *Constitución de los atenienses* 57.

[203] Cf. Demóstenes, *Contra Filipo, I* 26, donde se alude a estos intendentes o comisarios de los sacrificios; sobre los cuales, cf., asimismo, Aristóteles, *Constitución de los atenienses* 54.

[204] Los proveedores de víctimas eran personajes encargados por el pueblo de la compra de animales destinados a los sacrificios y banquetes públicos. Cf. Harpocración, en *Suda*, s. v. *boṓnēs*.

[205] Cf. *supra*, 149.

[206] Ha aquí el comentario que hace a este pasaje el escoliasta: «Durante la guerra de los aliados, los atenienses decretaron que se saquease a cuantos enemigos navegasen por el mar, aunque fuesen mercaderes. Pues bien, [Midias], habiéndose topado con mercaderes de Cícico, les despojó de sus bienes como si de enemigos se tratase. Pero ellos fueron a Atenas y mostraron que les unían lazos de amistad con esa ciudad. Midias lo objetó hasta que los convenció de que no devolvería los bienes. Y ellos volvieron a su patria y lograron que ésta hiciera defección de Atenas.»

[207] Cf. Demóstenes, *supra*, 161, y *Sobre los asuntos del Quersoneso* 74: «Decidme, ¿teniendo a los tebanos en la isla, todavía deliberáis sobre la conducta que habréis de seguir y acerca de lo que hay que hacer? ¿No vais a llenar el mar de trirremes, varones atenienses?»

[208] Diocles era entonces estratego.

en caballo ajeno, en el de Filomelo de Peania; y eso lo saben todos los caballeros. Y en prueba de que esto que digo es verdad, haz el favor de llamar también a los testigos de esos hechos.

TESTIGOS

175 Así pues, quiero nombraros, varones atenienses, a cuantos vosotros hasta este momento, tras el voto adverso de la Asamblea, condenasteis por perpetrar agravios contra la fiesta, y mostraros qué han hecho algunos de ellos para cosechar una cólera tan extremada de parte vuestra, con el fin de que comparéis esos delitos con la conducta de ese individuo. Pues bien, en primer lugar, para hacer mención en primer término de la condena que últimamente ha tenido lugar, el pueblo condenó por agravio a los Misterios a Evandro de Tespias [209], habiéndole denunciado ante la Asamblea Menipo, un individuo de Caria [210]. Y la ley que se refiere a los Misterios es la misma ley que concierne a las fiestas Dionisias, incluso aquélla se legisló con posterioridad
176 a ésta. ¿Qué había hecho, pues, Evandro, varones atenienses, para que le condenarais? Oídlo. Habiendo ganado un pleito comercial contra Menipo, como no pudo, según dijo, cogerle antes, le echó mano mientras se encontraba temporalmente aquí asistiendo a la celebración de los Misterios. Le condenasteis por eso y ninguna otra razón había para ello, y cuando compareció ante el tribunal, quisisteis castigarle con la pena de muerte, pero, como el que le denunció se dejó convencer, le forzasteis a que renunciara al proceso entero que había ganado anteriormente (y eso que era el tal de dos

[209] Era, seguramente, un meteco, beocio de nacimiento.

[210] Menipo era un mercader cario. Así se explica que reciba una indemnización por haber prolongado su estancia en Atenas.

talentos) y añadisteis la estimación de los perjuicios que el hombre, según sus propios cómputos, calculaba haber sufrido quedándose aquí por efecto de la votación condenatoria de que fue objeto [211] Evandro. Un hombre, 177
por cierto, ese individuo, a raíz de una causa privada, sin que se añadiera a ello ningún ultraje, por el hecho en sí de haber transgredido la ley [212], pagó tan grande pena. Con razón; pues eso es lo que es menester que vosotros guardéis: las leyes y vuestro juramento; eso es lo que vosotros, los jueces, recibís a vuestro cargo en cada ocasión, de parte de los demás ciudadanos, como un depósito que es necesario se mantenga intacto en provecho de todos cuantos acuden a vosotros con la justicia de su parte. Otro individuo os pareció que trans- 178
gredía las leyes con relación a las fiestas Dionisias y lo condenasteis con vuestro voto, aunque era asesor [213] de su hijo, el arconte, porque, a uno que trataba de ocuparle el asiento equivocadamente le puso la mano encima e intentaba expulsarle del teatro; ese individuo era el padre del intachable Cariclides [214], que fue arconte. Y altamente justo os parecía que era lo que el denun- 179
ciante decía: «Si trataba yo de ocupar tu asiento equivocadamente, compañero, si, como tú dices, yo no hacía caso a las proclamas, ¿para qué tienes autoridad tú, o el arconte en persona, según las leyes? Para decir a los servidores del orden público que me expulsen, no para

[211] La Asamblea popular (la *Ekklēsía*) había votado en contra de Evandro y, en consecuencia, Menipo no tuvo más remedio que permanecer en Atenas para entablar proceso contra quien le había ultrajado contraviniendo la especial normativa de la ley concerniente a la celebración de los Misterios.

[212] Cf. *supra*, 10.

[213] El arconte propiamente dicho (el epónimo, que daba nombre al año de su magistratura), el arconte-rey *(basileús)* y el polemarco contaban, cada uno de ellos, con dos asesores de designación personal. Cf. PÓLUX, VIII 92, y ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 56.

[214] Cariclides fue arconte del 363 al 362 a. C.

golpearme tú mismo. ¿Ni aun así obedezco? Tienes facultad para imponerme una multa; todo, antes que tocarme con tu propia mano; pues muchos recursos han facilitado las leyes antes que un ciudadano sufra ultrajes en su persona.» Eso decía aquél y vosotros asentisteis con vuestro voto; sin embargo, no compareció ése
180 ante los tribunales, sino que murió antes. Además, a otro individuo condenó toda la Asamblea del pueblo, mediante voto, por cometer delitos en relación con la fiesta y vosotros condenasteis a muerte a ese individuo, Ctesicles, cuando compareció ante vosotros, porque iba en la procesión provisto de un látigo y, estando borracho, fustigó con él a uno que era ya de antes su enemigo personal; a vosotros os parecía que los golpes los daba por insolencia y no por efecto del vino; antes bien, pensabais que, habiendo tomado como pretexto el ir en procesión y estar borracho, cometía sus ofensas comportándose con hombres libres como si fueran esclavos.
181 Pues bien, varones atenienses, sé bien que todos dirían que las ofensas perpetradas por Midias son mucho más graves que todas esas por las cuales el uno se vio obligado a renunciar, como ha quedado patente, a los beneficios de un pleito ganado [215] y el otro fue castigado, incluso, con la pena de muerte; porque se comportó como ninguno de ellos, pese a no ir en procesión festiva ni haber ganado un pleito ni actuar como asesor ni tener
182 más excusa que la insolencia. Y a ésos los dejaré de lado; pero a Pirro el Eteobutada [216], varones atenienses,

[215] Cf. *supra,* 176.

[216] Eteobutadas eran —como el propio nombre indica— los verdaderos y auténticos descedientes de Butes. Se distinguían así del pueblo llamado los Butadas, y eran una familia insigne de la que se escogía tradicionalmente una doncella para ser consagrada sacerdotisa de Atenea Políade («Atenea, diosa protectora de la ciudad). El orador Licurgo, por poner un ejemplo, era natural del pueblo o demo Butadas y, a la vez, pertenecía a la muy renombrada familia de los Eteobutadas, que se jactaba —como decimos— de hacer derivar su linaje del mismísimo Butes, hijo de Erecteo.

denunciado por desempeñar funciones de juez siendo deudor del Estado, algunos de vosotros [217] opinabais que se le debía castigar con la pena de muerte, y condenado en vuestro tribunal, fue ejecutado; sin embargo, ese salario [218], aquél lo intentó percibir por necesidad y no por insolencia. Y muchos otros podría citar, de los que unos han sido condenados a muerte y otros han sido privados del derecho de ciudadanía por cuestiones mucho menos graves que ésas. Vosotros, varones atenienses, multasteis a Esmicro con diez talentos y a Escitón [219], con otros tantos, porque os pareció que intentaban presentar propuestas anticonstitucionales y no os movieron a compasión ni sus hijos ni sus parientes ni ninguno quienquiera que fuese de cuantos les asistían
en el juicio. No os mostréis, pues, tan indignados, si 183
alguien propone medidas anticonstitucionales y, en cambio, si obra, no ya propone medidas, anticonstitucionalmente, tan blandamente dispuestos. Pues no hay frase ni palabra tan molesta para la mayoría de vosotros como las que pone por obra quien insulta al primero de vosotros con que se tope. No deis, por tanto, varones atenienses, actuando vosotros personalmente en detrimento de vosotros mismos, una muestra de tal naturaleza, a saber: de que, si cogéis a alguien de las clases medias o populares cometiendo una falta cualquiera, ni estáis dispuestos a compadeceros de él ni a absolverle, sino a castigarle con la pena de muerte o de la priva-

[217] Es ésta una alusión a los acusadores hecha de forma muy inconcreta y vaga.

[218] Se refiere al salario que percibían los ciudadanos por oficiar de jueces.

[219] En realidad, ambos personajes fueron condenados al pago de fuertes multas, que llevaban consigo, por la dificultad de ser pagadas, la pena de *atimía* o privación de los derechos de ciudadano.

ción de la ciudadanía, mientras que si un rico perpetra ultrajes estáis prestos a perdonarle. No, por cierto; pues no es justo. Al contrario, mostraos igualmente indignados en todos los casos.

184 Pues bien, lo que considero que no es menos necesario que ninguno de los puntos ya referidos, y estimo os lo debo decir, eso, una vez lo haya expuesto y tratado de ello brevemente, bajaré de la tribuna. Constituye, varones atenienses, la apacibilidad de vuestro carácter, una gran ayuda y ventaja para todos los que cometen delitos. Pues que no os conviene darle a ese individuo participación ninguna de ella, oídmelo explicar. Yo considero que todos los hombres, a lo largo de toda su vida, van aportando contribuciones en su propio provecho, no sólo ésas que ahora algunos colectan y de las que se hacen liquidadores, sino, incluso, otras.
185 Por ejemplo, alguno de nosotros es moderado, humanitario y compasivo para con muchos; justo es que él cuente con el mismo pago por parte de todos. si alguna vez llega a encontrarse en una necesidad o ante un pleito. Ese otro es un desvergonzado y se dedica a ultrajar a muchos y a unos los considera mendigos, a otros, basura, y hay a quienes ni siquiera los reputa seres humanos; a ese individuo justo es que se le pague con las mismas aportaciones con que él ha pagado a los demás. Pues bien, si se os ocurre examinar la cuestión, hallaréis que Midias es un prestador de esta segunda clase, no de la primera [220].

186 Ahora bien, sé que, teniendo junto a sí a sus hijos, va a lamentarse con gemidos y a exponer muchas razones llenas de humildad, llorando y haciendo de su per-

[220] Repetición de la comparación ya expuesta en el § 101 de este mismo discurso. Bien es verdad que esta vez resulta más neta y eficaz que en la ocasión anterior. De todas las maneras, la repetición se explica con facilidad si se piensa que el autor no revisó la primera versión de este su discurso una vez confeccionada. Cf. *supra*, 101.

sona la más digna de compasión posible. Pero cuanto más humilde ahora se finja, tanto más merecedor es, varones atenienses, de vuestro odio. ¿Por qué razón? Porque, si no pudiendo de ningún modo ser humilde, era, por esa causa, en su vida pasada, desenfrenado y violento, sería equitativo, en consideración a la naturaleza y el destino, por los que vino a ser de tal temperamento, distender un punto la indignación; pero si, sabiendo mostrarse moderado cuando quiere, escogió vivir de manera contraria a ese modo de vida, es bien claro, seguramente, que si también ahora se os escapa [221], una vez más él volverá a ser el mismo que vo-
sotros conocéis. No hay, pues, que prestarle atención ni 187
representarse como más valedera o digna de crédito la situación presente, que ese individuo finge adrede, que el curso entero de su vida, que vosotros conocéis como él. Yo no tengo hijos ni podría plantarlos ante vosotros y llorar y lagrimar por los ultrajes de que fui objeto. ¿Acaso por eso, yo, la víctima, contaré menos ante voso-
tros que él, el perpetrador del delito? No, por cierto; 188
antes bien, cuando ese individuo, teniendo consigo a sus hijos, os pida que deis vuestro voto a ellos, entonces considerad vosotros que yo estoy aquí plantado teniendo a mi lado a las Leyes [y al Juramento que habéis jurado] y pidiendo y suplicando a cada uno de vosotros que votéis en favor de ellas. Desde muchos puntos de vista, con mayor justicia os pondríais de parte de ellas que de ese individuo; porque, efectivamente, habéis jurado, varones atenienses, obedecer a las leyes y partici-

[221] Demóstenes insiste en el empleo de este verbo, el verbo *diakroúomai*, que figura en el texto original no sólo en este pasaje, sino también en otros dos de este mismo discurso, referido en todos esos casos a Midias. Cf. *supra*, 128 y 201. Significa este verbo «eludir», «escapar de algo mediante habilidad o engaño». Así pues, es evidente que el orador tenía gran interés en alertar a los jueces acerca de la gran capacidad de maniobra del rico e influyente personaje que era Midias.

páis de iguales derechos que los demás merced a las leyes y todos los bienes que poseéis se los debéis a las leyes, no a Midias ni a los hijos de Midias.

189 Tal vez alguien, refiriéndose a mí, hará esta afirmación: «ese hombre es un orador» [222]. Yo, por lo que a mí respecta, si el que os aconseja lo que estima que os conviene y lo hace sin llegar a molestaros ni a violentaros [223] es un orador, tampoco evitaría yo ese nombre ni reniego de él; sin embargo, si un orador es como alguno de los que hablan en público y yo y vosotros vemos, desvergonzados y enriquecidos a cuenta vuestra [224], no podría ser yo uno de ellos; pues yo no he cobrado de vosotros ni un adarme y, en cambio, he gastado en vosotros toda mi fortuna, salvo algunas insignificancias. Y sea como quiera, aunque yo fuese el más perverso de entre esos individuos, habría sido menester pedirme cuentas de acuerdo con las leyes y no ultrajarme
190 en el desempeño de un servicio público [225]. Y aún hay más; no hay ni uno solo de entre los oradores que luche a mi lado en este proceso. Y a nadie estoy dirigiendo reproches; porque tampoco yo mismo dije nunca nada ante vosotros en defensa de ninguno de ellos, sino que simplemente, por mi propia cuenta decidí decir y hacer aquello que estimara conveniente para vosotros. Por el contrario, al lado de ese individuo vais a ver ya inmediatamente cómo se encuentran alineados todos los oradores uno tras otro. Si bien, ¿cómo va a ser justo que, a modo de reproche, me eche a mí en cara ese título y que él tenga a bien ser salvado por mediación de esos varones? [226].

Tal vez podrá también decir algo de esta suerte: 191
que estoy expresando ahora razones meditadas y preparadas en su totalidad. Y yo afirmo que han sido meditadas, varones atenienses (y no podría negarlo), e incluso haberlas estudiado con todo el cuidado que me era posible; pues, efectivamente, sería yo un infeliz si habiendo sufrido y sufriendo todavía malos tratos de esa especie descuidase aquellos argumentos que en torno a ellos me disponía a exponer a consideración vuestra; sostengo, sin embargo, que el discurso me lo ha escrito Midias; pues el que ha proporcionado los hechos sobre los 192
que versan los discursos tendría, a muy justo título, esa responsabilidad [227], y no el que ha dedicado sus reflexiones y se entregó solícitamente a presentar ahora sus justas reivindicaciones. Por tanto, que estoy procediendo de ese modo, varones atenienses, también yo mismo lo reconozco; aunque es natural que Midias nunca en toda su vida haya reflexionado sobre nada justo; porque si se le hubieran ido ocurriendo tales consideraciones, aunque fuese poco a poco, no habría cometido, al obrar, tamaño desatino.

Ahora bien, opino que él no va a vacilar en acusar 193
al pueblo y a la Asamblea; antes bien, lo que entonces se atrevía a decir, cuando tenía lugar la querella ante la Asamblea, eso va a decir también ahora: que quienes tomaron parte en esa Asamblea eran cuantos se queda-

[222] En otros numerosos pasajes de sus obras arremete Demóstenes contra los oradores profesionales y les ataca con ímpetu. Cf., por ejemplo, DEMÓSTENES, *Contra Androción* 37; *Contra Timócrates* 123 ss. y 142 ss.; *Contra Aristócrates* 146 ss., 201, 209 ss., etc.

[223] Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la embajada* 206.

[224] Cf. DEMÓSTENES, *Contra Timócrates* 124, *ad finem*, y *Sobre la corona trierárquica* 14: «Pues el que es trierarco en beneficio de la ciudad, no hay que esperar que se enriquezca a costa de los bienes públicos, sino que, empleando los privados, enderece las pérdidas de la ciudad, si es que ha de ser el suyo un servicio de los que necesitáis.»

[225] Cf. *supra*, 126.

[226] Esto es, ¿cómo puede decir de mí que soy un orador y luego pretender lograr la salvación por la mediación de oradores en este proceso?

[227] Cf. la misma idea poéticamente expresada en SÓFOCLES, *Electra* 624 s.: «Tú lo dices, no yo; porque tú ejecutas la obra; y las obras se procuran las palabras.»

ban en sus casas pese a que estaban obligados a partir en campaña y cuantos habían abandonado, en deserción, sus puestos de guardia, y que quienes con su voto le condenaron a él eran coreutas [228], extranjeros y gentes
194 de ese jaez [229]. Pues llegó a tal grado de osadía y desvergüenza en aquella sesión, jueces, como saben quienes de entre vosotros se hallaban presentes, que se imaginaba iba a intimidar al pueblo en su totalidad a fuerza de lanzar denuestos, proferir amenazas y dirigir miradas a aquella zona de la Asamblea que en cada ocasión alborotaba. Seguramente eso, creo yo, podría hacer parecer ridículas (¡y con razón!) sus lágrimas de
195 hoy. ¿Qué dices, mala persona? ¿Tendrás por justo que estos varones se compadezcan de tus propios hijos o de ti, o se interesen por tu suerte, ellos que han sido públicamente cubiertos de insultos por ti? ¿Tú solo de entre todos los hombres serás, a todas luces, en tu propia vida, individuo tan colmado de arrogancia que hasta aquellos con quienes nada tienes que ver se exasperan al contemplar tu osadía, el tono de tu voz, tu porte, tu séquito, tu riqueza y tu insolencia, y en el momento de ser juzgado, en cambio, al instante vas a ser compadeci-
196 do? Gran principio, o, por mejor decir, artificio, habrías descubierto, si en tan breve tiempo pudieras concentrar en torno a ti dos sentimientos absolutamente contrarios entre sí, el resentimiento por la vida que llevas y la compasión por los embustes con que engañas. Por ningún concepto te corresponde de derecho la conmiseración bajo ningún aspecto, antes bien, al contrario, el odio, el resentimiento y la irritación, porque de eso es merecedora tu conducta. Pero vuelvo a aquel pun-

[228] Cf. *supra*, 15.

[229] La *probolé* tuvo lugar durante la campaña de Eubea, circunstancia que da pie a Midias para recurrir a esta falaz y astuta argumentación.

to de mi relato: que intentará acusar al pueblo y a la Asamblea. Pues bien, cuando haga tal, recapacitad, jue- 197
ces, con vosotros mismos, que ese individuo se presentó ante vosotros, en la Asamblea, y acusaba a los caballeros que habían prestado el servicio con él, cuando ya éstos habían cruzado el mar rumbo a Olinto [230]. Ahora, una vez más, habiéndose quedado aquí, se dispone a acusar al pueblo ante los que han partido [231]. ¿Acaso, pues, vosotros, tanto si os quedáis en vuestra patria como si salís en campaña, vais a reconocer ser tales como Midias os muestra o, al contrario, que ese individuo siempre y en todas partes es enemigo de los dioses y un ser infecto? Yo, por cierto, opino que ese individuo es de esa laya justamente; porque a quien ni los caballeros ni sus compañeros de cargo [232] ni sus amigos pueden soportar, ¿cómo se le puede calificar? A mí en particu- 198
lar, lo juro por Zeus, Apolo y Atenea [233] (pues ello se ha de decir, sea el resultado mejor o peor [234]), cuando ese individuo iba por ahí propalando hablillas con que daba a entender que yo había abandonado [235] la inten-

[230] Cf. *supra*, 132 y 161.

[231] Ante los ciudadanos que se habían quedado en Atenas Midias había presentado una acusación contra los que con él habían tomado parte en la campaña de Eubea («una vergüenza para la ciudad», cf. *supra*, 132), y luego —hasta ese punto llega su increíble desvergüenza y la habilidad de Demóstenes para presentar los hechos como le interesa— se atreve a acusar a los ciudadanos que en aquella ocasión se habían quedado (cf. *supra*, 193), ante los que entonces habían partido en expedición militar.

[232] Cf. *supra*, 132-134.

[233] Cf. Homero, *Ilíada* II 371.

[234] He aquí cómo comenta el escoliasta este pasaje: «Como está a punto de exponer relaciones indecibles, finge vacilación.»

[235] Cf. *supra*, 151. El escoliasta no ha entendido bien, a nuestro juicio, este pasaje, pues cree que el sujeto del verbo que hemos traducido por «haber abandonado» es Midias. Así pues, se imaginaba el escoliasta a Midias frecuentando corrillos de amigos, por el Agora, y diciéndoles: «He abandonado la intención de entablar proceso».

ción de entablar proceso, se me hacía manifiesto que algunos de los que muy gustosamente charlaban con él se sentían apesadumbrados. Y, ¡por Zeus!, que buen perdón les corresponde por ello; porque ese individuo es inaguantable: él solo es rico, él solo tiene cualidades para hablar en público, y todos los demás son para él
199 basura, pordioseros, ni siquiera seres humanos [236]. Pues bien, un individuo de tal ufanía, si ahora se escapa, ¿qué os imagináis que hará? Yo os aclararé por medio de qué expediente podríais saberlo: no tenéis más que hacer vuestras observaciones valiéndoos como testimonio de su conducta después de la condena. Pues ¿quién hay que, tras haber sido condenado (y condenado por impiedad para con la fiesta), aun cuando ningún otro proceso ni riesgo inminente le amenazase ya, no se hubiera hecho tragar por la tierra [237] por esa misma razón y no se hubiese mostrado mesurado, si no para toda la vida, sí, al menos, durante el tiempo que tardase en celebrarse el juicio? [238]. Nadie hay que no hubiera obrado así.
200 Pero ése no es el caso con Midias; antes bien, a partir de ese día viene hablando en público, lanzando injurias, vociferando. ¿Se trata de elegir a alguien por votación? Midias de Anagirunte se ha presentado como candidato [239]. Sirve de mediador a Plutarco; conoce todos los

[236] Cf. *supra*, 101 y 185.

[237] Es esta una expresión coloquial. Se dice en griego por ejemplo, como en español: ¡*trágame, tierra*!, «dejarse tragar por la tierra a causa de la vergüenza». Cf. JENOFONTE, *Ciropedia* VI 1, 35, pasaje en que Araspas, por miedo a Ciro, derramaba lágrimas de dolor y estaba corrido por no haber podido resistirse a la fuerzas del amor.

[238] He aquí una *contradictio in adiecto* que, envuelta en hermoso ropaje oratorio, ha pasado desapercibida al mismo Demóstenes y a sus comentaristas. Pues si antes ha dejado dicho el orador, «aun cuando ningún otro proceso ni riesgo inminente le amenazase ya», ¿a qué añadir luego, en flagrante contradicción y desacuerdo con lo anteriormente expresado, la siguiente frase: «sí, al menos, durante el tiempo que tardase en celebrarse el juicio»?

[239] Midias se presentaba a todas las elecciones; cf. *supra*, 15.

secretos [240]; nuestra ciudad no tiene cabida para él [241]. Y todo eso pone de manifiesto que ninguna otra cosa intenta proclamar salvo esto: «Yo no he sido afectado en nada por el voto de condena ni tengo miedo ni temo el proceso que se avecina.» Así pues, un hombre, va- 201
rones atenienses, que considera vergonzoso temeros y audaz el hecho de no haceros ningún caso, ¿no conviene que un hombre así sea castigado diez veces a pena de muerte? Porque tiene para sí que vosotros ni siquiera podréis hacer nada con él [242]. Rico, osado, altanero, vocinglero, violento, desvergonzado, ¿cómo llegará a ser apresado si ahora se os escabulle? [243].

Pero yo, al menos, estimo que, si no por ninguna 202
otra razón, con toda justicia merecería la más severa pena por esas alocuciones que dirige al pueblo en cada momento y por las ocasiones en que lo hace. Porque sabéis, sin duda, que si se comunica a la ciudad una nueva [244] de las que son como es debido y tal como para que todos se regocijen, en ningún momento jamás Midias ha sido contado entre los que se complacían y se congratulaban con el pueblo; mas si la noticia es 203
algo malo, cosa que ningún otro salvo él desearía, al punto helo ahí en pie arengando al pueblo, sacando ventaja [245] de la oportunidad y aprovechándose del silen-

[240] Midias seguía apoyando a Plutarco (a pesar de que éste era, a los ojos de todos los atenienses, un traidor), diciendo que en esta postura que adoptaba contaban mucho unos secretos que no podía revelar. De ahí *tà apórrēta* (los secretos) del texto. Cf. *supra*, 110.

[241] Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, III* 27: «Ni Grecia ni los países bárbaros dan cabida a la ambición de este hombre.»

[242] Cf. PS.-DEMÓSTENES, *Contra Neera* 98.

[243] Cf. *supra*, 186.

[244] Este mismo rasgo de la caracterización del mal ciudadano, referida aquí a Midias, se encuentra, en el discurso *Sobre la corona*, aplicado a Esquines (§ 198).

[245] Literalmente, esta voz, *epembaínō*, significa «pisar sobre». Sólo traslaticiamente ha desarrollado el sentido que aquí nos parece tener,

cio en que os sumís vosotros, apesadumbrados por
causa de lo sucedido: «Así sois, varones atenienses;
ni salís en campaña militar ni estimáis que sea ne-
cesario pagar la cuota de la contribución. ¿Luego os
extrañáis de que vuestras cosas vayan mal? ¿Os imagi-
náis que yo voy a aportar mi contribución y vosotros
os vais a repartir el dinero? ¿Os imagináis que yo voy
a ser trierarco y vosotros vais a renunciar a embarca-
204 ros?» Tales son los insultos con que os ultraja en su
alocución y ésas son la amargura y la malevolencia del
fondo de su alma, que, contra vosotros, la masa de los
ciudadanos, oculta en su corazón cuando va por ahí de
un lado para otro, pero que pone en evidencia en esas
circunstancias. Es menester, por tanto, varones atenien-
ses, que también vosotros ahora, cuando, tratando de
engañaros y embaucaros, se lamente, llore y os dirija
súplicas, le lancéis a la cara [246] esta réplica: «Pues así
eres tú, Midias; en efecto, eres insolente y no quieres
tener las manos quietas en su sitio. ¿Luego te sorpren-

---

es decir, el de «sacar ventaja». Para entender esta evolución semántica, puede pensarse en frases como ésta, extraída del v. 456 de la *Electra,* de Sófocles: *ekhthroîsi antoûzdóntos apembênai podí* «pisar él con su pie, estando vivo, sobre sus enemigos».

[246] Obsérvese de qué forma tan magistral Demóstenes increpa a Midias en los mismos términos con que él reprendía a los ciudadanos atenienses: Midias. — «Así sois, varones atenienses»; Demóstenes. — «Pues así eres tú, Midias»; Midias. — «Ni salís en campaña militar ni estimáis que sea necesario pagar la cuota de la contribución»; Demóstenes. — «En efecto, eres insolente y no quieres tener las manos quietas en su sitio»; Midias. — «¿Luego os extrañáis de que vuestra cosas vayan mal?»; Demóstenes. — «¿Luego te sorprendes de que siendo malo acabes mal?»; Midias. — «¿Os imagináis que yo voy a aportar mi contribución y vosotros os vais a repartir el dinero?»; Demóstenes. — «¿Crees que nosotros vamos a aguantarnos y tú en persona vas dar los golpes?»; Midias. — «¿Os imagináis que yo voy a ser trierarco y vosotros vais a renunciar a embarcaros?»; Demóstenes. — «¿Y que nosotros te vamos a absolver con nuestro voto y tú no vas a desistir de tus malos propósitos?»

des de que siendo malo acabes mal? ¿Crees que noso-
tros vamos a aguantarnos y que tú en persona vas a
dar los golpes? ¿Y que nosotros te vamos a absolver
con nuestro voto y tú no vas a desistir de tus malos
propósitos?»
Y le ayudan los que hablan en su defensa, no tanto 205
queriendo, ¡por los dioses!, hacerle favor a ese individuo,
como injuriarme a mí, apoyándose en la enemistad per-
sonal que ése [247] afirma existir entre él y yo y en la que
insiste por la fuerza, la admita yo o no, obrando equivo-
cadamente. Pero el tener excesiva buena suerte corre
el riesgo de hacer cargantes algunas veces a las perso-
nas; porque cuando ni siquiera yo admito, pese a haber
sufrido daños [248], que ese hombre sea mi enemigo, y él,
en cambio, ni concede perdón a quien le perdonó [249],
antes bien, me sale al encuentro hasta en los pleitos
ajenos y se dispone ahora a subir a la tribuna para soli-
citar que no tenga yo derecho ni siquiera a la asistencia
que a todos por igual brindan las leyes, ¿cómo no va
a ser cargante ese individuo ya ahora y más poderoso
de lo que a cada uno de vosotros en particular os inte-
resa? Es más, varones atenienses, estaba presente Eubu- 206
lo, sentado en el teatro, cuando el pueblo con su voto
condenó a Midias y, aunque éste le llamaba por su nom-
bre y le suplicaba y le rogaba con insistencia, como vo-
sotros sabéis, no se levantó. Y, sin embargo, si él pensa-
ba que la acusación previa había sido dirigida contra

---

[247] Tal vez alude Demóstenes a Eubulo, cuyo nombre no tardará en pronunciar ya sin rebozo. Cf. *infra,* 206.

[248] Según el escoliasta, estos daños a que se refiere Demóstenes y que habría padecido por obra de Eubulo, tienen su origen en el hecho de que éste, en la causa del asesinato de Nicodemo, fue acusador de Aristarco y junto con él inculpó, asimismo, a nuestro orador. Cf. *supra,* 104.

[249] Una expresión similar aparce en Demóstenes, *Sobre la embajada fraudulenta* 118.

un hombre inocente, entonces era cuando él, como amigo, digo yo, debía haber hablado en su favor y haberle asistido; pero si, por el contrario, habiéndole entonces condenado como autor de delito, por eso no atendió a sus llamadas, y ahora, en cambio, por haber chocado conmigo, os va a pedir que absolváis a ese individuo,
207 no está bien que vosotros le concedáis tal favor. ¡Que no haya, en efecto, nunca en un gobierno popular un individuo con tal poder [250] que con la asistencia prestada por su palabra logre que una parte se quede con las afrentas recibidas y la otra, en cambio, no dé satisfacción de ellas! Pero si quieres hacerme daño a mí, Eubulo —por más que, lo que es yo, no sé por qué razón, ¡por los dioses!—, tienes poder y posición como hombre público; toma de mí la venganza que quieras de acuerdo con las leyes, pero no me prives de la compensación que se me debe por las afrentas que, en contra de las leyes, recibí. Si tú no tienes recursos para hacerme daño de esa manera, también eso vendría a ser una prueba de mi equidad, si tú que llevas a juicio fácilmente a los demás, no encuentras motivo para llevarme a mí [251].

208 Ahora bien, estoy enterado de que Filípides, Mnesárquides [252] y Diotimo [253] el evonimeo y otros ciudadanos ricos y trierarcos de la misma especie os van a pedir, y aun con insistencia, que se lo entreguéis, solicitando que les sea concedida esa gracia como un favor que les fuera debido. Acerca de esos hombres nada desagradable voy a decir yo, pues estaría loco si lo hiciera; pero las reflexiones y cálculos que vosotros debéis haceros

[250] Sobre este poder de Eubulo y su influencia sobre los jueces, cf. *ibid.*, 296 ss.

[251] Cf. una lista de ciudadanos a quienes Eubulo llevó a juicio por naderías: *ibid.*, 293.

[252] Cf. Demóstenes, *Contra Teocrines* 32.

[253] Cf. Demóstenes, *Sobre la corona* 114.

cuando éstos os dirijan su solicitud, eso sí que os lo voy a decir. Imaginaos, jueces, que esos individuos 209
—cosa que ojalá nunca ocurra y que, tampoco, ocurrirá— llegaran a hacerse dueños de nuestro gobierno juntamente con Midias y los que le son semejantes, y que algunos de vosotros, los hombres del pueblo y partidarios de la causa popular, por haber ofendido a uno de ellos (no tan extremadamente como Midias me ofendió a mí, sino de cualquier otra forma distinta), comparece ante un tribunal compuesto en su totalidad por gente de esa clase, ¿qué perdón, qué consideración os imagináis que recibiría? Rápidamente se dispondrían a hacer favores, ¿acaso no? ¿O prestarían atención a alguien del pueblo llano que les dirigiese una súplica y no le dirían, por el contrario: «Que ese truhán, que ese miserable [254], que ese individuo cometa ultrajes y pese a ello resuelle? Él, que debía contentarse con que se le deje vivir.» Por tanto, varones atenienses, para con 210
quienes habrían de trataros de esa forma, no adoptéis vosotros una disposición distinta ni miréis con reverencia su riqueza o su fama, sino vuestras propias personas [255]. Ellos cuentan con muchos bienes de fortuna que nadie les impide poseer; que ésos, por consiguiente, tampoco os impidan a vosotros poseer la seguridad que las leyes nos proporcionan como hacienda común [256].
Ninguna atrocidad ni daño que inspire lástima habrá 211
de sufrir Midias, si llega a poseer los mismos bienes que la mayoría de vosotros, a los que en sus paseos ahora afrenta y tilda de pordioseros, y si se le reducen esos bienes cuya sobreabundancia [257] ahora le incita a comportarse insolentemente. Tampoco es justo, creo yo, que

[254] Cf. el mismo apelativo en Demóstenes, *Contra Filipo, III* 31, y *Sobre la corona* 127.

[255] Cf. Demóstenes, *Sobre la embajada fraudulenta* 338.

[256] Cf. *infra*, 221 ss.

[257] Cf. *supra*, 138.

esos individuos os hagan la siguiente petición: «No juzguéis según las leyes, jueces; no prestéis asistencia a quien ha sufrido horribles males; no observéis el juramento; concedednos esa gracia.» Porque eso es lo que van a pedir, si piden algo en relación con ese individuo,
212 aunque no empleen esas palabras [258]. Sin embargo, si precisamente son sus amigos y consideran terrible que Midias no sea rico, ellos mismos son en sumo grado acaudalados y hacen bien [259]; pero que le den dinero tomándolo de sus propios peculios, para que vosotros votéis con justicia manteniéndoos en los términos que habéis jurado al entrar aquí, y ésos le hagan los favores a expensas de sí mismos y no con vuestra deshonra. Mas si esos individuos, que tienen dinero, no fueran capaces de sacrificarlo, ¿cómo puede ser honroso para vosotros sacrificar vuestro juramento?

213 Muchos ricos confabulados, varones atenienses, gentes que por su prosperidad se han atraído la reputación de ser personas importantes [260], se presentarán aquí para haceros peticiones. No me sacrifiquéis, varones atenienses, a ninguno de ellos; antes bien, del mismo modo en que cada uno de esos individuos pondrá empeño en defender sus intereses personales y a Midias, defendeos vosotros así a vosotros mismos, las leyes y a mí, que

[258] Cf. Demóstenes, *Sobre la corona* 40: «Estáis oyendo con qué claridad en la carta que os dirige manifiesta y expone con precisión a sus aliados lo siguiente: 'Yo he hecho eso contra la voluntad de los atenienses y a su pesar, así que si sois sensatos, tebanos y tesalios, a ellos los tendréis por enemigos y en mí, por el contrario, depositaréis vuestra confianza.' No lo escribió con esta palabras, pero era eso lo que quería dar a entender.»

[259] Cf. Demóstenes, *Olintíaco I* 28: «Así que, contemplando en su conjunto todas esas razones, es necesario que todos prestéis ayuda y rechacéis la guerra a esas regiones; los ricos, para que, a precio de un pequeño gasto hecho a favor de los muchos bienes que *por su buena fortuna poseen*, puedan en el futuro obtener fruto sin miedo.»

[260] Cf. Demóstenes, *Olintíaco II* 1.

he acudido a vosotros en busca de refugio, y guardad esa opinión de la que ahora gozáis. Porque, efectivamen- 214
te, varones atenienses, si entonces, cuando tenía lugar la querella, el pueblo, tras haber oído los hechos, hubiera absuelto con su voto a Midias, el asunto no sería tan penoso; pues, en verdad, uno podría siempre consolarse diciéndose que los hechos no habían ocurrido, que ésos no eran delitos que afectaran a la fiesta, y con muchos otros subterfugios. Pero, volviendo a la realidad, tam- 215
bién esto sería lo más horrible que pudiera pasarme: si vosotros todos, que, a raíz de la ejecución misma de los delitos, os hallabais tan encolerizados y colmados de acritud e indignación que, aunque Neoptólemo [261], Mnesárquides, Filípides y alguno de esos individuos sobremanera ricos nos suplicaban a mí y a vosotros, me gritabais que no le dejase escapar, y cuando me abordó Blepeo [262] el banquero, tales gritos disteis, como si yo —he ahí la vieja historia de siempre— me dispusiera a aceptar dinero, que, asustado, varones atenienses, por 216
vuestro griterío, dejé caer el manto y a punto estuve de quedarme desnudo, en túnica corta, ante vosotros, al tratar de escapar de aquél, que me tiraba del manto, y después de eso, saliéndome al encuentro, me decíais: «Persigue judicialmente a ese malvado y no te avengas con él; los atenienses contemplarán qué es lo que haces», y cosas del mismo tenor; en cambio, ahora, una vez que se ha establecido por votación que el hecho era una insolencia, y que los que juzgan esas acciones, en sesión habida en lugar consagrado [263], emitieron su sentencia, y yo perseveré y no os traicioné a vosotros ni a mí mismo, ahora vais a absolverlo vosotros. De nin- 217

[261] Era ciudadano de renombre en Atenas. A propuesta de Licurgo, fue, al igual que Diótimo, colmado de honores. Cf. Demóstenes, *Sobre la corona* 114, y *Vida de los diez oradores* 843F.

[262] Cf. Demóstenes, *Contra Beoto, II* 52.

[263] Es decir, en el teatro de Dioniso.

gún modo; pues los más graves oprobios van aparejados a ese proceder. No soy merecedor de ese trato por parte vuestra (pues, ¿cómo iba a serlo, varones atenienses?), cuando trato de llevar ante los tribunales a un individuo que es considerado violento e insolente y es ambas cosas en efecto, y que ha cometido actos de libertinaje en un festival público y que ha hecho testigos de su insolencia, no sólo a vosotros, sino a todos los griegos que fijaron aquí transitoriamente su residencia. Y el pueblo escuchó la relación de los hechos por ese individuo perpetrados. ¿Y qué? Pues que lo condenó con
218 su voto y os lo entregó a vosotros. Así pues, no es posible que vuestra decisión sea desconocida ni que pase desapercibida ni que quede sin investigar cuál fue vuestro veredicto cuando la causa fue llevada ante vosotros. Por el contrario, si lo castigáis, se os tendrá por personas discretas, honorables y abominadores de la maldad; en cambio, si le absolvéis, se pensará que habéis cedido a alguna otra razón [264]. Porque no es éste un caso promovido por una causa política [265], ni como el de Aristofonte [266], que, por haber devuelto las coronas, detuvo la querella, sino incoado por insolencia, por el hecho de que Midias no podría deshacer ninguna de las acciones por él realizadas. ¿Acaso, pues, habiendo sido así el caso, es mejor castigarle cuando reincida

264 Es decir, que los jueces se han dejado intimidar o, incluso, comprar por Midias y sus ricos e influyentes amigos.

265 No hay, pues, según Demóstenes, ninguna intención oculta en el proceso entablado contra Midias, ni otro intento o pretensión por su parte que el de castigar la bien demostrada insolencia del individuo que le afrentó.

266 Este Aristofonte, según informa el escoliasta, había retenido indebidamente el oro destinado a ser transformado en coronas dedicadas a la diosa Atenea. Cuando se entabló contra él querella previa *(probolê)* ante la Asamblea del pueblo por la razón mencionada, el acusado detuvo el proceso devolviendo el oro o, tal vez, ya las coronas con esa materia prima elaboradas.

o hacerlo ahora? Yo creo que ahora; porque el juicio afecta a la comunidad, y todos los delitos por los que hoy se le juzga son de carácter público.

Y más aún, no era sólo a mí a quien golpeaba y 219
ultrajaba en su intención entonces, al ejecutar las acciones que realizaba, sino a cuantos cabe pensar que tienen menos capacidad que yo para tomar venganza en beneficio propio [267]. Y si no erais golpeados todos ni sufríais todos vejaciones mientras actuabais como coregos, sabéis, naturalmente, que tampoco todos erais coregos a la vez y que nadie podría nunca maltrataros
a todos vosotros con una sola mano. Pero cuando una 220
sola víctima no logra obtener justicia, cada uno personalmente debe esperar ser el primero, después de eso, en sufrir agravios, y no dar de lado a semejantes casos ni esperar a que le sobrevengan a él mismo, sino guardarse de ellos con la mayor prevención posible. Midias me odia tal vez a mí, pero a cada uno de vosotros, de cierto, algún otro. Pues bien, ¿admitiríais que ése, quienquiera que sea el enemigo particular que os odia, tuviera poder para hacer con cada uno de vosotros lo que precisamente ese hombre hizo conmigo? Yo, realmente, no lo creo. Por tanto, tampoco me sacrifiquéis a mí a
ese individuo, varones atenienses. Mirad: ya de inme- 221
diato, en cuanto se levante el tribunal, cada uno de vosotros, quién, quizás, más rápidamente, quién más despacio, regresará a su casa sin preocuparse por nada ni volverse para mirar atrás [268], sin tener miedo, sin preguntarse si será amigo o enemigo quien con él se tope, ni si será alto o bajo, fuerte o débil, ni nada por el estilo. ¿Por qué, si puede saberse? Porque en el fondo de su alma sabe (y deposita su confianza y su fe en la cons-

267 Vuelve Demóstenes a las consideraciones expuestas en los §§ 123 y sig. del presente discurso.

268 Dice el escoliasta que así hacen los que tienen miedo.

titución del Estado) que nadie va a arrastrarle por la
222 fuerza ni a ultrajarle ni a golpearle. Y luego, esa seguridad con que andáis vosotros mismos por las calles, ¿os pondréis en camino sin habérmela asegurado a mí? ¿Y en virtud de qué razonamiento debo yo sobrevivir a esas afrentas sufridas, si vosotros estáis dispuestos a dejarme ahora en la estacada? «¡Ten confianza, por Zeus! —podría decir alguien—, que no volverás a ser ultrajado en absoluto.» Pero si llego a serlo, entonces ¿os indignaréis con él, después de haberle absuelto ahora? ¡De ningún modo, jueces! ¡No me traicionéis a mí
223 ni a vosotros mismos ni a las leyes! Porque, realmente, si quisierais examinar e indagar la cuestión misma de por qué quienes de entre vosotros ejercéis de jueces en cada ocasión tenéis poder y autoridad sobre todos los asuntos de la ciudad, ya seais doscientos, ya mil, ya cuantos establezca la ciudad, averiguaríais que ni es porque seáis los únicos, de entre los ciudadanos, dispuestos en orden de batalla con armamento, ni porque vuestros cuerpos estén en óptimas condiciones y gocen de máximo vigor, ni porque seáis los más jóvenes por la edad, ni por ningún motivo de esa especie, sino porque las
224 leyes tienen fuerza. Y la fuerza de las leyes, ¿en qué consiste? ¿Acaso si alguno de vosotros, al ser agraviado, prorrumpe en gritos, acudirán corriendo y se le presentarán en su ayuda? No, porque son textos escritos y no podrían hacer eso. ¿En qué reside, pues, su poder? En que vosotros las confirméis y las pongáis a disposición de quien en cada momento las necesite, provistas de toda su autoridad. Así pues, las leyes son fuertes por
225 vosotros, y vosotros, por las leyes. Es menester, por tanto, ayudarlas de igual manera que uno se ayudaría a sí mismo si fuera objeto de agravio, y considerar que las infracciones de las leyes afectan a la comunidad, sea quien sea aquél sobre el que se detecten, y que ni

servicios públicos ni compasión ni varón ninguno [269] ni artería ninguna debe haber inventada mediante la cual se pueda trasgredir las leyes y escapar a un justo castigo por ello.

Los que de entre vosotros asistíais como espectado- 226
res a las Dionisias, silbabais y abucheabais a ese individuo cuando entraba en el teatro y hacíais todas las indicaciones que son señales de odio, aunque aún no me habíais oído hablar de él para nada. Luego, antes de que el caso fuera investigado, ya estabais indignados y exhortabais a la víctima a que tomara venganza, y aplaudíais cuando presenté querella contra él ante la
Asamblea del pueblo; y ahora que ha sido establecida 227
su culpabilidad y que el pueblo, en sesión celebrada en sagrado recinto [270], le condenó por anticipado, y se ha pasado detallada revista a los demás hechos perpetrados por ese malvado individuo, y os ha tocado en suerte ser jueces y está en vuestras manos acabar con todo el asunto mediante un solo voto, ¿ahora vais a vacilar en asistirme, en complacer al pueblo, en dar a los demás una lección de sensatez, en pasar vosotros mismos el resto de vuestra vida en medio de una gran seguridad, habiendo hecho de ese individuo un ejemplo para los demás?

Así pues, por todas las consideraciones expuestas, y, sobre todo, en favor del dios en relación con cuya fiesta ese hombre ha resultado convicto de cometer actos de impiedad [271], castigadle depositando en la urna el voto que exigen la piedad y la justicia.

---

[269] Según el escoliasta, se refiere a Eubulo.
[270] Cf. *supra*, 216.
[271] Cf. *supra*, 199.

XXII

CONTRA ANDROCIÓN

INTRODUCCIÓN

A punto de dar fin el período en que había desempeñado sus funciones el Consejo de los Quinientos del año 356-355 a. C., Androción, que había sido miembro de él, solicita del pueblo una corona para premiar la labor llevada a cabo por dicha corporación. Las peticiones de tales recompensas normalmente solían ser ratificadas por la Asamblea del pueblo, a poco que la *Bulé* o Consejo se hubiera esforzado en cumplir dignamente sus obligaciones. Pero en el caso que nos ocupa, si bien la moción fue aprobada por la Asamblea, que dio el visto bueno a la referida solicitud, sin embargo, a esta conformidad dada no tardaron en llegarle ciertos impedimentos que dificultaban la puesta en práctica del contenido del decreto; en efecto, dos ciudadanos, Euctemón y Diodoro, presentaron escrito de acusación de ilegalidad *(graphè paranómōn)* contra dicha propuesta. La verdad es que la inculpación iba dirigida no tanto al Consejo saliente como a Androción, autor de la moción en que proponía coronar a la alta cámara; y ello porque ambos acusadores, Euctemón y Diodoro, habían sido

acusados por el susodicho Androción; el uno, de malversación de fondos públicos, y el segundo, de parricidio.

Hubo, pues, vista de la causa que, a raíz de la citada denuncia, se entabló, y en ella habló primeramente Euctemón, y luego lo hizo Diodoro sirviéndose de un discurso que para él compuso el joven Demóstenes y es, justamente, el que a continuación presentamos.

En consecuencia, este discurso es una deuterología, es decir, una intervención del segundo acusador ante el tribunal de justicia, y posee todos los rasgos que caracterizan esta modalidad de alocución judicial. Efectivamente, ya desde el mismo principio de la pieza oratoria queda claro que el orador, por un lado, tiene el propósito de completar las argumentaciones que previamente ha expuesto el acusador principal, que ha consumido ya su turno, y, por otra parte, se dispone a prevenir y refutar de antemano las posibles vías de escape y argumentos a que pudiera recurrir el acusado. Estas prevenciones o precauciones se llamaban en retórica griega *prokatalépseis*, es decir, disposiciones previamente tomadas con el fin de anular o invalidar los razonamientos y alegaciones de la defensa.

Las razones en que funda Demóstenes la acusación (las que, obviamente, esgrime Diodoro) son las siguientes:

No ha habido un *proboúleuma*, es decir, un decreto previo del Consejo, argumento francamente débil y caedizo, toda vez que, como el decreto en cuestión proponía otorgar una distinción honorífica al Consejo, hubiera sido inelegante y, de todo punto, indecoroso que el propio Consejo se la hubiese decretado a sí mismo con antelación.

La segunda razón que el orador alega es ya de mayor peso y consideración: según la ley, no podía solicitar recompensa un Consejo que no hubiera conseguido

construir un determinado número de naves de guerra, lo que la *Boulḗ* del año 356-55 a. C., ciertamente, no había hecho. Bien es verdad que, como ya hemos visto, esta recompensa no la pedía el Consejo, sino Androción, pero lo innegable es que el espíritu de la ley era exhortar a los sucesivos Consejos a acrecentar la flota, en la que residía el poder de Atenas.

A continuación, el orador se dirige decididamente contra Androción, a quien acusa de hacer uso de la palabra ante el pueblo contraviniendo con ello la ley que niega ese derecho a quienes se han prostituido o deben dinero al fisco, cargos que imputa al acusado.

Por último, Demóstenes censura la conducta de Androción como hombre público: encargado de recuperar el dinero que se debía al tesoro en concepto de impuestos, se comportó rigurosa y severamente con sus conciudadanos, y luego, en el asunto de la fabricación de vasos con el oro de coronas que habían sido ofrecidas al pueblo de Atenas por sus aliados, también, según la acusación, dio pruebas de egoísmo e insolidaridad, pues dejó que desapareciesen las inscripciones de las coronas ofrendadas, en las que se honraba al pueblo de los atenienses, e hizo figurar, en cambio, en los vasos su propio nombre.

Androción debió de salir libre de este proceso, pues, de no haber sido así, Diodoro no se lo hubiera callado unos años más tarde, cuando pronunció el *Contra Timócrates*, discurso también compuesto por Demóstenes y dirigido contra un personaje que era amigo político de Androción.

Según Dionisio de Halicarnaso, el *Contra Androción* es el más antiguo de los discursos políticos de Demóstenes; lo data en el 355 a. C., fecha que coincide con la del *Contra Leptines*, discurso con el que comparte, además, otros rasgos. Así dice el susodicho crítico (cf. Dionisio de Halicarnaso, *Carta a Ammeo* I, 1: «Empezó *(sc.*,

Demóstenes) a escribir discursos políticos en el arcontado de Calístrato... y el primero de los pleitos que aderezó para llevar ante los tribunales es el *Contra Androción*, que ha escrito para Diodoro, el que acusaba de ilegalidad al decreto.»

ARGUMENTO DE LIBANIO

1 Había dos Consejos en Atenas, uno perpetuo, el del Areópago, que juzgaba de homicidios voluntarios, heridas y casos de ese carácter, y otro que se ocupaba de los asuntos del Estado; éste se renovaba cada año y se componía de quinientos varones que tuvieran la edad exigida para formar parte del Consejo. Y había una ley que ordenaba a este Consejo construir trirremes nuevos, y que, si no lo hacía, prohibía que éste solicitara del pueblo recompensa. Pues bien, en esta ocasión, el Consejo no las había construido; Androción, sin embargo, había presentado en la Asamblea del pueblo un decreto para coronar al Consejo. Por esa razón se entabla contra él proceso por ilegalidad y le acusan a él dos enemigos personales suyos, Euctemón y Diodoro. Y ha hecho uso de la palabra previamente Euctemón y, en segundo lugar,
2 sigue con el ataque Diodoro mediante este discurso. Sostienen los acusadores, en primer término, que el decreto en cuestión no había sido objeto de debate previo (pues una ley ordena que no se lleve ante el pueblo un decreto antes de que sea aprobado en el Consejo, y Androción, contraviniendo a dicha ley, presentó su propuesta sin haberla sometido a deliberación previa), y, en segundo lugar, que el decreto es contrario a la ley que manda que el Consejo que no haya construido los trirremes no solicite recompensa; porque, si no es lícito solicitar, es evidente que tampoco está permitido otorgar. Esas son las leyes que alegan para el caso; pero aducen también dos contra la persona, la de la prostitución y la de los deudores del tesoro público y afirman que Androción está desposeído de sus derechos de ciudadanía en virtud de una y otra; pues, en efecto, se ha prostituido y debe al Estado una deuda paterna.

OTRO ARGUMENTO

Las magistraturas en Atenas eran diferentes, desde antiguo; asignadas por sorteo, las unas, conferidas por votación a mano alzada, otras, y otorgadas mediante elección, otras [1]. Eran magistraturas sorteadas las que se asignaban por sorteo, como las de los jueces; conferidas por votación a mano alzada, las que se otorgaban votando el pueblo de esa manera, como las de los estrategos; y adjudicadas por elección, las concedidas mediante dicho procedimiento, como las de los coregos. Una de ellas, del grupo de las asignadas por sorteo, era el Consejo de los Quinientos. Decimos de los Quinientos por distinguirlo respecto al del Areópago. Hay entre ellos tres diferencias: la primera es que el de los Quinientos trataba de los asuntos públicos y el del Areópago sólo de las causas de homicidio. Y si alguien dijera que también este último trataba de cuestiones públicas, respondemos 1

[1] Da comienzo aquí una abundante sarta de disparates relativos a la administración pública de la ciudad de Atenas. No existía tal diferencia, como quiere el autor, entre los cargos otorgados por votación a mano alzada y magistraturas cubiertas por elección. Tampoco los coregos, como señala más adelante el indocumentado autor de este desdichado prólogo, eran designados mediante elección; cf. al respecto, Aristóteles, *Constitución de los atenienses* 56, 2: «Y el arconte, nada más tomar posesión de su cargo, pregona que lo que cada uno tenía antes de ingresar él en el cargo, lo siga teniendo y conservando en su poder hasta el fin de su magistratura. Después designa tres coregos para los poetas trágicos, los más ricos de entre los atenienses; y antes también designaba cinco para los cómicos; ahora, en cambio, los procuran las tribus. Luego se hace cargo de los coregos presentados por las tribus para las Dionisias, para los coros de varones y de niños y para los poetas cómicos (son, los destinados a las Dionisias, asignados por tribus, los adscritos a las Targelias, uno por cada dos tribus, y los proporciona cada una de las tribus por turno), y les hace las permutas de bienes e introduce la alegación de excusas, si alguien afirma haber cumplido ya antes este servicio público o que está exento de cargas, por haber desempeñado otros servicios públicos y no haber transcurrido el plazo de su exención, o que no tiene la edad requerida; pues es necesario que el que oficie de corego de los coros de niños esté por encima de los cuarenta años de edad. Y también designa coregos para Delos y al jefe de embajadores para el barco de treinta remos que lleva a los mancebos.»

que, cuando se daba un caso de extrema necesidad, sólo entonces se
2 reunía para tratar de asuntos públicos. Segunda diferencia: que el
de los Quinientos está sometido a una limitación numérica de sus com-
ponentes; el otro, en cambio, a número de miembros ilimitado. Pues
a juzgar por lo que refieren algunos oradores, cada año se le añadían
los nueve arcontes; según otros, en cambio, sólo los seis tesmótetas [2].
Pues había seis tesmótetas, los cuales juzgaban los casos de prostitu-
ción [3]; había, además, otros tres arcontes: uno, el epónimo, de quien
recibía nombre el año; el segundo, el rey, que atendía a los intereses
de los huérfanos [4] y entendía en los actos de impiedad; el tercero, el
polemarco, que se ocupaba de los asuntos relativos a la guerra [5].
3 Y los tesmótetas ejercían su cargo sólo durante un año y antes de
entrar en funciones eran sometidos a examen con relación a toda su
vida pasada. Y si se les había encontrado justos en todo, ejercían su
mandato durante un año. Luego, pasado el año, de nuevo eran exami-
nados, por ver si durante ese tiempo habían desempeñado su cargo
correctamente. Y si se les había visto gobernar con justicia, se les agre-
gaba al Consejo de los Areopagitas (y por esa razón éstos no estaban

---

[2] Del Areópago formaban parte exclusivamente antiguos arcontes.

[3] Eran mucho más amplias las competencias de los tesmótetas, tal como lo expresa Aristóteles en la obra ya mencionada. Cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 59: «Los tesmótetas, en primer lugar, tienen autoridad para prescribir a los tribunales en qué días hay que celebrar los juicios, y, en segundo lugar, para asignárselos a los magistrados, pues según ellos los concedan, así actúan ésos. Y, además, llevan ante el pueblo las acusaciones de traición y proponen todas las condenas por votación a mano alzada y todas las querellas previas y las acusaciones de ilegalidad y de haber propuesto una ley no conveniente y la imputación hecha a un presidente y la dirigida a un intendente y las rendiciones de cuentas de los estrategos...»

[4] No es cierto. El que se encargaba de proteger a los huérfanos era el arconte epónimo, o primer arconte o arconte por antonomasia. Cf. ARISTÓTELES, *ibid.*, 56, 7: «Y se cuida también de los huérfanos y de las hijas herederas y de cuantas mujeres, habiendo muerto sus maridos, aleguen estar embarazadas, y tiene autoridad para imponer multas o llevar ante los tribunales a los delincuentes.»

[5] Sin embargo, nada de eso leemos en ARISTÓTELES, *ibid.*, 58: «El polemarco hace los sacrificios a Artemis Agreste y a Enialio, dispone el certamen funerario en honor de los muertos en la guerra y hace las ofrendas mortuorias a Harmodio y Aristogitón; etc.»

sujetos a número fijo). Y en caso contrario, eran expulsados. Una
tercera diferencia, que el Consejo de los Quinientos se renovaba cada
año, mientras que el de los Areopagitas no era renovable; pues, aunque
alguien cometiera una gran falta, no se le expulsaba de él. Pero toda 4
vez que el asunto propuesto a nosotros no se refiere al Consejo del
Areópago, sino al de los Quinientos, es menester que aprendamos có-
mo ejercía éste sus poderes. Es necesario saber que los atenienses no
contaban los meses por el curso del sol, como nosotros, sino por el
de la luna. En efecto, según el curso solar, tiene el año trescientos
sesenta y cinco días, de donde resulta que *el mes tiene treinta días,*
un tercio ⟨y un doceavo⟩. Pues diez veces treinta hacen trescientos,
y dos veces treinta, sesenta. Quedan cinco. La tercera parte de doce
es cuatro; queda un día. Y un día es la doceava parte de doce.
Según el curso de la luna, el año tiene trescientos cincuenta y cuatro 5
días, de donde acontece que el mes tiene veintinueve días y medio.
En efecto, diez veces veinte hacen doscientos; dos veces nueve, diecio-
cho, y la mitad de doce es seis. De modo que en conjunto resultan
trescientos cincuenta y cuatro días, y faltan, *de acuerdo con el curso*
solar, once días, con los que los atenienses, agrupándolos cada tres años,
formaban el mes intercalar de treinta y tres días. En todo caso, 6
tiene el año, según el curso lunar, trescientos cincuenta y cuatro días;
y a esos cuatro días los atenienses los llamaban comicios; y durante
ellos el Ática estaba sin magistrados y en ellos proponían a los magis-
trados. Así pues, los Quinientos ejercían su cargo durante los trescien-
tos cincuenta días. Pero toda vez que eran muchos y llevaban a cabo
las gestiones con dificultad, *se dividieron en diez grupos, de acuerdo*
con las tribus, cada uno de ellos de cincuenta miembros; pues cada
tribu proponía ese número de candidatos. De donde resultaba que esos
cincuenta gobernaban a los demás durante treinta y cinco días cada
grupo. Esos treinta y cinco días, en efecto, son la décima parte del
año; porque diez veces treinta son trescientos, y cinco veces diez, cin-
cuenta. Pero, dado que, una vez más, los cincuenta eran muchos para 7
gobernar juntamente, †de los diez designados por la suerte† uno sólo
gobernaba durante un único *día de los siete, y, de la misma manera,*
cada uno de los demás, designado por la suerte, gobernaba durante
el día que le correspondiera, hasta que se cumpliesen los siete días.
Y acontecía que tres de los magistrados no gobernaban. Y cada uno
de los que ejercían el gobierno durante un solo día se llamaba «presi-
dente». Y ¿por qué gobernaba durante un solo día? Puesto que se le
confiaban las llaves de la Acrópolis y todo el Tesoro de la ciudad. Y

así, para que no se prendase de la tiranía, por esa razón hacían que su gobierno durase un solo día. Y hay que saber que los cincuenta se llamaban prítanes, los diez, proedros, y el magistrado único, presidente. Pero hemos de abordar el argumento del discurso propuesto.

8 Era costumbre que el Consejo de los Quinientos, recibiendo fondos monetarios del pueblo, mandara construir trirremes nuevos; y había una ley en virtud de la cual el Consejo que pareciese al pueblo haber tomado las disposiciones para ello acertadamente, fuera coronado. Pues bien, ese Consejo, del que se trata en el presente discurso, aunque había recibido del pueblo los fondos, no hizo construir los trirremes, pero en todo lo demás parecía haber adoptado correctas decisiones. En cualquier caso, el orador Androción, que era presidente de ese Consejo, propuso por escrito un decreto, para que fuese coronado el Consejo. Con ese decreto la emprendieron Euctemón y Diodoro, que eran enemigos de Androción, alegando que había sido redactado en contravención de las leyes. Así pues, el planteamiento de la causa es de tipo positivo, referente a un escrito, una reflexión acerca del tiempo futuro
9 sobre si hay que hacer esto o hay que dar esto o no. Y toda vez que al planteamiento del discurso contribuye, para vuestro provecho, conocer las alegaciones, ea, examinemos, en primer lugar, las de los acusadores. Euctemón y Diodoro acometen el decreto en virtud de cuatro leyes, de las cuales es la primera la que prohíbe que se introduzca en la sesión de la Asamblea del pueblo un decreto que no haya sido objeto de deliberación previa en el Consejo. Pues, ya que el pueblo era numeroso y muchas veces se dejaba seducir, sin pensar si el decreto contenía alguna malicia al acecho, en primer término lo enviaba al Consejo de los Quinientos, y éste investigaba si contenía algún perjuicio o perversidad y, así, lo introducía en el orden del día de la Asamblea del pueblo. Por tanto, debía él haber propuesto primeramente el decreto ante el Consejo. Pero no lo propuso, toda vez que ese Consejo acababa de hacerse cargo de sus poderes recientemente y él temía ser el blanco de su envidia; porque cada cual es propenso a mostrar
10 que quien le precedió gobernó mal. Una segunda ley prescribía que el Consejo que hubiera hecho construir los trirremes solicitase la recompensa. Una tercera ley disponía que quien se hubiera prostituido no interviniese en la gestión de los asuntos públicos: por consiguiente, Androción, que se había prostituido, no debía participar en la administración pública. Una cuarta ley prohibía tomar parte en la vida pública a quien debiera dinero al Tesoro; «y tú, Androción, lo debes, por consiguiente, no debes inmiscuirte en la administración de los negocios de Estado.» Pero, digamos también los alegatos del acusado.
Pues bien, Androción, contra la primera ley, se defiende valiéndose 11
de la costumbre; arguye, en efecto, que se había impuesto la costumbre de presentar decretos al pueblo sin deliberación previa del Consejo. Contra la segunda se defiende basándose en la oposición de leyes; pues también él mismo aduce otra ley que reza que el Consejo sea coronado, si parece al pueblo que ha tomado correctas decisiones. Y contra las otras dos se bate recurriendo a expediente dilatorio, argumentando que en ese preciso momento no se le debía juzgar con relación a esos cargos.

Algunos intentaron reducir este discurso a la especie de plantea- 12
miento positivo referente a oposición de leyes, diciendo: «he aquí que también en este punto, a consecuencia de las circunstancias, dos leyes contienden una con otra, de las cuales la una ha sido trasgredida por haber sido ratificada la otra». Pero nosotros argüimos que, en el planteamiento de causa positivo que se refiere a oposición de leyes, ninguna de las dos se quebranta; antes bien, examinamos cuál debe ser trasgredida. Pero en el presente discurso no es ése el caso; en efecto, una de las leyes ha sido violada, la que prescribe que el Consejo que no haya logrado construir los trirremes no solicite recompensa. Y eso no es propio de un planteamiento de causa positivo referente a oposición de leyes, sino de mera oposición de leyes.

Conviene saber que, cuando hay dos acusadores, de los cuales 13
uno es ⟨más joven y el otro⟩, más viejo, éste toma la palabra en primer lugar, a fuer de consideración; justamente así, también aquí Euctemón, por ser más viejo, ocupó el primer puesto para hacer uso de la palabra y pronunció el exordio, la disposición argumental previa a la narración [6] y una parte de los argumentos. Y Diodoro, que es un particular, recibió de Demóstenes el presente discurso. Es, además, un discurso pronunciado en segundo lugar y contiene los puntos que Euctemón había dejado de lado.

Lo que Euctemón, jueces, víctima de la maldad de 1
Androción, intenta, a saber: prestar auxilio a la ciudad y, a la vez, obtener satisfacción en su propio provecho,

[6] Se llama *katástasis* o *prokatástasis* en retórica griega (el término equivalente en la latina es *initium*) a aquella parte del discurso forense situada entre el exordio y la narración propiamente dicha.

eso es lo que también yo intentaré hacer, si es que soy capaz. El caso es que, si bien Euctemón ha sufrido ultrajes numerosos, graves y en contravención a todas las leyes, son ellos de menos entidad que las dificultades que se me han planteado por culpa de Androción. Ése, al menos, fue objeto de asechanzas en sus dineros [7] y en la eventualidad de ser expulsado injustamente de vuestro lado; a mí, en cambio, no me hubiera aceptado ninguno de los seres humanos existentes [8], si los cargos que fueron aparejados por ese individuo hubieran
2 merecido crédito entre vosotros. Pues habiéndome acusado de crímenes que cualquiera dudaría incluso si mencionarlos, a no ser que el tal resultara ser bastante parecido a aquél, a saber: de que yo había dado muerte a mi propio padre; y después de haber preparado un escrito de denuncia no contra mí, sino contra mi tío, pues hizo constar en él que cometía impiedad por mantener contacto conmigo [9], como si yo hubiese perpetrado esos delitos, lo llevó a juicio. Y si hubiera resultado que entonces fuese condenado, ¿quién habría padecido por causa de ese individuo mayores desgracias que yo? Pues ¿qué amigo o huésped habría estado dispuesto a trabar relación conmigo? ¿y qué ciudad habría tolerado en algún punto dentro de sus límites a quien pasaba por haber llevado a efecto tan grave impiedad? [10]. No
3 hay ni una sola. Pues bien, de esos cargos yo me liberé litigando ante vosotros, y no por poco margen de votos [11], sino en tal manera que esos individuos ni siquiera obtuvieron la quinta parte de los sufragios emitidos [12]; y de ese hombre ahí presente voy a intentar, con vuestra ayuda, vengarme ahora y en toda otra ocasión. Y aunque acerca de mis asuntos privados tengo aún mucho que decir, lo pasaré por alto; en cambio, respecto de las cuestiones sobre las que en este preciso momento vais a emitir vuestro voto y de los no pocos perjuicios que ese individuo os produjo actuando públicamente como hombre de Estado, puntos que me parecía que Euctemón dejaba de lado y es mejor que vosotros oigáis, de todo ello voy a intentar discurrir en breves palabras.
Yo, en efecto, si viese que ese individuo contaba con 4
una franca defensa de los cargos que se le imputan, para presentarla ante vosotros, no haría de ella mención alguna. Pero la realidad es que sé a ciencia cierta que ese hombre nada franco ni justo podría exponer y que, en cambio, tratará de engañaros fingiendo e induciendo engañosamente maliciosas razones en réplica a cada uno de esos cargos. Porque es un experto en la oratoria y toda su vida la ha consagrado a ella. Por tanto, para que vosotros no seáis engañados y, en consecuencia, persuadidos a votar contrariamente a vuestro juramento y a absolver a ese individuo que por muchas razones es merecedor de vuestro castigo, prestad atención a lo que voy a decir, con el fin de que, una vez me hayáis oído, podáis responder [13] como es debido a cada una de las argumentaciones expuestas por él.

Hay, efectivamente, un solo argumento, acerca de 5
la carencia de deliberación previa [14] de su decreto, que

[7] Cf. Demóstenes, *Contra Androción* 48.

[8] Similar expresión en Demóstenes, *Sobre la paz* 2, y *Sobre los asuntos del Quersoneso* 58.

[9] El simple contacto personal con un asesino contaminaba de impurezas a quienes con él se relacionaban. Cf. Demóstenes, *Contra Midias* 118.

[10] Cf. Eurípides, *Electra* 1194 s.

[11] Cf. Demóstenes, *Contra Aristócrates* 205: «...por tres votos lo libraron de sufrir pena de muerte».

[12] El acusador que en una acción pública no obtenía ni siquiera la quinta parte de los votos era condenado a pagar una multa de mil dracmas y sufría pérdida parcial de sus derechos como ciudadano *(atimía)*, razón por la cual no podía promover procesos judiciales similares en el futuro.

[13] El mismo verbo, *hypolambánein*, aparece usado con idéntico sentido en Demóstenes, *Contra Leptines* 146.

[14] Según la ley, toda propuesta presentada a la Asamblea del pue-

se imagina hábilmente dispuesto en su favor. Existe una ley, afirma, en virtud de la cual, si el Consejo parece haber desempeñado su función de órgano deliberativo en forma merecedora de recompensa, el pueblo le conceda tal recompensa. Eso fue una cuestión, dice, que planteó el intendente de los próedros de la Asamblea, que el pueblo adoptó por votación y que fue aprobada. Para nada es menester, afirma, una deliberación previa en ese caso, porque lo que iba aconteciendo estaba de acuerdo con la ley. Pero yo me imagino justamente lo contrario, y considero que también a vosotros os parecerá así; a saber: que los decretos previos sólo hay que presentarlos respecto de aquellos asuntos prescritos por las leyes, ya que, al menos acerca de los que no hay leyes establecidas, ni siquiera es conveniente proponer-
6 los de entrada, ni uno solo, por supuesto. Ahora bien, sostiene que todos los Consejos que han venido hasta ahora recibiendo de vosotros recompensa, la han obtenido de esa manera y a ni uno solo de ellos le ha sido nunca proporcionado un decreto previo. Pero yo supongo, o, más bien, sé a ciencia cierta que él no dice la verdad; no obstante, aun si ello es así exactamente y la ley dice lo contrario, no porque muchas veces antes haya sido ciertamente trasgredida, por ello debe serlo también ahora; antes bien, al contrario, hay que empezar a obligar a que se obre tal como la ley ordena, co-
7 menzando por ti [15] en primer lugar. No digas, pues, tú que eso ha ocurrido muchas veces, sino que es así como conviene que suceda. Pues si algo se hizo alguna vez no conformemente a las leyes y tú seguiste el ejemplo, no por eso serías absuelto en justicia, sino condenado con mayor razón; porque de la misma manera que, si

blo debía haber sido sometida a la deliberación previa por parte del Consejo de los Quinientos, es decir, la *Boulé*.

[15] Cf. la misma expresión, en DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 297-298.

alguno de aquellos tus predecesores hubiera sido condenado previamente, tú no hubieras propuesto ese decreto, así mismo, si tú ahora pagas tu pena, otro no lo propondrá.

Además, acerca de la ley que expresamente prohíbe 8
sea lícito [16] a un Consejo que no haya construido los trirremes pedir la recompensa, merece la pena oír la defensa que va a adoptar y contemplar la desvergüenza de su carácter a través de los argumentos [17] que intenta exponer. «La ley, sostiene, prohíbe que el Consejo pida la recompensa si no ha construido los trirremes; estoy de acuerdo; pero, prosigue, lo que es otorgarla, en ningún punto impide que la Asamblea del pueblo la otorgue. Y yo, si se la otorgué a petición suya, entonces he hecho mi propuesta al margen de la ley; pero si no he hecho mención de las naves en todo mi decreto, sino que invoco otras razones por las que concedo una corona al Consejo, ¿cómo es que he presentado una moción
al margen de la ley?» No os es, sin duda, difícil con- 9
testar a esos argumentos con justas razones; en primer término, que los presidentes del Consejo y el intendente de ellos [18], que pone a votación esas cuestiones, pregun-

[16] Cf. el mismo ejemplo de pleonasmo en DEMÓSTENES, *Contra Aristócrates* 28 y 122.

[17] El orador ha sustituido la preposición esperada *ex* por *diá* en el sintagma *di 'hôn* para evitar el hiato.

[18] Los nueve «próedros», o presidentes del Consejo, y su «epístates», o intendente de dicho colegio, eran tenidos por representantes del Consejo ante la Asamblea. Como es sabido, los nueve próedros eran designados por sorteo entre los consejeros de las nueve tribus que no se encontraban ejerciendo la pritanía en ese momento. También el epístates era elegido por sorteo y era quien presidía la sesión. Cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 44: «Es intendente de los pritanes uno sólo, el designado por la suerte, y éste los dirige durante una noche y un día, y no es lícito que lo haga durante más tiempo ni que la misma persona lo sea dos veces. Éste guarda las llaves de los santuarios en los que están depositados los fondos y los documentos de la ciudad, y el sello público, y es obligatorio que permanezcan

taban y proponían a votación a mano alzada la cuestión siguiente: «A quién parece que el Consejo ha actuado como organismo consultivo en forma merecedora de recompensa y a quién parece que no»; sin embargo, al menos a quienes no solicitaban ni reclamaban de entrada [19] la obtención de ninguna recompensa, ni siquiera
10 plantear la cuestión les interesaría. Pues bien, además de eso, habiendo dirigido Midias [20] y algunos otros acusaciones contra el Consejo, saltando los consejeros de sus asientos os suplicaron que no se les despojara de su recompensa. Y eso no hace falta que vosotros los jueces lo averigüéis por mí, sino que, vosotros mismos, que estabais presentes en esa ocasión, sabéis que eso ocurrió en la Asamblea del pueblo. De modo que, cuando diga que el Consejo no lo pedía, replicadle con estas razones; y que la ley [21] ni siquiera permite que el pueblo otorgue la recompensa a quienes no han construido
11 las naves, también eso me dispongo a probarlo. Porque por esa razón, varones atenienses, tiene ese carácter la ley según la cual no es lícito pedir la recompensa a un Consejo que no haya construido los trirremes; para que

en la Rotonda *(Thólos)* tanto él como una tercera parte de prítanes a la que él se lo ordene.»

[19] Cf. similar expresión, *supra*, 5.

[20] Se trata del famoso personaje hostil a Demóstenes, contra quien el orador compuso el discurso titulado *Contra Midias*.

[21] Cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 46: «Se preocupa (el Consejo) de los trirremes construidos y de los aparejos y de las atarazanas y construye nuevos trirremes o cuadrirremes, los que de entre estas dos clases decide el pueblo por votación a mano alzada, y aparejos para éstos y arsenales; los directores de los trabajos de construcción de las naves los designa el pueblo votando brazo en alto. Y, si no entregan esos trabajos terminados al Consejo siguiente, no pueden *(sc.*, los miembros del Consejo saliente) recibir la recompensa; pues la reciben estando ya en funciones el siguiente Consejo. Y construye los trirremes tras haber elegido previamente de entre los componentes de sí mismo diez miembros en calidad de construtores de trirremes.»

no sucediese que el pueblo fuera persuadido o engañado [22]. Pues el que legisló esa ley consideraba que era menester no poner la cuestión a merced de la capacidad de los oradores, sino dejar fijado mediante una disposición legal lo que cabía imaginar que era justo [23] y, al mismo tiempo, conveniente para el pueblo. «¿No has construido los trirremes? Entonces, no solicites, la recompensa.» Y cuando no permite solicitar, ¿cómo no va a impedir estrictamente otorgar?

Ahora bien, también este otro punto merece ser 12
examinado: por qué, en fin, si en todo lo demás el Consejo ha cumplido bien sus funciones deliberativas y nadie puede echarle en cara fallo alguno, pero no ha construido los trirremes, no le está permitido solicitar la recompensa. Encontraréis que esta estricta disposición [24] está legislada en favor del pueblo. Opino, en efecto, que nadie podría contradecir que cuantos acontecimientos favorables o de los otros [25] (por no decir palabra desagradable) han sucedido alguna vez a la ciudad o están sucediendo ahora se han producido como resultado de la posesión de trirremes, en el primer caso, o de carencia de ellos, en el segundo. A título de 13
ejemplo, muchos casos podrían citarse tanto antiguos como recientes; pero de los que, en efecto, son los más familiares a vuestros oídos, he aquí, si queréis, éste: aquellos antepasados nuestros que construyeron los Propileos y el Partenón y adornaron los demás templos con los despojos de los bárbaros, por lo que todos, como

[22] Literalmente dice el texto original: «para que ni siquiera esté en poder del pueblo ser persuadido o engañado».

[23] Cf. una expresión similar en DEMÓSTENES, *Contra Aristócrates* 66.

[24] El término griego que aquí vertimos por «estricta disposición» se emplea también con el significado de «salvaguardia» o «amparo». Cf. DEMÓSTENES, *Contra Timócrates* 153.

[25] Eufemismo motivado por afán de evitar una palabra de mal agüero: *kaká* (malos sucesos).

es natural, nos enorgullecemos, sabéis, sin duda, por
haberlo escuchado, que abandonaron la ciudad y se re-
cluyeron en Salamina, y debido al hecho de poseer tri-
rremes salvaron todas sus pertenencias y la ciudad tras
haber resultado vencedores en una batalla naval, y se
convirtieron en autores de muchos grandes beneficios
para los demás griegos, hechos cuyo recuerdo ni el tiem-
14 po puede borrar. Bien; pero esos son sucesos remotos
y de antaño. Sin embargo, he aquí algo que todos ha-
béis visto: sabéis que recientemente en un lapso de tres
días llevasteis ayuda a los eubeos y despachasteis a los
tebanos mediante un armisticio [26]. ¿Habríais procedido
con tal rapidez si no contarais con naves nuevas con
las cuales prestasteis vuestra ayuda? No, no habríais
podido. Podrían referirse otros muchos ventajosos su-

[26] Se refiere Demóstenes a la expedición del 357 a. C. contra los tebanos, que habían invadido Eubea, y en la que él mismo participa en calidad de trierarco, cargo para el que se ofreció voluntariamente. Cf. Demóstenes, *Sobre los asuntos de Quersoneso* 74: «En efecto, sabéis, sin duda, que aquel famoso Timoteo en cierta ocasión os arengó diciéndoos que había què llevar ayuda a los eubeos y salvarlos, cuando los tebanos trataban de reducirlos a esclavitud; y en su alocución dijo así, poco más o menos: 'Decidme, ¿teniendo a los tebanos en la isla, todavía deliberáis sobre la conducta que habréis de seguir y acerca de lo que hay que hacer? ¿No vais a llenar el mar de trirremes, varones atenienses? ¿No vais a poneros en pie ya y dirigiros al Pireo? ¿No vais a botar al mar vuestras naves?'».— Efectivamente, el año 357 a. C., los tebanos intentaron la conquista de Eubea. Eretria solicitó ayuda de los atenienses; éstos, exhortados por Timoteo, en un mes expulsaron a los tebanos de la isla, que, a partir de ese momento, pasó de nuevo a formar parte de la «Segunda Liga marítima». Demóstenes habla de tres días y no de un mes, tiempo que duró en verdad la expedición según la inscripción que conservamos. En realidad, se refiere el orador exclusivamente a la movilización de las tropas y no a la duración de toda la campaña. Curiosamente, Esquines señala que los preparativos de la expedición a Eubea duraron cinco días; cf. Esquines, *Contra Ctesifonte* 85. Sobre la colaboración de Demóstenes como trierarco en la campaña, cf. Demóstenes, *Olintíaco I* 8; *En defensa de los megalopolitas* 14; *Contra Filipo, I* 17, y *Sobre la corona* 99.

cesos que han tenido lugar en beneficio de la ciudad
como consecuencia de estar esas naves bien pertrecha-
das. Sea; en cambio, de su mal aderezamiento, ¿cuántas 15
calamidades han sobrevenido? Voy a hacer caso omiso
de la mayor parte de ellas; pero, en la guerra decéli-
ca [27] (os recordaré de entre los sucesos antiguos, éste
únicamente, que todos conocéis mejor que yo), aunque
muchos graves infortunios acontecieron a nuestra ciu-
dad, no se sometió [28] a lo largo de la lucha sino cuan-
do su flota fue destruida. ¿Y qué necesidad hay de refe-
rir acontecimientos del pasado? Vosotros sabéis, en
efecto, en qué situación se encontraba nuestra ciudad,
durante la última guerra contra los lacedemonios [29],
cuando parecía que no podríais hacer zarpar naves; sa-
béis que las algarrobas estaban a la venta [30]. Cuando

[27] La última parte de la Guerra del Peloponeso, la comprendida entre los años 414 y 403 a. C.

[28] Realmente, en *contructio ad sensum*, el texto griego dice «se sometieron».

[29] El escoliasta afirma que se refiere a la guerra que se suscitó cuando, tras la efímera paz del 374 a. C., los espartanos atacaron Corcira. Cf. Jenofonte, *Helénicas* VI 2. En aquella ocasión, Timoteo tuvo que dejar fondeadas las naves por falta de dinero con que reclutar tripulaciones, aunque el pueblo le había ordenado que, al mando de la flota ateniense, acudiese a la isla de Corcira para llevar ayuda a los corcirenses, sitiados, a la sazón, por los lacedemonios. Sin embargo, por esas fechas, todavía Atenas señoreaba, hasta cierto punto, el mar, y Cabrias y el mismo Timoteo obtenían victorias en el Egeo. Tal vez, por tanto, la situación no llegase a ser en esa época tan comprometida para Atenas como parece deducirse de la porción de texto que comentamos. Y, en consecuencia, nos inclinamos a pensar que Demóstenes se refiere, más bien, al comienzo de la guerra llamada «beocia», que estalló en un momento en que la capital del Ática aún no conocía la nueva organización de la contribución territorial fijada por un decreto promulgado bajo el arcontado de Nausinico (378 a. C.) ni las victorias navales que siguieron a la constitución de la Segunda Liga Ática en el 378 a. C., como la de 376 a. C., año en que Cabrias derrotó a los peloponesios en aguas de Naxos.

[30] No se comían algarrobas normalmente en Atenas; antes bien, o se reservaban para los animales o se hacía uso de ellas como alimen-

las hicisteis zarpar, en cambio, lograsteis la paz[31] en
16 las condiciones que queríais. Así pues, varones atenienses, como quiera que los trirremes tienen tan gran peso en un sentido o en el contrario, a justo título habéis establecido en eso un criterio definidor para el Consejo, sobre si debe o no recibir la recompensa. Pues si en todo lo demás su administración hubiera sido buena, pero no los hubiese construido (me refiero a los trirremes), gracias a los cuales adquirimos al principio estas nuestras pertenencias[32] y ahora las conservamos, aquellos sus restantes servicios no son de utilidad alguna; porque, antes que nada, la salvaguarda de todo el Estado debe estar aparejada en beneficio del pueblo. Ahora bien, ese individuo hasta tal punto ha llegado a creer que le es lícito proponer de palabra o por escrito todo lo que quiera, que, aunque, por un lado, el Consejo ha desempeñado sus labores deliberativas, tal como venís oyendo[33], y, por otro, no ha construido los trirremes, ha propuesto, no obstante, que se le otorgue la recompensa.

to humano en casos de dieta por razones terapéuticas. Cf. ATENEO, *Deipnosofistas* IX, pág. 406, y GALENO, VI 546 KÜHN.

[31] Efectivamente, en el 371 a. C., se firmó en Esparta el tratado de paz entre Lacedemonia y Atenas al que alude el texto que comentamos, que resultó, a todas luces, beneficioso para esta última. Recordamos, además, que este mismo año, unos meses después de la firma de la mencionada paz, Esparta es derrotada por Tebas en Leuctra, acontecimiento a raíz del cual el panorama político de Grecia se alteró considerablemente y el declinar de la buena estrella de Lacedemonia fue un hecho. En efecto, Tebas se retiró de la Segunda Liga Ática (alianza cuya razón de ser, el abuso de poder de Esparta, ya se había extinguido) llevándose consigo ciudades de Eubea y Grecia central, y se entregó a la tarea de liberar del yugo espartano a las ciudades del Peloponeso.

[32] El mismo año en que fue pronunciado este discurso (355 a. C.), Isócrates publicaba el suyo titulado *Sobre la paz*, en el que en nombre de la democracia reclamaba la paz universal basada en la renuncia al imperialismo, política que había resultado nefasta a Atenas, según el longevo orador publicista.

[33] Recordemos que este discurso de Demóstenes es una «deuterología», es decir, una alocución que dirigió a los jueces nuestro ora-

Y que eso no es contrario a la ley, ni ese hombre 17
podría decirlo ni vosotros aceptarlo convencidos; pero tengo entendido que él va a exponer ante vosotros un argumento más o menos en estos términos: que el Consejo no ha sido culpable de no haber construido las naves, sino el tesorero de los fondos para la construcción de trirremes, que escapó llevándose dos talentos y medio, y el asunto, que ha venido a parar en desventura[34]. Pero a mí, en primer lugar, me sorprende precisamente eso, que estimase justo otorgar una corona al Consejo por sus desventuras; porque yo, al menos, entendía que tales honores estaban limitados a empresas que alcanzaban éxitos; luego, también quiero daros a conocer aún otra consideración. Afirmo que no es justo 18
referirse a ambas cuestiones, a que la recompensa no ha sido concedida al margen de la ley y a que si los trirremes no existen no es por culpa del Consejo. Porque si es justo concederle la recompensa aun cuando no haya construido las naves, ¿qué necesidad hay de decir por culpa de quién no han sido construidas? Y si no es lícito, ¿por qué razón iba a resultar más decente para el Consejo haber aceptado la recompensa, si éste llega a demostrar que no han sido construidas por culpa de fulano o mengano? Y aparte de eso, lo que 19

dor, una vez que ya había intervenido previamente el principal acusador. De ahí que Demóstenes trate sencillamente de completar y redondear aquellos argumentos de los que se había servido su predecesor. Tal es el caso en este punto del texto, en el que nuestro orador omite la exposición pormenorizada de hechos puestos ya de manifiesto por el acusador que le había antecedido en el uso de la palabra, el cual, sin duda, se había referido a la mala gestión que en todo punto había llevado a cabo el Consejo.

[34] El texto es más vivaz y vigoroso que la traducción en este punto; en realidad, leemos: «sino que el tesorero... escapó y... el asunto ha venido a parar en desventura». La misma quiebra en la regularidad gramatical se descubre en pasajes de otros discursos demosténicos, cf., por ejemplo, DEMÓSTENES, *Contra Midias* 218; *Contra Aristócrates* 203.

es a mí, me parece que argumentos tales os proporcionan una oportunidad para elegir: o pensáis que debéis escuchar pretextos y palabras de quienes os ofenden o poseer naves. Pues si realmente le aceptáis esa alegación al individuo ese, estará claro para todos los Consejos que lo que necesitan es encontrar un pretexto convincente para vosotros, no construir trirremes; y como consecuencia de eso, se gastarán los dineros, pero vos-
20 otros no tendréis naves. En cambio, si, como dice la ley y deben hacer quienes han prestado juramento, severa y sencillamente liquidáis los pretextos, y resulta patente que les habéis privado de la recompensa porque no han construido las naves, todos, varones atenienses, os entregarán construidos los trirremes, por haber visto que ante vosotros todo lo demás ha sido considerado de menor importancia que la ley. Ahora bien, que ningún otro ser humano es responsable de que no hayan sido construidas las naves, de eso voy a mostraros pruebas claras: en efecto, el Consejo, tras haber anulado la ley, él mismo designó por votación a ese tesorero [35].

[35] Aristóteles, en la *Constitución de los atenienses* 46, dejó bien en claro que la *Boulé*, el Consejo, elegía a diez de entre sus componentes para que desempeñaran la función de constructores de trirremes. Pero al tesorero de los fondos destinados a la construcción de dichas naves, lo elegía y nombraba, de acuerdo con la ley, la Asamblea del pueblo. — Por otro lado, ya desde Harpocración, que con razón observó que este pasaje era oscuro y tenía todas las trazas de haber sufrido algún tipo de mutilación o alteración, se viene reconociendo la enorme dificultad de corregir la porción de texto griego que corresponde en la traducción a «en efecto, el Consejo, tras haber anulado la ley, él mismo designó por votación a ese tesorero». Las dos variantes que existían en este texto en la época de Harpocración eran *hautên*, en acusativo, y *hautêi*, en dativo, referidos ambos pronombres reflexivos a la *Boulê*, al Consejo. Aceptando la primera, la frase querría decir que «el Consejo trasgredió esa ley y se votó a sí mismo para la recompensa». Con la variante *hautêi* la frase dice: «el Consejo trasgredió la ley y designó por votación a ese individuo para su propio servicio (es decir, para el cargo de tesorero)».

Todavía más; intenta decir, respecto de la ley de 21
la prostitución [36], que nosotros le ultrajamos y lanzamos contra él calumnias que no le cuadran. Y afirma que, si nosotros creíamos que éstas eran verdaderas, debíamos ir al encuentro de los tesmótetas [37], para que allí nos expusiéramos a la multa de las mil dracmas [38] en el caso de que resultase claro que mentíamos; que, en cambio, tal como están las cosas, nosotros, fingiendo cargos e invectivas vanas, tratamos de engañaros y os estamos molestando, a vosotros, que no sois jueces apropiados para estas cuestiones. Yo, empero, soy de la 22
opinión de que vosotros debéis en primer lugar, tener en cuenta en vuestras propias reflexiones que la invectiva y la inculpación son cosa larguísimo trecho separada de la prueba [39]. En efecto, se da la inculpación cuando uno, valiéndose de sus palabras al desnudo, no da justificación fidedigna de lo que dice; la prueba, en cambio, cuando uno demuestra, al mismo tiempo, la verdad de lo que dice [40]. Es, por consiguiente, necesario que, quienes tratan de probar algo, o muestren testimonios, a través de los cuales os harán patente su credibilidad, o bien os expongan los argumentos de verosimilitud, o bien presenten testigos; pues no es posible colocar en la tribuna testigos visuales de algunos casos,

[36] Según esta ley, los ciudadanos que se hubieran prostituido perdían de inmediato sus derechos políticos.

[37] Los «tesmótetas», que eran los seis arcontes más jovenes de los nueve designados cada año. Actuaban colegiadamente, y a su cargo corrían causas públicas y privadas. Eran también los encargados de fijar tribunales y fechas para los diferentes juicios. El tribunal de los tesmóstetas era la «heliea» *(heliaia).*

[38] En toda causa pública, si el acusado resultaba absuelto, el acusador se veía obligado a pagar mil dracmas en concepto de multa.

[39] La misma distinción establece Cicerón entre *accusatio* y *maledictio*. Cf. CICERÓN, *Pro Coelio* 3, 6.

[40] Hay aquí una huella de la afición a las definiciones, muy afianzada en la oratoria ática del siglo IV a. C.

pero si alguien os muestra uno de esos procedimientos, vosotros, con razón, consideráis, en cada ocasión, que
23 tenéis suficiente prueba de la verdad. Pues bien, nosotros demostramos esos hechos, basándonos, no en argumentos de verosimilitud ni en testimonios, sino en la declaración de alguien de quien ese individuo puede muy fácilmente obtener satisfacción, un varón que ha presentado un documento en que está consignada una relación de la vida de Androción, y que se responsabilizó de esas declaraciones que en él hace. De manera que, cuando afirme que esas declaraciones son invectiva e incriminación, interrumpidle respondiéndole que son pruebas, mientras que lo que él hace, eso sí que es insulto y acusación; y cuando sostenga que nuestro deber era denunciarlo ante los tesmótetas, contestadle que también haremos eso *** y que ahora estamos hablando de
24 la ley muy a propósito. Porque si litigando tú en cualquier otro proceso, te acusáramos de esos cargos, con justicia te irritarías; pero si el proceso ahora entablado es por ilegalidad y las leyes no permiten que quienes han llevado esa clase de vida presenten propuestas ni aun legales, y nosotros hacemos ver que él no sólo las ha sugerido ilegales, sino que incluso su forma de vida ha sido ilegal, ¿cómo no va a ser apropiado tratar de esta ley en virtud de la cual resulta convicto de esos cargos?

25 Y es más; también otra cosa al menos, debéis entender: que el legislador de esas leyes y de la mayor parte de las demás, Solón, que en nada se parecía como legislador a ese individuo, no permitió a quienes quisieran tomar satisfacción por cada uno de los agravios hacerlo mediante un solo procedimiento, sino de muchos modos. Porque sabía, me imagino, que los habitantes de nuestra ciudad no podrían ser todos igualmente diestros, audaces o mesurados. En efecto, si se disponía a legislar de forma que esas sus leyes fueran suficientes

para que los moderados tomaran satisfacción por sus agravios, estimaba que iba a haber muchos malvados provistos de inmunidad; en cambio, si lo hacía de manera que satisficiesen a los audaces y los expertos en el uso de la palabra, pensaba que los simples ciudadanos no podrían obtener justicia de la misma manera que ellos. Pero pensaba que nadie debía ser privado de lo- 26
grar reparación en la medida de su capacidad. ¿Y cómo conseguir eso? Proporcionando muchos procedimientos legales contra los autores de agravios, como, por ejemplo, en el caso de robo. ¿Eres robusto y tienes confianza en ti mismo? Arresta al ladrón [41]; el peligro está en la multa de mil dracmas [42]. ¿Que eres más débil? Guía a los magistrados al lugar del delito [43] y ellos harán el arresto. ¿Que tienes miedo también de eso? Denúnciale por escrito. ¿Que no tienes suficiente buena opinión de 27
ti mismo y, por ser pobre, no podrías pagar las mil dracmas? Emprende, entonces, ante el árbitro una acción legal por robo [44] y no correrás riesgos. [¿No quieres emplear ninguno de estos medios? Presenta una acusa-

---

[41] Es decir, recurre a la *apagōgḗ* («detención y conducción del arrestado a presencia de los magistrados»); cf. DEMÓSTENES, *Contra Timócrates* 113: «...que lo detenga y lo lleve ante los Once».

[42] A pagar mil dracmas en concepto de multa estaba obligado aquel acusador que, en la vista de la causa pública por él suscitada, no obtenía una quinta parte de los votos del jurado. Cf. *supra*, 21 y n. 38. Esta multa se imponía en las causas públicas por *apagōgḗ*, es decir, detención y conducción del arrestado ante los magistrados, en las *ephēgḗseis*, o sea, causas contra los que daban acogida a los criminales o bien ocultaban propiedad pública, y en las *graphaí* o acciones públicas criminales.

[43] El verbo *ephēgéomai* se emplea en ático como término jurídico con el significado de conducir al magistrado a donde sea menester, con el fin de mostrarle algún hecho ilegal. El sustantivo *ephḗgēsis*, que aparece en este punto del texto, es el nombre de acción correspondiente al susodicho verbo *ephēgéomai*.

[44] Es decir, un juicio privado por robo *(idía díkē klopês)*, bien distinto de una causa pública *(graphḗ)*.

ción por escrito. ¿Que tampoco te decides a eso? Con-
duce al magistrado al lugar de los hechos][45]. Ninguno
de estos procedimientos es lo mismo. Respecto de la
impiedad, igualmente es posible proceder a la detención,
a la acusación por escrito, a sostener proceso ante los
Eumólpidas, a denunciar el caso al arconte-rey[46]. Y
respecto a todos los demás delitos, de la misma mane-
28 ra, poco más o menos. Ahora bien, si un individuo, sin
negar ser un malhechor o un impío o lo que fuera, en
fin, en virtud del cargo por el que se le juzgara, solicita-
ra la absolución por estas razones, a saber: si hubiera
sido arrestado, porque le era posible al acusador haber
obtenido una acción legal ante un árbitro o porque era
menester haberle denunciado públicamente, y si se de-
fendiera ante un árbitro, porque debías haberle arres-
tado para así correr el riesgo de las mil dracmas, ¿no
sería eso ciertamente cosa de risa? Porque al menos
quien no ha cometido ningún delito no debe discutir
acerca del procedimiento mediante el cual le es preciso
dar satisfacción por él en justicia, sino demostrar que
29 no lo ha cometido. Pues bien, de la misma manera,
tampoco tú, Androción, te imagines que por esa razón
te corresponde librarte de pagar tu culpa si, habiéndote
prostituido, presentas mociones, a saber: porque tam-
bién tenemos nosotros la posibilidad de denunciarte a
los tesmótetas; por el contrario, muestra que tú no te
has hecho eso a ti mismo, o sufre el castigo por las pro-

---

45 Este pasaje que aparece entre corchetes no es sino una interpolación, una mera repetición abreviada de la enumeración de procedimientos legales varios que Demóstenes acaba de exponer.

46 He aquí el comentario del escoliasta a este lugar del texto: «Denunciar el caso al arconte-rey: con el fin de que el arconte-rey, tomando esa declaración..., la ponga de manifiesto a los tesmótetas y por parte de los tesmótetas sea puesta en conocimiento de los que juzgan las inculpaciones». En otro escolio (pág. 685, 14 DINDORF) leemos: «En efecto, el arconte-rey... presenta las acusaciones de impiedad ante los tesmótetas...»

puestas que has presentado siendo tal cual eres; porque
a ti no te es lícito presentarlas. Y si no te castigamos
con todos los recursos que nos brindan las leyes, agra-
décenoslo por los que dejamos de lado, pero no recla-
mes por ese motivo no dar satisfacción en justicia me-
diante ningún procedimiento.
Además, merece la pena, varones atenienses, exami- 30
nar también al legislador de esa ley, Solón, y contem-
plar cuán gran previsión hacía de la constitución en to-
das las leyes que establecía y cuánto más celo ponía
en esto que en el objeto de la ley que en cada ocasión
legislaba. En muchos detalles, en efecto, puede verse
esto y, no en el que menos, en esta ley que prohíbe ha-
blar en público o presentar mociones a quienes se ha-
yan prostituido. Pues veía que la mayoría de vosotros,
aunque le está permitido hablar en público, no lo ha-
céis, de forma que esa prohibición no la consideraba
nada agobiante, y si, al menos, lo que quería era castigar
a esos individuos, hubiera podido fijar otros muchos más
duros. Pero no fue ésa su aspiración; antes bien, esas 31
prohibiciones las estableció en beneficio vuestro y de
la constitución. Pues él sabía, sabía que, de todas las
formas de gobierno, la más contraria a quienes han lle-
vado una vida infame es aquella en que a todos les está
permitido publicar los oprobios. ¿Y cuál es ésa? El go-
bierno popular. Sin embargo, no consideraba cosa ins-
piradora de confianza que pudiera llegar a darse el ca-
so de que coincidieran por las mismas fechas un grupo
de hombres hábiles y decididos como oradores y hen-
chidos, por otra parte, de infamias y vicios de tal natu-
raleza; porque entonces podría acontecer que el pueblo, 32
arrastrado por ellos, cometiera gran número de errores
y que aquéllos intentaran, o bien disolver el gobierno
del pueblo completamente (pues en los gobiernos en que
ejercen el poder unos pocos no es lícito hablar mal de
los gobernantes, aunque algunos hayan llevado una vi-

da aún más vergonzosa que la de Androción), o bien inducirles a ser lo más malvados posible, para que fuesen en máximo grado semejantes a ellos mismos. Por consiguiente, a individuos de esa ralea les prohibió, de entrada, participar en las deliberaciones del Consejo, para que el pueblo no fuese engañado y arrastrado a cometer ningún error. De todo esto se ha despreocupado ese gentil hombre de bien y no sólo se imaginaba que debía hablar en público y presentar propuestas, pese a no estarle permitido, sino incluso hacer ambas cosas en contra de las leyes.

33 Pues bien, acerca de la ley en virtud de la cual, por deber dinero su padre al Tesoro y no haber terminado de pagarlo, no le está permitido a ése ni hablar en público ni proponer decretos, los mismos argumentos [47] de derecho podrían con razón esgrimirse si objeta que nosotros debíamos denunciarle directamente. Nosotros, en efecto, haremos eso un día, no ahora, ¡por Zeus!, momento en que tú debes dar cuenta de otros delitos que cometes, sino cuando sea conveniente a tenor de la ley; y ahora, en cambio, intentamos demostrar que la ley no te permite presentar mociones, ni si-
34 quiera las que a los demás les es lícito presentar. Por consiguiente, prueba que tu padre no fue deudor público o que no salió de la cárcel porque se escapó sino porque pagó sus deudas. Pero si no vas a poder demostrar esos extremos, has presentado decretos sin tener

[47] Cf. *supra*, 21: «...Intenta decir, respecto de la ley de la prostitución, que nosotros le ultrajamos y lanzamos contra él calumnias que no le cuadran. Y afirma que, si nosotros creíamos que éstas eran verdaderas, debíamos ir al encuentro de los tesmótetas, para que allí nos expusiéramos a la multa de las mil dracmas en el caso de que resultase claro que mentíamos; que, en cambio, tal como están las cosas nosotros, fingiendo cargos e invectivas vanas, tratamos de engañaros y os estamos molestando, a vosotros, que sois jueces apropiados para estas cuestiones.»

derecho a ello; pues la ley te constituye heredero de la privación de los derechos de ciudadanía que sufrió tu padre, y, como tú también estabas privado de tales derechos, no te era lícito hablar en público ni plantear propuestas. Así pues, acerca de las leyes que presentamos en el escrito acusatorio [48], creo que, si ese individuo trata de engañaros y de desviar vuestra atención, debéis vosotros replicarle con estas razones que acabo de exponer minuciosamente.

Cuenta él, también acerca de las demás cuestiones, 35
con argumentos bien montados para engañaros y mejor es que acerca de ellos escuchéis de antemano unas palabras. Uno de ellos reza, más o menos, así: «No despojéis de su recompensa a quinientos de entre vosotros mismos ni les cubráis de oprobio; de ellos es el asunto en litigio, no mío.» Pero yo, si tan sólo fuerais a despojar a esos individuos sin que la ciudad obtuviese ningún otro beneficio, no os pediría que pusierais fuertemente empeño alguno en el asunto; si, al hacerlo, empero, vais a empujar a más de diez mil ciudadanos [49], los demás, a ser mejores, ¿cuánto más decoroso es hacer honrados a tan gran número de individuos que otorgar un injusto

[48] En el caso de una acusación por ilegalidad *(graphḗ paranómōn)*, el acusador presentaba un escrito en que confrontaba las leyes que eran objeto de su acusación con las ya existentes, que, en su opinión, resultaban trasgredidas como consecuencia de las recién propuestas. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 111: «Ciertamente, por lo que atañe a los argumentos que ése iba exponiendo, mezclándolos en desorden total, acerca de las leyes presentadas en parangón con la mía, me imagino, por los dioses, que ni vosotros los entendéis ni yo mismo pude comprender la mayor parte.»

[49] En el censo que ordenó Demetrio Falereo (filósofo peripatético y estadista ateniense del siglo IV a. C., nombrado por Casandro gobernador absoluto de Atenas, cargo que mantuvo diez años, del 317 al 307 a. C., o sea, desde su nombramiento hasta la toma de Atenas por Demetrio Poliorcetes) se contabilizaron veintiún mil ciudadanos en Atenas.

36 favor a quinientos? Y que el asunto ni siquiera concierne a todo el Consejo, sino a algunos, que son precisamente los culpables de los males, y a Androción, eso es algo que me encuentro en condiciones de exponer. Pues ¿quién es aquel a quien hay que hacer reproches (si él mismo no tomaba la palabra ni proponía decretos ni tal vez entraba en la sala de juntas la mayor parte de las veces) en caso de que el Consejo no recibiese la corona? Nadie, sin duda; por el contrario, el reproche afecta a quien proponía decretos y llevaba a cabo gestiones desde su cargo y persuadía al Consejo de que aceptase sus deseos; por culpa de esos individuos, en efecto, ha actuado de una forma por la que no merece
37 ser coronado. No obstante, aunque el asunto en litigio concierne, en el mayor grado, al Consejo en pleno, contemplad cuánto más os conviene condenarle que no hacerlo. Si lo absolvéis, el Consejo estará en manos de los oradores; si lo condenáis, empero, en manos de los particulares; pues, habiendo visto el grueso de los ciudadanos que el Consejo este ha sido despojado de la corona por la maldad de los oradores, no les confiarán a esos individuos las empresas, sino que ellos mismos tomarán la palabra para aconsejar lo mejor en público. Y si eso llega a ocurrir y os deshacéis de los habituales y confabulados [50] oradores, veréis, varones atenienses, que todo lo que conviene se va cumpliendo. De modo que, aunque no fuera por ninguna otra razón, por esos motivos hay que dictar sentencia condenatoria.

38 Ahora bien, oíd otra cosa que no os debe pasar desapercibida. Tal vez subirán a la tribuna y hablarán en favor del Consejo, Filipo, Antígenes, el registrador del Consejo, y algunos otros que precisamente en aquel momento manejaban [51] la cámara en colaboración con ese individuo y son culpables de esos males. Es menester, pues, que todos vosotros tengáis presente que el pretexto de la intervención de esos individuos es prestar apoyo al Consejo, pero la realidad es que van a debatir la cuestión en provecho de sí mismos y de la rendición de cuentas [52] que les corresponde dar de su conducta.
Pues así es la cosa: si emitís veredicto absolutorio en 39
este caso de acusación pública, todos se ven liberados del asunto y ninguno de ellos pagará pena alguna; pues ¿quién sería capaz ya de condenarles, una vez que vosotros habéis coronado al Consejo a cuyo frente ellos habían estado? En cambio, si dais sentencia condenatoria, en primer lugar, habréis votado respetando vuestro juramento, y luego, haciéndoos cargo de cada uno de éstos el día en que rindan cuentas, al que os parezca culpable lo castigaréis, y al que no os lo parezca, entonces lo absolveréis. Por consiguiente, no les escuchéis como si hablaran en defensa del Consejo y de la mayoría de los consejeros, antes bien, indignaos con ellos como con quienes tratan de engañaros en su propio provecho.

Más aún, me imagino que Arquias de Colargo (pues, 40
efectivamente, también ése era miembro del Consejo el año pasado) os va a suplicar, como si se tratara de un

50 Es decir, de los oradores que han hecho causa común contra vosotros y vuestras libertades; cf., en este mismo sentido, DEMÓSTENES, *Contra Aristogitón, I* 64.

51 Cf. la misma expresión en DEMÓSTENES, *Por la libertad de los rodios* 14.

52 El Consejo, la *Boulé*, como tal, no estaba sujeto a rendición de cuentas, pero sí lo estaban todos y cada uno de sus miembros, a los cuales se les podía llamar la atención y llevar ante los tribunales por su conducta o por proponer mociones inconvenientes o decretos ilegales. Cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 54: «Y si uno resulta convicto de robo, los jueces le condenan por robo y paga una multa de diez veces el montante de la estimación, y si le denuncian por cohecho y lo condenan los jueces, hacen una estimación de los regalos, y él paga una multa de diez veces la cuantía estimada; y si malversa fondos públicos, estiman la malversación y paga una multa simple si paga antes de la novena pritanía, pero si no, se le dobla. Pero el décuplo no se dobla.»

respetable ciudadano, y va a hablar en favor de esos individuos. Pero yo creo que de esta manera hay que escuchar a Arquias: preguntarle si esas faltas que se imputan al Consejo están bien o mal. Y si dice que bien, ya no le hagáis caso ni a él ni a su respetabilidad; y si dice que mal, preguntadle de nuevo por qué razón, entonces, las permitía él, que insistentemente se procla-
41 maba respetable. Y si sostiene que él hablaba en contra de ellas, pero que nadie le hacía caso, cosa absurda, sin duda, es para él hablar ahora en defensa de un Consejo que no hacía caso de sus excelentes admoniciones; pero si dice que guardaba silencio, ¿cómo no va a ser culpable de delito si, siéndole posible disuadir a sus colegas de cometer inminentes faltas, no lo hacía y, en cambio, ahora se atreve a decir que hay que coronar a quienes tantos daños han causado?

42 Ahora bien, me imagino que él[53] no va a abstenerse de recurrir a esos famosos argumentos: que todo eso le ha ocurrido por causa de los cobros que efectuó, en beneficio vuestro, sobre unos pocos ciudadanos que, dirá, con sumo descaro no se avenían a pagar mucho dinero. Y acusará a esos individuos, tarea fácil, en mi opinión, y sostendrá que gozarán de total impunidad para
43 no pagar los impuestos, si le condenáis a él. Pero vosotros, atenienses, en primer lugar, someted esto a vuestra consideración: no habéis prestado juramento para juzgar esos asuntos, sino el hecho de si propuso o no su moción conforme a las leyes; y en segundo término, cosa que es lo más atroz de todo, tened en cuenta que él, presentando contra otros acusación de que están cometiendo delitos contra la ciudad, pretende no dar satisfacción por las transgresiones que él comete, que son más serias; pues mucho más grave infracción, sin duda, es proponer decretos contraviniendo las leyes que no

[53] Androción.

pagar el impuesto por la propiedad. Así pues, que ni 44
siquiera en el caso de que, condenado este individuo, abiertamente nadie estuviera dispuesto a pagar su contribución ni a recaudar estas aportaciones, ni aun así habría que absolverle, lo entenderéis a partir de las siguientes consideraciones. Sobre las contribuciones recaudadas desde el arcontado de Nausinico[54], unos treinta talentos, más o menos, o unos pocos más, lo que queda por cobrar asciende a catorce talentos, de los cuales, siete[55] recaudó ese individuo, pero yo voy a suponer que todos. De hecho, contra los que contribuyen de buen grado no necesitáis a Androción, sino contra los remisos. Pues bien, ahora hay algo que vosotros debéis 45
considerar: si en ese precio valoráis la constitución, las leyes vigentes y vuestro juramento; en efecto, si absolvéis a ese individuo, que tan a las claras ha presentado proposiciones contrarias a las leyes, daréis la impresión a todos de haber preferido esas sumas de dinero a las leyes y a vuestro juramento. Y la suma que ni siquiera merecería la pena aceptar si alguien os la diera de su propio bolsillo, cuánto menos si es a base de recaudarla de otros. De modo que, cuando diga eso, acordaos 46
de vuestros juramentos y tened en cuenta, respecto de la acusación, que ahora no se está tratando de recaudación de impuestos, sino acerca de si es menester que las leyes sigan teniendo autoridad. Y en relación con estos asuntos (la forma en que, desviando vuestra atención de la ley, intentará engañaros y las réplicas que contra esas maniobras os conviene recordar para no per-

[54] Bajo el arcontado de Nausinico (378 a. C.) tuvo lugar una reforma de los impuestos sobre los bienes inmuebles. Se confeccionó un censo de las fortunas y se constituyeron las famosas «sinmorías»; se aprobó, además, una ley por la que se castigaba a los deudores públicos con severas penas.

[55] Fueron cinco, exactamente, a juzgar por un pasaje de otro discurso demosténico. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Timócrates* 162.

mitírselo), aunque mucho todavía puedo decir, como considero que lo ya dicho es suficiente, lo dejaré estar.

47 Quiero pasar revista a las realizaciones públicas de ese honorable ciudadano, a través de las cuales resultará claro que no hay crimen, por terrible que sea, que haya pasado por alto. En efecto, os demostraré que es desvergonzado, insolente, ladrón, arrogante y cualquier otra cosa más que sujeto apto para intervenir en un gobierno popular. Y, en primer término [56], verifiquemos aquello por lo que más orgulloso se siente, su recaudación de dinero, no prestando atención a su jactancia, sino examinando la ejecución del hecho, como ha suce-
48 dido de verdad. Ese individuo, habiendo afirmado que Euctemón [57] retenía vuestras contribuciones y que eso lo probaría o haría el depósito de la deuda con dinero de su propio bolsillo, mediante un decreto anuló bajo este pretexto una magistratura que era cubierta por sorteo y se introdujo de rondón en la recaudación de impuestos. Y pronunciando una arenga acerca de estos asuntos, en la que sostenía que había tres opciones: o acuñar moneda con el metal de los objetos procesionales [58] o aportar de nuevo contribuciones o hacer pagar

[56] Cf. *supra, Contra Androción* 42-46. Ahora bien, en estos párrafos reconocía Demóstenes que algo de positivo había en la labor llevada a cabo por Androción en su recaudación de impuestos que al Estado se debían. En cambio, ahora, esa misma gestión se presenta hostilmente, mostrando que, si bien resultó beneficiosa como servicio a la comunidad, estuvo colmada de violencia y actos censurables. Casi esta misma exposición de los hechos reaparece en otro discurso de nuestro orador, el *Contra Timócrates* 160-168.

[57] Androción destituyó a Euctemón, que era un recaudador de impuestos, bajo la acusación de malversación de fondos públicos. En su lugar hizo nombrar una comisión de diez miembros, designada por elección, de la que él mismo formaba parte, encargada de hacer saldar a los deudores las sumas que habían dejado pendientes de pago. Cf., acerca de todos estos sucesos, DEMÓSTENES, *ibid.*, 179.

[58] Según Harpocración (cf. HARPOCRACIÓN, s. v. *pompeîa*), eran los objetos procesionales aquí referidos bienes muebles (vasos, vajilla) que

a los deudores, y decidiéndoos vosotros, como era de 49
razón, por la solución de hacer pagar a los deudores, dado que él os mantenía en su poder por causa de sus promesas y disponía de libertad de acción, debido a las circunstancias del momento, no pensaba que fuera menester hacer uso de las leyes vigentes relativas a estas cuestiones ni proponer otras nuevas si a éstas no las consideraba suficientes; en cambio, propuso ante vosotros decretos monstruosos e ilegales mediante los cuales especulaba y ha robado mucho de lo que era vuestro, pues redactó un decreto en virtud del cual los Once [59] le daban escolta. Luego, tomando consigo a esos 50
magistrados, los llevaba a vuestras casas. Y respecto de Euctemón, de quien dijo que le haría pagar o en caso contrario él personalmente saldaría sus deudas de las contribuciones, nada era capaz de probar con relación a éstas; en cambio, a vosotros os las exigía, como si hubiese emprendido esa gestión no por odio a Euctemón, sino a vosotros. Y que nadie suponga que yo estoy di- 51
ciendo que no era conveniente exigir el pago a los deudores. Pues lo era. Pero ¿cómo? Como la ley lo ordena: en beneficio de los demás ciudadanos; porque eso es lo democrático. En efecto, varones atenienses, no es tan-

se aderezaban para las procesiones y que, según Filócoro, procedían de las propiedades de los Treinta tiranos, hasta que Androción los sustituyó por otros.— En cuanto al hecho de acuñar moneda utilizando para ello metales preciosos de objetos consagrados a los dioses, cabe recordar que así se hizo en Atenas en varias ocasiones, por ejemplo, en el año 407 a. C., a punto de acabar la guerra del Peloponeso y luego, más tarde, durante el sitio que sufrió la ciudad de Atenea por obra de Demetrio Poliorcetes (296-294 a. C.), ocasión en que los tesoros que servían de ornato a la diosa protectora de la ciudad fueron enviados al crisol para ser fundidos en él y posteriormente ser convertidos en moneda.

[59] Estos magistrados eran los encargados de encarcelar a los ciudadanos y por ese motivo y con tal propósito acompañaban a Androción en sus inspecciones.

to el beneficio que habéis obtenido al haber sido cobrada de esa manera tan fuerte cantidad de dinero[60], como el castigo que habéis sufrido al ser introducidos tales hábitos en vuestra vida pública. Pues si queréis averiguar por qué razón se preferiría vivir bajo un gobierno popular a vivir bajo el gobierno de unos pocos, la razón que hallaríais más a mano es que todo es más
52 apacible bajo un gobierno popular[61]. En consecuencia, el hecho de que ese individuo ha resultado ser más desenfrenado que el gobierno concentrado en pocas manos de la localidad que queráis, lo dejaré de lado. Pero entre nosotros mismos ¿cuándo jamás han tenido lugar los más tremendos crímenes en nuestra ciudad? En tiempo de los Treinta, responderíais todos. Ahora bien, entonces, tal como puede oírse referir, nadie había que se viese privado de la salvación si se ocultaba en casa; al contrario, a los Treinta les acusamos de que arrestaban a la gente injustamente en el Ágora. Por consiguiente, ese individuo superó tanto a aquéllos con su propia infamia, que, aun viviendo bajo un régimen popular, a cada ciudadano le transformaba su domicilio en cárcel,
53 llevándoles a sus casas a los Once. Sea como quiera, varones atenienses, ¿qué pensáis cuando un hombre pobre, o incluso rico, pero que había gastado mucho y, tal vez, de algún modo, como es natural, no abundaba en dinero, saltaba por el tejado a casa de los vecinos o se metía debajo de la cama para no ser apresado y arrastrado a la cárcel o actuaba torpemente, llevando a cabo acciones propias de esclavos y no de hombres libres, y era visto en tales operaciones por su propia mujer, a la que recibió como esposa en calidad de hombre libre y ciudadano de esta ciudad, y el culpable de eso era Androción, a quien su propia conducta y modo de vida ni siquiera le permiten exigir justicia en su propio
nombre, cuanto menos en nombre de la ciudad? Sin 54
embargo, si alguien le preguntara si las contribuciones las deben las propiedades o las personas, afirmaría que las propiedades, si lo que quisiera fuese decir la verdad; pues de ellas proceden nuestras contribuciones. ¿Por qué, pues, abandonaste la confiscación de las tierras y el inventario de éstas y de las casas y encarcelabas y ultrajabas a individuos que eran ciudadanos y a los sufridos metecos, a quienes has tratado con más in-
solencia que a tus propios esclavos? En realidad, si 55
queréis considerar cuál es la diferencia entre ser esclavo y ser hombre libre[62], hallaríais que la más grande

[60] Dicho irónicamente. En *Contra Timócrates*, en un contexto, por lo demás, idéntico a éste, estas palabras («tan fuerte cantidad de dinero») aparecen sustituidas por «cinco talentos». Cf. DEMÓSTENES, *Contra Timócrates* 162.

[61] Estamos ante un bien conocido y manido tópico, el de las excelencias del régimen democrático frente a los defectos que necesariamente caracterizan a los regímenes oligárquicos. La oligarquía —se argumenta— es injusta e inhumana por naturaleza; la democracia, en cambio, es un sistema político mucho más acorde con los usos humanitarios y clementes que distinguen al griego del bárbaro y al hombre culto y propenso a la mansedumbre del inculto y cruel. No experimentaban empacho ni disgusto alguno los atenienses al verse tachados de incautos e ingenuos como consecuencia de su benignidad, moderación y tolerancia; sí, en cambio, temían el baldón de crueldad e intemperancia en sus usos y costumbres cotidianos.

[62] Cf. *supra*, 51: «Pues si queréis averiguar por qué razón se preferiría vivir bajo un gobierno popular a vivir bajo el gobierno de unos pocos, la razón que hallaríais más a mano es que todo es más apacible bajo un gobierno popular.» Puede observarse una gran semejanza formal y de contenido entre el pasaje que acabamos de presentar y el que comentamos. En el fondo, efectivamente, estamos ante la exposicón de tópicos manidos de uso abundante en oratoria y que todo orador que se preciara de serlo debía saber montar y colocar en oportunos lugares de sus discursos. Como la apelación al testimonio del irrecuperable pasado, en que la honradez de los hombres públicos era un hecho y Atenas gozaba de esplendor y prestigio inigualables, así también son tópicos, argumentos manidos y faltos de originalidad el de la superioridad moral de la vida democrática frente a la tiranía o la oligarquía y el de la diferencia entre el hombre libre, es decir, el ciudadano, y el esclavo.

es ésta: que la persona de los esclavos está sometida a rendición de cuentas por todos sus delitos, mientras que a los hombres libres, aunque se hallen en las más desventuradas circunstancias [63], les es posible proteger eso, al menos: su persona; en efecto, en la mayor parte de los casos [64] corresponde obtener justicia de ellos en dinero. Él, en cambio, se cobró las satisfacciones en sus personas, justamente como si se tratase de esclavos.
56 Tan vergonzoso y egoísta fue su comportamiento con vosotros, que se imaginaba que su propio padre, prisionero en la cárcel por deudas para con el fisco [65], debía escapar sin haberlas saldado ni haber sido juzgado y, en cambio, que aquél de entre los demás ciudadanos que no tuviera posibles para pagar las suyas debía ser arrastrado desde su casa a la prisión. Luego, encima, como si le estuviera permitido hacer lo que le viniera en gana, trataba de incautarse, además, de Sinope y Fanóstrata, dos prostitutas [66], pero que no debían, sin

[63] Es decir, en los más graves peligros afrontados ante los tribunales; corriendo el riesgo de ser condenado. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Midias* 58 y 60; *Contra Aristócrates* 39.

[64] Cf. DEMÓSTENES, *Contra Timócrates* 167: «En realidad, si quisierais considerar con vosotros mismos, jueces, cuál es la diferencia entre ser esclavo y ser hombre libre, hallaríais que la más grande es ésta: que la persona de los esclavos está sometida a rendición de cuentas por todos sus delitos, mientras que para los hombres libres el castigo corporal es la última pena que se les puede infligir.» Comprobamos, pues, comparando este texto aducido con el que encontramos en el § 55 de este discurso que comentamos, que en aquél Demóstenes es ya mucho más exacto y emplea una expresión más concreta y rigurosa. Si a esta observación, que parece indiscutible, añadimos que el discurso *Contra Androción* es el discurso judicial de tema público más antiguo de Demóstenes, pues lo compuso en el 355 a. C., mientras que el *Contra Timócrates* lo escribió el Peanieo para Diodoro, quien lo pronunció en el 353 a. C., quedará definitivamente claro que nuestro orador rehizo pasajes del *Contra Androción* para incluirlos, una vez pulidos y mejorados, en el *Contra Timócrates*.

[65] Cf. *supra*, 33.

[66] La mención de las prostituciones prepara el hiriente alfilerazo del § 58: «...ni contra las prostitutas, que ejercen la misma profesión

embargo, sus contribuciones. Y aunque a algunos les 57
parezca que esas son gentes apropiadas para sufrir padecimientos, lo que es, sin embargo, la acción, no era apropiada: que unos individuos [67] tengan tantos humos, a causa de unas circunstancias oportunas, como para encaminarse a unas casas y llevarse mobiliario de personas que nada deben. En efecto, uno puede ver muchos individuos aptos para recibir y haber recibido malos tratos. Pero no es eso lo que dicen las leyes ni los principios en uso de la constitución [68], que deben ser observados por vosotros. Al contrario, en ellos están presentes la piedad, la compasión y todos aquellos sentimientos que son propios de los hombres libres. Senti- 58
mientos todos, de los cuales ese individuo, naturalmente, no participa ni por su naturaleza ni por su educación; muchos han sido, en efecto, los ultrajes e insultos de que ha sido objeto en su convivencia con individuos que no le querían pero que podían darle un sueldo [69]. La cólera que ese trato producía en ti, Androción, no debías [70] soltarla contra el primer ciudadano que se te

que tú». El nombre de la primera, Sinope, es también el de una prostituta de varias comedias de Antifanes, poeta cómico de la Comedia llamada por los gramáticos alejandrinos «media», que vivió en la primera mitad del siglo IV a. C. y de cuya obra nos ha llegado un centenar de títulos (*La generación de los hombres, Adonis, Helena, Las lemnias, Medea, El médico, El citaredo, La Poesía, Safo*, etc.) y unos trescientos fragmentos por lo general de escaso número de versos.

[67] Esta disposición de las frases: «la acción no era apropiada: que unos individuos tengan tantos humos...», es en todo similar a otras que aparecen en los discursos de Demóstenes. Es, pues, un rasgo típico del estilo de nuestro orador éste de colocar una frase en aposición a un nombre cuyo significado aclara y precisa. Veamos un ejemplo: DEMÓSTENES, *Contra Filipo, I* 9: «Pues observad, varones atenienses, la situación, a qué grado de insolencia ha llegado el hombre...» Cf., también, DEMÓSTENES, *Contra Midias* 7.

[68] Cf. DEMÓSTENES, *Contra Timócrates* 170, e *infra*, 64, donde se lee, en cambio, *êthos póleōs*, es decir, «el modo de ser de la ciudad».

[69] Cf. *supra*, 21.

[70] Obsérvese el cambio de persona, un rasgo característico de

pusiera delante, ni contra las prostitutas, que ejercen la misma profesión que tú, sino contra quien te dio esa clase de crianza.

59 Ahora bien, que esas acciones no son graves y contrarias a todas las leyes es algo que ese individuo no podrá decir; pero es tan desvergonzado, que en la Asamblea del pueblo, preparándose siempre defensas contra la presente acusación, se atrevía a decir que en beneficio vuestro y por causa vuestra había arrastrado contra sí mismo muchos enemigos y que actualmente se encontraba en medio de los más extremos peligros. Pero yo, varones atenienses, quiero demostraros que ni ese individuo ha sufrido mal alguno ni va a sufrirlo como consecuencia de las acciones que llevó a cabo en provecho vuestro; que, sin embargo, por su vileza y odiosidad para con los dioses[71] nada ha sufrido hasta el día de hoy, pero lo va a sufrir si vosotros hacéis lo que es jus-
60 to. Pues considerad el asunto de este modo: ¿qué fue aquello a lo que se comprometió ese individuo y para cuya realización vosotros le votasteis? Exigir el pago de dineros. ¿Y para hacer alguna otra cosa más aparte de ésa? Para ninguna otra. Ea, pues, voy a recordaros una por una sus exacciones. El individuo ese hizo pagar a Leptines de Cele treinta y cuatro dracmas, y a Teóxe-

aquellos pasajes demosténicos a los que nuestro orador quiere dotar de especiales viveza y eficacia. Cf., a título de ejemplo, en este mismo discurso, *supra*, 54: «Sin embargo, si alguien le preguntara si las contribuciones las deben las propiedades o las personas, afirmaría que las propiedades, si lo que quisiera fuese decir la verdad; pues de ellas proceden nuestras contribuciones *(eisphéromen)*».

71 El texto griego ofrece en este lugar el vocablo *theoisekhthría*, palabra, a todas luces, compuesta de *theoîs* «para los dioses» y *ekhthría* «odiosidad», forma que no tiene vida propia como vocablo independiente hasta época alejandrina. Por eso, sugerimos que el vocablo en cuestión ha de considerarse un compuesto y, consiguientemente, no ha de ser presentado en los textos como dos palabras distintas en sintagma. Cf. ARISTÓFANES, *Avispas* 418.

no de Alopece, setenta dracmas y un poco más, y a Calícrates, el hijo de Eufero, y al joven hijo de Telestes (pues no soy capaz de decir su nombre) y casi de entre todos aquellos a los que hizo pagar, por no enumerarlos uno tras otro, no sé si alguien debía algo más de una mi-
na[72]. Por consiguiente, ¿acaso creéis que cada uno de 61
esos individuos lo odia y le hace la guerra por el tributo en cuestión, o el uno de ellos porque de él decía, oyéndolo todos vosotros, en la Asamblea del pueblo, que era un esclavo y descendiente de esclavos y que le correspondía pagar la sexta parte de su fortuna, con los metecos[73], y del otro, que sus hijos lo eran de una prostituta, y que el padre de ése se había prostituido y que la madre de aquél había sido ramera y que contra este otro estaba incoando un expediente de denuncia de todas sus rapiñas desde el comienzo de su carrera y que fulano había cometido tal delito y mengano había perpetrado tanto los crímenes que pueden mencionarse como los que no, y así iba calumniando a todos, uno tras
otro? Pues yo sé que todos aquellos contra quienes ese 62
individuo tuvo mal vino, todos y cada uno concebían que la contribución es un gasto necesario, pero por

72 Sin embargo, no todos los deudores eran pobres; cf. *supra*, 53: «Sea como quiera, varones atenienses, ¿qué pensáis cuando un hombre pobre, o incluso rico pero que había gastado mucho y, tal vez, de algún modo, como es natural, no abundaba en dinero, saltaba por el tejado a casa de vecinos o se metía debajo de la cama para no ser apresado y arrastrado a la cárcel o actuaba torpemente, llevando a cabo acciones propias de esclavos y no de hombres libres, y era visto en tales operaciones por su propia mujer...» Cf., asimismo, *infra*, 63: «Pues aquel (*sc.*, Sátiro), en mi opinión, llevaba a cabo lo que se le había ordenado, mientras que tú, a impulsos de tu impetuosidad y audacia, cobrando autoridad, pensabas que debías cubrir de falsos y graves reproches a hombres que habían gastado en la ciudad fuertes sumas de dinero y que eran mejores que tú y de mejores ascendientes.»

73 He aquí lo que a propósito de este lugar dice el escoliasta: «Los ciudadanos contribuían con una vigésima parte (un cinco por ciento), los metecos, empero, con una sexta parte (un diecisiete por ciento aproximadamente)».

haber sufrido tales deshonras y ultrajes, lo han llevado a mal. Y también sé eso otro: que vosotros votasteis a ese hombre para que exigiese el pago de cantidades de dinero adeudadas, no para reprochar a cada uno y echarle en cara sus particulares infortunios. Porque si eran[74] verdad, no debían haber sido referidos por ti (que a todos y cada uno de nosotros muchas cosas no nos van como queremos), y si las inventabas en tus maquinaciones y no tenían contacto con la realidad, ¿cómo no va a ser justo que sufras castigo, cualquiera que
63 éste sea? Y es más, a partir de este dato conoceréis con más claridad que todos y cada uno de ellos odian a ese individuo no por la exacción del impuesto, sino por haber sido objeto de sus ultrajes e insolencias de borracho. En efecto, Sátiro[75], el comisario del arsenal, recaudó, para vosotros, no siete talentos, sino treinta y cuatro, de esos mismos hombres, y con ellos repuso el equipo de los barcos que habían hecho ya su travesía; y aquél afirma que no se ha granjeado ningún enemigo por esa razón ni ninguno de los que fueron obligados a pagar la contribución está en guerra con él. Pues aquél, en mi opinión, llevaba a cabo lo que se le había ordenado, mientras que tú, a impulsos de tu impetuosidad y

[74] Comienza aquí una figura llamada dilema *(skhêma dilêmmaton)*. He aquí dos explicaciones provistas de ejemplos presentadas, respectivamente, por Cicerón y Quintiliano. Cicerón, *Sobre la invención* I 29. 45: *complexio est, in qua utrum concesseris, reprehenditur, ad hunc modum: «si improbus es, cur uteris? Si probus, cur accusas?»*; Quintiliano, *Institución oratoria* V 10, 70: *interim duo ita proponuntur, ut utrumlibet electum idem efficiat, quale est «philosophandum est etiamsi non est philosophandum... et mentietur in tormentis qui dolorem pati potest, mentietur qui non potest»*.

[75] Según el escoliasta, da comienzo en este punto una confrontación *(sýgkrisis)* del acusado con Sátiro cuyo propósito es hacer ver a los miembros del jurado que aquél atrajo sobre su persona el odio de sus conciudadanos por la sencilla razón de que actuó con insolencia y odiosidad y no por causa de las exacciones en sí.

audacia cobrando autoridad, pensabas que debías cubrir de falsos y graves reproches a hombres que habían gastado en la ciudad fuertes sumas de dinero y que eran mejores que tú y de mejores ascendientes. Y luego, 64
¿pretendes que ésos crean que tú hacías tales cosas en su provecho y acepten bajo su responsabilidad tus obras de insensibilidad y perversión? Por causa de eso, en justicia deben más bien odiarte que salvarte. Pues el que ejecuta acciones en favor de la ciudad debe imitar el carácter de la ciudad, y vosotros, varones atenienses, debéis procurar la salvación a los que son de esa índole y odiar a quienes tienen el mismo carácter que ese individuo. Aunque, sin duda, lo conocéis, os diré eso de que tales cuales sean aquellos a los que se os vea tratar con afecto y proteger, por semejantes a ellos se os tendrá a vosotros[76].

Ahora bien, que tampoco, en general, ha hecho la 65
recaudación de impuestos en sí en beneficio vuestro, también eso es algo que ya inmediatamente os voy a mostrar. Pues si se le preguntara quiénes le parecen[77] hacer mayor agravio a la ciudad, los agricultores ahorrativos que por la manutención de sus hijos, los gastos de sus casas y otras cargas públicas han descuidado el pago de sus contribuciones, o los que roban y malversan los dineros de quienes sí quisieron contribuir y los procedentes de los aliados, no llegaría, sin duda, a un grado de audacia tal (aunque desvergonzado es) como para declarar que los que no pagan sus propias contribuciones causan mayor agravio que quienes sustraen los fondos públicos. ¿Cuál es, pues la razón, abomina- 66
ble criatura, por la que, siendo treinta o más los años que van trascurriendo desde que tú te dedicas a la cosa

[76] Un escolio cita la máxima de Eurípides, de su tragedia *Fénix*, recogida ya por Demóstenes en otro discurso; cf. Demóstenes, *Sobre la embajada fraudulenta* 245.

[77] Cf. Demóstenes, *Contra Midias* 133.

pública, y pese a que en ese tiempo muchos estrategos han cometido fraudes [78] contra la ciudad, al igual que muchos oradores, que ante éstos han sido juzgados, y de ellos unos han sufrido pena de muerte en castigo de los delitos que cometían y otros, en cambio, exiliándose han huido de ella, de ninguno de ésos nunca se te encontró ni se te vio como acusador ni rebosante de indignación a causa de los daños que sufría la ciudad, tú que eres tan osado y hábil [79] en el uso de la palabra, antes bien, te dejaste ver solícito en aquella ocasión, cuando tenías que infligir mal trato a muchos con-
67 ciudadanos? ¿Queréis, varones atenienses, que yo os diga la causa de ese proceder? Es que [algunos tienen parte en los agravios que os infligen y os hacen sustracciones [80] de los impuestos; y por la insaciabilidad de sus maneras de ser, sacan provecho de la ciudad por dos procedimientos [81]. Pues ni es más fácil hacerse odioso a muchos perpetradores de pequeños delitos que a unos pocos grandes delincuentes ni es más popular, no cabe duda, mirar las faltas de la mayoría que las de unos pocos [82]. Sin embargo, la causa es eso que yo os digo. A los unos] [83] tiene conciencia de pertenecer él mismo

[78] Cf. § ant. *ad finem.*

[79] He aquí cómo comenta el escoliasta este pasaje: «Para que no presente a su vez esta objeción: 'Pero aquéllos (*sc.* los miembros del Consejo) obraban injustamente, mientras que yo no podía acusarlos, por ser moderado y timorato'; por esa razón dijo: 'Tú que eres tan osado y hábil en el uso de la palabra'.»

[80] El escoliasta interpreta así este pasaje: «hacen sustracciones: roban».

[81] De esta forma explica el adverbio *dikhóthen* el escoliasta: «o de las contribuciones de los aliados, o, además de no aportar contribuciones, os sustraen los fondos públicos».

[82] «Es conveniente para una democracia —señala el escoliasta— el preocuparse más bien de los delitos de unos pocos que de los de la mayoría.»

[83] Todo este pasaje que va incluido entre corchetes, es decir, excluido o secluso, procede del *Contra Timócrates.* (Cf. DEMÓSTENES, *Contra Timócrates* 174.)

a los que cometen delitos; en cambio, a vosotros no os juzgó dignos de nada. Por eso se comportó con vosotros de esa manera. Pues si hubierais reconocido ser una 68
ciudad de esclavos y no de gentes que aspiran a mandar sobre otros, no habríais tolerado, varones atenienses, los ultrajes de ese individuo, con los que os afrentaba al encontraros por el Ágora, del mismo modo a metecos que a atenienses, apresándoles, arrestándoles, dando voces en las asambleas subido a la tribuna, llamando esclavos e hijos de esclavos [84] a individuos mejores que él mismo y de mejor linaje que el suyo, preguntando si la cárcel había sido construida en balde. Yo, al menos, diría que sí, toda vez que tu padre escapó de ella y salió de allí bailando [85], con cadenas y todo, en la procesión de las fiestas Dionisias [86]. Pero otros desmanes, todos cuantos ha cometido, nadie podría referirlos; tantos son en número. De todos ellos merece la pena tomar hoy satisfacción y hacer de ello ejemplo para los demás, con el fin de que sean más comedidos.

Pero, ¡por Zeus!, así es él en sus actuaciones a lo 69
largo de su vida pública, pero hay otras gestiones que

[84] Cf. *supra*, 61.

[85] Intentamos con esta traducción reflejar la broma, el juego de palabras del original griego, que se ofrece en este pasaje al ser empleada la voz *exorkhēsámenos* (del verbo *exorkhéomai*, que significa «salir bailando») donde esperaríamos *exérkhomai*, verbo que significa, escuetamente, «salir». Así, Harpocración (cf. HARPOCRACIÓN, s. v. *exorkhēsámenos*) comenta que Demóstenes en este contexto, por burlarse de Androción, emplea este vocablo con el significado de *phygṓn* (es decir, «habiendo huido», participio de aoristo del verbo *pheúgō* «huir»), y de *apodrâs*, «habiéndose escapado», participio del aoristo del verbo *apodidrâsko*, que equivale en español a «escapar».

[86] Era costumbre en Atenas dejar salir de la cárcel a los presos durante las Panateneas y las Dionisias —las grandes fiestas—, siempre que éstos designaran fiadores o garantes responsables de su regreso a la prisión una vez acabados los festejos. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Midias* 10.

ha llevado a cabo[87] honrosamente. Sin embargo, también en todos los demás actos de su vida se ha conducido con respecto a vosotros de tal manera, que por los hechos que habéis escuchado es por los que en menor medida merece vuestro odio. Pues ¿qué queréis que os refiera? ¿Cómo restauró los ornamentos procesionales[88] y la destrucción de las coronas o la hermosa hechura de las páteras? Pero por esas acciones, al menos, aunque resultara que no hubiese inferido otro agravio a la ciudad, a todas luces merecerá en justicia la muerte no una sola vez, sino tres veces. Pues, en efecto, es reo de sacrilegio, impiedad, robo y de los más tremen-
70 dos crímenes todos. Por consiguiente, voy a dejar de lado la mayor parte de las imposturas con que intentaba engañaros en su discurso. Pero, alegando que las hojas de las coronas se desprendían y estaban podridas por efecto del tiempo, como si fueran de violetas o de rosas[89] y no de oro, os persuadió a que las fundierais. Y luego, en el pago de las contribuciones[90], añadió en una cláusula que estuviera presente el escribano, como si fuese realmente persona justa, pues de ellas iba a ser registrador cada uno de los contribuyentes. Pero en el caso de las coronas que se disponía a despedazar, no adujo idéntico principio de justicia, sino que él mis-

[87] El verbo griego *dioikéō* tiene un valor más amplio que el español «administrar», por el que algunas veces se traduce. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, I* 12, con el significado de «dirigir» los asuntos, y *Olintíaco III* 26: «Y como consecuencia de practicar *(dioikeîn)* la política griega con lealtad, las relaciones con los dioses, de modo piadoso, y sus asuntos propios, en forma democrática, lograron, como era natural, una gran prosperidad.»

[88] Cf. *supra,* 48.

[89] Dice el escoliasta, comentando el pasaje homólogo a éste del discurso titulado *Contra Timócrates* 177 (pasaje que, para ser exactos, coincide parcialmente con éste que comentamos), que en este punto el orador de Peania adopta un tono de chanza *(paízdei).*

[90] Cf. *supra,* 48 ss.

mo ha sido orador, orfebre, administrador y registrador. Y, realmente, si hubieses reclamado que en todas 71
las gestiones públicas que desempeñabas se te concediera confianza, no hubieras sido del mismo modo detectado en tu condición de ladrón; en cambio, tal como están las cosas, habiendo delimitado lo que es justo en el pago de las contribuciones, a saber: que la ciudad no depositara su confianza en ti, sino en sus propios servidores, cuando luego, llevando a cabo otra gestión y tocando tesoros sagrados[91], algunos de los cuales ni siquiera en nuestra generación habían sido ofrendados, se ve claramente que no has añadido en este caso la misma cláusula de salvaguarda que en el pago de contribuciones, ¿no resulta claro por qué lo hiciste? Por lo que a mí se refiere, creo que sí. Y además, considerad, 72
varones atenineses, qué hermosas y envidiables inscripciones de nuestra ciudad aniquiló para siempre y qué impías y horrorosas son las que hizo grabar en su lugar. En efecto, creo yo que todos vosotros solíais ver debajo de las coronas, en la parte baja de sus monturas[92], inscripciones como éstas: «Los aliados, al pueblo de los atenienses, por su valor y su justicia», o «los aliados, como galardón, a Atenea»[93], o las grabadas por

[91] El verbo del original griego, *kineîn,* significa exactamente, «mover»; pero en español decimos «tocar» para expresar la idea que refleja este lugar del texto que traducimos. Tampoco hay que olvidar el hecho de que los tesoros sagrados eran, para los griegos, «inamovibles» o «intocables», *akínēta.* Cf. el verbo *kineîn, kineîsthai,* provisto del significado al que hemos aludido, en TUCÍDIDES, I 143, 1, y SÓFOCLES, *Edipo en Colono* 1526.

[92] Las coronas iban montadas, dice el escoliasta, sobre unos soportes que, por su parecido formal con las quénices (vasijas que servían para medir el grano —trigo o cebada—), se llamaban así (*khoínikes,* voz que, precisamente, es la que aparece en este lugar del texto y ha dado lugar a esta nota).

[93] Es decir, los aliados ofrecen a la diosa Atenea, divinidad tutelar y protectora de la ciudad de Atenas, el galardón o premio de la victoria que ellos confirieron a los atenienses.

ciudades individualmente: «los de tal ciudad, al pueblo, por haber sido salvados por el pueblo»; por ejemplo: «Los eubeos [94], liberados, coronaron al pueblo», o, también, «Conón, de la batalla naval [95] librada contra los lacedemonios». Ésas eran, en efecto, las inscripciones
73 de las coronas. Por tanto, esas inscripciones que os procuraban envidias y daban pie a vuestra honrosa ambición, han sido hechas desaparecer al ser destruidas las coronas; en cambio, sobre las páteras que en sustitución de aquellas hizo fabricar ese libertino está grabado: «Realizadas bajo los cuidados de Androción»; y el nombre de aquel individuo, a cuyo cuerpo prostituido las leyes no permiten la entrada en los templos, figura en los templos escritos sobre esas páteras. Viene a ser semejante, ¿no es eso? [96], esa inscripción a las anterio-

[94] Cf. *supra*, 14, donde se alude a la expedición que emprendieron los atenienses, en el 357 a. C., a Eubea, para liberar a la isla de los tebanos, que la habían ocupado, y, asimismo, *Sobre los asuntos del Quersoneso* 74-5.

[95] Se trata de la batalla naval que tuvo lugar el año 394 a. C. en aguas de Cnido y en la que el almirante de la flota ateniense Conón derrotó al navarco (jefe de la flota espartana) Pisandro. A la marina ateniense la apoyaba una escuadra persa mandada por Farnabazo, pues no hay que olvidar que Conón abrigaba el propósito de revitalizar el poderío de la flota persa. En la batalla naval de Cnido, el almirante ateniense aniquiló la flota espartana y a raíz de tan señalado éxito fue recibido triunfalmente en Atenas, donde dio fin a la reconstrucción de los «Muros Largos» y comenzó a vislumbrar en sus sueños un nuevo «Imperio ateniense». Dos años después de esta famosa victoria, sin embargo, la politica exterior de Conón se vio bruscamente quebrada por la visita de Antálcidas al sátrapa Tiribazo (392 a. C.), que a partir de entonces se convirtió en un aliado de Esparta. En todo caso, es importante señalar que en la batalla naval de Cnido feneció el poderio marítimo espartano que se había consolidado el año 405 a. C. en Egospótamos (en el Helesponto), donde la flota ateniense, sorprendida por la espartana, había sido derrotada.

[96] Es éste *(ou gár;)* un giro propio de la lengua familiar o conversacional que Demóstenes utiliza en los discursos privados más que en las arengas, es decir, en la oratoria judicial más que en la deliberativa.

res o fomenta igualmente vuestro afán de gloria. [En 74
consecuencia, a partir de ese hecho puede verse que tres delitos gravísimos han sido perpetrados por ellos. En efecto, han despojado a la diosa de sus coronas; han aniquilado el anhelo de emulación de la ciudad que emanaba de esas empresas de las que las coronas, mientras existían, eran recordatorio; y a los que las ofrendaron les han privado de no pequeño honor, el crédito de tener buena disposición para recordar los favores recibidos. Pues a pesar de haber cometido tan graves perjuicios y tantos en cantidad, han llegado a tal punto de insensibilidad y atrevimiento [que hacen mención de esos asuntos como si hubiesen sido negocios bien administrados por ellos] que el uno se imagina que por causa de Androción va a ser absuelto por vosotros, y el otro está ahí, a su lado sentado, sin hacerse tragar por la
tierra a la vista de lo vergonzoso de su conducta]. Pero, 75
no sólo es así de desvergonzado para el dinero, sino que también es tan torpe que no sabe que las coronas son un signo de valor, mientras que las páteras y cosas de esta especie lo son de riqueza, y que toda corona, por pequeña que sea, lleva pareja el mismo honor que la grande; las copas e incensarios, empero, si sobrepasan la normal medida en cantidad, impregnan a sus poseedores de cierta fama de opulencia; en cambio, si uno se jacta de insignificancias [97], tanto dista de obtener

[97] Éste es, efectivamente, el valor de *mikrá* en este contexto, como también en otros muchos de los discursos de Demóstenes. Cf. DEMÓSTENES, *Olintíaco III* 14, donde lo traducimos por «tan *poca cosa*». Es decir, en estos contextos *mikrá* está muy cerca ya del significado de *olíga* «pocas cosas». Cf., igualmente., DEMÓSTENES, *Sobre los asuntos del Quersoneso* 25: *tà mikrá*, referido al dinero se traduce por «pequeñas sumas». No quiere decir, por consiguiente, *mikrá*, en el texto que comentamos, «pequeños vasos», sino «pocos vasos», al igual que en el texto al que acabamos de referirnos *mikrá* significa «poco cuantiosas sumas», «pequeñas sumas».

por ellas una cierta honra, que, además, da la impresión de ser hombre de gustos groseros. Pues bien, ese individuo, que aniquiló las posesiones del honor, ha hecho fabricar las de la riqueza insignificantes e indignas
76 de vosotros. Y ni siquiera acertó a ver[98] aquella otra cosa: que nunca el pueblo puso su empeño en la adquisición de riquezas; en cambio, en la de honra se volcó como con respecto a ninguna otra posesión. Y he aquí una prueba: en cierta ocasión tuvo las mayores riquezas de entre los griegos y todas las gastó en favor de su anhelo de estimación, y contribuyendo con aportaciones particulares, en pro de la gloria nunca se escabulló de ningún peligro[99]. Por lo cual le quedan en su poder posesiones imperecederas: por un lado, el recuerdo de las empresas y, por otra parte, la belleza de los monumentos erigidos en conmemoración de aquéllas[100]: esos Propileos, el Partenón[101], los pórticos, los arsenales[102], y no dos anforitas ni tres o cuatro copas de oro, de un peso de una mina cada una, que, cuando
77 a ti te parezca, de nuevo propondrás fundir. En efecto, esos monumentos los dedicaron, no imponiéndose a sí

[98] Este mismo valor tiene la forma verbal *ideîn* en DEMÓSTENES, *Sobre la embajada fraudulenta* 270.

[99] Cf. la misma expresión en DEMÓSTENES, *Contra Leptines* 10. Cf., asimismo, DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 66: «¿O qué era menester que expusiese o propusiera un consejero del pueblo de Atenas (pues, en efecto, este detalle es de importacia decisiva) que era consciente de que, desde el comienzo de los tiempos hasta el día en que subí a la tribuna, la patria venía luchando en todo momento por la primacía, el honor y la gloria, y más dinero y vida había gastado por amor a la honra y el interés de todos que cada uno de los demás griegos en defensa de sí mismos?»

[100] Cf. DEMÓSTENES, *Olintíaco III* 25.

[101] Cf. *supra*, 13.

[102] Cf. DEMÓSTENES, *Sobre las sinmorías* 22: «Propongo la necesidad de que los generales dividan los astilleros en diez zonas teniendo en consideración que en cada una de ellas haya treinta diques de amarre entre sí lo más próximos posible.»

mismos el diezmo como tributo[103] ni doblando las tasas de las contribuciones[104] (haciendo, así, lo que desearían nuestros enemigos que hiciéramos), ni se gobernaban empleando consejeros de tu misma especie, sino que, dominando a sus enemigos y conduciendo la ciudad a la concordia, objeto de las plegarias a los dioses de todo individuo bienintencionado, han dejado detrás una fama imperecedera de sí mismos y excluían del Ágora a quienes en su conducta ejercían hábitos similares
a los puestos en práctica por ti en tu vida. Vosotros, 78
en cambio, varones atenienses, habéis avanzado tanto en candor y molicie que ni, aunque tenéis ejemplos tales, los imitáis, antes bien, Androción es vuestro encargado de restaurar los objetos procesionales, Androción, ¡oh tierra y dioses![105]. Y esa impiedad, ¿a cuál consideráis que es inferior? Pues yo, por lo que a mí se refiere, opino que el hombre que ha de penetrar en lugares sagrados y va a tocar las vasijas de agua lustral y los cestos sacrificiales y ha de ser el director responsable de las atenciones dedicadas a los dioses debe no sólo permanecer puro durante el número de días prescrito, sino durante toda su vida haber estado limpio de prácticas tales como las que han sido habituales en la conducta de ese individuo.

[103] HARPOCRACIÓN, s. v. *dekateúontes*: «como si se llevasen botín; pues de las capturas hechas a los enemigos se ofrecía diezmo a los dioses».

[104] Cf. DEMÓSTENES, *Contra Timócrates* 169 y 198.

[105] Invocación usual y ancestral propia de viejos rituales y juramentos. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 158.

ÍNDICE DE NOMBRES

ÍNDICE GENERAL